Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 866/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: El artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente y la Ordenanza Nº 14.688 y su decreto promulgatorio el Nº 1881/2015.

Considerando: Que el artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente dispone que "El Departamento Ejecutivo podrá otorgar la exención parcial o total del pago por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos a personas discapacitadas de escasos recursos a las que se les haya otorgado permiso para instalar escaparates o puestos de venta en la vía pública u otros espacios públicos, siempre que ejerzan personalmente la actividad autorizada. Se deberá acreditar, mediante certificación expedida por autoridad sanitaria oficial, tener la capacidad laborativa reducida en forma permanente en un 33% como mínimo."

Que a través de la Ordenanza Nº 14.688 se otorgó la autorización para la ocupación de espacio público en el Paseo Parque Lítico La Movediza, a favor de Merlo Pablo con DNI Nº 13.750.265 y Fernández Adriana con DNI Nº 23.150.666, con plazo de un año a partir de la promulgación de dicha Ordenanza.

Que el Decreto Municipal Nº 1881/2015 tiene como fecha la del 03 de junio de 2015.

Que como se acredita a fs. 16, el Sr. Merlo posee una discapacidad del 78%.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del 100% en el pago de los "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" en virtud de lo establecido por el artículo 160º ter de la Ordenanza Fiscal Vigente, a Merlo Pablo con DNI Nº 13.750.265 y Fernández Adriana con DNI Nº 23.150.666, en relación a la ocupación de espacio público autorizada por Ordenanza Nº 14.688 en el Paseo Parque Lítico La Movediza, para la instalación de un carro pochoclero.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia coincidente con el plazo de otorgamiento del uso, establecido por la Ordenanza Nº 14.688, que va desde el 03 de junio de 2015 al 03 de junio de 2016 inclusive.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente gírese al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.
Nº: 3426/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº5778/2015 y Htal Nº2655/15

Tandil, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

Que la Sra. Patricia Leonilde GONZALEZ, LP Nº 10.753 se desempeña en la Planta de Personal Provisorio del Hospital Municipal "Ramón Santamarina"

Que en la actualidad cuenta con informe favorable de desempeño de su jefe inmediato, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos para gestionar el Pase a Planta Permanente y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la Sra. Patricia Leonilde GONZALEZ, LP Nº 10.770 - Personal de administrativa -Categoría 4-48 hs semanales- a partir del 1º de septiembre de 2015.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.1.00 Personal permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3427/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº577/2015 y Htal Nº 2710/15

Tandil, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Andrea Carolina FALCON, D.N.I 25.931.963 como personal de Servicio, con carácter provisional, efectuada por el Coordinador Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría del Ente

Lo dispuesto por loa artos, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que es necesario el dictado de este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Andrea Carolina FALCON, D.N.I 25.931.963, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", con remuneración equivalente a la vigente para la Categoría 1, nivel LL1, régimen 48 hs semanales del agrupamiento Servicio Mucama a partir del 23 de septiembre de 2015.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente mencionada en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Departamento de Recursos Humanos y/o las Direcciones Generales .

Artículo 3º: Se deja establecido que la mencionada en el artículo 1ro. Ingresa con un Pre-Ocupacional Apto B, la cual posterior a 120 días de la designación se volverá a evaluar su estado de salud.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3428/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº5779/2015 y Htal Nº2576/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional de la Sra. Gabriela Soledad MOISAS, D.N.I 32.480.814, efectuada por el Departamento de Enfermería y;

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría del Ente

Lo dispuesto por loa artos, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que es necesario el dictado de este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Gabriela Soledad MOISAS, DNI Nº 32.480.814, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, con remuneración equivalente a la vigente para Nivel I1, Categoría 8-48 hs semanales del agrupamiento Enfermería a partir del 11 de septiembre 2015.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente mencionada en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Departamento de Enfermería y/o las Direcciones Generales .

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3429/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 5220/2015

TANDIL, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía de Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Magali Anabel SAYAR PAZ, D.N.I Nº 33.908.465, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Magali Anabel SAYAR PAZ, DN.I Nº 33.908.465, que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3430/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 5145/2015

TANDIL, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía de Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Erica Jimena SANCHEZ FALCHI D.N.I Nº 32.981.215, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Erica Jimena SANCHEZ FALCHI, DN.I Nº 32.981.215, que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3431/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 5145/2015

TANDIL, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía de Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Marcelo José LLANOS D.N.I Nº 28.669.633, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Marcelo José LLANOS, DN.I Nº 28.669.633, que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº:3432/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 5149/2015

TANDIL, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía de Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Diego Daniel DOTTAVIO D.N.I Nº 27.826.535, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Diego Daniel DOTTAVIO, DN.I Nº 27.826.535, que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3433/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 5373/2015

TANDIL, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la escuela de Policía de Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Juan Martín LAVALLA D.N.I Nº 31.708.587, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Juan Martín LAVALLA, DN.I Nº 31.708.587, que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3434/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 5218/2015

TANDIL, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Comisario de Zona Rural de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Agente Policial Victor Matías CALDERON D.N.I Nº 29.754.998, Leg. 166895, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente Victr Matías CALDERON, DN.I nº 29.754.998, Leg. 166895, que reviste servicios en la Dependencia Patrulla Rural de Policía Bonaerense.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3435/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 5418/2015

TANDIL, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Grupo de Apoyo Departamental Tandil de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1, D 2 y D 3 al Agente Policial Nicolás PELLIZARI, DNI Nº 28.010.180, Leg. 167294, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente Nicolás PELLIZARI, DNI Nº 28.010.180, Leg. 167294, que reviste servicios en la Dependencia Grupo de Apoyo Departamental Tandil de Policía Bonaerense.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3436/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 15/5240/00

TANDIL, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Titular de la Comisaría Tercera de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1, D 2 y D 3 al Agente Policial Ignacio Joaquín INDA, D.N.I. Nº 26.303.325, LEGAJO 157094, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente a la agente **Ignacio Joaquín INDA, D.N.I. Nº 26.303.325, LEGAJO 157094**que reviste servicios en la Dependencia Seccional Tercera de Policía Bonaerense.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3437/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 4917/2015

TANDIL, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Eliana Soledda CASTRO, D.N.I. Nº 33.677.536 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Eliana Soledad CASTRO, D.N.I. Nº 33.677.536 que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3438/15

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 5211/2015

Tandil, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Daniel Alberto BASTARRICA, D.N.I. Nº 35.562.301 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Daniel Alberto BASTARRICA, D.N.I. Nº 35.562.301 que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3439/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº5146/2015

Tandil, 1º de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Flavia Lorena ALEGRO, D.N.I. Nº 35.540.385 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. Flavia Lorena ALEGRO, D.N.I. Nº 35.540.385 que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3440/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4248/00/2015

Tandil,1 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mariela Noemí Carabajal – DNI 30.837.248.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil ($ 6.000,00) en concepto de asignación a la Sra. Mariela Noemí Carabajal – DNI 30.837.248 según el siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Amigo Daniel Ricardo – CUIT 20-13417859-1 $ 3.450,00
- Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3 $ 2.550,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3441/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4228/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Milva Andrea Leon de Bonader para financiar la preparación en la disciplina tenis que practica su hijo Lautaro Bonader.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de Milva Andrea Leon de Bonader – DNI 21.460.037 por la suma de Pesos total de Pesos seis mil ($ 6.000,00), efectivizándose en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil ($ 2.000,00) en concepto de ayuda para financiar la preparación de su hijo en la disciplina tenis.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3442/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 7217/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Mauro José Muñoz – DNI 29.555.182 para financiar arreglos en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Oscar H Piagentini S.A. – CUIT 30-71117308-7, por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Mauro José Muñoz – DNI 29.555.182 para financiar arreglos en su vivienda.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3443/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3662/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: Que la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 – CUIT 30-66728144-6 ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de una bicicleta que fuera sorteada en los festejos del "Día del Niño".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijos (Bazar Zabel) – CUIT 30-53803427-0 por la suma de Pesos un mil ochocientos siete ($ 1.807,00) en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 – CUIT 30-66728144-6, para la adquisición de una bicicleta que fuera sorteada en los festejos del "Día del Niño".

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3444/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5603/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por Tandil Cicles Club.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese al Tandil Cicles Club– CUIM 33-26185032, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa Servicios Sanitarios	Período
26185/032	26853/000	Desde el 1º de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3445/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4663/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: Que la Sra. Karina Larrosa en representación del Grupo Chul Hak San de Taekwondo ha solicitado un subsidio para participar de un torneo que se realiza en Bahía Blanca.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Karina Larrosa – DNI 23.342.178 por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Grupo Chul Hak San de Taekwondo, para participar de un torneo que se realiza en Bahía Blanca.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3446/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7135/01/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha realizado un acta de constatación labrada en el inmueble donado al Hospital "Ramón Santamarina", mediante testamento realizado por la extinta Azucena María Iluminada Panocenti.

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido el el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos dos mil ochocientos veinte ($ 2.820,00), en concepto de honorarios profesionales por el acta de constatación labrada en el inmueble donado al Hospital "Ramón Santamarina", mediante testamento realizado por la extinta Azucena María Iluminada Panocenti.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3447/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5605/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por Tandil Cicles Club.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 al Tandil Cicles Club, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
TANDIL CICLES CLUB	26185/032	26853/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3448/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4154/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: Que el Sr. Oscar Ismael Ciappina – DNI 12.142.292 ha solicitado un subsidio para asistir al XXXVI Campeonato Nacional de Pista y Campo que se realiza en Resistencia, Provincia de Chaco.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Oscar Ismael Ciappina – DNI 12.142.292 por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el viaje a Resistencia, Provincia de Chaco, para asistir al XXXVI Campeonato Nacional de Pista y Campo.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3449/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4728/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: Que el Sr. Salvador Bustos – DNI 29.755.490 ha solicitado un subsidio para asistir al Torneo Mundial de Longcasting que se realiza en Italia.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Salvador Bustos – DNI 29.755.490 por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el viaje a Italia para participar del Torneo Mundial de Longcasting.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3450/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4948/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: Que la docente a cargo de la Dirección de la Escuela de Concentración Nº 4 ha solicitado un subsidio para financiar el viaje de estudios a la ciudad de Mar del Plata los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2015.

Considerando: Que al respecto se han el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de a Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 4 – Fulton – CUIT 30-66732147-2 por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el viaje de estudios a la ciudad Mar del Plata los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.3.6.0. “Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3451/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N°4469/00/2015

Tandil, 1 de octubre de 2015.

Visto: Que el Secretario de Salud tramita un subsidio a favor de la Asociación Civil Jano Por Todos para financiar el traslado a Santiago del Estero para la participar en el "XII Encuentro Nacional de Organizaciones de Ayuda al Niño con Cáncer".

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Jano Por Todos – Personería Jurídica 37561, por la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), con cargo de rendición de cuentas, para financiar el traslado a Santiago del Estero para la participar en el "XII Encuentro Nacional de Organizaciones de Ayuda al Niño con Cáncer".

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3452/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 3050/2015.

Asunto 577/15.

Tandil, 01 de octubre de 2015

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14884, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual se adjudica en forma definitiva al precio que determine equitativamente en su oportunidad el Departamento Ejecutivo a las personas que se consignan en el listado que como Anexo I se adjunta a la presente formando parte de la misma, las parcelas a generarse en el plano de mensura y subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 192, Parcela 4, del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14884, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3453/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Exp. Nº 3050/2015.

Asunto 577/15.

Tandil, 01 de octubre de 2015

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14885, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de agosto de 2015, mediante la cual regirá el procedimiento a aplicar respecto del bien inmueble a incorporarse a favor del Municipio de Tandil, como consecuencia de la trasmisión dominial a título gratuito ofertada por "Ecos Asociación por la Educación Ambiental", con fines de solidaridad social previsto en el Programa Familia Propietaria, conforme al Acta Acuerdo suscripta entre la Asociación y el Sr. Intendente Municipal, la que por la Ordenanza Nº 14885 se convalida y se agrega como Anexo I de la mencionada Ordenanza.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14885, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3454/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 5390/2015.
Asunto 363/15

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14886, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al señor Diego ULIBARRI - D.N.I. Nº 27. 512.179 -, el uso del espacio público de la Plaza San Martín de la localidad de María Ignacia - Vela, los días sábados, domingos y feriados, para la colocación de los siguientes juegos infantiles: eurobungy – camas elásticas con arnés- toro mecánico para niños, un tobogán inflable, un inflable pequeño y tumba latas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14886, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Espacios Verdes Públicos, Departamento de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-
Nº: 3455/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2544/2015.

Asunto 477/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14888, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Sr. Gabriel Oscar SAENZ VALIENTE, con D.N.I. Nº 20.313.707, la ocupación del espacio público en Avenida Buzón Nº 50, en el horario de 18 a 24 hs., para la instalación de un puesto de venta de:
a) panchos, gaseosas, facturas, infusiones, galletitas, golosinas y helados envasados; y
b) sándwich de miga, sándwich de milanesa y sándwich de jamón y queso, que deberán ser únicamente con productos provenientes de lugares habilitados, correctamente envasados y rotulados.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14888, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-
Nº: 3456/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4512/2015.

Asunto 613/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14889, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Sr. Ricardo Esteban HERRERA, con D.N.I. Nº 12.401.130, a ocupar el espacio público en calle Vigil entre calles Figueroa y Laprida, en el horario de 11:00 a 05:00, para la instalación de un puesto de venta de panchos y gaseosas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14889, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 3457/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3801/2015.

Asunto 628/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14890, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Sr. Diego A. RUPPEL, con D.N.I. Nº 24.919.867, a utilizar el espacio público sobre calle Aristegui antes de su intersección con Colectora Pugliese, para la venta de flores.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14890, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 3458/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2117/2015.

Asunto 404/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14895, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se exceptúa al Sr. Carrasco, Néstor Abel – DNI. 29.555.305 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso 6 del Artículo 1º del Decreto 3.638/12 en cuanto al orden de prelación en el registro de aspirantes, a efectos que le sea otorgada una Licencia de Taxi a la que deberá afectar la unidad marca Renault (cinco puertas blanco), modelo Sandero, año Modelo 2012, Dominio LKV -704.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14895, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-
Nº: 3459/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte Nº 3609/15.
Asunto 569/15

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14901, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se nomina "Paris" al espacio circulatorio público ubicado en la Circunscripción I, Sección F, Chacra 244 de este Partido, que separa las Fracciones VI y VII de la Fracción VIII.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14901, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular Urbano, y oportunamente archívese.-
Nº: 3460/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte Nº 2781/03/14.
Asunto 634/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14903, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se convalida la adenda al contrato de prestación del servicio de transmisión de datos y provisión de internet conforme los alcances detallados en la oferta de la Licitación Pública Nº 14 -01-14 "Provisión de Internet a establecimientos educativos de gestión estatal del Partido de Tandil", suscripta entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Angel LUNGHI y la firma Ruralink Comunication S.A., representada por su Presidente Humberto SANDOVAL, obrante a fojas 2/3 del Expte. Nº 2781/03/14, por el cual se acuerda agregar los establecimientos educativos detallados a fs. 7/7vta. del Expte. 2781/03/14, a la nómina de escuelas que integra el contrato de prestación de servicios suscripto entre las partes el día 12 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14903, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-
Nº: 3461/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 7571/2015.

Asunto 678/15

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14907, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de corrimiento de columnas ornamentales de alumbrado público en Plaza San Martín, consistente en la reubicación de OCHO (8) columnas y tendido del cableado correspondiente, por un monto total de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 77.974,82).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14907, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14907.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3462/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 7380/01/2015.

Asunto 679/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14908, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Los Tamarindos al 600, consistente en el tendido de red correspondiente a colocación de un brazo sobre poste faltante con luminaria a vapor de sodio de 150W, por un monto total de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 6.152,85) .-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14908, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14908.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3463/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 7352/01/2015.

Asunto 680/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14909, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Bulewsky al 1500, consistente en el tendido de red correspondiente más la colocación de dos brazos con luminaria a vapor de sodio de 150W, por un monto total de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 18.217,76).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14909, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14909.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3464/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 6744/03/2015.

Asunto 681/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14910, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Bereterbide 1185, consistente en la colocación de UNA (1) luminaria más el tendido de red correspondiente, por un monto total de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 8.958,84).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14910, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14910.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3465/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 6533/01/2015.

Asunto 671/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14905, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de plaza en construcción de calle Paraguay al 900, consistente en la colocación de TRES (3) reflectores de 400W más la postación y línea de alumbrado público necesaria, por un monto total de CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 14.539,36).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14905, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14905.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3466/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 3955/01/2015.

Asunto 682/15

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14911, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Matorras de San Martín al 200, consistente en la colocación de UNA (1) luminaria sobre poste existente, por un monto total de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 5.141,29).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14911, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14911.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3467/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 7880/02/2014.

Asunto 683/15

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14912, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación del sector aledaño a la Rotonda de Rutas 226 y 30, consistente en la colocación de SEIS (6) luminarias y extensión de la red de alumbrado público necesaria de aproximadamente CIENTO OCHENTA METROS (180 m.), por un monto total de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 51.291,90).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14912, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14912.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3468/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 5879/02/2014.

Asunto 684/15

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14913, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación de calle Nigro entre Pasaje Salk e Independencia, consistente en el recambio de CUATRO (4) luminarias por otras con lámpara de sodio de 150W de potencia, por un monto total de CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 14.365,12).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14913, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14913.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3469/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3583/01/2015

Asunto 686/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14915, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Del Libertador entre Paso de los Andes y Cacheuta, consistente en la colocación de ONCE (11) brazos sobre poste con luminaria de sodio de 150W, por un monto total de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 36.475,45).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14915, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14915.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3470/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2943/01/2015

Asunto 687/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14916, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación del espacio verde público ubicado entre calles Riato y Jujuy, consistente en la colocación de TRES (3) luminarias tipo globo facetado con columnas de 4 m. libres de altura y alimentación subterránea, por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 43.875,81).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14916, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14916.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3471/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2583/15.
Asunto 675/15

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14917, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión dela Red de Agua por el sistema de Costo Cubierto en las calles Langueyú al 1100 (entre Maritorena y Magallanes), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14917, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 3472/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4065/2015.

Asunto 696/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14918, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Lima al 100, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007445-00-11, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14918, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº:3473/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4232/2015.

Asunto 697/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14919, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de este Partido:

a) Lester al 2000 (entre Independencia y Muñiz), ambas veredas;
b) Sin Nombre al 2000 (entre Argerich y Muñiz), ambas veredas; y
c) Sin Nombre al 2000 (entre Argerich y Muñiz), ambas veredas).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14919, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:3474/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4144/2015.

Asunto 685/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14914, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de predio comprendido en calle Liniers, Canadá y Rosalía de Castro, consistente en la colocación de CINCO (5) reflectores, por un monto total de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 12.858,67).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14914, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14914.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3475/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4483/2015.

Asunto 698/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14920, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Pedersen al 2300 (entre Chapaleofú e Independencia), vereda impar, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14920, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:3476/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3839/2015.

Asunto 712/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14921, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se acepta la donación de un cañon proyector marca Benq MS 524 realizada por alumnos de la ESB 19 para ser usado por el Centro Comunitario y Centro de Salud del Barrio Metalúrgico.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14921, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Acción Comunitaria, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-
Nº:3477/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte Nº 5787/15.
Asunto 710/15.

Tandil, 1 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14922, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se modifica el sentido de circulación de las calles Larrea, J. Marti y Martín Fierro fijado por Ordenanza 12.318, el que quedará redactado según fs. 4 del Expte. Nº 5787/15.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14922, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Juzgados de Faltas Nº 1 y 2 y oportunamente archívese.-
Nº: 3478/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4005/00/2015

Tandil, 2 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor del Club y Biblioteca Figueroa de Cerro Leones para financiar la instalación de artefactos de alumbrado público.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil – SEM por la suma de Pesos un mil ciento cincuenta ($ 1.150,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Club y Biblioteca Figueroa de Cerro Leones, para financiar la instalación de artefactos de alumbrado público.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3479/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de M. I. (VELA); y,

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de octubre del corriente año, se celebrará la Fiesta Patronal en la Localidad de María Ignacia –Vela, por el día de La Patrona "Nuestra Virgen del Rosario".

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase no laborable el 7 de octubre de 2015 para la administración Pública, en la localidad de María Ignacia exclusivamente, optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia y oportunamente archívese.

Nº:3480/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5738/00/2015

Tandil, 2 de octubre de 2015

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un millón doscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos ($ 1.279.271,43), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.
ABRAHAM CEJAS HORACIO	DNI-5381966	$ 1,500.00	ABRAHAM MARCELA BELE	DNI-33537157
ABRIGO MARTA DORA	DNI-27693776	$ 1,500.00		
ABURTO PAULA ALEJANDRA	DNI-23306995	$ 800.00		
ACEVEDO STELLA MARIS	DNI-10753504	$ 1,000.00		
ACOSTA ANGELA ESTER	DNI-17863096	$ 200.00		
ACOSTA GLADYS ALEJANDRA	DNI-26775955	$ 1,200.00		
ACOSTA IVANA SOLEDAD	DNI-32181400	$ 300.00		
ACOSTA LORENA LUJAN	DNI-25650045	$ 390.00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	DNI-30880552	$ 400.00		
ACOSTA MONICA FABIANA	DNI-26937527	$ 390.00		
ACOSTA OSCAR	DNI-2651644	$ 2,500.00	CASAS ANDREA SOLEDAD	DNI-27703409
ACOSTA OSCAR ALBERTO	DNI-12632613	$ 500.00		
ACUÑA FIDEL JESUS	DNI-24086483	$ 800.00		
ADARO GRACIELA MIRIAN	DNI-17468618	$ 500.00		
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	DNI-7637019	$ 1,800.00		
AGUERA AIXA	DNI-37766344	$ 800.00		
AGUERA AIXA	DNI-37766344	$ 300.00		
AGUERO VALERIA ROCIO	DNI-32181423	$ 1,200.00		
AGUERO VALERIA ROCIO	DNI-32181423	$ 800.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
AGUERRALDE SANDRA KARINA	DNI-22671757	$ 300.00		
AGUILAR DAVID OSCAR	DNI-31107899	$ 1,500.00		
AGUILERA NATALIA INES	DNI-28723897	$ 200.00		
AGUILLERA ANDREA DE LOS ANGELES	DNI-25723993	$ 200.00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	DNI-26777880	$ 150.00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	DNI-34535177	$ 1,200.00		
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	DNI-16302584	$ 2,200.00	QUIROZ EMILIO	DNI-4448947
AGUIRRE ROSA	DNI-12063394	$ 2,200.00		
AGUIRRE STELLA MARIS	DNI-23617777	$ 500.00		
ALANIS MARIA ANGELICA	DNI-17468564	$ 500.00		
ALBERTI FERNANDA A.	DNI-27626515	$ 200.00		

ALESSI CELESTE	DNI-36608040	$	1,280.00	ELOIZA SILVANA	DNI-23818068
ALFARO LUCIANA	DNI-34336506	$	400.00		
ALFONSO CLAUDIA AYELEN	DNI-34405707	$	500.00		
ALFONSO CLAUDIA AYELEN	DNI-34405707	$	800.00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	DNI-23306753	$	1,000.00		
ALIMIR BLANCA	DNI-18113953	$	800.00		
ALLASIA LIDIA	DNI-3679699	$	1,300.00		
ALMADA HILDA RAQUEL	DNI-14162572	$	350.00		
ALMANDO MARIA GISELA	DNI-34086153	$	3,000.00		
ALMANGE ANGELA VICTORIA	DNI-28563104	$	500.00		
ALMEIDA NARCISA	DNI-316352	$	400.00		
ALONSO NATALIA	DNI-32869961	$	800.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	DNI-20306778
ALONSO SILVIA CLARA MABEL	DNI-17468608	$	700.00		
ALPERTE MARIA CRISTINA	DNI-10324719	$	350.00		
ALSINA CLAUDIA BEATRIZ	DNI-21943799	$	300.00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	DNI-23997494	$	2,000.00		
ALVAREZ ADELA AMANDA	DNI-13364275	$	800.00		
ALVAREZ CAMILA	DNI-37237464	$	1,200.00		
ALVAREZ MARIA EUGENIA	DNI-31227735	$	1,500.00		
ALVAREZ MARIA ISABEL	DNI-24864995	$	650.00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	DNI-11717798	$	1,000.00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	DNI-24119842	$	2,500.00		
Alvarez Vanesa	DNI-35172428	$	400.00		
ALZU ELENA ESTELA	DNI-10799935	$	1,000.00		
ALZURI JORGE OMAR	DNI-5379597	$	450.00		
AMADEO FLORENCIA	DNI-27082541	$	240.00		
AMADO PATRICIA LILIANA	DNI-18037786	$	800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
AMUCHATEGUI VERONICA	DNI-29860396	$	280.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
AMUCHATEGUI VERONICA	DNI-29860396	$	500.00		
ANCONETANI MARIA ROSA	DNI-14122692	$	400.00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	DNI-28200964	$	150.00		
ANDRADE ALBERTO JOSE	DNI-38436706	$	500.00		
ANDREASEN ROMINA	DNI-24988452	$	2,000.00		
ANDRES MARCELA CLAUDIA	DNI-25197802	$	350.00		
ANGEL PEDRO MARTIN	DNI-16260924	$	2,200.00		
ANTUNES MARIA ELENA	DNI-17905812	$	400.00		
APOLO GRACIELA ELVIRA	DNI-12063695	$	300.00		
ARABI JORGE ALBERTO	DNI-17419727	$	1,300.00		
ARANA SILVANA LORENA	DNI-25062649	$	500.00		
ARANCIBIA DIEGO SEBASTIAN	DNI-49114726	$	1,575.00	MARCELLO MARINA	DNI-30463496
ARANDA MARIO JOSE	DNI-38524904	$	1,000.00	GUILLERMO MIGUEL	DNI-20945439
ARAUJO ADRIANA LUJAN	DNI-21871511	$	500.00		
ARAUJO JOSE LUIS	DNI-20546126	$	1,000.00		
ARAUJO JOSE LUIS	DNI-20546126	$	400.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
ARAYA JOSE MARIA	DNI-33537636	$	250.00		
ARAYA VALERIA	DNI-29755482	$	200.00		
ARAYA VALERIA	DNI-29755482	$	300.00		
ARBIYA NATALIA LORENA	DNI-25624956	$	4,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	DNI-27605967	$	1,800.00	QUIROZ EMILIO	DNI-4448947
ARCE ERICA YANINA	DNI-25452930	$	200.00		

ARDILES MARIA CONCEPCION	DNI-6275941	$	800.00		
ARDUIN ITCHARD ANGELICA	DNI-1193236	$	450.00		
ARENA ROXANA	DNI-14544050	$	700.00		
ARENAS KARINA GRISELDA	DNI-23835655	$	400.00		
ARGAÑARAS DEBORA MICAELA	DNI-36362049	$	1,800.00		
ARHIA NORMA BEATRIZ	DNI-12970733	$	300.00		
ARIAS CRISTINA DEL VALLE	DNI-27522925	$	300.00		
ARIAS DIEGO ESTEBAN	DNI-27197197	$	700.00		
ARIAS MONICA	DNI-20502832	$	1,500.00	ARIAS YESICA L	DNI-35562040
ARIAS ROSALIA	DNI-6709647	$	400.00		
ARIAS YESICA L	DNI-35562040	$	300.00		
ARIAS, ROMINA AYELEN	DNI-38824569	$	400.00		
ARIELLI YESICA PAOLA	DNI-33626947	$	800.00	PARAVICH WALTER OMAR	DNI-13320503
ARMENDARIZ MARIA SOLEDAD	DNI-21871333	$	1,200.00		
AROCHA GRACIELA MABEL	DNI-14416298	$	300.00		
AROCHA GRACIELA MABEL	DNI-14416298	$	800.00		
AROCHA LUCIA BELEN	DNI-38670872	$	2,500.00	DEGÓ VICTOR HUGO	DNI-18294826
ARREGUI MARIA JOSE	DNI-34336501	$	600.00		
ARRIOLA GRACIELA	DNI-20723786	$	500.00		
ARROZERES ANDREA CELESTE	DNI-35774734	$	1,000.00		
AVALOS IGNACIO ALEXIS	DNI-36881940	$	400.00		
AVENDAÑO MARIA	DNI-28669683	$	200.00		
Avila Celeste	DNI-40688055	$	4,415.00		
AVILA ETELVINA ESTHER	DNI-13244382	$	1,800.00		
AVILA SABRINA BEATRIZ	DNI-32068350	$	1,500.00		
AYALA ELBA ROSA	DNI-23306624	$	2,500.00		
AYASTUY ALEJANDRO EDUARDO	DNI-21504960	$	800.00		
AYOSA VILMA	DNI-6530331	$	400.00		
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	DNI-24339065	$	500.00		
BAEZ LAURA ISABEL	CI-5222571	$	700.00		
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	DNI-12970590	$	400.00		
BALBARREY PABLO JOSE	DNI-8371633	$	1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	DNI-16219705
BALBI MAYRA ANAHI	DNI-35418405	$	450.00		
BALBONTIN PEREYRA NADIA JORGELINA	DNI-32129276	$	875.00	MARCELLO MARINA	DNI-30463496
BALLENT SOFIA VICTORIA	DNI-37014599	$	2,800.00		
BALMACEDA MARCOS DAVID	DNI-22985893	$	3,200.00		
BALSAMO ALDANA NEREA	DNI-43312811	$	1,000.00		
BARACCO CRISTINA	DNI-34296981	$	2,000.00		
BARATTA NELIDA	DNI-4269376	$	500.00		
BARATZ OSCAR EZEQUIEL	DNI-5808223	$	2,000.00	BOLAJUZON ADRIANA	DNI-13763667
BARBAGIOVANI MARIA	DNI-5982986	$	300.00		
BARDELLI JOSE MIGUEL	DNI-41313221	$	800.00		
BARDELLI MARCELA	DNI-36608119	$	2,000.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
BARDELLI MARCELA	DNI-36608119	$	1,800.00		
BARRAGAN ADRIAN	DNI-26303195	$	2,100.00	SHEMI SANDRA	DNI-14773700
BARRAGAN MARIA EMILIA	DNI-30379210	$	900.00		
BARRAGAN OLGA HAYDEE	DNI-18295045	$	1,000.00		
BARRAZA GISELA ELISABET	DNI-37549109	$	1,800.00		
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	DNI-23617782	$	1,800.00		

BARRENA KATHERINA	DNI-39550887	$	1,000.00	BURGOS MARTA	DNI-5896062
BARRENA LUIS ANGEL	DNI-5389398	$	400.00		
BARRERA SILVANA LORENA	DNI-25796425	$	1,500.00		
BARRIOLA LAURA CARINA	DNI-25452566	$	1,600.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
BARROSO JOSE LUIS	DNI-13617591	$	2,400.00	CASTRO CLAUDIA NOEMI	DNI-17488768
BARROZO YOLANDA DEL VALLE	DNI-14027694	$	900.00		
Basualdo Florencia	DNI-38129618	$	500.00		
BATTAGLINI YESICA PAOLA	DNI-36615333	$	2,350.00		
BAUDRIX RAQUEL NOEMI	DNI-18579395	$	600.00		
BAYO SORAYA ARACELI	DNI-29885886	$	200.00		
BAZZI RUBEN DARIO	DNI-38670880	$	1,000.00		
BEHERAN JESICA	DNI-33518522	$	1,500.00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	DNI-23306690	$	700.00		
BELLIDO FIAMMA ANDREA	DNI-37014513	$	800.00		
BELLIDO LORENA PAOLA	DNI-38129898	$	250.00		
BELLIDO NATALIA	DNI-35033456	$	1,200.00		
BELLONI BIAIÑ SEBASTIAN	DNI-32425093	$	800.00		
BENITEZ MARIO DAMIAN	DNI-36616685	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
BENITEZ SILVIA GLORIA	DNI-28299361	$	500.00		
BERESTAIN ISMAEL	DNI-5378593	$	350.00		
BERHO MICAELA SOLEDAD	DNI-37944600	$	600.00		
BERINGUER DAIANA MAGALI	DNI-35775242	$	800.00		
BERSELLI MARCELA	DNI-29441223	$	200.00		
BERTOGLIO KARINA	DNI-23617576	$	450.00		
BERTOGLIO SILVIA EVA	DNI-11413515	$	3,500.00		
BETANCOUR ELENA	DNI-92216711	$	500.00		
BETHENCOURT CYNTHIA STEFANIA	DNI-38129896	$	800.00		
BIANCHI YESICA ANDREA	DNI-35774753	$	1,000.00		
BIANCO ROSA JULIA	DNI-11329995	$	400.00		
BLANCO ALICIA ELSA	DNI-11803422	$	400.00		
BLANCO ALICIA ELSA	DNI-11803422	$	800.00		
BLANCO CLAUDIO	DNI-34336856	$	1,800.00		
BLANCO JOSEFINA	DNI-35411364	$	650.00		
BLANCO LUCAS OSCAR	DNI-35562205	$	1,350.00		
BLANCO LUCIA	DNI-38015059	$	350.00		
BLANCO MARIA	DNI-18200639	$	400.00		
BLANCO MARIA ALEJANDRA	DNI-33908369	$	2,750.00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	DNI-30229226	$	3,000.00	MOLIO MARIO CARMELO	DNI-11461823
BLANCO NATALIA SOLEDAD	DNI-30229226	$	800.00		
BLASCO VIVIANA ISABEL	DNI-25870577	$	300.00		
BONANNA OLINDO HUGO	DNI-5368536	$	400.00		
BONEIRO BLANCA TERESA	DNI-4651422	$	1,800.00		
BORACHOC CATALINA ROSA	DNI-6433568	$	250.00		
BORDON GABRIELA GISELE	DNI-33189105	$	350.00		
BORGHETTI NATALIA JAQUELINA	DNI-28142979	$	1,000.00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	DNI-24306208	$	200.00		
BRAGA ANA EDITH	DNI-29821862	$	600.00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	DNI-32981314	$	750.00		
BRAQUI MARIA A	DNI-28669451	$	3,200.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
BRAVO ARNOLDO	DNI-10101369	$	400.00		

BRAVO MARIA ENRIQUETA	DNI-11688072	$	1,600.00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	DNI-3576203	$	700.00		
BROGNO JULIETA LILIANA	DNI-27605711	$	450.00		
BRUZZANITTI ELIDA INES	DNI-28299102	$	3,600.00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	DNI-21448947	$	150.00		
BUGARIN MARIA CRISTINA	DNI-25197538	$	500.00		
BURGARDT GABRIEL	DNI-30618473	$	4,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
BURGOS GABRIELA BEATRIZ	DNI-33623987	$	1,000.00		
BUSTAMANTE ANABELLA	DNI-37014971	$	300.00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	DNI-21504980	$	750.00		
CABALLERO ANA MARIA	DNI-10211882	$	1,500.00		
CABALLERO MIRTA INES	DNI-24339507	$	500.00		
CABANAY LUZ MARIA	DNI-32858643	$	500.18	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
CABRERA CLAUDIA LILIANA	DNI-17862979	$	700.00		
CABRERA KARINA	DNI-26937802	$	1,800.00		
CABRERA LORENZA PILAR	DNI-10117588	$	350.00		
CABRERA SIMON FORTUNATO	DNI-8114443	$	400.00		
CACCIATO JIMENA VALERIA	DNI-30001073	$	1,800.00		
CACCIATO VICTORIO	DNI-5381905	$	500.00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	DNI-28421846	$	1,000.00		
CACIATTO MARTIN JOSE	DNI-34037990	$	200.00		
CADONA FEDERICO AGUSTIN	DNI-32181447	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
CADONA FLAVIA	DNI-37454954	$	350.00		
CAGLIOLO SANDRA	DNI-23617512	$	500.00		
CAGLIOLO SUSANA ESTER	DNI-11158013	$	800.00		
CALTABIANO MYRIAN GRACIELA	DNI-14478031	$	800.00		
CALVI SILVIA NOEMI	DNI-18620510	$	1,500.00		
CALVO ROSA FILOMENA	DNI-4824015	$	600.00		
CAMARA PALACIO ROCIO GUADALUPE	DNI-34296960	$	700.00		
CAMILLERI JULIO HECTOR	DNI-18677717	$	1,800.00	ARMANI WALTER	DNI-27827463
CAMIÑA IRMA	DNI-14461060	$	200.00		
CAMPOS JUAN CALISTO	DNI-8360482	$	300.00		
CAMPOS PAOLA BEATRIZ	DNI-29154862	$	1,500.00		
CAMPOS RAQUEL BEATRIZ	DNI-17468683	$	450.00		
CANALE FABIANA LORENA	DNI-30001336	$	200.00		
CANALE LAURA	DNI-18343831	$	800.00		
CANALE MARIA BELEN	DNI-31227457	$	600.00		
CANALE MONICA SILVINA	DNI-21534650	$	800.00		
CANALE MYRIAM MARCELA ELIZABETH	DNI-20502669	$	1,000.00		
CANALE SONIA BEATRIZ	DNI-38129625	$	3,500.00	BADIN GABRIEL ALFREDO	DNI-14629565
CANALE SONIA BEATRIZ	DNI-38129625	$	1,900.00		
CANDELAS MARCELO	DNI-27197535	$	400.00		
CANO ANA LORENA	DNI-28062007	$	1,700.00		
CANSINA GUILLERMO	DNI-31165500	$	3,600.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
CANTEROS EMILIA	DNI-30880481	$	200.00		
CAÑETE ALEJANDRA	DNI-30522522	$	360.00		
CAPEL EDUARDO RAMON	DNI-8429169	$	200.00		
CARABAJAL ARDITO DERLIS	DNI-35563239	$	1,000.00		

CARABAJAL ARDITO DERLIS	DNI-35563239	$	1,400.00	ARDITO MARCELA	DNI-22752139
CARABAJAL CAROLINA	DNI-35562007	$	900.00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	DNI-12063406	$	300.00		
CARABAJAL MARIANA	DNI-29885845	$	800.00	OLGUIN ROSARIO	DNI-31641525
CARABAJAL MARIANA	DNI-29885845	$	660.00	RAMOS GOPAR MARIA FLORENCIA	DNI-30464879
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	DNI-27693638	$	1,250.00	NAVARRO GUSTAVO	DNI-17468572
CARABAJAL YESICA PAMELA	DNI-34853174	$	2,500.00		
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	DNI-34760000	$	2,200.00		
CARCELES ALBERTO MAURICIO	DNI-27605775	$	200.00		
CARDENAS SAUL NICOLAS	DNI-34762918	$	400.00		
CARESIA CAMILA MAYRA AYELEN	DNI-32181460	$	2,000.00		
CARMONA NORA	DNI-18717501	$	900.00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	DNI-13824893	$	2,000.00		
CARRILLO NICOLAS	DNI-26631234	$	800.00		
CARRIZO ELOISA	DNI-3946747	$	800.00		
CARUSO MONICA BEATRIZ	DNI-23260341	$	900.00		
CASADO ELSA LAURA	DNI-28669078	$	1,250.00		
CASADO ELSA LAURA	DNI-28669078	$	400.00		
CASADO ELSA MABEL	DNI-31185598	$	720.00	FLORES NATALIA JIMENA	DNI-28299396
CASADO ERICA YAMILE	DNI-39341826	$	1,350.00		
CASAS ANDREA SOLEDAD	DNI-27703409	$	700.00		
CASAS FERNANDA	DNI-18037742	$	200.00		
CASAS JUAN CARLOS	DNI-11329968	$	350.00	CASAS MARCELA	DNI-31676897
CASAS NAZARENA MYRIAN	DNI-22614729	$	1,200.00		
CASERES LIDIA	DNI-17221255	$	350.00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	DNI-31156055	$	300.00		
CASTAÑO DANIELA	DNI-29755464	$	300.00		
CASTRO DANIELA VANESA	DNI-28669521	$	500.00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	DNI-23997014	$	400.00		
CASTRO JUAN TOMAS	DNI-5381941	$	350.00		
CASTRO MARIA LAURA	DNI-25147754	$	1,800.00	MAREGA RODOLFO	DNI-16924902
CASTRO MARIANO FERNANDO P	DNI-26107442	$	3,900.00		
CASTRO VALERIA MARIA DE DIOS	DNI-24812198	$	1,000.00		
CATALAN UBERLINDA DEL CARMEN	DNI-17959628	$	350.00		
CAYO BASILIA SILVIA ANDREA	DNI-24339277	$	350.00		
CAYOLO ROMINA ELISA	DNI-24761835	$	1,000.00		
CEGUIL SILVIA SUSANA	DNI-22208726	$	900.00		
CELA MIGUEL ANGEL	DNI-10101797	$	200.00		
CENA HUGO	DNI-13824021	$	350.00		
CENTENO MARIA CRISTINA	DNI-5930680	$	1,500.00		
CEPEDA SILVIA	DNI-23306922	$	700.00		
CERVANTES LAIME ANA	DNI-94247558	$	350.00		
CESANELLI LIERNUR ARIEL CHRISTIAN	DNI-24812014	$	1,600.00		
CESTONA ROCIO BELEN	DNI-37014807	$	600.00		
CETRONE SILVANA	DNI-34535101	$	1,000.00		
CHAILE CARLOS ARIEL	DNI-23997047	$	800.00		
CHAMORRO LOURDES	DNI-94907577	$	1,000.00		
CHAVEZ DAIANA	DNI-37014698	$	1,400.00		

CHAVEZ MARIA ELENA	DNI-23841887	$	400.00		
CHICLANA MARIO	DNI-13503051	$	420.00		
CHILAVER MARCIAL	DNI-1782090	$	2,000.00		
CHOUZA YAMILA	DNI-36797780	$	300.00		
CIANO MARCELA ANDREA	DNI-31478468	$	200.00		
CIANO ROXANA KARINA	DNI-24812090	$	600.00		
CIANO ROXANA KARINA	DNI-24812090	$	300.00		
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	DNI-33311010	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	DNI-20522561	$	500.00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	DNI-35418110	$	1,200.00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	DNI-35418110	$	1,500.00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	DNI-23688863	$	1,200.00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	DNI-23688863	$	500.00		
CIFARELLI MARTA NORMA	DNI-5256347	$	700.00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	DNI-1793242	$	500.00		
CISNEROS ANDREA ELENA	DNI-21504647	$	1,500.00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	DNI-22292820	$	500.00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	DNI-9169627	$	700.00		
CLAUDEL EDUARDO IGNACIO	DNI-35774924	$	500.00		
COLLOVA RICARDO VALENTIN	DNI-11329856	$	400.00		
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	DNI-13244155	$	800.00		
COLOMBO LUCIA	DNI-4924009	$	800.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
COLOTTI MACARENA SOLEDAD	DNI-39800476	$	2,000.00		
COLOTTI PAOLA VANESA	DNI-30598678	$	800.00		
COLOTTI ROSA MIRTA	DNI-11717860	$	6,200.00		
CONDORI MARIANA	DNI-34254228	$	2,000.00		
CONDORI SONIA	DNI-92566418	$	300.00		
CONFORTI HUGO	DNI-16712544	$	1,500.00		
CONFORTI MARIA VANESA	DNI-32800475	$	400.00		
CONFORTI VANESA PAOLA	DNI-38129744	$	2,000.00		
CONTRERA HUGO MARCELO	DNI-13750166	$	1,500.00		
CORDERO CLAUDIA	DNI-18202437	$	750.00		
CORDOBA GISELA	DNI-34853484	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
CORDOBA MELANI CAMILA	DNI-41569325	$	600.00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	DNI-34853044	$	500.00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	DNI-34853044	$	1,600.00		
CORNEJO GABRIELA NOEMI	DNI-27886584	$	700.00		
CORNEJO SANDRA CRISTINA	DNI-23617919	$	2,000.00		
CORONEL MARIA ELENA	DNI-4822257	$	350.00		
CORRADI SILVIA GRACIELA	DNI-12059054	$	900.00	VENA LAURA EMILIANA	DNI-24732413
CORRADO GRACIELA ESTELA	DNI-17221940	$	1,750.00		
CORRALES LUCAS	DNI-32700874	$	800.00		
CORTES ALBERTO MARIO	DNI-13320565	$	300.00		
CORTES MARIA EUGENIA	DNI-36988769	$	200.00		
CORTEZ MONICA	DNI-17944424	$	250.00		
CORTI MIGUEL ANGEL	DNI-10691327	$	300.00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	DNI-27099619	$	2,500.00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	DNI-27099619	$	800.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
COUSO NANCY E	DNI-14751838	$	300.00		
CRISTO VANESA ROSALIA	DNI-34162464	$	300.00		

CUADRA PAMELA ANABEL	DNI-34853227	$	350.00		
CUADRA RICARDO ALBERTO	DNI-18295189	$	750.00		
CUCARESSE KARINA ALEJANDRA	DNI-29375176	$	1,800.00		
CUELLO LAURA VIRGINIA	DNI-17468720	$	500.00		
CUETO DANIEL ALBERTO	DNI-20502762	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	DNI-22266199	$	300.00		
CURUCHET LAURA SOLEDAD	DNI-37016027	$	1,000.00		
CURUCHET PABLO FABIAN	DNI-20502602	$	200.00		
CURUCHET PAMELA	DNI-28669992	$	400.00		
CUTRI SILVANA PAOLA	DNI-35418252	$	600.00		
CUTRI VALERIA	DNI-28200632	$	700.00		
CUVILLER M LUJAN	DNI-37766123	$	450.00		
CUVILLIER MARISOL	DNI-45542159	$	1,000.00	ORMAZABAL JUAN CARLOS	DNI-14629840
CUVILLIER TATIANA	DNI-35418229	$	2,000.00		
CYBULSKI MARTA ISABEL	DNI-22387661	$	3,000.00		
CYBULSKI RAUL MARCELO	DNI-23837472	$	1,500.00		
DA COSTA GRACIELA NOEMI	DNI-31165415	$	2,000.00		
DACOSTA MONICA BEATRIZ	DNI-21854157	$	800.00		
DADARIO PATRICIA LORENA	DNI-38514710	$	900.00		
DANDERFER CLAUDIA ANDREA	DNI-23306858	$	1,500.00		
DE CICCO CARLOS DANTE	DNI-20296293	$	700.00		
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	DNI-5394849	$	400.00		
DE LA CRUZ CARRION MAYERLIN	DNI-95398602	$	450.00		
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	DNI-30379156	$	200.00		
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	DNI-30379156	$	200.00		
DE LEON ELISABET	DNI-34853281	$	500.00		
DE PRADO ESTEBAN ALBERTO	DNI-28299088	$	400.00		
DECIMA MARIA CRISTINA	DNI-10324760	$	1,800.00		
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	DNI-38129824	$	4,000.00		
DEL RIO CARLOS DANIEL	DNI-21574532	$	700.00		
DEL RIO PABLO MARTIN	DNI-33343867	$	900.00		
DEL RIO PATRICIA MABEL	DNI-25197590	$	300.00		
DEL RIO PATRICIA MABEL	DNI-25197590	$	1,772.15	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	DNI-22292909	$	2,000.00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	DNI-35775096	$	500.00		
DELGADO JOSE MARIA	DNI-10099725	$	1,000.00		
DEMONTE BECKER GIMENA	DNI-2626590	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
DI SALVO VANESA	DNI-34336842	$	4,000.00		
DIAZ ANA MARIA	DNI-10324776	$	200.00		
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	DNI-32181370	$	450.00		
DIAZ CARLOS	DNI-11461705	$	1,000.00		
DIAZ DIANA MABEL	DNI-6416279	$	2,000.00		
DIAZ JULIA E	DNI-25931983	$	2,000.00		
DIAZ JULIA E	DNI-25931983	$	700.00		
DIAZ MARIA IVONE	DNI-25973661	$	650.00		
DIAZ SANDRA	DNI-23997193	$	300.00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	DNI-18227573	$	4,200.00		
DIAZ VALERIA	DNI-25514114	$	2,200.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
DIEGUEZ JORGELINA	DNI-28792514	$	800.00		

DIEGUEZ MARIEL GABRIELA	DNI-35829757	$	1,000.00		
DIZ CLAUDIA	DNI-23209452	$	200.00		
DOBAL PAULA MABEL	DNI-25452848	$	1,800.00		
DOELLO SANDRA	DNI-26543177	$	700.00		
DOME ANGELICA DANIELA	DNI-23496428	$	2,400.00	ROMERO PATRICIA	DNI-14842797
DOMENEZ SONIA	DNI-16219770	$	350.00		
DOMINGUEZ FABIAN	DNI-28157503	$	1,200.00	ALEANDRO LAURA	DNI-14913319
DOMINGUEZ LIZA CONCEPCION	DNI-1788284	$	600.00		
DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	DNI-30229194	$	1,600.00		
DOMINGUEZ ROCÍO AYELEN	DNI-37237298	$	300.00		
DORNEY KARINA EDITH	DNI-23301849	$	800.00		
DORREGO CAROLINA	DNI-30880603	$	1,500.00		
DORREGO MARIA EUGENIA	DNI-32425277	$	400.00		
DORREGO MARIA EUGENIA	DNI-32425277	$	2,000.00	ACUÑA FELIX OMAR	DNI-14130318
DUARTE GABRIELA FAUSTINA	DNI-22883848	$	6,000.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	DNI-29375081	$	2,000.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	DNI-29375081	$	800.00		
DURAES DELIA ESTER	DNI-5140067	$	1,400.00	ESTEVES MARINA GABRI	DNI-21459214
ECHAVE PATRICIA	DNI-37016405	$	2,200.00		
ECHEVARNE ADRIANA	DNI-27605812	$	200.00		
ECHEVARRIA DORA ELENA	DNI-18294938	$	1,000.00		
ECHEVERRIA ENZO NICOLAS	DNI-40374148	$	950.00		
ECHEVERRIA HUGO DAMIAN	DNI-30598612	$	1,400.00		
ECHEVERRIA LAURA	DNI-25735563	$	1,400.00		
ECHEVERRIA LAURA ISABEL	DNI-25739563	$	400.00		
ECHEVERRIA LUCIA	DNI-35418159	$	800.00		
ECHEVERRIA MERCEDES ISABEL	LC-3795460	$	500.00	GIACCHINO DARIO SEBASTIAN	DNI-37944969
ECHEVERRIA OLGA C	DNI-17221923	$	1,750.00		
ECHEVERRIA RUBEN DANIEL	DNI-22086702	$	1,400.00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	DNI-35418907	$	500.00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	DNI-14629744	$	2,000.00	MAISTRUARENA MIGUEL ANGEL	DNI-11531981
EMER ALBERTO OSCAR	DNI-10656179	$	1,500.00		
ESCALANTE JESICA KAREN	DNI-37766450	$	500.00		
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	DNI-24176533	$	1,800.00		
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	DNI-24176533	$	2,600.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
ESCOBAR MICAELA	DNI-27082670	$	300.00		
ESCUDERO MIRTA GLADYS	DNI-16127633	$	400.00		
ESCUDERO MIRTA GLADYS	DNI-16127633	$	200.00		
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	DNI-34297074	$	800.00		
ESPIL MARIA LAURA	DNI-31227697	$	1,600.00		
ESPINDOLA ELIZABET EVANGELINA	DNI-24705989	$	1,000.00	FUNEZ ANA VALERIA	DNI-29333573
ESPINDOLA LORENZO ADEMARO	DNI-8286768	$	400.00		
ESPINDOLA ROSA NOEMI	DNI-26303379	$	1,800.00		
ESPINDOLA SANDRA	DNI-26937809	$	800.00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	DNI-28299216	$	150.00		
ESPINOSA MARCELO CESAR	DNI-14842534	$	400.00		
ESPINOSA MIGUEL ESTEBAN	DNI-34762970	$	400.00		
ESPINOSA NESTOR HUGO	DNI-16219861	$	400.00		
ESQUIRO PAOLA DANIELA	DNI-30314386	$	1,200.00		

ESTEVEZ ANAHI CINTIA	DNI-21494622	$	600.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
ESTEVEZ PAOLA BLANCA	DNI-18740824	$	400.00		
ETCHEVERRY AYELEN CECILIA	DNI-37237491	$	300.00		
ETCHEVERRY MONICA LILIANA	DNI-13891556	$	800.00	PEREYRA YESICA MARIBEL CECILIA	DNI-38129806
FALCON JOSE IGNACIO	DNI-24104272	$	1,500.00		
FALCON ROBERTO	DNI-23617847	$	2,740.00	BERESTAIN LEANDRO	DNI-32498706
FALCON ROBERTO	DNI-23617847	$	1,000.00	GALLARRETA NATALIA	DNI-28010345
FALCON SANDRA G	DNI-20064173	$	3,500.00		
FALCON SANDRA G	DNI-20064173	$	1,500.00		
FALCON STELLA MARIS	DNI-20945267	$	1,800.00		
FANTAGUZZI CRISTIAN	DNI-21524699	$	2,400.00		
FARINELLI RUBEN OSCAR	DNI-12970830	$	5,000.00	IACARUSO PABLO LUIS	DNI-29240050
FAVAZZI MARIA ANTONELA	DNI-34532639	$	700.00		
FAYAD MARTA SUSANA	DNI-5601066	$	600.00		
FAZEKAS NOELIA MARA	DNI-33908748	$	1,200.00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	DNI-16159912	$	2,750.00	LABARONI ROBERTO OSVALDO	DNI-17221200
FERNANDEZ CINTIA YANINA	DNI-30379295	$	2,000.00		
FERNANDEZ DAIANA	DNI-39341785	$	2,000.00	HOURCADE MIRTA ESTHER	DNI-13503276
FERNANDEZ ELIDA SUSANA	DNI-13244606	$	300.00		
FERNANDEZ FIAMMA	DNI-39341786	$	2,500.00	BAIUNCO MARTA GRACIELA	DNI-6546344
FERNANDEZ GEREMIAS ILSIA	DNI-93792010	$	240.00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	DNI-34417100	$	1,500.00	HOURCADE MIRTA ESTHER	DNI-13503276
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	DNI-18037710	$	4,000.00	CONSTANTINO JOSE ANTONIO	DNI-14371465
FERNANDEZ JUAN JOSE	DNI-8003095	$	400.00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	DNI-5389281	$	800.00		
FERNANDEZ MARIA CELESTE	DNI-20716376	$	2,000.00		
FERNANDEZ MARIA GEORGINA	DNI-28010078	$	1,500.00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	DNI-32103062	$	2,000.00		
FERNANDEZ MARIA ROSA	DNI-12632726	$	700.00		
FERNANDEZ NORMA E	DNI-17221295	$	400.00		
FERNANDEZ PAMELA	DNI-33518196	$	200.00		
FERNANDEZ STELLA MARIS	DNI-23997126	$	3,125.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
FERNANDEZ SUSANA	DNI-13750264	$	1,000.00		
FERNANDEZ WALTER	DNI-20673581	$	1,000.00		
FERNANDINO JULIO OSCAR	DNI-13244934	$	800.00		
FERRAGGINE JOANA BELEN	DNI-39800493	$	1,700.00		
FERRAGGINE PATRICIA LUJAN	DNI-22282686	$	800.00		
FERRERO ETHEL GRACIELA	DNI-13630290	$	300.00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	DNI-12632585	$	800.00		
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA PATRICIA	CI-3423501	$	3,200.00		
FLORENTINO CARLA ALEXA	DNI-30379218	$	500.00	TREVOLAZABALA ELVIRA BEATRIZ	DNI-10228762
FLORENTINO VANESA GABRIELA	DNI-23450626	$	3,200.00	GALLARRETA NATALIA	DNI-28010345
FLORENTINO VANESA GABRIELA	DNI-23450626	$	7,350.00	GARCIA JULIETA SOLEDAD	DNI-29908597
FLORES ESTHER	DNI-10276438	$	1,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
FLORES RAMON MARTIN	DNI-6999467	$	540.20	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
FLORES ROSA ETELINDA	DNI-94520135	$	400.00		
FLORES ROSA ETELINDA	DNI-94520135	$	500.00		

FLORES SILVIA ANALIA	DNI-28236305	$	500.00		
FORTIER NARA RUTH	DNI-35418782	$	1,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
FOTIA GABRIELA SUSANA	DNI-22282362	$	2,000.00		
FRANCHINI GUILLERMO FABIAN	DNI-24518161	$	2,000.00	DEGÓ VICTOR HUGO	DNI-18294826
FRANCO EMILIANA	DNI-27385610	$	1,200.00		
FRANCO EMILIANA	DNI-27385610	$	3,500.00	VANDERLAND HECTOR RODOLFO	DNI-28758113
FRIAS LUIS HORACIO	DNI-11413644	$	300.00		
FRITZ CRISTIAN ADRIAN	DNI-37766206	$	900.00		
FRUGONE ANDREA	DNI-34853339	$	1,200.00	OLIVA IARA MALEN	DNI-34336630
FUENTES GABRIELA MILAGROS	DNI-39341662	$	1,500.00		
FUENTES LAURA KARINA	DNI-40020278	$	1,500.00		
FUNES BLAS PATRICIO	DNI-36608336	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
GAGO ALICIA ANAHI	DNI-37766345	$	1,500.00		
GAGO SARA SUSANA	DNI-3820964	$	450.00		
GAGO VERONICA ALEJANDRA	DNI-30598855	$	1,500.00		
GALABERT CAROLINA GISELA	DNI-35418248	$	900.00		
GALABERT LUCIANA JAEL	DNI-38270213	$	1,500.00		
GALABERT MAYLEN	DNI-40374230	$	800.00		
GALABERT YANINA FABIANA	DNI-35418680	$	1,200.00		
GALAVERT GUSTAVO FABIAN	DNI-20945456	$	1,000.00		
GALAVERT KARINA LORENA	DNI-39341719	$	1,500.00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	DNI-28669144	$	800.00		
GALETTI CARLOS FEDERICO	DNI-28450371	$	800.00		
GALETTI FERNANDO IGNACIO	DNI-26938629	$	800.00		
GALINDO EMILIANA GRACIELA	DNI-33267872	$	1,000.00		
GALITIELLO RAUL	DNI-5387392	$	350.00		
GALLEGOS MARISA NOELIA	DNI-35774973	$	500.00		
GALLINGER LILIANA E	DNI-12830586	$	2,000.00		
GALLO ROXANA	DNI-23306620	$	500.00		
GALLO STELLA MARIS	DNI-23966934	$	400.00		
GALMAN ALICIA SUSANA	DNI-30001457	$	500.00		
GARAY LUDMILA	DNI-33789142	$	500.00		
GARCE ANDREA PAOLA	DNI-32181084	$	500.00		
GARCE CAROLINA	DNI-34336969	$	700.00		
GARCIA CESAR DANIEL	DNI-16336975	$	600.00		
GARCIA DAIANA	DNI-33789200	$	1,000.00		
GARCIA ELIDA TERESA	DNI-26472908	$	390.00		
GARCIA JORGE ALBERTO	DNI-10102057	$	500.00		
GARCIA JORGE DANIEL	DNI-30353267	$	1,200.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	DNI-95232982
GARCÍA JOSÉ EDUARDO	DNI-11274571	$	500.00		
GARCIA LIDIA SOLEDAD	DNI-35333833	$	1,500.00	FERNANDEZ SATURNINA CARMEN	DNI-22614735
GARCIA LIDIA SOLEDAD	DNI-35333833	$	3,840.00	DIAZ MABEL CECILIA	DNI-13824894
GARCIA LIDIA SOLEDAD	DNI-35333833	$	500.00		
GARCIA MARCELA	DNI-37766116	$	1,100.00		
GARCIA MARCOS ADRIAN	DNI-40942286	$	800.00		
GARCIA MARIA JOSE	DNI-27680325	$	500.00		
GARCIA MARILINA SOLEDAD	DNI-30665244	$	400.00		
GARCIA NORMA GRACIELA	DNI-20502855	$	2,600.00		

GARCIA ROCIO SOLEDAD	DNI-37197481	$	800.00		
GARCIA SERGIO HORACIO	DNI-16924961	$	500.00		
GARGANI PABLO OSCAR	DNI-8429917	$	500.00		
GARRALDA CAMILA	DNI-34961351	$	800.00		
GARRO VERONICA ANAHI	DNI-25873304	$	2,000.00		
GARTNER ROSA	DNI-10612104	$	200.00		
GAUNA EMILIO SEBASTIAN	DNI-38871692	$	500.00		
GEREZ MACARENA	DNI-39164771	$	600.00		
GEREZ MARIA LAURA	DNI-24485894	$	400.00		
GIANNARELLI JOHANNA	DNI-37944756	$	800.00		
GIGENA GUSTAVO ALBERTO	DNI-20064174	$	400.00		
GIGENA NELIDA A	DNI-4785187	$	400.00	CALVO SABRINA	DNI-32981236
GILES MELISA	DNI-36217621	$	750.00		
GIMENEZ ANDREA LORENA	DNI-30053175	$	350.00		
GIMENEZ ANTONIA	DNI-2909860	$	500.00	CESARIO, ALFREDO MIGUEL	DNI-5390677
GIMENEZ RAUL BRAULIO	DNI-27827027	$	600.00		
GIOVANNINI MATIAS	DNI-39550617	$	1,000.00		
GIRADO MELISA LUCILA	DNI-30379124	$	600.00		
GIRADO MELISA LUCILA	DNI-30379124	$	1,400.00		
GIRADO MONICA	DNI-18633099	$	3,440.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
GIRADO YOLANDA CRISTINA	DNI-11331109	$	600.00		
GODOY MARIA FLORENCIA	DNI-37871077	$	1,700.00	LUALDI JUAN CARLOS	DNI-5334055
GODOY MIGUEL IGNACIO	DNI-29154885	$	2,000.00	GODOY MARIANA	DNI-32181107
GOMEZ ELIDA LILIANA	DNI-17221758	$	700.00		
GOMEZ GEORGINA MABEL	DNI-38824275	$	800.00		
GOMEZ JULIO CESAR	DNI-14810315	$	350.00		
GOMEZ LUIS ALBERTO	DNI-16924563	$	800.00		
GOMEZ MARIA BELEN	DNI-30880449	$	5,600.00		
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	DNI-33661233	$	2,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
GOMEZ RICARDO GABRIEL	DNI-28709696	$	4,000.00		
GONGORA GRACIELA	DNI-16477645	$	200.00		
GONZALEZ ANA RAQUEL	DNI-26702329	$	1,500.00		
GONZALEZ CLAUDIA VERONICA	DNI-29310449	$	500.00		
GONZALEZ DIEGO ALBERTO	DNI-17221193	$	1,000.00		
GONZALEZ EVANGELINA NATALIA	DNI-37351338	$	1,000.00		
GONZALEZ HORACIO	DNI-13830403	$	400.00		
GONZALEZ IRMA HAYDEE	DNI-5481654	$	2,000.00		
GONZALEZ JOSE OTONIEL	DNI-5524271	$	250.00		
GONZALEZ LOURDES	DNI-38824641	$	350.00		
GONZALEZ MARIA CRISTINA	DNI-13320984	$	700.00		
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI-32181457	$	300.00		
GONZALEZ MARIA ROSA	DNI-4920313	$	150.00		
GONZALEZ MARIA ROSA	DNI-4920313	$	300.00		
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	DNI-24339100	$	500.00		
GONZALEZ PAULA	DNI-23209080	$	1,000.00		
GONZALEZ PAULA	DNI-23209080	$	1,500.00		
GONZALEZ PAULA	DNI-23209080	$	2,000.00	DUARTE CARLOS ALBERTO	DNI-25147510
GONZALEZ PERLA MIRELLA	DNI-31676954	$	800.00		
GONZALEZ SANDRA MARIELA	DNI-25514465	$	300.00		

GOSK NATALIA SOLEDAD	DNI-28010008	$	1,500.00		
GRAMAJO CARLOS FELIX	DNI-17769147	$	2,100.00	ALEANDRO LAURA	DNI-14913319
GRAZIDE STELLA MARIS	DNI-22614593	$	182.60	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
GRAZIDE STELLA MARIS	DNI-22614593	$	182.60	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
GRAZIDE STELLA MARIS	DNI-22614593	$	170.74	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
GREGORINI GUSTAVO	DNI-23779661	$	2,200.00		
GUARDIA ALEXANDRA MARIA	DNI-38270097	$	3,000.00	SHEMI SANDRA	DNI-14773700
GUARDIA MIGUEL	DNI-14358460	$	800.00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	DNI-30378939	$	900.00		
GUILLADE BARBEITO MARIA LUZ	DNI-93654979	$	1,000.00		
GUILLEN MARIANA ANDREA	DNI-34336900	$	3,600.00		
GUILLEN MARIANA ANDREA	DNI-34336900	$	2,000.00	GONZALEZ SERGIO A	DNI-21871419
GUILLEN MARIANA ANDREA	DNI-34336900	$	500.00		
GUILLEN MARIANA ANDREA	DNI-34336900	$	1,400.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
GURDULICH JUAN CARLOS	DNI-5410394	$	1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	DNI-16219705
GUTIERREZ ARAGON LUIS PATRICIO	DNI-92672098	$	800.00		
GUTIERREZ BLANCA	DNI-18472265	$	250.00		
GUTIERREZ BLANCA	DNI-18472265	$	520.00		
GUTIERREZ MARTA SUSANA	DNI-12354575	$	250.00		
GUVERNIEVICZ ALCIRA LEONILDA	DNI-11423658	$	500.00		
GUZMAN CLAUDIA ALEJANDRA	DNI-14669085	$	1,200.00		
GUZMAN MARIA ELENA	DNI-23665595	$	1,000.00	BARROZO OSCAR EZEQUIEL	DNI-38458340
GUZMAN MIRTA ALICIA	DNI-28299327	$	5,000.00		
GUZMAN MIRTA ALICIA	DNI-28299327	$	600.00		
GUZMAN ROSANA NOEMI	DNI-37350905	$	1,000.00	CUTINI MIRTA	DNI-5649678
GUZMAN ROSANA NOEMI	DNI-37350905	$	2,100.00	CUTINI MIRTA	DNI-5649678
GUZMAN VALERIA	DNI-24339396	$	1,500.00		
GUZMAN YAMILA AGUSTINA	DNI-41676150	$	7,500.00	BIDART PABLO DIEGO	DNI-29154620
GUZMAN YAMILA AGUSTINA	DNI-41676150	$	400.00	ECHEVARRIA JUAN CARLOS	DNI-10799997
GUZMAN YAMILA AGUSTINA	DNI-41676150	$	533.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
GUZMAN YANINA GABRIELA	DNI-35418547	$	2,000.00		
GUZMAN, MARÍA OFELIA	DNI-24539136	$	500.00		
HARDOY JIMENA SOLEDAD	DNI-33295910	$	400.00		
HEREDIA HUGO NESTOR	DNI-12632796	$	1,400.00	ARIAS BALBINA	DNI-4824185
HEREDIA NORMA DEL VALLE	DNI-11329970	$	450.00		
HERNANDEZ ANGELICA TERESA	DNI-14842452	$	250.00		
HERNANDEZ ANGELICA TERESA	DNI-14842452	$	1,000.00		
HERNANDEZ JOSE LUIS	DNI-10808846	$	1,360.00	TRAIANI LUCILA	DNI-34037872
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	DNI-22985632	$	2,000.00		
HERNANDEZ MARIA ELENA	DNI-21761138	$	400.00		
HERRERA ANGELICA	DNI-22614669	$	700.00		
HERRERA GUSTAVO	DNI-21460160	$	400.00		
HERRERA MARIA PAOLA	DNI-30880611	$	350.00		
HERRERA MARTA CONSOLIDACION	DNI-11829647	$	300.00		
HERRERA RODOLFO	DNI-11717704	$	1,900.00	RAFFIN GLORIA	DNI-13750244
HERRERA RODOLFO	DNI-11717704	$	700.00	RAFFIN GLORIA	DNI-13750244
HERRERA YANINA ELIZABETH	DNI-28299204	$	150.00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	DNI-28299204	$	300.00		

HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	DNI-32498974	$	2,300.00		
HOFER ANA TERESA	DNI-13644623	$	800.00		
HOLMAN CRISTIANO	DNI-30880736	$	3,200.00	BLOIS ANDREA	DNI-18481544
HOLTZHEKER SABRINA	DNI-25747728	$	500.00		
HORR JUANA OLGA	DNI-3755626	$	600.00		
HUBER ENRIQUE RICARDO	DNI-5524245	$	1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	DNI-16219705
IBACETA VERONICA	DNI-37267449	$	1,000.00		
IBAÑEZ BULFER STELLA MARIS	DNI-33356596	$	5,000.00	SPERATTI LUIS ALBERTO	DNI-11345036
IBARRA STELLA MARIS	DNI-23779641	$	350.00		
IDIART MICAELA	DNI-37351354	$	350.00		
IGLESIAS MARTA NIEVES	DNI-24438283	$	800.00		
IIARRITU CARLOS OMAR	DNI-8525873	$	1,000.00		
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	DNI-25452655	$	350.00		
INVERNIZZI VANESA XIMENA	DNI-40455452	$	450.00		
IÑARRA LAURA VIVIANA	DNI-34336514	$	1,200.00		
IPARRAGUIRRE JUAN VICTOR	DNI-34535161	$	2,000.00		
IRIART MARIA ISABEL	DNI-18295181	$	400.00		
IRIART TERESA NOEMI	DNI-12063471	$	150.00		
IRITCITY HUGO OSCAR	DNI-16220081	$	500.00		
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	DNI-22282263	$	700.00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	DNI-32981289	$	1,000.00	GALLARRETA NATALIA	DNI-28010345
JANEIRO MYRIAM ANDREA	DNI-21460143	$	530.93	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
JANEIRO MYRIAM ANDREA	DNI-21460143	$	987.17	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
JANEIRO MYRIAM ANDREA	DNI-21460143	$	800.00		
JIMENEZ GLADYS ROXANA	DNI-24483997	$	1,200.00		
JOUANDON MARIA CELESTE	DNI-37944951	$	350.00		
JUAREZ CINTIA LORENA	DNI-26741456	$	800.00		
JUAREZ MARCOS LEONEL	DNI-27941709	$	2,000.00		
JUAREZ PATRICIA ADRIANA	DNI-14235592	$	400.00		
JUAREZ SONIA ROMINA	DNI-31083857	$	390.00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	DNI-30880881	$	250.00		
LAGO MABEL ZELMIRA	DNI-10418287	$	900.00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	DNI-13952420	$	1,500.00	MAZZEI MIRELLA	DNI-43653459
LAMAS JORGE OSCAR	DNI-20064374	$	1,700.00		
LANDIVAR FRANCISCO TOMAS	DNI-31708154	$	800.00		
LAPPANO CHRISTIAN FERNANDO	DNI-35540010	$	1,000.00		
LARA MIRTA GLADYS	DNI-5907648	$	400.00		
LARLUS PABLO GUILLERMO	DNI-31165402	$	1,800.00		
LARROSA NORALI BETIANA	DNI-37237063	$	400.00		
LARZABAL MONTOYA NAYLA AISHA	DNI-39162833	$	350.00		
LATUR FLAVIA J	DNI-35540210	$	1,500.00		
LAZARTE VANESA	DNI-29626528	$	300.00		
LEDESMA ALBERTINA	DNI-11870985	$	150.00		
Ledesma Delicia Manuela	DNI-12939321	$	400.00		
LEDESMA JONATHAN ANDRES	DNI-41801883	$	800.00	CANALE GASTON ANDRES	DNI-25739987
LEDESMA MONICA GRACIELA	DNI-25147832	$	800.00		
LEDESMA SATURNINA	DNI-1751313	$	100.00		
LEGUIZAMON CIRA ELBA	DNI-11138958	$	1,300.00		
LEGUIZAMON MARIA JOSE	DNI-23341486	$	2,000.00		

LEGUIZAMON MARIANA ANDREA	DNI-24104154	$	650.00		
LEIVA KARINA CECILIA	DNI-26107255	$	500.00		
LEIVA SUSANA SOLEDAD	DNI-38524650	$	600.00		
LEIVAS JORGELINA	DNI-33344062	$	800.00		
LENCINA ELBA	DNI-24733654	$	700.00		
LENCINA NELIDA PATRICIA	DNI-27197374	$	500.00		
LENDEZ ELISABET	DNI-2297575	$	2,500.00	LENDEZ LORENA	DNI-23944240
LEONARDI ADELINA DELIA HAYDEE	DNI-22985672	$	525.00	ORTOPEDIA TANDIL	CUIT-2024339572
LEOZ TERESITA MABEL	DNI-11413991	$	700.00		
LESCANO GRACIELA	DNI-13750240	$	250.00		
LESCANO MIRTA NOEMI	DNI-13503261	$	250.00		
LESCANO STELLA MARIS	DNI-13750413	$	250.00		
LESCANO SUSANA GLADYS	DNI-12063084	$	300.00		
LEVETTI CAROLINA CECILIA	DNI-28477692	$	2,000.00		
LEZCANO STELLA MARIS	DNI-17672873	$	2,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
LEZICA LUIS CARLOS	DNI-5300164	$	400.00	LEZICA MARIA CRISTINA	DNI-20945095
LIEMPÌ SUDELIA	DNI-16713451	$	2,500.00	MARTINEZ NORMA	DNI-14913210
LOBLUNDO RAUL	DNI-11413875	$	2,100.00	RAFFAELLI MARIA CRISTINA	DNI-16924757
LOPEZ AMALIA CECILIA	DNI-22678342	$	400.00		
LOPEZ ANAHI MARICEL	DNI-37944707	$	700.00		
LOPEZ CABRERA GONZALO	DNI-38824338	$	500.00		
LOPEZ CABRERA GONZALO	DNI-38824338	$	3,000.00		
LOPEZ CARLA SOLEDAD	DNI-26489143	$	250.00		
LOPEZ CASCUE NOELIA	DNI-34535115	$	400.00		
LOPEZ FACUNDO ARIEL	DNI-34037945	$	1,600.00		
LOPEZ FLAVIA	DNI-24339228	$	300.00		
LOPEZ HILDA MIRTA PILAR	DNI-22614928	$	1,200.00		
LOPEZ ISABEL ANGELA	DNI-14544177	$	600.00		
LOPEZ JORGE ARIEL	DNI-24152931	$	200.00		
LOPEZ JOSE FRANCISCO	DNI-5385367	$	400.00		
LOPEZ JOSE GABRIEL	DNI-32800069	$	1,800.00		
LOPEZ JOSE OSCAR	DNI-8536476	$	400.00		
LOPEZ JUAN CARLOS RUBEN	DNI-28200407	$	1,200.00	ABRIGO RUTH MARIELA	DNI-28200877
LOPEZ JULIO	DNI-22985857	$	1,200.00	BERMUDEZ CLAUDIO	DNI-23617573
LOPEZ MARIA ISABEL	DNI-17221711	$	650.00		
LOPEZ MARTA SUSANA	DNI-29375082	$	800.00		
LOPEZ MIGUEL ANGEL	DNI-11329801	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
LOPEZ MONICA PETRONA	DNI-23617615	$	600.00		
LOPEZ PATRICIA SOLEDAD	DNI-35540217	$	1,200.00		
LOPEZ SILVANA ANDREA	DNI-26637134	$	1,400.00	DIAZ MARIA CRISTINA	DNI-33556895
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	DNI-14544187	$	500.00		
LOPEZ YESICA BEATRIZ	DNI-35246774	$	100.00		
LOPEZ YESICA CELESTE	DNI-34336887	$	1,200.00		
LOPEZ YESICA LORENA LUCRECIA	DNI-28200483	$	400.00		
LOZANO MONICA BEATRIZ	DNI-23617622	$	490.00		
LUCERO ELIDA ALICIA	DNI-14629809	$	600.00		
LUCERO LAURA	DNI-20826443	$	300.00		
LUCERO MARIANA PAOLA	DNI-35418050	$	250.00		
LUCERO SILVINA ALEJANDRA	DNI-23306729	$	550.00		

LUGONES LEANDRO	DNI-25452979	$	1,500.00		
LUJAN MARIA CRISTINA	DNI-17221422	$	200.00		
LUJAN MARIA CRISTINA	DNI-17221422	$	300.00		
LUJAN MONICA BEATRIZ	DNI-27857403	$	500.00		
LUMOVICH NICOLAS	DNI-5360440	$	1,200.00		
LUNA MARIA CRISTINA	DNI-14122536	$	400.00		
LUNA MARIA CRISTINA	DNI-14122536	$	2,800.00		
LUNA MARIA ESTER	DNI-18037898	$	400.00		
LUNA MONICA ANGELICA	DNI-16219711	$	500.00		
LUNA YANINA SOLEDAD	DNI-32800040	$	750.00		
LURO AMANDA	DNI-3856237	$	1,000.00		
MAC DONEL PAOLA	DNI-34336781	$	3,100.00		
MADDALENO TARCISIO	DNI-93241143	$	400.00		
MADRID CINTIA	DNI-33537628	$	150.00		
MADRIL LUCRECIA ROMINA	DNI-31227316	$	350.00		
MAGGIO ALICIA ESTER	DNI-6064981	$	4,500.00		
MAIDANA MARIA ROSA	DNI-24848838	$	862.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
MALAGA NANCY	DNI-16473834	$	800.00		
MALASPINA SILVANA ELENA	DNI-17221198	$	700.00		
MALDONADO DANIEL	DNI-37058812	$	4,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	DNI-5377495	$	550.00		
MALDONADO MARIA	DNI-33590634	$	800.00		
MALDONADO MARTIN FERNANDO	DNI-30001253	$	860.00	RAMOS GOPAR MARIA FLORENCIA	DNI-30464879
MALDONADO VERONICA	DNI-26303348	$	200.00		
MALDONADO VERONICA	DNI-26303348	$	3,170.00	GONZALEZ SERGIO A	DNI-21871419
MANCEBO DELIA	DNI-13244158	$	800.00		
MANGO EVA ZULEMA	DNI-35797766	$	800.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
MANGO YAMILA	DNI-25931833	$	550.00		
MANSILLA FATIMA	DNI-37454964	$	600.00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	DNI-18709209	$	4,000.00		
MANSILLA MARIA ANGELICA	DNI-30598966	$	200.00		
MANSILLA MARIA ANGELICA	DNI-30598966	$	200.00		
MANSILLA MIRTA	DNI-21460169	$	300.00		
MARCONI CELINA ELIZABETH	DNI-23889988	$	700.00		
MARCONI YANINA ANDREA	DNI-32181083	$	1,800.00		
MARCOVECCHIO JOSE ALBERTO	DNI-7637347	$	400.00		
MARCOVICH MICAELA	DNI-40256286	$	900.00		
MARCOVICH MICAELA	DNI-40256286	$	1,800.00		
MARECO MARIA ESTELA	DNI-95307142	$	200.00		
MARELLI JORGE	DNI-12632581	$	500.00	MARELLI ROMINA CAROLA	DNI-31155156
MARIO DARIO ALBERTO	DNI-37237346	$	1,500.00		
MARQUEZ JUAN JOSE	DNI-19629772	$	1,500.00	CONQUEIRO SUSANA	DNI-10799765
MARQUEZ JUAN JOSE	DNI-19629772	$	1,000.00		
MARTIN CAMILA FLORENCIA	DNI-33719774	$	550.00		
MARTIN LORENA ALEJANDRA	DNI-27197568	$	600.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	DNI-20306778
MARTIN MATIAS FACUNDO	DNI-40350417	$	900.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	DNI-95232982
MARTIN PAMELA	DNI-38824679	$	350.00		
MARTIN VERONICA KARINA	DNI-23997328	$	1,500.00		
MARTINEZ ANALIA SOLEDAD	DNI-35951126	$	600.00		

MARTINEZ ANALIA SOLEDAD	DNI-35951126	$	400.00		
MARTINEZ ANGEL MANUEL	DNI-23306635	$	1,000.00		
MARTINEZ HILDA ELENA	DNI-6208893	$	200.00		
MARTINEZ HUMILDE	DNI-92250231	$	400.00		
MARTINEZ LUIS ALBERTO	DNI-38484674	$	1,200.00	ARIAS BALBINA	DNI-4824185
MARTINEZ MARIA ANTON	DNI-5672763	$	750.00		
MARTINEZ MARIA CORINA	DNI-27082587	$	1,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
MARTINEZ MARIA LORENA	DNI-28299011	$	900.00		
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	DNI-20945045	$	500.00		
MARTINEZ NANCY ELIZABETH	DNI-21504628	$	700.00		
MARTINEZ PEREZ ARACELI	DNI-30880286	$	1,300.00		
MARTINEZ VERONICA	DNI-38403930	$	250.00		
MAXIMO CLAUDIA ELIZABETH	DNI-22292927	$	1,000.00		
MAZ SUSANA MABEL	DNI-14416144	$	200.00		
MAZ SUSANA MABEL	DNI-14416144	$	600.00		
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	DNI-11869743	$	500.00		
MENDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	DNI-31107549	$	1,600.00		
MENDEZ NATALIA	DNI-40256124	$	400.00		
MENDEZ SABRINA	DNI-37170751	$	800.00		
MENDOZA LUCRECIA	DNI-34535374	$	300.00		
MENDOZA MARIA TERESA	DNI-14006418	$	500.00		
MENDOZA MARIANA	DNI-24733941	$	200.00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	DNI-20999718	$	400.00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	DNI-20999718	$	750.00		
MEYSSEN ADRIAN ALBERTO	DNI-30862085	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
MIGON ALBERTO OSMAR	DNI-14669173	$	500.00		
MIGUELES NORMA LUJAN	DNI-27802299	$	1,500.00		
MIGUELES NORMA LUJAN	DNI-27802299	$	300.00		
MIGUELTORENA ALICIA NOEMI	DNI-16219763	$	300.00		
MILAZZO NATACHA REBECA	DNI-31708585	$	800.00		
MIÑO ANALIA AYELEN	DNI-40374292	$	350.00		
MIRANDA MARIA CRISTINA	DNI-10101366	$	150.00		
MIRANDA CARLOTA	DNI-992872	$	450.00		
MIRANDA DANILA	DNI-30378900	$	500.00		
MIRANDA NANCY	DNI-28669222	$	300.00		
MIRANDA SANDRA CARINA	DNI-35418308	$	500.00		
MIRANDA SANDRA ELISABET	DNI-17468630	$	500.00		
MOARES DORA ISABEL	DNI-4883171	$	1,000.00		
MOLINA ANA DEL CARMEN	DNI-17468776	$	250.00		
MOLINA CARLOS ARIEL	DNI-29754739	$	800.00		
MOLINA DANIELA SOLEDAD	DNI-34853102	$	400.00		
MOLINA FABIAN	DNI-5371412	$	2,400.00	MOLINA BLANCA AZUCENA	DNI-6208895
MOLINA JUAN ANTONIO	DNI-28200788	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
MOLINA LUCIANA GRACIELA	DNI-27827361	$	1,400.00		
MOLINA MARIO RAUL	DNI-12059517	$	1,400.00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	DNI-29019756	$	900.00		
MOLINA NORMA BEATRIZ	DNI-27605935	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
MOLINA RAMONA	DNI-95334469	$	1,400.00		
MONDACA MARIA ISABEL	DNI-22985618	$	1,500.00		
MONTE ZULMA CONSOLACION	DNI-32520104	$	300.00		

MONTECARA FANNY	DNI-3688726	$	300.00		
MONTEJO JORGE JUAN	DNI-12059156	$	3,000.00	ZORZI JORGE	DNI-11413681
MONTERO LOANA BELEN	DNI-33199002	$	6,000.00		
MONTES CLAUDIO LUIS	DNI-23209199	$	800.00		
MONZON SANDRA EDITH	DNI-23026393	$	1,800.00		
MONZON SANDRA EDITH	DNI-23026393	$	400.00		
MORALES OSCAR ALBERTO	DNI-10418079	$	900.00		
MORALES SILVIA MABEL	DNI-24518007	$	500.00	PIANA MABEL RITA	DNI-11158500
MOREIRA CINTIA LORENA	DNI-27949007	$	1,000.00		
MOREL STELLA MARIS	DNI-27508788	$	1,500.00		
MORENO EVA ANGELICA	DNI-18295107	$	240.00		
MORENO NORMA BEATRIZ	DNI-16712728	$	150.00		
MORIS HECTOR	DNI-20873696	$	1,200.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
MORON MARIA JOSE	DNI-36362869	$	700.00		
MORON MARIA SILVANA	DNI-33043837	$	600.00		
MOSQUEDA NATALIA PAOLA	DNI-30534724	$	700.00		
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	DNI-30667729	$	1,565.00		
MOYA BETIANA NOEMI	DNI-24425261	$	600.00		
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	DNI-13824229	$	350.00	MENNA MAXIMILIANO	DNI-28669931
MUISSE SUSANA NOEMI	DNI-6275918	$	800.00		
MUJICA SUSANA HAYDEE	DNI-11717990	$	600.00		
MULDON LILIAN MABEL	DNI-14122508	$	2,000.00		
MUÑOZ ANA MARIA	DNI-21450229	$	500.00		
MUÑOZ EMILIO JOSE	DNI-30229379	$	350.00		
MUÑOZ SONIA	DNI-28298014	$	1,400.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	DNI-20306778
NAVARRO SILVIA MABEL	DNI-21636961	$	1,500.00		
NAVARRO SILVIA MABEL	DNI-21636961	$	900.00		
NEIRA MONICA ALICIA	DNI-13420746	$	1,400.00		
NICORA MARIA ALEJANDRA	DNI-17180042	$	800.00		
NIEVAS DELIA NOEMI	DNI-13750215	$	240.00		
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	DNI-20296154	$	300.00		
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	DNI-20296154	$	800.00		
NIEVES CLAUDIO ANDRES	DNI-30598652	$	800.00	AVILA DANIEL	DNI-6798909
NIYEN MARIELA ANDREA	DNI-18783792	$	350.00		
NIYEN SANDRA FABIANA	DNI-37237414	$	300.00		
NOCHETTI CINTIA	DNI-30379153	$	2,600.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
NOVELLI OSCAR ROBERTO	DNI-13824632	$	400.00		
NOVELLO ADELINA MARIA	DNI-34206690	$	1,400.00		
NOVELLO MERCEDES	DNI-34206689	$	1,000.00		
NUÑEZ ANALIA VERONICA	DNI-26263313	$	500.00		
NUÑEZ CRISTIAN	DNI-23779748	$	2,200.00	QUIROZ EMILIO	DNI-4448947
NUÑEZ LUCIANA BEATRIZ	DNI-33908670	$	4,000.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
NUÑEZ TERESA	DNI-4883123	$	250.00		
ODSTRCIL GARCIELA	DNI-16542591	$	700.00		
ODSTRCIL GARCIELA	DNI-16542591	$	800.00		
OJEDA LIZ MARGARITA	DNI-94178457	$	1,800.00		
OLAECHEA SUSANA MABEL	DNI-17672419	$	300.00		
OLEA SERGIO IVAN	DNI-16438522	$	1,000.00		
OLGUIN MARIA INES	DNI-10870146	$	500.00		
OLHAGARAY MONICA MARCELA	DNI-18472222	$	1,500.00		

OLIVA RAQUEL	DNI-16713337	$	300.00		
OLIVARES LORENA MABEL	DNI-33189098	$	2,000.00		
OLIVERA AGUSTINA SOLANGE	DNI-37351292	$	700.00		
OLIVERIO JONATHAN FABIAN	DNI-37014569	$	1,500.00		
OLMEDO LETICIA RAMONA	DNI-22686832	$	800.00		
ORAJOVAC EVARISTO	DNI-10117575	$	5,000.00		
ORMAZABAL DORA	DNI-14544334	$	350.00		
ORMAZABAL JUAN CARLOS	DNI-14629840	$	500.00		
ORONOZ SELVA	DNI-36110983	$	150.00		
ORSINI GABRIELA	DNI-32067829	$	240.00		
ORSINI GABRIELA	DNI-32067829	$	1,200.00		
ORTIZ CARLOS ALFREDO	DNI-21504651	$	500.00		
ORTIZ MIGUEL ANGEL	DNI-11717766	$	400.00	LOZANO SUSANA B	DNI-12575799
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	DNI-23997089	$	1,800.00		
OSCARES CARLA ELENA	DNI-31227681	$	1,500.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	DNI-17468861
OSCARES MALVINA SOLEDAD	DNI-30598814	$	2,600.00		
OSCARES MARIA LUJAN	DNI-33356927	$	350.00		
OSCARES MARIA LUJAN	DNI-33356927	$	1,500.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	DNI-17468861
OSCARES MARIA VIRGINIA	DNI-35172411	$	400.00		
OTERO LOPEZ MARIELA SOLEDAD	DNI-25863709	$	500.00		
OZCOIDE ESTEBAN	DNI-23209055	$	2,000.00	OZCOIDE PABLO	DNI-17221194
PABLO REBECA	DNI-39163055	$	300.00		
PAGLINI SONIA	DNI-22282345	$	1,000.00	GALLARRETA NATALIA	DNI-28010345
PALACIO NORBERTO	DNI-21460025	$	1,400.00	PALACIO FABIO MAXIMILIANO	DNI-24812205
PALACIOS CINTIA	DNI-32981009	$	1,200.00		
PALACIOS YANINA SOLEDAD	DNI-33514148	$	600.00		
PALMA MARIA CRISTINA	DNI-14122715	$	800.00		
PALMA MARIA CRISTINA	DNI-14122715	$	800.00		
PALOMINO PORTAL ELVIRA	DNI-18863763	$	200.00		
PAPALIA STELLA MARIS	DNI-18037624	$	600.00		
PAPERA MICAELA	DNI-42391083	$	800.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
PAREDES ADRIANA CAROLINA	DNI-32981261	$	1,300.00		
PAREDES DAIANA AMIRA	DNI-41801895	$	1,200.00		
PAREDEZ FRANCISCA ELISABET	DNI-26112127	$	300.00		
PARRA GONZALEZ ISABEL MARIA	DNI-95326993	$	300.00		
PASOS ROCIO IVANA	DNI-35418046	$	200.00		
PAYERO STELLA MARIS	DNI-22282351	$	1,000.00		
PAZ CLAUDIA	DNI-13824503	$	2,000.00		
PAZ SILVINA ANDREA	DNI-23997464	$	300.00		
PAZOS MIGUEL ANGEL	DNI-11138622	$	400.00		
PECHIA LORENA	DNI-30001494	$	2,250.00		
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	DNI-13320747	$	1,000.00		
PEDERSEN CLAUDIA MARISA	DNI-16712997	$	2,000.00		
PEIROTTI CAMILA SOLEDAD	DNI-37014933	$	600.00		
PENA RUBEN DANIEL	DNI-21854123	$	600.00		
PENA STELLA MARIS	DNI-21460003	$	500.00		
PENDAS OLGA INES	DNI-14842643	$	1,200.00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	DNI-35033502	$	600.00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	DNI-35033502	$	600.00		

PERALTA DAIANA M	DNI-35033606	$	300.00		
PERALTA EMILIO SEBASTIAN	DNI-38129639	$	500.00		
PERALTA JULIA MERCEDES	DNI-24339352	$	400.00		
PERALTA MARIA VALERIA	DNI-27197183	$	600.00		
PERELLO STELLA MARIS	DNI-5639043	$	400.00		
PEREYRA MARTIN EDUARDO	DNI-26145922	$	1,200.00		
PEREYRA NELIDA ANGELICA	DNI-14842402	$	500.00		
PEREYRA PACIFICO	DNI-7177549	$	300.00		
PEREYRA ROSANA	DNI-24104372	$	250.00		
PEREZ ALICIA LILIANA	DNI-18294832	$	800.00	RECA MARIA ANGELICA DEL ROSARIO	DNI-11158314
PEREZ ALICIA LILIANA	DNI-18294832	$	1,400.00	WATTS MARIA LAURA	DNI-30240533
PEREZ DE LEON GEORGINA ALTAGRACIA	DNI-95325366	$	400.00		
PEREZ MAURO OSCAR	DNI-33356504	$	800.00		
PEREZ PAULA ANALIA	DNI-29705249	$	1,000.00		
PEREZ PEDRO ALBERTO	DNI-13212042	$	300.00	GUILLERMO MIGUEL	DNI-20945439
PEREZ SONIA B	DNI-18343743	$	400.00		
PEREZ SONIA B	DNI-18343743	$	300.00		
PEREZ SUSANA MAGDALENA	DNI-11329945	$	650.00		
PEREZ SUSANA MAGDALENA	DNI-11329945	$	400.00		
PEREZ TAMARA MARINA	DNI-29059462	$	2,200.00	FERNANDEZ GUILLERMO	DNI-30598681
PEREZ TELMA MABEL	DNI-13244300	$	6,360.00		
PEREZ TELMA MABEL	DNI-13244300	$	970.50		
PEREZ YANINA VALERIA	DNI-33908345	$	700.00		
PERNIA ROBERTO JORGE	DNI-5392790	$	400.00		
PESENTE RUBEN ROBERTO	DNI-10101953	$	1,400.00	PESENTE SANDRA ANGELICA	DNI-22614638
PINTORE GRACIANO	DNI-8286779	$	1,500.00		
PIRIS MILAGROS	DNI-41324974	$	400.00		
PIRIS MILAGROS	DNI-41324974	$	500.00		
PITA MARISA LILIANA	DNI-18597697	$	1,300.00	PITA CARLOS A	DNI-43867998
POCHETTINO FACUNDO JAVIER	DNI-36608490	$	500.00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	DNI-29154749	$	500.00		
POETA MARIA AGUSTINA	DNI-29154725	$	150.00		
POETA MARIA AGUSTINA	DNI-29154725	$	500.00		
POLICH OSCAR ALFREDO	DNI-10418286	$	400.00		
POLIFRONI FABIAN	DNI-16924606	$	800.00		
POLIZZI RUBEN DARIO	DNI-13244046	$	800.00		
PORTA MARIA MERCEDES	DNI-22944189	$	250.00		
PORTA MIGUEL ANGEL	DNI-12127560	$	6,000.00	MERLO GABRIEL	DNI-24812321
PORTILLO VALERIA	DNI-18810633	$	2,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
POSE MARIA LUJAN	DNI-11803613	$	200.00		
PRADO MARIA EVA	DNI-11158408	$	400.00		
PRESENCIA HECTOR	DNI-8397919	$	1,500.00	PUGLIESE HECTOR E	DNI-11138891
PRIETO DORA ILEANA	DNI-26107148	$	500.00		
PUENTES LAURA ISABEL	DNI-6189027	$	1,000.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
PUGNI DAIANA DE LOS ANGELES	DNI-35418128	$	1,000.00	PUGNI MARTA ESTHER	DNI-10799910
QUERO PAOLA ROXANA	DNI-29555337	$	600.00		
QUINTEROS DIANA	DNI-37237339	$	500.00	CORTEZ MARIANO OSCAR	DNI-6384686
QUINTEROS FABIANA IRENE	DNI-20673522	$	600.00		
QUINTEROS MONICA	DNI-18858213	$	350.00		

QUIÑA RICARDO	DNI-12632823	$	6,000.00	MERLO GABRIEL	DNI-24812321
QUIÑONES BRENDA	DNI-41099672	$	600.00		
QUIÑONES BRENDA	DNI-41099672	$	800.00	CANSOBRE YANINA	DNI-27827490
QUIÑONES ELENA RAQUEL	DNI-14340391	$	250.00		
QUIROGA LUCIANO ANDRES	DNI-27197453	$	800.00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	DNI-31299438	$	2,000.00		
QUIROZ MARIA VALERIA	DNI-26145608	$	200.00		
RABAINERA SILVINA EDITH	DNI-29885885	$	600.00		
RAHAL MARIA FATIMA	DNI-35177340	$	1,000.00		
RAMALLO MARCELO GABRIEL	DNI-31885071	$	800.00		
RAMALLO MERCEDES MABEL	DNI-13824903	$	600.00		
RAMALLO MERCEDES MABEL	DNI-13824903	$	2,540.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
RAMIREZ DAMIAN ROBERTO	DNI-30880533	$	800.00		
RAMIREZ MARIA JOSE	DNI-36988762	$	100.00		
RAMIREZ MARISA ESTER	DNI-23997145	$	700.00		
RAMIREZ PEDRO OSCAR	DNI-16477626	$	200.00		
RAMOS MIRTA	DNI-23935578	$	1,200.00		
RAMOS ROSANA ELIZABETH	DNI-33356946	$	3,200.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
RAMOS ROSANA ELIZABETH	DNI-33356946	$	1,800.00	TRAIANI LUCILA	DNI-34037872
RAPP ALEJO	DNI-13491628	$	1,200.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	DNI-95232982
REGOT ANDREA VANINA	DNI-25334967	$	1,000.00		
REINHARDT ORLANDO DANIEL	DNI-22270111	$	400.00		
RESER SUSANA	DNI-16713161	$	500.00		
REVOL EDUARDO	DNI-4280288	$	1,300.00		
REYES CELIA NATALIA	DNI-35562866	$	500.00		
REYNOSO LUCIANO OMAR	DNI-32181079	$	800.00		
REYNOSO ROXANA NELIDA	DNI-27827086	$	400.00		
REYNOSO VILMA KARINA	DNI-24111945	$	400.00		
RICARDO SANDRA EDITH	DNI-23617568	$	5,850.00	VIDELA JUAN CARLOS	DNI-5332967
RICCHI SANDRA PATRICIA	DNI-23779711	$	300.00		
RICCIO MARIA ELENA	DNI-11329872	$	350.00		
RICCIO MARTA INES	DNI-10101620	$	150.00		
RICHTER BRENDA ERICA	DNI-25452513	$	1,800.00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	DNI-2652396	$	400.00		
RIERA MARIA BELEN	DNI-34296801	$	400.00		
RISSO MARIA ARACELI	DNI-21854099	$	400.00		
RISSO MARIA CRISTABEL	DNI-26867663	$	1,200.00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	DNI-24104221	$	2,650.00	CRUZ JUANA	DNI-94531205
RIVAS MELINA	DNI-39341686	$	300.00		
RIVERA MARIANA SOLEDAD	DNI-31861483	$	700.00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	DNI-36764883	$	2,600.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
RIVERO OSCAR ALBERTO	DNI-38958962	$	1,800.00		
RIVERO SONIA VANESA	DNI-27827407	$	350.00		
RIVERO TERESA ISABEL	DNI-5997705	$	900.00		
ROAT ADRIANA	DNI-12632355	$	300.00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	DNI-13672887	$	350.00		
ROCA DANIEL ALBERTO	DNI-28616588	$	800.00		
ROCHA DE SOSA ODIGLONIA	DNI-95170513	$	600.00		
RODRIGUEZ ANALIA	DNI-39800454	$	600.00		

RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	DNI-14162395	$	1,600.00		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI-20044524	$	500.00		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI-20044524	$	1,400.00	SANTORO BEATRIZ	DNI-13824541
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	DNI-20546145	$	700.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
RODRIGUEZ CLAUDIO	DNI-26631329	$	500.00		
RODRIGUEZ DEBORA	DNI-33662692	$	2,650.00		
RODRIGUEZ ERNESTO	DNI-14629754	$	200.00		
RODRIGUEZ GUIDO GENOVEVA VANESA	DNI-32800060	$	300.00		
RODRIGUEZ GUILLERMINA	DNI-35540334	$	2,100.00	SHEMI SANDRA	DNI-14773700
RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	DNI-14523742	$	800.00		
RODRIGUEZ JULIO MARIANO	DNI-28669845	$	1,600.00		
RODRIGUEZ LORENA	DNI-18294869	$	1,800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
RODRIGUEZ LORENA	DNI-18294869	$	1,000.00	AVENDAÑO MARIA INES	DNI-23997270
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	DNI-28931712	$	400.00		
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	DNI-32498969	$	1,500.00		
RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	DNI-38957289	$	250.00		
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	DNI-33537114	$	800.00		
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	DNI-29754501	$	2,800.00		
RODRIGUEZ MARIA VANESA	DNI-40020296	$	400.00		
RODRIGUEZ MARIA YANINA	DNI-33343960	$	400.00		
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	DNI-24812412	$	2,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
RODRIGUEZ NIYEN MARIA LUJAN	DNI-37351249	$	400.00		
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	DNI-35774556	$	3,500.00		
RODRIGUEZ VICENTE VALENTIN	DNI-35033557	$	600.00		
RODRIGUEZ YOLANDA M	DNI-26083524	$	1,000.00		
ROJAS ANAHI DEL VALLE	DNI-29526402	$	420.00		
ROJAS LORENA GABRIELA	DNI-28010004	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
ROLDAN MARIA CRISTINA	DNI-17221341	$	900.00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	DNI-2984505	$	600.00		
ROMERO LUJAN ANAHI	DNI-27125579	$	200.00		
ROMERO NILDA LILIANA	DNI-17564856	$	1,000.00		
ROQUET SANDRA PATRICIA	DNI-21674309	$	400.00		
ROSAS MARISA	DNI-21574658	$	250.00		
ROSELLI MILAGROS	DNI-29555336	$	200.00		
ROSELLI MILAGROS	DNI-29555336	$	200.00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDRA	DNI-36608418	$	700.00		
ROSSO ROSANA	DNI-26303447	$	550.00		
ROTONDO ROSANA ELISABET	DNI-21460130	$	2,800.00		
RUANO MARIA EVA	DNI-10341431	$	500.00		
RUFFA MARCELO DANIEL	DNI-14629430	$	6,000.00		
RUIZ MARTA BEATRIZ	DNI-20043133	$	300.00		
RUIZ SANDRA INES	DNI-23006014	$	700.00		
RUNO ALICIA DANIELA	DNI-29154921	$	500.00		
RUPPEL ANA DELIA	DNI-27827090	$	400.00		
RUPPEL MARÍA ANGÉLICA	DNI-12659531	$	300.00		
RUSSIANI MARIA HAYDEE	DNI-1444070	$	300.00		
SABATTE NESTOR	DNI-12632716	$	772.50	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
SAENZ JUAN CARLOS	DNI-12063480	$	800.00	CROCCI RUBEN DARIO	DNI-13503112

SAENZ VALIENTE MARCELA	DNI-18065682	$	500.00		
SAENZ VALIENTE YESICA	DNI-40809402	$	600.00		
SAGRERA MARTIN ALEJANDRO	DNI-35431018	$	500.00		
SALAS MONICA ESTELA	DNI-21794966	$	350.00		
SALAZAR JOHANNA	DNI-36919949	$	700.00		
SALERNO MARTA GRACIELA	DNI-25958105	$	500.00	Roldan Guido	DNI-13031772
SALINAS BLANCA IRMA	DNI-13824477	$	1,500.00		
SALINAS JUANA M	DNI-35410857	$	3,400.00	CURUCHET GRACIELA BEATRIZ	DNI-23617826
SALMON JULIO CIRIACO	DNI-5305912	$	300.00		
SALVO YAMILA DANIELA	DNI-37016426	$	600.00		
SAMANIEGO KARINA GABRIELA	DNI-38704659	$	2,000.00	DEGÓ VICTOR HUGO	DNI-18294826
SAMI NATALIA LORENA	DNI-25025228	$	2,000.00	BEQUIR IRENE	DNI-13170053
SANABRIA MIGUEL	DNI-22551135	$	1,400.00	PUGLIESE HECTOR E	DNI-11138891
SANCHEZ BLAS MANUEL	DNI-16109096	$	700.00		
SANCHEZ GUSTAVO HECTOR	DNI-24988025	$	1,000.00		
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	DNI-92347883	$	800.00		
SANCHEZ LUCIA VIRGINIA	DNI-12886246	$	500.00		
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	DNI-18037734	$	350.00		
SANCHEZ MARIA BELEN	DNI-33908462	$	350.00		
SANCHEZ MARIA CELESTE	DNI-32957440	$	200.00		
SANCHEZ MARIA SOLEDAD	DNI-32498565	$	300.00		
SANCHEZ MARIO EDUARDO	DNI-14122820	$	800.00	VILLA MARIA DE LOS ANGELES	DNI-18295086
SANCHEZ MARISOL	DNI-32425278	$	4,000.00		
SANCHEZ MAURO ARIEL	DNI-25931715	$	800.00		
SANCHEZ NANCY FERNANDA	DNI-29754824	$	300.00		
SANCHEZ NELIDA ESTER	DNI-23306795	$	550.00		
SANCHEZ PATRICIA MABEL	DNI-30665184	$	239.86	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
SANCHEZ PATRICIA MABEL	DNI-30665184	$	2,200.00	BIDART PABLO DIEGO	DNI-29154620
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	DNI-33537297	$	800.00		
SANCHEZ SUSANA	DNI-20043116	$	200.00		
SANCHEZ VENTURA DOMITILA	DNI-94341795	$	400.00		
SANTILLAN HILDA HAYDEE	DNI-11711417	$	150.00		
SANTILLAN MIGUEL ANGEL	DNI-11671194	$	300.00		
SANTOS SILVIA PATRICIA	DNI-20673375	$	700.00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	DNI-5385279	$	400.00		
SANZ ISLA RUTH NELLY	DNI-92532612	$	400.00		
SAUCEDO CLAUDIA	DNI-30530925	$	600.00		
SELLANES JORGE MARTIN	DNI-32800012	$	700.00		
SEQUEIRA ALEXANDRA TAMARA	DNI-40379957	$	650.00		
SEQUEIRA HECTOR	DNI-11717734	$	3,500.00	GOMEZ LEONARDO	DNI-17672717
SEREN MIRTA NOEMI	DNI-10418078	$	200.00		
SERRA MARIA GUILLERMINA	DNI-27082442	$	1,200.00		
SHEMI ROXANA	DNI-32113819	$	390.00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	CI-11531248	$	500.00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	CI-11531248	$	1,400.00	WATTS MARIA LAURA	DNI-30240533
SILVA JUAN JOSE	DNI-14270912	$	500.00		
SILVA MARIA CELESTE	DNI-29754653	$	300.00		
SILVA MIGUEL A	DNI-13525671	$	1,000.00		

SIMONE OMAR ALBERTO	DNI-5386186	$	500.00	POSE LILIANA	DNI-12063792
SOLER LUCIA	DNI-18295109	$	700.00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	DNI-27197278	$	2,000.00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	DNI-27197278	$	2,000.00	CORTI JOSEFINA	DNI-27642518
SOMBRA ROXANA MONICA	DNI-30880474	$	300.00		
SORIA KARINA	DNI-26631263	$	250.00		
SORIA MARIA LUJAN	DNI-20945158	$	300.00		
SOSA BLANCA ESTHER	DNI-6208664	$	1,200.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
SOSA BLANCA ESTHER	DNI-6208664	$	1,000.00		
SOSA CRISTINA MERCEDES	DNI-24339216	$	250.00		
SOSA DANIELA	DNI-29755463	$	150.00		
SOSA JIMENA MAGDALENA	DNI-35418163	$	300.00		
SOSA JUAN DOMINGO	DNI-23664526	$	1,800.00	CABRERA ELBA GRACIELA	DNI-11717827
SOSA MONICA SUSANA	DNI-22282633	$	1,600.00	SOSA NELIDA BEATRIZ	DNI-4568485
SOSA PATRICIA ESTHER	DNI-23617791	$	800.00		
SOSA PAULA ANDREA	DNI-26472942	$	250.00		
SOSA ROSA BEATRIZ	DNI-12632728	$	1,500.00	PUGLIESE HECTOR E	DNI-11138891
SOSA ROSANA ELIZABTH	DNI-27693655	$	2,500.00		
SOTELO ISABEL F	DNI-17672418	$	250.00		
SOUTO CLAUDIA ESTER	DNI-26631297	$	800.00		
SOUTO JOSE MARIA	DNI-35418119	$	1,610.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
SOUTO JOSE MARIA	DNI-35418119	$	300.00		
SOUTO MARIA DE LOS ANGELES	DNI-17221868	$	2,000.00	RUFFA MARCELO DANIEL	DNI-14629430
SOUTO NANCY CRISTINA	DNI-18294890	$	300.00		
SPINOSA CARLOS RUBEN	DNI-14034728	$	2,000.00		
SPRINGER PEDRO	DNI-12486467	$	1,400.00	SANTORO BEATRIZ	DNI-13824541
STERN PAOLA	DNI-24734743	$	800.00		
SUAREZ DELIA TERESA	DNI-4504333	$	500.00		
SUNINO NATALIA	DNI-30378814	$	300.00		
TAPIA GRISELDA	DNI-25174957	$	700.00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	DNI-23997300	$	400.00		
TELLECHEA JUAN PABLO	DNI-30990496	$	350.00	MIGUELES FERNANDO	DNI-26107494
TERAN FLORENCIA JULIA	DNI-26243782	$	4,100.00		
TIBAU MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DNI-14116921	$	400.00		
TOLEDO DEOLINDA B	DNI-23962926	$	300.00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERENZA	DNI-94331405	$	400.00		
TOLOSA MARGARITA	DNI-4568449	$	300.00		
TOMES GRACIELA	DNI-11717825	$	300.00		
TORALES MONICA BEATRIZ	DNI-25828934	$	2,160.00	DIAZ MABEL CECILIA	DNI-13824894
TORO JOSE ALEJANDRO	DNI-17524966	$	400.00		
TORRES ANDREA SOLEDAD	DNI-28194689	$	300.00		
TORRES ANDREA SOLEDAD	DNI-28194689	$	800.00		
TORRES ARMANDO	DNI-11541305	$	1,000.00		
TORRES CARMEN NATALIA ELISABET	DNI-30229469	$	500.00		
TORRES DE LA ROSA ALTAGRACIA	DNI-94569801	$	400.00	VASQUEZ BAEZA ELVIRA	DNI-92518365
TORRES ESTELA LILIANA	DNI-12063724	$	800.00		
TORRES EVANGELINA NATALIA	DNI-27605955	$	500.00		
TORRES HECTOR DANIEL	DNI-12198751	$	1,000.00		
TORRES MARIA LUJAN	DNI-25197837	$	800.00		

TORRES VILMA NOEMI	DNI-30378856	$	1,800.00		
TREVISON MARIA EUGENIA	DNI-25147667	$	2,000.00		
TURCO NANCY MARIELA	DNI-18852848	$	350.00		
TURCO NANCY MARIELA	DNI-18852848	$	350.00		
UGARTE MARIA DEL CARMEN	DNI-54811619	$	250.00		
ULIBARRI SANDRA INES	DNI-23997151	$	2,250.00	ULIBARRI ANDREA YISELL	DNI-26393648
ULLOA ALICIA	DNI-25147902	$	677.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
ULLUA LYDIA VERONICA	DNI-29375380	$	2,500.00		
URRUTIA ANIBAL OSCAR	DNI-29375204	$	1,200.00		
USABIAGA SILVIA ROSANA	DNI-22614753	$	350.00		
USOZ MARIA ALEJANDRA	DNI-14316728	$	1,500.00		
UZABIAGA VIVIANA BEATRIZ	DNI-20502630	$	500.00		
VACCARONI MARIELA ANDREA	DNI-22086713	$	4,750.00		
VALDEBENITO MARCELO EZEQUIEL	DNI-27828324	$	1,500.00		
VALDERREY MARIANA ABIGAIL	DNI-41146668	$	5,000.00	STRACK EVA	DNI-14544223
VALDES CAMPOS ELENA DEL C	DNI-92622832	$	500.00		
VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	DNI-16160019	$	350.00		
VALLEJOS NOEMI	DNI-26937807	$	550.00		
VANDERLAND HECTOR RODOLFO	DNI-28758113	$	3,000.00		
VARELA BONAVENTO ROCIO MICAELA	DNI-37766129	$	400.00		
VARELA MARIELA YANINA	DNI-26937601	$	700.00		
VASQUEZ CARLOS ALBERTO	DNI-11870917	$	1,500.00		
VASQUEZ CRISTIAN ALBERTO	DNI-28299368	$	800.00		
VAZQUEZ CATALINA	DNI-95077335	$	300.00		
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	DNI-29019550	$	400.00		
VAZQUEZ MARIA CRISTINA	DNI-21871553	$	1,400.00		
VAZQUEZ MONICA ELIZABETH	DNI-23617925	$	1,500.00		
VAZQUEZ NANCY EDITH	DNI-13750019	$	2,750.00		
VEIRAS FERNANDO	DNI-14355053	$	500.00		
VELAZQUEZ ERNESTO EDUARDO	DNI-14992449	$	800.00		
VELAZQUEZ NOELIA SOLEDAD	DNI-32678811	$	500.00		
VELAZQUEZ SILVIA	DNI-27605564	$	800.00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	DNI-22904514	$	400.00		
VELAZQUEZ, CESAR EZEQUIEL	DNI-35540469	$	1,000.00	RODRIGUEZ SONIA MIRTA	DNI-17672480
VENIER YANINA DANIELA	DNI-29203662	$	700.00		
VERA NORBERTO OSCAR	DNI-14625802	$	1,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
VERA PATRICIA FABIANA	DNI-20766760	$	1,400.00	TORRES GRACIELA EDILIA	DNI-22614854
VERGARA CELESTE MICAELA	DNI-36826860	$	600.00		
VERGEZ ROXANA ESTER	DNI-20502695	$	1,000.00		
VERON JUAN CARLOS	DNI-8286849	$	500.00		
VERON LILIA	DNI-10894715	$	1,800.00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	DNI-26937440	$	200.00		
VERONA DEBORA YANINA	DNI-31708415	$	1,000.00		
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	DNI-94935349	$	400.00		
VIERA JOSE ABEL	DNI-12970612	$	500.00		
VIGO BENITEZ SARA	DNI-94672011	$	2,000.00		
VIGO BENITEZ SARA	DNI-94672011	$	700.00		
VILLA MARIA DE LOS ANGELES	DNI-18295086	$	500.00		
VILLALBA JOHANNA YAMILA	DNI-39341715	$	1,000.00		

VILLALBA NIDIA	DNI-94538519	$	300.00		
VILLALBA STELLA MARIS	DNI-13900145	$	1,400.00		
VILLALBA STELLA MARIS	DNI-13900145	$	1,400.00	LINARI ALEJANDRA	DNI-30880428
VILLAN JORGE ALBERTO	DNI-22292605	$	400.00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	DNI-27082619	$	400.00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	DNI-27082619	$	800.00		
VILLAR LAURA MARCELA	DNI-21854394	$	800.00		
VILLARROEL DEBORAH ALEXANDRA	DNI-34759977	$	1,000.00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	DNI-12632532	$	500.00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	DNI-17464761	$	200.00		
VILLEGAS LILIANA ALSIRA	DNI-14913032	$	400.00		
VINSENNAU DINA DOLORES	DNI-3905270	$	3,000.00		
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	DNI-12059532	$	700.00		
VIÑAS MARIA SOLEDAD	DNI-30880542	$	5,100.00		
VISCA ERICA ELIZABETH	DNI-21440677	$	700.00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	DNI-11717754	$	850.00		
VITTORI SERGIO SEBASTIAN	DNI-29375061	$	2,000.00		
VOGRICH NICOLAS GONZALO	DNI-31227532	$	400.00		
VOLATILE ZULEMA B	DNI-17854563	$	400.00		
VULCANO NATALIA	DNI-30396458	$	500.00		
WILLIAMS ESTELA MARIS	DNI-26977610	$	500.00		
ZABALEGUI ALEJANDRA	DNI-22944005	$	200.00		
ZABRA JORGELINA A	DNI-32181464	$	300.00		
ZALACAIN ELISA BEATRIZ	DNI-28200104	$	800.00		
ZALAZAR ANABELLA GISELLE	DNI-34853350	$	1,800.00		
ZAMORANO YANINA	DNI-23997101	$	350.00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	DNI-23997480	$	2,500.00		
ZAPATA JUAN CARLOS	DNI-18037752	$	500.00		
ZAPATA MARIA ALEJANDRA	DNI-22086349	$	350.00		
ZAPATA RAMONA ROSA	DNI-5433064	$	250.00		
ZARATE ALBERTO ROSENDO	DNI-11766730	$	6,000.00	MERLO GABRIEL	DNI-24812321
ZAVALA NORMA ISABEL	DNI-20945191	$	1,200.00		
ZEPEDA MARIA CRISTINA	DNI-24812136	$	1,500.00		
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	DNI-17221423	$	350.00		
ZILONI MARISA	DNI-29375250	$	2,000.00	MARCONI ELEONORA	DNI-14629512
ZIMMERMAN CARLOS	DNI-38706857	$	840.00	MEDISA MARIA EUGENIA	DNI-30927774
ZULÉ SILVIA GRACIELA	DNI-14629570	$	1,500.00		
ZUMPANO ERICA GISELA	DNI-37016155	$	1,000.00		
ZUMPANO JULIO CESAR	DNI-22614797	$	1,200.00		
ZUMPANO MIGUEL HECTOR	DNI-17862930	$	500.00		
ZUMPANO RAUL	DNI-11138832	$	500.00	SANTORO BEATRIZ	DNI-13824541
ZUMPANO SANDRA ELIZABETH	DNI-22282589	$	700.00		
	Total	**$**	**1,279,271.43**		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3481/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

El Decreto N° 3053 del 15 de octubre de 2014, dictado en el marco del expediente N° 1.618.732/14.

El Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 945/08 "E".

Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 23546.

CONSIDERANDO:

Que el 1º de septiembre de 2015 se produjo un cambio en las autoridades consignadas en dicho decreto.

Que por consiguiente resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 3053/2014, que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1°:** Desígnanse al Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dr. Miguel A. LUNGHI - DNI 27.512.024, a la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Vicente - DNI 26.303.261, y al Director General de Obras Sanitarias, Ing. Mario Jorge Civalleri - DNI 11.717.786, conjunta, individual y/o indistintamente, como representantes de la Municipalidad de Tandil, a los fines de conformar la Comisión Negociadora a que refiere el artículo 4° de la Ley N° 23546, con facultades para negociar colectivamente y/o ratificar acuerdos colectivos ya celebrados o a celebrarse, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 945/08 "E"."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 3482/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 2774/2015.

Asunto 438/15.

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14887, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza a la Sra. Silvina Soto y al Sr. Eduardo Tondelli la ocupación del espacio público en la Plaza 25 de Mayo para la instalación de un carrusel con una plataforma y cerramiento acorde para su emplazamiento, por el término de UN (1) año, sobre calle Maipú, tal cual lo indicado en el croquis que como anexo forma parte de la presente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14887, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Espacios Verdes Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 3483/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 1349/13.
Asunto 812/13

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14891, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre de 2015, mediante la cual se modifica el Artículo V.1 del Anexo 7 del Anexo A del Plan de Ordenamiento Territorial, vigente por Ordenanza 9865/05, el que quedará redactado según fs. 77/78 y 79 de la Nota Nº 1349/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14891, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.

Nº: 3484/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 1349/13.
Asunto 812/13

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14892, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre de 2015, mediante la cual se derogan las Ordenanzas Nº 12.072 y 13.834.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14892, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.

Nº: 3485/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 2885/2014
Asunto 714/14.

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14893, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo la convalidación del plano conforme a obra del expediente tramitado bajo Nº 1.001/11 correspondiente a la parcela con ubicación catastral; Circunscripción I, Sección F, Fracción 208, Manzana 208a, propiedad de: GOYENECHE MARÍA CECILIA, para lo cual no deberá considerarse la aplicación del punto 5 del Anexo de cabañas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14893, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 3486/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 6566/2015.

Asunto 432/15.-

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14896, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como salón de fiestas, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle Poli Luiggi Nº 2.561 Cerro Leones, de este Partido, a nombre de la razón social Daniela Griselda GUTIERREZ – CUIT 27-21854264-7.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14896, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº:3487/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 7031/2015.

Asunto 476/15.-

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14897, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, hasta el día 30 de abril del año 2018, las instalaciones ubicadas en la calle Arana Nº 1001, de este Partido, a nombre de la razón social Marcelo Adrián MORETTI – CUIT 20-20727471-3.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14897, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-
Nº: 3488/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2541/2015.

Asunto 500/15.-

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14898, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, sin contar con la documentación de obra requerida, por el término de UN (1) año, las instalaciones destinadas a venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p., a nombre de la razón social Carmen Nélida SCHRAMM, en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 67k, Parcela 6 (Avda. Actis Nº 1770) de la ciudad de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14898, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3489/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 7693/2015.

Asunto 525/15.-

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14899, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, sin contar con la documentación de obra actualizada, por el término de DOS (2) años, las instalaciones destinadas a venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías, a nombre de la razón social Repuestos S.R.L., en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 73d, Parcela 6 (Yrigoyen Nº 1.158) de la ciudad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14899, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-
Nº: 3490/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte Nº 3610/15.
Asunto 523/15.

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14900, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se prorroga por 180 días el plazo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 14.415/14 para dar inicio al trámite de presentación de la documentación ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la habilitación de un comercio bajo el rubro expendio de bebidas y comidas, sin espectáculos.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14900, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3491/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4392/2015.

Asunto 668/15.

Tandil, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14904, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se modifica el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 11.728 (Línea 505), el que quedará redactado de acuerdo a fs. 7/8 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14904, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº: 3492/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 5944/2015 y Htal Nº2633 /2015

TANDIL, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación del Dr. Gererdo PECELIS; como así también, las vacantes circunstanciales producidas en el servicio de emergencias médicas en la especialidad de pediatría del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" perteneciente al Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de los servicios prestados en dicha área, estos no pueden ser realizados por agentes de la planta permanente de esta Administración.-

Que el postulante ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de Admisibilidad e Ingreso establecidos en la Carrera Profesional Hospitalaria restándole aprobar el Examen Médico Pre Ocupacional.-

Que en la fecha 6 de julio de 2015 entro en vigencia el nuevo régimen de empleo público previsto en la Ley 14.656 (art. 120 de dicho cuerpo normativo).-

Que el art. 111 de la Ley 14.656, que refiere a la planta temporaria de los municipios, se encuentra en la Sección III de la Ley 14.656, aun no operativa.-

Que el art. 64 de la Ley 14.656, en su segundo párrafo, establece la ultraactividad de la Ley 11.757, manteniéndose subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma hasta tanto se dicte la ordenanza municipal reglamentaria del régimen de empleo municipal, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o resulte aplicable el régimen supletorio de empleo municipal previsto en su sección tercera es decir, a los 180 días de entrada en vigencia de la misma (art. 65 de la Ley 14.656).-

Que el art. 92 de la Ley 11.757 facultad al Poder Ejecutivo Local a designar personal mensualizado o jornalizado.-

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.-

Que obra informe de Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a fs 3.-

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Dr. Gerardo PECELIS - DNI Nº 22.944.364, con carácter temporario – en los términos del art. 92 de la Ley 11.757 (conf. Art. 64 de la Ley 14.656, segundo párrafo) – en la planta de personal Reemplazante de Guardia, para desempeñar funciones en el Servicio de Emergencias Médicas en la Especialidad de Pediatría del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Vilelgas" del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" conforme Decreto 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 1º de octubre de 2015, por el termino de 30 días y/o hasta las Direcciones Médicas y Administrativas del E.D.H.M.R.S. así lo dispongan, "ad

referéndum" del examen médico pre – ocupaciones a realizarse; con una remuneración equivalente a la de un reemplazo de guardia efectivamente realizado, durante el tiempo que reviste sus funciones.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al "Boletín Municipal" y tomen conocimiento Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3493/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 4552/2015

Tandil**, 5 de octubre de 2015.**

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que dictaron el curso de manipuladores de alimentos en agosto del corriente año, efectuada por el Director de Bromatología.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a los agentes que se mencionan a continuación sendos adicionales por dedicación horaria transitoria, consistentes en los siguientes porcentajes de sus respectivos sueldos básicos, en razón de las tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de manipuladores de alimentos durante el mes de agosto de 2015:

Programa 30 – Servicio Bromatológico
Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Mirta Alicia Gallo	legajo 7098	2,5%
Cristina Villalobo	legajo 5273	2,5%

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Gustavo Alejandro Rodríguez	legajo 7101	7,5%
Élida Liliana Elichiribehety	legajo 7501	2,5%

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Jorge Mario Sarasti	legajo 6466	6,8%

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallada, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

<u>Artículo 5°</u>: Regístrese, comuníquese por la Dirección de Bromatología, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3494/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 6926/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional de la agente Marisa Lorena Harispe – legajo 9882, efectuada por el Secretario de Salud.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los artículos 2° y 4° de la Ley de Empleo Público Municipal N° 14656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la agente ***Marisa Lorena Harispe – legajo 9882***, con carácter provisional en los términos del artículo 4° de la Ley 14656, en la planta de personal de la Secretaría de Salud, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta horas (40 hs.) semanales, con retroactividad al 1° de julio de 2015.

Artículo 2°: La presente designación se realiza con la economía generada por la renuncia presentada por la ex agente María Belén Mansi – legajo 9004.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Salud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para archivo definitivo.
N°: 3495/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5509/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La renuncia a seis horas cátedra provisionales designadas en la Banda Infanto Juvenil, presentada por la agente María Laura Basualdo Etcheverry – legajo 9915.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***María Laura Basualdo Etcheverry – legajo 9915***, a seis horas cátedra provisionales designadas en la Banda Infanto Juvenil, a partir del 1º de octubre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3496/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5616/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La licencia por maternidad solicitada por la agente de la Secretaría de Gobierno, María Nazarena Pose – legajo 9932.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la agente de la Secretaría de Gobierno ***María Nazarena Pose– legajo 9932***, licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos a partir del 5 de octubre de 2015, debiendo reintegrarse a sus funciones el 4 de enero de 2016.

Artículo 2°: La presente licencia por maternidad se otorga en los términos de los artículos 28° inciso 8) y 42° de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3497/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5281/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Salud – Dirección de Atención Primaria de la Salud, Aldana Giannasi – legajo 9248.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase a partir del 1º de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Salud – Dirección de Atención Primaria de la Salud, ***Aldana Giannasi – legajo 9248.***

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3498/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5389/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, Victoria Soledad Munarriz – legajo 9844.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase a partir del 22 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, ***Victoria Soledad Munarriz – legajo 9844***.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3499/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4121/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Fabiana Astrid Mela – DNI 16.583.087, efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza en reemplazo de la agente Jeannette Aguilar Escobar - Legajo 9505, con motivo de la licencia por maternidad que le fuera otorgada,

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los arts. 2º y 64º, segundo párrafo, de la Ley de Empleo Público Municipal nº 14.656.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. ***Fabiana Astrid Mela– DNI 16.583.087*** en la planta temporaria de la Secretaría de Salud – Dirección de Atención Primaria de la Salud, en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 6 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, a partir del 14 de septiembre y hasta el 13 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: La presente designación se realiza en reemplazo de la agente Jeannette Aguilar Escobar – legajo 9505, quien se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 02 – Centros de Salud, Actividad 33 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Salud, tomen conocimiento la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3500/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 3283/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal mensualizado de la agente Rocío Ayelén Rezola – legajo 9938, efectuada por el Director del Sistema Integrado de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la agente ***Rocío Ayelén Rezola – legajo 9938***, en la planta temporaria de personal de la Secretaría de Gobierno – Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales, para cumplir tareas administrativas en la Escuela de Policía de Prevención Local de Tandil, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3501/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 2677/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la agente María Soledad Hartmann –legajo 9717– en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Integración y Extensión Comunitaria.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales a la agente ***María Soledad Hartmann – legajo 9717***, para el cumplimiento de tareas en el Centro de Atención Integral "Mater", con retroactividad al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
N°: 3502/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7289/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la profesora Nadia Spikerman – DNI 35.774.528 en el ejercicio de cinco horas cátedra suplentes, para el dictado de clases de Danzas Españolas en la Escuela Municipal de Danzas, efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la profesora ***Nadia Spikerman– DNI 35.774.528***, en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra suplentes para el dictado de clases de Danzas Españolas, con retroactividad al 24 de junio y hasta el 15 de julio del corriente año.

Artículo 2°: La presente designación se realiza en reemplazo de la agente Marisol Rivas –legajo 9556- en uso de licencia por enfermedad.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación- Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3503/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 5809/2015

TANDIL, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Club Independiente, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 1º de noviembre se realizará el 9º Encuentro Provincial de Escuelas de Futbol.

Que el mismo es organizado por el Club independiente y congrega anualmente a mas de 1000 deportistas, generando un buen espíritu de convivencia, alegría y el place de jugar sin importar los resultados.

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de INTERÉS MUNICIPAL el **"9º Encuentro Provincial de Escuelas de Futbol",** organizado por el Club Independiente**.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, pase a la Dirección de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Prensa y Comunicación y posteriormente archívese.

Nº: 3504/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 4583/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de otorgar una bonificación no remunerativa por el uso de motoguadaña a distintos agentes, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 7º del Decreto 398/2008 y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a los agentes que a continuación se detallan, la bonificación no remunerativa por uso de motoguadaña creada por el artículo 7º del Decreto 398/2008 para el personal que cumple tareas en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, consistente en un diecinueve (19%) por ciento del básico de la categoría l, a partir del 1º de septiembre del corriente año y mientras se desempeñen realizando esa tarea:

Deanes Jonatan Leonardo	***legajo 9819***
Gamberoni Gerónimo Alberto	***legajo 9941***
Otero Oscar Andrés	***legajo 9911***
Cichilitti Marcos Daniel	***legajo 9474***
Macías Jesús José	***legajo 9910***
Duarte Pedro Norberto	***legajo 9937***
Ramírez Luis Javier	***legajo 9900***

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable” dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Corresponde a Expediente Nº 4583/2015

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3505/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 6645/03/2014

Asunto 672/15.

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14906, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de calles Langueyú desde el predio de Obras Sanitarias hasta Vigil y por Basílico desde Bereterbide a Langueyú, consistente en el tendido de red de SETENTA Y OCHO METROS (78 m.) aproximadamente más la colocación de Trece (13) brazos, por un monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 59.212,56).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14906, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14906.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3506/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

Que el Delegado Municipal de María Ignacia (VELA), Sr. Fabián RIVA, ha sufrido un vuelco en el vehículo perteneciente al Municipio, dominio OCI 786; otorgándosele por prescripción médica licencia, a partir del día 5 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por el Delegado de Gardey, Sr. Edgardo ZUBIGARAY.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - OTÓRGASE licencia por accidente de tránsito al Delegado Municipal de M. I. (VELA), Sr. Fabián RIVA, a partir del 5 de octubre y hasta que tenga el alta médica.

Artículo 2º - Designase en su reemplazo al Sr. Delegado de Gardey, Dn. Edgardo L. ZUBIGARAY, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento, Dirección de Recursos Humanos, Delegación de Gardey, Delegación de M. I (Vela) y archívese en sus respectivos legajos.

Nº: 3507/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4556/00/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 121-03-15 "Servicio de Volquete o Contenedor para ser utilizado en predio Punto Limpio".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 12.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 121-03-15 "Servicio de Volquete o Contenedor para ser utilizado en predio Punto Limpio" al proveedor Aníbal Oscar De Vanna en la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).

Artículo 2º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3508/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1809/00/2012

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente STOESSEL OSCAR ALBERTO respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de febrero de 2012.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta febrero de 2012 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de marzo de 2012 y el 31 de agosto de 2012, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
STOESSEL OSCAR ALBERTO	12938/000	20-11329770-1	Alberdi Nº 608

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta febrero de 2012 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3509/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2530/00/2014

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente ALVAREZ ALICIA IRENE respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de febrero de 2014.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta febrero de 2014 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de marzo de 2014 y el 31 de agosto de 2014, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
ALVAREZ ALICIA IRENE	23171/000	23-18118247-4	Quinquela Martín Nº 178

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta febrero de 2014 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3510/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2726/00/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente MAGNERES MAGDALENA respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de marzo de 2015.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta marzo de 2015 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de abril de 2015 y el 30 de septiembre de 2015, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
MAGNERES MAGDALENA	17792/000	27-20296007-9	Saavedra Lamas S/N

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta marzo de 2015 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3511/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3440/00/2014

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente MAGNERES MAGDALENA respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de marzo de 2014.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta marzo de 2014 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de abril de 2014 y el 30 de septiembre de 2014, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
MAGNERES MAGDALENA	17792/000	27-20296007-9	Saavedra Lamas S/N

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta marzo de 2014 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº:3512/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 3642/00/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente ALMADA MARIANELA SOLEDAD respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de agosto de 2015.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta agosto de 2015 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de cuatro (4) meses, entre el 01º de septiembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
ALMADA MARIANELA SOLEDAD	26867/000	27-27442700-6	Estrada Jose Manuel Nº 69

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta agosto de 2015 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3513/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5010/00/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente AYCAGUER SUSANA MIRIAM respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de abril de 2015.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta abril de 2015 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de mayo de 2015 y el 31 de octubre de 2015, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
AYCAGUER SUSANA MIRIAM	27033/000	27-11717898-1	Paz Nº 563

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta abril de 2015 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3514/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5130/00/2014

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente SOC. DE FOM. UNION Y PROGRESO respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de abril de 2014.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta abril de 2014 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de mayo de 2014 y el 31 de octubre de 2014, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
SOC. DE FOM. UNION Y PROGRESO	20955/000	30-50214941-1	Quintana Nº 450

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta abril de 2014 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº:3515/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 656/00/2014

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente ACOSTA MARIANO DANIEL respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de febrero de 2014.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta febrero de 2014 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de marzo de 2014 y el 31 de agosto de 2014, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
ACOSTA MARIANO DANIEL	25039/000	20-21504630-4	Av. Colón Nº 1231

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta febrero de 2014 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3516/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 433/00/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente ALEJANDRO BRACERAS S.A. respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de diciembre de 2014.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2014 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de enero de 2015 y el 30 de junio de 2015, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
ALEJANDRO BRACERAS S.A.	21623/000	30-69725562-8	Ruta Nº 226 Km 160

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2014 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 4°</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3517/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 9181/00/2014

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente MAFFEI LUCRECIA MARIA ELENA respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de agosto de 2014.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta agosto de 2014 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de cuatro (4) meses, entre el 01º de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
MAFFEI LUCRECIA MARIA ELENA	18333/000	27-13750226-2	S.M. De Oro Nº 234

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta agosto de 2014 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3518/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7791/00/2013

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente SALESKY SANDRA MARIEL respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de julio de 2013.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta julio de 2013 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de cinco (5) meses, entre el 01º de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
SALESKY SANDRA MARIEL	23413/000	23-21000389-4	Pje. La Elena Nº 650

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta julio de 2013 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3519/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6441/00/2014

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente STOESSEL OSCAR ALBERTO respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de junio de 2014.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta junio de 2014 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
STOESSEL OSCAR ALBERTO	12938/000	20-11329770-1	Alberdi Nº 608

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta junio de 2014 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3520/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5715/00/2014

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente REPETTO HUMBERTO ABEL respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de mayo de 2014.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta mayo de 2014 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de junio de 2014 y el 30 de noviembre de 2014, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
REPETTO HUMBERTO ABEL	26713/000	20-04858122-7	Colectora Pugliese Nº 1296

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta mayo de 2014 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones,

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3521/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5105/00/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 14.446, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10.842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8.778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "mantenimiento y reparación del motor n.c.p. mecánica, integral - reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías - mantenimiento y reparación de frenos - reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exterior" ubicado en la calle Darragueira Nº 1338, cuenta 27230/000, a nombre de Mastronardi Blanca Graciela - CUIT 27-11803413-4, a favor de Pinto Alberto Bernardino y Pinto Pablo Daniel S.H. - CUIT 30-71479800-2, declarando como fecha de transferencia el 1º de marzo de 2015.

Artículo 2°: Comuníquese a los adquirentes, que se encuentran sujetos al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 3522/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10636/00/2013

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente DURSO MARIO GUSTAVO respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de junio de 2012.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta junio de 2012 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
DURSO MARIO GUSTAVO	26325/000	20-31227968-2	San Francisco Nº 2035

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta junio de 2012 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº:3523/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 380/00/2014

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por el Club Hípico Tandil.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese al Club Hípico Tandil – CUIM 30-52602148, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa Servicios Sanitarios	Período
1360/000	2362/000	Desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3524/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8033/00/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: Que por el Sr. Martín Rodríguez – DNI 37.010.966 formará parte del Proyecto "Desafío Solidario: De Ushuaia hasta La Quiaca".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martín Rodríguez – DNI 37.010.966 por la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00) en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar el Proyecto "Desafío Solidario: De Ushuaia hasta La Quiaca".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3525/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5104/00/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: Que la Fundación Banco de Alimentos Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil – Personería Jurídica 29615 por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3526/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4593/00/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: Que la Vice Directora de la Escuela Nº 58 ha solicitado un subsidio para financiar el viaje a la ciudad de alumnos de 6º año a San Clemente del Tuyú - Mundo Marino.

Considerando: Que al respecto se han el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de a Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 58 por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el viaje a la ciudad de alumnos de 6º año a San Clemente del Tuyú - Mundo Marino.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3527/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5933/00/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: Que la Cámara Empresaria de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar acciones de promoción comercial para CCCA (Centro Comercial a Cielo Abierto).

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cámara Empresaria de Tandil – personería jurídica 1930, por la suma de Pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00), con cargo de rendición de cuentas, para financiar acciones de promoción comercial para CCCA (Centro Comercial a Cielo Abierto).

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3528/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1565/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que a través del Decreto Nº 2716/2015 se otorgó Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, a los comerciantes que se desempeñan dentro del predio de SUDAMERIS S.A., cuyo local se encuentra en Laprida 410.

Que según descargo que forma parte de las presentes del apoderado de SUDAMERIS S.A., la misma tributó en la Tasa Unificada de Actividades Económicas bajo el rubro "Venta en ferias internadas con carácter permanente, renovable, revocable e intransferible según Ordenanza Nº 12.294" -cuya existencia contempla la actividad comercial interna realizada en distintos puestos de venta- , y a partir del 17 de abril del 2015 comenzó a tributar bajo el rubro "Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p" correspondiendo tributar cada puesto la tasa por su rubro específico y cuenta individual.

Que dichas circunstancias fueron corroboradas por la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración.

Que el descargo mencionado detalla además, que si bien hay titulares que poseen más de un puesto, los mismos forman parte de una única unidad económica, y que por tanto se generaría un único hecho imponible – artículo 88º Ordenanza Fiscal vigente – y por tanto deberían poseer una cuenta por contribuyente.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Sustitúyase el Anexo del Decreto Nº 2716/2015 a fin rectificar la fecha de inicio de actividades y número de puestos del Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario, como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, a los titulares de los comerciales que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes que se harán efectivas las inscripciones en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo los números de CUIT, domicilios comerciales, fechas de inicio de actividades y códigos de rubros detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en los códigos de actividad mencionados en el Anexo que forma parte, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso

del trámite de habilitación. A tal fin, deberán informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes mencionados en el Anexo, que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase a los contribuyentes mencionados en el Anexo, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicien o reinicien el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese a los contribuyentes que contra el presente acto podrán interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº 3529/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO - ALTA OFICIO EXP. 1565/2015

Apellido y Nombre	CUIT	Dir. Postal	Dir. Comercial	Fecha Inicio Actividad	Actividad Principal
Abal Valencia Johan Alonso	20-94109490-3	Laprida 410	Laprida 410 puesto 9, 21 y 27	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
Andrés Alicia Ester	27-04928580-4	Mosconi 231	Laprida 410 puesto 30 y 31	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - 477140 - Venta al por menor de indumentaria deportiva
Apaza Collante José Carlos	20-94852212-9	Paseo de los Niños 2014	Laprida 410 puesto 7 y 12	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
Bernardez Santiago Horacio	20-27605544-6	Entre Rios 716 Depto 35 - Bº Arco Iris	Laprida 410 puesto 22	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
Cabrera Peña Jorge Luís	20-93620051-7	Laprida 410	Laprida 410 puesto 28	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - 471190 - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
Chamorro Ricardo Adolfo	20-16002891-3	Laprida 410	Laprida 410 puesto 3, 4, 18 y 20 bis (entre el 20 y 21)	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - 477110 - Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa - 471190 - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
Díaz Silva Carlos Humberto	20-95341505-5	Laprida 410	Laprida 410 puesto 8	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
Ghezzi Marcos Damián	20-27605676-0	Mosconi 231	Laprida 410 puesto 20	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - 477140 - Venta al por menor de indumentaria deportiva
González Pantoja David Saúl	23-94113364-9	Quintana 553	Laprida 410 puesto 15 y 24	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - 471190 - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
Hirache Ninacondor Áurea	20-93934204-5	Sarmiento 570	Laprida 410 puesto 6	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
Huanca Chávez Holger	20-93603768-3	Laprida 410	Laprida 410 puesto 1, 26 y 26 B	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - 477110 - Venta al por menor de ropa interior,

					medias, prendas para dormir y para la playa - 475440 - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
Inofuente Estrada Wily Carlos	20-94143215-9	Laprida 410	Laprida 410 puesto 10, 11 y 19	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - 477220 - Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo
Lujerio García Cirila	27-94975473-7	Calle 74 Nº 630 - (1900) La Plata	Laprida 410 puesto 14, 16 y 23	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
Mamani Ramiro Javier	20-35138953-3	Laprida 410	Laprida 410 puesto 2 y 25	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
Quispe Auccapuma Gabriel	20-94145292-3	Calle 122 Nº 1527 - (1900) La Plata	Laprida 410 puesto 13 y 17	17/04/2015	477190 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
Paredes Quispe Feliciano	20-94143455-0	Calle 15 Nº 998 - (1900) La Plata	Laprida 410 puesto 29 y 32	17/04/2015	523420 - Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico
Villanuieva Lujerio Gloria Maritza	27-93946477-3	Calle 3 Nº 345 - (1900) La Plata	Laprida 410 puesto 5	17/04/2015	477130 - Venta al por menor de indumentaria para bebes y niños

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14148/00/2014

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente STAMBUK CECILIA, DIAZ NOELIA y FERRO RAUL S.H. respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de diciembre de 2014.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2014 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de cuatro (4) meses, entre el 01º de enero de 2015 y el 30 de abril de 2015, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
STAMBUK CECILIA, DIAZ NOELIA y FERRO RAUL S.H.	26263/000	30-71407763-1	Santos Vega Nº 82

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2014 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3530/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 482/00/2014

Tandil, 5 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente STAMBUK CECILIA, DIAZ NOELIA y FERRO RAUL S.H. respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de diciembre de 2013.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2013 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de cuatro (4) meses, entre el 01º de enero de 2014 y el 30 de abril de 2014, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
STAMBUK CECILIA, DIAZ NOELIA y FERRO RAUL S.H.	26263/000	30-71407763-1	Santos Vega Nº 82

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2013 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3531/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 3010/2015
Asunto 605/15.

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14902, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual la presente ordenanza tiene como objeto complementar la regulación de la ocupación de la vía pública con artefactos o kioscos destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, contemplados en la Ordenanza Nº 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14902, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-
Nº: 3532/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº5992/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Juan Martín FARIAS, D.N.I. Nº 35.562.210 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Cadete de la Escuela de Policía Local Sr. Juan Martín FARIAS, D.N.I. Nº 35.562.210 que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3533/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº5185/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 Y D3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. María Florencia LUQUE, DNI Nº 35.774.434 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente a la Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. María Florencia LUQUE, D.N.I. Nº 35.774.434 que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3534/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 5580/2015

Tandil, 5 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal contratado en el marco del Programa Médicos Comunitarios, de la Odontóloga María Emilia Etchepare - DNI 29.683.971, efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Odontóloga ***María Emilia Etchepare – DNI 29.683.971***, en la planta de personal de la Secretaría de Salud – Dirección de Atención Primaria de la Salud, en carácter de personal contratado por locación de servicios, en el marco del Programa Médicos Comunitarios, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales y una beca mensual de Pesos siete mil ciento veinticinco ($ 7.125,00), con retroactividad al 22 de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.5 “Personal Contratado”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de afectación: 17.2.01.10).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Salud, tomen conocimiento la Subsecretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3535/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6144/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: Los Decretos Nº 3195/2015 y 3308/2015.

Considerando: El Expediente que al respecto ha iniciado el Sr. Intendente Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º de los Decretos Nº 3195/2015 y Nº 3308/2015 para el caso de la beneficiaria Mónica Graciela Ledesma – DNI 25.147.832, deberán abonarse a la Sra. Norma Marisa Quinteros – DNI 21.704.880.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3536/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5582/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la implementación del Programa Nutricional Municipal durante el mes de octubre de 2015.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ochocientos veintiocho mil setecientos cincuenta ($ 828.750,00), en el marco del Programa Nutricional Municipal a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
ABAD VERONICA	32498525	$ 350.00
ABALOS FLAVIA	23899551	$ 350.00
ABDALA SONIA	35418816	$ 250.00
ABURTO PAULA ALEJAND	23306995	$ 350.00
ACEVEDO JOSE MIGUEL	6257489	$ 250.00
ACHAVAL MARIANA INES	35025000	$ 350.00
ACOSTA ALEJANDRA	26775955	$ 350.00
ACOSTA ANGELA	17863096	$ 350.00
ACOSTA BLANCA HORTEN	11138984	$ 250.00
ACOSTA CARINA BEATRI	22314384	$ 350.00
ACOSTA CARMEN	28783130	$ 350.00
ACOSTA ESTELA MARIS	23779709	$ 350.00
ACOSTA GRISELDA HAIDE	35868988	$ 350.00
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	$ 350.00
ACOSTA JOSE ADRIAN	30880661	$ 300.00
ACOSTA JUAN JOSE	13320561	$ 250.00
ACOSTA MA CRISTINA.	12759836	$ 250.00
ACOSTA MARCELA	27133261	$ 350.00
ACOSTA MIRTA/	12717049	$ 250.00
ACOSTA MONICA.	21574331	$ 350.00
ACOSTA NATALIA	26775583	$ 250.00
ACOSTA NOELIA EDITH	33356537	$ 350.00
ACOSTA PATRICIA	33356774	$ 350.00
ACOSTA RAQUEL SILVINA	35868989	$ 350.00
ACOSTA ROMINA	35418202	$ 300.00
ACOSTA ROSANA	29375168	$ 350.00
ACOSTA SUSANA DOMINGA	32181339	$ 300.00
ACUÑA ROSALIA	13112094	$ 250.00
ACUÑA SILVINA SOLEDA	32981085	$ 350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ADARO MARIA AMOR	39741954	$	350.00
AGUERO ALEJANDRA	21741750	$	350.00
AGUERO ANA LAURA	36526279	$	350.00
AGÜERO VALERIA	32181423	$	350.00
AGUERO VERONICA	31227191	$	350.00
AGUERRALDE SANDRA	22671754	$	350.00
AGUILERA ANDREA	25723993	$	300.00
AGUILERA KARINA	23997305	$	350.00
AGUILERA NATALIA INES	28723897	$	300.00
AGUINALDO ERICA	26777880	$	300.00
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	$	250.00
AGUIRRE RAUL	14629895	$	350.00
AGUIRRE ROSA	2063394	$	250.00
ALAFONSO MAIRA	35312991	$	350.00
ALANIS MARIA A.	17468864	$	300.00
ALANIS NESTOR	9849838	$	250.00
ALANIS ROSANA ANDREA	23450480	$	350.00
ALARCON SANDRA	25931779	$	350.00
ALBARENGO SANDRA NOE	17459045	$	300.00
ALBERTI FERNANDA ANALIA	27626515	$	350.00
ALBINI MONICA	13750249	$	250.00
ALBORNOZ ESTER RAMON	4928562	$	350.00
ALCARAZ LIDIA	24531195	$	350.00
ALCETEGARAY ANABELLA	34961394	$	300.00
ALCETEGARAY JAZMIN	37871143	$	350.00
ALE ILDA	4781938	$	300.00
ALE MARCELA VIVIANA	23527514	$	350.00
ALE MARGARITA	3712164	$	250.00
ALE NATALIA	37031760	$	300.00
ALEGRE CLAUDIA	22578153	$	350.00
ALEGRE GREGORIA	5274050	$	300.00
ALEGRE MARIA LUISA	6061258	$	250.00
ALFARO ANDREA	23698789	$	350.00
ALFARO LUCIANA	34336506	$	350.00
ALFONSIN MARIA	1432847	$	250.00
ALGAÑARAZ CARMEN	10799630	$	250.00
ALGAÑARAZ DEBORA	35540225	$	350.00
ALGAÑARAZ LAURA	26489226	$	350.00
ALGAÑARAZ LUCRECIA	30001032	$	350.00
ALGAÑARAZ MIRTA	6132995	$	250.00
ALGAÑARAZ MONICA	17672778	$	350.00
ALGAÑARAZ PAULA	23306753	$	350.00
ALI IRMA	16159898	$	350.00
ALI LILIANA	13244548	$	350.00
ALI MARIA A	2041678	$	250.00
ALLEGRI POEMA	1785234	$	250.00
ALLENDES ESTRELLA	37766191	$	300.00
ALMADA HILDA	14162572	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALMIR BLANCA	18113953	$	350.00
ALMIRON ALEJANDRA SOLEDAD	37016017	$	300.00
ALMIRON CLAUDIA	22985952	$	300.00
ALMIRON HUGO	5315703	$	250.00
ALMIRON LORENA	32789503	$	350.00
ALMIRON MA ESTER	16604007	$	300.00
ALMIRON MARIA VERONI	26303393	$	350.00
ALMIRON YANINA	35562028	$	350.00
ALONSO JONATHAN	35418901	$	350.00
ALONSO MANUEL	5392349	$	250.00
ALONSO MARIA ANGELIC	18484075	$	350.00
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	$	350.00
ALONSO SILVIA	17468608	$	300.00
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$	350.00
ALPERTE MARIA CRISTI	10324719	$	250.00
ALSINA MABEL	33789001	$	350.00
ALVAREZ ADELA	13364275	$	350.00
ALVAREZ ALEJANDRA	29375483	$	350.00
ALVAREZ CARLA	31227621	$	350.00
ALVAREZ DAIANA	36608473	$	350.00
ALVAREZ FABIANA	16219949	$	350.00
ALVAREZ IVANA	34336680	$	350.00
ALVAREZ IVANA	34037751	$	350.00
ALVAREZ JUAN	10324608	$	250.00
ALVAREZ LIDIA	10799945	$	300.00
ALVAREZ LILIANA	13244389	$	300.00
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	$	350.00
ALVAREZ LUIS EMANUEL	36608476	$	350.00
ALVAREZ MARIA	17468949	$	300.00
ALVAREZ MARIA ANTONI	29555104	$	350.00
ALVAREZ MARIA CELEST	32067502	$	350.00
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$	350.00
ALVAREZ MARIANA	34535357	$	350.00
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	$	250.00
ALVAREZ NELIDA	24119842	$	350.00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$	300.00
ALVAREZ OMAR ANIBAL	12659542	$	250.00
ALVAREZ RAMON	12739525	$	250.00
ALVAREZ ROSANA	33908335	$	350.00
ALVAREZ SUSANA	21854235	$	350.00
ALVAREZ VALERIA	31227455	$	350.00
ALVAREZ ZUNILDA ELISABET	29019999	$	350.00
AMADEO FLORENCIA	27082541	$	350.00
AMADEO VERONICA	23617652	$	350.00
AMARILLA ELSA DANIEL	29231860	$	350.00
AMORES CLAUDIA	20044064	$	350.00
AMUCHASTEGUI VERONICA	29860396	$	350.00
ANASTACIO LUCIANA	30229410	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANASTASIO SUSANA	10470996	$	250.00
ANDERSEN JESICA	32981397	$	350.00
ANDRACA MAXIMILIANO	33646341	$	350.00
ANDRADA SILVIA	28200964	$	350.00
ANDREASEN GABRIELA	32800329	$	350.00
ANDREASEN ROMINA	24988452	$	350.00
ANGEL ISABEL	4094815	$	250.00
ANTEZANA BUSTOS CRISTINA	92325687	$	350.00
ANTUNEZ MARIA	17905812	$	350.00
APAZA ADRIANA	20856436	$	350.00
APAZA ANABELA	31859098	$	350.00
AQUILES JOSE GUSTAVO	37350983	$	300.00
AQUILES MA DE LOS ANGELES	21574329	$	350.00
AQUILES MARCELA	23997206	$	350.00
AQUILES SOLEDAD	31676906	$	350.00
AQUINO ERICA	33336837	$	350.00
ARABI BEATRIZ ZULEMA	17480795	$	350.00
ARABI JORGE.	17419727	$	250.00
ARABI MA JOSEFINA	30880237	$	350.00
ARABI NORMA	16219713	$	350.00
ARABI ROSANA	35540096	$	350.00
ARABI STELLA	14742102	$	350.00
ARABI YOHANA	37014966	$	350.00
ARANA LORENA	25062649	$	350.00
ARANA MIRTA	13244722	$	350.00
ARANART JORGELINA	23248434	$	250.00
ARANDA DORA ESTER	1428505	$	250.00
ARANDA MERCEDES	12354586	$	300.00
ARANDA NILDA	17210488	$	300.00
ARANDA OLGA	14773659	$	350.00
ARANDA RITA LILIANA	16781966	$	350.00
ARANEA SILVIA	16170723	$	350.00
ARAOLAZA MIRIAM	13420794	$	350.00
ARAUJO ADRIANA	21871511	$	350.00
ARAUJO NILDA	13503249	$	300.00
ARAVENA MIRTA	11568980	$	300.00
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$	300.00
ARCA CLAUDIA	32498980	$	350.00
ARCA NORMA BEATRIZ	31037444	$	350.00
ARCA SARA JEMIMA	38270153	$	350.00
ARCE CRISTIAN	27605967	$	250.00
ARCHIPRETI STELLA MARIS	17468788	$	350.00
ARCIDIACONO GRACIELA	21931767	$	350.00
ARDANAZ MIRTA	6647331	$	300.00
ARDILES GISELA BELEN	35745850	$	300.00
ARDILES JULIA	21104271	$	250.00
ARDILES MARIA	6275941	$	350.00
ARECO GAONA	94063573	$	350.00

ARENA SILVIA	2064075	$	350.00
ARENAS CLAUDIA	27197413	$	350.00
ARENAS KARINA	23835655	$	300.00
ARES KARINA ELISABET	32981196	$	300.00
ARGAÑARAZ GLORIA	25095068	$	350.00
ARGAÑARAZ MARIA JOSE	22301675	$	250.00
ARGENTIERI SILVINA	30531566	$	350.00
ARGUELLO KAREN	37237085	$	350.00
ARIAS AGUERA NINOSKA	3816459	$	350.00
ARIAS ALICIA TERESIT	17731502	$	300.00
ARIAS ALICIA.	26937418	$	350.00
ARIAS DANIELA	23617530	$	350.00
ARIAS EMILIO	7199997	$	250.00
ARIAS GILDA	27605611	$	350.00
ARIAS JUAN DOMINGO V	5524592	$	300.00
ARIAS MARIA CRISTINA	6064968	$	300.00
ARIAS MARIA NATALI	32425263	$	350.00
ARIAS MONICA	20502832	$	350.00
ARIAS ROMINA	38824569	$	350.00
ARIAS ROSALIA	6709647	$	300.00
ARIAS VALERIA SOLEDA	35774516	$	350.00
ARIBE KATIA FABIANA	39111478	$	350.00
ARISTEGUI LILIANA	13244484	$	350.00
ARISTEGUI MIGUEL	11158363	$	250.00
ARMATA COLQUE OLGA	94017597	$	350.00
AROCHA GRACIELA MABE	14416298	$	350.00
AROCHA VERONICA	32981454	$	350.00
ARRASCAETA MARIANA S	35774347	$	350.00
ARRASCAETA SANDRA	30053217	$	350.00
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	$	300.00
ARRIAGA MA CRISTINA	32652769	$	350.00
ARTOLA PAOLA	34535442	$	350.00
ARZUAGA JUAN CARLOS	5383858	$	300.00
ARZUAGA LUIS ALBERTO	10799662	$	250.00
ASPESI ROCIO	35158273	$	350.00
ASPITIA SANDRA	20673561	$	350.00
ASSANDRO YOLANDA	17221007	$	350.00
ASTIZ LORENA	34535139	$	350.00
ATEIRO SANDRA	35775053	$	250.00
AVANCINI DELIS	6675667	$	250.00
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	$	350.00
AVILA ETELVINA	13244382	$	300.00
AVILA LILIA	4888826	$	250.00
AVILA PEDRO VIRGILIO	7106033	$	300.00
AVILLO DAMIANA	1324001	$	350.00
AYALA ANA	14353522	$	350.00
AYALA DIONISIA	3938856	$	300.00
AYASTUY PATRICIA	27082335	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

AYOS ALCIRA	6208990	$	350.00
AZCASURI CELIA	4087507	$	350.00
AZPEITIA HUGO	7637323	$	300.00
AZPIAZU LILIANA	27082434	$	350.00
AZPIAZU MONICA	27827449	$	350.00
BACCI MARCELA	35418556	$	350.00
BADONE JOSE	10101986	$	250.00
BAENZ LIDIA BEATRIZ	1385133	$	250.00
BALBI MAYRA ANAHI	35418405	$	300.00
BALCABAO PATRICIA	30278245	$	250.00
BALDERRAMA SONIA	22065211	$	350.00
BALLARE OLGA	6275834	$	250.00
BALLARRE ANABELLA	32792132	$	350.00
BALLESTEROS NORMA	4785186	$	250.00
BALLESTEROS OTILIA	10540963	$	300.00
BALMACEDA MARIA	20673802	$	350.00
BALSAMO ALEJANDRA MA	20502713	$	350.00
BALSAMO MARTA	16712824	$	350.00
BALTORE ALCIRA	21854056	$	350.00
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	350.00
BANDA MARIO HECTOR	5537601	$	300.00
BANDEO MIRTA	30880935	$	350.00
BANER ROMINA	27605504	$	350.00
BANUERA CESAR	10458811	$	250.00
BARACCO CARLOS A	5316967	$	250.00
BARACCO JOANNA	33823914	$	350.00
BARACCO MA DEL CARME	21574579	$	300.00
BARACCO MARTA	5241961	$	250.00
BARACCO MARTA HAYDEE	30378904	$	350.00
BARACCO MONICA BEATR	30378903	$	350.00
BARACO SILVIA GRACIE	30378905	$	350.00
BARBAGIOVANI MARIA	5982986	$	250.00
BARDELLI CLAUDIA	24812485	$	350.00
BARDELLI MABEL	26631200	$	350.00
BARILARO MARIA LUISA	13239616	$	300.00
BARONE LILIA	16159876	$	250.00
BARRAGAN ADRIAN	26303195	$	250.00
BARRAGAN ANGELA	5459853	$	350.00
BARRAGAN CARMELA	5980700	$	300.00
BARRAGAN DELIA	11329515	$	250.00
BARRAGAN GLADIS	21943701	$	350.00
BARRAGAN MALISIA ESTER E	23478922	$	350.00
BARRAGAN MARGARITA	10418190	$	250.00
BARRAGAN MARIA	30379210	$	350.00
BARRAGAN MARIA ROXAN	22282234	$	350.00
BARRAGAN MARISA	20064147	$	350.00
BARRAGAN MARTA	12063656	$	300.00
BARRAGAN NANCY	16924244	$	350.00

BARRAGAN STELLA	16220119	$	300.00
BARRAGAN SUSANA	18037598	$	300.00
BARRAZA TERESA	11206607	$	350.00
BARRENA LUIS	5389398	$	300.00
BARRENA MARIA ALICIA	21574564	$	350.00
BARRENA VERONICA	30378987	$	350.00
BARRERA FERNANDO	7777363	$	350.00
BARRETO MARIANA	29874454	$	300.00
BARRIOLA LAURA	25452566	$	350.00
BARRIOS LILIANA	14274106	$	350.00
BARROCA MOIRA	33324280	$	350.00
BARROCA MONICA	17173529	$	300.00
BARROCA SILVIA	17683773	$	350.00
BARROSO MA CRISTINA	23153121	$	350.00
BARROSO SARA	10324784	$	300.00
BARROZO YOLANDA DEL VALLE	14027694	$	350.00
BASCOUHET MARIA	28299461	$	350.00
BASILIA NINA	9444523	$	350.00
BASSENI ANABELLA	37351131	$	350.00
BASTO DELIA	5384711	$	300.00
BASUALDO GLADIS	18641384	$	300.00
BASUALDO GLADYS EDHI	24152930	$	350.00
BATISTA MARTA	29288893	$	350.00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$	300.00
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$	350.00
BAUDRIX RAQUEL	18579395	$	350.00
BAUER MARTA	16414829	$	350.00
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	$	350.00
BAZAN ESTHER MABEL	17221427	$	300.00
BAZAN RAUL	14629771	$	250.00
BAZTERRICA EVA	6208884	$	350.00
BEDOY ESTHER	3759622	$	250.00
BEDOYA ROMINA	39341817	$	350.00
BEHEGAN JESSICA	33518522	$	350.00
BELACIN RICARDO	5502962	$	350.00
BELSITO EDUARDO	5371337	$	250.00
BELTRAN MANUEL JORG	5384732	$	250.00
BENAVIDEZ ANGELA	13453586	$	300.00
BENAVIDEZ GISEL	29019693	$	350.00
BENITEZ BEATRIZ SOLE	30011406	$	350.00
BENITEZ BERTA	5656929	$	250.00
BENITEZ DAMIAN	36616685	$	250.00
BENITEZ MILAGROS	48632874	$	350.00
BENITEZ NU¥EZ MIRNA	4246663	$	300.00
BENITEZ OLGA ESTER	4500887	$	300.00
BENITEZ SUSANA	5743783	$	350.00
BENITEZ VERONICA LOR	35418255	$	300.00
BENITO MA NILDA	18294795	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BENTACOUR ELENA	92216711	$	250.00
BERGAMO SILVIA MABEL	11531248	$	250.00
BERHO MICAELA	37944600	$	350.00
BERIAIN ANA	12196303	$	250.00
BERNAOLA STELLA MARI	13750266	$	250.00
BERNARDEZ MYRIAM	31165455	$	350.00
BERNARDI CLAUDIA	18656915	$	300.00
BERNASCONI DAIANA	33189044	$	350.00
BERSELLI MARCELA	29441223	$	350.00
BERTUZZI VIRGINIA	13750065	$	300.00
BETANZO LORENA	29754525	$	350.00
BETHENCOURT CINTIA	38129896	$	350.00
BIANCHI BLANCA	3816624	$	250.00
BIANCHI CAROLINA	37454995	$	350.00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$	350.00
BIANCO PATRICIA	11351104	$	300.00
BIGLIANTE VANESA	28009904	$	350.00
BILBAO ANDREA	24104421	$	350.00
BILBAO FLORENCIA	38824367	$	350.00
BILBAO GUILLERMINA	33403148	$	350.00
BINDERUP ESTER AUROR	10825921	$	250.00
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	$	350.00
BLANCO JESEFINA	35411364	$	350.00
BLANCO LUCIA	38015059	$	350.00
BLANCO MARIA EVE	18200639	$	350.00
BLANCO NATALIA	30229226	$	350.00
BLANCO PEDRO	11329757	$	250.00
BOCANEGRA ANA GABRIELA	4883173	$	250.00
BOGADO ANGELICA	1284261	$	250.00
BOHL SOLEDAD BELEN	32793288	$	350.00
BOMNINO GLADYS	13825266	$	300.00
BONAVENTO ANDREA	20502683	$	350.00
BONAVETTI TERESA	46226922	$	250.00
BONEIRO BLANCA	4651422	$	300.00
BONFIGLIO GISELA	34535122	$	350.00
BORACHAC CATALINA	6433568	$	350.00
BORDAGARAY GRACIELA	13119895	$	350.00
BORDAGARAY NORMA	24529155	$	350.00
BORDON GABRIELA	33189105	$	350.00
BORDON MARIA	5064474	$	350.00
BORDON SARA	12970786	$	250.00
BORGES DELIA	10890358	$	300.00
BORGES LIDIA	5669063	$	300.00
BORGES NANCY GRACIEL	17481591	$	250.00
BOTTINI ROMINA	27049146	$	350.00
BOULANGER CELINA	32498856	$	350.00
BOULANGER CINTIA	30379827	$	350.00
BOURNISSEN MONICA	17937023	$	250.00

BRAGA ANA EDITH	29821862	$	350.00
BRAIDOTTI MAURICIO	16491416	$	300.00
BRAMAJO RAQUEL	32981002	$	350.00
BRANDEMAN GRACIELA	10602932	$	250.00
BRAQUI DANIEL.	12062263	$	300.00
BRAVO ARNOLDO	10101369	$	250.00
BRAVO MARGARITA	14130094	$	300.00
BRAVO PAULA ANALIA	38951035	$	350.00
BRESSETI ESTER	3576203	$	300.00
BRITO DEL PINO EVA	2041633	$	250.00
BRITOS ISABEL	20028551	$	350.00
BRIZUELA MARIA ESTER	23318292	$	350.00
BROCHERO GABRIELA	25910845	$	350.00
BRONDO MIGUEL	6561940	$	300.00
BROWN GUILLERMINA	37016476	$	350.00
BRUNO MAURO	32425118	$	250.00
BRUNO NANCY	23306788	$	350.00
BRUSCHI ROCIO	39550776	$	300.00
BRUZANITI INES	28299102	$	350.00
BRUZZANITI LAURA	33356922	$	350.00
BRUZZANITTI MARISA	21448947	$	350.00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$	350.00
BULFER ADRIANA	17221451	$	250.00
BURGOS LUDMILA	38925746	$	350.00
BURGOS NOELEIA.	34336998	$	350.00
BUSTOS LORENA	34853160	$	350.00
CABALLERO GRACIELA	17863038	$	350.00
CABALLERO MARIA ETHE	12059283	$	250.00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$	350.00
CABALLERO NATIVIDAD	30001303	$	350.00
CABALLERO PATRICIA	26775801	$	350.00
CABALLERO VALERIA	31227531	$	350.00
CABANAY LUZ MARIA	32858643	$	350.00
CABANNE DAIANA	37944719	$	350.00
CABARCOS GRACIELA	10799897	$	300.00
CABRAL MIRIAM ELISABET	18464103	$	350.00
CABRAL NANCY	20454505	$	350.00
CABRERA KARINA	26937802	$	350.00
CABRERA LORENZA	10117588	$	250.00
CABRERA MIGUEL.	5388419	$	250.00
CABRERA NOGUERA DELIA	95156340	$	350.00
CABRERA OLGA	2381510	$	250.00
CABRERA OLGA	11717692	$	350.00
CABRERA SILVIA	35774596	$	350.00
CABRERA SILVIA	24104157	$	350.00
CABRERA SUSANA	13824638	$	350.00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	350.00
CACCIATO ANA VICTORI	30880802	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CACCIATO MARTIN	34037990	$	250.00
CACERES YANINA	28421846	$	350.00
CADONA FLAVIA	37454954	$	350.00
CAFASSO RUTH	35540198	$	350.00
CAGLIOLO SANDRA	23617512	$	350.00
CALABRESE ESTEFANIA	34336947	$	350.00
CALABRO FABRICIO	22671402	$	250.00
CALABRO GLORIA	14544380	$	300.00
CALABRO SILVINA	26107091	$	350.00
CALDERA SONIA	12930110	$	250.00
CALLA IRMA	10656125	$	250.00
CALLEJON MA DE LOS A	27019978	$	350.00
CALO GUILLERMO	11391080	$	350.00
CALVENTO IRMA GRACIE	16712735	$	350.00
CALVO MARCELA ALEJAN	18295161	$	250.00
CAMARZANA CRISTINA	12457807	$	350.00
CAMER MASTROPIERRO NOHELIA	94035147	$	350.00
CAMILLERI DAIANA ESTHER	32181333	$	350.00
CAMILLERI LAURA	32425217	$	350.00
CAMILLERI MARCELA	34457480	$	350.00
CAMILLERI MARISOL	34590036	$	350.00
CAMIÑA IRMA	14461060	$	350.00
CAMPOS JUAN CALIXTO	8360482	$	350.00
CAMPOS RAQUEL	1746863	$	300.00
CANALE ANDREA	34296825	$	350.00
CANALE FABIANA	30001366	$	350.00
CANALE LAURA C	18343831	$	350.00
CANALE MARIA BELEN	31227457	$	350.00
CANALE MELANIE	35540081	$	350.00
CANALE NORMA	12063778	$	350.00
CANALE OSCAR	12717070	$	250.00
CANALE SONIA BEATRIZ	38129625	$	300.00
CANDIA ANA	16712556	$	350.00
CANDIA CINTIA	94774376	$	350.00
CANDIA VIVIANA	5116111	$	300.00
CANO ANA LORENA	28062007	$	350.00
CANO CARMEN	2751623	$	350.00
CANO DANIELA	37016297	$	350.00
CANSINA MARGARITA	10799750	$	350.00
CANTEROS DORILA	5132252	$	300.00
CANTEROS EMILIA VERONICA	30880481	$	350.00
CANTEROS SOLEDAD	34535409	$	350.00
CANZIANI DAIANA	35774437	$	300.00
CANZIANI GUILLERMO	12059146	$	350.00
CANZIANI LAURA CRISTINA	32181375	$	350.00
CANZIANI MIRTA	4086786	$	300.00
CAÑETE ALEJANDRA	30522522	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CAPEL EDUARDO	8429169	$	350.00
CAPOZZO VERONICA	17672604	$	350.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	$	250.00
CARABAJAL CAROLINA	35562007	$	350.00
CARABAJAL CLARO ROBE	5524613	$	250.00
CARABAJAL MARIA A	28669831	$	350.00
CARABAJAL MARIANA	29885845	$	350.00
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$	350.00
CARBALLO MONICA NOEMI	38927886	$	250.00
CARBEROL GISELLE	35418967	$	350.00
CARBEROL KARINA	32985139	$	350.00
CARBERON NORMA	12632552	$	250.00
CARCIOCHI CARMEN	22282322	$	350.00
CARDOSO ANDREA	94928216	$	350.00
CARDOSO MA ANGELES	17457058	$	350.00
CARDOZO ISABEL MABEL	16090854	$	250.00
CARDOZO JOANA	34853328	$	350.00
CARDOZO MIGUELA	6686701	$	250.00
CARECIA ARACELI	5779984	$	350.00
CARLOMAGNO MARIA	11803659	$	300.00
CARMONA CAROLINA	34336909	$	350.00
CARMONA LAURA ESTEFANIA	30880822	$	300.00
CARMONA ROSA	18486112	$	350.00
CARO CLAUDIA	29064061	$	300.00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	$	250.00
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$	350.00
CARRANZA JUAN	6133755	$	250.00
CARRASCO GONZALEZ J.	92226607	$	250.00
CARRASCO MIRTA	21460151	$	350.00
CARRASCO NESTOR	29555305	$	350.00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	$	250.00
CARRERA CAROLINA	31609125	$	300.00
CARRERA FLORES GLADY	14122885	$	300.00
CARRICABURU MARCELA	33932016	$	350.00
CARRIQUIRIS JUAN CAR	11138770	$	250.00
CARRIZO MARCELO	21504361	$	350.00
CARRIZO MARIA CARMEN	5191137	$	300.00
CARRUEGA MARIA	4725332	$	350.00
CARTELLE ADRIANA	24518275	$	250.00
CARTELLE DORA	27605567	$	350.00
CARTELLE MAGDALENA	3489776	$	350.00
CARTELLE MONICA	16219962	$	350.00
CARTELLE NILDA	17221114	$	250.00
CARTELLE NORMA	17221526	$	250.00
CARTELLE SUSANA	14629507	$	350.00
CASADO LAURA	28669078	$	350.00
CASADO MABEL.	31185598	$	350.00
CASAL ANDREA VIVIANA	27788756	$	350.00

CASAL MARIA	35774783	$	300.00
CASAL VANESA	31227969	$	350.00
CASAS ANDREA	27703409	$	350.00
CASAS FERNANDA	18037742	$	350.00
CASAS GABRIELA	26843259	$	350.00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$	350.00
CASAS MA EUGENIA	25931768	$	350.00
CASAS NAZARENA	22614729	$	350.00
CASAS OSCAR	21574467	$	250.00
CASCO ALDANA	37844504	$	350.00
CASCO BELEN	37014755	$	350.00
CASCO ELBA	18295168	$	350.00
CASCO FABIANA DANIELA	33356584	$	350.00
CASERES GRACIELA	18037978	$	300.00
CASERES LORETO	5697381	$	300.00
CASERES NELIDA	27605778	$	350.00
CASEY RAMONA ESTHER	1772836	$	250.00
CASTANEIRA LAURA	31756055	$	350.00
CASTAÑO GISELA	32113810	$	350.00
CASTAÑO MARCOS DOMINGO	10890367	$	250.00
CASTAÑO MARIA ROSA	17468687	$	350.00
CASTILLO ANTONIA.	11391268	$	300.00
CASTILLO JOANA JAQUELINE	39844857	$	300.00
CASTRILLO MONICA	16473859	$	350.00
CASTRO IVANA JESSICA	23997014	$	300.00
CASTRO JUAN	5981841	$	250.00
CASTRO MARIA CRISTIN	32181329	$	350.00
CASTRO MARIA CRISTIN	30229536	$	300.00
CASTRO MARIA LAURA	25147754	$	350.00
CASTRO MARIA LUCRECI	14842644	$	350.00
CASTRO MARIA VERONIC	34336849	$	350.00
CASTRO VALERIA	28003045	$	350.00
CASTRO VALERIA MARIA	24812198	$	350.00
CASTRO VERONICA	32166190	$	350.00
CAVAÑE MARIA DE LOS	33687562	$	350.00
CAVAÑE NANCY MIRTA	17150268	$	300.00
CAYO BASILIO SILVIA	24339277	$	350.00
CAYOLO ANDREA	25147686	$	350.00
CAYOLO RAFAEL	5380502	$	300.00
CAYOLO ROMINA	24761835	$	350.00
CAYUL NELIDA	6519016	$	300.00
CE¥AL JUAN DOMINGO	10808829	$	250.00
CEBALLOS MARIA DE LO	22840873	$	300.00
CEGUIL NORMA	25217608	$	350.00
CEGUIL SILVIA	22208726	$	350.00
CEJAS CELESTE	33448755	$	250.00
CEJAS MARIA LORENA	39111493	$	250.00
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CELA HUGO DANIEL	11138971	$	350.00
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	$	350.00
CELA MERCEDES	37944734	$	350.00
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	$	300.00
CENA DEBORA	31227404	$	350.00
CENA HUGO	26631001	$	350.00
CENA TERESA	12063515	$	300.00
CHACON EDITH EMMA	12063644	$	250.00
CHANTADA DAIANA	38129861	$	350.00
CHAPARRO ANALI	30190088	$	350.00
CHAPARRO SANDRA	30598724	$	350.00
CHARLONE RICARDO MIG	20206115	$	300.00
CHAVEZ JOANA JOSEFINA	37288921	$	350.00
CHAVEZ MARIA ELENA	23841887	$	350.00
CHAVEZ OSCAR	8429143	$	350.00
CHIACHIO MA CAROLINA	34762990	$	350.00
CHIFFLET ANDREA VANESA	28563117	$	350.00
CHIQUI NORA	24812212	$	350.00
CHONCHI CLAUDIA	38129977	$	300.00
CHONCHI RUBEN	39962451	$	350.00
CHONCHI SUSANA ALEJA	35540084	$	350.00
CHOUSA YAMILA	36797780	$	350.00
CHRISTIANSEN FERNANDA BELEN	32498514	$	300.00
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	350.00
CIANO MARIA SOL	38951029	$	350.00
CIANO MARISA ADELA	26489019	$	350.00
CIANO MIRIAM	31478469	$	350.00
CIANO PATRICIA	31708130	$	350.00
CIANO ROSANA KARINA	24812090	$	350.00
CIANO SILVINA	27605723	$	350.00
CICHILITI MA DE LOS	33311010	$	350.00
CICHILITTI MA LUJAN	35418110	$	350.00
CICHILITTI MA. DEL C	20522561	$	350.00
CICOPIEDI CRISTINA.	23688863	$	350.00
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	$	350.00
CIGANDA BLANCA	10470956	$	250.00
CIGANDA NILDA MABEL	16220005	$	350.00
CIRIGLIANO MARIA ELE	3839372	$	300.00
CIROS SOLEDAD	34535213	$	350.00
CLARO CIRILA FELISA	1731926	$	250.00
CLARO ESTELLA MARIS	12354582	$	350.00
CLAUDEL MARIA DE LOS	26303350	$	350.00
CLAVIJO PATRICIA	23306782	$	350.00
COLANTONIO AMALIA	3619846	$	250.00
COLMAN JUANA ASUNCIO	3648825	$	350.00
COLMAN PAOLA	31956591	$	350.00
COLOTTI BLANCA	12063396	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

COLOTTI DIANA	25147987	$	350.00
COLOTTI JACINTO ALBE	5393703	$	250.00
COLOTTI MARIA LUZ	35562744	$	350.00
COLOTTI PAOLA	30598678	$	350.00
COMPREZ ESCARLET	94693375	$	300.00
CONCHA CAROLINA	34858951	$	350.00
CONDE MARGARITA	6395705	$	350.00
CONDORI MARIANA	34254228	$	350.00
CONDORI SONIA	92566418	$	350.00
CONFORTI ANDREA	18534905	$	350.00
CONFORTI ANGELA	16656208	$	300.00
CONFORTI FABIANA	21574615	$	350.00
CONFORTI MARISA	20945036	$	300.00
CONFORTI NANCY	16712869	$	350.00
CONFORTI SILVANA	27827472	$	350.00
CONFORTI SILVIA	31676865	$	350.00
CONFORTI VANESA	32800475	$	350.00
CONSTANTINO FIAMA	35590855	$	300.00
CONTRERA DORA CELIA	34336726	$	350.00
CONTRERA OSCAR ALFRE	11329666	$	250.00
CONTRERA SANDRA ISAB	29877088	$	350.00
CONTRERAS MIRIAM.	27605610	$	350.00
CONTRERAS PAULO JUAN	38824253	$	350.00
CONTRERAS SERGIO	16924833	$	350.00
CONTRERAS YESICA	35033595	$	350.00
CORA ANALIA	32067881	$	350.00
CORA ESTELA	10799788	$	350.00
CORA NATALIA VERONIC	26775909	$	350.00
CORA PAOLA	29754967	$	350.00
CORA SANDRA	22282698	$	350.00
CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	$	250.00
CORDERO CLAUDIA	18202487	$	350.00
CORDOBA GISELA	34853484	$	300.00
CORDOBA MALVINA	29514323	$	350.00
CORIA JULIETA	38524778	$	350.00
CORNEJO EDITH	12063286	$	350.00
CORNEJO GABRIELA	27886584	$	350.00
CORNEJO MARIA ANGELI	31037473	$	350.00
CORONEL MARIA ELENA	4822257	$	250.00
CORONEL PATRICIA.	20039088	$	350.00
CORONEL ROCIO	35562823	$	350.00
CORRADO BERNAVE ROGELIO	5377757	$	250.00
CORRADO ELDA ROSA	14416180	$	350.00
CORRADO ISOLINA ESTE	31701482	$	350.00
CORRADO JESUS OMAR	25147956	$	350.00
CORRADO LETICIA	33537289	$	350.00
CORREA MARIA ESTEFAN	31676898	$	350.00
CORREA NORMA	20064325	$	250.00

CORREA SOFIA	38951162	$	300.00
CORREDOIRA CARLOS	5390391	$	250.00
CORTES GABRIELA ALEJANDRA	32113831	$	350.00
CORTES MARIA EUGENIA	36988769	$	350.00
CORTEZ MONICA MABEL	17944424	$	300.00
CORVALAN IRMA	12330023	$	250.00
CORVALAN ROCIO SOLED	32170154	$	350.00
COSALI ANTONELLA	38629773	$	300.00
COSTICH JOAQUIN	39914962	$	250.00
COUSO NANCY	14751838	$	250.00
CRISTALDO CARLOS	22614616	$	350.00
CRISTALDO SONIA	23997241	$	350.00
CROTTA SANDRA ELIZAB	20673201	$	350.00
CRUZ MARIA ANGELICA	4822290	$	300.00
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	$	300.00
CUADRA CECILIA	21854175	$	350.00
CUADRA FLORENCIA	37350915	$	350.00
CUARTEROLA MERCEDES	14773663	$	350.00
CUARTEROLA MIRTA	24339143	$	300.00
CUBITO CAROLINA	9743288	$	250.00
CUCARO CAROLINA	25739646	$	300.00
CUELLI CAROLINA	3544632	$	250.00
CUEVA RAQUEL	30354810	$	350.00
CUEVAS DORA	12906557	$	300.00
CULOS MARIA	23209162	$	350.00
CUMAR GABRIEL	36384320	$	350.00
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$	350.00
CUMLER BERNARDO	22266199	$	250.00
CURCIO MIRTA ANGELA	18294900	$	350.00
CURUCHET ELSA	2041694	$	250.00
CURUCHET PABLO	20502602	$	250.00
CURUCHET PAMELA	28669992	$	350.00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	$	250.00
CUTRI SILVANA	35418252	$	350.00
CUTRI VALERIA	28200632	$	350.00
CUVILLER ADRIANA EDI	18037963	$	350.00
CUVILLER BLANCA	10324732	$	300.00
CUVILLER CLAUDIA	20064301	$	350.00
CUVILLER JOSE LUIS	17672483	$	250.00
CUVILLER MONICA	25147854	$	350.00
CUVILLER YANINA	42295137	$	300.00
CYBULKI CLAUDIA MARINA	26247667	$	350.00
DA COSTA CLAUDIA MAR	21574572	$	350.00
DA COSTA CLEMENTINA	6132912	$	250.00
DA COSTA DORA	20945209	$	350.00
DA COSTA GRACIELA	31165415	$	350.00
DA COSTA MANUEL	23306655	$	250.00
DA COSTA SUSANA MABE	21574573	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DACOSTA MONICA	21854157	$	350.00
DADARIO PATRICIA	38514710	$	350.00
DAHER MARIA DE LOS A	26489395	$	350.00
DALESANDRO VALENTINA	27761756	$	350.00
DALESSANDRO NELSA	3839230	$	250.00
DALTO ELVIRA	863680	$	250.00
DAMICO FRANCISCO	13035668	$	250.00
DANUNCIO ANABELLA	38563902	$	350.00
DAVINO WALTER	23193293	$	250.00
DE LA CANAL ALDANA	37944558	$	350.00
DE LA CANAL MARIA TERESA	6275827	$	300.00
DE LA HORCA ANDREA	24339401	$	350.00
DE LA HORCA CLAUDIA	26107371	$	350.00
DE LA HORCA SANDRA	26107372	$	350.00
DE LLANES PATRICIA	17349666	$	350.00
DE VANNO JUAN CARLOS	10102076	$	250.00
DE VICENTI LAURA	21574552	$	350.00
DEBERNARDI MA DEL CA	16159960	$	300.00
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$	350.00
DECIMA MARIA C.	10324760	$	250.00
DECIMA MARIA EVA	12063459	$	350.00
DECIMA MARTIN RAMON	15387272	$	250.00
DECIMA SILVIA	23832202	$	350.00
DEFINO PAULA	21854122	$	350.00
DEL CARLO SONIA DANI	31885131	$	350.00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	350.00
DEL RIO PABLO MARTIN	33343867	$	300.00
DEL VALLE GRISELDA MARIA	22292909	$	250.00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$	250.00
DELGADO CARINA ANDREA	24974935	$	350.00
DELGADO GUADALUPE	34336686	$	350.00
DELGADO HILDA ROSA	4287354	$	250.00
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$	250.00
DELGADO MARIA LUISA	230885069	$	300.00
DELGADO SOTO ALICIA	94117034	$	350.00
DEMARE MARIBEL	38345332	$	350.00
DEROSA LIA	12182794	$	350.00
DI FIORI MA CARLA	23406806	$	300.00
DI LORENZO TOMASA	17524098	$	350.00
DI MENA FRANCICO	10324710	$	250.00
DI SALVO MICAELA	30229468	$	350.00
DI SALVO VANESA	34336842	$	350.00
DIAZ ALEJANDRA	23997254	$	350.00
DIAZ ANA MARIA	10324776	$	250.00
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	250.00
DIAZ DANIELA	24352426	$	350.00
DIAZ ELSA SUSAN	17221796	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DIAZ GABRIELA	3778154	$	250.00
DIAZ HILDA RAQUEL	18294799	$	350.00
DIAZ JORGELINA	35418142	$	350.00
DIAZ JOSEFINA	42860945	$	350.00
DIAZ JULIA	25931983	$	350.00
DIAZ JUSTO	7655164	$	250.00
DIAZ LUCIA VIRGINIA	30060134	$	350.00
DIAZ MARIA AMELIA	6676195	$	250.00
DIAZ MARIA ANGELICA	6208934	$	250.00
DIAZ MERCEDES	17993711	$	350.00
DIAZ MIGUEL CRISTOBA	16220082	$	300.00
DIAZ MIRIAM.	16924816	$	350.00
DIAZ MIRTA ANAHI	35774866	$	250.00
DIAZ MONICA ELISA	13824056	$	300.00
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	$	300.00
DIAZ NORA	16458019	$	300.00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	$	350.00
DIAZ PAULA ANDREA	22097619	$	350.00
DIAZ ROSA/	4467283	$	250.00
DIAZ ROSANA	27827083	$	350.00
DIAZ SANDRA	23997193	$	350.00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	350.00
DIAZ YESICA	35418206	$	350.00
DICK GUILLERMO	5369673	$	250.00
DICOSIMO DIANA	17468990	$	350.00
DIVITTO EDUARDO	20945406	$	250.00
DO SANTO ROSA	4537117	$	250.00
DOBAL PAULA MABEL	25452848	$	350.00
DOELLO SANDRA	26543177	$	350.00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	$	350.00
DOMINGUEZ ANDREA	21854461	$	350.00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$	350.00
DOMINGUEZ CLAUDIA	30598701	$	350.00
DOMINGUEZ GABRIELA	3248890	$	350.00
DOMINGUEZ LIZA	1788284	$	350.00
DOMINGUEZ LUCIANA	30229194	$	300.00
DOMINGUEZ MARIA CECILIA	28669405	$	350.00
DOMINGUEZ MARIA ELENA	3950850	$	300.00
DOMINGUEZ MIGUELINA	5626233	$	350.00
DOMINGUEZ PEDRO	5393881	$	300.00
DOMINICIS MARIO	5379088	$	300.00
DORADO MARIA	31976895	$	250.00
DORNEY KARINA	23301849	$	350.00
DORREGO LUCIANA	29555259	$	350.00
DORREGO MA EUGENIA	32425277	$	350.00
DOVAL ELIZABET	32067888	$	350.00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	$	300.00
DRIMONI NILDA	12401238	$	350.00

DUARTE ADELA ESTER	4626903	$	250.00
DUARTE CYNTIA YANINA	29949021	$	350.00
DUARTE GABRIELA	22883848	$	350.00
DUARTE HECTOR OMAR	11138605	$	300.00
DUARTE HILDA	24339232	$	350.00
DUARTE MOSQUEIRA LUC	95000449	$	350.00
DUARTE NORMA ELENA	10393965	$	300.00
DUBORDIEU GUSTAVO	18605296	$	350.00
DUBORDIEW LIDIA	33356936	$	350.00
DURE ELENA	10101776	$	300.00
DURE SIMON	5387259	$	250.00
DURET LIDIA	3986351	$	300.00
DURRUTY MARINA	11017454	$	300.00
ECHARRI MARIA LUJAN	12059495	$	300.00
ECHAVARRIA DALMA	40020186	$	350.00
ECHAVE PATRICIA	37016405	$	350.00
ECHETO MIRTA ISABEL	6275845	$	350.00
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	$	350.00
EGOBURO SANDRA	22301676	$	350.00
EGOBURU EDUARDO	8429837	$	300.00
EKEROTH SUSANA	23997294	$	350.00
ELECHOSA MIRIAM	13552939	$	350.00
ELIAS PATRICIA	21748751	$	350.00
ELIZALDE JOSE MARIO	5369436	$	250.00
ELIZALDE MARTA	11991814	$	350.00
ERRANDOSORO CLAUDIO	17221746	$	250.00
ERRO MABEL	14751812	$	250.00
ESCALANTE KAREN	37766450	$	350.00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	$	350.00
ESCOBAR HUGO O	13320520	$	250.00
ESCOBAR MICAELA	27082670	$	350.00
ESCUDERO DANIELA	26775588	$	350.00
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	$	350.00
ESCUDERO PAMELA	32181403	$	350.00
ESCUDERO SILVIA	14416010	$	350.00
ESPIL LAURA	31227697	$	350.00
ESPIL MARIA INES	28669099	$	350.00
ESPINDOLA ELIZABETH	24705989	$	350.00
ESPINDOLA ROSA	26303379	$	350.00
ESPINOSA MA ISABEL	36949567	$	350.00
ESPLETA JESUS NAZARENO	30169535	$	350.00
ESQUIVEL VELAZQUE NA	92916006	$	350.00
ESTECHE MARIA DEL RO	92532080	$	350.00
ETCHEVERRY ALICIA	3711252	$	300.00
ETCHEVERRY CLAUDIA	25931911	$	350.00
ETCHEZAR SONIA	24035218	$	350.00
EZEIZA CINTIA	31584602	$	350.00
EZEIZA VALERIA	28200527	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FABRE CINTIA	30001305	$	350.00
FABRE PATRICIA	30229597	$	350.00
FACAL ROSA	18245316	$	300.00
FACHIN ADRIAN	13808221	$	350.00
FALCON ESTELLA	20945267	$	350.00
FALCON JULIA JIMENA	35418754	$	350.00
FALCON LUCIANA ANDRE	30640292	$	350.00
FALCON SANDRA	20064173	$	350.00
FALCON SILVIA	40038976	$	350.00
FALCONE KARINA VANESA	30924819	$	350.00
FANUCHI ALICIA JULIA	11174462	$	250.00
FARIAS ALICIA MARIA	12063687	$	350.00
FARIAS ESTEFANIA	31075304	$	350.00
FARIAS FRANCISCO	8003366	$	300.00
FARIAS MARIELA	31227612	$	350.00
FARIZA ANTONIA	4249083	$	250.00
FASOLO ROSARIO	26739109	$	350.00
FEDERICO CRISTINA	12716953	$	350.00
FELICE MA CRISTINA	13750044	$	350.00
FERNANDEZ ADRIANA AI	16924806	$	350.00
FERNANDEZ ALEJANDRA	35418714	$	350.00
FERNANDEZ ANA BEATRI	17221202	$	350.00
FERNANDEZ ANGELA RAM	6275994	$	300.00
FERNANDEZ ANTONIO MI	93607507	$	350.00
FERNANDEZ CARMEN NOE	16159912	$	350.00
FERNANDEZ CLAUDIA	25514336	$	350.00
FERNANDEZ DEBORA	38270259	$	350.00
FERNANDEZ ELIDA	13244606	$	350.00
FERNANDEZ EVANGELINA	39341080	$	350.00
FERNANDEZ GRISELDA	29375297	$	350.00
FERNANDEZ ILSIA	93792010	$	250.00
FERNANDEZ JOSE	5374988	$	300.00
FERNANDEZ JULIO	5389281	$	250.00
FERNANDEZ KARINA	31478313	$	350.00
FERNANDEZ MA. D. LOS	35418443	$	350.00
FERNANDEZ MARCELA AD	24196945	$	350.00
FERNANDEZ MARIA LAUR	31708370	$	350.00
FERNANDEZ MARIA LUJA	31676826	$	350.00
FERNANDEZ NANCY	18604120	$	300.00
FERNANDEZ NELLY	10799157	$	350.00
FERNANDEZ NORA	5531737	$	350.00
FERNANDEZ NORMA	17221295	$	350.00
FERNANDEZ PAMELA	33518196	$	350.00
FERNANDEZ PATRICIA	25147798	$	350.00
FERNANDEZ REGINA	28200641	$	350.00
FERNANDEZ ROCIO	34762917	$	300.00
FERNANDEZ ROMINA	25418243	$	350.00
FERNANDEZ SILVIA	20296094	$	350.00

FERNANDEZ TERESA ANG	12063728	$	350.00
FERNANDEZ TERESA REN	11413627	$	300.00
FERNANDEZ VIRGINIA	37351105	$	350.00
FERNANDEZ YESICA	38524630	$	350.00
FERNANDINO OSCAR	13244934	$	250.00
FERRAGINE SOFIA CAROLINA	35774775	$	350.00
FERRAGINI PATRICIA	22282686	$	350.00
FERRANDO VALERIA DE LOS ANGELES	32498912	$	350.00
FERRANTE HEBE	32181472	$	350.00
FERRARO MONICA	12063631	$	350.00
FERRE HECTOR MARCELO	4988301	$	250.00
FERREIRA NOELIA	36173271	$	350.00
FERRERO ETHEL	13630290	$	250.00
FERREYRA DELIA	11206677	$	250.00
FERREYRA ESTELA	2832252	$	350.00
FERREYRA MA LUJAN	28010052	$	350.00
FERREYRA MARIANA PAO	28299274	$	350.00
FERREYRA MONICA	21854348	$	350.00
FERREYRA NATALIA CEL	30001463	$	350.00
FERREYRA RAUL	12063205	$	300.00
FERREYRA ROSALINDA	3904593	$	300.00
FERREYRO GRACIELA	12632583	$	250.00
FERRO NELIDA EDITH	11174484	$	250.00
FICER GUILLERMINA	26631396	$	300.00
FIERRO TERESA NOEMI	13027885	$	300.00
FIGUEREDO SELVA	3423501	$	350.00
FIGUEROLA PAULA	34086294	$	350.00
FIORONI ALICIA RAQUE	23779879	$	350.00
FLEITAS IRMA	17221853	$	350.00
FLORENTINO CARLA	30379218	$	350.00
FLORENTINO VANESA	23450626	$	350.00
FLORES HORACIO	8568141	$	250.00
FLORES ZAPATA ROSA	94520135	$	350.00
FORNACIARI ANGELA	3326856	$	250.00
FORTETE LUISA	4216489	$	250.00
FOTIA FRANCISCO	5394574	$	250.00
FRANCHINI ENRIQUE	5391836	$	250.00
FRANCO EMILIANO	27385610	$	350.00
FRANCO STELLA	5932463	$	250.00
FRANK ROCIO	38270106	$	250.00
FRUGONE CECILIA	33908756	$	350.00
FRUGONE CELIA	13155081	$	350.00
FRUGONE MARIA JULIA	32181391	$	350.00
FRUGONES ANDREA	34853339	$	350.00
FUENTES DORA PAMELA	35418671	$	350.00
FUENTES EMILCE	14174334	$	250.00
FUENTES FELICINDA	92177818	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FUENTES MARIA ELENA	14913398	$	300.00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	250.00
FUENTES RENE	3835187	$	350.00
FUENTES ROBERTO OMAR	8703731	$	350.00
GAETA ROMINA	34466274	$	350.00
GAETE HUGO	5376810	$	250.00
GAETE JUAN	5387265	$	250.00
GAETE KARINA	25147801	$	350.00
GAGO LUCRECIA	37766346	$	350.00
GAGO SARA SUNA	3820964	$	250.00
GAGO VERONICA	30598855	$	350.00
GAITAN IVANA	33150617	$	350.00
GALABERT ALEJANDRA	35418061	$	350.00
GALABERT CLAUDIA TER	18295061	$	250.00
GALABERT LUCIANA	38270213	$	350.00
GALABERT MIRIAM	28669144	$	350.00
GALABERT NILDA	14913127	$	350.00
GALABERT PATRICIA RO	27082780	$	350.00
GALABERT YAMILA	38270214	$	350.00
GALABERT YANINA	35418680	$	350.00
GALAN LUCRECIA	20296148	$	300.00
GALARDI MARCELA	20245217	$	350.00
GALINDO EMILIANA	33267872	$	250.00
GALITIELLO RAUL	5387392	$	250.00
GALLEGO ALICIA	10103682	$	250.00
GALLEGO LAURA	37014732	$	250.00
GALLEGOS MARISA	35774973	$	350.00
GALLO KARINA LAURA	31415492	$	350.00
GALMAN ALICIA	30001457	$	350.00
GALVEZ NADIA	30028761	$	300.00
GAMBOA GABRIELA	23012045	$	350.00
GAONA VERA IRMA	1283532	$	300.00
GARAY LUDMILA GISELE	33789142	$	350.00
GARAY SILVIA	20812709	$	350.00
GARCE ANDREA	32181084	$	350.00
GARCE CAROLINA	34336969	$	300.00
GARCE FLORENCIA	35775094	$	350.00
GARCE MARIA EVA	31156086	$	300.00
GARCES BLANCA	12059676	$	300.00
GARCES GINA	95234201	$	300.00
GARCIA ANGELA	3744526	$	250.00
GARCIA BEATRIZ	24416450	$	300.00
GARCIA BRAVO CRISTIN	24799433	$	350.00
GARCIA BRAVO MIRTA	17468636	$	350.00
GARCIA DANIELA	29245033	$	350.00
GARCIA ESTELLA MARIS	37350949	$	350.00
GARCIA EVANGELINA	3214026	$	350.00
GARCIA FERNANDO	11759641	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GARCIA HECTOR ENRIQUE	10799900	$	300.00
GARCIA HUGO	10656369	$	250.00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	$	350.00
GARCIA ISABEL MATILD	2040824	$	250.00
GARCIA JHOANA	5367925	$	350.00
GARCIA JORGE	30353496	$	250.00
GARCIA JOSE MIGUEL	8460214	$	350.00
GARCIA JUAN JOSE	8460214	$	350.00
GARCIA LIDIA	17221906	$	350.00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	350.00
GARCIA MARCELA JORGE	37766116	$	350.00
GARCIA MARIA	36608213	$	350.00
GARCIA MARIA EVA	25931815	$	350.00
GARCIA MARILIM	27197341	$	350.00
GARCIA MARILINA	30665244	$	350.00
GARCIA MARTA PILAR	4785158	$	300.00
GARCIA MELISA	39849000	$	350.00
GARCIA MIQUEO LUCIAN	30229103	$	300.00
GARCIA NOELIA	33908394	$	350.00
GARCIA ROXANA ESTHER	31165420	$	350.00
GARCIA SILVIA HILDA	29154878	$	350.00
GARCIA VERONICA	27827234	$	300.00
GARCIA YESICA	40020280	$	300.00
GARDINO SILVIA	11896509	$	300.00
GARI CARINA	42289451	$	300.00
GARRIDO PEDRO	92221374	$	250.00
GAUTE CLAUDIA KARINA	24196998	$	250.00
GAYA JOSE FRANCISCO	8122893	$	300.00
GAZZOLA WANDA YAMILA	27693634	$	350.00
GELENS MARTA	23818168	$	300.00
GENTIL RAUL	5297405	$	250.00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$	350.00
GENTILI STELLA MARIS	24812122	$	350.00
GERE LUCIANA	35418333	$	250.00
GERES FATIMA	36988775	$	300.00
GERES GEORGINA	39111480	$	300.00
GERES YAMILA	35246785	$	350.00
GEREZ NORA	26937479	$	350.00
GHIRARDI ANALIA	22944148	$	350.00
GIANARELLI MICAELA	33356937	$	350.00
GIANARELLI TERESA	13750228	$	350.00
GIGENA NELIDA	4785187	$	350.00
GIL ANA MARIA	5930691	$	250.00
GIL ROBERTO	12401292	$	250.00
GIMENEZ ALEJANDRA	16712873	$	350.00
GIMENEZ ALICIA	18053839	$	300.00
GIMENEZ ANDREA	30053175	$	350.00
GIMENEZ CINTIA BELEN	39848950	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GIMENEZ EVELINA MARI	6077414	$	350.00
GIMENEZ PETRONA DEL CARMEN	18117288	$	350.00
GINES CAYETANA	3576215	$	350.00
GINFEU ROMINA	25238313	$	250.00
GINI OMAR	10870018	$	250.00
GIRADO MONICA	18633099	$	350.00
GIRAT GABRIELA	20693650	$	350.00
GODOY ANA MARIA	16805911	$	350.00
GODOY ANTONIA	25245026	$	350.00
GODOY MARIA LUISA	13994777	$	350.00
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	$	250.00
GODOY VIRGINIA	24339467	$	350.00
GOGORZA LAURA	11138765	$	350.00
GOGORZA VALERIA	31885002	$	350.00
GOITANDIA SILVINA	29555278	$	350.00
GOMEZ ALCIRA	18295062	$	350.00
GOMEZ ALEJANDRA	25147516	$	350.00
GOMEZ ANA MARIA	14913002	$	300.00
GOMEZ CAROLINA	37016130	$	350.00
GOMEZ CLAUDIA	24812300	$	350.00
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	$	350.00
GOMEZ FECICIA	31227379	$	350.00
GOMEZ GEORGINA	38824275	$	300.00
GOMEZ HILDA INES	10470720	$	250.00
GOMEZ JULIA	13824246	$	350.00
GOMEZ LAURA*	34037866	$	350.00
GOMEZ MA ALEJANDRA	20470095	$	350.00
GOMEZ MARCELINA	16478724	$	350.00
GOMEZ MARIA DEL CARM	16159890	$	250.00
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	$	350.00
GOMEZ MARTA	5091661	$	250.00
GOMEZ MIRIAM	33661233	$	350.00
GOMEZ NATALIA.	32981438	$	350.00
GOMEZ NAYLA	357746777	$	350.00
GOMEZ NELIDA.	1716227	$	250.00
GOMEZ NESTOR	5387476	$	250.00
GOMEZ NORMA BEATRIZ	20502699	$	350.00
GOMEZ OSCAR.	14630000	$	350.00
GOMEZ PAMELA ALEJANDRA	33908619	$	350.00
GOMEZ ROMINA	31676884	$	350.00
GOMEZ SILVIA LILIANA	13824845	$	300.00
GOMEZ SUSANA ANAHI	14842709	$	300.00
GOMEZ YESICA	38824403	$	350.00
GONNET VALENTIN	28299189	$	300.00
GONZALEZ ALEJANDRA.-	23260292	$	350.00
GONZALEZ ALICIA	12638710	$	350.00
GONZALEZ ANA	20064088	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GONZALEZ BARRETO ZULLY	94988583	$	350.00
GONZALEZ CARLOS	11249276	$	350.00
GONZALEZ CINTIA SOLEDAD	35418297	$	350.00
GONZALEZ CLAUDIA LIL	17738283	$	300.00
GONZALEZ DAMIAN MARCOS	32498984	$	350.00
GONZALEZ ELBA ALICIA	4883115	$	250.00
GONZALEZ HEREDIA LILIANA	30598657	$	350.00
GONZALEZ HIPOLITO	5381910	$	250.00
GONZALEZ JOSE O	5524271	$	250.00
GONZALEZ LETICIA	29754677	$	350.00
GONZALEZ LILIANA	21460029	$	350.00
GONZALEZ MAIRA	37016128	$	350.00
GONZALEZ MARCOS	5388475	$	250.00
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	$	350.00
GONZALEZ MARIA LETIC	22282268	$	300.00
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$	350.00
GONZALEZ MARIO	22985850	$	350.00
GONZALEZ MIRIAM	21460168	$	350.00
GONZALEZ NATALIA	28200693	$	350.00
GONZALEZ NORA	14544022	$	350.00
GONZALEZ NORMA	16160004	$	250.00
GONZALEZ OSCAR	7573014	$	250.00
GONZALEZ PAOLA	24339100	$	350.00
GONZALEZ PAULA	23209080	$	250.00
GONZALEZ RITA	17981891	$	350.00
GONZALEZ RODOLFO	7637215	$	250.00
GONZALEZ ROSANA	31690668	$	350.00
GONZALEZ ROXANA	32498744	$	350.00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	350.00
GONZALEZ TEOFILO	7567492	$	250.00
GOÑI MAIRA	35590932	$	350.00
GORDILLO DOLORES	3215478	$	350.00
GORORDO YAMILA	34381375	$	350.00
GORORDO YESICA	33835580	$	300.00
GOROSITO GRACIELA	20581226	$	350.00
GOROZO GLADIS	13320529	$	350.00
GOROZO TAMARA	28669655	$	350.00
GOROZO VANESA	25147650	$	300.00
GOYENECHE SUSANA EST	44973140	$	250.00
GRACIA KARINA	25491765	$	350.00
GRAMAJO CRISTINA VANESA	34759917	$	350.00
GRAMAJO LORENA	33344049	$	350.00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	$	250.00
GRAZIANO JOSE ALBERT	5391828	$	250.00
GRAZIANO NELIDA	4928492	$	300.00
GRAZIDE AMELIA ROSA	20502673	$	350.00
GRAZIDE ESTELA M	22614593	$	350.00

GRIGERA MIRTA	12158750	$	350.00
GRONDONA VIRGINIA	26489440	$	350.00
GUAJARDO RODRIGO	35418245	$	350.00
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	$	350.00
GUANTAY ROCIO	35084758	$	350.00
GUARDIA INES	22065217	$	350.00
GUARDIA MONICA	12363936	$	300.00
GUAZZELLI ALICIA LUCIA	38524867	$	350.00
GUERAZAR DELIA	2041027	$	250.00
GUERAZAR LORENA	32425391	$	350.00
GUERAZAR TERESITA	3247552	$	350.00
GUERRA ALBERTO	21574517	$	350.00
GUERRA ELSA NOEMI	1971226	$	350.00
GUERRA NELIDA BEATRI	22985655	$	350.00
GUEVARA ANGELICA BEATRIZ	17869684	$	350.00
GUEVARA LORENA	35418056	$	350.00
GUEVARA MARIA DE LOS	23837004	$	350.00
GUEVARA PEDRO	26107453	$	250.00
GUEVARA TERESITA	28010187	$	350.00
GUFANTI MARINA	24339429	$	350.00
GUFFANTI CRISTINA	26775881	$	350.00
GUFFANTI NESTOR	5367873	$	300.00
GUILLERMO JOSE	24339385	$	350.00
GUILLERMO MARIA CECI	33537058	$	350.00
GUILLERMO MARTA	26489102	$	350.00
GUILLERMO SERGIO	14842525	$	250.00
GURIDI ALICIA	11717755	$	300.00
GURMANDI SARA	13320925	$	250.00
GUTIERREZ MARTA	13750188	$	350.00
GUTIERREZ MARTA HAYDEE	25695431	$	300.00
GUZMAN ADRIANA	34336777	$	350.00
GUZMAN BRAIAN ANDRES	35562942	$	300.00
GUZMAN CLAUDIA	14669085	$	350.00
GUZMAN ELSA INES	16712908	$	300.00
GUZMAN JUANA	5140306	$	300.00
GUZMAN MARIA ANGELIC	16160222	$	350.00
GUZMAN MIRTA	28299327	$	250.00
GUZMAN MONICA	18295157	$	350.00
GUZMAN OFELIA	24339136	$	350.00
GUZMAN SANDRA	26489134	$	350.00
GUZMAN SOLEDAD	42195529	$	300.00
GUZMAN YAMILA	41676150	$	350.00
HARKES YAMILA	25147586	$	350.00
HECTOR NATALIA	31885117	$	300.00
HEREDIA ESTHER	13824272	$	300.00
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	$	350.00
HEREDIA NORMA	11329970	$	350.00
HEREDIA RAUL	30881067	$	350.00

HEREÑU CLAUDIA	18437529	$	300.00
HERNAGA EULOGIA	3303361	$	250.00
HERNAGA LUJAN	23997166	$	350.00
HERNANDEZ ADRIANA	32981128	$	350.00
HERNANDEZ BAEZA EFIG	92685326	$	250.00
HERNANDEZ BUENO ROSA	10451930	$	350.00
HERNANDEZ CARLA LUJAN	36988790	$	350.00
HERNANDEZ MA MAGDALENA	3843006	$	300.00
HERNANDEZ MARIA DE L	22985632	$	350.00
HERNANDEZ MARTA	17982479	$	250.00
HERNANDEZ MICAELA	38270410	$	350.00
HERNANDEZ MONICA EST	13824827	$	350.00
HERNANDEZ PAULA VERONICA	24998475	$	350.00
HERNANDEZ SANDRA/	25197967	$	350.00
HERNANDEZ VALERIA	30946059	$	350.00
HERNANDEZ VALERIA,	27693578	$	350.00
HERRERA ANGELICA	22614669	$	350.00
HERRERA GUSTAVO	21460160	$	350.00
HERRERA LUCIA	40374123	$	350.00
HERRERA MARIA PAOLA	30880611	$	350.00
HERRERA YANINA	28299204	$	350.00
HERRERA YOLANDA	25147763	$	350.00
HIDALGO ANDREA	24339083	$	350.00
HIDALGO ELBA	23306947	$	350.00
HIDALGO FERNANDA.	28669703	$	350.00
HIDALGO MARIA ALEJAN	23209165	$	350.00
HIDALGO NORMA	11803410	$	250.00
HIDALGO YESICA	32498974	$	350.00
HIDALGO YOLANDA	20673222	$	350.00
HILARION AREQUIPA EV	94318227	$	350.00
HINOJOSA MAXIMA NORM	94683251	$	350.00
HOLIC ELSA	14795437	$	350.00
HUBER ENRIQUE	5524245	$	250.00
IACON JOSE	10656321	$	300.00
IBAÑEZ BULFER STELLA MARIS	33356596	$	350.00
IBAÑEZ DORA NIDIA	5672839	$	250.00
IBAÑEZ MARTIN	34853097	$	350.00
IBARBIA CLAUDIA	32498986	$	350.00
IBARBIA GUSTAVO	17221803	$	350.00
IBARRA CECILIA	14122757	$	350.00
IBARRA ELSA	13824830	$	350.00
IBARRA ESTHER	13750034	$	300.00
ICEA MARIA	3755896	$	300.00
IDIART MICAELA	37351354	$	300.00
IGLESIAS GRISELDA	13938055	$	250.00
IGLESIAS NATALIA	25197780	$	350.00
IJIA MARTA SUSANA	22289308	$	350.00
INCHAUSPE MIRIAN	25452655	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

INFESTA SILVIA	16924883	$	350.00
INOSTROZA DINA	93786166	$	300.00
INTROPIDI MARIA BELE	41008328	$	300.00
IÑARRA LAURA VIRGINIA	34336514	$	350.00
IÑEGUEZ SILVIA	21664411	$	350.00
IRAMAIN MARTA	30908490	$	350.00
IRASTORZA JORGE MIGUEL	8472455	$	350.00
IRATBORDE ANA	4566302	$	250.00
IRIART ISABEL	18295181	$	350.00
IRIART NELIDA ESTER	4568544	$	250.00
IRIART TERESA	12063471	$	350.00
ISAMEL PABLO	32181146	$	350.00
ISLAS SANCHEZ VALERIA LUJAN	33789160	$	350.00
ISTILLARTE AMELIA	5795985	$	250.00
ISTILLARTE ANDREA	27197120	$	300.00
ITURIZA ANA	10808548	$	300.00
IZARRAIAGA LUZ	32981289	$	350.00
IZARRIAGA CARMEN	22551073	$	350.00
IZARRIAGA JORGE	14130092	$	300.00
IZARRIAGA RITA	5672679	$	300.00
JALIL MIRTA ALBA	13244105	$	350.00
JANEIRFO MIRIAM	21460143	$	350.00
JAQUE ARANEA NORMA	92780620	$	300.00
JAQUE ARANEDA MIRTHA	92813646	$	250.00
JAQUE JOHANNA	13708092	$	350.00
JARAMILLO ANA ESTHER	22985641	$	300.00
JARAMILLO CINTIA	43512922	$	350.00
JARAMILLO CINTIA	43512922	$	350.00
JARAMILLO MAURICIO	26775738	$	350.00
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	$	350.00
JEREZ MARIELA BELEN	30946066	$	350.00
JEREZ SHEYLA MARTINA	38303612	$	250.00
JIMENEZ MATILDE	23617533	$	350.00
JUAREZ CINTIA	26741456	$	350.00
JUAREZ CINTIA	29754655	$	350.00
JUAREZ GRACIELA	18639699	$	350.00
JUAREZ JORGE LUIS	33356532	$	350.00
JUAREZ JOSEFINA	39341940	$	300.00
JUAREZ MA ELVIRA	14122668	$	250.00
JUAREZ MARIA HORTENC	24355947	$	250.00
JUAREZ NILDA RAQUEL	11803544	$	300.00
JUGON NATALIA	24733778	$	350.00
JUNCO ESTEFANIA	37344828	$	350.00
JUNCO SANDRA MARIA	20039027	$	350.00
JUNCOS MANUELA	11693572	$	250.00
KAPP CARMEN INES	14357181	$	250.00
KATANSKY EMA	11158065	$	350.00
KELLY SOLEDAD	31227202	$	350.00

KLOVERDAM KATIA	25640993	$	350.00
KROGS LUNA LUCIANA ELIZABETH	30880881	$	350.00
KUISTE DELIA RENE	3693112	$	300.00
KWIST IDA EMILSE	4087573	$	250.00
LABORDE MARIA	27116599	$	350.00
LABRIOLA MIGUEL	10808691	$	300.00
LAFFARGUE HECTOR JUL	8111928	$	350.00
LAFFARGUE JULIANA	3934189	$	350.00
LAGUNA GUILLERMO	13952420	$	250.00
LAMAS ESTELA	22614739	$	350.00
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	$	250.00
LAMAS MONICA BEATRIZ	17468816	$	300.00
LAMAS PATRICIA	26001509	$	350.00
LAMBRECH MARIA	28299236	$	350.00
LANDABURU YANINA	24988129	$	350.00
LANZILLOTA GRACIELA	25178188	$	350.00
LARDAPIDE CRISTINA	10101437	$	300.00
LARLUS MARIA	1020553	$	250.00
LARLUZ ADRIANA	33537051	$	350.00
LARLUZ ANGELICA	26775662	$	350.00
LARLUZ MARTA	23617659	$	350.00
LARREGAIN BEATRIZ	12970745	$	350.00
LARREGLE GISELA	37350995	$	300.00
LARREGLE JUAN CARLOS	12016689	$	250.00
LARROSA ELISA	34037996	$	350.00
LARROSA MA CRISTINA	21446803	$	350.00
LARROUSE RAMONA	10604050	$	250.00
LARSEN BLANCA ANDREA	13307913	$	350.00
LARZABAL NAYLA	39162833	$	350.00
LASTRA CAROLINA	35157936	$	300.00
LASTRA CLAUDIA	35562113	$	350.00
LEDESMA AMELIA	4289930	$	250.00
LEDESMA ARACELI	491957	$	350.00
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	$	350.00
LEDESMA ELSA	5486272	$	250.00
LEDESMA GLORIA	22614578	$	350.00
LEDESMA GRACIELA	34297037	$	350.00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$	350.00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	$	350.00
LEDESMA OFELIA	12105167	$	350.00
LEDESMA VALENTIN	8587596	$	300.00
LEDO RODOLFO	12163378	$	250.00
LEGUINA RAMONA	8666193	$	300.00
LEGUIZAMON ISABEL	17221083	$	300.00
LEGUIZAMON MARCIA	27512107	$	350.00
LEGUIZAMON STELLA	24339247	$	300.00
LEGUIZAMON VANINA SO	34183425	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LEIRO YESICA	36215443	$	350.00
LEIVA ADRIANA	33634635	$	350.00
LEIVA KARINA	26107255	$	350.00
LEIVA OFELIA MARGARI	12748108	$	350.00
LEIVA SOLEDAD	38524650	$	350.00
LELU YANINA	29375342	$	350.00
LENCINA ELVA	24737654	$	350.00
LENCINA NELIDA	27197374	$	350.00
LENDEZ ELISABET	2297576	$	250.00
LENDEZ EVA	20044106	$	350.00
LEON MAGDALENA ANTON	3828332	$	250.00
LEONARDI ADELINA	22985672	$	350.00
LEONARDI ALDANA	39741952	$	350.00
LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	$	350.00
LEOZ TERESITA	11413991	$	250.00
LERCHUNDI VERONICA	30229262	$	350.00
LESCANO CELIA	11743972	$	300.00
LESCANO ELBA	27605974	$	350.00
LESCANO GRACIELA	13750240	$	250.00
LESCANO MARINA NATALIA	26489110	$	350.00
LESCANO MIRTA	13503261	$	300.00
LESCANO STELLA	13750413	$	350.00
LESTARPE JESICA	32700869	$	350.00
LEVETTI CAROLINA	28477692	$	350.00
LEZAMA HORACIO	10799787	$	300.00
LEZCANO ETELLA MARIS	17672873	$	350.00
LEZCANO MARTA INES	11138922	$	350.00
LEZCANO NOELIA ELISABETH	29218851	$	300.00
LEZCANO SUSANA.	12063084	$	350.00
LEZICA MARIA	20945095	$	350.00
LIBERATORE LILIA	5786966	$	350.00
LINERO NELIDA	18424616	$	350.00
LIOI GLADYS	12632696	$	350.00
LIRIA MARIA ENCARNAC	6416209	$	250.00
LITARELLI ORLANDO	5394853	$	250.00
LIUZZI NELIDA DEL CARMEN	6147200	$	250.00
LLERA ROCIO	35562506	$	350.00
LLUVIZA AURORA	1020751	$	250.00
LOBLUNDO RAUL OSCAR	11413875	$	250.00
LOBOS EVANGELISTA	8605203	$	300.00
LOIRO JOSE ALBERTO	5381789	$	250.00
LOMBARDOSO CAROLINA	33189140	$	350.00
LOMBARDOZO RUBEN OMA	13244424	$	250.00
LOPEZ ADRIANA.	39962637	$	350.00
LOPEZ ALEJANDRA MA LAURA	28200615	$	350.00
LOPEZ ANAHI	37944707	$	300.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	350.00
LOPEZ CINTIA PAMELA	37351242	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LOPEZ DAIANA BELEN	41324831	$	350.00
LOPEZ FATIMA	14544126	$	350.00
LOPEZ FLAVIA	24339228	$	350.00
LOPEZ GRACIELA	12632481	$	350.00
LOPEZ GUSTAVO	26937415	$	250.00
LOPEZ ISABEL	14544177	$	250.00
LOPEZ JORGE	7637225	$	300.00
LOPEZ JORGE ALBERTO	5384612	$	250.00
LOPEZ JULIANA	35562536	$	350.00
LOPEZ LUCIA	35562282	$	350.00
LOPEZ MARIA BELEN	40089969	$	350.00
LOPEZ MARIA BELEN	38352145	$	300.00
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	$	350.00
LOPEZ MARIANA.	23845996	$	350.00
LOPEZ MARIANO	25931506	$	300.00
LOPEZ MARIELA	26303356	$	350.00
LOPEZ MARTIN	29019753	$	350.00
LOPEZ MONICA	23617615	$	350.00
LOPEZ NORA MONICA	13224201	$	250.00
LOPEZ OSORNIO MARTA	6723869	$	300.00
LOPEZ PAMELA	34853230	$	350.00
LOPEZ PATRICIA	24812437	$	350.00
LOPEZ PAULA	30880919	$	350.00
LOPEZ ROXANA	21574460	$	350.00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	$	350.00
LOPEZ SILVIA HAIDEE	14114908	$	300.00
LOPEZ SOLEDAD	38129530	$	350.00
LOPEZ SUSANA	29375082	$	350.00
LOPEZ TAPIA LUCIANA	31181019	$	350.00
LOPEZ VALERIA	29019905	$	350.00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$	350.00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$	300.00
LOPEZ YESICA LORENA	28200483	$	350.00
LORA BERENICE	37868171	$	250.00
LORENZO JUAN CARLOS	8266780	$	250.00
LORENZO LUCIA	35562554	$	350.00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	300.00
LOTTITO NORBERTO	14544366	$	250.00
LOUSTANO DELIA	6275822	$	250.00
LOYARTE HECTOR	4988369	$	350.00
LOZANO SUSANA BEATRIZ	12575799	$	300.00
LUCERO ANDREA CELESTE	37944621	$	350.00
LUCERO MARIANA	35418050	$	250.00
LUCERO MARTA ELBA	20039175	$	350.00
LUCERO OFELIA	6276000	$	250.00
LUCERO OLGA	32981468	$	350.00
LUCERO SILVINA	23306729	$	350.00
LUCERO SONIA	32981357	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	$	350.00
LUCIANO MARIELA	20945030	$	350.00
LUENGO POBLETE FERNA	93744296	$	250.00
LUJAN VERONICA	26303440	$	350.00
LUMOVICH LILIANA	14544181	$	250.00
LUNA CAROLINA	31478489	$	350.00
LUNA ELIANA	32082344	$	350.00
LUNA MARIA	14122536	$	300.00
LUNA MARIA ESTER DE	18037898	$	350.00
LUNA MIRTA	21854362	$	350.00
LUQUE NANCY ESTRELLA	29101465	$	350.00
LUQUE SONIA	17672542	$	350.00
LUQUES NANCY	16159900	$	250.00
MAC DONEL PAOLA	34336781	$	350.00
MAC DONELL IGNACIO	14401701	$	300.00
MACHADO VALERIA	28669135	$	350.00
MADEO JULIETA	40374114	$	350.00
MADRID CINTIA STEFANIA	33537628	$	350.00
MADRID ESTER NOEMI	10101141	$	300.00
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$	350.00
MAIARU JOSE	5353182	$	300.00
MAINERI NORMA	5795983	$	250.00
MAIRET MARIA DEL CAR	4249158	$	250.00
MAIZ MARTA	10799753	$	300.00
MALAGA NANCY	16473834	$	250.00
MALASPINA SILVANA	17221198	$	250.00
MALDERWALD VERONICA	27082395	$	350.00
MALDONADO ELIANA	33537367	$	350.00
MALDONADO ETHEL GRAC	18037562	$	300.00
MALDONADO HILDA ELSA	56669094	$	300.00
MALDONADO ILDA ROXANA	30316860	$	350.00
MALDONADO IRMA	4423283	$	250.00
MALDONADO IRUPE	32666900	$	300.00
MALDONADO MA SILVINA	33590634	$	350.00
MALDONADO MACARENA	35562547	$	350.00
MALDONADO MARIA	5930662	$	250.00
MALDONADO MIGUEL	24373256	$	250.00
MALDONADO MIRIAM EST	32067662	$	350.00
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	$	350.00
MALDONADO ROSANA	30229238	$	350.00
MALDONADO SILVIA	31156057	$	300.00
MALDONADO VERONICA	26303348	$	350.00
MALTEMPO LIDIA	31014592	$	350.00
MALTEMPO ROMINA	29492919	$	350.00
MAMANI NIELSEN	94716999	$	250.00
MANCEBO DELIA	13244158	$	300.00
MANDES EMILSE	11812102	$	300.00
MANGO YAMILA	25931833	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MANSILLA CARLA CLAUD	35774766	$	350.00
MANSILLA GLADIS	22614740	$	350.00
MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	$	350.00
MANSILLA PATRICIA VIVIANA	316902682	$	350.00
MANSILLA ROCIO	37351084	$	350.00
MANSILLA TERESITA	26775847	$	350.00
MAQUEZ MIGUEL ANGEL	8460221	$	250.00
MARABELLI LUISA	10307547	$	350.00
MARCONI CELINA	23889988	$	350.00
MARCOS MA EUGENIA	32274047	$	350.00
MARDERWALD PAOLA	27693789	$	350.00
MARDERWARD EVANGELIN	25147780	$	350.00
MARECO MARIA ESTELA	93307142	$	350.00
MARINO JORGE	10470753	$	250.00
MARINO MARIA ELENA	2297600	$	250.00
MARIO ESTHER	13244320	$	350.00
MARIOTTI GUILLERMO	21448323	$	350.00
MARIOTTI LIDIA	14150703	$	300.00
MARISCAL FRANCISCO	92820836	$	250.00
MARQUESTAU BLANCA	20042763	$	300.00
MARQUEZ CAROLINA	34535219	$	350.00
MARQUEZ ELSA NELIDA	5645340	$	300.00
MARQUEZ MARIA	29718311	$	350.00
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	$	350.00
MARRERO LEONELA	37014821	$	350.00
MARTENS AMALIA	2381515	$	250.00
MARTIN ADELAIDA	5649665	$	250.00
MARTIN ANDREA	22282659	$	250.00
MARTIN CIRILO	5376717	$	250.00
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	350.00
MARTIN JUANA EMILIA	6275942	$	300.00
MARTIN MA LUISA	11413977	$	250.00
MARTIN MARIA EVA	10324634	$	350.00
MARTIN MARTA	10799719	$	300.00
MARTIN PAMELA	38824679	$	300.00
MARTIN PAMELA LUJAN	29754963	$	350.00
MARTIN VANESA	34336534	$	350.00
MARTIN VERONICA	23997328	$	350.00
MARTIN ZULEMA.	4892696	$	300.00
MARTINAZOLI DIANA	32102943	$	350.00
MARTINEZ ALICIA INES	20209169	$	350.00
MARTINEZ ANALIA SOLE	35951126	$	350.00
MARTINEZ BLANCA	23779965	$	350.00
MARTINEZ CARINA.	35562393	$	350.00
MARTINEZ CARMEN	32411568	$	350.00
MARTINEZ CLARISA DANIA	32981078	$	350.00
MARTINEZ CLAUDIA	27162871	$	350.00
MARTINEZ CORONADO	8594207	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MARTINEZ DEMETRIO	5380354	$	350.00
MARTINEZ HILDA ELEN	6208893	$	300.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$	250.00
MARTINEZ JOSE.	11896550	$	250.00
MARTINEZ JUAN JOSE	5524625	$	350.00
MARTINEZ JUANA M	30229432	$	350.00
MARTINEZ LORENA	32425489	$	300.00
MARTINEZ MA. GRACIEL	12063079	$	300.00
MARTINEZ MARIA CRIST	27611378	$	350.00
MARTINEZ MARICAN RICARDO	93281083	$	300.00
MARTINEZ MARIELA	25178268	$	350.00
MARTINEZ MARIELA	20945045	$	250.00
MARTINEZ MIGUEL	13244546	$	250.00
MARTINEZ MONICA	23997081	$	350.00
MARTINEZ MONICA	26208554	$	350.00
MARTINEZ NANCY	33789106	$	350.00
MARTINEZ NILDA	18544736	$	350.00
MARTINEZ NILDA	12063670	$	350.00
MARTINEZ NORMA	17468576	$	350.00
MARTINEZ NORMA.	13489772	$	350.00
MARTINEZ PEREZ ANA	10656393	$	350.00
MARTINEZ ROSA	31462819	$	350.00
MARTINEZ SANDRA	21854061	$	350.00
MARTINEZ SARA ISABEL	30508108	$	350.00
MARTINEZ SONIA I	20502918	$	300.00
MARTINEZ VERONICA	38403930	$	350.00
MAS CONSTANZA	34799753	$	350.00
MASCALE ELIDA LUCIA	9889999	$	250.00
MASI MARICEL EDITH	25820732	$	350.00
MASTOY GLADIS	17101013	$	350.00
MASTRANGELO HIGINIA	3528726	$	250.00
MATOS AMELIA	11158479	$	300.00
MATOS VALERIA	21181025	$	350.00
MAURELES ANGELICA	11717835	$	250.00
MAYA ELENA	6275868	$	250.00
MAYERLIN DE LA CRUZ	22500117	$	300.00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	$	300.00
MAZA MARIA	24921044	$	350.00
MAZZATTI SUSANA	28200601	$	300.00
MEDINA HECTOR	10336774	$	250.00
MEDINA HORACIO	22723958	$	350.00
MEDINA JULIA LEONOR	10799685	$	300.00
MEDINA LILIANA	26775712	$	350.00
MEDINA MARTA	11869743	$	350.00
MEDINA PAOLA	34893051	$	300.00
MEDISA PATRICIA	22614524	$	350.00
MEDRANO VALERIA	28826173	$	350.00
MELENDEZ CLAUDIA	20673481	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MELO FACUNDO	31676874	$	350.00
MENA MARIA DE LOS AN	34336519	$	350.00
MENACHO CINTHIA	92751143	$	350.00
MENACHO ROSA	92748662	$	250.00
MENDEZ ACEVEDO AMALI	22282625	$	350.00
MENDEZ DANIELA	27421239	$	350.00
MENDEZ MIRTA	31107549	$	350.00
MENDOZA CLARA	92685358	$	300.00
MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	$	300.00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	$	350.00
MENDOZA MA DE LOS AN	20064212	$	350.00
MENDOZA SANTOS FERNA	17862915	$	350.00
MENDOZA SEGUNDO	13931809	$	250.00
MERELES AGUILERA CRUZ PAOLA	95372760	$	350.00
MERELES CATALINA	315050	$	350.00
MERELEZ HILDA	2828533	$	350.00
MESA LAURA	35418291	$	350.00
MEZA LAURA NOELIA	35488685	$	350.00
MI¥O MARIANA	31885134	$	350.00
MIGON DELIA	14122607	$	350.00
MIGON MARIA TERESA	13824197	$	300.00
MIGON MIGUEL ANGEL	10324094	$	250.00
MIGUELES NORMA	27802299	$	350.00
MIGUELES PATRICIA	20044066	$	350.00
MIGUELES VICTORIA	35033637	$	350.00
MILEO LILIANA	11178813	$	350.00
MILLA MARIA DEL CARM	18294789	$	350.00
MIÑO ALICIA	18343879	$	350.00
MIÑO ANDREA	24339259	$	350.00
MIÑO ELIZABET	22614908	$	350.00
MIÑO FELIX	10386524	$	250.00
MIÑO MIRIAM	26775980	$	350.00
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	$	300.00
MIRANDA BENITO	5379352	$	250.00
MIRANDA DORA ARMIDA	5339300	$	250.00
MIRANDA NANCY	28669222	$	350.00
MIRANDA SANDRA,	35418308	$	350.00
MIRANDA SERGIO	26775848	$	350.00
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	350.00
MOARES OSCAR	5353179	$	350.00
MOARES PATRICIA	22985895	$	350.00
MOAREZ ALDANA	37944859	$	350.00
MODAFARI MARIA DEL C	17221059	$	250.00
MOLINA ALEJANDRA EVA	37351134	$	350.00
MOLINA ANA DEL CARME	17468776	$	350.00
MOLINA ANA TERESA	26675795	$	350.00
MOLINA ANDREA	24988422	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MOLINA CECILIA	34336975	$	350.00
MOLINA CLAUDIA MARCELA	18037542	$	350.00
MOLINA DANIELA	34853102	$	300.00
MOLINA JAQUELINE	35333924	$	300.00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	350.00
MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	$	350.00
MOLINA MARIA DEL CAR	14629976	$	250.00
MOLINA MARIA DEL ROS	18294865	$	350.00
MOLINA MARIA LILIANA	11544443	$	350.00
MOLINA MARIA MAGDALE	92691920	$	350.00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	350.00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$	350.00
MOLINA OSVALDO OMAR	7637348	$	350.00
MOLINA PAMELA	37350959	$	300.00
MOLINA RAMONA	95334469	$	300.00
MONDACA GRACIELA LIL	18714818	$	250.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$	350.00
MONJE PATRICIA	17340634	$	250.00
MONSALVO MIRTA	12063491	$	350.00
MONTE MARIA EUGENIA	30316834	$	350.00
MONTE RAMON ALEJANDRO	31233293	$	250.00
MONTE ZULMA CONSOLACION	32520104	$	350.00
MONTECARA FANNY	3688726	$	250.00
MONTENEGRO LILIANA	20723799	$	300.00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	$	350.00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	$	350.00
MONTERO MARINA	32634638	$	350.00
MONTOYA CAMILA FABIA	37351180	$	350.00
MONTOYA MARIA JULIA	32981473	$	350.00
MONTOYA MARIA LAURA	35418260	$	350.00
MONTOYA MARIA,.	25936971	$	350.00
MONZON DANIELA	35170944	$	350.00
MONZON MERCEDES	33243795	$	350.00
MONZON SANDRA	23026993	$	350.00
MORALES GRACIELA	12063590	$	250.00
MORALES MERCEDES	92214723	$	350.00
MORALES RAMONA	22122068	$	350.00
MORALES ROMINA LUCRE	29019512	$	350.00
MOREIRA CINTIA	27949007	$	300.00
MOREIRA MARIA	36300372	$	350.00
MOREL CARLINA	94307539	$	300.00
MOREL ZULEMA	5399275	$	250.00
MORENO ESTRELLA*	39741921	$	350.00
MORENO EVA	18295107	$	350.00
MORENO NORMA B	16712728	$	350.00
MORENO SILVIA	21830167	$	350.00
MORENO WALTER	25849970	$	350.00
MORES VICTORIA ANTON	14720535	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MOREYRA ANTONIA	13826757	$	300.00
MOREYRA RAMONA	4631920	$	350.00
MORIS ADRIANA	24339473	$	350.00
MORIS SABRINA	30880160	$	350.00
MOSQUEDA ELIDA	14513491	$	350.00
MOYANO MIRIAN	23925806	$	350.00
MUISSE DELIA	6132993	$	350.00
MUISSE SUSANA BEATRIZ	6275918	$	350.00
MUISSE SUSANA BEATRIZ	6275918	$	350.00
MUJICA PAULA	27605797	$	350.00
MUJICA YESICA	35418090	$	350.00
MUÑOZ ADELA	3218835	$	250.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	250.00
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	$	350.00
MUÑOZ DAIANA	33356780	$	350.00
MUÑOZ EMELIO	30229379	$	250.00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	$	350.00
MUÑOZ MARIA CLARA	20366380	$	350.00
MUÑOZ MARIA DE LOS A	26303090	$	350.00
MUÑOZ PAMELA	32498800	$	350.00
MUÑOZ ROSALIA	13873824	$	300.00
MUÑOZ SILVIA	31227149	$	300.00
MURANO ANA MARIA	13750252	$	300.00
MURRONE YESICA	33343828	$	350.00
NAJURIETA VICTORIA	34853323	$	350.00
NARCIANDI ESTEFANIA	37351390	$	350.00
NAVARRO MA RITA	14842411	$	350.00
NERON ROA IRIS ROCIO	29032313	$	350.00
NESCI MACARENA	39848860	$	350.00
NESTAL BEATRIZ	18440161	$	350.00
NESTAL MAURICIO	5360482	$	300.00
NICORA MA ANGELICA	1020861	$	250.00
NICORA MARIA	17180042	$	350.00
NIETO MARIA EUGENIA	29754502	$	350.00
NIEVAS DELIA	13750215	$	350.00
NIEVAS MARIA ROMELIA	20296154	$	350.00
NIGRO MARIA ROSA	13824210	$	350.00
NIQUEL JORGE	13824251	$	250.00
NIQUEL NORMA	4824089	$	300.00
NIYEN MARIELA	18783792	$	350.00
NIYEN OMAR	18470863	$	250.00
NIYEN SANDRA.	37037414	$	300.00
NOCHETTI CINTIA ROMINA	30379153	$	350.00
NOCHETTI SILVIA	18197672	$	350.00
NOGUERA ANA MARIA	12364920	$	250.00
NOLASCO MATILDE	27512098	$	350.00
NOLASCO MICAELA	28010387	$	350.00
NORIEGA LUIS	21940154	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

NUÑEZ ALBERTO FRANCISCO	24812284	$	350.00
NUÑEZ ANALIA	26263313	$	350.00
NUÑEZ BARRETO GRACIE	3901956	$	350.00
NUÑEZ CARLA	35775010	$	350.00
NUÑEZ FRANCISCA	4745312	$	250.00
NUÑEZ ISOLINA	6164860	$	250.00
NUÑEZ LUCIANA	33908670	$	350.00
NUÑEZ LUIS ANGEL	5367746	$	250.00
NUÑEZ MIRIAM	22086691	$	300.00
NUÑEZ PATRICIA	24196820	$	350.00
NUÑEZ RAQUEL	23617724	$	350.00
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	350.00
OCAMPO AMANDA BEATRI	23260638	$	350.00
OCAMPO MARIA LUJAN	31676813	$	350.00
OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	$	300.00
OCHOA OSCAR ALBERTO	20064181	$	250.00
OCHOA STELLA	23779445	$	300.00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	350.00
OJEDA MARIA ESTHER	37351055	$	350.00
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	$	250.00
OJEDA ROSANA	26398816	$	350.00
OLAECHEA JULIA	18343705	$	300.00
OLANO DANIEL	10470738	$	350.00
OLHAGARAY MONICA	18472222	$	350.00
OLIFERUK NELIDA ESTHER	29314878	$	350.00
OLIVA JORGE	14122568	$	300.00
OLIVA RAQUEL	16713337	$	250.00
OLIVER JUAN	5360541	$	250.00
OLIVER JUAN CARLOS	10418073	$	250.00
OLIVER NELLY	11559858	$	250.00
OLIVER SANDRA KARINA	21574354	$	350.00
OLIVERA MARIA INES	35418791	$	350.00
OLIVERA ROSA HERMIND	3875130	$	250.00
OLIVERA ZULMA	4384346	$	250.00
OLIVO CECILIA DANIEL	32723997	$	350.00
OLLO LIDIA	11138821	$	350.00
OLMEDO SANTUSA	94285006	$	350.00
ORAJOVAC EDHIT	23617751	$	350.00
ORAJOVAC MARIA	1896198	$	300.00
ORCAJADA MARCELA	37380243	$	350.00
ORDUÑA MARTA TRANSITA	30478833	$	350.00
ORELLANA EVA NOEMI	23360091	$	350.00
ORELLANO AMILCAR	5325501	$	250.00
ORELLANO CLARISA	33788965	$	350.00
ORELLANO MIRTA	13987263	$	350.00
ORELLANO ROSA	12906893	$	300.00
ORMAZABAL DORA	14544334	$	350.00
ORONA CARLA	31037472	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ORONA ELBA	14017576	$	250.00
ORONA MARIA ADELA	25039865	$	350.00
ORSINGHER MARIA	18604123	$	250.00
ORSINGHER YAMILA	34853373	$	350.00
ORSINI CAROLINA	34336983	$	350.00
ORSINI GABRIELA	32067829	$	350.00
ORSOLINI MARIANO	14014675	$	250.00
ORTEGA ANDREA	28289292	$	300.00
ORTEGA NATALIA	32279508	$	350.00
ORTIZ CARLOS	21504651	$	350.00
ORTIZ CLAUDIA MARISO	25147540	$	350.00
ORTIZ MERCEDES	17429087	$	350.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA	23997089	$	350.00
ORTUBAY JESICA	31227039	$	350.00
ORUEZABAL STELLA	21017627	$	350.00
OSCARES CARINA	28200223	$	350.00
OSCARES CARLA	31227681	$	350.00
OSCARES CARLOS	80615808	$	350.00
OSCARES EVA	23111007	$	350.00
OSCARES GLORIA	31227411	$	350.00
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	$	350.00
OSCARES MARIA VIRGIN	35172411	$	350.00
OSCARES MARINA	30880398	$	350.00
OSCARES SOLEDAD	33356854	$	350.00
OTEGUI VANESA	28669194	$	350.00
OTERO LOPEZ MARIELA	25863709	$	350.00
OTERO MARIA DEL CARM	18610266	$	350.00
OTERO SUSANA	4401070	$	250.00
OTERO YANINA RAQUEL	33803664	$	300.00
OVIEDO BEATRIZ ADELA	4566039	$	350.00
OYARZUN CINTIA	33343902	$	350.00
PACENTI MARIA JULIETA	24104219	$	350.00
PACHECO MARIA LUZ	33180918	$	350.00
PACO CHAVARRIA MARIA	32800487	$	300.00
PACO JUANA	92146022	$	300.00
PACO ROSALIA	92987640	$	350.00
PADELLINI VERONICA	30229129	$	350.00
PADIN ANDREA	28299377	$	350.00
PADIN MARIA INES	22614586	$	300.00
PADRON MIRIAM	13952429	$	350.00
PAEZ ALFREDO	21652039	$	250.00
PAEZ GRACIELA EDITH	27828311	$	350.00
PAEZ PAOLA	23750311	$	350.00
PAEZ PAOLA DANIELA	28308185	$	350.00
PAGANO MABEL	11344543	$	350.00
PAGLINI SONIA	22282345	$	350.00
PAGÑUTTI ARGENTINA	16965713	$	350.00
PAILLAMILLA RAUL MARCELO	21574589	$	350.00

PALACIOS ANDREA	25473442	$	350.00
PALACIOS CINTIA	32981009	$	350.00
PALACIOS FABIO	24812205	$	300.00
PALACIOS LUISA	18294852	$	350.00
PALACIOS ROSANA	22671013	$	350.00
PALACIOS STELLA MARI	5256200	$	300.00
PALACIOS YANINA	33514148	$	350.00
PALAVECINO ALICIA	18709936	$	350.00
PALAVECINO JOSE A	25931839	$	350.00
PALAVECINO MARIA	23443364	$	350.00
PALAVECINO NORMA	22614733	$	350.00
PALEO CECILIA	20673468	$	350.00
PALLERO CLAUDIA	29019869	$	350.00
PALOMINO ELVIRA	18863763	$	250.00
PAPONETTI HECTOR	5376891	$	350.00
PARADA VALDUVINA	3097271	$	250.00
PAREDEZ FRANCISCA	26112127	$	350.00
PARRA ALEJANDRA	30229217	$	350.00
PARRA ELISA	17763553	$	250.00
PARRA ISABEL	75226236	$	300.00
PARRA JAVIER	13320550	$	250.00
PARRA RAMONA	13629581	$	250.00
PASCARELLI MA ESTER	12063090	$	250.00
PASOS MARIA DE OJEDA	22614613	$	350.00
PASOS ROCIO	35418046	$	350.00
PATARNELLO HORACIO	12279469	$	250.00
PAVEZ NATALIN	34044868	$	350.00
PAZ ALEJANDRA	23450781	$	350.00
PAZ GABRIELA	31676996	$	350.00
PAZ LUCRECIA ANDREA	33343803	$	350.00
PAZ MANUEL HORACIO	10324627	$	300.00
PAZ SILVIA	12330411	$	350.00
PECARRERE MARA ANAHI	31584448	$	300.00
PEDEMONTE MARIO	11138924	$	300.00
PEDEMONTE SILVIA	13320747	$	250.00
PEDERNERA PAULA	24420639	$	350.00
PEDERSEN VERONICA	32498871	$	350.00
PEDRAZA DORA	3947251	$	250.00
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	$	300.00
PEDRO MARTA	10117526	$	250.00
PEDRUEZ CRISTINA	25147718	$	350.00
PEDRUEZA JORGELINA	33908638	$	300.00
PELLIZARI ANA CLAUDI	24518107	$	300.00
PELLIZARI MABEL	14544370	$	250.00
PELOSO LAURA	35418866	$	350.00
PENA RUBEN	21854123	$	250.00
PENA STELLA MARIS	21460003	$	350.00
PENA VANINA	24812158	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PENDAS JORGELINA	30379060	$	350.00
PENDAS LAURA	35562499	$	300.00
PENDAS SABRINA	28200937	$	350.00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35405707	$	350.00
PEÑAILILLO MARTA	18555128	$	350.00
PEÑALILLO NORA	31135720	$	350.00
PEÑALOZA MELINA	35977420	$	350.00
PERAFAN MARIA	5582769	$	300.00
PERALTA ALBINA	31708176	$	350.00
PERALTA ALDO OSCAR	12096266	$	300.00
PERALTA ANA,.	26796557	$	350.00
PERALTA ESTELA	13285496	$	350.00
PERALTA GLADYS	13114830	$	250.00
PERALTA MARIA INES	31885080	$	350.00
PERALTA MARIA JOSE	27827500	$	350.00
PERALTA MARIA VALERIA	27197183	$	300.00
PERALTA MARTINA	28669815	$	350.00
PERALTA ROBERTO	10799713	$	350.00
PERALTA SILVIA	24339173	$	350.00
PERALTA VANESA G	33537056	$	350.00
PEREYRA ALICIA	1803532	$	300.00
PEREYRA ANDREA ESTER	27512033	$	350.00
PEREYRA AURORA	18135821	$	350.00
PEREYRA CECILIA	25931827	$	350.00
PEREYRA ELSA	3730720	$	300.00
PEREYRA GISELA	33343949	$	350.00
PEREYRA JESICA	34336922	$	350.00
PEREYRA JOSE LUIS	14122524	$	250.00
PEREYRA MARGARITA	6546314	$	300.00
PEREYRA MARIA ELENA	36608382	$	250.00
PEREYRA MARIANA	31584509	$	350.00
PEREYRA PAULA LORENA	25147907	$	350.00
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	$	350.00
PEREYRA ROSA.	23306849	$	350.00
PEREYRA ROSANA	24104372	$	350.00
PEREYRA SILVINA ANDREA	23179025	$	350.00
PEREYRA STELLA MARIS	21065387	$	350.00
PEREYRA SUSANA	35418162	$	350.00
PEREYRA YESICA	38129806	$	350.00
PEREZ ANA	23779851	$	350.00
PEREZ ANA MARIA	21854389	$	350.00
PEREZ BLANCA INES	6275848	$	250.00
PEREZ DE LEON GIORGINA	95325366	$	250.00
PEREZ JORGE	8286770	$	350.00
PEREZ MARIA ESTHER	14544204	$	300.00
PEREZ MARIA FERNANDA	23457593	$	350.00
PEREZ MARIA LIDIA	10254964	$	250.00
PEREZ MARIA ROSA	14913431	$	350.00

PEREZ MARICEL	32498502	$	350.00
PEREZ MARIELA	30508048	$	350.00
PEREZ MARTA SUSANA	22292800	$	350.00
PEREZ NELIDA	13320560	$	350.00
PEREZ OLGA NOEMI	12097259	$	350.00
PEREZ PEDRO	13212042	$	250.00
PEREZ RICARDO JOSE	5376850	$	250.00
PEREZ ROXANA	32981027	$	350.00
PEREZ SOLEDAD VANESA	38824622	$	350.00
PEREZ SONIA	18343743	$	300.00
PEREZ SUSANA MAGDALE	11329945	$	350.00
PERIS MIRTA NOEMI	12063249	$	350.00
PERIS VALERIA ROSA	38270119	$	350.00
PERKONSKY CRISTINA	17221967	$	300.00
PERONE ELISA EVA	12063066	$	300.00
PESENTE RUBEN	10101953	$	300.00
PEYRANO JORGE	12401485	$	250.00
PICOT MARIANA	32800187	$	350.00
PIERES BLANCA	3946743	$	300.00
PINGITORE FLORENCIA	35562141	$	350.00
PINTOS CLAUDIA	17672402	$	350.00
PIÑEIRO ADRIANA	23997442	$	350.00
PIÑEIRO NURIEL	41294850	$	350.00
PIÑERO ANTONELLA	39550632	$	300.00
PIÑERO NORMA	17221762	$	350.00
PIÑERO SOLEDAD	31885028	$	350.00
PIRIS SILVIA	21054290	$	350.00
PIS LAURA ANDREA	27357164	$	350.00
PITA MARISA	18697697	$	350.00
POBLETE CRISTINA	34667391	$	350.00
POCORENA ELIDA ISABE	13824849	$	350.00
POETA MA AGUSTINA	29154725	$	350.00
POFFER FLORENCIA	40020010	$	350.00
POFFER MARIA BELEN	35774366	$	350.00
POFFER MARINA	30880381	$	350.00
POFFER PAMELA	32498534	$	350.00
POIMAN NORA MARIANA	23004035	$	350.00
POLI DIANA	29375121	$	350.00
POLI MARINA	31676808	$	350.00
POLIFRONI FABIAN	16924606	$	250.00
POLIZZI YESICA NAIR	27827324	$	350.00
POLLAK ADRIANA	20945066	$	350.00
PONCE ELVIRA	4748437	$	250.00
PONCE FRANCISCA	2129526	$	300.00
PONCE MATILDE	14842742	$	250.00
PONICIO LAURA	12717039	$	350.00
PORTA OLGA	11138712	$	300.00
PORTILLO MARIA EUGEN	35418093	$	350.00

POSADA NORMA	92099897	$	250.00
POTIN YAMILA	28297862	$	350.00
PRADO DEBORA	33770328	$	250.00
PRADO MARTA	22282332	$	350.00
PRADO SANDRA	20673757	$	350.00
PRECIOSO JUAN CARLOS	23306969	$	350.00
PRECIOSO LUCRECIA	28200280	$	350.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	350.00
PRESENCIA HECTOR	8397919	$	250.00
PREZIOSO ALDANA	38824353	$	350.00
PREZIOSO ESTELLA	23997402	$	350.00
PREZIOSO JOSE M	10799686	$	250.00
PREZIOSO LORENA	26937676	$	350.00
PREZIOSO PEDRO	32498573	$	350.00
PREZIOZO JOSE MARIA	22614728	$	250.00
PRIETO DORA	26107148	$	350.00
PRIETO LORENA	27512148	$	350.00
PRITULUC OLGA	16970602	$	300.00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	$	350.00
PUEBLA NOELIA	31708433	$	350.00
PUENTES LAURA	6189027	$	350.00
PUGLIESE EDUARDO ALB	13320754	$	300.00
PUITA MAMANI LOUDES	94205014	$	350.00
PUMA ARANA GUILLERMO	92924298	$	350.00
QUERO ANDREA	32067979	$	350.00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	$	300.00
QUINTANA MA ESTER	17672887	$	300.00
QUINTEROS CARMEN	1427312	$	300.00
QUINTEROS FABIANA	20673522	$	350.00
QUINTEROS GABRIELA	23617802	$	350.00
QUINTEROS YOHANA VAL	35775173	$	350.00
QUIÑA NOEMI	12059227	$	350.00
QUIÑONES ELENA RAQUE	14340391	$	350.00
QUIÑONES HECTOR	8286776	$	250.00
QUIÑONES OSCAR LUCIANO	12775092	$	300.00
QUIROGA GUILLERMINA	30880865	$	350.00
QUIROGA JORGE	16782089	$	250.00
RAFIN ELVIRA	10309324	$	300.00
RAJOY MA. SANDRA	18350484	$	350.00
RAMALLO M LILIANA	14773671	$	350.00
RAMALLO MARCELO	31885071	$	300.00
RAMALLO MARIA BELEN	33537605	$	350.00
RAMALLO MERCEDES	13824903	$	350.00
RAMIL CRISTINA	13824747	$	250.00
RAMIREZ ABEL OSCAR	5381499	$	250.00
RAMIREZ ANA	21854460	$	350.00
RAMIREZ ISABEL	94461415	$	350.00
RAMIREZ ISABEL	12632387	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RAMIREZ LIDIA LAURA	27693794	$	350.00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$	300.00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	$	350.00
RAMIREZ SILVINA	24339406	$	350.00
RAMIREZ SONIA MABEL	18343768	$	350.00
RAMOS ARGENTINA	6275820	$	300.00
RAMOS ERICA ROSANA	23997583	$	350.00
RAMOS MARIANA FANY	24812175	$	350.00
RAMOS MARTA ESTHER	12063600	$	300.00
RAMOS MIRTA	23935578	$	350.00
RAMOS ROSANA ELIZABET	33356946	$	350.00
RAPP ALEJO	13691628	$	250.00
RASMUNSEN PATRICIA	24632308	$	350.00
RASTELLI YESICA	26775818	$	350.00
RAVENNA GLADYS	13114901	$	300.00
REBAYNERA ALICIA	23322906	$	350.00
RENGIFO ISABELA	94159243	$	350.00
RENIS MELISA	33908521	$	350.00
RENIS ROCIO	32181382	$	350.00
RETAMAL NORMA	23279962	$	350.00
RETAMOSO ROSA	26775714	$	350.00
RETONDO ROSA MABEL	11535048	$	350.00
REVAY CARLA	37237039	$	250.00
REY NATALIA	28317972	$	350.00
REYES JOSE	10775745	$	300.00
REYNA JOSEFA	2381591	$	350.00
REYNOSO HECTOR	4640177	$	350.00
REYNOSO NOELIA	33935575	$	350.00
REYNOSO ROXANA	27827086	$	350.00
REZOLA MARCELA	2647290	$	350.00
RIBAS NORMA	11803572	$	350.00
RICARDENEZ ELSA	16219716	$	350.00
RICARDO EDITH HAYDEE	10140225	$	300.00
RICCIARDI YANINA	28445138	$	350.00
RICCIO MA ELENA	11329872	$	350.00
RICHI SANDRA	23779711	$	350.00
RICHIERI OMAR	5381630	$	300.00
RIGONI MARTA	17944992	$	350.00
RIOS GLORIA	28029776	$	350.00
RIOS LUCILA	92673967	$	250.00
RIQUELME CARLOS	10624422	$	250.00
RIQUELME SILVIA	16194825	$	350.00
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$	300.00
RISTAGNO GASTON	24104221	$	350.00
RIVAROLA ROBERTO LUCIO	5394937	$	300.00
RIVAS JORGE	5365836	$	250.00
RIVAS MARIANA	34336948	$	350.00
RIVAS URRA CELINDA	3089087	$	300.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RIVERO ANA MARIA	5669072	$	350.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	20043132	$	250.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	8483755	$	250.00
RIVERO CRISTINA	12632687	$	250.00
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$	300.00
RIVERO GUADALUPE YANI	29581539	$	350.00
RIVERO MARIA DE LOS	17869657	$	350.00
RIVERO MARTA	11138980	$	300.00
RIVERO ROSAURA	27506125	$	350.00
RIVERO TERESA	5997705	$	250.00
ROA FLOR	92949962	$	300.00
ROA OLGA	4877787	$	300.00
ROAT ADRIANA	12632355	$	300.00
ROBLES CINTIA	31972736	$	300.00
ROCHA ODIGLONIA	95170513	$	300.00
RODRIGUEZ AIXA	34296993	$	350.00
RODRIGUEZ ALEJANDRINA	23617606	$	350.00
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	350.00
RODRIGUEZ ANDREA MON	23617591	$	350.00
RODRIGUEZ ANTONELLA	38824489	$	350.00
RODRIGUEZ BLANCA	14162395	$	300.00
RODRIGUEZ CARLA SOLE	32800446	$	350.00
RODRIGUEZ CECILIA	25174922	$	350.00
RODRIGUEZ CESAR	20546145	$	300.00
RODRIGUEZ CLAUDIA	29375393	$	350.00
RODRIGUEZ CLAUDIO	26631329	$	350.00
RODRIGUEZ DEBORA	33662692	$	350.00
RODRIGUEZ DORA MABEL	27953348	$	350.00
RODRIGUEZ DORIS	94463234	$	300.00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	$	350.00
RODRIGUEZ ESTEFANIA	35540404	$	350.00
RODRIGUEZ EVA	20502816	$	350.00
RODRIGUEZ GLADIS	23997308	$	350.00
RODRIGUEZ GRACIELA	12515663	$	350.00
RODRIGUEZ GRISELDA	22985841	$	350.00
RODRIGUEZ GRISELDA .	5398755	$	250.00
RODRIGUEZ GUIDO VANE	32800060	$	350.00
RODRIGUEZ HUGO	25147799	$	350.00
RODRIGUEZ JOHANA	35333848	$	350.00
RODRIGUEZ JORGE	5391266	$	250.00
RODRIGUEZ KARINA	44416957	$	350.00
RODRIGUEZ LORENA	28931712	$	350.00
RODRIGUEZ LUISA	3693038	$	250.00
RODRIGUEZ MA SOLEDAD	35821167	$	350.00
RODRIGUEZ MAGDALENA YOLANDA	26083524	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA	32498969	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA	2756976	$	300.00

RODRIGUEZ MARIA ANDR	30598809	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA ANG	10324785	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA ANGE	10211841	$	250.00
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	33537114	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LAUR	28200132	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LEON	16160219	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LOUR	16713151	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA LUJA	33344021	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	$	350.00
RODRIGUEZ MARIA VANESA	40020296	$	350.00
RODRIGUEZ MARIELA	26489039	$	350.00
RODRIGUEZ MIRTA	10656258	$	300.00
RODRIGUEZ MIRTA GRACIELA	17103844	$	300.00
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$	350.00
RODRIGUEZ MYRIAM	23306831	$	350.00
RODRIGUEZ NELLY	11783405	$	350.00
RODRIGUEZ NILDA	16220121	$	350.00
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	$	350.00
RODRIGUEZ ROSA CARME	10102114	$	250.00
RODRIGUEZ ROSA MARIE	31885141	$	350.00
RODRIGUEZ SILVINA	37944517	$	350.00
RODRIGUEZ SOFIA	39791884	$	350.00
RODRIGUEZ VALERIA	30073997	$	350.00
RODRIGUEZ YANINA	33343960	$	350.00
ROJAS ADRIANA	32403247	$	350.00
ROJAS ANAHI	29526402	$	300.00
ROLANDO MARIA	37350982	$	350.00
ROLANDO MARIA SOLEDA	33789041	$	350.00
ROLANDO NORMA SOLEDAD	29375153	$	350.00
ROLDAN FATIMA	35562039	$	350.00
ROLDAN MARIA C	17221341	$	350.00
ROLDAN SILVIA GRACIE	12401497	$	350.00
ROMAN MONICA	23306850	$	350.00
ROMANO ABEL	31360484	$	350.00
ROMANO ANA MARIA	3721140	$	350.00
ROMEO PATRICIA	17221257	$	350.00
ROMEO ROSA	2770245	$	300.00
ROMERO ANDREA	31825609	$	350.00
ROMERO CLAUDIA	23997251	$	350.00
ROMERO CRISTINA	24853736	$	350.00
ROMERO EDITH	25642765	$	350.00
ROMERO ELVIRA BEATRIZ	18370319	$	300.00
ROMERO EMILSE	35168287	$	350.00
ROMERO GRACIELA	30001417	$	350.00
ROMERO HERMAN	13306652	$	300.00
ROMERO JIMENA	34853333	$	350.00
ROMERO LUJAN	27125579	$	350.00

ROMERO MIRIAM	14122703	$	350.00
ROMERO ROSA	21931063	$	300.00
ROMERO ROXANA	25062931	$	350.00
ROQUET LIDIA PRIMITI	11158123	$	250.00
ROQUET LILIAN BEATRI	23698638	$	350.00
ROQUET SANDRA	21674399	$	350.00
ROQUET VERONICA	29154576	$	350.00
ROSAS BEATRIZ	28669970	$	350.00
ROSAS CRISTINA SOLED	30598945	$	350.00
ROSAS MARIELA	33356720	$	350.00
ROSAS MIRTA	23997352	$	350.00
ROSELLI MILAGROS ANABEL	29555336	$	350.00
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	$	250.00
ROSSO CLAUDIA	23306993	$	350.00
ROSSO MARTA EDITH	17221053	$	300.00
ROSSO ROSANA	26303447	$	250.00
RUANO MARIA EVA	10341431	$	250.00
RUDECINDO SABINA	94591794	$	350.00
RUFFA MAYRA	35562402	$	350.00
RUIZ ELISA	17221401	$	250.00
RUIZ INES	23006014	$	300.00
RUIZ MARTA	14122878	$	300.00
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	$	250.00
RUPPEL DORA LUJAN	31382835	$	350.00
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$	350.00
RUPPEL MARIA ANGELICA	2659531	$	350.00
RUPPEL NORMA GRACIEL	23617604	$	350.00
RUPPEL NORMA SUSANA	10470951	$	250.00
RUPPEL SOFIA	34296880	$	350.00
RUSICH CARLOS	12970544	$	350.00
RUSSIANI MARIA HADEE	1440070	$	350.00
SABIOTE PATRICIA RSTER	17468915	$	350.00
SAENZ DAIANA	38270223	$	350.00
SAENZ EZEQUIEL	25147779	$	300.00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	300.00
SAENZ VALIENTE YESICA DAIANA	40809402	$	300.00
SAGANIAS ALICIA	16711972	$	350.00
SAGRERA MA DE LOS AN	16924639	$	350.00
SALABERRY MARIA	35117479	$	350.00
SALAS MONICA	21794966	$	350.00
SALAZAR JOHANA	36919949	$	350.00
SALAZAR LUIS ALBERTO	8137587	$	250.00
SALCICCIA MARIA INES	34648441	$	350.00
SALCICIA BEATRIZ	28608646	$	350.00
SALERNO MARTA GRACIELA	25958105	$	350.00
SALGADO LUCRECIA	28010369	$	350.00
SALGADO MARCELA	23617681	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SALINA OLIMPIA	4149182	$	300.00
SALINAS ALBERTO	30720367	$	300.00
SALINAS ANASTASIA	2409213	$	300.00
SALINAS JUANA	35140657	$	350.00
SALINAS MIRTA MABEL	10324638	$	250.00
SALINAS NOELIA	5669120	$	300.00
SALINAS OCLIDE CARME	13667380	$	250.00
SALINAS ROCIO	37766483	$	350.00
SALMON JULIO	5305912	$	250.00
SALOMONE ESTHER	6064910	$	250.00
SALOMONE MONICA	12632607	$	300.00
SALSAMENDI ELSA ESTHER	18486648	$	350.00
SALVADOR CLAUDIO	26489062	$	250.00
SALVO YAMILA	37016426	$	350.00
SAMI NATALIA	25025229	$	300.00
SAN ANTOM MA FLORENCIA	32067542	$	350.00
SAN MARTIN ADRIANA	38129798	$	350.00
SANABRIA ALEJANDRA	23385356	$	350.00
SANABRIA MIGUEL	22551135	$	250.00
SANCHEZ ANA	6671454	$	250.00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	$	350.00
SANCHEZ CARLA GIMENA	37766161	$	350.00
SANCHEZ CARLOS A	11860014	$	350.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631442	$	350.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631492	$	300.00
SANCHEZ DAIANA	35033514	$	350.00
SANCHEZ DOMITILA	94341795	$	350.00
SANCHEZ GABRIELA	21460148	$	300.00
SANCHEZ HERNILDA	3098242	$	250.00
SANCHEZ JARA MARCELA	92347883	$	350.00
SANCHEZ JORGELINA	26107210	$	350.00
SANCHEZ JOSE ANTONIO	12354558	$	350.00
SANCHEZ LUCIANA	32498619	$	350.00
SANCHEZ MARIA	4875609	$	250.00
SANCHEZ MARIA ANABELA	32113846	$	350.00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	$	350.00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	$	350.00
SANCHEZ MARIA ESTEFANIA	36362825	$	350.00
SANCHEZ MARIO ALBERTO	17524957	$	250.00
SANCHEZ MARISOL	32425278	$	300.00
SANCHEZ MAURO	25931715	$	350.00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	$	350.00
SANCHEZ PAREDES ESTE	94983181	$	350.00
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	$	350.00
SANCHEZ RUIZ MARIO	16640239	$	250.00
SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	32498606	$	350.00
SANCHEZ STELLA MARIS	12632776	$	350.00
SANDOVAL NADIA ROSAURA	34300947	$	350.00

SANDOVAL ROCIO INES	35033533	$	350.00
SANRAME YANINA MAGAL	35914782	$	350.00
SANTANA ESTREYA	39897876	$	350.00
SANTIBAÑEZ INES	35774984	$	350.00
SANTILLAN ESTER ELSA	4892604	$	300.00
SANTILLAN GABRIELA	35774959	$	350.00
SANTILLAN GABRIELA	38227123	$	350.00
SANTILLAN HILDA	11711417	$	300.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109953	$	250.00
SANTILLAN SANDRA DEL	27122864	$	350.00
SANZ RUTH	92532612	$	250.00
SAPORITI CARLA CECIL	30880902	$	350.00
SARAVIA MA ALEJANDRA	26107257	$	350.00
SAUCEDA CLAUDIA	30530925	$	300.00
SAUCO MARIA	17404244	$	300.00
SAYAGO MA ALICIA	22985705	$	350.00
SCATTONE MA DEL CARM	4560349	$	350.00
SEA ALICIA MABEL	14629810	$	350.00
SECOVICH ESTEFANIA	34823026	$	300.00
SEDARES CIRIACA MART	20945309	$	350.00
SEGOVIA FRANCISCO	5345010	$	250.00
SEGURA CRISTINA	27069491	$	350.00
SEGURA MARIA JOSEFIN	30001115	$	350.00
SELLANES CINTIA	31185481	$	350.00
SENN RAQUEL NOEMI	17247054	$	350.00
SEOANE LUJAN	26112221	$	300.00
SEQUEIRA JOHANA	35141000	$	300.00
SERBETTI LUCRECIA	30379245	$	350.00
SERBETTI MARTA	5779962	$	300.00
SEREN MIRTA	10418078	$	350.00
SERRA ADOLFO RAMON	18037695	$	250.00
SERVIN ROSA	60029522	$	350.00
SEVA LUCIANA	34336891	$	350.00
SEVA VILMA LEONOR	21574608	$	350.00
SHEMI IVANA ALEJANDRA	33537643	$	300.00
SILVA CINTIA	43529873	$	350.00
SILVA CLAUDIA	30598988	$	350.00
SILVA CRISTHIAN	23773045	$	250.00
SILVA LORENA MABEL	23924639	$	300.00
SILVA MARIA C	21504652	$	350.00
SILVA MARIA CELESTE	29754653	$	350.00
SILVA MIGUEL A	13525671	$	350.00
SILVA ROSA JOSEFINA	28010293	$	350.00
SILVA SAMANTA	29555207	$	300.00
SIMON ANDREA	35418107	$	300.00
SIMON MERCEDES	29754659	$	350.00
SIMON SOFIA	37351374	$	350.00
SIMONE MARCELA	16894725	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SOCCHI YESICA	37944555	$	350.00
SOLA OSCAR	16721834	$	250.00
SOLIS ISABEL CRISTIN	92487185	$	250.00
SOMBRA LAURA	33789173	$	350.00
SOMBRA MARIA ROSA	26631057	$	300.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	$	350.00
SORIA IRMA	2041557	$	250.00
SORIA KARINA	26631263	$	350.00
SORIA MA LUJAN	20945158	$	300.00
SORIA MARGARITA	30599091	$	350.00
SORIA MIRTA	10102100	$	250.00
SORIA OLGA.	14122800	$	250.00
SORROCHE JORGE	7604741	$	250.00
SOSA ALEJANDRA	26303255	$	350.00
SOSA AMERICA	31554618	$	350.00
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$	300.00
SOSA GABRIELA	36300390	$	350.00
SOSA GLADYS	13320727	$	350.00
SOSA JIMENA	35418163	$	350.00
SOSA JOHANA EDITH	38524754	$	350.00
SOSA LEONARDA	1509045	$	300.00
SOSA LILIANA.	34457482	$	350.00
SOSA LUCIANA	27626549	$	350.00
SOSA MARCELO	29555498	$	350.00
SOSA MARIA ESTER	25321263	$	350.00
SOSA MARIANA LUJAN	33537632	$	300.00
SOSA MERCEDES	24339216	$	300.00
SOSA MICAELA	40225445	$	300.00
SOSA MILAGROS PAMELA	38303616	$	350.00
SOSA MIRTA	20064208	$	350.00
SOSA MONICA BEATRIZ	16781978	$	350.00
SOSA PATRICIA	23617791	$	350.00
SOSA PAULA	26472942	$	350.00
SOSA VERONICA	27082792	$	350.00
SOSA WALTER	26303470	$	350.00
SOSA YANINA	33909537	$	350.00
SOTELO ISABEL FABIAN	17672418	$	300.00
SOTELO VIRGINIA	23257568	$	350.00
SOUTO CLAUDIA	26631297	$	300.00
SOUTRIC GISELLA	33344068	$	350.00
SOUZA GRACIELA	11329560	$	350.00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	$	250.00
SPOSINO BLANCA	4883129	$	300.00
STAGNOLI JULIETA	31227200	$	350.00
STIO LUJAN	33482139	$	350.00
STORTI MARISOL	21965108	$	250.00
SUAREZ ADRIANA	20502799	$	350.00
SUAREZ DELIA TERESA	4504333	$	250.00

SUAREZ EBELIA	16712950	$	250.00
SUAREZ ELBA	37944743	$	350.00
SUAREZ ELVIRA	10719076	$	300.00
SUAREZ MARIANA	26489099	$	300.00
SUAREZ OLGA	13244336	$	350.00
SUAREZ RICARDO	14842756	$	250.00
SUAREZ STELLA M	10307501	$	300.00
SUASNABAR YOLANDA	1778280	$	250.00
SUHIT HUGO	5361038	$	250.00
SUHIT MIRTA SONIA	17862886	$	350.00
SUHIT NORMA BEATRIZ	16473983	$	350.00
SUNINO GUILLERMO	5302191	$	250.00
SUNINO MARIA DEL CAR	12063259	$	300.00
SUNINO NATALIA	30378814	$	300.00
SUTTI MIRTA	10418265	$	250.00
TALENTO MARIA FABIAN	18484061	$	350.00
TAPIA CARMEN	12970735	$	300.00
TAPIA LAURA	18544905	$	350.00
TAPIA NANCY	17221170	$	300.00
TEAR ROSA	4560149	$	250.00
TELECHEA BETIANA	28200053	$	350.00
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	300.00
TELLECHEA MARTA SUSA	14128586	$	300.00
TELLECHEA SARA	3773594	$	300.00
TELLECHEA YESICA	31885038	$	350.00
TELLES CINTIA SOLANGE	33067748	$	350.00
TERUELO VERONICA	32981478	$	350.00
TITO ESTELA	14587835	$	300.00
TOBARES MARIA DE LOS	22114057	$	350.00
TOLEDO CLAUDIA	35562589	$	350.00
TOLEDO DEOLINDA	23962926	$	350.00
TOLEDO ELVIRA ELIDA	11535040	$	300.00
TOLENTINO LIRIANO	94331405	$	350.00
TOLOSA MA. DE LOS AN	17468959	$	350.00
TOLOSA MARGARITA	4568444	$	250.00
TOLOSA MONICA	20064028	$	350.00
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	$	300.00
TOMES HECTOR	16473944	$	250.00
TOMES WALTER	27827230	$	300.00
TORALES MONICA	25828934	$	250.00
TORREGROSA MAGALI	21820200	$	250.00
TORRES ANDREA SOLEDAD	28194689	$	350.00
TORRES CARMEN NATALIA	30229469	$	350.00
TORRES CECILIA	33356667	$	250.00
TORRES CECILIA	33356667	$	250.00
TORRES DE LAS ROSAS	94569801	$	350.00
TORRES ELIDA	20502881	$	350.00
TORRES ESTELA	12063724	$	350.00

TORRES GRACIELA	22614854	$	300.00
TORRES JUAN ANGEL	5379314	$	250.00
TORRES MARIA ALICIA	37847346	$	350.00
TORRES MARIA ANDREA	23997105	$	350.00
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	$	350.00
TORRES MIRIAM	94319104	$	350.00
TORRES NORMA	6168587	$	300.00
TORRES ORNELLA	34336586	$	350.00
TORRES OSCAR	5390337	$	300.00
TORRES PATRICIA	30598829	$	350.00
TORRES ROJAS GLORIA	94727262	$	350.00
TOTARO MIRIAM LETICIA	22531202	$	350.00
TRAVERSO ANA CLAUDIA	20945060	$	350.00
TRAVERSO GRACIELA	14006347	$	300.00
TREJO MARIELA	22985668	$	350.00
TREVISIOL KAREN GABRIELA	40758942	$	350.00
TREVISON MARIA EUGEN	25147667	$	350.00
TROTTI STELLA	11100054	$	300.00
TUR JUAN CARLOS	5389235	$	300.00
TURCO CAROLINA	34336637	$	350.00
TURCO NANCY	22533740	$	350.00
UGALDE MARIA CRISTIN	11329522	$	350.00
UGALDE MARIA DE LOS	22614749	$	350.00
UGARTE MARIA	5481619	$	300.00
UGARTE YOLANDA	6064918	$	300.00
ULIARTE ESTELLA	5744336	$	350.00
ULLOA LEONOR	21739229	$	350.00
ULLOA LORENZO	5315740	$	250.00
ULLOA LUISA	93900903	$	250.00
ULLUA MARIA BELEN	33537603	$	350.00
URBISTONDO MIRIAM	16712780	$	350.00
URDAMPILLETA WALTER	17672669	$	350.00
URIARTE ESTHER	17468536	$	350.00
URRA EDUARDO	22282531	$	350.00
URRUTIA LILIAN	22671518	$	350.00
USABIAGA JORGELINA	34535120	$	350.00
USABIAGA OLGA	24339567	$	350.00
USOZ MARIA ALEJNDRA	14316728	$	250.00
UZABIAGA ROMINA	35774572	$	350.00
UZABIAGA ROXANA	23306994	$	350.00
UZUBIAGA MARIA EUGENIA	31478350	$	350.00
VAIRO MELISA	37350969	$	350.00
VALCARCE ANA MARIA	9169700	$	250.00
VALCARCE VERONICA	30229575	$	350.00
VALDERREY GERMAN	32981032	$	350.00
VALENTIN RODOLFO	7767604	$	250.00
VALENTINI JULIETA	32067593	$	350.00
VALENTINI MARIELA	35774527	$	350.00

VALENZUELA ALICIA	3793132	$	300.00
VALENZUELA SILVIA	16160019	$	250.00
VALERIO TULIA	10799845	$	250.00
VALLE JOSEFA	6275803	$	350.00
VALLE OLGA	22614700	$	350.00
VALLEJOS ANA MARIA	30880400	$	350.00
VALLEJOS NORMA	18037526	$	300.00
VANDERTUIN MA DEL CA	12455437	$	350.00
VANINI ELBA	6546392	$	350.00
VANONI STELLA MARIS	12063477	$	350.00
VARELA SILVIA	28669024	$	350.00
VARGAS MIRTA ESTER	16248449	$	350.00
VARGAS ROXANA	24812022	$	350.00
VAZQUE MARIA ALEJAND	28745414	$	350.00
VAZQUEZ AMALIA	4567599	$	300.00
VAZQUEZ AMALIA ISABE	5297208	$	250.00
VAZQUEZ ANALIA ESTER	31227114	$	300.00
VAZQUEZ CATALINA	2532712	$	350.00
VAZQUEZ ELVIRA	92518365	$	250.00
VAZQUEZ FERNANDA	29019550	$	350.00
VAZQUEZ MARIA CRISTI	21871553	$	350.00
VAZQUEZ MARIANELA	35562555	$	350.00
VAZQUEZ MONICA LILIA	12362710	$	250.00
VAZQUEZ VILMA	12717192	$	250.00
VECINO ADRIANA ALEJA	33343899	$	350.00
VECINO MARIA JOSE	34762991	$	350.00
VECINO ROSANA	32498843	$	250.00
VEGA ELENA	4967940	$	250.00
VEGA HECTOR	13824434	$	300.00
VEGA LIDIA	11337975	$	300.00
VEGA MA DEL CARMEN	30253135	$	350.00
VEGA ROXANA	18295134	$	350.00
VEIRAS FERNANDO	14355053	$	300.00
VELAZQUEZ AURELIO	5604498	$	350.00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	$	350.00
VELAZQUEZ DIONICIA	10908423	$	300.00
VELAZQUEZ GABRIELA K	23617534	$	350.00
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	$	250.00
VELAZQUEZ MARIA EUGE	33788131	$	350.00
VELAZQUEZ MARIA JOSE	29154570	$	350.00
VELAZQUEZ NATALIA	27827424	$	350.00
VELAZQUEZ NORMA	23306739	$	300.00
VELAZQUEZ SILVIA	27605564	$	350.00
VELAZQUEZ VIVIANA	22904514	$	350.00
VELEZ ANAHI AYELEN	42158755	$	300.00
VELOZ RODOLFO	2650392	$	250.00
VELOZO ROSANA	32980056	$	350.00
VENZO ADELA	2041340	$	250.00

VERA AZUCENA	14416227	$	250.00
VERA BLANCA	13944435	$	350.00
VERA LAURA	20296311	$	250.00
VERA LUCRECIA	25981664	$	300.00
VERA MARIA ALEJANDRA	37016498	$	350.00
VERA MARIA GABRIELA	28997132	$	350.00
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	$	350.00
VEREA VERONICA	31165441	$	350.00
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$	250.00
VERGARA MARTA	4423320	$	250.00
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	$	300.00
VERNA ALFREDO	14122688	$	250.00
VERNA ANA	35562351	$	350.00
VERON JACINTA	6351686	$	250.00
VERON LILIA	10894715	$	350.00
VERON NATALIA	26937440	$	350.00
VERON OLGA	14913095	$	250.00
VERONA CLAUDIA	30229164	$	300.00
VICENTE HINOJOSA JIM	94935349	$	300.00
VICENTE SOTO ARIEL	8540813	$	300.00
VIDELA GREGORIA	4429965	$	250.00
VIERA ANGELA ANDREA	29154771	$	350.00
VIERA GILBERTO	5473304	$	300.00
VIERA KARINA BEATRIZ	27197308	$	350.00
VIERA MA FLORENCIA	28200361	$	350.00
VILCHES DELIA	5140369	$	250.00
VILLA MARIA DE LOS ANG	18295086	$	350.00
VILLA CECILIA KARINA	25269839	$	350.00
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	$	350.00
VILLAFAÑE FABIANA	26489201	$	350.00
VILLAFAÑE PATRICIA	34297058	$	350.00
VILLAFAÑEZ MONICA	13110019	$	350.00
VILLALBA ANABELLA	38824505	$	350.00
VILLALBA BERNARDO	29754765	$	350.00
VILLALBA ELISA	13750073	$	350.00
VILLALBA ISABEL	6208751	$	300.00
VILLALBA JOHANA	39341715	$	350.00
VILLALBA NIDIA	94538519	$	350.00
VILLALBA RAMONA	5930677	$	250.00
VILLALBA SILVINA	27605691	$	350.00
VILLALBA VANINA	37944776	$	350.00
VILLAMAYOR LUCRECIA	35418160	$	350.00
VILLAN JORGE	22292605	$	250.00
VILLAN MAURICIO	22985769	$	350.00
VILLAN SUSANA	10177609	$	350.00
VILLAN YANINA VANESA	33537368	$	350.00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	300.00
VILLARREAL GABRIELA SUSANA	32181147	$	350.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

VILLARREAL LUCRECIA	33908557	$	350.00
VILLARRUEL DANIELA VIVIANA	37944723	$	350.00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	300.00
VILLARRUEL JULIO	26489499	$	350.00
VILLARRUEL KARINA	38270085	$	350.00
VILLARRUEL LUCIANA	34336761	$	350.00
VILLARRUEL MONICA LI	23306970	$	350.00
VILLARRUEL RAUL	10470909	$	250.00
VILLARRUEL SILVINA	30229422	$	350.00
VILLARUEL VERONICA	25147702	$	350.00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	250.00
VILLEGAS PAOLA	27702388	$	350.00
VILLEGAS REGINA	666312	$	250.00
VINCENTI MICAELA	35418141	$	350.00
VINSENNAU SUSANA	12059532	$	250.00
VIOLET MARIA CEFERIN	18469925	$	350.00
VISGARRA MARCELA ALE	32181140	$	350.00
VIVO NORMA	26693633	$	350.00
VIZCARRA MARCELA BEA	24104343	$	350.00
WILLIAMS ESTELA	26977610	$	350.00
WOLLANDS SANDRA	26631154	$	350.00
YAPONI YESSICA	35562830	$	350.00
YBARRA EMMA	21340413	$	350.00
YGLESIAS PAOLA SOLED	29216989	$	350.00
YOSIA LILIANA	12632735	$	250.00
YOZZOLINO NELIDA	4973096	$	350.00
YUVIZA VERONICA	20064221	$	250.00
ZABALA PAOLA	29555323	$	350.00
ZABALETA CELINA	23617997	$	350.00
ZABRA JORGELINA	32181464	$	350.00
ZALAZAR PAULA	23617592	$	350.00
ZAMPATI SOLEDAD	42295139	$	350.00
ZAMPATTI JUAN BAUTIS	1385639	$	250.00
ZAMPATTI NOELIA	37237005	$	300.00
ZAMPATTI SILVIA	23997480	$	300.00
ZAPATA GERMAN DANIEL	18584734	$	250.00
ZAPATA JIMENA	31885107	$	350.00
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	250.00
ZARATE FRANCISCO EDU	8789079	$	250.00
ZARATE LUCIANA	29555393	$	350.00
ZAVALA NORMA	20945191	$	300.00
ZELARAYAN PATRICIA ANDREA	27827198	$	350.00
ZELAYETA MARIA ESTEL	11803418	$	350.00
ZEPEDA ADRIANA NOEMI	21460035	$	350.00
ZULAICA MERCEDES	5087990	$	250.00
ZUMPANO ERICA	37016155	$	350.00
ZUMPANO HECTOR	17862930	$	350.00
ZUMPANO JORGE	12063555	$	250.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ZUMPANO MARCELA	18618527	$	350.00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	$	350.00
ZUÑIGA MARIA ESTELA	11742950	$	300.00
	TOTAL	**$ 828,750.00**	

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3537/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 6 de octubre de 2015.

VISTO:

La realización en nuestra ciudad del 9º Encuentro Nacional de la Danza a llevarse a cabo los días 10 y 11 de octubre del corriente, organizado por la Asociación Civil Peña Folklórica "El Palenque", y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento revista en interés cultural como muestra de revalorización de nuestras tradiciones.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto el Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del 9º Encuentro Nacional de la Danza a llevarse a cabo los días 10 y 11 de octubre del corriente, organizado por la Asociación Civil Peña Folklórica "El Palenque".

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinaciones de Cultura; Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3538/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Tandil, 6 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de la empresa Alimentos Tandil S.A., para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Exp. Nº12829/2010.

La existencia de la Ordenanza Nº 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa Alimentos Tandil S.A., designada catastralmente según plano de mensura 103-66-2010 como Circunscripción X Sección B Fracción III Parcela 2, será el equivalente en moneda de curso legal al valor de tres (3) litros de EURODiesel (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF Agencia Tandil del Automóvil Club Argentino).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.
Nº: 3539/15.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4987/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

VISTO:

La decisión de recategorizar en su cargo de reserva al agente Facundo Martín Corbetta – legajo 8740.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubícase en su cargo de reserva al agente ***Facundo Martín Corbetta – legajo 8740***, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1° de julio de 2015.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3540/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 6100//2015.
Asunto 357/15

Tandil, 6 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14894, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitada, para el despacho de bebidas - buffet, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en calle Rosas s/n, Estación Azucena de este Partido, a nombre de la razón social Marcelo Ricardo GARCÍA – D.N.I. 17.221.690.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14894, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3541/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3838/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: Que el Contrato de Comodato suscripto con la Fundación para la Educación y el Trabajo por el inmueble sito en Richieri Nº 598, establece que los gastos por consumo de energía eléctrica y gas son soportados por el Municipio, por lo cual deberá reintegrarse lo abonado a la fecha por tal concepto.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación para la Educación y el Trabajo por la suma de Pesos dos mil trescientos cuarenta y uno con noventa y dos centavos ($ 2.341,92) en concepto de reintegro por las Facturas abonadas por los consumos de energía eléctrica y gas del inmueble sito en Richieri Nº 598 en cumplimiento al Contrato de Comodato suscripto según el siguiente detalle:

• Energía eléctrica	Factura 751073	$ 654,12
	Factura 806647	$ 977,36
• Gas	Factura 14114084	$ 710,04

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.1.1.0. “Energía Eléctrica” y 3.1.3.0 “Gas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3542/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5475/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: Que el Club Social y Deportivo Talleres y Biblioteca Alfonsina Storni ha solicitado un subsidio para financiar la construcción del S.U.M.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Talleres y Biblioteca Alfonsina Storni – Personería Jurídica 1888, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la construcción del S.U.M.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3543/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3892/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a la Sra. Nancy Graciela Luque – DNI 16.159.900, destinada a financiar la adquisición de materiales de construcción.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta y siete mil cuatrocientos veintiuno ($ 37.421,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Nancy Graciela Luque – DNI 16.159.900, destinada a la adquisición de materiales de construcción:

- Carlos Barrientos – CUIT 23-29763389-9 $ 16.600,00
- Oscar Piagentini S.A. – CUIT 30-71117308-7 $ 11.011,00
- Verga Juan Carlos, Verga Sebastián Ezequiel, Verga Carlos Iván Sociedad de Hecho – CUIT 30-71090737-0 $ 9.810,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 14.2.01.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3544/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5053/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: Las altas y bajas de beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) a partir del 30 de agosto de 2015, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja a partir del 30 de agosto de 2015 a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Nº Doc.
ALVAREZ JAVIER	33155589
ARGEMI LAURA MABEL	32498672
BARA JAVIER ALBERTO	35540302
CARDOZO MIRTA GRACIELA	22853297
CORRALES MARIA MERCEDES	30015181
LOPEZ FUSARO VANESA MARIA	32700945
LOPEZ MARIA LUZ	33835695
PARODI GABRIEL HERNAN	25664925

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos trescientos un mil cuatrocientos ($ 301.400,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación por el mes de septiembre de 2015:

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Importe
ABRAHAN MARIANO	30598836	$ 600.00
ACOSTA DIANA RENEE	11158127	$ 800.00
AGUIRRE RAMON ALBERTO	33356712	$ 900.00
ALANIS ANDREA SOLEDAD	37944820	$ 1,400.00
ALBORNOZ SEBASTIAN	32453733	$ 700.00
ALFONSO INES ELISABET	13300399	$ 1,000.00
ALMANDO NATALIA	31105019	$ 800.00
ALMIRON CARLOS MARTIN	25973705	$ 1,200.00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	$ 1,500.00
ALONSO TEOFILO RAMON	10101754	$ 1,700.00
ALVAREZ ELEANA SALOME	38824245	$ 700.00
ALVAREZ MARIA CECILIA	25739684	$ 1,000.00
ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	$ 700.00

ARCE MARÍA PATRICIA	16219947	$	1,400.00
ARCOS MARIANA RUTH	37789611	$	700.00
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$	600.00
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$	1,500.00
ATENCIO RUTH SOLEDAD	34122083	$	1,500.00
AUCE NORMA ROGELIA	12176718	$	1,400.00
BAEZ CANDIA NORMA ELIZABETH	95033395	$	1,800.00
BALANDA JUANA LUISA	13626668	$	1,200.00
BALBUENA MANUEL	37014893	$	1,100.00
BALCARCE MARIELA ELISABET	34138764	$	500.00
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$	1,000.00
BARRIOLA LAURA CARINA	25452566	$	400.00
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$	900.00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	$	1,500.00
BENAVIDEZ GRISEL	29019693	$	700.00
BIANCHI ERNESTO IVAN	35562516	$	1,000.00
BLANCO ANDRES	5390388	$	700.00
BLANCO MIRTA GRACIELA	11413694	$	800.00
BLAZQUEZ FEDERICO	37014706	$	1,200.00
BORSANI SERGIO	11350156	$	300.00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	36688768	$	700.00
BRUGGESSER GRACIELA NOEMI	14629897	$	400.00
BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	$	1,200.00
CABRERA LORENZA PILAR	10117588	$	1,200.00
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$	1,600.00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$	1,100.00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	20041458	$	1,000.00
CALVO ALEJANDRA LORENA	24437489	$	900.00
CAMPOS MARCELO ARTURO	21493312	$	800.00
CANALE GASTON ANDRES	25739987	$	2,500.00
CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890	$	600.00
CARAFFINI MARIA CLAUDIA	14842419	$	1,200.00
CARMONA NORA	18717501	$	700.00
CARONE MARIA CRISTINA	6676174	$	1,000.00
CASAS NAZARENA MYRIAN	22614729	$	1,200.00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$	300.00
CASTRO MIRTA	17221925	$	500.00
CASTRO MONICA BEATRIZ	16220162	$	1,000.00
CENA MAICO VLADIMIR	38524966	$	500.00
CENTENO ÁNGEL DANIEL	22086785	$	2,500.00
CETRONE SILVANA	34535101	$	1,500.00
CHAVEZ DIANA	33356729	$	700.00
CIFARELLI HERMILCE IRENE	5672870	$	1,000.00
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	$	1,200.00
CIROS MONICA ANDREA	27605830	$	1,000.00
CISTERNAS MARIA ROSA	14279455	$	900.00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$	300.00

COMESA?A GUADALUPE ROCIO	39800468	$	800.00
COMESA?A RAUL ALBERTO	16160037	$	800.00
CORA CELESTINA RAMONA	4018788	$	300.00
CORBALAN IRMA AZUCENA	12330023	$	400.00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$	1,000.00
CORSI ESTELA ALEJANDRA	26107209	$	1,100.00
COSTA ESTELA MARTA	22944339	$	800.00
CUELLO LAURA VIRGINIA	17468720	$	1,900.00
CUEVAS MARIA INES	6064831	$	1,300.00
CUEVAS OLGA MARGARITA	10102105	$	1,300.00
CURUCHET NATALIA ANDRE	24339405	$	2,400.00
DABOVE SILVINA GABRIELA	22086711	$	1,000.00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$	300.00
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	$	1,400.00
DELL ACQUA MARIA EMILIA	40020035	$	1,400.00
DEVICENZI NANCY MIRIAM	17874275	$	500.00
DI SPALATRO BRENDA MICAELA	34548673	$	900.00
DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	$	1,200.00
DIVITTO IGNACIO	35411222	$	400.00
DOMINGUEZ CRISTIAN ALEJO	31676974	$	600.00
DOMINGUEZ NORA ALICIA	16712523	$	1,200.00
DOMINGUEZ ROMINA PAULA	29555353	$	1,000.00
ECHAVE AGUSTINA	38917373	$	700.00
EMME ANA PILAR	35172549	$	500.00
ESCRIBANO NADIA MACARENA	32172910	$	1,500.00
ETCHECOIN STELLA MARIS	16713233	$	600.00
FALABELLA MARIANO	31237309	$	1,500.00
FALCONNAT MAXIMILIANO	25739664	$	1,200.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	$	900.00
FARIAS JEAN FRANCO	38824520	$	600.00
FAVASULI MABEL BEATRIZ	11158021	$	700.00
FERNANDEZ VALERIA SOLEDAD	30001279	$	1,100.00
FIASCHETTI LUCIANO	38524820	$	1,200.00
FIGUEROA NATALIA SOLEDAD	34369001	$	600.00
FIORONI MARIA PAULA	35774405	$	1,000.00
FUBEL VICTORIA ISABEL	38524567	$	1,000.00
GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	32946049	$	1,100.00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	21574583	$	1,500.00
GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	29478628	$	700.00
GARCIA SILVIA CRISTINA	31478329	$	700.00
GARMENDIA JUAN MARTIN	37237299	$	1,100.00
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	1,500.00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$	1,200.00
GIL MALEN AMANCAY	33476874	$	400.00
GILARDI NATALIA MARISA	26303308	$	800.00
GO?I FERMINA DE LOS ANGELES	10470919	$	1,400.00
GODOY MARIA INES	26496293	$	700.00

GOMEZ HILARIO JOSÉ MANUEL	94485389	$	1,500.00
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	$	1,000.00
GOMEZ MARIEL ELIANA	28283658	$	1,000.00
GOMEZ NELIDA ROSA	14913022	$	800.00
GOMEZ WALTER DANIEL	27164583	$	400.00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	$	2,000.00
GONZALEZ EVANGELINA NATALIA	37351338	$	1,500.00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	35775139	$	3,000.00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	$	1,600.00
GONZALEZ LUCIA	35540485	$	300.00
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	$	1,200.00
GRONDONA ROMINA GABRIELA	33356933	$	800.00
GUTIERREZ MARTA AMALIA	6208677	$	300.00
GUZMAN CRISTINA LUJAN	31165430	$	1,200.00
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	$	1,500.00
HOLZMANN JOSEFINA	36327840	$	2,300.00
IBARRA ELSA HAYDEE	13824830	$	1,000.00
ILLIA MARTA SARA	14122827	$	700.00
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	$	3,000.00
INTELISANO MARIA RENATA	31227417	$	700.00
IRIART DARIO RUBEN	17863134	$	700.00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	$	1,500.00
JAIMON FATIMA AYELEN	34964172	$	1,500.00
JARQUE ROSARIO	37237214	$	1,000.00
JEREZ MARCIO JONATAN	36988781	$	1,100.00
KRESSI YANINA GISELE	35562697	$	1,000.00
LABBE AGUSTINA NATALIA	38129843	$	1,100.00
LABORDE MERCEDES AYELEN	37766244	$	1,500.00
LAMAS VANESA	30665201	$	800.00
LARREGAIN PEDRO FRANCISCO	35314059	$	600.00
LATOUR NOELIA FABIANA	33788961	$	800.00
LAVIN RUBEN OSCAR	20044089	$	1,000.00
LEDESMA DARIO ALEJANDRO	32113845	$	700.00
LEGUIZAMON DELIA INES	11138609	$	700.00
LESCANO MARINA	26489110	$	900.00
LEZICA DALMA	37351392	$	1,500.00
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$	1,400.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	1,100.00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	21504788	$	1,500.00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	35562282	$	700.00
LOPEZ RODOLFO OSCAR	18037774	$	1,100.00
LOPEZ SERGIO	35418418	$	800.00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	$	1,000.00
LORA BERENICE HELOISA	37868171	$	1,500.00
LORA EDUARDO JAVIER	20723754	$	2,700.00
LORA YANET MARIANELA	36848355	$	1,500.00

LOTERO PAOLA MARILIN	28822612	$	1,000.00
LUBERRIAGA MARIA MAITE	33479610	$	1,400.00
MACUSO KARINA ANDREA	22944196	$	700.00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	11138602	$	2,600.00
MARCOVECCHIO ENZO	39848969	$	1,500.00
MAREGA RODOLFO	16924902	$	800.00
MARQUEZ NOEMI ELIZABETH	12970603	$	800.00
MARTIN NANCY MARIA ANABELA	36364686	$	1,500.00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	4883109	$	1,400.00
MARTINEZ CLAUDIA ISABEL	21460166	$	700.00
MARTINEZ GISELA DAIANA	32867832	$	600.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$	1,000.00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$	1,200.00
MESTRALET SERGIO ANDRES	33990199	$	1,000.00
MILANO JULIO CESAR	36671876	$	700.00
MOARES PATRICA ISABEL	22985895	$	1,500.00
MOGABURU PILAR	36764917	$	1,500.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$	400.00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	$	1,000.00
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	$	1,500.00
MONTERO JONATAN MARCELO	35418049	$	1,200.00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	$	1,500.00
MOORE LUCAS GUILLERMO	30219708	$	1,000.00
MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512	$	700.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	1,100.00
MUÑOZ BEATRIZ NOEMI	16159880	$	400.00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	$	1,800.00
MUNARRIZ VICTORIA SOLEDAD	34778462	$	1,000.00
NARES MARIA EMILIA	33356850	$	500.00
NAVARRO RAUL ESTEBAN	35418972	$	700.00
NUÑEZ ALBERTO FRANCISCO	24812284	$	1,800.00
NUÑEZ VALERIA JIMENA	35774412	$	1,000.00
OJEDA MARIA ESTER	37351055	$	1,400.00
OLAH NATALIA	35774497	$	1,200.00
OLIVERA PATRICIA MABEL	17863029	$	700.00
ONZARI ANTONELA JEANETTE	35414348	$	1,800.00
ORDOÑEZ ESTELA LUJAN	13824924	$	700.00
ORSATTI NATALIA MERCEDES	25147665	$	1,100.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$	1,500.00
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	$	800.00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$	1,100.00
OTANO MARIA LAURA	29555433	$	400.00
OVIEDO ESTELA DEL ROSARIO	17221590	$	1,300.00
PARRA GONZALEZ ISABEL MARIA	95326993	$	1,000.00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$	1,800.00
PAZ PITA KARINA ANDREA	32800255	$	1,500.00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	$	2,100.00

PEREYRA FABRICIO LEANDRO GABRIEL	39163064	$	600.00
PEREZ LUCIANA ANDREA	32793232	$	800.00
PEREZ PAMELA	32067316	$	2,100.00
PEREZ SABRINA	28299045	$	1,300.00
PEROTTI KAREN JOANA	38951198	$	1,200.00
PINNI GRISELDA EDITH	13244294	$	1,000.00
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	1,000.00
PORTALEZ CARLOS ALBERTO	16713017	$	1,000.00
PRADO DEBORA AYELEN	33770328	$	1,500.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	1,100.00
RAMIL JAZMIN	40095797	$	1,500.00
RAMIREZ ISABEL MARTINA	12632387	$	1,000.00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	$	1,500.00
RESER ROXANA JULIETA	24812118	$	500.00
REZOLA ROMINA AYELEN	38824215	$	1,400.00
RISSO FERNANDO RAUL	30598767	$	1,500.00
RIZZALLI JAQUELINE CECILIA	34037992	$	600.00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	30598809	$	1,200.00
RODRIGUEZ MARÍA CRISTINA	14314495	$	2,300.00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	$	1,500.00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	33800036	$	1,500.00
ROLANDO TERESITA	21460061	$	1,200.00
ROMANO RITO ABEL	31360484	$	2,600.00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	$	1,500.00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	22802832	$	700.00
ROSAS FRANCO NICOLAS	37351194	$	1,000.00
ROSSANIGO AUGUSTO	33343884	$	800.00
ROSSANIGO MARTINA	38524703	$	800.00
RUARTE ADRIANA ANALIA	23617571	$	600.00
RUIZ DIAZ LAURA DANIELA	33860295	$	700.00
RUIZ GUSTAVO GUILLERMO	37016087	$	500.00
RUSSO GRACIELA NORMA	12428649	$	1,200.00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	400.00
SAGANIAS HECTOR HUGO	23997268	$	400.00
SALAZAR ALDANA	34498136	$	700.00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	$	1,100.00
SANCHEZ EZEQUIEL MATIAS	37351049	$	1,500.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	$	1,500.00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$	1,500.00
SCARPATO ANA MARIA	28016297	$	1,000.00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	300.00
SIMARI ANDREA	21854239	$	1,000.00
SOLA OSCAR JOSE	16721834	$	1,500.00
SOLANA MARIA SOLEDAD	30598777	$	700.00
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	1,000.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	$	1,000.00
SOTO MARIA SILVINA	24339166	$	800.00

SOUTHWELL ALBA VALERIA	27693650	$ 1,800.00
SPAGNOLETTA JORGE LUIS	32125036	$ 1,500.00
STATI MARIA JOSE	23143158	$ 700.00
SUAREZ ALFREDO MAXIMO	13467574	$ 500.00
SUAREZ DARIO MIGUEL	16713463	$ 1,500.00
SUAREZ VALENTIN	36794512	$ 1,000.00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	26775781	$ 1,000.00
TAMAME VERONICA NATALIA	23779467	$ 1,500.00
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	$ 2,200.00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	$ 1,200.00
TOLEDO LOPEZ VIRGINIA BELEN	31227918	$ 600.00
TOLOSA SUCURADO JUAN JOSE	32981092	$ 500.00
TORRES AXEL AYRTON	39922007	$ 500.00
TORRES RITA PATRICIA	14629605	$ 1,000.00
TOSTI NEHEMIAS ESTEBAN	36608186	$ 1,000.00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	$ 1,200.00
ULVEDAL KAREN ROCIO	38303626	$ 1,500.00
URRUTIA PAMELA GUILLERMINA	36575107	$ 300.00
UZUBIAGA VALE AIXA	33356975	$ 700.00
VACCARONI MARIANA SOLEDAD	33789074	$ 1,800.00
VALENZUELA JULIETA MILAGROS	39341891	$ 800.00
VALLE ANABELA	31104949	$ 700.00
VALLE MARÍA DE LOS ÁNGELES	38129949	$ 1,000.00
VAZQUEZ MARÍA CRISTINA	21871553	$ 1,500.00
VELOZ CAMILA	37014781	$ 1,100.00
VIGNALE CAROLINA	14629455	$ 1,700.00
VILLALBA RICARDO RUBEN	12063781	$ 1,500.00
WEIMAN CARLA LORENA	25695434	$ 500.00
WILVERHT ROCIO	36498413	$ 1,500.00
ZARINI JUAN MANUEL	34296888	$ 700.00
	TOTAL	$ 301,400.00

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3545/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5098/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" correspondientes a los meses de julio y agosto de 2015.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos noventa y nueve mil cuatrocientos ($ 99.400,00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

ESTUDIANTE	DNI	Efectivizarse a	DNI	JULIO	AGOSTO	TOTAL
ABERASTEGUI, ANDREA	41,324,911	CABRAL, NANCY	20,454,505	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ABERASTEGUI, MARIA PAZ	43,247,278	CABRAL, NANCY	20,454,505	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ACOSTA BUGARIN, AGUSTIN ALEJANDRO	41,569,374	BUGARIN, MARIA CRISTINA	25,197,538	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ACOSTA SARRAUDE, EMANUEL	41,570,822	SARRAUDE, NATALIA LORENA	24,347,661	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ALANIS, FLORENCIA SOLEDAD	41,676,079	PEREYRA, LUCIA AMELIA	18,037,766	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ALANIS, LUCIA BELEN	37,016,487			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ALCIBAR, FACUNDO EZEQUIEL	42,941,189	ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	16,713,447	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ALGAÑARAZ, ALEX EZEQUIEL	43,464,054	LEONARDI, SILVINA	30,880,201	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ALMANDOS, MALENA	42,773,586	MANGO, YAMILA ANABELA	25,931,833	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ALONSO, GUIDO GABRIEL	41,146,516	FACIO, MARIA VICTORIA	22,614,568	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ALSINA, MARIA FLORENCIA	39,278,579			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ALVAREZ INFESTA, ANGEL NICOLAS	42,773,647	INFESTA, SILVIA VIVIANA	16,924,883	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ALVAREZ, ARIAN EZEQUIEL	39,550,781			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ALVAREZ, PATRICIO NEHUEN	41,324,958	CORTES, MARIELA CAROLINA EMILIA	26,631,365	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ALVAREZ, YAMILA ISABEL	41,687,730	ZABALA, NORMA ISABEL	20,945,191	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
AMESTOY, IGNACIO	41,099,494	NICORA, MARIA DEL CARMEN	20,044,149	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ANASTACIO, MARIO AGUSTIN	43,055,812	ANASTACIO, MARIO ENRIQUE	21,574,587	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ANIS, LARA	43,512,873	PEREZ CORDERO, MARTA VALERIA A.	30,229,530	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00

ANSORENA, LOURDES ESTEFANIA	38,129,657			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ANTUNEZ, HERNAN FERNANDO	39,741,815			$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ARANDA LABRIN, BRISA MIRELLA	44,377,850	LABRIN, SARA NOEMI	23,121,361	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ARANDA, MICAELA MILAGROS	39,111,481			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ARANDA, NICOLAS	41,569,201			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ARCE, MARCELO DANIEL	38,129,948	ARCE, MARCELO ALBERTO	18,343,998	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ARDITO LOPEZ, LAUTARO MANUEL	41,687,678	LOPEZ, PAULA ANA	24,104,391	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ARGONZ, DIEGO GABRIEL	42,391,700	ALONSO, MARIA ANGELICA	18,484,075	$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
ARIAS, BARBARA	41,545,304	IBARRA, EMA	21,340,413	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ARIAS, RAUL	42,391,648	IBARRA, EMA	21,340,413	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ARRIAGA NOLASCO, MICAELA SOFIA	43,247,231	ARRIAGA, PACO LORENZO	24,555,348	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ARRIAGA VARGAS, DIEGO EZEQUIEL	41,313,215	ARRIAGA PACO, DEMETRIO	92,569,075	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ARRIETA, CIRO ROMAN	41,434,832	RUSSO, GRACIELA NORMA	12,428,649	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ASMED JOSE, LEANDRO YAMIL	39,341,602			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
AVILA, MELINA	41,324,995	AVILA, PEDRO	22,292,827	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
AZPIROZ, PAMELA ORIANA	41,102,941	MORENO, BLANCA ESTHER	12,632,844	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
AZPIROZ, STEFANIA BELEN	40,942,300	ALVAREZ, ZULMA EDITH	12,401,466	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
BAIGORRI SZCZACHOR, BAUTISTA	39,962,559			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
BAIGORRI SZCZACHOR, BERNARDO	37,014,708			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
BAIGORRI SZCZACHOR, FECILICTAS	37,766,490			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
BALBONTINI, LAUTARO	42,773,627	AVILA, MARIA ROSA	17,769,920	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
BALBUENA, MANUEL	37,014,893			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
BALLINI, ROCIO ANAHI	38,917,369			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
BARACCO, CELESTE	42,029,800	GÜÑIRGO, ANDREA LETICIA	26,303,345	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
BARBIERI MONTOYA, ANTONELLA	43,247,122	BARBIERI, OSCAR ADOLFO	14,544,249	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
BARBONA, DEBORA ELIANA	42,688,458	SOSA, MARIA GLADYS	13,320,727	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
BARUJA, FLORIANA	41,394,207	QUINTANA, SUSANA BEATRIZ	23,072,359	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
BASSO, MICAELA ROMINA	37,944,717			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
BATTAGLINI, YESICA PAOLA	36,615,333			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
BEADE, MARIA BELEN	40,656,271	BEADE, PATRICIA MARIA	12,063,773	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
BECCHI, MILAGROS	37,766,404			$ 600.00	$ 600.00	$ 1,200.00
BELEN OLIVERA, MAILEN	42,177,394	BELEN, MARCOS ALFREDO	24,339,113	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00

BENEDETTI NICORA, MICAELA	42,573,661	NICORA, MARIA ROSA	24,812,476	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
BERMUDEZ, CATALINA SASHAI	42,360,97	GARZON, GABRIELA VALERIA	23,306,666	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
BERTUCCI, JERONIMO	41,099,469	PIOLO, ROSANA	20,673,092	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
BERTUCCI, JUAN FRANCISCO	40,256,230			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
BIANCO, FLORENCIA	37,016,458			$ 350.00	$ 400.00	$ 750.00
BÜCHEL, MAILIN	43,512,818	CABIRON CAVIA, MARIA EUGENIA	23,779,585	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CABANNE, MATIAS JESUS	42,029,737	DIAZ, ROSANA VALERIA	27,827,083	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CABRERA, DANIELA	42,455,594	CABALLERO, NATIVIDAD	30,001,303	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
CABRERA, LAUTARO MAURICIO	43,464,088	CABRERA, HECTOR MAURICIO	28,669,941	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CABRERA, LUCIANA ELIDA	40,769,159	CABRERA, SANDRA LUJÁN	22,292,622	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CADONA, BRENDA VICTORIA	40,373,632	LOPEZ, MARIA VICTORIA	26,937,482	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
CAFASSO, LUCAS DANIEL	32,181,017			$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CAFFARO, MILAGROS	42,688,411	BAZZE, NELIDA NOEMI	6,208,662	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CAIDO, VALERIA	37,350,966			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
CAMIÑA GONZALEZ, ISMAEL SEGUNDO	43,055,723	GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ	18,295,139	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CANALE, KEVIN ALEJANDRO	42,944,840	CANALE, MARIA BELEN	31,227,457	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CANALE, MARIA JOSE	40,374,289	DIAZ, BLANCA NELIDA	5,394,357	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CARDOZO, MAYRA	42,029,655	CARDOZO, EDUARDO	5,885,250	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CARO, MARIA BELEN	37,351,066			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
CARRIZO, BRANDON ALEX	42,029,741	LOZANO, MONICA BEATRIZ	23,617,622	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CARROZI, DAIANA	40,769,382	PENDAS, ANA MARIA	26,631,467	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CARROZI, LORENZO AGUSTIN	42,391,611	PENDAS, ANA MARIA	26,631,467	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CARROZI, SOFIA	43,664,339	PENDAS, ANA MARIA	26,631,467	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CASTAÑO, AGUSTINA FLORENCIA	40,379,163	CURUCHET, ANDREA NATALIA	24,339,405	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CASTILLO, EMANUEL SANTIAGO JULIAN	39,741,966			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
CASTILLO, LEANDRO GONZALO LEONEL	40,374,249	EGOBURO, SANDRA GABRIELA	22,301,676	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CHAVES, CAMILA	37,766,539	CHAVES, JORGE ALBERTO	14,544,349	$ 700.00	$ 600.00	$ 1,300.00
CHAVES, MARIANA	42,360,978	CHAVES, JORGE ALBERTO	14,544,349	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CHIVEL, RODRIGO AGUSTIN	43,186,194	ALVAREZ, MARIA ANTONIA	29,555,104	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CHIVEL, SOFIA ANDREA	41,687,664	ALVAREZ, MARIA ANTONIA	29,555,104	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CLEMENTI, ANTONELA BELEN	38,675,940			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
CLEMENTI, EMANUEL AGUSTIN	40,020,092			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00

CONFORTI, CAMILA AGUSTINA	42,391,691	NUÑEZ, GRACIELA ROSANA	18,194,150	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CONFORTI, MARIA JOSE	31,227,497			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
CONTRERA, MELISSA ANAHI	94,987,679			$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CONTRERAS, MAYRA BELEN	40,942,367	KRISCOVICH, NATALIA	26,775,551	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CONTRERAS, NICOLAS ISMAEL	42,195,538	KRISCOVICH, NATALIA	26,775,551	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CORIA, FRANCO SAUL	40,942,238	CHAURA, CECILIA BEATRIZ	25,147,631	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CORRADI,SABRINA BELEN	33,908,771			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
CORREA, LEONARDO	40,020,258	BUSTAMANTE, LUCRECIA	18,440,063	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
CRUZ, MACARENA JULIA	37,766,342			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
CUNIVERTI, JUAN MARCOS	38,917,337			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
CURIE CENTENO, BRUNELLA YENI	94,341,513	CENTENO CARRASCO, GEORGINA	94,341,530	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
DE LOS RIOS, CANDELA ALEJANDRA	42,177,372	SALINAS, MARIA LAURA	28,200,136	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
DE LOS RIOS, MILAGROS	41,102,925	SALINAS, MARIA LAURA	28,200,136	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
DI SALVO, TANIA SOLANGE	41,687,711	DI SALVO, NATALIA SOLEDAD	31,676,915	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
DIANES, MATIAS MIGUEL	42,360,807	DIANES, MIGUEL ANGEL	13,244,225	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
DIAZ, VALENTINA GISELA	42,688,425	FERREYRA, OLGA	12,632,585	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
DOBOUDIEN, MILAGROS AYLEN	42,029,661	INORRETA, SILVIA ALEJANDRA	20,945,269	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
DUBOUDIEN, GUILLERMINA AYELEN	43,186,106	INORRETA, SILVIA ALEJANDRA	20,945,269	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ECHEVERRIA, ENZO NICOLAS	42,029,727	PEREYRA, PAULA DANIELA	25,931,742	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ELENO, ANALIA	37,055,602			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ELIZAINCIN, LAURA MICAELA	44,165,837	LUQUE, SONIA	17,672,542	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ESCUDERO, BRAIAN	41,313,186	BELSITO, GABRIELA LUCIA	24,339,552	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ESCUDERO, NADIA AYELEN	39,962,532			$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ESNAOLA, DAIANA MAGALI	37,766,436			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ESPIE, MARIA LOURDES	37,055,802			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ESPIL, FERNANDO DAVID	42,177,215	ALVAREZ, MARIA ANGELICA	30,379,025	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ESPIL, MICAELA DAIANA	43,664,315	ALVAREZ, MARIA ANGELICA	30,379,025	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ESPIL, ROCIO MARIANA	39,741,814			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ETCHEVARNE, AGUSTINA LUCIA	40,020,079			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
FALAGAN, FEDERICO GUSTAVO	42,941,141	KAIN, LUCIA	28,010,076	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
						$ -
FALCON, ISAAC RAUL FELICIANO	41,767,896	FALCON, LUCIANA ANDREA	30,640,292	$ 200.00		$ 200.00

FALCON, MILAGROS ANAHI	43,041,861	FALCON, LUCIANA ANDREA	30,640,292	$ 200.00		$ 200.00
FERA, ANABELLA ROCIO	34,021,907			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
FERNANDEZ TORRES, ARACELI YANET	94,779,086	FERNANDEZ BALDOMERO, MAURICIO	24,518,322	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERNANDEZ TORRES, CESAR DANIEL	94,779,084	FERNANDEZ BALDOMERO, MAURICIO	24,518,322	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERNANDEZ, BRENDA ANDREA	40,656,268	VILLERA, MERCEDES SUSANA	23,664,528	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERNANDEZ, FRANCO	38,951,149			$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	42,944,963	BILBAO, ANDREA N.	24,104,421	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERNANDEZ, NATALIA CARLA	45,872,89			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
FERNANDEZ, ROCIO	40,942,312	BILBAO, ANDREA N.	24,104,421	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERNANDEZ, VALERIA	41,099,491	VILLERA, MERCEDES SUSANA	23,664,528	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERRANDO, VALERIA	32,498,912			$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERRE, JORGELINA	43,343,023	FERRE, ANDREA VALERIA	25,452,772	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERRERO, MARIA DE LOS ANGELES	38,524,962			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
FERREYRA KEVIN	43,186,190	HERRERA, YANINA	28,299,204	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERREYRA, CANDELA ESTEFANIA	43,041,801	POETA, MARIA AGUSTINA	29,154,725	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERREYRA, FIAMMA SOLEDAD	43,041,802	POETA, MARIA AGUSTINA	29,154,725	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FERREYRA, TATIANA	41,545,444	HERRERA, YANINA	28,299,204	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FIASCHETTI, ARIEL	43,464,085	RODRIGUEZ, ROSALBA MARIA	16,344,428	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FLEITAS, AGUSTINA BELEN	42,029,645	FLEITAS, VICTOR HUGO	13,320,858	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FORTIER, NARA RUTH	35,418,782			$ 600.00	$ 600.00	$ 1,200.00
FRANCO, ROCIO SOLEDAD	37,869,974			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
FRIAS, FEDERICO DAMIAN	42,029,775	BELSITO, CLAUDIA DANIELA	24,339,493	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FRIAS, FLORENCIA	41,099,357	VILLAN, MIRTA NOEMI	13,244,393	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
FRIAS, MICAELA BELEN	42,941,170	FRIAS, LAURA LUCRECIA	28,299,364	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
FUENTES, XIMENA SOLEDAD	37,465,894			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GAGO, AGUSTIN ALEJANDRO	42,573,774	LARREA, VIVIANA SOLEDAD	29,375,333	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GAGO, ALEJANDRA ADRIANA	42,36,892	GALMAN, ALICIA SUSANA	30,001,457	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GAGO, MILAGROS LUDMILA	41,146,581	GALMAN, ALICIA SUSANA	30,001,457	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GALELIANO, SOL MELANIE	40,942,272	GALELIANO, EZEQUIEL	26,937,606	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GALLARDO, CAMILA	42,029,738	BARRERA, SILVANA	25,796,425	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GANDOLFO, MILAGROS SOLEDAD	42,295,159	VALLE, OLGA CRISTINA	22.614708	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GARCIA FRANCO, FLORENCIA	35,562,700	GARCIA GARZON, JESUS	93,928,765	$ 700.00	$ 700.00	$ 1,400.00

GARCIA PERALTA, GRACIELA LUJAN	95,170,148	SAPIRAS VIDAY	93,951,633	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GARCIA, MERCEDES SOL	37,944,802			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GARCIA, MILAGROS ANAHI	42,195,554	PALAVECINO, MARIA ISABEL	23,443,364	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GARCIA, ROCIO BELEN	40,455,509	PALAVECINO, MARIA ISABEL	23,443,364	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GARCIA, WANDA BELEN	43,047,646	GARCIA, FLAVIO ENRIQUE	20,426,419	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GAZZOLA, NATASHA	41,872,911	GAZZOLA, WANDA YAMILA	27,693,634	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GENTILE, ELIAS DANIEL	39,848,865			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GENTILE, ISAIAS FRANCISCO	41,545,475	GENTILE, LUIS DANIEL	25,147,815	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GERE, MARTIN GABRIEL	41,099,329	GERE, MARTIN JOSE	26,107,343	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GERE, ZACARIAS MIGUEL	41,307,382	GERE, MARTIN JOSE	26,107,343	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GIANNARELLI, AIXA	42,841,701	DIAZ, ANA LAURA	30,001,426	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GIANNARELLI, ENZO MARTIN	41,545,352	DIAZ, ANA LAURA	30,001,426	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GIMENEZ, EMANUEL FELIX	40,089,988	ROQUET, VERONICA	29,154,576	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GIMENEZ, JESSICA SOLEDAD	36,566,991			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GIMENEZ, SERGIO EXEQUIEL	35,955,383			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GIUDICE, MALEN LUNA	38,390,037			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GOMEZ, BRAIAN MAXIMILIANO	41,569,340	GOMEZ, OMAR FRANCISCO	21,345,198	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GOMEZ, DANIELA INES	41,102,943	PERALTA, DINA BEATRIZ	29,154,868	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GOMEZ, FIAMMA AYLEN	42,295,112	PADIN, VILMA HAYDEE	26,775,966	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GOMEZ, JAZMIN	40,256,288			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GOMEZ, KAREN GABRIELA	39,848,958			$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GOMEZ, MARIA MATILDE	31,676,802			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GOMEZ, MILAGROS BELEN	42,944,818	HEIT, NORA	24,588,299	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GOMEZ, NADIA LORENA	44,377,963	MARTINEZ, MARIA CRISTINA	27,611,378	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GOMEZ, SANTIAGO ARIEL	44,377,962	MARTINEZ, MARIA CRISTINA	27,611,378	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GONZALEZ, CATALINA	38,524,917			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GONZALEZ, JESICA VANESA	32,498,295			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GONZALEZ, JOSE ESTEBAN OSCAR	42,345,566	SISTERNA, ADRIANA SOLEDAD	28,561,080	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GONZALEZ, JULIA	37,766,205			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GONZALEZ, ROCIO MICAELA	41,324,945	CARRIZO, ANDREA MARIANA	23,306,968	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GOÑI, KAREN CELESTE	42,630,682	SANTAMARIA, SILVIA CAROLINA	30,379,051	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
GROSSI, AIXA SELENE	40,942,229	AMADO, CAROLINA SOLEDAD	28,200,737	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00

GUERRA, MARIA ALEJANDRA	41,569,210	CARRIZO, PAOLA ALEJANDRA	31,676,927	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GUFFANTI, MARIA DE LOS MILAGROS	40,769,142	NUÑEZ, SILVINA ESTER	24,733,707	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GUILLERMO, MILAGROS	41,676,147	RODRIGUEZ, MARIANA EDITH	22,292,654	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GURRUCHAGA, LUCIA	35,562,289			$ 500.00	$ 500.00	$ 1,000.00
GURRUCHAGA, LUCRECIA	37,016,399			$ 500.00	$ 500.00	$ 1,000.00
GUTMAN, IARA	42,455,589	QUIÑONES, ELENA RAQUEL	14,340,391	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GUTMAN, MILAGROS ANDREA	43,186,195	CORREA, MARIA ESTEFANIA	31,676,898	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
GUZMAN, ISABEL CLAUDIA	41,801,853	GUZMAN, CLAUDIA ALEJANDRA	14,669,085	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
HEREDIA, FRANCO DAMIAN	42,455,683	HEREDIA, MONICA PATRICIA	27,827,219	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
HERRERA, JULIAN JOAQUIN	41,324,812	ECHEVERRIA, OLGA CECILIA	17,221,923	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
HUARTE, DANIELA	37,237,420	LARRAGNEGUY, LUISA GRACIELA	14,833,977	$ 600.00	$ 600.00	$ 1,200.00
HUARTE, JUAN MANUEL	39,962,473			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
HUARTE, ROCIO	38,951,072			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
IRIART, CINTHIA SOLEDAD	43,186,193	COLOTTI, ANDREA SOLEDAD	31,037,406	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ISLAS, EMILIANO DAMIAN	40,455,436	ELOIZA, SILVANA EDITH	23,818,068	$ 700.00	$ 700.00	$ 1,400.00
JAIME, DANIEL FEDERICO	39,154,029			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
JANEIRO, CANDELA	41,569,400	ALBERT, PAOLA VALERIA	26,937,513	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
JOBSE, BRAIAN JOSUE	42,688,406	JIMENEZ, MATILDE ROSA	23,617,533	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
JUSTEL, MANUELA	33,908,528			$ 500.00	$ 500.00	$ 1,000.00
KEEGAN, ANALIA JAZMIN	42,029,649	KEEGAN, DANIEL ADRIAN	22,292,689	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
KESSY, MANUEL IGNACIO	40,020,138	MUÑOZ, SILVINA ANDREA	21,624,786	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
KESSY, MICAELA SOLEDAD	35,562,524			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
LAMAS, RAUL EZEQUIEL	41,687,663	LAVAYEN, GABRIELA	37,766,221	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LANZ, JOAQUIN	39,962,408			$ 200.00	$ 400.00	$ 600.00
LASTIRI, GUADALUPE	40,769,11	LASTIRI, JUAN CARLOS	17,468,801	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LASTIRI, LUISINA	37,237,252			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
LAVAYEN, MATIAS ALFREDO	41,324,827	CELA, MARIELA SONIA	21,854,165	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LAZAREC, IVAN EZEQUIEL	40,419,810	MORONI, CECILIA ALEJANDRA	24,280,785	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LAZARTE, LUCIANO ESTEBAN	42,455,530	LAZARTE, CESAR ENRIQUE	28,669,422	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LEGUIZAMON, AIXA BELEN	42,455,567	ARIAS, LAURA CRISTINA	23,997,487	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LEGUIZAMON, LAURA GISELA	40,769,400	ARIAS, LAURA CRISTINA	23,997,487	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LEON, YESICA ROMINA	33,641,682			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00

LESCANO, FRANCO JUAN	43,055,815	CAMPOS, MIRIAN YOLANDA	31,156,091	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LOPEZ, ALEX THOMAS	41,873,048	CANALE, MYRIAN SUSANA	28,669,343	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LOPEZ, YAMILA	40,769,351	EDEN, LAURA	24,150,418	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LOPEZ, YENNIFER YAEL	44,411,652	VILLAFAÑE, FABIANA HAYDEE	26,489,201	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LORENZATI, FLORENCIA LUCIA	43,247,473	DIAZ, CARINA BEATRIZ	25,931,792	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
LORENZO, LEANDRO	40,374,273	PIANA, MABEL	11,158,500	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MACERATA, SOLEDAD	35,246,760			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
MALANCHUK SAMEK, DEBORA	42,573,762	MALANCHUK, LEONARDO OSCAR	16,473,991	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MANGO, YAMILA ANABELA	25,931,833			$ 350.00	$ 400.00	$ 750.00
MARCHIONI, CAMILA	43,040,100	GONZALEZ, SANDRA MARIELA	25,514,465	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MARTINEZ, AGUSTIN EMANUEL	43,511,160	MARTINEZ, FABIAN ERNESTO	22,985,644	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MARTINEZ, ALAN EMANUEL	43,247,115	CLAUDEL, CLAUDIA MARCELA	20,064,288	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MARTINEZ, FERMIN	38,863,935			$ 600.00	$ 600.00	$ 1,200.00
MARTINEZ, NICOLAS MARTIN	42,360,804	MARTINEZ, MONICA INES	23,997,081	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MARTINEZ, SERGIO DANIEL	40,89,457	MARTINEZ, MONICA INES	23,997,081	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MARTINEZ, YASMINA FABIANA	41,313,216	ACOSTA, CARINA BEATRIZ	22,314,384	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MARTINEZ, YOHANA MELANI SELENE	41,099,361	MARTINEZ, JESICA HERMINIA BELEN	27,512,118	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MASCHIO, CYNTHIA	36,273,034			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
MASSOLO, MILAGROS	41,676,003	MASSOLO, SILVINA	28,200,410	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MASTRANGELO, KEVIN	37,906,998			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
MAZZA, JUAN CRUZ	37,766,516			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
MEDINA ROLANDO, CANDELA AYELEN	42,573,726	ROLANDO, MARIA NANCY	27,693,619	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MEDINA, MELISA AYELÉN	41,324,997	JANEIRO, MIRIAM	24,460,144	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
MENCHON BAUER, MILAGROS	39,163,041			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
MENDEZ, DAYANA JACQUELINE	38,917,367			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
MENDEZ, JENNIFER MELINA	39,550,896			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
MENDOZA, DIEGO LUCIANO	43,658,969	MENDOZA, JUAN CARLOS	12,920,683	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MESA, FLORENCIA DANIELA	43,511,132	ESPELET, SANDRA VIVIANA	17,221,256	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MEZA, AARON YAIN	42,688,456	AMADO, CAROLINA SOLEDAD	28,200,737	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MIGON, DIEGO MARTIN	41,569,209	PERALTA, MARIA FERNANDA	25,147,701	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MIGON, GONZALO ARIEL	43,091,042	PERALTA, MARIA FERNANDA	25,147,701	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
MOARES, PABLO	41,071,911	FERRE, ANDREA VALERIA	25,452,772	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00

MOCCIARO BARRENA, EUGENIA	38,524,940	MOCCIARO, GERARDO ROMAN	17,208,181	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
MONACO LABARONI, CAROLINA NAHIR	37,351,150			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
MONACO LABARONI, PABLO NAHUEL	41,072,000	GONZALEZ, IRMA	5,481,654	$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
MORALES, ROMINA	29,019,512			$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 2,000.00
MORIONES, ROCÍO	37,518,685			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
MORIONES, SOFIA AGUSTINA	39,962,669			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
MORIONES, TOMAS DAVID	39,962,670			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
MORIONES, VICTORIA BELEN	37,518,684			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
NERON, FACUNDO LEONEL	41,071,969	NERON ROA, MIRNA LUCIA	24,812,357	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
NÖLTER, DARIO EDDIE	37,944,535			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
NÖLTER, MATIAS GABRIEL	41,569,316	ALZUETA, FLAVIA MONICA	24,104,207	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
OLAIZ, MILAGROS CAROLINA	43,041,899	BAZZI, MARIA ALEJANDRA	20,296,475	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
OLAIZ, ROCIO TAMARA	42,029.77	BAZZI, MARIA ALEJANDRA	20,296,475	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
OLAZABAL, VALERIA MARIBEL	40,461,871	QUIQUIZA, MIRIAM RAQUEL	16,750,019	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
OLIVER, ALEXIS ADRIAN	41,569.260	ARIAS, MONICA PATRICIA	20,502,832	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
OLIVETO, LUCAS AGUSTIN	42,676,159	BELLESTI, MARIA EUGENIA	28,070,193	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
OSINAGA, CAMILA	38,221,129			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
PAGOLA, JUAN	37,014,810			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
PALACIOS, JOHANA	37,980,445			$ 500.00	$ 500.00	$ 1,000.00
PASCUAL, CAMILA LUCIA	41,687,794	ULLOA, LEONOR ROSALINDA	21,739,229	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PASCUAL, KAREN AYELEN	43,511,154	ULLOA, LEONOR ROSALINDA	21,739,229	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PAZ, ROCIO SUSANA	41,313,165	BARRAGAN, SUSANA BEATRIZ	18,037,598	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PEDERSEN, MELINA	42,455,685	ARAUJO, ADRIANA LUJAN	21,871,511	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PELLIZZARI, CAMILA	42,177,396	PEDRUEZA, CRISTINA PAOLA	25,147,718	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PENDAS, CAMILA LUCIA	41,099,356	GAUNA, LILIANA ESTER	12,970,774	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PENDAS, JOAQUIN LEONEL	43,512,820	GAUNA, LILIANA ESTER	12,970,774	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PENDAS, TOMAS	42,841,731	GODOY, ANGELA	30,001,297	$ 400.00	$ 200.00	$ 600.00
PERALTA, AGUSTIN NICOLAS	43,055,736	PERALTA, MARIO AGUSTIN	25,514,133	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PERCO, FLORENCIA DAIANA	33,908,601			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
PEREZ, AYELEN ESTEFANIA	40,882,769	PEREZ, CARINA ANDREA	26,303,002	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PEREZ, DAMIAN NICOLAS	36,552,472			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
PEREZ, GERARDO ANGEL	42,295,189	MENDOZA, SANDRA BEATRIZ	20,999,718	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00

PETROVELLO, MATEO	43,511,159	RENIS, SILVINA ROSANA	23,450,401	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PINTOS, MARIA AYELEN	39,162,638			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
PINTOS, ROBERTO EZEQUIEL	38,129,636			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
PIZARRO, MARINA	39,741,984			$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PONTAROLI, ALAN JULIAN	38,129,939			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
PONTAROLI, MARIA BELEN	38,129,938			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
POPOVICH, MARCELO IAN	41,767,894	POPOVICH, ANA CLAUDIA	21,504,974	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
POPOVICH, MARTINA	43,055,777	RUSSICH, GLORIA CELINA	16,924,648	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
POPOVICH, VLADIMIR TOMAS	41,102,972	POPOVICH, CLAUDIO JAVIER	24,988,135	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
PUGGIONI, JESICA NIEVES	38,917,429			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
PUNDANNG, AGUSTIN	40,543,458	TORRES, PAULA SANDRA	23,235,351	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
QUIROGA, EDGAR	42,365,675	NINA ESCALERA, BACILIA	94,445,231	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
REBELLO, FLORENCIA MAGALI	41,146,556	REBELLO, EUGENIA PATRICIA	25,147,901	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RECROA, FRANCO EMANUEL	41,767,893	RECROA, JULIO ANGEL	17,468,905	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RECROA, JOEL AGUSTIN	42,688,448	RECROA, JULIO ANGEL	17,468,905	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RICHTER, KAREN AYELEN	37,237,319			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
RIERA, FEDERICO DANIEL	41,687,602	RIERA, JORGE DANIEL	17,862,837	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RIOS, FACUNDO DANIEL	41,324,865	GOMEZ, AURORA ISABEL	29,754,793	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RIQUELME, LOURDES ANTONELLA BEATRIZ	41,232,379	MENDEZ, LIDIA BEATRIZ	20,306,778	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RIQUELME, VALERIA	43,137,995	MENDEZ, LIDIA BEATRIZ	20,306,778	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RIVERO, ALEJANDRO EZEQUIEL	43,247,451	RIVERO, SONIA VANESA	27,827,407	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RIVERO, CLAUDIO NAHUEL	41,569,352	RIVERO, SONIA VANESA	27,827,407	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RODRIGUEZ, AGUSTINA	37,016,342			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
RODRIGUEZ, BRISA	41,099,379	DICOSIMO, MARIA INES	21,448,882	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
RODRIGUEZ, NATALIA	41,099,380	DICOSIMO, MARIA INES	21,448,882	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ROLANDO, ANGEL IGNACIO	41,103,027	ROLANDO, WALTER IGNACIO	20,064,192	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ROLDAN, KAREN	41,313,369	MANSILLA, BEATRIZ	17,912,277	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ROLDAN, MARIA	43,512,884	MANSILLA, BEATRIZ	17,912,277	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ROMERO, FEDERICO	41,676,005	LEONARDI, ADELINA	22,985,672	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ROSSO, MAGALI AYELEN	41,099,458	RASTELLI, YESICA VANESA	26,775,818	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RUIZ DIAZ, LAURA DANIELA	33,860,295			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
RUIZ DORADO, AIM ELIAS	41,145,669	DORADO, MARISA LILIANA	13,524,375	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00

RUIZ, AGUSTIN	40,374,286	IOCCA, LILIANA	20,673,495	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RULERI, ALEJANDRA DANIELA	37,945,000			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
RUNO, ALDANA	42,041,650	CLAUDEL, MARIA CELESTE	26,303,349	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
RUPPEL, RUBEN NAHUEL	42,041,728	PACE, MARIELA ANDREA	24,812,204	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SAEZ, NAZARENA	42,941,149	FIORONI, RAQUEL	23,779,879	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SALAZAR, LUCIANA	41,071,950	SALAZAR, VICTOR	22,504,147	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SAMUDIO, MARCELO IVAN	42,391,607	ALVAREZ, MARIA CECILIA	25,739,684	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SANCHEZ MAAS, JOHANA DENISE	37,120,150			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
SANCHEZ, JONATAN LUCIANO	39,342,089			$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SANCHEZ, JONATHAN EMANUEL	42,630,695	FERRANDO, VALERIA	32,498,912	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SANCHEZ, JOSEFINA	32,800,223			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
SANCHEZ, ROCIO GABRIELA	40,882,740	LOPEZ, SILVIA SABINA	16,712,945	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SANTA MARIA, YAMILA	37,016,048			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
SANTILLAN ROMERO, MARIA LUZ	42,573,746	ROMERO, NILDA LILIANA	17,564,856	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
SANTILLAN, MIRIAM NATALIA	42,841,798	CHAPARRO, ANALI DEL CARMEN	30,190,088	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SANTORO, CAMILA SOLEDAD	35,562,144			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
SANTORO, LUCILA SOLEDAD	39,341,897			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
SANTOS, VALENTIN	39,800,427			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
SCHUNIT, AYELEN CLAUDIA	42,345,567	QUINTEROS, CLAUDIA	23,450,639	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SCIARRETTI ZEPEDA, NELSON ANDRES	43,186,158	MUISSE, SUSANA	6,275,918		$ 400.00	$ 400.00
SCIARRETTI ZEPEDA, VALERIA	4,942,221	ZEPEDA, MARIA CRISTINA	24,812,136	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
SENN, LUCIO ADRIAN	42,272,136	CONFORTI, MARIA FERNANDA	18,620,262	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SEREN, CYNTHIA LUJAN	39,848,812			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
SETZES, BRIAN IVAN	38,917,450			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
SETZES, EZEQUIEL HERNAN	38,917,451			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
SETZES, MELANIE BELEN	42,295,114	VARELA, MONICA	13,320,783	$ 200.00	$ 300.00	$ 500.00
SOSA MARIN, LEONARDO	40,089,958			$ 300.00	$ 300.00	$ 600.00
STRADA, LEONEL	42,195,541	STRADA, MARIA FLORENCIA	28,669,772	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SUAREZ, BRENDA AYELEN	42,455,592	SUAREZ, JOSE MARIA	21,854,297	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SUAREZ, MAIRA JAQUELINE	44,321,663	SUAREZ, JOSE MARIA	21,854,297	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SUAREZ, NICOLAS LEONEL	43,664,353	SUAREZ, JOSE MARIA	21,854,297	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
SUPAN, LUDOVICO FERMIN	43,312,838	SUPAN, NANCY ELISABET	14,544,033	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00

TANI GOMEZ, MARISOL ROSARIO AYLEN	42,841,796	GOMEZ, MONICA EDITH	14,122,748	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
TAPIA MOLINA GISELLA	43,247,232	MOLINA, OSVALDO	7,637,348	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
TAPIA, MOLINA AGUSTIN	42,041,660	MOLINA, OSVALDO	7,637,348	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
UGALDE, JUAN MANUEL	42,177,223	LOPEZ, KARINA MABEL	22,086,724	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
URAN, NICOLAS ALEJADRO	39,341,731			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
URTUBEY MAGARIÑOS, CONSTANZA	41,559,169	MAGARIÑOS, GRACIELA BEATRIZ	16,924,933	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VALCARCE, ALEJANDRA SOLEDAD	38,270,066			$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VALENTI, AGUSTIN JEAN	43,317,222	PANEBIANCO, VALERIA	28,016,162	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VALENZUELA, IGNACIO ISMAEL	43,247,435	JUAREZ, CINTIA ELIZABETH	29,754,655	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VALENZUELA, MATHIAS ALBERTO	42,177,326	JUAREZ, CINTIA ELIZABETH	29,754,655	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VELAZQUEZ, ABRIL ALEJANDRA	43,247,104	VELAZQUEZ, ALEJANDRO	27,197,108	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VELEZ, MATIAS JAVIER	39,162,780			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
VERBAUWEDE, ALEJANDRO	42,455,585	VERBAUWEDE, MARCIAL ROLANDO	20,064,126	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VERBAUWEDE, JOAQUIN JAVIER	42,360,824	VERBAUWEDE, MARCIAL ROLANDO	20,064,126	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VIDELA, CAMILA	42,630,681	FERRAGGINI, MARIA JOSE	26,303,219	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VILLAGRA, LUNA	42,011,241	PEREZ, SILVIA PATRICIA	17,221,263	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VILLALBA, MAXIMILIANO EMANUEL	43,312,891	BURGOS, CLAUDIA MABEL	18,295,122	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VILLALON, ESTEBAN	42,041,671	VILLALBA, SILVINA MARIANA	27,605,691	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VILLEGAS OJEA, FACUNDO	37,016,346	VILLEGAS OJEA, PATRICIA	20,502,642	$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
VILLERA, LUCIA	38,303,633			$ 800.00	$ 800.00	$ 1,600.00
VINSENNAU, MARTIN EDUARDO	34,853,063			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
VITTORI, MICAELA	35,172,531			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
VITULO, YANINA	43,181,485	CARTELLE, ELSA SUSANA	13,824,267	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
VIVAR, RAMIRO	43,247,131	TOLOSA, SUSANA MARIEL	28,669,699	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
WEIMAN, MILAGROS	38,957,277			$ 600.00	$ 600.00	$ 1,200.00
ZAMORA, ALEJANDRA	43,247,138	LHOMY, MARIA DOLORES	22,614,573	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ZAMORA, MARIA SOFIA	40,942,131	LHOMY, MARIA DOLORES	22,614,573	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ZAMPATTI, LOANA GISELLE	42,195,544	GIANNARELLI, TERESA ESTER	13,750,228	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ZAPELLI, FLORENCIA	35,172,597			$ 400.00	$ 400.00	$ 800.00
ZAPICO, KARINA	41,102,965	TOLOSA, MARIA DE LOS ANGELES	17,468,959	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
ZAPICO, RICARDO NICOLAS	42,029,612	TOLOSA, MARIA DE LOS ANGELES	17,468,959	$ 200.00	200	$ 400.00
TOTAL				**$ 99,400.00**	**$ 99,500.00**	**$ 198,900.00**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3546/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4419/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente NAVAR S.A. respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de julio de 2015.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta julio de 2015 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de cuatro (4) meses, entre el 01º de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	Nº de cuenta	CUIT	Domicilio
NAVAR S.A.	18961/000	30-70741912-8	Sarmiento Nº 743

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2014 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones,

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 3547/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5551/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, donde el contribuyente CLINICA DEL CORAZON S.R.L., titular del local sito en Chacabuco Nº 340, con CUIT 30-70710910-2, ha declarado y probado la existencia de una fecha de distinta de inicio de actividad económica a la establecida en el Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario determinada por Decreto Municipal Nº 1154/2015, siendo la misma 01 de Abril de 2014 y no el 01 de abril de 2000.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase la fecha de inicio del Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 1154/2015, del contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas según el siguiente detalle:

Titular:	CLINICA DEL CORAZON S.R.L.
Domicilio Comercial:	Chacabuco Nº 340
CUIM Asignado:	30-70710910
Rubro:	851900 – Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
Fecha Inicio Actividad:	01 de Abril de 2014

Artículo 2º: Notifíquese del presente al contribuyente en el domicilio comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo, intimando al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3548/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5697/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: Que a partir del 5 de octubre del corriente se comenzará a prestar el servicio municipal de desagote de pozos resumideros en la localidad de Gardey,

Considerando: El artículo 103º inc. b) de la Ordenanza Impositiva vigente.

El informe efectuado por el Delegado Municipal de Gardey y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento de solicitud y liquidación del servicio municipal de desagote de pozos resumideros en la localidad de Gardey de acuerdo a lo detallado en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2º: El vencimiento del pago operará a los diez (10) días corridos o hábil siguiente a partir de la solicitud del servicio por parte del usuario.

Artículo 3º: No se autorizará la prestación de un nuevo servicio si existe deuda de servicios anteriores ya realizados. Dicha situación deberá ser controlada por el agente municipal encargado de emitir la solicitud de servicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Gobierno, Delegación Municipal de Gardey, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3549/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

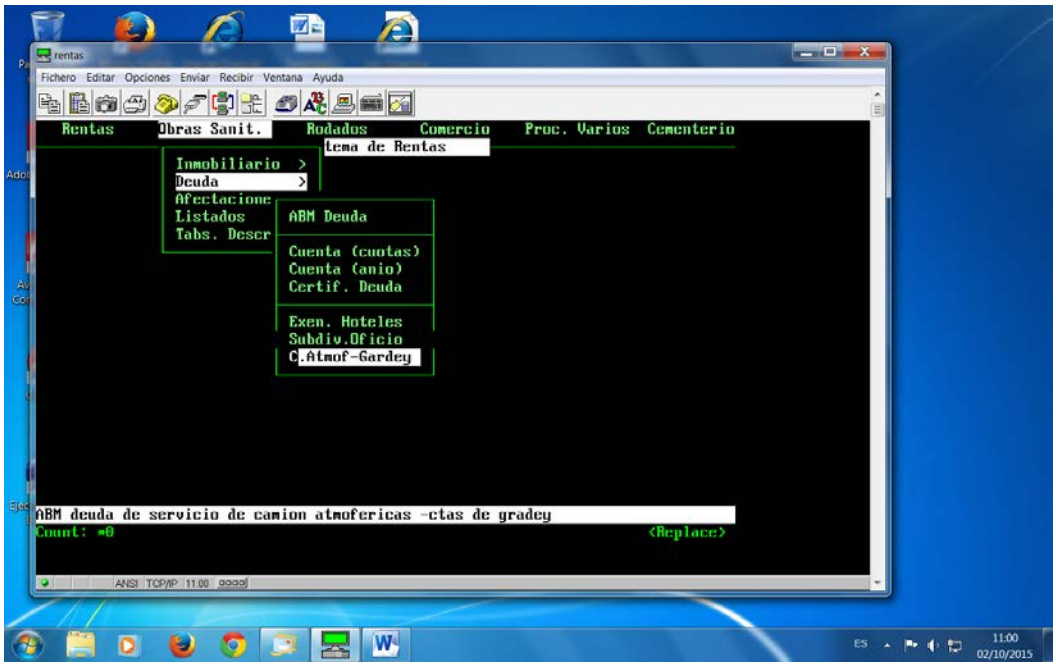
Secretaría de Economía y Administración

Anexo I

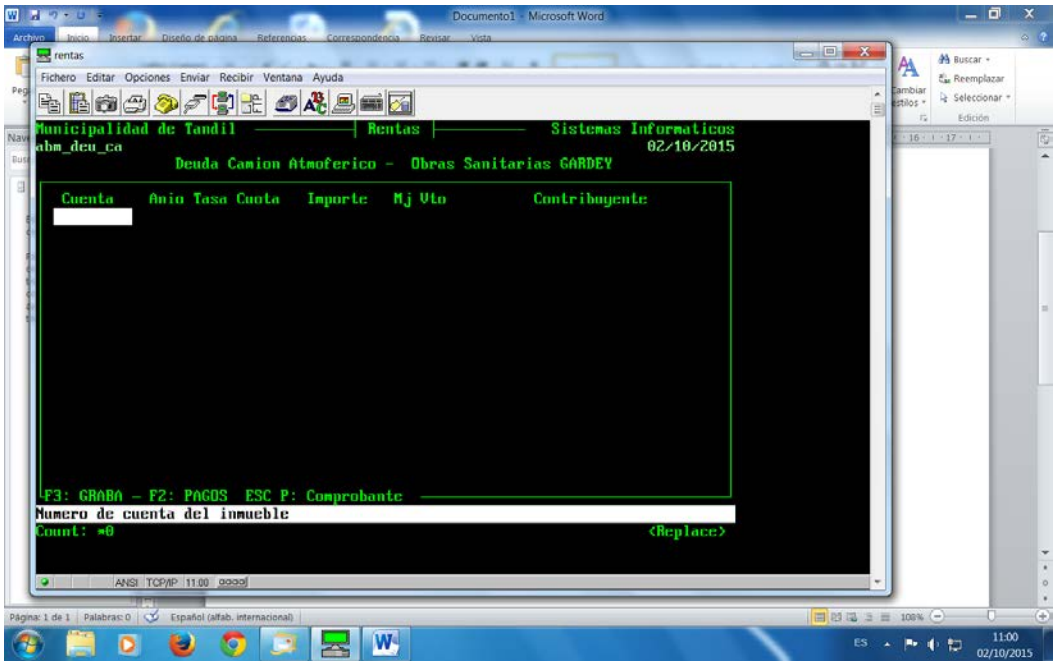
Procedimiento de liquidación

Servicio de camión atmosférico en localidades rurales

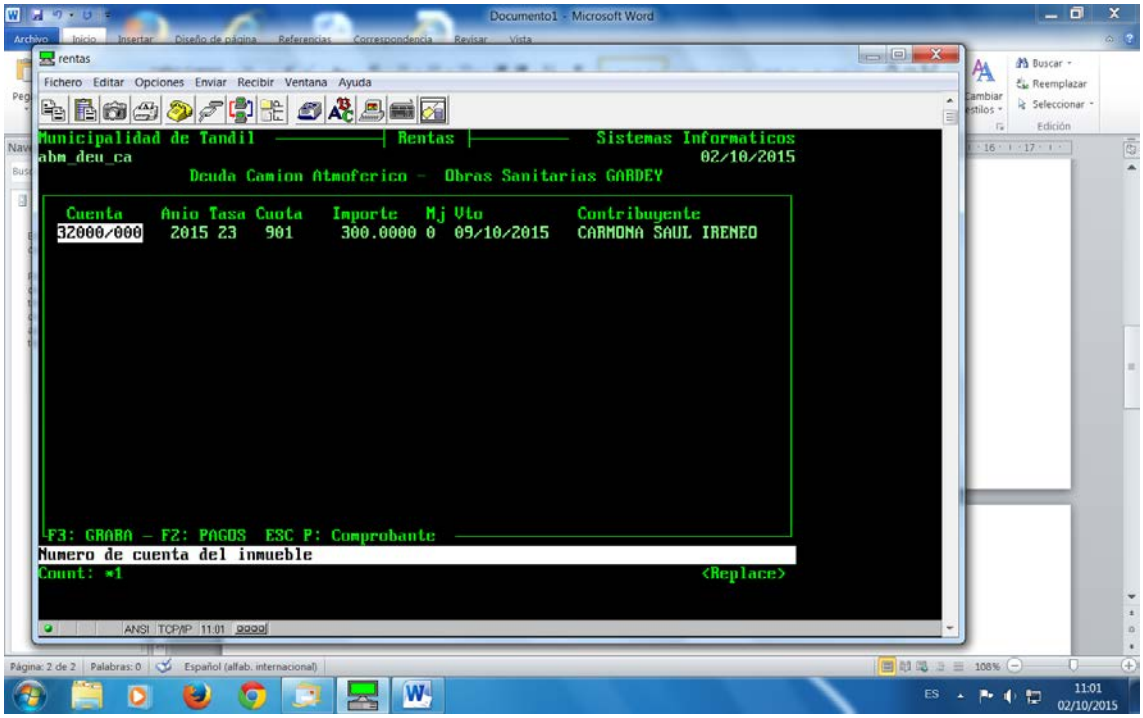
1) El operador ingresará con su password al sistema de Rentas opción: Obras Sanitarias/Deuda/C.Atmosf-Gardey:



2) Seleccionará la cuenta que corresponde a la parcela donde se efectuará al servicio a requerimiento del usuario:



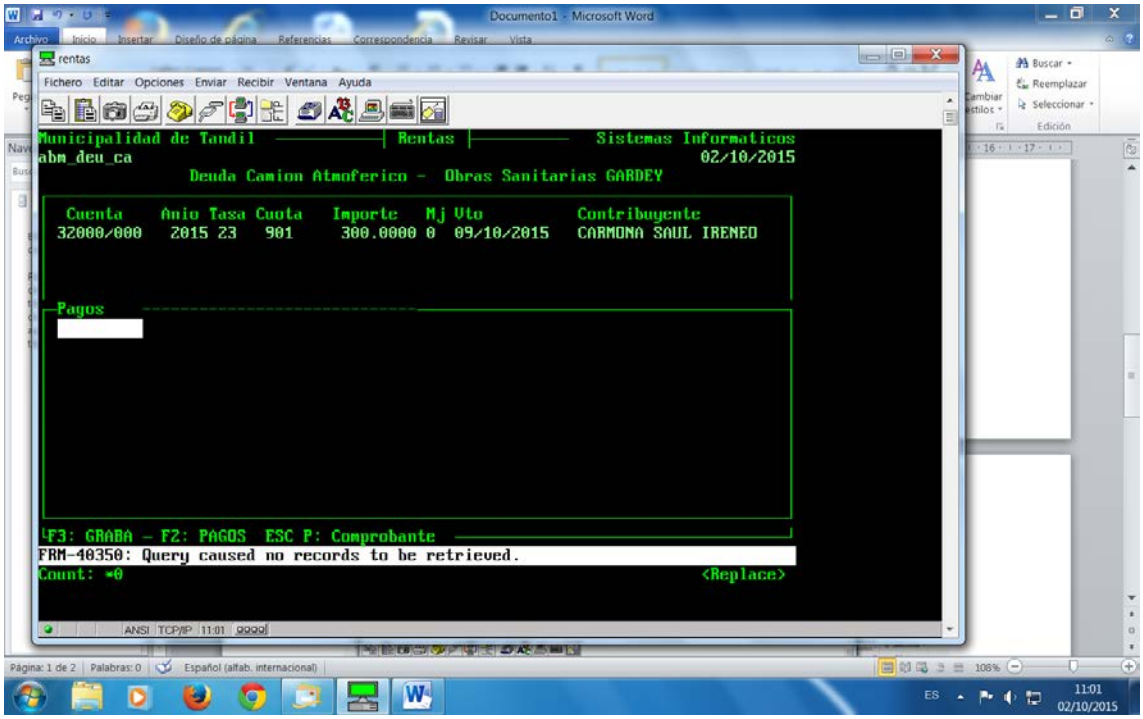
3) El sistema automáticamente liquidará el valor del servicio según lo establece la Ordenanza Impositiva vigente (Art.103º inc.b)):



4) Si la información es correcta el operador aceptará la liquidación, presionando la función <F3>: Graba.
5) Imprimirá el comprobante para la solicitud del servicio (a), presionando la tecla <ESC> P: Comprobante y la boleta para el pago (b) que entregará al encargado (ingresando a la opción para liquidación de deuda de tasas: Proc. Varios/Deuda/Emisión de deuda/Emisión Especial, detalle de deuda como tipo de tasa 23: Servicios Especiales de Servicios Sanitarios). Requerirá al usuario la firma de la solicitud, completando lo datos requeridos.
6) El agente municipal encargado se presentará en la parcela al momento de efectuar el servicio procediendo a la entrega del comprobante de pago al solicitante y requerirá la firma de la solicitud de servicio, avalando con su firma la prestación del mismo, especificando fecha y hora de realización.
7) El vencimiento de pago operará a los 10 días de solicitado el servicio.

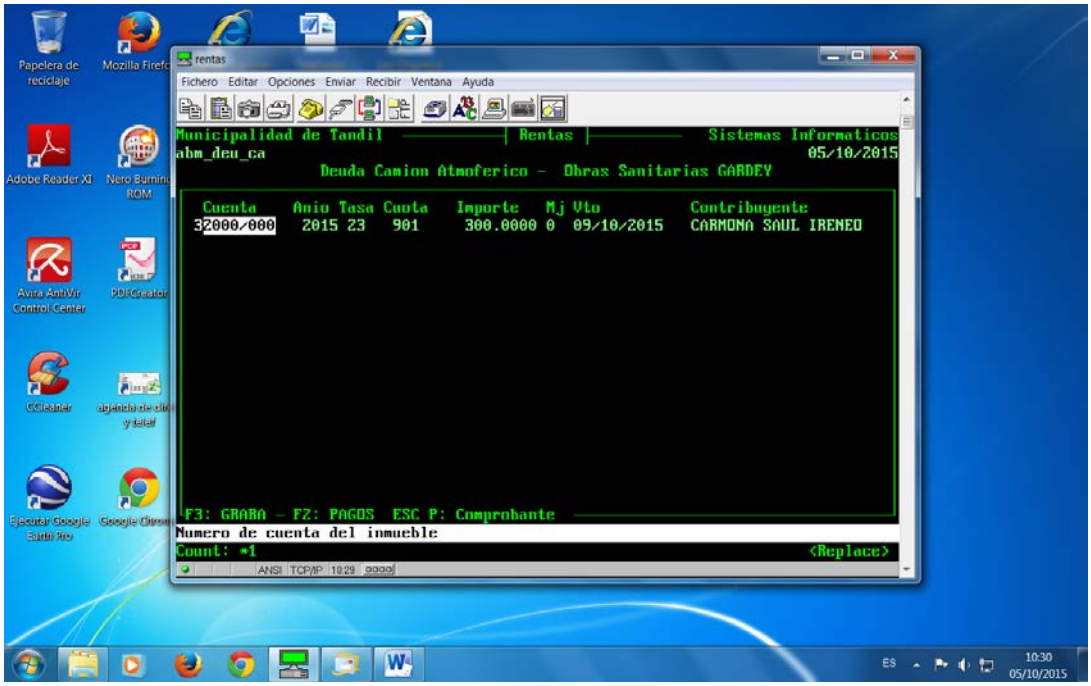
Consulta de pagos

Presionando la tecla <F2> el sistema informará los pagos efectuados en la cuenta especificada:

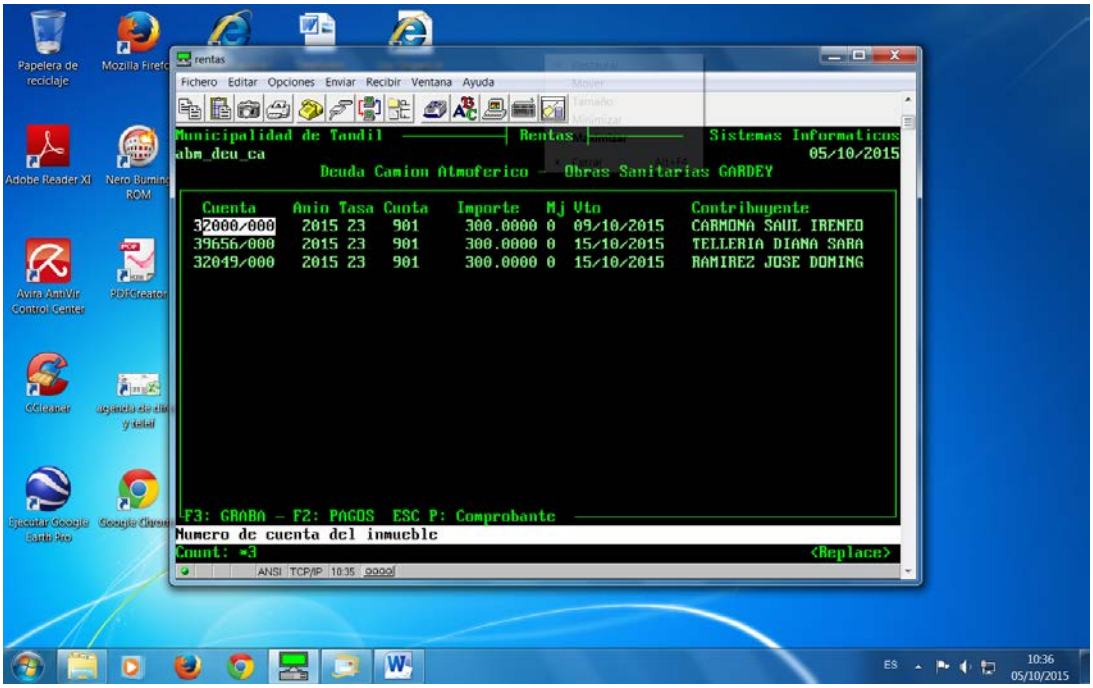


Consulta de servicios efectuados

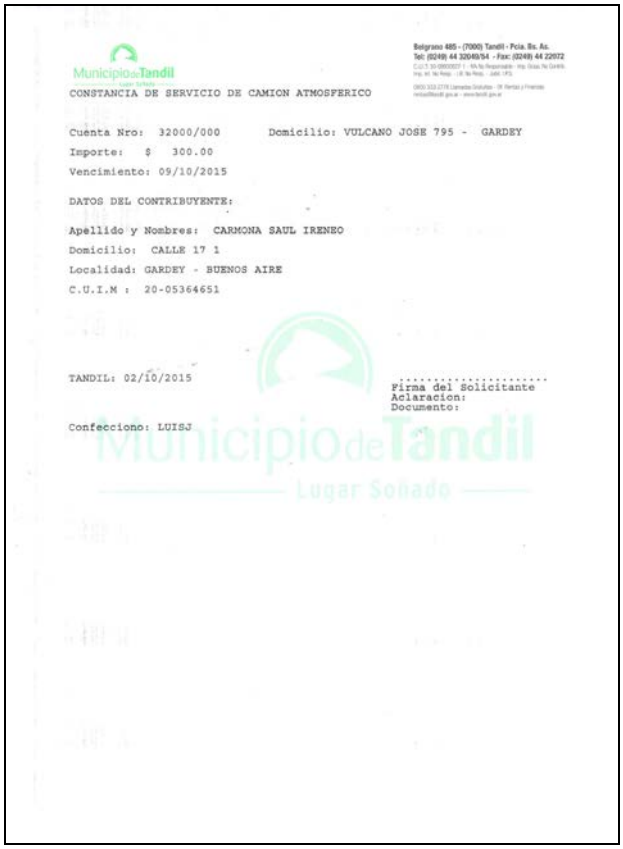
1) Presionado la techa <F7>, ingresa al modo consulta, tipea la cuenta elegida presiona la techa <Enter> y el cursor se posiciona en el dato Anio, luego presiona la tecla <F8> y el sistema mostrará todos los servicios y fecha de solicitud.



2) Presionando las techas <F7> y luego <F8, luego presiona la tecla <F8>, el sistema mostrará todos los servicios solicitados:



La solicitud de servicio contiene los siguientes datos, de acuerdo al siguiente formulario, impreso por el sistema:



Municipio de Tandil
Lugar Soñado

CONSTANCIA DE SERVICIO DE CAMION ATMOSFERICO

Cuenta Nro: 32000/000 Domicilio: VULCANO JOSE 795 - GARDEY
Importe: $ 300.00
Vencimiento: 09/10/2015

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Apellido y Nombres: CARMONA SAUL IRENEO
Domicilio: CALLE 17 1
Localidad: GARDEY - BUENOS AIRE
C.U.I.M : 20-05364651

TANDIL: 02/10/2015

Firma del Solicitante
Aclaracion:
Documento:

Confecciono: LUISJ

Cuando ser efectúe el servicio, al pié del formulario el usuario deberá firmar nuevamente, asintiendo la realización mismo y el agente municipal encargado avalará con su firma y legajo, especificando fecha y hora de realización.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5946/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a las órdenes de compra N° 1567, 2663 y 2664.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos ochenta y seis mil novecientos diecinueve ($ 86.919,00), para abonar las órdenes de compra N° 1567, 2663 y 2664.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3550/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. N° 5936/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud efectuada por la Subsecretaría de Salud de una transferencia al Hospital Municipal, destinada a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos ciento treinta mil doscientos ($ 130.200,00), como contribución con destino a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 3551/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4060/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: Que el Sr. Héctor Gómez – DNI 16.714.002, ha solicitado una ayuda económica para la refacción de su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil doscientos veintitrés con cincuenta y seis centavos ($ 6.223,56), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de ayuda económica al Sr. Héctor Gómez – DNI 16.714.002 para la refacción de su vivienda:

- Yanulis Nilda Elsa – CUIT 27-00530420-8 $ 4.655,56
- Verga Juan Carlos, Verga Sebastián Ezequiel, Verga Carlos Iván Sociedad de Hecho – CUIT 30-71090737-0 $ 1.568,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3552/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7402/00/2015

Tandil, 6 de octubre de 2015.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 2 de María Ignacia – Vela para financiar el sonido propio y de las distintas instituciones educativas que nuclea.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración Nº 2 – CUIT 33-66729291-9, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el sonido propio y de los distintas instituciones educativas que nuclea.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3553/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5124/00/2015

Tandil, 7 de octubre de 2015

Visto: Que la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Especializada en Arte Nº 1 "Polivalente de Arte", ha solicitado un subsidio para financiar gastos relativos a la realización de la Muestra Anual Multicultural que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2015.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria Especializada en Arte Nº 1 "Polivalente de Arte" – CUIT 30-66728731-2, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos relativos a la realización de la Muestra Anual Multicultural que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2015.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3554/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5538/00/2015

Tandil, 7 de octubre de 2015

Visto: Que por el presente se tramita un a favor de la Sra. Mara Anabel Labrin – DNI 30.599.035 con destino al pago de honorarios del arquitecto, por la confección de carpeta y planos que debe tramitar, correspondiente a su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mara Anabel Labrin – DNI 30.599.035, por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de subsidio destinado al pago de honorarios del arquitecto, por la confección de carpeta y planos que debe tramitar, correspondiente a su vivienda.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3555/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 6242/00/2015

Tandil, 7 de octubre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **BOHN CRISTIAN DANIEL**– CUIT 20-29754695-4, ubicado en calle Av. España 390 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**BOHN CRISTIAN DANIEL**
Domicilio Comercial:	AV. ESPAÑA 390
CUIM Asignado:	2029754695
Rubro:	522300 – Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas; 522120 – Venta al por menor de productos de almacén y dietética; 521140 – Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts.2; 522501 – Venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas
Alícuota:	5.50 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	01 de Marzo de 2015

Artículo 2º: Notifíquese a al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
Nº: 3556/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7200/00/2015

Tandil, 7 de octubre de 2015.

Visto: Los informes de la Dirección General de Obras Sanitarias, respecto de los importes liquidados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios.

Lo establecido por la Ordenanza Impositiva y Ordenanza Fiscal.

El Decreto Nº 3852/2014, que fija los valores y estable las fechas de vencimiento de las cuotas correspondientes al año 2015.

Los porcentajes de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

La Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria, que establecen el Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando: Que según los informes, se han liquidado importes incorrectos a distintos contribuyentes por conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio.

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, de acuerdo a lo informado, en el marco de lo establecido por las normas mencionadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan a continuación, en virtud de que según lo informado por la Dirección General de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe Facturado	Importe Correcto	Diferencia
14488/000	7/2015	$ 263,94	**$ 72,12**	$ 191,82
14488/000	8/2015	$ 263,95	**$ 72,12**	$ 191,83
14056/000	5/2015	$ 314,16	**$ 77,52**	$ 236,64
14056/008	6/2015	$ 314,17	**$ 77,52**	$ 236,65
41106/000	7/2015	$ 145,25	**$ 72,66**	$ 72,59
41106/000	8/2015	$ 145,25	**$ 72,66**	$ 72,59
12659/000	7/2015	$ 386,09	**$ 112,48**	$ 273,61
12659/000	8/2015	$ 386,09	**$ 112,48**	$ 273,61
14391/000	7/2015	$ 660,17	**$ 84,15**	$ 576,02
14391/000	8/2015	$ 660,18	**$ 84,15**	$ 576,03
18217/000	5/2015	$ 203,52	**$ 101,77**	$ 101,75

18217/000	6/2015	$ 203,52	**$ 101,77**	$ 101,75
18217/000	7/2015	$ 203,53	**$ 101,77**	$ 101,76
18217/000	8/2015	$ 203,53	**$ 101,77**	$ 101,76
32495/001	7/2015	$ 258,07	**$ 78,09**	$ 179,98
32495/001	8/2015	$ 258,08	**$ 78,09**	$ 179,99
14542/000	7/2015	$ 640,85	**$ 114,05**	$ 526,80
14542/000	8/2015	$ 640,86	**$ 114,05**	$ 526,81
11199/000	7/2015	$ 1.267,54	**$ 358,54**	$ 909,00
11199/000	8/2015	$ 1.267,54	**$ 358,54**	$ 909,00
7783/000	7/2015	$ 123,80	**$ 72,12**	$ 51,68
7783/000	8/2015	$ 123,81	**$ 72,12**	$ 51,69
10547/000	3/2015	$ 521,23	**$ 113,67**	$ 407,56
10547/000	4/2015	$ 521,24	**$ 113,67**	$ 407,57
10547/000	7/2015	$ 303,43	**$ 113,67**	$ 189,76
10547/000	8/2015	$ 303,44	**$ 113,67**	$ 189,77
16407/000	7/2015	$ 1.227,34	**$ 72,12**	$ 1.155,22
16407/000	8/2015	$ 1.227,34	**$ 72,12**	$ 1.155,22
36580/000	7/2015	$ 11.253,43	**$ 9.453,41**	$ 1.800,02
36580/000	8/2015	$ 11.253,43	**$ 9.453,41**	$ 1.800,02
9829/000	4/2014	$ 222,92	**$ 75,91**	$ 147,01
31968/000	8/2015	$ 331,09	**$ 72,12**	$ 258,97
9993/000	8/2015	$ 237,16	**$ 72,12**	$ 165,04
4413/000	8/2015	$ 541,99	**$ 111,98**	$ 430,01
9829/000	4/2014	$ 2.229,92	**$ 75,91**	$ 2.154,01
1545/000	7/2015	$ 319,79	**$ 85,78**	$ 234,01
1545/000	8/2015	$ 319,79	**$ 85,78**	$ 234,01

Artículo 2º: Inclúyanse sin modificaciones en las cuotas mencionadas el Fondo Especial para Obras Sanitarias creado por Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria 10323, y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza Fiscal para el 2015.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja o alta según corresponda, los importes liquidados de las cuentas, períodos y tasas que se detallan a continuación, por las causas que se indican en cada caso, según lo informado al respecto por la Dirección de Obras Sanitarias:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Tasa	Causa de la Baja/Alta
31101/000	31/2015	23 – Servicios especiales	Sin conexión cloacas
20741/000	21 a 26/2015 31/2015	23 – Servicios especiales	Sin conexión de agua
29000/001	21 a 26/2014 31/2014	23 – Servicios especiales	Cuenta incorrecta

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3557/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 4117/00/2015

Tandil, 7 de octubre de 2015.

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos quinientos cincuenta y dos con setenta y un centavos ($ 1.317,56), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por consumos de energía eléctrica del período 07 y 08/2015 y de gas natural del período 07/2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3558/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6144/01/2015

Tandil, 7 de octubre de 2015.

Visto: El Decreto Nº 3536/2015.

Considerando: El Expediente que al respecto ha iniciado el Sr. Intendente Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3536/2015, que quedará redactado de la siguiente forma

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3195/2015, Nº 3308/2015 y para el caso de la beneficiaria Mónica Graciela Ledesma – DNI 25.147.832, deberán abonarse a la Sra. Nora Marisa Quinteros – DNI 21.704.880.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3559/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4623/01/2015

Tandil, 7 de octubre de 2015.

Visto: La Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349, el artículo 151º bis de la Ordenanza Fiscal y lo dispuesto por los artículos 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes,

La solicitud de exención del pago de los Derechos de construcción de una planta ubicada en el inmueble identificado como Circunscripción X – Secc. C Fracc. V Parcela 16 del Parque Industrial, presentada por la firma Redimec S.A.,

Considerando: Que la solicitante se encuentra inscripta en la Tasa de Actividades Económicas bajo la cuenta Nº 16100/000, para desarrollar la actividad de reparación de tractores y maquinaria agrícola, en el domicilio de Mayor Novoa Nº 845 de Tandil.

Que según el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, el traslado de la planta al área industrial, es de interés productivo para el Partido.

Que al respecto han informado el Director de Coordinación de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Local, el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la firma Redimec S.A. – CUIM 33-62978390, del pago de los Derechos de construcción de la planta industrial ubicada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X - Secc. C - Fracc. V - Parcela 16 del Parque Industrial, por la suma de pesos sesenta y tres mil ciento ochenta ($ 63.180,00), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3560/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2279/00/2015

Tandil, 7 de octubre de 2015.

Visto: Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes y la Ordenanza N° 13837.

Considerando: Que se ha constatado por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, que distintos lotes presentan falta de mantenimiento y/o conservación de sus pastos naturales

Que se ha configurado el hecho imponible para aplicar a los titulares de los lotes verificados, la sanción dispuesta por las normas mencionadas.

Que los titulares de los inmuebles mencionados, han sido notificados en forma fehaciente.

Que al respecto han informado la Dirección de Relaciones con la Comunidad y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente, a los inmuebles identificados catastralmente según se detallan, considerado en infracción por falta de mantenimiento y/o conservación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 13837:

Inmueble					Cuenta	Titular
Circ.	Secc	Manz	Parc	ubicación		
1	D	63 R	15 A	Pasteur Nº 1629	20591/000	ASTEASUAIN Y BLANCO
1	D	63 P	6 B	Urquiza Nº 1680	20534/000	ORDOQUI DANIEL
1	D	44 S	13	Ameghino Nº 2043	19362/000	CASEY WALTER GERARDO
			14	Ameghino Nº 2055	19363/000	

Artículo 2°: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, a partir de la cuota 11° de 2015 de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente. La sanción se aplicará hasta la presentación de nota administrativa por parte del interesado ingresada a la mesa de entradas del Municipio, o notificación por otro medio fehaciente, mediante la cual se informe sobre la limpieza y/o desmalezamiento del lote.

Artículo 3°: El importe total que se liquide en forma anual por tal concepto no será inferior, en cada caso, a la suma de Pesos doscientos ($ 200,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3561/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº6101/2015 y Htal Nº 2728/15

Tandil, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Claudia Beatriz VECINO, D.N.I 26.742.932 como personal de Servicio, con carácter provisional, efectuada por el Coordinador Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría del Ente

Lo dispuesto por loa artos, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que es necesario el dictado de este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Claudia Beatriz VECINO, D.N.I 26.472.932, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", con remuneración equivalente a la vigente para la Categoría 1, nivel LL1, régimen 48 hs semanales del agrupamiento Servicio Mucama a partir del 24 de septiembre de 2015, ad-referendum del exámen medico preocupacional.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente mencionada en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Departamento de Recursos Humanos y/o las Direcciones Generales .

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.1.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3562/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 6103/2015 y Htal Nº 2729/15

Tandil, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Patricia Noemí BARNI, D.N.I 18.494.041 como personal de Servicio, con carácter provisional, efectuada por el Coordinador Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría del Ente

Lo dispuesto por loa artos, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que es necesario el dictado de este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. **Patricia Noemí BARNI**, D.N.I 18.494.041, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", con remuneración equivalente a la vigente para la Categoría 1, nivel LL1, régimen 48 hs semanales del agrupamiento Servicio Mucama a partir del 24 de septiembre de 2015, ad-referendum del exámen medico preocupacional.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente mencionada en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Departamento de Recursos Humanos y/o las Direcciones Generales .

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.1.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3563/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expediente 6327/00/2015

TANDIL, 8 de octubre de 2015.

Visto: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

Considerando: lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Increméntase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 14.850.707,41)**, con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente:

Recursos	F. F.	Importe
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios		
11.4.02.00 - Leyes 9.226 /11.969	132	$ 3,243,323.62
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
12.1.17.00 - Fondo Especial de Ayuda Solidaria - Ord. 7.336	131	$ 119,527.09
12.1.23.01 - Consorcio P.I.T. - Ingresos del Ejercicio	131	$ 27,213.05
12.2.01.02 - Derechos a los espectáculos públicos - Ingresos del Ejercicio - Ord. 9.138	131	$ 69,497.49
12.2.05.08 - Sistema Único de Movilidad Ordenado	131	$ 134,850.00
12.2.15.00 - Producido planes de viviendas	131	$ 68,339.68
12.2.18.00 - Renta derivada del uso del suelo - Ord. 9.865	131	$ 198,021.88
12.5.03.01 – Alq. de inmueb. c/afect., Aplic. a Sec. de Des. Social - Ord. 11.407 - 11.677 - 12.925	131	$ 31,844.00
12.5.03.02 – Alq. de inmueb. c/afect., Aplic. a Sec. de Gobierno - Ord. 11.407 - 11.676 - 12.925	131	$ 206,929.63
12.6.03.07 - Otras multas - Fotomultas	131	$ 19,220.43
12.9.05.00 - Fondo Municipal de la Vivienda	131	$ 8,092.82
14.0.00.00 - Venta de bienes y servicios		
14.2.01.00 - Convenio Min. Obras y Serv. Públicos, Venta de terrenos - Ord. 6.958	132	$ 327,417.70

17.0.00.00 - Transferencias corrientes		
17.1.03.04 - Reintegro de Cías. de Seguros - Ord. 11.448	131	$ 94,484.40
17.2.01.21 - Minist. de Trab., Empleo y Seg. Social de la Nación - Prog. de Empleo Indep. y Entramados Prod. Locales - Res. 1732/15	133	$ 337,092.00
17.5.01.01 - Torneos Juveniles Bonaerenses	132	$ 261,968.00
17.5.01.03 - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano	132	$ 36,000.00
17.5.01.04 - Consejo Provincial del Menor	132	$ 1,118,011.00
17.5.01.13 - Ministerio de Desarrollo Humano - Plan Mas Vida (Ajuares)	132	$ 35,800.00
17.5.01.15 - Registro de Bebidas Alcohólicas - Ley 13.178 (REBA)	132	$ 107,267.50
17.5.01.31 - Minist. Des. Humano de la Pcia. de Bs. As. - Creac. F. Local p/Desarr. Productivo	132	$ 16,370.00
17.5.01.38 - Minist. Des. Humano de la Pcia. de Bs. As. - Programa Envión	132	$ 216,000.00
17.5.01.39 - Min. de Salud de Prov. de Bs. As. - Camp. Nac. de Vac. c/la Sarampión - Res. 43/09	132	$ 58,020.00
17.5.01.44 - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Seguro Materno Infantil	132	$ 998,318.54
17.5.01.53 - Fondo Educativo - Ley 14.393, Art. 92º	132	$ 4,263,976.66
17.5.01.58 – Jef. de Gabinete de Ministros de la Pcia. de Bs. As. - Fiesta de las Colectividades	132	$ 19,000.00
21.0.00.00 - Recursos propios de capital		
21.1.01.03 - Venta de Inmuebles - Ord. 8.311	131	$ 108,824.82
21.2.16.00 - Fondo Permanente de Entoscado Caminos Rurales - Ord. 9.565	131	$ 325,854.34
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.2.01.06 - Minist. de Planificación Federal - Cartelería Turística	133	$ 1,000,000.00
22.5.01.08 - Minist. de Salud de la Pcia. de Bs. As. - Fondo Provincial de Salud (S.A.M.O.)	132	$ 1,270,600.00
22.5.01.33 - Convenio I.V.B.A. - Const. 50 Viviendas Tandil, Resol. 2264/11	132	$ 128,922.76
TOTAL INCREMENTOS:		**$14,850,787.41**

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 14.850.707,41)**, en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social**			
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.02.00 - Viviendas en Riesgo Social		

	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		131	$	6,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros		131	$	2,092.82
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		131	$	68,339.68
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social			
		28.03.00 - Ayuda Social Directa			
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		131	$	69,497.49
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social			
		28.06.00 - Servicios a la Juventud			
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		131	$	1,200.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		131	$	200.00
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		131	$	200.00
	2.3.9.0 - Productos de papel, cartón e impresos - Otros		131	$	200.00
	2.4.9.0 - Productos de cuero y caucho - Otros		131	$	300.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		131	$	300.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		131	$	500.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos		131	$	500.00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos		131	$	200.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores		131	$	3,500.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros		131	$	2,700.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		131	$	4,200.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros		131	$	3,344.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros		131	$	3,500.00
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción		131	$	10,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios		131	$	1,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**				
Apertura Programática:		16.00.00 – Desarrollo Deportivo			
		16.02.00 - Administración y Coordinación			
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		131	$	9,618.52
Apertura Programática:		17.00.00 – Cultura			
		17.03.00 - Administración y Coordinación			
	2.2.9.0 - Textiles y vestuario - Otros		131	$	400.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		131	$	800.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros		131	$	196,111.11
Apertura Programática:		21.00.00 - Control del Tránsito			

		21.01.00 - Contralor y Verificación		
	3.4.6.0 - Serv. técnicos y profesionales - De informática y sist. computarizados		131	$ 19,220.43
Apertura Programática:		22.00.00 - Gobierno Electrónico		
	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios		131	$ 134,850.00
Apertura Programática:		34.00.00 – Seguridad Pública		
		34.01.00 - Apoyo a Policía Bonaerense		
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		131	$ 39,400.00
Apertura Programática:		34.00.00 – Seguridad Pública		
		34.05.00 - Administración y Coordinación		
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad		131	$ 30,614.40
Apertura Programática:		35.00.00 – Educación		
		35.03.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.6.0 - Equipo para computación		131	$ 3,010.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.1.1.0 - Tierras y terrenos		131	$ 108,824.82
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		131	$ 325,854.34
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.55.00 - Construcción 50 Viviendas - Instituto de la Vivienda Bs. As.		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		131	$ 128,922.76
Apertura Programática:		22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
		22.06.00 - Señalización y Demarcación Vial		
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento		131	$ 5,460.00
Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.81.00 - Const. cunetas de cruce, bocacalles y repar. de pavimento		

	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público		131	$ 198,021.88
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo			
	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil			
	5.1.7.0 – Transf. a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		131	$ 27,213.05
Jurisdicción:	**1.1.1.01.08.000 - Secretaría de Salud**			
Apertura Programática:	29.00.00 - Servicio de Salud			
	29.02.00 - Administración y Coordinación			
	5.1.8.0 - Subsidio Fondo Ayuda Solidaria - Ord. 9.495		131	$ 119,527.09
Apertura Programática:	33.00.00 - Atención Primaria de la Salud			
	33.05.00 - Administración y Coordinación			
	4.3.6.0 - Equipo para computación		131	$ 4,000.00
Apertura Programática:	93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados			
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas		131	$ 12,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.1.01.000 - Conducción Superior**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la Gestión			
	01.01.00 - Gestión Administrativa			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 40,441.93
	5.1.7.0 – Transf. a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		132	$ 19,000.00
	5.3.6.0 – Transf. a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes		132	$ 250,000.00
	5.4.6.0 – Transf. a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital		132	$ 3,013,976.66
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 24,465.47
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.01.00 - Atención Programática			

	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 45,645.04
	5.1.7.0 – Transf. a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		132	$ 1,118,011.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.02.00 - Viviendas en Riego Social		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		132	$ 327,417.70
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		132	$ 216,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		132	$ 35,800.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 11,277.02
Apertura Programática:		36.00.00 - Plan Alimentario		
		36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		132	$ 36,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Gobierno		
		01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 71,162.32
Apertura Programática:		16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
		16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 6,159.33
Apertura Programática:		16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
		16.05.00 - Torneos Bonaerenses - Deportes		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería		132	$ 145,000.00
	3.5.1.0 - Transporte		132	$ 71,520.00
Apertura Programática:		17.00.00 – Cultura		
		17.03.00 - Administración y Coordinación		

	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 74,956.74
Apertura Programática:		17.00.00 – Cultura		
		17.05.00 - Torneos Bonaerenses - Deportes		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería		132	$ 25,448.00
	3.5.1.0 - Transporte		132	$ 20,000.00
Apertura Programática:		20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
		20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 9,777.34
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		132	$ 107,267.50
Apertura Programática:		21.00.00 - Control del Tránsito		
		21.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 4,122.36
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.01.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 260,715.25
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 15,746.84
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 6,651.69
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.01.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 182,046.69
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3,206.27

Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 981.26
Apertura Programática:		34.00.00 - Seguridad Pública		
		34.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 42,196.79
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.01.00 - Escuelas de Arte		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 15,699.39
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	5.3.6.0 – Transf. a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes		132	$ 1,000,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.04.000.-.Secretaría de Economía y Administración**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración Financiera		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 26,138.19
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
		01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 7,380.07
Apertura Programática:		21.00.00 - Alumbrado Público		
		21.01.00 - Servicio de Alumbrado		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 2,101,822.14
Apertura Programática:		21.00.00 - Alumbrado Público		
		21.75.00 -Obras de Iluminación en Sectores Varios		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 504.00

Apertura Programática:		22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
		22.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3,032.96
Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 8,886.75
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.01.00 - Mantenimiento de redes		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3,542.71
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 151,427.84
Apertura Programática:		25.00.00 - Servicios de Cementerio		
		25.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 2,640.72
Apertura Programática:		26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
		26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 29,560.82
Apertura Programática:		26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
		26.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 13,726.18
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1,385.51
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Turístico		
		16.02.00 - Promoción Turística		

	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3,902.80
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Turístico		
		16.06.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3,297.30
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.01.00 - Producción		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3,153.41
	5.2.6.0 - Transferencias a empresas privadas		132	$ 16,370.00
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 3,168.56
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 11,775.43
Jurisdicción:	**1.1.1.01.08.000 - Secretaría de Salud**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 6,787.05
Apertura Programática:		30.00.00 - Servicio Bromatológico		
		30.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 18,062.41
Apertura Programática:		33.00.00 - Atención Primaria de la Salud		
		33.02.00 - Centros de Salud		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		132	$ 18,000.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza		132	$ 20,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		132	$ 21,318.54
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		132	$ 61,000.00
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		132	$ 48,000.00
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio		132	$ 18,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		132	$ 48,000.00

	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros		132	$ 18,000.00
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 26,686.90
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		132	$ 145,000.00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento		132	$ 88,000.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación		132	$ 150,000.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		132	$ 150,000.00
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		132	$ 88,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios		132	$ 125,000.00
Apertura Programática:		93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas		132	$ 1,328,620.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.10.000 - Secretaria Legal y Técnica**			
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 1,190.14
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Turístico		
		16.07.00 - Adecuación Infraestructura Turística		
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros		133	$ 450,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		133	$ 550,000.00
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.01.00 - Producción		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas		133	$ 337,092.00
		TOTAL GENERAL AMPLIACIONES:		**$ 14,850,787.41**

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo1º) de este Decreto se dispone.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 3564/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº6281/2015.

TANDIL; 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La Nota Nº2817/15 "R.S" del 5 de octubre de 2015 donde el Servicio de Neonatología del Hospital Municipal Ramón Santamarina, organiza la "Semana del Prematuro", en nuestra ciudad que desde el día 14 al 20 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la prematurez es la principal causa de ingreso a las unidades de ciudades intensivos neonatales y ejerce una marcada influencia sobre la mortalidad infantil. Su prevalencia está en aumento a nivel mundial y su origen es multi factorial.

Que los niños con historia de prematurez y muy bajo peso al nacer tienen alto riesgo con respecto a la población infantil en general se beneficiarían a través del lema que es "los bebés nacidos de parto prematuro tiene derecho a ser alimentados con leche materna".

Que el perfil del personal de Enfermería en Neonatología del Ente considerando las competencias generales que reúnen, aseguran a un profesional integral y debidamente calificado para con su desempeño en el seguimiento de la prematurez.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA :

Artículo 1º: Declarase de **Interés Municipal en la Ciudad de Tandil** las actividades a desarrollarse en la **"Semana del Prematuro"** en el marco de la campaña que desarrolla el Servicio de Neonatología del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a realizarse en las fechas del 14 al 20 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, quien notificará a los establecimientos de Salud de la ciudad, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3565/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº6283/2015

TANDIL, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

Que la Sra. Verónica Andrea PERONE, L.P Nº 10.744, se desempeña en la Planta de Personal Provisorio del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Que en la actualidad cuenta con un tiempo e informe favorable de desempeño de su jefe inmediato, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos, para gestionar el Pase a Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la agente **Sra. Verónica Andrea PERONE, L.P Nº 10.744 -** Personal de Enfermería- Categoría 8-48 hs semanales, a partir del 1º de octubre de 2015.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida Jurisdicción 1120000001- Hospital Municipal Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del caro 1.1.1.4.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3566/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº6279/2015 y Htal Nº 2802/15

TANDIL, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

El Decreto 2638/15 el cual designa a la Lic Valeria PEREZ para realizar sus actividades en el CUD; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo dado que se ha vencido la designación provisoria.

Que en la fecha 6 de julio de 2015 entro en vigencia el nuevo régimen de empleo público previsto en la Ley 14.656 (art. 120 de dicho cuerpo normativo).

Que el art. 111 de la Ley 14.656, que refiere a la planta temporaria de los municipios, se encuentra en la Sección III de la Ley 14.656, aun no operativa.

Que el art. 64 de la Ley 14.656, en su segundo párrafo, establece la ultraactividad de la Ley 11.757, manteniéndose subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma hasta tanto se dicte la ordenanza municipal reglamentaria del régimen de empleo municipal, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o resulte aplicable el régimen supletorio de empleo municipal previsto en su sección tercera es decir, a los 180 días de entrada en vigencia de la misma (art. 65 de la Ley 14.656).

Que el art. 92 de la Ley 11.757 faculta al Poder Ejecutivo Local a designar personal mensualizado o jornalizado.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación a la Licenciada Valeria PEREZ LP 8524, con carácter temporario en los términos del artículo 92º de la Ley 11757 (conforme artículo 64º de la Ley 14656 segundo párrafo), en la planta de personal profesional, a partir del 1º de octubre de 2015, para cumplir funciones dentro de la Segunda Junta Evaluadora para la emisión del Certificado único de Discapacidad (Decreto Nº 840/13) ad referéndum del examen médico preocupacional, con una remuneración equivalente a la de un reemplazo de guardia de día sábado, domingo o feriado, durante el tiempo que revista sus funciones,

Articulo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.-

Nº: 3567/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº6282/2015 y Htal Nº 2813/15

Tandil, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La renuncia presentada por la Lic. Rosario Poli - LP 8527, como Concurrente Ad Honorem del Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Licenciada en Psicología Rosario Poli - LP 8527 como Concurrente Ad Honorem del Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del 1º de octubre de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3568/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº6321/2015.

TANDIL, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, solicitando se contemple la posibilidad de traslado del asueto administrativo correspondiente al 8 de noviembre -Día del Trabajador Municipal- para el día lunes 9 del mismo mes; y

CONSIDERANDO:

Que no se detectan impedimentos fácticos o legales para efectuar el corrimiento solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase asueto administrativo el día 9 de noviembre de 2015, con motivo de celebrarse el **DIA del TRABAJADOR MUNICIPAL.**

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales; pase a la Dirección de Recursos Humanos, quien deberá dar amplia difusión al presente y archívese.

Nº: 3569/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 3828/2015.

TANDIL, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de reconocimiento como entidad de bien público presentada por la Presidente de la "BIBLIOTECA POPULAR TANDIL"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución ha presentado la documentación correspondiente.
Que se ha expedido al respecto la Secretaría Legal y Técnica.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconócese como entidad de bien público e inscríbase en los registros de esta Municipalidad, a la "BIBLIOTECA POPULAR TANDIL", con sede en la calle Vela N° 1863 de la ciudad de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, área de Personas Jurídicas y oportunamente archívese.

N°: 3570/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº6284/2015 y Htal Nº2685/2015.

TANDIL, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

El informe del Departamento de Recursos Humanos, del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" el cual hace mención a lo solicitado por la Dra. Alicia Marcela PEREZ MESA, LP Nº 4850, a fs 25, la cual según Decreto 858/15 renuncia para acogerse al régimen de la Jubilación Ordinaria, el 9 de marzo del corriente año.

Que según lo informado por el Departamento mencionado no se había incluido el Anticipo Jubilatorio que prevé el Articulo 19) Inciso f) de la Ley 11.557 en razón de que la mencionada continuaba activa en relación de dependencia en el INSSJYP; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dese a la Dra. Alicia Marcela PEREZ MESA, LP Nº 4.850 el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19º) Inciso f) Primer Párrafo de la ley 11.757 a partir del 1º de octubre de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3571/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde aExpte Nº6165/2015 y Htal Nº2730 /15.

TANDIL, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

El Decreto 1482/15 donde se establece las guardias pasivas y su remuneración del Sector de Esterilización del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" tratadas con el S.T.M.T

Que las Guardias mencionadas cumplieron con el objetivo de cubrir las necesidades del Servicio

Que se mantendrán las mismas condiciones en relación a la forma de desarrollar las guardias las cuales menciona el Decreto precedentemente

Que se extenderá hasta el 31 de diciembre del corriente año donde posteriormente será evaluado la factibilidad de continuar con las mismas y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Decreto 1482/15 en todos sus artículos desde el 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3572/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La realización en nuestra ciudad del 2º Encuentro Provincial de Metaleros a realizarse el día 08 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que del mismo participaran dos bandas locales Anohmia y Reptile y contara con la presentación del artista internacional Tim " Ripper" Owens.

Que dicho evento revista en interés cultural ya que propone un encuentro en torno al género del heavy metal.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización 2º Encuentro Provincial de Metaleros el día 08 de octubre del corriente con la participación especial del artista internacional Tim " Ripper" Owens.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Coordinación de Cultura; Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3573/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº6286/2015 y Htal Nº 1108/15

TANDIL, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional a la Sra. María Alejandra URRUTIA, D.N.I 26.931.632, efectuada por la jefe del la Unidad de Farmacia y Esterilización

Que la mencionada designación se debe al pase de la Sra. Marisa Lilian RAMIREZ LP Nº 10.249, de Esterilización al Servicio de Quirófano y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría del Ente

Lo dispuesto por loa artos, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que es necesario el dictado de este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Sra. María Alejandra URRUTIA, DNI Nº 26.931.632, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, con remuneración equivalente a la vigente para Nivel I1, Categoría 8-48 hs semanales del agrupamiento Técnico y concepto 28 Bonificación Técnicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 375/14 modificatorio del Decreto 540/08 a partir del 28 septiembre 2015.

Artículo 2º: Descuéntese a la agente mencionado en el Articulo 1º el 2% adicional de cargas sociales correspondientes al mayor aporte que requiere el Instituto de Previsión Social (IPS) tal como lo establece la Ley 9560.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.-

Artículo 4º: Autorizase el pase de la Sra. Marisa Lilian RAMIREZ, LP Nº 10.249, Personal Técnico de Esterilización al Servicio de Quirófano, a partir del 28 de septiembre de 2015.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3574/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5720/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La renuncia a dos horas cátedra provisionales designadas en la asignatura "Conocimientos Básicos de Pymes", presentada por la agente Claudia Elvira Preciado – legajo 8377.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Claudia Elvira Preciado – legajo 8377***, a dos horas cátedra provisionales, designadas en la asignatura "Conocimientos Básicos de Pymes" de la carrera Técnico en Diseño y Decoración de Interiores y Realizador de Artes Aplicadas, en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 9 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3575/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5721/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La renuncia a seis horas cátedra provisionales designadas en la asignatura "Taller de Humor" en la Escuela Municipal de Teatro, presentada por la agente María Agustina Fittipaldi – legajo 9934.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***María Agustina Fittipaldi – legajo 9934***, a seis horas cátedra provisionales, designadas en la asignatura "Taller de Humor" en la Escuela Municipal de Teatro, a partir del 1º de octubre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3576/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte 4549/2015

TANDIL, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La finalización del período de designación del personal mensualizado, tanto los de carácter político sin estabilidad como los de la Carrera Profesional Hospitalaria, que revistan en distintas dependencias municipales a partir del 30 de de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos hasta el 10 de diciembre del corriente para el personal político sin estabilidad, y hasta el 31 de diciembre para los de la Carrera profesional Hospitalaria.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Amplíase la designación en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo en el carácter consignado a los agentes que seguidamente se detallan, con remuneración equivalente a la establecida para las categorías consignadas en cada caso y con los regímenes horarios, bonificaciones y por el período de tiempo que para cada uno se indican:

Personal Político sin Estabilidad – Desde el 1º de julio y hasta el 10 de diciembre de 2015.

1.1.1.01.02.– SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	**Categoría**	**Reg. Hor.**	**Bonif.**
Actividad 01 – Administración y Coordinación			
Personal Político sin Estabilidad			
3.969 DE LUCA GUSTAVO CÉSAR FRANCISCO	10	48	
8.382 SANCHEZ JUAN MANUEL	13	48	
8.452 MARTÍNEZ MIGUEL ANTONIO	8	40	
8.586 BLANCO CARLOS HORACIO	4	35	
8.689 MULLER LEANDRO MARTÍN	4	35	
8.756 PRIETO RAÚL CESAR	4	40	
8.757 LEDESMA HECTOR ALFREDO	4	40	
8.883 MORALES WALTER	10	40	
8.942 BARROS SUSANA BEATRIZ	10	48	
9.187 URSO WALTER LEONARDO	13	48	
9.207 BILBAO NORMA BEATRIZ	10	48	
9.294 GENTILE LUIS DANIEL	15	48	
9.297 GUILLEN RAUL ALBERTO	15	48	
9.638 PEREYRA MARIA VICTORIA	13	40	15% s/categ. 8

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte 4549/2015

PROGRAMA 28 – DESARROLLO SOCIAL
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social
Personal Político sin Estabilidad

9.720	NUÑEZ GLADYS NOEMÍ	1	48
9.721	CARTELLE CELIA	1	48
9.722	FARINELLI RUBEN OSCAR	1	48
9.723	CARRASCO BLAS ALFONSO	1	48

Actividad 04 – Administración y Coordinación
Personal Político sin estabilidad

8.549	GRIERSON RICARDO OMAR	4	35
9.247	ACKERLEY ZULMA NOEMI	4	35

1.1.1.01.03. – SECRETARIA DE GOBIERNO	**Categoría**	**Reg. Hor.**	**Bonif.**

Actividad 01 - Administracion de Gobierno
Subactividad 01 - Conducción y Administración
Personal Político sin Estabilidad

8.021	BERESTAIN ELSA ELENA	16	48
9.516	VIDAL SEBASTIÁN	4	48

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Personal Político sin Estabilidad

8.803	MINNARD WALTER DANIEL	14	48
9.429	ROSCIOLI CLAUDIA DANIELA	15	48

PROGRAMA 34 - Seguridad Pública
Actividad 02 - Defensa Civil
Personal Político sin Estabilidad

5.731	SPERONI ÁNGEL PABLO	14	40

1.1.1.01.04. – SEC. DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	**Categoría**	**Reg. Hor.**	**Bonif.**

Actividad 01 - Administración Financiera

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR
Personal Político sin Estabilidad

8.742	GRASSI LÁZARO CÉSAR	4	40

DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS
Personal Político sin estabilidad

9.038	FERRARO JOSE LUIS	14	48

1.1.1.01.05. – SEC. DE PLANEAMIENTO Y O. PÚBLICAS	**Categoría**	**Reg. Hor.**	**Bonif.**

Corresponde a Expte 4549/2015

Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos
Subactividad 01 - Conducción y Administración
Personal Político sin estabilidad

8.719 RIVA DIEGO	15	35
9.465 DEGUER MARÍA VICTORIA	15	35
9.541 PAGLIONE MARTIN	15	40
9.554 AGUERRE MANUEL	15	40
9.935 ISASMENDI NATALIA	15	35

PROGRAMA 26 – MANTENIM. DE PARQUES Y PASEOS
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento
Personal Político sin estabilidad

8.926 AMASINO HORACIO ALEJANDRO	15	48
9.471 JAUREGUIBER LUCIANO	18	48

PROGRAMA 26 – MANTENIM. DE PARQUES Y PASEOS
Actividad 02 - Administración y Coordinación
Personal Político sin estabilidad

8.710 HEVIA HECTOR RODOLFO	14	35

1.1.1.01.06. – SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL	**Categoría**	**Reg. Hor.**	**Bonif.**

PROGRAMA 16 – DESARROLLO TURISTICO
Actividad 02 – Promoción Turística
Personal Político sin estabilidad

8.828 CORALES MARIA ESTELA	10	40
8.920 GLADE MARTÍN	4	48

1.1.1.01.08. – SECRETARIA DE SALUD	**Categoría**	**Reg. Hor.**	**Bonif.**

PROGRAMA 33 – ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
Actividad 01 - Centros de Vacunación
Personal Político sin estabilidad

9.111 ECHARRI MARIA LUJAN	4	35

Actividad 02 - Centros de Salud
Personal Político sin estabilidad

8.767 VALOR JULIA MARGARITA	15	48

Actividad 05 - Administración y Coordinación
Personal Político sin estabilidad

9.982 SEWALT ALEJANDRA GABRIELA	15	35

1.1.1.01.10. – SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA	**Categoría**	**Reg. Hor.**	**Bonif.**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Actividad 01 – Administración y Coordinación
Personal Político sin Estabilidad

9.458	ROMANO MARTÍN ARIEL	13	48
9.503	DABIDOS MERCEDES	13	48
9.635	PISSANI JUAN MARTÍN	13	48
9.707	GALLEGO MARÍA SOLEDAD	13	48
9.855	BALDOVINO MAURICIO	13	48
9.877	DAGLIO MARÍA FLORENCIA	13	48
9.904	AGUERREGOYHEN KAREN DAIANA	13	48

1.1.1.01.11.- JEFATURA DE GABINETE		**Categoría**	**Reg. Hor.**	**Bonif.**
Actividad 01 – Administración de Jefatura				
Subactividad 01 – Administración y Coordinación				
Personal Político sin Estabilidad				
9.891	LLORET ELSA MARÍA DEL CARMEN	16	40	
Actividad 01 – Administración de Jefatura				
Subactividad 03 - Comunicación y Prensa				
Personal Político sin Estabilidad				
8.295	ROSSETTI ANDREA ZULEMA	14	48	15% s/básico

Personal de Carrera Profesional Hospitalaria – Desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

PROGRAMA 33 – ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
Actividad 02 – Centros de Salud

8.997	BELLIDO MARÍA EUGENIA	B1	36
9.213	ESCURRA MARÍA ISABEL	B1	24
9.239	DE AVILA VERÓNICA	B1	24
9.517	KRANEWITTER CECILIA MAGDALENA	B1	24
9.544	GRADILONE MARÍA EMILIA	B1	Full time
9.655	YANCE FABIANA MARCELA	B1	Full time
9.718	ROJAS MAURICIO ABEL	B1	Full time
9.728	QUINTANA MARÍA ANDRÉA	B1	24
9.811	MARTÍNEZ VIVIANA MARIELA	B1	48
9.967	LÓPEZ FUSARO VANESA MARÍA	11	36

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Corresponde a Expte 4549/2015

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º.-. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica, de Salud, Jefatura de Gabinete y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3577/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 5842/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Gabriel Mauricio Larre – legajo 9835.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación ***Gabriel Mauricio Larre –legajo 9835***, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio a partir del 16 de octubre del corriente año, conforme lo establecido por el artículo 41° de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3578/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. N° 4092/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional de la agente María Soledad Rodríguez – legajo 9964, efectuada por el Sr. Director de Juventud.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los artículos 2° y 4° de la Ley de Empleo Público Municipal N° 14656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la agente ***María Soledad Rodríguez –legajo 9964***, con carácter provisional en los términos del artículo 4° de la Ley 14656, en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Social –Dirección de Juventud, con remuneración equivalente a la vigente para la Categoría 1 del Agrupamiento Servicios, régimen de cuarenta y ocho horas (48 hs.) semanales, con retroactividad al 1° de julio de 2015.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.8. "Personal de Servicio" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social -Programa 28 –Desarrollo Social- Actividad 06 –Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Dirección de Juventud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para archivo definitivo.
N°: 3579/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6034/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil doscientos ($ 9.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
AURELIA VIRGINIA ALPIREZ	14.591.050			$ 1.600,00
EMILIANA FRANCO	27.385.610	ANDREA GUILLERMINA PEDRUEZA	24.812.196	$ 2.500,00
EZEQUIEL GUERRERO	30.119.718	CELESTINO MUÑOZ	5.369.742	$ 1.000,00
ÍTALO RAÚL LEDESMA	5.383.734			$ 600,00
NARCIANDI ESTEFANIA	37.351.390			$ 1.500,00
CARLOS WENDEL	14.842.651	MARCELA MARÍA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ	24.104.473	$ 2.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3580/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2229/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 15-01-15 "Plan de Pavimentación 2015 – 2º etapa – 9 cuadras", dispuesta por Decreto Nº 2812/2015.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Pública N° 15-01-15 "Plan de Pavimentación 2015 – 2º etapa – 9 cuadras".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3581/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1922/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: El Concurso de Precios N° 86-03-15 “Arrendamiento campo de María Ignacia Vela”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.
Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto por inconveniencia de la oferta el Concurso de Precios N° 86-03-15 “Arrendamiento campo de María Ignacia Vela”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3582/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5313/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Que el artículo 12º de la Ordenanza Impositiva Vigente determina las alícuotas que gravan cada actividad y los importes mínimos de cada anticipo de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el inciso 1) los que "hubieren facturado más de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 144.000), de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 92° quater de la Ordenanza Fiscal vigente" y en el inciso 2) para aquellos "sin considerar lo facturado en el año anterior, ….tributarán conforme el régimen general según la alícuota y mínimo establecido".

Considerando: Que asimismo el artículo 14º de la Ordenanza Impositiva Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a crear nuevos códigos de actividades no detalladas en el artículo 12º, asimilando la alícuota y el mínimo con los valores fijados en el rubro al que pertenece la actividad comercial.

Que consta a fs. 1 pedido del Sr. Moauro Alberto, quien ejerce una actividad económica que no se encuentra establecida en la Ordenanza Impositiva vigente. La misma implica la producción y venta mayorista de plantas ornamentales, similar al rubro del ámbito minorista "Venta al por menor de flores y plantas" (523911), pero en su caso no realiza venta al por menor. Tampoco logran describir acabadamente su actividad los rubros "Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura" (512111), "Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas" (512240), "Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos" (514934), "Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza" (515110), aunque este último resulta análogo, a los fines de determinar la alícuota y mínimo en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Por todo ello, resulta conveniente incorporar el rubro "Venta al por mayor de plantas ornamentales" al artículo 12º inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente el rubro.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase el rubro de la Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 515111, al artículo 12º inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente Nº 14446 y sus modificatorias, texto ordenado según Decreto Nº 227/2015, que quedará redactado de la siguiente manera:

Código	Descripción	Alícuota por mil	Mínimo	
515111	Venta al por mayor de plantas ornamentales	4,40	$	310,00

Artículo 2º: Autorízase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas para que a través del área que corresponda, establezca el régimen de uso para el rubro mencionado en el artículo 1º, asimilable a la realidad económica del mismo y según lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial Ordenanza N° 9865/05 y sus modificatorias, aprobado por Decreto Provincial Nº 771/07.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Articulo 4º: Regístrese, comuníquese, y dése al Boletín Municipal, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus Unidades dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Área de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3583/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14084/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Que el artículo 97º bis *in fine* de la Ordenanza Fiscal vigente, sobre el régimen de exención del "Importe Adicional Destinado Al Fondo Especial Para Turismo" establece que "*Quedan exceptuados del pago del importe adicional establecido, los clubes sociales, sociedades de fomento, fundaciones y asociaciones civiles con fines sociales y sin fines de lucro. En los casos de contribuyentes alcanzados que, a solicitud de los mismos, se logre fundar razonablemente que no revisten interés turístico, es decir, que la participación de las ventas a turistas sobre las ventas totales sea mínima, el Departamento Ejecutivo podrá establecer la exención del pago."*

Considerando: Que la Institución Salesiana Villa Don Bosco ha solicitado a fs. 1 la eximición para el periodo fiscal 2014 la eximición del "Importe Adicional Destinado Al Fondo Especial Para Turismo" establecido en el Capítulo 6º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago del Adicional Destinado Al Fondo Especial Para Turismo en virtud de lo establecido por el artículo 97º bis *in fine* de la Ordenanza Fiscal Vigente, sobre el régimen de exención del mismo, a la Institución Salesiana Villa Don Bosco con CUIT Nº 30-61021163-8 con cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 23746/000.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2014, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos quien notificará de la presente, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3584/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 3410/01/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 20 de Agosto de 2015 según consta en acta Nº 102850 al comercio cuyo titular es MARTINEZ MAYRA con CUIT 27-26393616-2, cuyo local está ubicado en Arenales 303, de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "522100 – Venta al por menor de productos de almacén" con fecha de inicio de actividades 20 de agosto de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**MARTINEZ MAYRA**
Domicilio Comercial:	Arenales 303
CUIM Asignado:	27-26393616
Rubro:	"522100 – Vta al por menor de productos de almacén"
Alícuota:	5,50 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	20 de agosto de 2015

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos

derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3585/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Notas Nº 6767/00/2015, 7152/00/2015 y 2665/00/2014

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: La eximición establecida a favor de Almenta Andrea en el pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas (T.U.A.E.), por los Decretos Nº 965/2013 y 490/2014, en virtud de las facultades emanadas del artículo 90º inciso 3 (Exenciones) de la Ordenanza Fiscal Vigente, y la Ordenanza 5349 -y sus modificatorias-.

Considerando: Que la Ordenanza Nº 5349 -y sus modificatorias- crean el *Régimen de Promoción Industrial*, el cual establece que podrán gozar de franquicias y beneficios impositivos, la empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial vigente al momento de formular la petición, siempre y cuando se trate de industrias que cuenten con el acogimiento al régimen promocional provincial y por idéntico plazo que se le haya acordado. Dicha Ordenanza establece en su artículo 3º que, las franquicias y beneficios se podrán otorgar respecto de los siguientes tributos: a) Tasa por habilitación de comercio e industrias; b) Tasa por inspección de seguridad e higiene; c) Tasa por inspección veterinaria; d) Derechos de construcción; e) Derechos de publicidad y propaganda; f) Derechos de oficina, solamente en cuanto respectan a las actuaciones por la que se tramita la exención; y g) Tasa de red vial;

Que si bien a través de los Decretos Nº 965/2013 y 490/2014 este Municipio otorgó el beneficio de eximición a favor de Almenta Andrea (cuenta T.U.A.E. Nº 24397/000, CUIT 27-23997408-8, con domicilio comercial en la San Lorenzo 1017) según informa la Secretaría de Desarrollo Local en las presentes, dicho beneficio debió ser establecido a favor de la persona jurídica de la que esta forma parte: Morifran de Tandil S.R.L.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Sustitúyase como beneficiaria de la eximición del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas dispuesta por Decretos Nº 965/2013 y 490/2014 *–en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3 (Exenciones) de la Ordenanza Fiscal Vigente y la Ordenanza 5349 y sus modificatorias-*, a la contribuyente **ALMENTA ANDREA**, cuenta T.U.A.E. Nº 24397/000, CUIT 27-23997408-8, con domicilio comercial en la San Lorenzo 1017 , por el contribuyente **MORIFRAN DE TANDIL S.R.L.,** cuenta T.U.A.E. Nº 26613/000, CUIT 30-71217275-0, con mismo domicilio comercial.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por los ejercicios fiscales 2013 y 2014, mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada.

Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la empresa deberá presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, que notificará el presente, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3586/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1606/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que se ha comprobado la existencia de dos cuentas de la Tasa Unificada de Actividades Económicas sobre el mismo inmueble, titular, y rubro análogo, una con Nº 27340/000 establecida en virtud del Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario establecida por Decreto 1650/2015, y la Nº 27377/000 establecida en virtud del trámite de habilitación de expediente Nº 1558/2015.

Por todo ello, resulta conveniente establecer la baja de oficio a la primera de ellas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dense de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	MANSILLA BRAIAN DAVID
Cuenta T.U.A.E.	27340/000
Domicilio Comercial:	POZOS 808
CUIM Asignado:	20-38664600
Rubro:	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº 3587/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7913/01/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Los artículos 68º bis y 151º bis de la Ordenanza Fiscal vigente y el artículo 4º de la Ordenanza 14446.

Considerando: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por el Tandil Cicles Club – Cuim 33-26185032, correspondiente a la incorporación de una obra en el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción 1 Sección E Manzana 103 G Parcela 33, ubicado en calle Colombia Nº 1389.

Que la institución se encuentra exenta de pago de las tasas municipales correspondientes al inmueble, habiendo presentado la documentación exigida – Expediente Nº 5605/00/2015.

Los informes del Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Tandil Cicles Club – Cuim 33-26185032, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 103 G, Parcela 33, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a incorporación de 238,48 m2 y demolición de 101,20 m2, por la suma de Pesos nueve mil trescientos treinta y nueve ($ 9.339,00), conforme lo dispuesto por las Ordenanzas Fiscal y Nº 14446 en vigencia.

Artículo 2º: Deniégase la exención del pago del importe correspondiente al recargo por incumplimiento a la normativa vigente, que resulta de Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y nueve ($ 4.669,00), fijándose el vencimiento para el 10/10/2015.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Ärea de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3588/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3510/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 16-01-15 "Construcción Cordón Cuneta Desarrollo Urbanístico Villa Cordobita" dispuesta por Decreto Nº 2990/2015.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 16-01-15 "Construcción Cordón Cuneta Desarrollo Urbanístico Villa Cordobita".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3589/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte

Tandil, 8 de octubre de 2015.

VISTO

La nota presentada por el Presidente de la Asociación Bonaerense de Tricking Sr. Nicolás D. Jesa; y

CONSIDERANDO:

Que los días 6, 7 y 8 de noviembre del cte. año, se llevará a cabo un Encuentro Argentino de Tricking (Argentina Tricking Gathering 2015), el día 6 en las instalaciones del Club Los 50, el día 7 en el gimnasio de la UNICEN del Centro Cultural y el domingo 8 en el Polideportivo Municipal.

Que el Tricking Martial Arts es un arte de exhibición que comprende espectaculares saltos, giros y patadas, siendo una disciplina en constante crecimiento en Sudamérica.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Declarase de Interés Municipal el **"Encuentro Argentino de Tricking",** a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2015, en las instalaciones del Club Los 50, en el gimnasio de la UNICEN del Centro Cultural y en el Polideportivo Municipal, organizado por A.B.T.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, y posteriormente archívese.

Nº: 3590/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5472/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica mensual a favor del Sr. Matías Carlos Adrián Rueda – DNI 33.788.910, para financiar gastos relacionados con su actividad boxística.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Sr. Matías Carlos Adrián Rueda – DNI 33.788.910, por la suma total de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos relacionados con su actividad boxística.

Artículo 2º: La suma dispuesta se efectivizará en tres cuotas mensuales y consecutivas de Pesos tres mil ($ 3.000,00)

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3591/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6440/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 72-02-15 “Adquisición de gas oil presentación a granel”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 72-02-15 “Adquisición de gas oil presentación a granel”, con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ($ 446.800,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 26 de octubre de 2015 a las 09:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3592/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5631/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Que los directores de la revista "Nuestro Folklore" han solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de sonido e iluminación para el festival por el 13° aniversario de la revista.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Maggiori Estanislao Ernesto – CUIT 20-16924691-3, por la suma de Pesos cuatro mil novecientos ($ 4.900,00), en concepto de subsidio al Sr. Fabián Vera – DNI 23.617.983, destinado a financiar gastos de sonido e iluminación para el festival por el 13° aniversario de la revista "Nuestro Folklore".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3593/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5502/01/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Que se han celebrado contratos de mutuo para emprendimientos productivos con los Sres Cristian Emanuel Galavert – DNI 35.562.732, Valeria Natalia Cuviller – DNI 28.009.923 y Luciana Paola Martínez – DNI 30.881.098, en el marco del programa "El Trabajo Dignifica".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de los beneficiarios que se detalla y por el importe que para cada caso se consigna, conforme el contrato de mutuo celebrado en el marco del programa "El Trabajo Dignifica":
Cristian Emanuel Galavert – DNI 35.562.732
Valeria Natalia Cuviller – DNI 28.009.923
Luciana Paola Martínez – DNI 30.881.098

Artículo 2°: Las sumas dispuestas en el artículo precedente serán reintegradas por cada beneficiario en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos ciento ochenta y nueve ($ 189,00), venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.

Artículo 3°: La erogación será imputada a la partida 5.2.6.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.31).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3594/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5138/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: Que la Sra. Elizabeth Viviana Masson – DNI 16.713.357, ha solicitado una ayuda económica para financiar el alquiler de su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Elizabeth Viviana Masson – DNI 16.713.357, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar el alquiler de su vivienda.

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil ($ 2.000,00).

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3595/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3516/06/2014

Tandil, 8 de octubre de 2015

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con un adicional de la obra "Construcción nuevo Centro Cívico Barrio Palermo Norte – 1° Etapa" – Lic. Privada Nº 70-02-14, adjudicada a la firma a José Alberto Gianolli.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el adicional de obra N° 1 en relación con la obra "Construcción nuevo Centro Cívico Barrio Palermo Norte – 1° Etapa" Lic. Privada Nº 70-02-14, al proveedor José Alberto Gianolli, por la suma de Pesos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos ($ 65.648,35).

Artículo 2º: Al pago dispuesto en el artículo precedente deberá deducirse la suma de Pesos veintiséis mil ochenta y uno con ochenta y tres centavos ($ 26.081,83) en virtud de la economía generada por Expte. 3516/08/2014.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.1.0. "Construcciones en bienes de dominio privado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 56 – Centro Cívico Barrio Palermo – I etapa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
N° 3596/14

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6026/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015.

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las obras sociales y empresas prepagas de salud -obras sociales prepagas- (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.12.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.12.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.12.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.12.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.12.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3597/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo: Corresponde al Expediente 6026/2015

Nro. De Nota	CUIT	Cuenta	Contribuyente	Domicilio Comercial	Tipo de Exención	Periodo/s
N/2015/04969/00	30714419192	26864/000	Colectivo Natural	Alsina 1242	Asociación Civil	2015
N/2015/00263/00	30526413926	18025/000	Cámara Empresaria de Tandil	Mitre B. Gral. 856	Asociación Gremial	2014
N/2015/00263/00	30526413926	18025/000	Cámara Empresaria de Tandil	Mitre B. Gral. 856	Asociación Gremial	2015
E/2015/02889/00	33596436299	27417/000	Jardín de Infantes Virgen de Begoña	Sáenz Peña 754 11	Entidad Religiosa	2010 al 2015
N/2015/00981/00	30707001425	18525/000	Protectora De Animales (P.A.T)	Moreno 1242	Institución Benéfica	2015
N/2015/08260/00	30571014803	26583/000	Asociación Mutual De Farmacéuticos	9 De Julio 971 2	Mutual	2015
E/2015/03786/00	27355621850	27609/000	Geraldine Cadel	De La Canal 376	Promicro Ord. 9909	01/01/2015 al 31/12/2015
E/2015/04822/00	27307487751	27679/000	Sandoval Mercedes	Quintana Manuel 388	Promicro Ord. 9909	01/01/2015 al 31/12/2015
E/2015/05410/00	20302291145	27704/000	Creparula Javier Martín	9 De Julio 555 36	Promicro Ord. 9909	01/03/2014 al 28/02/2015
E/2015/05133/00	27339086287	27698/000	Ugalde Sonia Lucia	Caseros 681	Promicro Ord. 9909	01/04/2015 al 31/03/2016
E/2015/03082/00	20220865585	27585/000	Ferrari Mauricio Héctor	España 65	Promicro Ord. 9909	01/04/2015 al 31/03/2016
E/2015/05458/00	27235271570	27707/000	Fernández Esther Itatí	Av. Balbín Ricardo 1416	Promicro Ord. 9909	01/06/2015 al 31/05/2016
E/2015/04012/00	27308807717	27660/000	Jesa Verónica Lujan	Av. Bolívar S. 97	Promicro Ord. 9909	01/06/2015 al 31/05/2016
E/2015/03982/00	27133209315	27658/000	Fernández Delia Noemí	Quintana 602	Promicro Ord. 9909	01/06/2015 al 31/05/2016
E/2015/03811/00	20080030208	27652/000	Gonnet Elio Ricardo	Beiró Francisco 1195	Promicro Ord. 9909	01/08/2015 al 31/07/2016
E/2015/04327/00	30714943940	27665/000	Marisa Smidt y Paola Méndez S.H.	Calle 4 0 Est. Fulton	Promicro Ord. 9909	01/08/2015 al 31/07/2016
E/2015/04670/00	27343365522	27673/000	Tami Gisele Yanina	La Movediza 1145	Promicro Ord. 9909	01/08/2015 al 31/07/2016
E/2015/05128/00	27259315447	27697/000	Colman Federico Alejandra	Pellegrini C. 350	Promicro Ord. 9909	01/08/2015 al 31/07/2016
E/2015/04834/00	27124010263	27680/000	Márquez Norma Elsa	Sáenz Peña 2107	Promicro Ord. 9909	01/08/2015 al 31/07/2016
E/2015/04947/00	20296829421	27691/000	Olea Osvaldo Juan	9 De Julio 53	Promicro Ord. 9909	01/08/2015 al 31/07/2016
E/2015/05435/00	27329814233	27706/000	Ferraro Melisa Andrea	Av. Brasil 102 4	Promicro Ord. 9909	01/09/2015 al 31/08/2016
E/2015/05063/00	27137255206	27695/000	García Marta Susana	Av.13 389	Promicro Ord. 9909	01/09/2015 al 31/08/2016
E/2015/05377/00	27311748535	27701/000	Musalem Belén	Laprida Narciso 2444	Promicro Ord. 9909	01/09/2015 al 31/08/2016
E/2015/05745/00	27328150838	27724/000	Candia Leandro Guillermo	Maipú 667	Promicro Ord. 9909	01/09/2015 al 31/08/2016
E/2015/05774/00	27233067828	27725/000	Clavijo Patricia Noemí	Muñiz 2256	Promicro Ord. 9909	01/09/2015 al 31/08/2016

E/2015/05231/00	27200431567	27700/000	Darino Liliana Beatriz	Salceda Juan Antonio 1968	Promicro Ord. 9909	01/09/2015 al 31/08/2016
E/2015/03836/00	27294561000	27653/000	Rubino Aldana Beatriz	Sarmiento Gral. 714	Promicro Ord. 9909	01/09/2015 al 31/08/2016
E/2015/04598/00	27141227942	27671/000	Leguizamón Isabel Evelina	9 De Julio 1235	Promicro Ord. 9909	01/09/2015 al 31/08/2016
E/2015/05652/00	27270827468	27386/000	Rodríguez Sandra Anahí	Beiró Francisco 430	Promicro Ord. 9909	01/10/2014 al 30/09/2015
E/2015/05416/00	27206732402	27705/000	Benac Adriana Lucia	Av. Del Valle 221 2	Promicro Ord. 9909	01/10/2015 al 30/09/2016
E/2015/04847/00	27370145518	27681/000	Aranda María Lorena	Edison Tomas A. 1051	Promicro Ord. 9909	01/12/2014 al 30/11/2015

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3288/00/2015

Tandil, 8 de octubre de 2015

Visto: El artículo 90º inciso 3 - Exenciones de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11.681.

Considerando: Que la ordenanza Nº 11.681 instituye el programa Municipal de Fomento del Software y los Informáticos en el ámbito del Partido de Tandil.

Que la norma establece que la producción de software debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a los efectos de la percepción de los beneficios que se fijen para la industria por parte del Municipio, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.856.

Que establece también que podrán acogerse a los beneficios establecidos en la norma, las personas físicas y jurídicas con locales habilitados en el Partido de Tandil, que se encuentren inscriptas en el Régimen de Promoción instaurado por la Ley Nacional N° 25.922 y/o que sean beneficiarias de la Ley Provincial N° 13.649 y/o las reconocidas por la autoridad de aplicación como productores de software y servicios informáticos, según la reglamentación de la presente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3 - Exenciones de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y la Ordenanza Nº 11.681 al contribuyente **BEEREAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A.** con CUIT: 30-7123805-9 inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas con el número de cuenta 25727/000 por el periodo fiscal 2015.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado en el artículo anterior, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta en el artículo 1º, el contribuyente deberá presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº 3598/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 6257/2015.

Tandil, 13 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada p/ Comité Organizador Expojardín 2015; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 5 al 8 de diciembre de 2015 se realizará en el Predio Sans Souci de nuestra ciudad la Exposición y Feria EXPOJARDIN 2015.

Que comprende una exposición temática con los temas de la jardinería, horticultura y los espacios verdes en general.

Que desde el 2011 se viene desarrollando, y la cual ha tenido una importante y positiva respuesta de la ciudadanía regional que visitó el predio y colaboró con la Institución.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "Exposición y Feria EXPOJARDIN 2015",** a llevarse a cabo desde el 5 al 8 de diciembre del cte. año en el Predio Sans Souci de nuestra ciudad, organizado por el ISFT Nº75.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Espacios Verdes Públicos, quién notificará a los requirentes, pase para la toma de conocimiento a la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Protocolo y Ceremonial (Agenda Única), y oportunamente archívese.

Nº: 3599/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº6190/2015

Tandil, 13 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Centro de Desacho y Emergencia Tandil de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D1 y D3 al agente Policial David Emmanuel GALLICCHIO, DNI Nº 30.421.752, Legajo Nº 164779 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al Agente Policial David Emmanuel GALLICCHIO, D.N.I. Nº 30.421.752, Legajo Nº 164779, que reviste servicios en el Centro de Despacho y Emergencia Tandil de la Policía Bonaerense.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3600/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº6345/2015

Tandil, 13 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Policía Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D3 al Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. María Eugenia CORTES, DNI Nº 32.181.046 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente a la Cadete de la Escuela de Policía Local Sra. María Eugenia CORTES, D.N.I. Nº 32.181.046 que reviste servicios en la Dependencia de Policía Local.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3601/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº 6442/2015 y Htal Nº 1542/2015.

TANDIL, 13 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud del agente MUÑOZ, Jorge Ceferino DNI N° 21.094.044 LP n° 08231, a efectos de conseguir de la Administración Hospitalaria se considere la antigüedad correspondiente al período reclamado por Nota 1542/ 2015; y

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedora al pago de la bonificación por antigüedad y consideración de licencia anual que prevé la ley 14656.-

Que ha expresado su opinión el Sr. Jefe de RRHH y dictaminado la Asesoría Legal Ad Hoc del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina (D 426/2015).-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos al agente MUÑOZ, Jorge Ceferino DNI N° 21.094.044 LP n° 08231 como base para incrementar su antigüedad en el cómputo del grado escalafonario que determina el artículo primero del Decreto 555/11 (modificatorio del Art. 8° párrafo primero) del Decreto 1306/04 en um total de (4) cuatro años.

Artículo 2º: Reconócese el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos para la Bonificación que determina el artículo 72 inciso b) Ley 14656 desde el momento de pasar a planta permanente por (1) un año, (2) dos meses y (17) diecisiete dias. Asimismo, en consecuencia, reencasillese al causante en la categoria 13-24 hs semanales dentro del régimen de guardia.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3602/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº6291/2015.

TANDIL; 13 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Mónica Bernasconi; y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de octubre del corriente año, se realizará en la Sala B de la U.N.I la 1º Jornada que organiza el Hospice Papa Francisco.

Que la misma contará con el disertante del Hospice Madre Teresa de Calcuta provenientes de la ciudad de Luján Lic. Enf. Colaprete, Gastón, fundador del Hospice y en donde se abordará el lema "Final de la Vida" y la Lic. Bernardelli Bettina doncente e investigadora de la UNICEN, la cual presentará el tema "Cuidados Humanizados"

.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA :

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal en la Ciudad la 1º Jornada, que organiza el Hospice Papa Francisco, a realizarse el día 16 de octubre del corriente año en la U.N.I.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, quien notificará a los establecimientos de Salud de la ciudad, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3603/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. Nº6331/01/2015

TANDIL, 13 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de octubre del cte. año se realizara la "3º edición de la Correcaminata, Caminata Solidario" organizado por las ONG Reinventar Tandil y Asociación Celíaca de Tandil.

Que el mismo cuenta con un fin benéfico ya que todo lo recaudado será destinado a gastos de dicha institución.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la 3º edición de la Correcaminata "Camino Solidario", organizada por las ONG Reinventar Tandil y la Asociación Celíaca de Tandil, a llevarse a cabo el día 31 de octubre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 3604/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 3837/04/2014

Tandil, 13 de octubre de 2015.

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la economía de $ 29.078,16 de la obra **"REFACCION EN VILLA ONENA PARA INSTALAR EL MUSEO DEL QUESO Y EL SALAME" –** Concurso de Precios Nº 137-03-14 a favor de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 2º - Procédase a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra **"REFACCION EN VILLA ONENA PARA INSTALAR EL MUSEO DEL QUESO Y EL SALAME"** – Concurso de Precios Nº 137-03-14, ejecutada por la Empresa **OSVALDO MARCELO GIRBAU.**

Artículo 3º - Autorizase a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra, retenida hasta la fecha.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º- Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

Nº: 3605/15.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5093/2015

Tandil, 13 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación del agente Gonzalo Celasco – legajo 9542 en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, efectuada por el Coordinador de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales al agente ***Gonzalo Celasco – legajo 9542***, para el cumplimiento de tareas en el Proyecto "Pinturas Urbanas", con retroactividad al 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: La presente designación se realiza con la economía generada por la renuncia presentada por la agente Natalia Fernández – legajo 9195 a seis horas cátedras provisionales a partir del 18 de agosto del corriente año.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
N°: 3606/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4625/2015

TANDIL, 13 de octubre de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Ana María Camio para acogerse al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Obras Sanitarias ***Ana María Camio – legajo 5496***, para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 1º de octubre de 2015.

Artículo 2°: Inclúyase a la agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos sesenta y nueve mil ochocientos once con sesenta y dos centavos ($ 69.811,62), por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 66º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/2008.

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 “Premios al Personal” y 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3607/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 1842/2015

Tandil, 13 de octubre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Ana María Arzel – legajo 8408, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconócese a la agente ***Ana María Arzel –legajo 8408***, la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 25 de junio de 1993 y el 18 de febrero de 2004 inclusive, lo que hace un total de diez (10) años, siete (7) meses y veintitrés (23) días.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. "Por Antigüedad", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 33 –Atención Primaria de la Salud- Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese por la Dirección de Atención Primaria de la Salud y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3608/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota. Nº 15/6312/00.

TANDIL, 13 de Octubre de 2015

VISTO:

Los hechos descriptos en la nota administrativa 15/6312/00 y sus agregadas, que ameritaron la solicitud de inicio de actuaciones sumariales por parte de la Contadora General Lic. Marcela Espino y el Secretario de Economía y Administración Lic. Daniel Binando respectivamente, en razón de presuntas irregularidades vinculadas al cobro de Tasas y Contribuciones municipales en dependencias de la Delegación de María Ignacia – Vela, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que los mismos revestirían gravedad suficiente que amerita la apertura de la investigación sumarial pertinente.

Que *prima facie* se vería involucrado en los hechos denunciados el agente Sr. Roberto Javier Ferreiro (Leg. 9018), quien reviste funciones en la Delegación municipal de María Ignacia – Vela, como agente administrativo responsable del cobro de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, entre otras Tasas y Contribuciones Municipales.

Que se ha detectado que al menos dos contribuyentes han manifestado haber abonado tasas municipales, y contar con los correspondientes recibos de pago, pese a constar como impagas en los registros municipales.

Que habiéndose analizado los casos concretos de los que se tiene conocimiento a la fecha se detectó que una vez impreso el correspondiente recibo de pago –y entregado al contribuyente–, el agente involucrado habría procedido a la anulación de los mismos, procediendo seguidamente a re-imprimir el comprobante, para justificar la anulación.

Que conforme surge del expediente administrativo iniciado se ha acreditado fehacientemente que la permanencia del agente involucrado en el lugar de trabajo podría dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales, por lo que es recomendable apartar temporalmente al agente municipal Sr. Roberto Javier Ferreiro (Leg. 9018) de sus funciones, sin que ello signifique imputación ni acto sancionatorio alguno, ni descartar la posibilidad de que haya o sean otros los agentes involucrados.

Que se ha expedido al respecto la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 29, 33 y cctes. de la Ley 14.656.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en la nota administrativa nº 15/6312/00 y sus agregadas, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota. Nº 15/6312/00.

Artículo 2º: Ordenar la suspensión del agente municipal de la Delegación de María Ignacia Vela, Sr. Roberto Javier Ferreiro (Leg. 9018), por el término de 30 (treinta) días a contar desde la sanción del presente.

Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Mauricio Baldovino.

Artículo 4º: Autorizar al Instructor Sumariante y/o a quien éste designe a secuestrar documentación de las dependencias municipales involucradas de la Delegación de María Ignacia – Vela, y disponer las demás medidas instructorias que estime corresponder a los fines de la investigación sumarial correspondiente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal. Notifíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos; a la Secretaría de Economía y Administración, a la Delegación Municipal de María Ignacia Vela, Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Nº: 3609/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (h)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5882/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2015:

- a favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos ($ 19.800,00) para el "Hogar de Encuentro";
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos veintiséis mil doscientos ($ 26.200,00) para el "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3610/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5879/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Luján Carolina Brito – DNI 25.739.610, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3611/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5881/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María Mercedes Corrales – DNI 30.015.181, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:3612/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5883/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. N° 6329, por la suma de Pesos diez mil ciento diez ($ 10.110,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3613/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5887/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal "Cocomiel", convalidado por la Ordenanza N° 13383.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos veintiún mil seiscientos ($ 21.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal "Cocomiel", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2015.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3614/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5889/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos veintiún mil seiscientos ($ 21.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a octubre de 2015.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3615/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 6709/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional del Licenciado en Psicología Walter Héctor Mirón – DNI 16.396.816, efectuada por el Subsecretario de Salud.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los artículos 2° y 4° de la Ley de Empleo Público Municipal N° 14656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Licenciado en Psicología ***Walter Héctor Mirón – DNI 16.396.816***, con carácter provisional, en los términos del artículo 4° de la Ley 14656, en la planta de personal de la Secretaría de Salud – Dirección de Atención Primaria de la Salud, con remuneración equivalente a la vigente para el nivel B1 de la Carrera Profesional Hospitalaria, categoría 11, régimen de 24 horas semanales, con retroactividad al 15 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.3. "Personal Profesional" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3616/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4988/2015

Tandil, 14 de3 octubre de 2015.

VISTO:

El acuerdo arribado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto de las recategorizaciones de personal.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubícase a los agentes que seguidamente se enuncian en los agrupamientos, categorías y regímenes horarios que se detallan a continuación, con retroactividad al l° de julio de 2015:

Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo

1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social

Actividad 01 - Administración y Coordinación

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Ávila Gabriela Alejandra	8618	administrativo	4	6	40	110
Christiansen Claudia Liliana	9643	servicios	1	3	48	110
Corbeto Nancy Beatriz	8846	servicios	1	3	48	110
Damian Karina	8943	administrativo	4	6	35	110
Gimenez Gisele Josefina	9480	servicios	1	3	48	110
Hochreuter Cecilia Inés	8825	profesional	8	11	35	110
Poupeau Leticia Mariela	8794	administrativo	4	6	35	110
Quiñones Noelia Guadalupe	9566	servicios	1	3	48	132
Saíz Claudia Marisa	9586	servicios	1	3	48	132
Daumes Claudio Luis Gabriel	9037	servicios	3	7	48	110
Espinar Claudia Andrea	9716	servicios	1	3	48	110
González José Pablo	9319	servicios	1	3	35	110
Ilzarbe Marcela Beatriz	9339	servicios	1	3	48	132
Leiva Mariela	9148	profesional	8	11	35	110
Marmissolle Carla	9587	servicios	1	3	48	132
Negrette Paola Alejandra	9642	servicios	1	3	48	132
Ruiz Jimenez Alejandra Marlene	9256	docente	4	6	40	110

Programa 28 - Desarrollo Social
Actividad 01 - Atención Programática

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Tamame Analía	8980	profesional	8	11	48	110
Vaccaroni Mabel	4493	técnico	8	10	48	110
Fernández Walter Raúl	4336	técnico	12	14	48	110
Gigena Ana María	8129	técnico	9	10	48	110

Programa 28 - Desarrollo Social
Actividad 04 - Administración y Coordinación

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Monge Gabriel Adrián	8139	técnico	4	6	48	110
Pedersen Mariana	9250	profesional	8	11	48	110

1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno

Actividad 01 - Administración de Gobierno
Subactividad 01 - Conducción y Administración

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Madarieta Claudia Marcela	7527	administrativo	6	10	40	110
Anton Olga Ana	7206	técnico	9	10	48	110

Programa 16 - Desarrollo Deportivo
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Ots Santiago Emanuel	9078	obrero	3	7	48	110

Programa 17 - Cultura
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Boggio Olga Ester	8403	administrativo	6	10	40	110
De la Vega Jonatan Ariel	9440	servicios	1	3	35	110
Díaz Alberto Eduardo	7989	administrativo	4	6	48	110
Errondasoro Claudio David	5348	técnico	10	12	40	110

Soldavini David Alejandro	9092	técnico	4	6	35	110
Vergalito Alina Belén	9129	administrativo	4	6	40	110
Bullotti Héctor Fabian	8186	técnico	8	10	35	110
Berruti Karina Florencia	8471	administrativo	4	6	35	110
Liberal Andrea Elvira	6733	administrativo	13	14	35	110

Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano
Actividad 01 - Contralor e Inspección

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Clair Gabriel Ernesto	8399	administrativo	8	10	40	110
Ballent José Luis	8337	administrativo	8	10	48	110
Bertucci Néstor Edgardo	7888	administrativo	10	12	48	110

Programa 21 - Control del Tránsito
Actividad 01 - Contralor y Verificación

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Pallero Carlos Milagro	8559	administrativo	8	10	48	110

Programa 21 - Control del Tránsito
Actividad 02 - Administración y Coordinación

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Vicente Juan Pablo	9228	profesional	8	11	48	110
Acosta Carmen Elizabeth	9165	profesional	8	11	35	110

Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey
Actividad 04 - Administración y Coordinación

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
García José Alberto	9241	obrero	1	3	48	110
Sosa Juan Cruz	9240	obrero	1	3	48	110

1.1.1.01.04 - Secretaría de Economía y Administración

Actividad 01 - Administración Financiera

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Cela Matías Hernán	8213	administrativo	6	10	35	110
Cotabarren Cecilia Ester	8313	administrativo	6	10	35	110

Dupleix María Regina	9106	profesional	8	11	35	110
Erdocia César Alejandro	8214	administrativo	6	10	35	110
Espelet Mirian Elizabeth	8435	administrativo	4	6	40	110
Gutman María Lujan	8188	administrativo	6	10	35	110
Ponce Julio Augusto	8492	administrativo	6	10	35	110
Suárez Josefina	8505	administrativo	4	6	35	110
Raffault Patricia Graciela	8924	administrativo	6	10	40	110
Rodríguez Melisa Gisele	8314	administrativo	6	10	35	110
Tami Yanil Yésica	8760	administrativo	4	6	35	110

1.1.1.01.05.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas

Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos

Subactividad 01 - Conducción y Administración

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Ferretti Claudia Yolanda	9145	administrativo	4	6	40	110
Hernández Nicolas	9528	técnico	4	6	35	110
Tolosa Stella Maris	7785	administrativo	10	13	40	110

Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos

Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Arcillacono Francisco	9479	obrero	1	3	48	110
Carabajal Ricardo Alfredo	9478	obrero	1	3	48	110
Guerazar Julio César	8970	obrero	3	7	48	110
Murrone Pedro José Luis	9268	obrero	1	3	48	110
Aquino Diego Alejandro	9267	obrero	1	3	48	110
Estévez Cristian Germán	9091	obrero	3	7	48	110
Fernández Facundo	9079	obrero	3	7	48	110
Ferrari Matías Arturo	9060	obrero	3	7	48	110
Iriberri Juan Roberto	9077	obrero	3	7	48	110
Murrone Pablo Ezequiel	9074	obrero	3	7	48	110
Rodríguez Víctor Daniel	9075	obrero	3	7	48	110
Zubigaray Luis Alberto	9013	obrero	3	7	48	110

Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos

Actividad 03 - Barrido

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Emer Luis Ezequiel	9121	obrero	1	3	48	110

Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos
Actividad 04 - Servicios urbanos

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Latu Miguel María	9636	obrero	1	3	48	110
Murrone Néstor Fabian	9158	obrero	1	3	48	110

Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Rodríguez Hector Osmar	5512	obrero	3	7	48	110

Programa 25 - Servicios de Cementerios
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Cichilitti Marcos Daniel	9474	obrero	1	3	48	110
Ledesma Alfredo Mariano	9475	obrero	1	3	48	110
Nievas Matías Marcelo	9522	obrero	1	3	48	110
Risso Pablo Alejandro	9151	obrero	1	3	48	110
Fernández Diego Leonel	9754	servicios	1	3	48	110
Spataro Walter Claudio	8969	obrero	3	7	48	110

Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Argüeso Gustavo Adrián	9511	obrero	1	3	48	110
De Miguel Pablo Alberto	9276	obrero	1	3	48	110
Duarte Pedro Esteban	9473	obrero	1	3	48	110
Gimenez Gonzalo	9634	obrero	1	3	48	110
Godoy Marcelo Alejandro	9039	obrero	3	7	48	110
Magrone Fernando Adrián	9469	obrero	1	3	48	110
Martínez Matías Ezequiel	9045	obrero	3	7	48	110
Álvarez Emanuel Alejandro	9381	obrero	1	3	48	110

1.1.1.01.06 - Secretaría de Desarrollo Local

Programa 16 - Desarrollo Turístico

Actividad 02 - Promoción Turística

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Rocha Natalia	7759	administrativo	12	13	48	110

1.1.1.01.08 - Secretaría de Salud

Programa 30 - Servicio Bromatológico
Actividad 02 - Fiscalización Sanitaria

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Aguirre Liliana Haydeé	8725	administrativo	6	8	48	110
Belazquez Alejandro Daniel	8728	administrativo	6	8	48	110

Programa 33 - Atención Primaria de la Salud
Actividad 02 - Centros de Salud

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Bjalke Rosa Lidia	8643	administrativo	4	6	48	110
Farías Ana María Raquel	8739	administrativo	4	6	48	110

1.1.1.01.10- Secretaría Legal y Técnica

Actividad 01 - Administración y Coordinación

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Palavecino Diego Alberto	8488	profesional	8	11	35	110
Pintore Carla Luciana	8736	administrativo	4	6	30	110
Rodríguez Darío Martín	7772	administrativo	10	13	35	110

Programa 19 - Administración Justicia de Faltas
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Cincuegrani Guillermo Luis	7862	administrativo	10	13	40	110

Programa 19 - Administración Justicia de Faltas
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Donatti Trinidad de las Mercedes	7729	administrativo	9	10	40	110
Ibañez Walter Alberto	7116	administrativo	10	13	35	110

Artículo 2°: Reubícase a los agentes que seguidamente se enuncian en los agrupamientos que se detallan a continuación, con retroactividad al l° de julio de 2015:

1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social

Actividad 01 - Administración y Coordinación

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Nvo. Agrupamiento	Categoría	R.Hor.	F. Fin.
Bustamante Claudio Javier	8585	administrativo	servicios	7	48	110

1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno

Actividad 01 - Administración de Gobierno

Subactividad 01 - Conducción y Administración

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Nvo. Agrupamiento	Categoría	R.Hor.	F. Fin.
López Cecilia Lujan	10361	servicios	administrativo	7	48	110

Programa 16 - Desarrollo Deportivo

Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Nvo. Agrupamiento	Categoría	R.Hor.	F. Fin.
Pereyra Alfredo Darío	8333	administrativo	obrero	8	48	110

Programa 17 - Cultura

Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Nvo. Agrupamiento	Categoría	R.Hor.	F. Fin.
Flores Ricardo Adrián	8732	administrativo	técnico	6	48	110

1.1.1.01.05.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas

Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos

Subactividad 01 - Conducción y Administración

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Nvo. Agrupamiento	Categoría	R.Hor.	F. Fin.
Creparula Héctor José	8661	administrativo	profesional	8	35	110

Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos

Actividad 04 - Servicios urbanos

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Nvo. Agrupamiento	Categoría	R.Hor.	F. Fin.
Gómez Roberto Oscar	7118	administrativo	obrero	9	48	110
Tolosa Walter Antonio	7651	administrativo	obrero	9	48	110

1.1.1.01.08 - Secretaría de Salud

Programa 33 - Atención Primaria de la Salud
Actividad 02 - Centros de Salud

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Nvo. Agrupamiento	Categoría	R.Hor.	F. Fin.
Molina Paola Emilia	9375	servicios	administrativo	7	40	110

Artículo 3°: Reubícase a los agentes que seguidamente se enuncian en los agrupamientos, categorías y regímenes horarios que se detallan a continuación, a partir del l° de octubre de 2015:

1.1.1.01.05.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas

Programa 25 - Servicios de Cementerios
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios

Apellido y Nombre	Legajo	Agrupamiento	Cat.	Nva. Cat.	R.Hor.	F. Fin.
Castaño Roberto Matías	8476	obrero	7	9	48	110
Pérez Mario Daniel	8366	obrero	7	9	48	110

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.3 “Personal Profesional”, 1.1.1.4. “Personal Técnico”, 1.1.1.5. “Personal Docente”, 1.1.1.6 “Personal Administrativo”, 1.1.1.7 “Personal Obrero”, 1.1.1.8. “Personal de Servicio” y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3617/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Tandil, 14 de octubre de 2015

VISTO:

Que el 3 de junio de 2015 se realizó la movilización denominada “Ni Una Menos”; y

CONSIDERANDO:

Que “Ni Una Menos” es la expresión colectiva contra la violencia hacia las mujeres.

Que la convocatoria surgió de periodistas, activistas, artistas, a quienes se sumaron miles de personas y organizaciones en todo el país.

Que la misma tuvo adhesión y acompañamientos de distintos sectores de nuestra sociedad local.

Que dicha iniciativa fue gestada con el propósito de poner en relieve cuestiones atinentes al contexto de la violencia de género.

Que en dicho contexto se vio la necesidad de aclamar por la culminación de los femicidios.

Que los femicidios son la expresión más extrema y aberrante de la violencia contra las mujeres.

Que lamentablemente en Argentina una mujer es asesinada cada 30 horas.

Que en el marco de la Ley Nº 26.485 se encuadran los distintos tipos y modalidades de violencias.

Que es fundamental trabajar mancomunadamente a fin de plasmar un mensaje en la sociedad respecto de este flagelo.

Que el arte es un medio loable para transmitir el recado que se pretende impulsar.

Que por ello el Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil llevará a cabo el Salón de Fotografía “Ni Una Menos” cuyas labores artísticas deberán estar orientadas en el sentido expresado, es decir basadas en los tipos y modalidades de violencia.

Que los trabajos artísticos seleccionados serán exhibidos en el Museo Municipal de Bellas Artes Tandil del 6 al 22 de noviembre de 2015, siendo el día 6, a las 20 hs. la apertura de la muestra, siendo con posterioridad itinerante.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** el Salón de Fotografía “Ni una Menos” el que será exhibido del 6 al 22 de noviembre de 2015 en el Museo de Municipal de Bellas Artes de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Cultura y Educación Secretaria de Economía, Contaduría General, Dirección de Presupuestos, Secretaria de Desarrollo Social y Subsecretaria de Coordinación de Gestión y Proyectos, y oportunamente archívese.
Nº: 3618/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5676/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos veinticuatro mil trescientos ($ 24.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2015:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 6.300,00
- Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612 $ 6.000,00
- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 $ 4.000,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 4.000,00
- Delfino Fulgencio – DNI 5.319.703 $ 4.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3619/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5673/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos veintiséis mil trescientos ($ 26.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2015:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 3.000,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 5.300,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 6.000,00
- Alicia López – DNI 21.802.348 $ 6.000,00
- Alicia Valero – DNI 5.140.226 $ 6.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3620/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5675/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gustavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos tres mil cien ($ 3.100,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2015.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3621/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5685/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos diez mil seiscientos ($ 10.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a julio de 2015:

- María Elena Arévalo – DNI 93.019.528 $ 1.000,00
- Alfredo Chamas – DNI 5.392.716 $ 1.000,00
- Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213 $ 1.500,00
- Luis Alberto Parada – DNI 92.632.545 $ 1.300,00
- Nelly Diez – DNI 1.180.386 $ 1.000,00
- Héctor Gervasio Valdebenito – DNI 7.787.231 $ 1.800,00
- Rosa Delia Rivero – DNI 4.423.276 $ 3.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3622/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5680/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bogal S.R.L. - CUIT 30-71160137-2, por la suma de Pesos sesenta y un mil, quinientos ($ 61.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2015:

- Fillol María Cecilia – DNI 18.021.421 $ 3.000,00
- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 3.000,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 3.000,00
- Darío Daniel Divitto – DNI 17.862.856 $ 3.600,00
- Carlos Paillamilla – DNI 23.306.900 $ 3.500,00
- Juan Navarro – DNI 11.413.625 $ 3.400,00
- Sofía Kwist – DNI 2.040.305 $ 3.750,00
- Christopher Salinas – DNI 33.189.286 $ 5.500,00
- Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857 $ 2.600,00
- América Bacca – DNI 11.260.995 $ 3.500,00
- Raquel García – DNI 10.370.889 $ 5.500,00
- Luis Ochoa – DNI 5.389.380 $ 2.400,00
- Beatriz Lorenzatti – DNI 10.418.193 $ 1.500,00
- Yolanda Assandro – DNI 17.221.007 $ 4.000,00
- Aristegui Collado Omar – DNI 10.506.227 $ 3.000,00
- Montero Fernández Raúl – DNI 5.357.163 $ 3.250,00
- Giansone Juan Carlos – DNI 11.101.816 $ 1.500,00
- Cristián Serrat – DNI 24.650.361 $ 5.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3623/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5679/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Débora Raquel Aberastegui – DNI. 28.723.861, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Margarita Romeo – DNI 3.839.326, para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2015.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3624/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5139/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Que la Biblioteca Popular de las Mujeres ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos para participar en el XXX Encuentro Nacional de Mujeres, que se realiza en Mar del Plata.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Biblioteca Popular de las Mujeres – personería jurídica 5906, por la suma de Pesos dos mil seis mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos para participar en el XXX Encuentro Nacional de Mujeres, que se realiza en Mar del Plata.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3625/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5877/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015

Visto: Que el Secretario de Desarrollo Social ha solicitado un subsidio para la Biblioteca Popular Sarmiento para financiar la reparación de los techos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la reparación de los techos.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

N° 3626/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3902/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Alan Labour – DNI 14.461.060 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos tres mil setecientos ochenta y ocho con setenta y cuatro centavos ($ 3.788,74), en concepto de ayuda económica al Sr. Alan Labour – DNI 14.461.060.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3627/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3243/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: La Licitación Privada N° 68-02-15 "Pozo Bombeo cloacal y cañería de impulsión Barrio Golf", dispuesta por Decreto N° 3012/2015.

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 71.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 68-02-15 "Pozo Bombeo cloacal y cañería de impulsión Barrio Golf", a la firma Tenue S.A. Empresa Constructora en la suma de Pesos cuatrocientos ocho mil cuatrocientos ($ 408.400,00).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.

N°: 3628/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7934/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015

Visto: El convenio suscripto con la Sra. Silvia Araceli Taraborelli – DNI 20.296.393 en representación del Almacén de Ramos Culturales "La Cautiva" para el fomento de actividades artísticas y musicales.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Subsecretaria de Cultura y Educación, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Sra. Silvia Araceli Taraborelli – CUIT 27-20296393-0, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), por los meses de julio de 2015 a febrero de 2018, en el marco del convenio suscripto para el fomento de actividades artísticas y musicales en el Almacén de Ramos Culturales "La Cautiva".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.2.1.0 "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente y a ser vigente para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Artículo 3º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación y dar cumplimiento al artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 3º, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3629/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5687/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos diez mil ochocientos ($ 10.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2015:

- Carlos Martínez - DNI 11.138.834 $ 3.800,00
- Raúl Falcón – DNI 5.378.816 $ 3.000,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 4.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3630/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5690/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Denise Cristal Algañaraz – DNI 34.037.931, por la suma de Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Josefa Díaz – DNI 0.710.993, para cubrir alojamiento correspondiente a septiembre de 2015:

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3631/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5692/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y l Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos veinte mil cien ($ 20.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2015:

- Carlos Correidora – DNI 5.390.391 $ 4.200,00
- Mabel de Lera – DNI 1.680.731 $ 1.500,00
- Rito Teodoro Véliz – DNI 7.117.442 $ 3.000,00
- Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521 $ 6.000,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 5.400,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3632/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5691/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2015:

- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 3.000,00
- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 $ 3.000,00
- Elsa Inés Trillo – DNI 5.497.777 $ 3.000,00
- Norberto Passucci – DNI 5.364.370 $ 3.000,00
- Leonardo Nuñez – DNI 2.650.089 $ 3.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3633/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5693/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos doce mil doscientos ($ 12.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2015:

- Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471 $ 3.500,00
- Laura Raineri – DNI 14.342.109 $ 4.500,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 4.200,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3634/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5593/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. María Rosa Zunino – DNI 24.812.316 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos un mil doscientos trece con veintiún centavos ($ 1.213,21), en concepto de ayuda económica a la Sra. María Rosa Zunino – DNI 24.812.316.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3635/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4870/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Que el Centro Náutico del Fuerte ha solicitado un subsidio para financiar la organización de la prueba "Desafío de Las Ánimas".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Náutico del Fuerte – personería jurídica 6932, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la organización de la prueba "Desafío de Las Ánimas".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3636/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2166/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: El Decreto Nº 2597/2015.

Considerando: El informe del Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2597/2015, que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1°:** Adjudícase el Concurso de Precios N° 103-03-15 "Adquisición de equipos completos de G.N.C." a la firma G.N.C. Tandil S.A., en la suma de Pesos ciento veintitrés mil seiscientos ($ 123.600,00)".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3637/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6144/01/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: El Decreto Nº 3408/2015.

Considerando: El Expediente que al respecto ha iniciado el Sr. Intendente Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3408/2015, que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Palacios Raúl y Palacios Silvia Sociedad de Hecho – CUIT 30-71209580-2, por la suma de Pesos tres mil novecientos cincuenta y dos con cincuenta centavos ($ 3.952,50), en concepto de asignación al Sr. Juan José Márquez – DNI 14.629.772, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3638/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 7358/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: El acta de redeterminación de precios del 23 de septiembre de 2015, celebrada entre el Municipio de Tandil y la firma Clear Urbana S.A., en virtud del reclamo efectuado por la empresa.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Fíjase el valor de residuo domiciliario urbano tratado por la firma Clear Urbana S.A., en la suma de Pesos doscientos dieciséis con cincuenta y nueve centavos ($ 216,59) por tonelada dispuesta, a partir del mes de junio de 2015.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán apropiadas a la partida 3.3.7.0. "Limpieza, aseo y fumigación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22.02.00 – Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3639/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5861/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil setecientos quince ($ 5.715,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a
DOMINGUEZ ADRIANA PILAR	14,114,948	$ 900.00	OPTICA LA PERLA
ESPINDOLA ELIZABET	24,705,989	$ 440.00	OPTICA CRISTAL
GONZALEZ RITA	17,981,891	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
GUZMAN CARMEN BEATRIZ	17,457,192	$ 1,000.00	
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14,114,918	$ 225.00	MERCADO LA MOVEDIZA
PORTA MIGUEL ANGEL	12,127,560	$ 700.00	OPTICA LA PERLA
TELLECHEA AYELEN	33,908,305	$ 1,000.00	
VALENZUELA WALTER	23,970,336	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
VEMON ROCIO	49,114,524	$ 750.00	OPTICA LA PERLA

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil trescientos noventa y uno ($ 1.391,00), equivalentes a un total de un mil ciento cuarenta y un kilos (1.141 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:3640/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6374/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
AIDA INÉS AVILA	6.254.682			$ 2.000,00
DAIANA EVANGELINA BATTIGELLI	35.334.463			$ 1.500,00
PIEDAD CLEMENTINA DACOSTA	6.132.912			$ 2.000,00
MARÍA ISABEL ROMERO	29.280.817			$ 2.000,00
DAIANA DANERI	37.944.758	HUGO ALEJANDRO GARCÍA	21.574.584	$ 4.000,00
JÉSICA PAOLA TORRES	27.662.874			$ 1.000,00
ALICIA ELENA MARTÍNEZ	10.656.397	HERNÁN FELICIANO RODRÍGUEZ	35.774.922	$ 7.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3641/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5468/00/2015

Tandil, 14 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil ciento veinte ($ 5.120,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe	Efectivizarse a
ACOSTA MARIA ALEJANDRA	30,880,613	$ 470.00	ORTOPEDIA TECNOMEDICA
CICOPIEDI CRISTINA	23,688,863	$ 540.00	
GONZALEZ PAULA	23,209,080	$ 500.00	
MEDRANO VALERIA	28,261,734	$ 500.00	
NICORA CARLOS	14,544,207	$ 500.00	
OJEDA MARIA MAGDALENA	29,154,929	$ 225.00	MERCADO LA MOVEDIZA
OLIVO RAUL	16,713,462	$ 340.00	OPTICA BORO
PAGANINI VIVIANA	14,587,372	$ 500.00	
SPINOSA CARLOS	14,034,728	$ 195.00	ORTOPEDIA SARAMALL
ULVEDAL MIRTA	24,339,222	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
VIGO SARA	94,672,011	$ 1,000.00	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil seiscientos seis ($ 1.606,00), equivalentes a un total de un mil trescientos cincuenta y seis kilos (1.356 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3642/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota Nº6478/2015.

TANDIL, 15 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Deportes, Prof. Carlos ILERO; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de octubre del cte. año se realizara la tradicional Prueba Atlética del Sindicato de Trabajadores Municipales.

Que la misma se encuentra en el calendario 2015.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la tradicional Prueba Atlética del Sindicato de Trabajadores Municipales, a llevarse a cabo el día 24 de octubre del cte. año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 3643/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. N° 2856/2015

Tandil, 15 de octubre de 2015.

VISTO:

La posesión pública, pacífica e ininterrumpida ejercida por este Municipio por más de veinte años a título de dueño, respecto de los inmuebles denominados catastralmente según plano de mensura que pretende prescribir nro. 103-0000052-2015, como Circ.VI, Secc.D, manzana 61, parcela 2a y Circ. VI, Secc. D, manzana 62, parcela 2a. Nomenclatura catastral de origen Circ. VI Secc. D manzana 61 parcela 2, 3 y 4; y Circ. VI Secc. D manzana 62 parcela 2, 3 y 4.

Que existe dominio vigente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a saber:

Nomenclatura catastral	Designación según titulo	Inscripción dominial	A nombre de:
Circ.VI Secc. D manzana 61 parcela 2	Solar C de la Mz.37	Nº32865 Fº1716v año 1900 serie A DH al margen de la 1344/A/1907 DH en foja agreg. a la 32865/A/1900	CASARES Emilio N. y Héctor F.- CASARES y LINCH Vicente Rufino, Hercilia Mercedes, Justiano Roque, Héctor Gustavo, Marta Ignacia, María Ignacia Gregoria y Miguel F.- LYNCH de CASARES Hercilia – NOUGUIER y CASARES María Antonia, Josefina Jacinta del Rosario, María Elisa, María Ernestina Eugenia y Pablo Luis Fidel.
Circ.VI Secc. D manzana 61 parcela 3	Solar D de la Mz.37	Nº32865 Fº1716v año 1900 serie A DH al margen de la 1344/A/1907 DH en foja agreg. a la 32865/A/1900	CASARES Emilio N. y Héctor F.- CASARES y LINCH Vicente Rufino, Hercilia Mercedes, Justiano Roque, Héctor Gustavo, Marta Ignacia, María Ignacia Gregoria y Miguel F.- LYNCH de CASARES Hercilia – NOUGUIER y CASARES María Antonia, Josefina Jacinta del Rosario, María Elisa, María Ernestina Eugenia y Pablo Luis Fidel.
Circ.VI Secc. D manzana 61 parcela 4	Solar A de la Mz.37	Nº32865 Fº1716v año 1900 serie A DH al margen de la 1344/A/1907 DH en foja agreg. a la 32865/A/1900	CASARES Emilio N. y Héctor F.- CASARES y LINCH Vicente Rufino, Hercilia Mercedes, Justiano Roque, Héctor Gustavo, Marta Ignacia, María Ignacia Gregoria y Miguel F.- LYNCH de CASARES Hercilia – NOUGUIER y CASARES María Antonia, Josefina Jacinta del Rosario, María Elisa, María Ernestina Eugenia y Pablo Luis Fidel.
Circ.VI Secc. D manzana 62	Manzana 38	Nº22214 Fº1188 año 1899 serie B	Emilio N. Casares

Que el titulo de la manzana 38 describe a las parcelas 2, 3 y 4, junto con la parcela 1 de la misma manzana, en forma unificadas sin individualizarlas, deslindando a la manzana completa.

La necesidad de formalizar legalmente tal situación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha posesión surge de los informes brindados por los distintos organismos, quedando especificado el origen de los mismos y la afectación que ha tenido los inmuebles poseídos.

Que se encuentran agregados los antecedentes obrantes en la administración, como así también el plano de mensura correspondiente.-

Que en consecuencia se ha cumplido debidamente con lo prescripto por el art. 2° de la Ley 24.320

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- DECLÁRESE operada a favor del Municipio la prescripción adquisitiva de los inmuebles denominados catastralmente según plano de mensura que pretende prescribir nro. 103-0052-2015; como Circ. VI Secc. D manzana 61 parcela 2a y el inmueble Circ. VI Secc. D manzana

62 parcela 2a. Nomenclatura catastral de origen Circ. VI Secc. D manzana 61 parcela 2, 3 y 4; y Circ. VI Secc. D manzana 62 parcela 2, 3 y 4.

Artículo 2º- En razón de lo expuesto en el artículo anterior requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines realizar la escritura respectiva a favor de la Municipalidad de Tandil, y la cancelación de la actual inscripción de dominio a saber:

Nomenclatura catastral	**Designación según titulo**	**Inscripción dominial**	**A nombre de:**
Circ.VI Secc. D manzana 61 parcela 2	Solar C de la Mz.37	Nº32865 Fº1716v año 1900 serie A DH al margen de la 1344/A/1907 DH en foja agreg. a la 32865/A/1900	CASARES Emilio N. y Héctor F.- CASARES y LINCH Vicente Rufino, Hercilia Mercedes, Justiano Roque, Héctor Gustavo, Marta Ignacia, María Ignacia Gregoria y Miguel F.- LYNCH de CASARES Hercilia – NOUGUIER y CASARES María Antonia, Josefina Jacinta del Rosario, María Elisa, María Ernestina Eugenia y Pablo Luis Fidel.
Circ.VI Secc. D manzana 61 parcela 3	Solar D de la Mz.37	Nº32865 Fº1716v año 1900 serie A DH al margen de la 1344/A/1907 DH en foja agreg. a la 32865/A/1900	CASARES Emilio N. y Héctor F.- CASARES y LINCH Vicente Rufino, Hercilia Mercedes, Justiano Roque, Héctor Gustavo, Marta Ignacia, María Ignacia Gregoria y Miguel F.- LYNCH de CASARES Hercilia – NOUGUIER y CASARES María Antonia, Josefina Jacinta del Rosario, María Elisa, María Ernestina Eugenia y Pablo Luis Fidel.
Circ.VI Secc. D manzana 61 parcela 4	Solar A de la Mz.37	Nº32865 Fº1716v año 1900 serie A DH al margen de la 1344/A/1907 DH en foja agreg. a la 32865/A/1900	CASARES Emilio N. y Héctor F.- CASARES y LINCH Vicente Rufino, Hercilia Mercedes, Justiano Roque, Héctor Gustavo, Marta Ignacia, María Ignacia Gregoria y Miguel F.- LYNCH de CASARES Hercilia – NOUGUIER y CASARES María Antonia, Josefina Jacinta del Rosario, María Elisa, María Ernestina Eugenia y Pablo Luis Fidel.
Circ.VI Secc. D manzana 62	Manzana 38	Nº22214 Fº1188 año 1899 serie B	Emilio N. Casares

La que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría Legal y Técnica; Dirección de Relaciones con la Comunidad; Dirección de Patrimonio; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Departamento de Catastro; Dirección de Rentas y Delegación de María Ignacia - Vela. Remítanse los presentes actuados a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos y oportunamente archívese

Nº: 3644/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresp. **Expte. 12125/13**

15 de octubre de 2015.

VISTO:

La Ley 11723 General del Ambiente (Anexo II, punto 2), y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por **American Arqs. S. A.**, por la que solicita el otorgamiento del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** del establecimiento con rubro “Hotel Howard Johnson”, a ubicarse en Circunscripción I, Secc. D, Chacra 54, Parcela 6e de nuestra ciudad, del Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires----------

Que desde fs. 246 la empresa presentó Evaluación de Impacto Ambiental, requisito exigido por la Normativa Provincial para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental----------

Que la misma, ya tenía otorgada la Prefactibilidad Ambiental de dicho complejo Hotelero, otorgada por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio.----------

Que consta en el expediente el otorgamiento por vía de excepción otorgado por el HCD para ampliar la capacidad establecida por el presente Plan de Ordenamiento Territorial para dicha zona.----------

Que la Dirección de Medio Ambiente ha evaluado sobre el Impacto Ambiental del establecimiento.----------

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento hotelero, **Howard Johnson Tandil Convention Center & Spa**, ubicado en Ruta 226 acceso por calle Dr. De La Cruz, nomenclatura catastral Circunscripción I, Secc. D, Chacra 54, Parcela 6e, del Partido de Tandil, de conformidad a las prescripciones previstas en la Ley 11.723.----------

Artículo 2°: El otorgamiento del presente **Certificado de Aptitud Ambiental**, no obsta el cumplimiento de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Ing. Mario Civalleri.----------

Artículo 4º: Regístrese y Notifíquese a la firma **American ARQS S.A.,** a través de la Dirección de Desarrollo urbano, tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Medio Ambiente y oportunamente archívese en la Dirección de origen.-----

Nº: 3645/15.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 4631/2015

Tandil, 15 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de renovación de la bonificación transitoria otorgada oportunamente al agente Nicolás Terni – legajo 9553, efectuada por el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Renuévase al agente ***Nicolás Terni – legajo 9553***, un adicional "Por Función" consistente en el 25% de su sueldo básico, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.3 "Por Función" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3646/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5795/00/2015

Tandil, 15 de octubre de 2015.

Visto: El convenio celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la realización de tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en jurisdicción del Municipio de Tandil, convalidado por la Ordenanza N° 14137.

Considerando: Que según la cláusula quinta del convenio, corresponde proceder al pago de los insumos y viáticos del personal afectado al mismo.

Que al respecto se han expedido el Director de Control Urbano Vehicular, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las siguientes personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, afectado a las tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en jurisdicción del Municipio de Tandil, durante el mes de agosto de 2015, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 14137:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Carlos Daniel Mendivil	24.289.204	$ 1.099,76
Larocca Juan	31.617.025	$ 274,94

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.7.2.0. “Pasajes y viáticos - Viáticos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3647/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5659/00/2015

Tandil, 15 de octubre de 2015.

Visto: Que el Centro Náutico del Fuerte ha solicitado un subsidio para financiar el viaje a Chascomús para coordinar acciones para la siembra de alevinos de pejerrey en El Lago.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Náutico del Fuerte – personería jurídica 6932, por la suma de Pesos setecientos cincuenta ($ 750,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el viaje a Chascomús para coordinar acciones para la siembra de alevinos de pejerrey en El Lago.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3648/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 6632/00/2015

Tandil, 15 de octubre de 2015.

Visto: La Ordenanza Nº 14.829 y su Decreto reglamentario Nº 3.168 del 11/09/2015.

Considerando: El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrogase hasta el 10 de noviembre del corriente el vencimiento del pago al contado o la primer cuota del plan de facilidades previsto por la Ordenanza Nº 14.829 y su Decreto reglamentario Nº 3.168 del 11/09/2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Gobierno, Tesorería Municipal, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3649/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6542/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET), destinado a brindar apoyatura financiera a la empresa "Talleres Tandil".

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET) – personería jurídica 1785, por la suma de Pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a brindar apoyatura financiera a la empresa "Talleres Tandil".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3650/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6136/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: Que el Círculo de Veteranos de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el viaje a Capital Federal para participar de la Copa Nacional de Marcha.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Círculo de Veteranos de Tandil – Personería Jurídica 12604, por la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el viaje a Capital Federal para participar de la Copa Nacional de Marcha.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3651/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6496/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil cien ($ 10.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
VALERIA CECILIA MUNCHE	23.452.514			$ 7.500,00
NORA DIANA ARRUA	11.431.569	BEATRIZ SANTORO	13.824.541	$ 1.400,00
JOSÉ ALBERTO DÍAZ	16.160.274	BEATRIZ SANTORO	13.824.541	$ 1.400,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3652/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5689/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Krauel Ana María – CUIT 27-5140188-9, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Luisa Tejeda – DNI 4.988.713, para cubrir el alojamiento correspondiente a septiembre de 2015.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3653/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1120/06/2014

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: Que la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687, ha solicitado una ayuda económica para financiar gastos del tratamiento médico de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos del tratamiento médico de su hija, Florencia Sosa.

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00).

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3654/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5383/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: Que el Director de Cultura tramita un subsidio para el grupo de música "AULA 2" para financiar el fomento de actividades del grupo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guillermo Milano – DNI 13.744.385, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al grupo de música "AULA 2" para financiar el fomento de actividades del grupo.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3655/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3691/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. María Ojeda – DNI 29.154.929 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos dos mil quinientos treinta y cuatro con cuarenta centavos ($ 2.534,40), en concepto de ayuda económica a la Sra. María Ojeda – DNI 29.154.929.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3656/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3554/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: Que la Agrupación Tradicionalista Raíces Argentinas ha solicitado un subsidio para financiar la organización de la Fiesta Anual de Destrezas Criollas y Jineteada.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Agrupación Tradicionalista Raíces Argentinas, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la organización de la Fiesta Anual de Destrezas Criollas y Jineteada.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3657/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6017/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: Que la Agrupación Folklórica Kisuwen ha solicitado un subsidio para financiar la renovación de sus vestuarios.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Darío Suárez – DNI 16.713.463, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Agrupación Folklórica Kisuwen para financiar la renovación de sus vestuarios.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3658/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 749/01/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: La Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349, el artículo 151º bis de la Ordenanza Fiscal y lo dispuesto por los artículos 58º y 59º de la Ordenanza Impositiva vigentes,

La solicitud de exención del pago de los Derechos de construcción de un galpón ubicado en el inmueble identificado como Circunscripción X – Secc. C - Fracc. II - Parcela 14 del Parque Industrial, presentada por Orona Héctor Rufino – CUIM 20-08483116-7,

Considerando: Que el solicitante se encuentra inscripto en la Tasa de Actividades Económicas bajo la cuenta Nº 17085/000, para desarrollar la actividad de tratamiento de metales

Que según el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, la actividad que desarrolla es de interés para el Partido.

Que al respecto han informado el Director de Coordinación de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Local, el Director de Ingresos Públicos, el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Sr. Orona Héctor Rufino – CUIM 20-08483116-7, del pago de los Derechos de construcción de la planta industrial ubicada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X - Secc. C - Fracc. II - Parcela 14 del Parque Industrial, por la suma de pesos ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro ($ 80.654,00), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3659/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6339/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2015.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de agosto de 2015.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 10 del año 2015 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de octubre de 2015, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	66.672	33336,00	**$ 112.675,68**
CERROS DÓMICOS S.A.	19.872	9936,00	**$ 33.583,68**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	49.551	24775,50	**$ 83.741,19**
MINERA TANDIL S.A.	150.423	75211,500	**$ 254.214,87**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 3660/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6382/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: Que la Sra. Bárbara Woodward – DNI 30.682.568, ha solicitado una ayuda económica para financiar el alquiler de una vivienda que permita la eventual internación domiciliaria para realizar el tratamiento médico de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Bárbara Woodward – DNI 30.682.568, por la suma de Pesos diez mil quinientos ($ 10.500,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar el alquiler de una vivienda que permita la eventual internación domiciliaria para realizar el tratamiento médico de su hija.

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00).

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3661/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6247/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil seiscientos setenta y cinco ($ 9.675,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a
BARRIOS LILIANA	14,274,106	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
CABRERA NORMA	16,475,442	$ 600.00	
CAMILLERI DELFINA MARISOL	34,590,036	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
COLLADO JUGON CARLOS	17,468,578	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
COLOTTI MARINO	10,470,622	$ 700.00	OPTICA LA PERLA
FLORENTINO CARLA ALEXA	30,379,218	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
GARCIA ANGELA ANDREA	17,221,669	$ 700.00	OPTICA LA PERLA
IRIART TERESITA	12,063,471	$ 800.00	OPTICA VISUAL CENTER
JANEIRO MYRIAM	21,460,143	$ 800.00	
PEDRUEZA JORGELINA	33,908,638	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
PEREZ JORGE ROGELIO	8,286,770	$ 500.00	
PRADO SANDRA	20,673,757	$ 350.00	OPTICA LA PERLA
PRESA MARIANA	22,771,294	$ 225.00	MERCADO LA MOVEDIZA
PUCHULU ALEJANDRA	32,981,350	$ 750.00	OPTICA LA PERLA
QUINTEROS NORA MARISA	21,704,880	$ 1,500.00	
RODRIGUEZ LAURA	17,468,863	$ 500.00	
SOMMER ILEANA	33,642,463	$ 500.00	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos un mil novecientos cuarenta y seis con cuarenta y cuatro centavos ($ 1.946,44), equivalentes a un total de un mil trescientos treinta y cinco con setecientos veinte gramos (1.335,72 kg) de alimentos.
- Pesos setecientos cincuenta ($ 750,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3662/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3683/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: El informe de la Directora de Obras Públicas en relación con un adicional de la obra "Mano de obra para refacciones y obra nueva de Guardería Municipal en el predio del Hipódromo" - Concurso de Precios N° 125-03-14, adjudicada por Decreto Nº 3579/2015 al proveedor José Enrique Martínez.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el adicional de obra N° 1 en relación con la obra "Mano de obra para refacciones y obra nueva de Guardería Municipal en el predio del Hipódromo" - Concurso de Precios N° 125-03-14 al proveedor José Enrique Martínez, por la suma de Pesos quince mil seiscientos ($ 15.600,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.3.1.0. "Mantenimiento, y Reparación de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3663/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6077/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Alejandra Ponce – DNI 22.282.681.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Malcar S.R.L. – CUIT 30-71049306-1, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y uno con cincuenta centavos ($ 6.791,50), en concepto de asignación a la Sra. María Alejandra Ponce – DNI 22.282.681, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3664/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6074/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Alejandro Luis Rodríguez – DNI 17.520.106.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martínez Escalada S.A., por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de asignación al Sr. Alejandro Luis Rodríguez – DNI 17.520.106, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3665/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6081/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Guillermo Hugo Petite – DNI 21.504.921.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rubén Delfino Álvarez – CUIT 20-10324606-8, por la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00), en concepto de asignación al Sr. Guillermo Hugo Petite – DNI 21.504.921, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3666/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6389/00/2015

Tandil, 16 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Santiago López de Armentía – DNI 37.014.604.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Miguel Enrique Dufau – CUIT 20-12201770-3, por la suma de Pesos siete mil trescientos ($ 7.300,00), en concepto de asignación al Sr. Santiago López de Armentía – DNI 37.014.604, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3667/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4076/2015.

Asunto 720/15.

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14939, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Salustiano Rivas al 2000 (entre Muñiz y Argerich), ambas veredas de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14939, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3668/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4229/2015.

Asunto 722/15.

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14940, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de nuestra ciudad:
a) Lester al 2000 (entre Argerich y Muñiz), ambas veredas;
b) Argerich al 500 (entre Lester y Caseros), ambas veredas;
c) Sin Nombre al 2000 (entre Argerich y Muñiz), ambasveredas; y
d) Sin Nombre al 2000 (entre Argerich y Sin Nombre), ambas veredas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14940, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 3669/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4079/2015.

Asunto 727/15.

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14942, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de nuestra ciudad:
a) Salustiano Rivas al 2000 (entre Muñiz y Argerich), ambas veredas;
b) Pedersen al 2000 (entre Muñiz y Argerich), vereda par; y
c) Argerich al 00 (entre Salustiano Rivas y Pedersen), ambas veredas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14942, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:3670/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4518/2015.

Asunto 747/15.

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14943, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de este Partido, según proyecto PO/UOT Nº 16-008011-00-15, a saber:
a) Labarden al 00, vereda impar, cuadra incompleta; y
b) Pedersen al 1800, vereda par.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14943, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3671/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4445/2015.

Asunto 756/15.

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14944, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Lanza del Vasto al 700, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007935-00-14, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14944, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3672/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4993/2015.

Asunto 762/15.

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14947, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Artigas al 700, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007926-00-14, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14947, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3673/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4992/2015.

Asunto 763/15.

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14948, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Dabidós al 1700, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007989-00-15, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14948, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3674/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4521/2015.

Asunto 764/15.

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14949, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Vela al 1900, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007951-00-15, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14949, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3675/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4519/2015.

Asunto 765/15.

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14950, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Suiza al 1200, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008000-15, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14950, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3676/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

La celebración de las fiestas patronales de la localidad de Gardey llevarse a cabo el día 15 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de las fiestas patronales de la localidad de Gardey llevarse a cabo el día 15 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Delegación de Gardey, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3677/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

La celebración del Día de la Madre y la Familia el tercer domingo de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre diferentes instituciones de la sociedad civil realizan festejos en torno a esta fecha.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos a realizarse durante el mes de octubre por el Día de la Madre y la Familia organizadas por las instituciones de la sociedad civil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura; Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3678/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N°6608/2015 y Htal Nº2636/15

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

Que lucen a fs ½ de Nota Hospital Municipal Ramón Santamarina 2636/2015, informes que ameritan esclarecer determinados hechos en el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, que involucran como víctima al padre de una paciente de este Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénase instrucción sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder en el ámbito del Departamento de Emergencias Médicas del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Artículo 2°: Designase instructor sumariante al Asesor Legal Ad Hoc del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Dr. Juan Claudio Morel.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.

Nº: 3679/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº6606/2015 y Htal Nº 2814/15

Tandil, 16 de octubre de 2015.

VISTO:

El telegrama de renuncia al cargo de Técnico, presentado por la Sra. Soledad ARANZADI L.P Nº 10.638, como personal de la Planta permanente del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Soledad ARANZADI, L.P Nº 10.638- Personal del Agrupamiento Técnico Categoría 8-48 hs semanales, a partir del 1º de noviembre de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3680/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6737/00/2015

Tandil, 20 de octubre de 2015.

Visto: El artículo 15º de la Ordenanza Impositiva vigente, que fija los valores del Derecho por Publicidad y Propaganda correspondientes al ejercicio 2015.

Que la Ordenanza Nº 13.428, no ha entrado en vigencia.

Considerando: Que la verificación de carteles y/o anuncios instalados o la detección de elementos publicitarios no declarados, constituye una herramienta para actualizar la base de datos de contribuyentes del Derecho por Publicidad y Propaganda.

Que para llevar a cabo el operativo, se ha seleccionado y capacitado a distintos agentes municipales, que se desempeñarán como censistas fiscales ad-hoc

Que el procedimiento de fiscalización se llevará a cabo en la zona delimitada por las avenidas Avellaneda, Rivadavia, Pte. Perón, Del Valle, Balbín y Buzón, Avenidas: Actis, Monseñor de Andrea, Alvear, Cte. Espora, Falucho, Zarini, Bolivar, Brasil y Lunghi; Rutas 226, 74 y 30, colectoras Pugliese y Macaya y principales calles: Aeronáutica Argentina, Saavedra Lamas, Pedersen, Don Bosco, Figueroa y puntos turísticos.

El artículo 34º de la Ordenanza Fiscal vigente, que faculta al Departamento Ejecutivo a fijar los vencimientos de las obligaciones del período fiscal corriente.

Por todo ello, en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase el vencimiento del DERECHO ANUAL DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA correspondiente al corriente año, para el 30 de noviembre de 2015, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes.

Artículo 2º: Para declarar altas, bajas o modificaciones de datos de carteles publicitarios, los contribuyentes accederán a la página web del Municipio *www.tandil.gov.ar*, donde informarán los datos requeridos en carácter de declaración jurada. Los datos enviados por correo electrónico actualizarán en forma cronológica la base de datos existente.

Artículo 3º: Los contribuyentes con dos o más carteles instalados, o empresas publicitarias foráneas, responsables del pago del derecho, deberán presentar la declaración jurada por Mesa General de Entradas mediante nota. Los datos declarados actualizarán la base de datos, según las características de cada elemento publicitario.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar los importes de la obligación mencionada en el artículo 1º, tomando como base de datos la correspondiente al año 2014, a la cual deberán incorporarse las modificaciones del presente año, teniendo en consideración los siguientes puntos:

a) No se encuentran alcanzados por la normativa en vigencia los carteles publicitarios ubicados en el interior de galerías.

b) No se encuentran alcanzados por la normativa en vigencia los carteles publicitarios ubicados sobre alambrados de campos y/o predios propios o en el interior de ellos o en rutas o accesos, siempre que la publicidad ofrecida no mencione marcas registradas ajena al contribuyente.
c) En los casos de espacios destinados a publicidad de distintas empresas, se liquidará el valor que corresponda equivalente a la suma de las medidas de cada uno, siempre que el responsable del pago sea un mismo contribuyente.
d) Podrán otorgarse facilidades para abonar los importes liquidados, aplicando los recargos correspondientes en las cuotas cuyo vencimiento supere la fecha establecida por el presente decreto.
e) Las marquesinas o toldos ubicados sobre frentes de comercios, que ofrezcan publicidad del mismo o mencionen marcas registradas, tendrán el mismo tratamiento que los carteles salientes de la línea de edificación, tomando como parámetro para su facturación la medida de su frente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir la liquidación de los importes correspondientes a los elementos publicitarios, a nombre del propietario del inmueble donde se encuentre ubicada la publicidad, excepto que se verificara la presentación de una solicitud por parte del responsable de la instalación de la misma y en consecuencia del pago del derecho. A tal efecto, se considerarán solidariamente responsables el propietario del inmueble, el titular de la actividad, producto o establecimiento en que se realice o a quienes beneficie o aquellos que se dediquen exclusivamente o intervengan en la gestión o actividad publicitaria por cuenta o contratación de terceros.

Artículo 6º: Apruébase el procedimiento de fiscalización de elementos publicitarios, denominado CENSO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2015.

Artículo 7º: Desígnase como Censistas - Verificadores *ad hoc* del Municipio de Tandil en el marco del Censo de Publicidad y Propaganda 2015, a las siguientes agentes municipales:

Nombre y Apellido	Legajo
Jesica Tami	8760
Patricia Raffault	8924
Susana Bustamante	5581
Belén Drimoni	9805
Cecilia Soledad Díaz	9011

Artículo 8º: Desígnase como Coordinadora de Tareas, delimitación de zonas y carga de datos, a la agente Claudia Belizán – Legajo 4441.

Artículo 9º: El procedimiento se llevará a cabo en la zona delimitada por las avenidas Avellaneda, Rivadavia, Pte. Perón, Del Valle, Balbín y Buzón; principales Avenidas: Actis, Monseñor de Andrea, Alvear, Cte. Espora, Falucho, Zarini, Bolivar, Brasil y Lunghi; Rutas 226, 74 y 30, colectoras Pugliese y Macaya; principales calles: Aeronáutica Argentina, Saavedra Lamas, Pedersen, Don Bosco, Figueroa y puntos turísticos.

Artículo 10º: La tarea censal consistirá en :

1) constatación de carteles / anuncios ya instalados y
2) verificación de elementos publicitarios no declarados, y se utilizarán las planillas que forman parte del ANEXO 1, que forma parte del presente decreto.
Los censistas designados a tal efecto, deberán entregar la información relevada, acompañando a la misma las fotos de los carteles y/o anuncios publicitarios que se hubieran detectado (planilla B), y no se encuentren incluidos en el listado de carteles existentes (planilla A)

Artículo 11º: Las altas, bajas y modificaciones de los distintos elementos publicitarios, que surjan del procedimiento mencionado, actualizará la base de datos, que se utilizará para la emisión del Derecho de Publicidad y Propaganda de 2015.

Artículo 12º: La retribución a los agentes designados se establece en los siguientes importes:

1) Constatación de carteles / anuncios ya existentes (planilla A), cada uno	$	2,07
2) Verificación de elementos publicitarios no declarados - altas (planilla B), c/u	$	5,16
3) Tareas de coordinación y carga de información, por cada cartel	$	0,70

Artículo 13º: Las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes en carácter de responsables de carteles u otros elementos con publicidad, así como los elementos publicitarios no declarados, que se detecten mediante el procedimiento de fiscalización aprobado por el presente decreto, sólo tiene efectos tributarios, no implicando en ningún caso autorización y/o permiso para su instalación, la cual será extendida por el área u organismo que corresponda.

Artículo 14º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 15º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:3681/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO 1

A - VERIFICACION DE CARTELES EXISTENTES

CENSISTA:	LEGAJO
FECHA RECIBIDO	
FECHA ENTREGA	
CALLES:	

CANTIDAD DE CARTELES CARGADOS:

cuenta	anunciante	ubicación cartel		MEDIDAS CARTEL			instalado?		MODIFICACION DE DATOS				
		cartel	Nº	rango	desc.rango	m2/unid.	si	no	medidas	ubicación	tipo	led	marca registrada

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CANTIDAD DE CARTELES VERIFICADOS :	

B - ALTAS CARTELES / ANUNCIOS NUEVOS

ACTA Nº

CENSISTA	LEGAJO:
FECHA RECIBIDO	
FECHA ENTREGA	
CALLE:	

1 contribuyente	ubicación cartel		3 - cartel esta en	4 - TIPO DE INSTALACION / CARACTERISTICAS						foto
				medidas	tipo	ubicación	Publicidad ofrecida	LED	marca registrada	
	cartel	Nº	comercio?	4.1	4.2	4,3	4,4	4,5	4,6	

1. CONTRBUYENTE: RESPONSABLE CARTEL (ANUNCIANTE (COMERCIO O EMPRESA PUBLICITARIA) - BENEFICIARIO PUBLICIDAD

3, DETERMINAR SI EL CARTEL PERTENECE AL COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO O NO

Secretaría de Economía y Administración

4. INSTALACION CARACTERISTICAS

4.2 TIPO: FRONTAL - PERPENDICULAR -
CARTELERA

4,3 UBICACIÓN: DENTRO LINEA EDIFICACION - SOBRE PARED - SOBRE TECHOS - SOBRE COLUMNA - SOBRE COLUMNA SUPERA CORDON DE LA VEREDA

CANTIDAD DE ALTAS:	

Corresponde a Exp 2845/2015

TANDIL, 20 de octubre de 2015.

VISTO: la solicitud realizada por la Lic. en Obstetricia RODRIGUEZ Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina y Paula Marilina DNI 34.759.375 de concurrir "ad honorem" en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Ente

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1: Desígnese a la Lic. RODRIGUEZ Paula Marilina DNI 34.759.375 en carácter de Obstetra concurrente ad honorem 24 hs semanales dependiente del Servicio de Ginecología y Obstetricia del HMRSED, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de noviembre de 2015 y/o hasta que la Dirección Medica del HMRSED así lo disponga.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo.3: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3682/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de noviembre del corriente año, se realizará la Pre Tandilia 2015.

Que el mencionado evento contará con la participación de atletas de distintos lugares.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL a la **"Pre Tandilia 2015";** que se realizará en nuestra ciudad el día 7 de noviembre del corriente año, organizado por Centro Náutico del Fuerte.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3683/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 3452/04/2015

TANDIL, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Instituto Superior de Formación Técnica Nº75, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 8 de noviembre se realizará el evento de concientización, inclusión y trato igualitario al niño Autista, denominado "Por un Mundo Más Azul".

Que en el mismo se realizarán charlas informativas, juegos para todos los niños, asistencia de un coro para presentar una canción sobre igualdad de los niños, entre otras actividades recreativas.

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de INTERÉS MUNICIPAL el evento de concientización, inclusión y trato igualitario al niño Autista, denominado "Por un Mundo Más Azul"**,** organizado por estudiantes de tercer año de la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería del I.S.F.F 75 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, pase a la Dirección de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Prensa y Comunicación y posteriormente archívese.

Nº: 3684/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1620/01/2014

Tandil, 20 de octubre de 2015

Visto: Que la Casa del Niño y Jardín Maternal "Rayito de Sol" ha solicitado un subsidio para financiar gastos de reparación de calefactor.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Arnoldo Marcelo Boggio - CUIT 23-17062347-9, por la suma de Pesos setecientos veinte ($ 720,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Casa del Niño y Jardín Maternal "Rayito de Sol", para financiar la reparación del calefactor.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3685/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 3234/04/2014

Tandil, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la economía de $ 136.762,54 de la obra **"PLAN DE REPAVIMENTACION – 10 CUADRAS (14º ETAPA)" –** Licitación Pública Nº 15-01-14 a favor de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 2º - Procédase a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra **"PLAN DE REPAVIMENTACION – 10 CUADRAS (14º ETAPA"** – Licitación Pública Nº 15-01-14, ejecutada por la Empresa **BRUNO CONSTRUCCIONES S.A.**

Artículo 3º - Autorizase a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra, retenida hasta la fecha.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º- Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

Nº: 3686/15.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. Nº 2881/15.

TANDIL, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

Que el Sr. Luis Horacio SCHNNEBERGER, LP Nº 10.774 se desempeña en la Planta de Personal Provisorio del Hospital Municipal "Ramón Santamarina"

Que en la actualidad cuenta con informe favorable de desempeño de su jefe inmediato, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos para gestionar el Pase a Planta Permanente y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente del agente **Sr. Luis Horacio SCHNNEBERGER Luis Horacio, LP Nº 10.774 -** Personal de Administrativo -Categoría 4-40 hs semanales- a partir del 1º noviembre de 2015.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3687/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3709/2015.

Asunto 719/15.

Tandil, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14938, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle José Hernández al 00, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007768-00-13, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14938, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3688/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 324/2015.

Asunto 15/15.

Tandil, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14923, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se incorpora al listado de reserva de estacionamiento para Carga y Descarga de Mercaderías y Ascenso y Descenso de Pasajeros del Artículo Nº 1, de la Ordenanza Nº 11.296 la siguiente:

- Yrigoyen 900 (VI) esquina España

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14923, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-
Nº: 3689/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3616/2015.

Asunto 521/15.

Tandil, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14925, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se incorpora al listado de reserva de estacionamiento para Carga – Descarga de Mercaderías y Ascenso – Descenso de Pasajeros del Artículo Nº 1, de la Ordenanza Nº 11.296 la siguiente:
- Sarmiento 200 (VP) – esquina San Lorenzo

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14925, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-
Nº: 3690/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 7902/2015

Asunto 534/15.

Tandil, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14926, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como polirubro, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en el Barrio Arco Iris 2º Etapa Pasaje 16 Nº 2.352, de este Partido, a nombre de la razón social Nancy Erika HOMOLA – DNI. 29.304.185.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14926, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3691/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 2641/2015

Asunto 562/15.

Tandil, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14927, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como despensa, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle Dufau Nº 1.228, de este Partido, a nombre de la razón social María Esther VAZQUEZ – CUIT 27-12481519-9.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14927, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3692/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3235/2015

Asunto 601/15.

Tandil, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14928, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como venta al por menor de productos de almacén y dietética, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en la calle Dufau Nº 1.228, de este Partido, a nombre de la razón social Primavera Inés RAMIREZ – CUIT 27-12063215-4.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14928, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3693/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 7686/2015.
Asunto 548/15

Tandil, 20 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14929, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza el préstamo de la obra de arte En el Mercado del abasto, por parte del espacio de Arte/Fundación Osde para que la misma forme parte de la muestra Crítica , Arte y Sociedad, en un diario argentino (1913-1941) que se presentará en el Espacio de Arte de la Fundación Osde desde el día 26/10/2015 hasta el 14/02/2016.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14929, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Museo Municipal de Bellas Artes, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-
Nº: 3694/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6766/00/2015

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: Que el Instituto Superior de Formación Docente Nº 10 "Dr. Osvaldo M. Zarini", ha solicitado un subsidio para financiar los gastos de participación al XII Congreso de Administración a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de noviembre del corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Instituto Superior de Formación Docente Nº 10 "Dr. Osvaldo M. Zarini" – CUIT 30-66731632-0, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar los gastos de participación al XII Congreso de Administración a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3695/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3958/2015.

Asunto 726/15.

Tandil, 21 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14941, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles La Pampa al 100, vereda par, cuadra incompleta, y Laprida al 1900, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007474-00-11, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14941, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 3696/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4781/2015.

Asunto 706/15.

Tandil, 21 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14930, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se incorpora al listado de moteros y bicicleteros del Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 11.017 los siguientes:

- Nigro al 700 VP, esquina Beiró
- Del Valle 700 VI, esquina Mosconi

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14930, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº:3697/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 1534/2015.

Asunto 688/15.

Tandil, 21 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14931, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se convalida el contrato de locación y su plano adjunto suscriptos entre la firma Maggiore Hermanos S.A. (locadora), representada por su Presidente Sra. Silvia Susana MAGGIORI, y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrantes a fojas 10/12 del Expediente Nº 1534/15, mediante el cual se cede en locación una fracción de un inmueble de mayor superficie, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección E, Manzana 136y, que será destinado en un 30% a la instalación de un "Punto Limpio" supervisado por la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y el 70% restante a la instalación de "Stands de Microempresas", supervisados por la Unidad Microempresas y Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, por un plazo de CINCUENTA (50) meses contados a partir del 01 de junio de 2015, fijándose el monto total del alquiler en $ 1.384.200 más IVA, pagaderos en ocho cuotas cada seis meses a partir del 02 de agosto de 2015, de acuerdo al detalle que luce a fs. 17 y 17 vta. del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14931, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº:3698/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº5488/2015.
Asunto 738/15.

Tandil, 21 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14932, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto entre el Municipio de Tandil representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, con D.N.I. Nº 5.383.874, la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires representada por su Rector, Cr. Roberto Tassara, con D.N.I. 5.394.959, y la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia representada por su Presidente, Cr. Carlos Dicósimo, con D.N.I. Nº 13.824.940, firmado con el objeto de organizar conjuntamente el 14º Festival Competitivo Tandil Cine, Festival de Cine Nacional, que se realizará en nuestra ciudad, entre el 26 de septiembre y el 4 de octubre del corriente año.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14932, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 3699/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 5085/2015.
Asunto 711/15.

Tandil, 21 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14934, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se desafectan de su uso como espacio circulatorio público a las calles del Parque Industrial Tandil detalladas a fs.11, correspondientes a la Circunscripción X de la Sección B, cedidas por planos 103-35-65 y 103-101-66, que se detallan en el croquis obrante a fs. 2 del Expte. Nº 5085/15.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14934, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección General de Vialidad y oportunamente archívese.-
Nº: 3700/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 12.533/02/14.
Asunto Nº 718/15

Tandil, 21 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14935, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de la manzana del Ex Barrio SMATA comprendida por las calles Martineta, Pierroni, Gorrión y Giaconi, consistente en la colocación de QUINCE (15) brazos sobre poste, DOS (2) reflectores para iluminación del predio central y el tendido de red correspondiente, por un monto total de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($75.846,43).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14935, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14936.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3701/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 7602/01/15.
Asunto Nº 723/15

Tandil, 21 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14936, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación del Pasaje Interno 5 al 1700 frente a Ex Barrio SMATA, consistente en la colocación de DOS (2) brazos sobre poste con luminaria de sodio de 150 W y extensión de la red de alumbrado público por aproximadamente SETENTA METROS (70 m), por un monto total de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 12.328,69).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14936, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14936.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 3702/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 4116/15.
Asunto Nº 724/15

Tandil, 21 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14937, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación en Calles 21 y 4, y 21 y 2 del radio urbano de Gardey, consistente en la instalación de DOS (2) columnas de alumbrado público provistas de luminarias Strand JC 250-5 con equipos de vapor de mercurio de 250 W, por un monto total de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($22.449).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14937, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14937.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a C.R.E.T.A.L.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3703/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 5763/2015.

Asunto 737/15.

Tandil, 21 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14945, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se acepta la donación de medicamentos efectuada por el Laboratorio ROEMMERS para ser derivados al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y Salas de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo al detalle que figura a fs.6/7 del presente expediente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14945, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud, y oportunamente archívese.-

Nº: 3704/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6330/00/2015

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por Tandil Auto Club.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 al Tandil Auto Club, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a su inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
TANDIL AUTO CLUB	11184/000 - 36414/000 – 36415/000 – 36596/000 – 36597/000 – 36598/000 – 37397/000	4096/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3705/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5935/00/2015

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por el Club y Biblioteca Defensa Tandil.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 al Club y Biblioteca Defensa Tandil, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a su inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	3530/000 – 3530/001	2010/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 3706/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6891/00/2015

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: Que es facultad del Departamento Ejecutivo exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso, en la forma y tiempo que el mismo establezca, según el artículo 34º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que por decreto Nº 195/2015 se establecieron los vencimientos para el pago y presentación de la Declaración Jurada mensual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el ejercicio 2015 de los contribuyentes pertenecientes al Régimen General, los vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada Anual, y los vencimientos para la presentación de las recategorizaciones de los contribuyentes y pago de anticipos de los contribuyentes del Régimen Simplificado.

Que por encontrarse por este mes la caja de cobros de la Delegación de María Ignacia (Vela), habilitada los días viernes 23 y 30 de Octubre, por razón del proceso sumarial que es de público y notorio conocimiento.

Que por ello, resulta oportuno prorrogar los vencimientos correspondientes a la cuota de septiembre de 2015 de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas del Régimen General y Simplificado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Prorróguense los vencimientos establecidos por decreto Nº 195/2015 de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, tanto del Régimen General y Simplificado, para el pago correspondientes a la cuota de septiembre de 2015, para todas las terminaciones del C.U.I.T. (dígito verificador), de los comercios con domicilio comercial en la localidad de María Ignacia (Vela), al día 30 de octubre de 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus áreas dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.
Nº: 3707/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 163/14/2015

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: Los contratos celebrados con los profesionales Julieta Bruschi – DNI 24.988.421, María Alicia Corradetti – DNI 14.842.485, María Soledad Vera – DNI 31.299.821, Francisco Dabidós – DNI 28.299.454 y Irene Velarde – DNI 14.905.842 y los gastos efectuados, en el marco del PROSAP.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria por la suma total de Pesos treinta y cinco mil doscientos dieciséis con treinta y seis centavos ($ 35.216,36), de acuerdo al siguiente detalle, en razón de los gastos y honorarios aprobados por el PROSAP:

Apellido y Nombre	CUIT	Importe
Bruschi Julieta	27-24988421-4	$ 7.000,00
Corradetti María Alicia	27-14842485-9	$ 7.000,00
Vera María Soledad	27-31299821-7	$ 4.000,00
Francisco Dabidós	20-28.299.454-3	$ 9.057,40
Irene Velarde	27-14905482-2	$ 8.158,96
		$ 35.216,36

Artículo 2°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 71002 “Fondos Clúster Quesero de Tandil”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 3708/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2147/00/2015

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: La Ordenanza Nº 14843, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de pavimentación ejecutada en la calle Sarmiento entre Belgrano y Moreno de la localidad de María Ignacia, Vela

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ha finalizado la ejecución de la obra mencionada.

Que ha informado al respecto la Dirección de Rentas y Finanzas.

Que se debe proceder a la facturación de los costos correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de pavimentación ejecutada en la calle Sarmiento entre Belgrano y Moreno de la localidad de María Ignacia, Vela, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en hasta veinticuatro (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de noviembre de 2015.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3709/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2657/00/2014

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: La Ordenanza Nº 14235 que declara de Utilidad Pública y Pago obligatorio a la obra "Construcción Cordón Cuneta 26 cuadras – Plan 2014", ejecutada en distintas calles,

La Ordenanza Nº 13.826 que establece como determinar la contribución para beneficiarios directos, así como el cálculo del costo, el plan de pago y el interés por financiación que corresponde aplicar.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas se debe proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de cordón cuneta, ejecutadas en las siguientes calles, los montos correspondientes que constan en la planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas: Paseo de los Abuelos entre Alvarado y Azucena; Los Tulipanes entre Azucena y Alvarado; Los Crisantemos entre Azucena y Alvarado; Azucena entre Paseo de los Abuelos y Los Crisantemos; Alvarado entre Paseo de los Abuelos y Los Crisantemos; Chapaleofú entre Aeronáutica Argentina y Vigil; Independencia entre Aeronáutica Argentina y Vigil; Palacios entre Independencia y Chapaleofú; Payró entre O'Higgins y Brown; Payró entre Brown y Godoy Cruz; Payró entre Godoy Cruz y Pueyrredón; Formosa entre Azucena e Iraola; Formosa entre Iraola y De la Canal; Formosa entre De la Canal y La Pastora; Güemes Sur entre L. M. Macaya y Ugalde; Margarita Galfré entre Alvarado y Azucena; Margarita Galfré entre Chaperouge y Navarro; Margarita Galfré entre Navarro y Piccirilli; Margarita Galfré entre Piccirilli y Alvarado; Piccirilli entre Almafuerte y Cabral; Piccirilli entre Cabral y Lisandro de la Torre; Piccirilli entre Lisandro de la Torre y Figueroa; Piccirilli entre Lunghi y Almafuerte; Pratt entre Riato y Juan B. Justo; Santa Cruz entre Alvarado y Azucena y Santa Cruz entre Piccirilli y Alvarado,

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de doce (12), cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual

Artículo 3º: Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el 10 de noviembre de 2015.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3710/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2426/00/2015

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: El Concurso de Precios N° 125-03-15 "Ejecución de zanjeo para redes de agua – Programa FOS 2015".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 38.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 125-03-15 "Ejecución de zanjeo para redes de agua – Programa FOS 2015", a Juan Claudio Amand de Mendieta en la suma de Pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa ($ 252.890,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3711/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 657/00/2015

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 18-02-14 “Apertura y mejorado de calles en el P.I.T. 2º etapa”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Privada N° 18-02-14 “Apertura y mejorado de calles en el P.I.T. 2º etapa”, dispuesta por Decreto Nº 521/2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3712/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 218/00/2015

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: El Decreto Nº 762/2015.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director d Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 762/2015 que quedará redactado de la siguiente forma:
"**Artículo 1°:** Adjudícase la Licitación Pública N° 01-01-15 "Adquisición de bitalco y emulsión ER1", a la firma Petroquímica Panamericana S.A. en la suma de Pesos novecientos nueve mil ($ 909.000,00)".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3713/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2669/00/2015

Tandil, 21 de octubre de 2015

Visto: Que la Sra. Satti Ana María– DNI 11.803.583, ha solicitado la exención del pago de las tasas municipales correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado Jujuy Nº 1040, en razón de que el mismo ha sido incluido en la nómina de "Bienes Patrimoniales Catalogados" con valor histórico y arquitectónico, en el Anexo 5 del Plan de Desarrollo Territorial de Tandil, a partir de la sanción de la Ordenanza Nº 11400.

Considerando: Las Ordenanzas N° 9865 y sus modificatorias N° 11400 y 12081.

Que el artículo 18 del Capítulo XI "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II "Normativa Reglamentaria" del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial, dispone que el propietario de todo bien inventariado, mientras realice acciones de preservación y/o conservación del mismo, podrá gozar de una exención total o parcial.

Lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley Orgánica Municipal.

Los informes al respecto emitidos por la Coordinadora del Patrimonio Cultural y Archivos, Dirección de Obras Públicas y del Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese en un cien por ciento (100 %) a la Sra. Ana María Satti– DNI 11.803.583, propietaria del inmueble ubicado Jujuy Nº 1040 – Circ. 1 Secc. E Manz. 156 F Parcela 29, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias, a partir del 01/10/2015, en el marco de lo dispuesto por el artículo 18º del Capítulo XI "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II "Normativa Reglamentaria" del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil (Ordenanza Nº 9865 y sus modificatorias).

Artículo 2º: Los beneficios de eximición otorgados tendrán vigencia por el ejercicio 2015.

Artículo 3º: Dese intervención a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que deberá verificar que los inmuebles beneficiados cumplan con las exigencias previstas para su protección, en articulación con la "Comisión Permanente de Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de Tandil".

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Patrimonio Cultural y Archivos, Comisión Permanente de Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de Tandil, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3714/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 6876/00/2015

Tandil, 22 de octubre de 2015.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 3475/000 y TSS Nº 5811/000, correspondiente a su inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3715/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 6749/2015

Tandil, 22 DE OCTUBRE DE 2015

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentada por el Club Banco Nación.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2015 al Club Banco Nación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, cuentas TRS Nº 36595/058, 36595/066 y 36595/070 correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3716/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7034/00/2015

Tandil, 22 de octubre de 2015

Visto: Que la Asociación Cooperadora Escuela Nº 37 ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de un proyector.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Aberastegui Fonseca Emmanuel Juan Pablo – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos quince mil quinientos ochenta ($ 15.580,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora Escuela Nº 37 – C.D.I. 30-66725231-2, para financiar la adquisición de un proyector.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3717/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7084/00/2015

Tandil, 22 de octubre de 2015

Visto: Que la Casa del Niño y Jardín Maternal "Rayito de Sol" de la localidad de María Ignacia Vela, ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de materiales recreativos para uso de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Empaques Tandil – CUIT 30-70857453-4, por la suma de Pesos dos mil novecientos setenta y dos con veinticuatro centavos ($ 2.972,24) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Casa del Niño y Jardín Maternal "Rayito de Sol" de la localidad de María Ignacia Vela, para financiar la adquisición de materiales recreativos para uso de la institución.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3718/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 6998/00/2015

Tandil, 22 de octubre de 2015

Visto: El "XXX Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", a realizarse en nuestra ciudad,

Los gastos derivados de la organización del mismo.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Tesorero Municipal, por la suma de Pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), en concepto de caja chica para reintegrar el gasto derivado de la organización del "XXX Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", a realizarse en nuestra ciudad.

Artículo 2°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 71002 "Otros Fondos de Terceros".

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3719/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7022/00/2015

Tandil, 22 de octubre de 2015

Visto: Que por la presente la Directora de Sistemas Informáticos tramita una caja chica para la adquisición de una máquina tickeadora.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorias.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Compras y Suministros Cr. Leandro Donato quien efectuará la compra, por la suma de Pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve ($ 4.399,00), en concepto de caja chica destinada a la adquisición de una máquina tickeadora.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3720/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6388/00/2015

Tandil, 23 de octubre de 2015

Visto: Que la Biblioteca Popular "José Ingenieros", ha solicitado un subsidio para la adquisición de pintura

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Biblioteca Popular "José Ingenieros" – Personería Jurídica Nº 8507, por la suma de Pesos ochocientos ($ 800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la adquisición de pintura.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3721/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6723/00/2015

Tandil, 23 de octubre de 2015

Visto: Las solicitudes de exención presentadas en carácter de declaración jurada por contribuyentes titulares de cuatriciclos y motovehículos, que no se encuentran habilitados para circular en la vía pública.

Considerando: El Decreto Nº 1.382/2008 y el artículo 180º de la Ordenanza Fiscal vigente.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados, a partir del 1º de enero de 2015, a los contribuyentes que se enuncian a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	DOMINIO	CUENTA	IMPORTE
20-20296216	Rizzardi, Martín Eduardo	869DKF	21268/000	$ 720,15
20-20296216	Rizzardi, Martín Eduardo	069GJN	27170/000	$ 888,09
30-70796234	Solmat Agropecuaria S.A.	912JNI	36202/000	$ 2.459,50
20-34156107	Roldán Tussio, Jonatan	066IYC	36325/000	$ 1.559,49
20-24339230	Lago, Gustavo Daniel	395JPR	33111/000	$ 665,11
20-22551942	Policicchio, Gaston Dario	035KVM	36784/000	$ 1.884,94
20-22551942	Policicchio, Gaston Dario	613KXL	36785/000	$ 1.840,25
30-70810622	Sucesores de Raúl Prado	044KPM	36786/000	$ 1.554,48
27-24104037	Marcovecchio, María Eugenia	599KTM	36787/000	$ 1.980,00
			TOTAL	**$ 13.552,01**

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente y a dar de baja las deudas devengadas en concepto de Tasa por Patentes de Rodados, a los siguientes contribuyentes por los montos y periodos que se detallan a continuación:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO	IMPORTE
20-20296216	Rizzardi, Martín Eduardo	17655/000	01/01/2010 – 31/12/2014	$ 2.525,68
20-20296216	Rizzardi, Martín Eduardo	21268/000	01/01/2008 – 31/12/2014	$ 4.881,52
20-20296216	Rizzardi, Martín Eduardo	27170/000	01/01/2010 – 31/12/2014	$ 3.956,52
20-24339230	Lago, Gustavo Daniel	33111/000	01/01/2013 – 31/12/2014	$ 886,68
30-70810622	Sucesores de Raúl Prado	36786/000	01/01/2014 – 31/12/2014	$ 777,24
27-24104037	Marcovecchio, María Eugenia	36787/000	01/01/2013 – 31/12/2014	$ 990,00
			TOTAL	**$ 14.017,64**

Artículo 3º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, por la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3722/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 6627/00/2015

Tandil, 23 de octubre de 2015

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **MANZUR ALDO PEDRO**– CUIT 23053819729, ubicado en calle Alsina 1272 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**MANZUR ALDO PEDRO**
Domicilio Comercial:	Alsina 1272
CUIM Asignado:	23-05381972
Rubro:	289300 – Fabricación de artículos de cuchillería
Alícuota:	4,40 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	01 de Agosto de 2014

Artículo 2º: Notifíquese a al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3723/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 6650/00/2015

Tandil, 23 de octubre de 2015

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es ZABALETA MATIAS– CUIT 20-23779900-4, ubicado en calle Yrigoyen 1249 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**ZABALETA MATIAS**
Domicilio Comercial:	H. Yrigoyen 1249
CUIM Asignado:	20-23779900
Rubro:	523950 – Venta al por menor de maquinas y equipos – 526909 – Reparación de artículos n.c.p.
Alícuota:	5,50 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	01 de Marzo de 2015

Artículo 2º: Notifíquese a al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3724/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5533/00/2015

Tandil, 23 de octubre de 2015

Visto: El Concurso de Precios N° 126-03-15 "Adquisición de víveres secos Programa Nutricional Municipal".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Secretario de Desarrollo Social y el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 126-03-15 "Adquisición de víveres secos Programa Nutricional Municipal", en la suma total de Pesos ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y cinco ($ 128.555,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1 y 4	José Alberto Solanilla	$ 61.000,00
2, 6 y 7	Sara María Wagner	$ 48.875,00
3 y 5	Roberto Garbellini	$ 18.680,00
Total		**$ 128.555,00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3725/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6765/2015

Tandil, 23 de octubre de 2015

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que a través del Censo de Actividades Económicas establecido por Decreto Nº 552/2014 y sus modificatorios, se ha comprobado que los comercios que se detallan a continuación han iniciado sus actividades sin haber cumplido aún con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, a los titulares de los locales comerciales que a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes que se harán efectivas las inscripciones en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo los números de CUIT, domicilios comerciales, fechas de inicio de actividades y códigos de rubros detallados en el Anexo que forma parte de la presente. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en los códigos de actividad mencionados en el Anexo que forma parte de la presente, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberán informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase a los contribuyentes para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicien o reinicien el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder

realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese a los contribuyentes que contra el presente acto podrán interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 3726/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO - ALTA OFICIO EXP. 6765/2015

Nº de Acta	Apellido y Nombre	CUIT	Dirección Fiscal	Dirección Comercial	Fecha Inicio Actividad	Actividad Principal
3913	Favre, Gustavo Eduardo	20-16160121-8	Av. Bolívar S. 103	Av. Bolívar S. 103	25/09/2014	702000 - Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. Martilleros
3673	Lazarte, Jorge Fabián	20-21871106-6	Pje. Fontanarrosa 480	Montiel 849	01/03/2013	632000 - Servicios de almacenamiento y deposito
3682	Nogués, Luis Gastón	20-21871291-7	Alem L.N. 1550	Alem L.N. 1550	19/06/2014	642023 - Venta y reparación de telefonía celular móvil sin antena de transmisión
3688	Castaña, Paulo Héctor	20-23209040-6	Pellegrini C. 1796	Av. Balbín Ricardo 1500	01/03/2014	501292 - Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
3708	Campo, Esteban Jesús	20-29303548-3	4 De Abril 954	Machado B. Gral. 498	16/07/2014	522300 - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
3698	Iglesias, Juan Esteban	20-31227768-9	Rodríguez M. Gral. 1051	Rodríguez M. Gral. 1051	01/02/2014	523660 - Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
3711	Vega, Laura Inés	27-18343730-0	Av. Del Valle 221	Av. Del Valle 221	27/06/2014	523390 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
3904	Salvatti, Vanesa	27-22671652-7	Avellaneda 476	Avellaneda 476	08/08/2014	672110 - Servicios de productores y asesores de seguros
3914	Bertolin, Paula	27-30880452-1	Av. Bolívar S. 142	Av. Bolívar S. 142	01/10/2011	930990 - Servicios personales, no clasificados en otra parte.
3912	Moran Micaela	27-37016464-4	Navarro 350	Lunghi José E.In 2396	02/09/2014	523290 - Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
3675	El Negro S.A.	30-57234038-0	San Lorenzo 748 B	San Lorenzo 748 B	01/01/2007	749909 - Servicios empresariales n.c.p.
3676	Martin G Lalor S.A.	30-60935795-5	De La Torre L. 2406	San Lorenzo 748	18/07/2014	749909 - Servicios empresariales n.c.p.
3901	Forceres Srl	30-71166296-7	Colec. Pugliese 2170	Colec. Pugliese 2170	17/09/2014	602190 - Servicios de transporte automotor de carga
3706	Ibamac Negocios Agropecuarios S.A.	30-71431431-5	Las Heras 588	Las Heras 588 - Tandil	01/04/2014	523410- Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería ; 523490 - venta al por menor artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
3713	Quiroga, Marcelo A. Y Varela, Mónica G.	30-71433870-2	Av. Del Valle 199	Av. Del Valle 199	01/01/2014	523620 - Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles
3705	Camelo, Nicolás López	20-33356906-0	Las Heras Gral. 510	Las Heras Gral. 510	16/07/2014	930990 - Servicios personales, no clasificados en otra parte.
3671	Albelo, Cristian	20-26311209-2	San Lorenzo 413	San Lorenzo 413	10/07/2014	522120 - Venta al por menor de productos de almacén y dietética
3674	Cocola, Adrian	20-14629504-6	Montiel 498	Montiel 498	20/06/2013	930990 - Servicios personales, no clasificados en otra parte.
4821	López Camelo, Matías	20-29555361-9	Quintana Manuel 1021	Quintana Manuel 1021	01/07/2014	522300 - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
5040	Bertolín, Juan Carlos	20-11138728-2	San Martin 534	L. De La Torre 596	01/06/2014	632000 - Servicios de almacenamiento y deposito
3718	Rossi, Liliana	27-24988354-4	Yrigoyen 1698	Yrigoyen 1698	28/06/2014	501292 - Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
6449	Favazzi, María Antonela	27-34532639-7	Dr. Tasende 1955	Dr. Tasende 1955	01/05/2011	551220 - Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente Nº4638/2015

TANDIL, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La finalización del período de designación del personal mensualizado que revista en distintas dependencias municipales.

CONSIDERANDO:

Que dicha finalización operó el 30 de junio de 2015.

Lo dispuesto por la Ley 11.757, y la inminente entrada en vigencia de la nueva Ley de Empleo Público Municipal nº 14.656.

Que es facultad y decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos con el carácter provisional que establece la Ley 11.757 y el nuevo Régimen de Empelo Público a entrar en vigencia.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase con carácter provisional en la planta de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, con remuneración equivalente a la establecida para las categorías consignadas en cada caso y con los regímenes horarios y bonificaciones que para cada uno se indican, a partir del 1º de julio de 2015:

1.1.1.01.02 –SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Actividad 01 – Administración y Coordinación

9715	REAL MARCELA YOLANDA	1	48
9768	CAMPOS NATALIA GISELLE	1	48
9771	CASTAÑO DANIEL ALBERTO	1	48
9816	FERREYRA MIRTA NORMA	1	40
9837	EMER SORAYA ELENA	1	48
9418	PONTAROLI CAMILA FERNANDA	6	35
9315	PIÑEIRO JULIAN OMAR	1	35
9654	IRIGOYEN GUILLERMO ALFREDO	4	48
9924	MARTINO ALDANA DALIA	6	35
9946	RAMIREZ DE LA CANAL MARÍA CELESTE	6	40
9964	RODRIGUEZ MARÍA SOLEDAD	1	48
9894	QUINTANA SANDRA GRACIELA	4	30

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO

Subactividad 01 – Conducción y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente Nº4638/2015

9856	EMER KARINA GRACIELA	4	40	
9857	SETZES KAREN	4	40	
9860	ARMENDANO JUAN MANUEL	4	40	
9898	PASTOR FLORENCIA SOLEDAD	4	40	
9899	GONZÁLEZ MARÍA GUILLERMINA	4	40	
9932	POSE MARÍA NAZARENA	13	40	
9553	TERNI NICOLAS	4	48	
9890	DEL RÍO HÉCTOR FERNANDO	1	48	

PROGRAMA 16 – DESARROLLO DEPORTIVO –
Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas

6113	BARROSO ADRIAN MARCELO	8	48	
8390	GUERENDIAIN GUILLERMO	8	48	

PROGRAMA 17 – CULTURA
Actividad 03 – Administración y Coordinación

9787	MARTINA LUCIANO	6	48	
9531	MACCARI AGUSTÍN ANDRÉS	4	40	

Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales
MUSEO DE BELLAS ARTES

9810	TOLOSA RAUL EDUARDO	4	48	

PROGRAMA 20 – INSPECCION Y CONTROL CIUDADANO
Actividad 01 – Contralor e Inspección

9962	MANARITI MICAELA	4	40	

Actividad 03 – Administración y Coordinación

9974	TORRANO CRISTIAN LEONEL	4	40	

PROGRAMA 21 – CONTROL DE TRANSITO
Actividad 02 – Administración y Coordinación

9809	GEREZ LILIANA INES	4	48	

Actividad 03 – Control Vehicular Urbano

9629	GINESTEL ANA CAROLINA	6	48	24.29% s/cat. 1
9778	CASTRONOVO BRUNO ANDRES	6	48	24.29% s/cat. 1
9795	CARLASARE GUADALUPE	6	48	24.29% s/cat. 1
9784	PINO MONICA NOEMI	6	48	24.29% s/cat. 1
9779	DEL GIORGIO PABLO JAVIER	6	48	24.29% s/cat. 1
9780	EKEROTH MARINA	6	48	24.29% s/cat. 1
9781	FELICE MARISOL	6	48	24.29% s/cat. 1
9782	GIGAMPA ROBERTO OSCAR	6	48	24.29% s/cat. 1
9794	UTZ MAURICIO ALBERTO	6	48	24.29% s/cat. 1
9909	LOBOS LISANDRO LUCIANO	6	48	24.29% s/cat. 1

9903	GARAY MELANIE DENISE	6	48	24.29% s/cat. 1
9973	BARRAGAN ABIGAIL	6	48	

PROGRAMA 31 – SERVICIOS EN DELEGACION MARIA IGNACIA

Actividad 04 – Administración y Coordinación

9476	DELLA NINA NICOLAS	1	48	
9800	PEREYRA JOSE GUSTAVO	1	48	

PROGRAMA 34 – SEGURIDAD PUBLICA

Actividad 02 – Defensa Civil

9874	ALONSO ANA LEA	8	48	15% s/cat. 8
9875	REY MARIA PAZ	8	48	15% s/cat. 8

Actividad 05 – Administración y Coordinación

9719	IOB JORGE DANIEL	6	48	
9730	UNZUE CLAUDIA ARACELI	6	48	
9792	VIZCAINO MELINA PAULA	6	48	
9788	FERREYRA JUAN CARLOS	6	48	
9813	BISET JORGE	6	48	
9933	PEÑA GARCÍA ALAN JOSUÉ	6	48	
9953	DICOSIMO MIRTA GRACIELA	6	48	
9886	CIMINO GLADYS SUSANA	6	48	

PROGRAMA 35 – EDUCACION

Actividad 03 – Administración y Coordinación

9726	UGARTE MIRTA GEORGINA	6	35	

Actividad 04 – Programa de Accesibilidad Socio Educativa

9532	RADRIZZANI MONTOYA CAROLINA ISABEL		4	40

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION FINANCIERA

9786	CORTIZAS ANA CLAUDIA	8	35	
9791	NICOLETTO ROCIO SOLEDAD	4	35	
9830	CARDOZO CAPORALE MARIANO GASTON	4	35	
9767	GARRIDO GRISEL ANDREA	4	35	
9805	DRIMONI MARIA BELEN	4	35	
9831	FONTANA JUAN JOSE	4	35	
9945	MINELLA FLORENCIA	4	35	
9912	JORGE GIUDICE MARIA DEL PILAR	4	40	

DIRECCION DE SERVICIOS INFORMATICOS

9959	PEREZ HUGO RICARDO	4	48	

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente Nº4638/2015

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS

PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Actividad 01 – Conducción y Administración

9218	SOBRINO CARINA GRACIELA	4	35	

PROGRAMA 22 – SERVICIOS PUBLICOS URBANOS

Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

9664	PEREYRA PADOLA SEBASTIAN	1	48	22% s/cat. 1
9743	ESPINDOLA LUCIANO MAURICIO	1	48	22% s/cat. 1
9744	REBOLLEDO DIEGO ANDRES	1	48	22% s/cat. 1
9751	TOSCANO EZEQUIEL EDGARDO	1	48	22% s/cat. 1
9824	MARTINEZ NICOLAS ALBERTO	1	48	22% s/cat. 1
9822	MADSEN JORGE EDUARDO	1	48	22% s/cat. 1
9826	ESPIL CLAUDIO MARCELO	1	48	22% s/cat. 1
9823	VIDELA ELIAS DANIEL	1	48	22% s/cat. 1
9825	DE LEON SANTIAGO ISMAEL	1	48	22% s/cat. 1
9820	VALES RAMIRO SEBASTIAN	1	48	22% s/cat. 1
9821	MOLINA LUIS ALFREDO	1	48	22% s/cat. 1
9952	GARCÍA JORGE ARIEL	1	48	22% s/cat. 1
9940	VIERA JORGE RAMIRO	1	48	22% s/cat. 1

Actividad 04 – Servicios Urbanos

9171	COLOTTI CLAUDIO VALENTIN	1	48	22% s/cat. 1
9650	BASIC JOSE MARIA	1	48	22% s/cat. 1

PROGRAMA 23 – INFRAESTRUCTURA VIAL

Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles

9749	OPORTO WALTER DANIEL	1	48	
9748	RODRIGUEZ DARIO JOSE	1	48	
9807	GALVAN JONATAN EMMANUEL	1	48	
9774	LENDEZ FACUNDO MARCIAL	1	48	
9829	CARNEVALE PABLO FERNANDO	1	48	

Actividad 02 – Administración y Coordinación

9906	VIOLA CHRISTIAN ANGEL	6	48	

PROGRAMA 24 – SERVICIOS SANITARIOS

Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales

9626	GOROZO MARCELO DAMIAN	1	48	
9551	SOLAVAGGIONE JUAN IGNACIO	1	48	

PROGRAMA 25 – SERVICIOS DE CEMENTERIO

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios

9700	FITTIPALDI MATIAS NICOLAS	1	48	20% s/ cat. 1

7504	VIDELA CARLOS ALBERTO	1	48	20% s/ cat. 1
9897	ARGÜELLO RAMIRO HÉCTOR	1	48	20% s/ cat. 1

PROGRAMA 26 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PASEOS

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento

9808	LAVIN GABRIEL ALBERTO	1	48
9941	GAMBERONI GERONIMO ALBERTO	1	48
9911	OTERO OSCAR ANDRÉS SABINO	1	48
9937	DUARTE PEDRO NORBERTO	1	48
9902	ITURRIA MARCOS CESAR	1	48
9910	MACIAS JESUS JOSE EDUARDO	1	48
9852	GOMEZ WALTER DANIEL	1	48
9901	MONSALVO JUAN PABLO	1	48
9900	RAMÍREZ LUIS JAVIER	1	48

Actividad 02 – Administración y Coordinación

9725	MASTROPIERRO EDUARDO ALBERTO	1	48

1.1.1.01.06. SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

Actividad 01 – Administración y Coordinación

9847	QUARANTA JUAN MANUEL	4	48
9846	CAMPETELLI FABRICIO	4	35
9842	CALCAGNO FLORENCIA	4	35
9844	MUNARRIZ VICTORIA SOLEDAD	4	35
9893	AROZTEGUI FEDERICO	4	35
9939	ARTIGUENAVE MATÍAS ALEJANDRO	4	35

1.1.1.01.08 – SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA 30 – SERVICIO BROMATOLOGICO

Actividad 03 – Dispensario Antirrábico y Zoonosis

9876	GONDELL MARIA FLORENCIA	8	48

PROGRAMA 33 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD

Actividad 02 – Centros de Salud

9537	DI CROCE MARIA LUJAN	6	30
9673	ARREPOL DIAMELA IRUPE	6	48
9873	AMAYA MARIA CECILIA	6	48
9871	DOMINGUEZ BÁRBARA	6	48
9872	KWIST NOELIA ESTEFANÍA	6	48

Actividad 05 – Administración y Coordinación

9977	MATALUNA MARÍA CAROLINA	6	35

Corresponde a Expediente Nº4638/2015

1.1.1.01.10 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION Y COORDINACION
9861 GONZALEZ DAIANA GISELA 4 40

1.1.1.01.11 JEFATURA DE GABINETE

PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION DE JEFATURA
Actividad 04 – Ceremonial
9854 TOSCA MARIA EUGENIA 8 35

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 14.656, compútese oportunamente a los agentes mencionados en el artículo anterior el período ininterrumpido de revista que posean en esta administración pública a la fecha 30 de junio de 2015.

Artículo 3°: Impútese el egreso respectivo a las partidas 1.1.1.3 “Personal Profesional”, 1.1.1.4 “Personal Técnico”, 1.1.1.5 “Personal Docente”, 1.1.1.6 “Personal Administrativo”, 1.1.1.7. “Personal Obrero” y 1.1.1.8. “Personal de Servicio”, y demás específicas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Gobierno, de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, de Salud, Legal y Técnica y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3727/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº 6153/2015

TANDIL; 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS "DR. DEBILIO BLANCO VILLEGAS" de TANDIL, donde solicita el cierre de la 3ª GRAN RIFA DE LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DE NIÑOS DEBILIO BLANCO VILLEGAS y procede a rendir cuentas sobre el mismo; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspecciones y Habilitaciones, la Asesoría de la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase al cierre de la 3ª Edición de la GRAN RIFA DE LA FUNDACIÓN DEL **HOSPITAL DE NIÑOS DEBILIO BLANCO VILLEGAS** organizada por **la FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS "DR. DEBILIO BLANCO VILLEGAS" de TANDIL** conforme la documentación presentada.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3728/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº6969/2015 y Htal Nº 2846/15

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de la agente PILAR Martínez Núñez DNI N° 30.824.485 LP n° 08487, a efectos de conseguir de la Administración Hospitalaria se considere la antigüedad correspondiente al período reclamado por Nota 2486/ 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presenta la agente FONOAUDIÓLOGA de autos. Solicita, que se le compute en el cálculo de la antigüedad las tareas desempeñadas como Fonoaudióloga Residente de la especialidad Fonoaudiología en el Hospital de Clínicas José de San Martín al solo efecto del grado escalafonario desde el 01/06/10 al 31/05/13 al sólo efecto del reconocimiento del escalafón exclusivamente en lo que regula el Art. 8° del Decreto 1306 de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que a fs. 1 expresa su opinión la Sra. Jefe de RR HH considerando a su entender que debe accederse a lo solicitado por la peticionante en los siguientes términos, tal y como lo describe dicha Jefatura: Para el grado escalafonario que determina el artículo primero del Decreto 555/11 (modificatorio del Art. 8° párrafo primero) del Decreto 1306/04 : Tres años de antigüedad. Asimismo se debe autorizar el re-encasillamiento de la citada profesional en categoria 12-24 hs semanales dentro del régimen de planta.

Que ha expresado su opinión la Sra. Jefe de RRHH y dictaminado la Asesoría Legal Ad Hoc del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina (D 438/2015).

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese el concepto “antigüedad” imputado al reclamo de autos a la Dra. Pilar MARTINEZ NUÑEZ DNI N° 30.824.485 LP Nºº 8487como base para incrementar su antigüedad en (3) tres años, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 inciso “A” D 1306 de la carrera profesional hospitalaria.

Artículo 2º: Reconócese, en consecuencia, reencasillese al causante en la categoria 12-24 hs semanales dentro del régimen de planta.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal”. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, notifíquese a la interesada y oportunamente archívese.
Nº: 3729/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº6968/2015 y Htal Nº2670/2015.

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud del agente Francisco Rafael BOTTINI, DNI N° 24.881.816 LP n° 8473, a efectos de conseguir de la Administración Hospitalaria se considere la antigüedad correspondiente al período reclamado por Nota 2670/ 2015.

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedora a la antigüedad solicitada a efectos del escalafón.-

Que ha expresado su opinión el Sr. Jefe de RRHH y dictaminado la Asesoría Legal Ad Hoc del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina (D 427/2015).-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Que es necesario el dictado de este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconócese el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos al agente BOTTINI, Francisco Rafael DNI N° 24.881.816 LP n° 8473 como base para incrementar su antigüedad en el cómputo del grado escalafonario que determina el artículo primero del Decreto 555/11 (modificatorio del Art. 8° párrafo primero) del Decreto 1306/04 en un total de (2) dos años.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 3730/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte Nº6908/2015 y Htal 2751/2015.

TANDIL, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud del agente Fernando Alberto SIMOIZ DNI N° 22.226.573 LP 8546, a efectos de conseguir de la Administración Hospitalaria se considere la antigüedad correspondiente al período reclamado por Nota 2754/ 2015.

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedora al reconocimiento del concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, al agente Fernando Alberto SIMOIZ DNI N° 22.226.573 LP 8546 por Cuatro años, once meses y 29 dias en términos de lo dispuesto por Decreto 555/11 (modificatorio del Art. 8° párrafo primero) del Decreto 1306/04.

Que ha expresado su opinión el Sr. Jefe de RRHH y dictaminado la Asesoría Legal Ad Hoc del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina (D 428/2015).-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA.

Articulo 1º: Reconózcase el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos al Dr. Fernando Alberto SIMOIZ DNI N° 22.226.573 LP 8546 como base para incrementar su antigüedad en Cuatro (4) años, once (11) meses y veinti nueve (29) dias en términos de lo dispuesto por Decreto 555/11 (modificatorio del Art. 8° párrafo primero) del Decreto 1306/04.

Artículo 2º: Reconózcase, en consecuencia, reencasillese al causante en la categoria 12-36 hs semanales dentro del régimen de guardia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 3731/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº7044/2015 y Htal Nº 2144/15

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional de la Sra. Lilia Nair MURIEL, DNI Nº 35.033.628, efectuada por el Departamento de Enfermería del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y;

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría.

Lo dispuesto por los arts. 2º y 4º de la Ley de Empleo Público Municipal nº 14.656.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Lilia Nair MURIEL, DNI Nº 35.033.628, con carácter provisional en los términos del art 4º de la Ley 14.656- en la planta de Personal de con la Enfermería, con remuneración equivalente a la vigente para la Categoría 8- Nivel I1- del agrupamiento Enfermería, régimen de 48 hs semanales del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, a partir del 19 de octubre de 2015

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente mencionada en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Departamento de Enfermería y/o las Direcciones Generales .

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3732/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exte Nº6906/2015 y Htal Nº2913/2015

TANDIL, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional a la Sra. María Laura BELEN, D.N.I 27.197.119, efectuada por el Coordinador Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina"

Que la misma se desempeñara como Técnico en la Unidad de Internación Radiología y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contaduría del Ente

Lo dispuesto por los arts, 2º y 4º de la Ley de Empleo Publico Municipal Nº 14.656

Que es necesario el dictado de este acto administrativo

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. María Laura BELEN, DNI Nº 27.197.119, con carácter provisional en los términos del art.4º de la Ley 14.656- en la plata de personal del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, con remuneración equivalente a la vigente para Nivel I1, Categoría 8-48 hs semanales del agrupamiento Técnico y concepto 28 Bonificación Técnicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 375/14 modificatorio del Decreto 540/08 a partir del 9 de octubre 2015.

Artículo 2º: Descuéntese a la agente mencionado en el Articulo 1º el 2% adicional de cargas sociales correspondientes al mayor aporte que requiere el Instituto de Previsión Social (IPS) tal como lo establece la Ley 9560.

Artículo 3º: Se deja establecido que la agente mencionada en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar el Departamento de Recursos Humanos y/o las Direcciones Generales .

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútese a la partida Jurisdicción 1120000001-Hospital Ramón Santamarina, Apertura Programática 16.00.00, HRS 16.01.00- Administración y Conducción de la Institución, fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal, 1.0.0.0- Gastos en Personal, 1.2.00 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del cargo, 1.2.11.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3733/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº6831/2015

TANDIL, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Deportes, Prof. Carlos ILERO; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de noviembre del corriente año se realizara la "1º correcaminata de la Sala de Estudios y Biblioteca Cerro Leones".

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "1º Correcaminata de la Sala de Estudios y Biblioteca Cerro Leones" a llevarse a cabo el día 21 de noviembre del corriente año, organizado por EP Nº4 de Cerro Leones.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 3734/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº6254/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Técnica Nº75- Sans Souci, donde solicita autorización para realizar una venta de bonos contribución; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Asesoría Legal dependiente de la Direccion General de Inspección y Habilitaciones.

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Nº 75- SANS SOUCI, a realizar la venta de bonos contribución, la misma constará de una cantidad máxima de Siete mil quinientos (7500) bonos. El valor de cada bono será de pesos veinte ($20,00), debiendo abonarse al contado. El período de dicha campaña será desde el 2 de noviembre de 2015 hasta el día 2 de mayo de 2016.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3735/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 2795/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. María Constanza García Vara – DNI 23.992.655, efectuada por la Directora General de Inspección y Habilitaciones.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza en reemplazo del agente Elías Ricardo Guccione – legajo 8587, con motivo de la licencia sin goce de haberes que le fuera otorgada.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los artículos 2º y 64º, segundo párrafo, de la Ley de Empleo Público Municipal nº 14.656.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Señora ***María Constanza García Vara – DNI 23.992.655*** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspección y Habilitaciones, en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 14 de septiembre del corriente año y hasta el 1º de agosto de 2016 o hasta la reincorporación del titular del cargo en caso que sea con antelación a la última fecha mencionada.

Artículo 2°: La presente designación se realiza en reemplazo del agente Elías Ricardo Guccione – legajo 8587, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3736/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota. N° 7312/2015

TANDIL, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

Visto el acta acuerdo suscripto entre el Departamento Ejecutivo y representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil con fecha 24 de septiembre del corriente año, respecto del incremento del cupo de horas extraordinarias destinadas a los Juzgados de Faltas.

CONSIDERANDO:

Que el decreto 968/13 en su art. 1º faculta a la Dirección de Recursos Humanos para la determinación de topes en el otorgamiento de horas extraordinarias para cada área del Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Amplíase el cupo de horas extraordinarias establecidas para los Juzgados de Faltas Nº 1 y 2 a un total de cuatrocientas (400) horas para cada uno de ellos, a partir del 11 de septiembre de 2015.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Juzgado de Faltas Nº 1, Juzgado de Faltas Nº 2, Dirección de Sistemas Informáticos, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3737/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 6357/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por la agente de la Secretaría de Salud –Dirección de Atención Primaria de la Salud Noelia Andrea Dublanc– legajo 9140.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente de la Secretaría de Salud ***Noelia Andrea Dublanc –legajo 9140***, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio a partir del 19 de noviembre del corriente año, conforme lo establecido por el artículo 41° de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Atención Primaria de la Salud y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3738/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 4097/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el Sr. Director de Asuntos Legales –Dr. Juan Martín Pissani –legajo 9635.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. Director de Asuntos Legales, Dr. ***Juan Martín Pissani –legajo 9635***, trece (13) días corridos de licencia por matrimonio a partir del 4 de noviembre del corriente año, conforme lo establecido por el artículo 41° de la Ley 11757, en consideración a lo dispuesto por los artículos 64° y 65° de la Ley 14656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Legales y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3739/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 6352/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La renuncia a quince horas cátedra provisionales designadas para la coordinación de eventos culturales, presentada por el agente Federico Zambrino – legajo 9879.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente ***Federico Zambrino – legajo 9879***, a quince horas cátedra provisionales designadas para la coordinación de eventos culturales, a partir del 21 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3740/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte N° 6717/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

El acuerdo suscripto con el Sindicato de Obras Sanitarias para efectuar la modificación de los coeficientes del sistema remuneratorio establecido por el artículo 53° de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 945/08 "E", desde al Nivel 1 Meta 2 a todos los demás niveles y metas.

CONSIDERANDO:

Que la modificación mencionada tiene como objetivo reducir las asimetrías existentes entre los distintos niveles.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícanse los coeficientes establecidos en el artículo 53° de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 945/08 "E" -desde al Nivel 1 Meta 2 a todos los demás niveles y metas- a partir del 1º de noviembre del corriente año, los que quedarán fijados como se detallan a continuación:

NIVEL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	1,000	1,103	1,155	1,208	1,260	1,313	1,365	1,418	1,470	1,523	1,575	1,628	1,680	1,733	1,838
2	1,586	1,621	1,657	1,693	1,728	1,764	1,800	1,835	1,871	1,907	1,943	1,968	2,014	2,050	2,132
3	1,875	1,934	1,991	2,050	2,107	2,165	2,223	2,281	2,338	2,397	2,454	2,513	2,570	2,628	2,755
4	2,046	2,125	2,204	2,284	2,361	2,440	2,519	2,598	2,676	2,755	2,834	2,913	2,991	3,070	3,216
5	2,586	2,683	2,777	2,873	2,969	3,065	3,159	3,256	3,352	3,446	3,543	3,638	3,733	3,829	4,014
6	3,473	3,569	3,665	3,761	3,857	3,952	4,049	4,144	4,240	4,337	4,432	4,528	4,624	4,720	4,939
7	4,410	4,683	4,974	5,282	5,609	5,958	6,326	6,720	7,136	7,578	8,048	8,547	9,077	9,639	10,238

Artículo 2º: Apruébase la escala salarial resultante de las disposiciones del artículo precedente, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Categoria	Coef.	Importe
Nivel 1		
101	1,000	$5.267,39
102	1,103	$5.809,93
103	1,155	$6.083,84
104	1,208	$6.363,01
105	1,260	$6.636,91
106	1,313	$6.916,08
107	1,365	$7.189,99
108	1,418	$7.469,16
109	1,470	$7.743,06
110	1,523	$8.022,23
111	1,575	$8.296,14
112	1,628	$8.575,31
113	1,680	$8.849,22
114	1,733	$9.128,39
115	1,838	$9.681,46

Categoria	Coef.	Importe
Nivel 2		
201	1,586	$8.354,08
202	1,621	$8.538,44
203	1,657	$8.728,07
204	1,693	$8.917,69
205	1,728	$9.102,05
206	1,764	$9.291,68
207	1,800	$9.481,30
208	1,835	$9.665,66
209	1,871	$9.855,29
210	1,907	$10.044,91
211	1,943	$10.234,54
212	1,968	$10.366,22
213	2,014	$10.608,52
214	2,050	$10.798,15
215	2,132	$11.230,08

Categoria	Coef.	Importe
Nivel 3		
301	1,875	$9.876,36
302	1,934	$10.187,13
303	1,991	$10.487,37
304	2,050	$10.798,15
305	2,107	$11.098,39
306	2,165	$11.403,90
307	2,223	$11.709,41
308	2,281	$12.014,92
309	2,338	$12.315,16
310	2,397	$12.625,93
311	2,454	$12.926,18
312	2,513	$13.236,95
313	2,570	$13.537,19
314	2,628	$13.842,70
315	2,755	$14.511,66

Nivel 4		
401	2,046	$10.777,08
402	2,125	$11.193,20
403	2,204	$11.609,33
404	2,284	$12.030,72
405	2,361	$12.436,31
406	2,440	$12.852,43
407	2,519	$13.268,56
408	2,598	$13.684,68
409	2,676	$14.095,54
410	2,755	$14.511,66
411	2,834	$14.927,78
412	2,913	$15.343,91
413	2,991	$15.754,76
414	2,070	$10.903,50
415	3,216	$16.939,93

Nivel 5		
501	2,586	$13.621,47
502	2,683	$14.132,41
503	2,777	$14.627,54
504	2,873	$15.133,21
505	2,969	$15.638,88
506	3,065	$16.144,55
507	3,159	$16.639,69
508	3,256	$17.150,62
509	3,352	$17.656,29
510	3,446	$18.151,43
511	3,543	$18.662,36
512	3,638	$19.162,76
513	3,733	$19.663,17
514	3,829	$20.168,84
515	4,014	$21.143,30

Nivel 6		
601	3,473	$18.293,65
602	3,569	$18.799,31
603	3,665	$19.304,98
604	3,761	$19.810,65
605	3,857	$20.316,32
606	3,952	$20.816,73
607	4,049	$21.327,66
608	4,144	$21.828,06
609	4,240	$22.333,73
610	4,337	$22.844,67
611	7,432	$39.147,24
612	4,528	$23.850,74
613	4,624	$24.356,41
614	4,720	$24.862,08
615	4,939	$26.015,64

Nivel 7		
701	4,410	$23.229,19
702	4,683	$24.667,19
703	4,974	$26.200,00
704	5,282	$27.822,35
705	5,609	$29.544,79
706	5,958	$31.383,11
707	6,326	$33.321,51
708	6,720	$35.396,86
709	7,136	$37.588,10
710	7,578	$39.916,28
711	8,048	$42.391,95
712	8,547	$45.020,38
713	9,077	$47.812,10
714	9,639	$50.772,37
715	10,238	$53.927,54

ANEXO I - Escala Salarial Vigente desde el 01-11-2015

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 7600/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional del Señor Santiago Martín Garmendia – DNI 26.631.406, efectuada por el Sr. Delegado Municipal de Gardey.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los artículos 2° y 4° de la Ley de Empleo Público Municipal N° 14656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Señor ***Santiago Martín Garmendia – DNI 26.631.406***, con carácter provisional en los términos del artículo 4° de la Ley 14656, en la planta de personal de la Secretaría de Gobierno – Delegación Municipal de Gardey, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho horas semanales, con retroactividad al 14 de septiembre de 2015.

Artículo 2°: Otórgase al agente designado ***Santiago Martín Garmendia – DNI 26.631.406***, un adicional "Por Función" consistente en el treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico, en razón de la multiplicidad de tareas que realiza en el área, con retroactividad al 14 de septiembre y mientras realice dichas tareas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7. "Personal Obrero" y 1.1.3.3 "Por Función" demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Delegación Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para archivo definitivo.
N°: 3742/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 7889/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de veinte horas cátedra provisionales al señor Abel Rubén Álvarez – DNI 5.388.736, efectuada por el Director de Deportes.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al señor ***Abel Rubén Álvarez – DNI 5.388.736***, en el ejercicio de veinte horas cátedra provisionales para desempeñarse como profesor en la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, con retroactividad al 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°: La presente designación se realiza con la economía generada por el cese de 20 horas cátedra provisionales del agente Fernando Tassara – legajo 9760 a partir del 31 de julio del corriente año.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
N°: 3743/15

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 5511/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional del Señor Mauro Antonio Carlucho – DNI 28.200.605 efectuada por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los artículos 2° y 4° de la Ley de Empleo Público Municipal N° 14656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Señor **Mauro Antonio Carlucho – *DNI 28.200.605***, con carácter provisional en los términos del artículo 4° de la Ley 14656, en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico Local – Oficina de Empleo, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de octubre del corriente año.

Artículo 2°: La presente designación se realiza en reemplazo de la agente Victoria Soledad Munarriz – legajo 9844, quien presentó su renuncia a partir del 22 de septiembre de 2015.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3744/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 6845/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de designación como personal con carácter provisional de los señores Eric Christensen Arocena – legajo 9930, Yanina Mariel Liron – legajo 9928 y Natacha Muriel Brañeiro – legajo 9929, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Lo dispuesto por los artículos 2° y 4° de la Ley de Empleo Público Municipal N° 14656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a los señores que se mencionan a continuación, con carácter provisional en los términos del artículo 4° de la Ley 14656, en la planta de personal de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Control Urbano Vehicular, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 20 de junio de 2015:

- Eric Christensen Arocena – legajo 9930
- Yanina Mariel Liron – legajo 9928
- Natacha Muriel Brañeiro – legajo 9929

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3745/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5319/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un adicional por dedicación horaria transitoria a la Doctora María Gabriela Vila – legajo 7876, efectuada por el Doctor Pedro Oliveto.

CONSIDERANDO:

El acuerdo suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales estableciendo un adicional para los agentes de los Juzgados de Faltas.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Doctora ***María Gabriela Vila – legajo 7876***, un adicional por dedicación horaria transitoria consistente en un 17% del sueldo básico asignado a la categoría 10 del agrupamiento administrativo, con retroactividad al 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, en razón de la extensión de la jornada diaria establecida en acta acuerdo de fecha 4 de julio de 2013.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Programa 19 – Administración Justicia de Faltas, Actividad 02 – Administración Justicia de Faltas 2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3746/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota N° 5094/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra suplentes a los docentes Mónica Noemí Porras – legajo 9436, María de los Ángeles Reynoso – legajo 9122 y María Luz López – legajo 9815, efectuada por el Coordinador de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase en el ejercicio de horas cátedra suplentes, a los profesores que se mencionan a continuación, según se detalla, con retroactividad al 15 de septiembre y hasta el 13 de diciembre de 2015:

- ***Mónica Noemí Porras Selvetti*** ***legajo94364 3 horas cátedra, Plástica en CIC***
- ***María de los Ángeles Reynoso Parque Movediza*** ***legajo 9122 3 horas cátedra, Plástica en***
- ***María Luz López 21 de abril*** ***legajo 9815 3 horas cátedra, Plástica en CIC***

Artículo 2°: Los presentes incrementos se realizan en reemplazo de la agente Pierina Pifano – legajo 9769, quien se encuentra en uso de su licencia por maternidad.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento el área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
N°: 3747/15

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº6674/2015

Tandil, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Titular de la Unidad de Prevención Local Tandil, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D3 al agente Policial Patricio Héctor MADRID, D.N.I Nº 38.270.254, Leg. 475891,quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente Patricio Héctor MADRID, D.N.I Nº 38.270.254, Legajo 475891 que reviste servicios en la Dependencia Unidad de Policía de Prevención Local Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3748/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6849/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho mil setecientos ($ 8.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
González Luciana	32.981.007	$ 1.000,00	--	--
Velázquez Noelia	32.678.811	$ 700,00	--	--
Quiñones Brenda	41.099.672	$ 1.500,00	Älvarez María Luisa	3.982.064
Alessi Celeste	36.608.040	$ 5.500,00	Quiroz Emilio	4.448.947

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3749/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6269/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que la Asociación Tandilense de Atletismo, ha solicitado un subsidio para financiar los gastos que demanda la prueba atlética "Tandilia 2015", que se llevará a cabo el día 15 de noviembre del corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Tandilense de Atletismo, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil ($ 52.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar los gastos que demanda la prueba atlética "Tandilia 2015", que se llevará a cabo el día 15 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3750/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6379/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que la Agrupación Motociclística Moto Sierras de esta ciudad, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización del XV Encuentro Nacional Mototurístico Tandil, que se desarrollará los días 4, 5, 6 y 7 de diciembre del corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Agrupación Motociclística Moto Sierras, por la suma de Pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización del XV Encuentro Nacional Mototurístico Tandil, que se desarrollará los días 4, 5, 6 y 7 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3751/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6746/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó servicios profesionales en el festival boxístico realizado el día 10 de octubre de 2015 en instalaciones de la Universidad Barrial.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos tres mil quinientos diez ($ 3.510,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxístico realizado el día 10 de octubre de 2015 en instalaciones de la Universidad Barrial.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.2.0. "Servicios técnicos profesionales – Médicos y sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3752/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6802/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2015, presentadas por el Sr. GIGENA, HECTOR DANIEL (excombatiente de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en 1982).

Considerando: El régimen de exención de tasas municipales establecido por la Ordenanza Nº 6489 y su decreto reglamentario.

Que se encuentra acreditada la condición de excombatiente del solicitante.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Contribuciones por Mejoras por Perforación de Siete Pozos de Agua y Cañerías Maestras de Distribución de Agua, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al año 2015, al Sr. GIGENA, HECTOR DANIEL D.N.I 14.913067 Tasa Retributiva de Servicios 04021/000 y Servicios Sanitarios 11023/001, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6489:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3753/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº6774/2015.

Tandil, 27 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la **FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS DE TANDIL – DR. DEBILIO BLANCO VILLEGAS**, donde solicita autorización para realizar una Rifa Clase "A"; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Asesoría Legal y de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones,

Que la Institución solicitante destina los fondos obtenidos en bienes muebles o muebles registrables destinados al Hospital de Niños de Tandil, Dr. Debilio Blanco Villegas, siendo un aporte importante y valioso para el desarrollo del nosocomio.

Que la Institución solicitante ha realizado en su oportunidad una Rifa de similares características, la cual ha sido debidamente controlada y concluida administrativamente, sin tener a la fecha obligaciones incumplidas.

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS DE TANDIL – DR. DEBILIO BLANCO VILLEGAS**, con domicilio en calle Alem Nº 1350 de la ciudad de Tandil, a realizar una **rifa clase "A"**, la misma constará de una serie de diez mil (10.000) boletas, que llevarán un (1) número de cuatro (4) cifras cada una. El valor de cada boleta será de pesos Un Mil Trescientos Cincuenta ($ 1350,00), debiendo abonarse al contado o en nueve (9) cuotas de pesos Ciento Cincuenta ($ 150) cada una.-

SORTEOS:

SORTEOS PRE-RIFAS SEMANALES

Todos los sábados, desde el momento de su adquisición y hasta el penúltimo sábado del mes de ABRIL de 2016 inclusive, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, excepto el último sábado de cada mes, participan en el sorteo de:

1º Premio:	Un Microcomponente con CD PHILCO.....$ 1.499
2º Premio:	Una Fabricadora de pan ATMA.....$ 1.299
3º Premio:	Una Procesadora de alimentos LILIANA..$ 1.099
4º Premio:	Una Cocina eléctrica multiuso ATMA....$ 999
5º Premio:	Una Pava eléctrica ATMA.....$ 649
6º Premio:	Una Fabricadora de pastas PLUSELECTRIC$ 529
7º Premio:	Una Batidora minipimer LILIANA.....$ 799
8º Premio:	Una Sandwichera eléctrica ATMA.....$ 499
9º Premio:	Un Radio Reloj NOBLEX.....$ 469
10ºPremio:	Un Taladro eléctrico STARKE.....$ 449

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Un Reloj Pulsera TRESSA acero D/C a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 1.199 X 9.....$ 10.791

SON EN TOTAL 20 JUGADAS.....$ 19.081 X 20 = $ 381.620

SORTEOS PRE-RIFAS MENSUALES

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de ABRIL de 2016 inclusive, el último sábado de cada mes por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA participará en el sorteo de:

1º Premio: Una Orden de Compra $ 30.000.....$ 30.000
2º Premio: Una Heladera con freezer PATRICK.....$ 6.999
3º Premio: Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 2.999
4º Premio: Un Termotanque ECOTERMO 70 lts.....$ 2.599
5º Premio: Una Aspiradora compacta ULTRACOMB.....$ 1.299
6º Premio: Un Radiograbador con CD PHILCO.....$ 999
7º Premio: Una Licuadora LILIANA.....$ 599
8º Premio: Un Teléfono inalámbrico NOBLEX.....$ 599
9º Premio: Una Tostadora eléctrica WINCO.....$ 499
10ºPremio: Una Balanza de cocina ASPEN.....$ 399

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Un Juego de Ollas ALUPRO a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 999 X 9.....$ 8.991

SON EN TOTAL 6 JUGADAS.....$ 55.982 X 6 = $ 335.892

SORTEOS SEMANALES CONTADO

Por abonar al Contado se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar desde el momento de su tenencia y hasta el primer sábado del mes de ABRIL de 2016 inclusive, excepto el último sábado de cada mes, todos los sábados en todas las jugadas que realice la QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con los siguientes premios:

1º Premio: Un Acondicionador de Aire Split 2600 f. CONQUEROR.....$ 4.999

SON EN TOTAL 20 JUGADAS.....$ 4.999 X 20 = $ 99.980

SORTEOS MENSUALES CONTADO

Por abonar al Contado se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar desde el momento de su adquisición y hasta el mes de MARZO de 2016 inclusive, el último sábado de cada mes, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con los siguientes premios:

1º Premio: Una Motocicleta CORVEN ENERGY 110 c.c.$ 12.999
Una Videocámara VHS Compacta SANYO....$ 3.999
Una Cámara fotográfica digital AGFA....$ 2.999

SON EN TOTAL 5 JUGADAS.....$ 19.997 X 5 = $ 99.985

SORTEO SUPER CONTADO

Por abonar al Contado (en un solo aporte) se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar el último sábado del mes de ABRIL de 2016, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con el siguiente premio:

1º Premio: Un Automóvil RENAULT CLIO MIO 1.2 Pack 3 Ptas.....$ 133.000

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 133.000

RIFA MENSUAL 1º MES

El último sábado del mes de MAYO de 2016, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Un Automóvil CHEVROLET CLASSIC 4 Ptas. 1.4 N LS.....$ 159.900
2º Premio: Un Lavarropas automático DREAN.....$ 4.999
3º Premio: Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 2.999
4º Premio: Una Cámara fotográfica digital AGFA...$ 2.999
5º Premio: Un Panel radiante LILIANA.....$ 1.399
6º Premio: Un Horno eléctrico STANDARD ELECTRIC..$ 1.299
7º Premio: Un Microcomponente con CD PHILCO.....$ 1.499
8º Premio: Un Reproductor de DVD WINCO.....$ 1.099
9º Premio: Una Batidora minipimer LILIANA.....$ 799
10ºPremio: Una Pava eléctrica ATMA.....$ 649

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Una Aspiradora compacta ULTRACOMB a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 1.299 X 9.....$ 11.691

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 189.332

SORTEO PAGO 3RA. CUOTA

Por abonar la tercera cuota de su boleta, se otorgará un Bono Especial de CUATRO cifras para participar el último sábado del mes de MAYO de 2016, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con los siguientes premios:

1º Premio: Una Orden de Compra Valor $ 20.000....$ 20.000
2º Premio: Una Orden de Compra Valor $ 10.000....$ 10.000
3º Premio: Una Orden de Compra Valor $ 5.000....$ 5.000

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 35.000

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº6774/2015.

SORTEOS SEMANALES

Todos los sábados, desde el mes de MAYO de 2016 y hasta el mes de NOVIEMBRE de 2016 inclusive, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, excepto el último sábado de cada mes, participarán en el sorteo de:

1º Premio: Un Horno eléctrico STANDARD ELECTRIC..$ 1.299
2º Premio: Una Aspiradora compacta ULTRACOMB.....$ 1.299
3º Premio: Una Pava eléctrica ATMA.....$ 649
4º Premio: Una Pochoclera BREAK-FAST.....$ 599
5º Premio: Un Taladro eléctrico STARKE.....$ 449

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Una Cafetera eléctrica ATMA a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 699 X 9.....$ 6.291

SON EN TOTAL 23 JUGADAS.....$ 10.586 X 23 = $ 243.478

RIFA MENSUAL 2º MES

El último sábado del mes de JUNIO de 2016, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Una Orden de Compra Valor $ 40.000....$ 40.000
2º Premio: Un Televisor LED 32" TONOMAC.....$ 5.999
3º Premio: Un Lavarropas automático DREAN.....$ 4.999
4º Premio: Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 2.999
5º Premio: Un Termotanque ECOTERMO 70 lts.....$ 2.599
6º Premio: Un Horno microondas ATMA.....$ 1.899
7º Premio: Una Fabricadora de pan ATMA.....$ 1.299
8º Premio: Un Calefactor 2000 calorías VESUBIO...$ 2.599
9º Premio: Una Sandwichera eléctrica ATMA.....$ 499
10ºPremio: Una Batidora minipimer LILIANA.....$ 799

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Un Home theatre MICROLAB a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 899 X 9.....$ 8.091

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 71.782

RIFA MENSUAL 3º MES

El último sábado del mes de JULIO de 2016, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Una Motocicleta HONDA WAVE 110 c.c....$ 13.999
Un Televisor LED 32" TONOMAC.....$ 5.999
Una PC multimedia última generación procesador INTEL.....$ 4.999
Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 2.999
2º Premio: Un Acondicionador de Aire split 2600 f.

CONQUEROR.....$ 4.999
3º Premio: Un Microcomponente con CD PHILCO.....$ 1.499
4º Premio: Una Cámara fotográfica digital AGFA...$ 2.999
5º Premio: Un Horno eléctrico STANDARD ELECTRIC..$ 1.299
6º Premio: Una Aspiradora compacta ULTRACOMB.....$ 1.299
7º Premio: Una Procesadora de alimentos LILIANA..$ 1.099
8º Premio: Una Cocina eléctrica multiuso ATMA....$ 999
9º Premio: Una Licuadora LILIANA.....$ 599
10ºPremio: Un Radio Reloj NOBLEX.....$ 469

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Una Procesadora de alimentos LILIANA a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 1.099 X 9.....$ 9.891

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 53.148

RIFA MENSUAL 4º MES

El último sábado del mes de AGOSTO de 2016, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Un Automóvil VOLKSWAGEN GOL TREND Base Serie 1.6 3 Puertas.....$ 138.900
2º Premio: Un Lavarropas automático DREAN.....$ 4.999
3º Premio: Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 2.999
4º Premio: Una Cámara fotográfica digital SANYO..$ 2.999
5º Premio: Un Panel radiante LILIANA.....$ 1.399
6º Premio: Un Horno eléctrico STANDARD ELECTRIC..$ 1.299
7º Premio: Un Microcomponente con CD PHILCO.....$ 1.499
8º Premio: Un Reproductor de DVD WINCO.....$ 1.099
9º Premio: Una Batidora minipimer LILIANA.....$ 799
10ºPremio: Una Pava eléctrica ATMA.....$ 649

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Un Horno eléctrico STANDARD ELECTRIC a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 1.299 X 9.....$ 11.691

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 168.332

SORTEO ESPECIAL CANCELACIÓN

Por dejar totalmente cancelada su boleta antes del último sábado del mes de AGOSTO de 2016, se otorgará un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar en la mencionada jugada por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA con los siguientes premios:

1º Premio: Una Motocicleta GUERRERO TRIP 110 c.c.$ 12.999
2º Premio: Un Televisor LED 32” TONOMAC.....$ 5.999
3º Premio: Una Videocámara VHS Compacta SANYO....$ 3.999

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 22.997

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. Nº6774/2015.

RIFA MENSUAL 5º MES

El último sábado del mes de SEPTIEMBRE de 2016, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Un Crucero por SUDAMÉRICA p/2 personas, 7 noches en camarote interior, recorriendo las costas de ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY. Salida desde el puerto de Bs.As.....$ 49.000
2º Premio: Un Televisor LED 32" TONOMAC.....$ 5.999
3º Premio: Un Lavarropas automático DREAN.....$ 4.999
4º Premio: Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 2.999
5º Premio: Un Termotanque ECOTERMO 70 lts.....$ 2.599
6º Premio: Un Horno microondas ATMA.....$ 1.899
7º Premio: Una Fabricadora de pan ATMA.....$ 1.299
8º Premio: Un Calefactor 2000 calorías VESUBIO...$ 2.599
9º Premio: Una Sandwichera eléctrica ATMA.....$ 499
10ºPremio: Una Batidora minipimer LILIANA.....$ 799

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Un Juego de Ollas ALUPRO a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 999 X 9.....$ 8.991

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 81.682

RIFA MENSUAL 6º MES

El último sábado del mes de OCTUBRE de 2016, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

1º Premio: Una Motocicleta HONDA WAVE 110 c.c....$ 13.999
Un Televisor Color LED 32" TONOMAC....$ 5.999
Una PC multimedia última generación procesador INTEL.....$ 4.999
Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 2.999
2º Premio: Un Acondicionador de Aire split 2600 f. CONQUEROR.....$ 4.999
3º Premio: Un Microcomponente con CD PHILCO.....$ 1.499
4º Premio: Una Cámara fotográfica digital AGFA...$ 2.999
5º Premio: Un Horno eléctrico STANDARD ELECTRIC..$ 1.299
6º Premio: Una Aspiradora compacta ULTRACOMB.....$ 1.299
7º Premio: Una Procesadora de alimentos LILIANA..$ 1.099
8º Premio: Una Cocina eléctrica multiuso ATMA....$ 999
9º Premio: Una Licuadora LILIANA.....$ 599
10ºPremio: Un Radio Reloj NOBLEX.....$ 469

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO
Una Procesadora de alimentos LILIANA a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 1.099 X 9.....$ 9.891

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 53.148

SORTEO FINAL:

Todas las boletas canceladas, participarán el último sábado del mes de NOVIEMBRE de 2016 por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, en el sorteo de:

1º PREMIO:(Sorteo Final)
Un Automóvil FORD FIESTA KD 1.6 S MT 4 Puertas....$ 219.900
2º PREMIO:(Sorteo Final)
Una Motocicleta GUERRERO TRIP 110 c.c.....$ 12.999
Un Televisor LED 42" LG.....$ 10.999
Un Home Theatre MICROLAB.....$ 899

3º PREMIO:(Sorteo Final)
Una Motocicleta CORVEN ENERGY 110 c.c.....$ 12.999

4º PREMIO:(Sorteo Final)
Una Heladera con freezer PATRICK.....$ 6.999

5º PREMIO:(Sorteo Final)
Un Acondicionador de Aire split CONQUEROR 2600 f..$ 4.999

6º PREMIO:(Sorteo Final)
Una Videocámara VHS compacta SANYO.....$ 3.999

7º PREMIO:(Sorteo Final)
Un Lavarropas automático DREAN.....$ 4.999

8º PREMIO:(Sorteo Final)
Un Televisor LED 32" TONOMAC.....$ 5.999

9º PREMIO:(Sorteo Final)
Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 2.999

10ºPREMIO:(Sorteo Final)
Una Cámara fotográfica digital AGFA.....$ 2.999

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO SORTEO FINAL

Un Horno eléctrico STANDARD ELECTRIC a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 1.299 X 9.....$ 11.691

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 302.480

SORTEO ESPECIAL

A todos y cada uno de los ganadores de cualesquiera de los sorteos del presente programa (excepto el Sorteo Final) se le otorgará conjuntamente con el premio que obtuviere, un Bono Especial de cuatro cifras para intervenir el último sábado del mes de NOVIEMBRE de 2016 por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con los siguientes premios:

1º Premio: Una Orden de Compra Valor $ 40.000.....$ 40.000

Corresponde a Expte. Nº6774/2015.

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Un Horno microondas ATMA a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 1.899 x 9.....$ 17.091

A LAS 2 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Un Juego de Ollas ALUPRO a cada uno (Total 90)
Valor Unitario $ 999 X 90.....$ 89.910

A LA ÚLTIMA CIFRA DEL 1º PREMIO

Un Reloj Pulsera TRESSA acero D/C a cada uno (Total 900)
Valor Unitario $ 1.199 x 900.....$1.079.100

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 1.226.101

TOTAL DEL PROGRAMA.....$ 3.497.957

Artículo 2º: Se deja expresado que la entidad solicitante deberá realizar conjuntamente con un Escribano y agentes municipales el cierre de rifas, el cual tendrá como fecha límite 48 horas antes del sorteo final, debiendo dar aviso a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones de fecha, hora y lugar para proceder al mismo.-

Artículo 3º : La rendición de entregas de premios deberá efectivizarse ante la Autoridad Municipal de aplicación dentro de los treinta días de realizado el último sorteo final, debiendo constar la totalidad de la entrega de premios certificada por Escribano Público.

Artículo 4º : Conforme lo dispuesto en el art. 2 inc. C de la Ordenanza Municipal Nº 4663 (y mod), dispóngase la eximición del pago de la Donación Condicionante correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 3754/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7163/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos once millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos seis con setenta y cinco centavos ($ 11.646.306,75), como contribución por el mes de octubre de 2015.

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente - Fuente de Financiamiento 110 – Tesorero Municipal $ 8.529.285,59; Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de origen Municipal – Rubro de Recursos 12.1.14.01 $ 2.389.171,37 y Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Recursos 12.1.14.02 $ 727.849,79.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.
N°: 3755/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6469/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Policía Bonaerense - Jefatura Departamental Tandil, para la adquisición de una impresora

Considerando: Que se han expedido al respecto el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de José Cheves (PC – Home) – CUIT 23-12401020-9 por la suma de Pesos dos mil novecientos setenta y cinco ($ 2.975,00) en concepto de subsidio a la Policía Bonaerense - Jefatura Departamental Tandil para la adquisición de una impresora.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3756/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6641/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Santoro Beatriz – DNI 13.824.541, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Pereyra Mariana – DNI 31.584.509

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3757/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4115/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Bergquist Marcelo – DNI 21.509.004 con destino a la adquisición de materiales de construcción para terminar su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos un mil seiscientos dos con sesenta y un centavos ($ 1.602,61), en concepto de ayuda económica al Sr. Bergquist Marcelo – DNI 21.509.004.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3758/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5469/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Dorys Newbery – DNI 38.992.545 con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones en su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos dos mil seiscientos cuarenta y dos con veinticinco centavos ($ 2.642,25), en concepto de ayuda económica a la Sra. Dorys Newbery – DNI 38.992.545.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3759/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5284/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que por la presente el Director de Patrimonio tramita una caja chica para los gastos que derivan de los trámites de cambio del motor del vehículo chapa LUX151 y tarjeta azul por triplicado del vehículo chapa patente FKJ680.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Patrimonio Lic. Gustavo Di Marco, por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta ($ 2.450,00), en concepto de caja chica destinada a financiar los gastos que derivan de los trámites de cambio del motor del vehículo chapa LUX151 y tarjeta azul por triplicado del vehículo chapa patente FKJ680

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3760/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6662/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que el Secretario de Desarrollo Social ha solicitado un subsidio para el Centro Tandilense de Jubilados y Pensionados, para financiar la reparación de los techos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Tandilense de Jubilados y Pensionados, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la reparación de los techos.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

N°: 3761/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5686/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos nueve mil ochocientos ($ 9.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2015:

- Emilce Villariño – DNI 27.302.636 $ 6.000,00
- Alfredo Martín Bravo - DNI 8.003.040 $ 3.800,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3762/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5455/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que la Asociación Cooperadora Escuela Nº 33 ha solicitado un subsidio para financiar el pago del servicio de baños químicos para el asado familiar de fin de curso, que se realizará el 29 de noviembre de 2015.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Portátiles Tandil – CUIT 30-71141373-8, por la suma de Pesos tres mil novecientos ($ 3.900,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora Escuela Nº 33 para financiar el pago del servicio de baños químicos para el asado familiar de fin de curso, que se realizará el 29 de noviembre de 2015.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3763/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5298/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 5 "Juan D. Perón", ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de las XIX Semana Educativa "Educación, Cuidado y Conciencia" en multimedios y turismo, que se llevará a cabo los días 7 y 9 de octubre de 2015.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 5 "Juan D. Perón"– CUIT 30-66726506-8, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas destinado a financiar gastos de organización de las XIX Semana Educativa "Educación, Cuidado y Conciencia" en multimedios y turismo, que se llevará a cabo los días 7 y 9 de octubre de 2015.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3764/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5182/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que la Asociación Cooperadora Escuela Nº 15 "Martín Miguel de Güemes", ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de un calefactor para la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Arnold Marcelo Boggio – CUIT 20-13824708-3, por la suma de Pesos dos mil trescientos ($ 2.300,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora Escuela Nº 15 "Martín Miguel de Güemes", para financiar la adquisición de un calefactor para la institución.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3765/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4604/01/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que la Agrupación Tradicionalista "José Hernández", ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la realización del XXXI "Fiesta del Hombre de Campo", que se celebrará en el mes de octubre del corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Agrupación Tradicionalista "José Hernández" – Personería Jurídica 5859, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la realización del XXXI "Fiesta del Hombre de Campo", que se celebrará en el mes de octubre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3766/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5761/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que la Asociación Tandilense de Tenis de Mesa, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de viajes para la participación en el Grand Prix Nacional que se llevó a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Tandilense de Tenis de Mesa – Personería Jurídica 38408, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de viajes para la participación en el Grand Prix Nacional que se llevó a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3767/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5871/00/2015

Tandil, 27 DE OCTUBRE DE 2015

Visto: Que la Asociación Civil Mascotandil, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Mascotandil – Mat. 41.960, por la suma total de Pesos doce mil ($ 12.000,00), la que deberá abonarse en tres (3) cuotas mensuales de pesos cuatro mil, ($ 4.000,00), en concepto de subsidio, para financiar gastos de funcionamiento de la institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3768/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6678/00/2015

Tandil, 27 DE OCTUBRE DE 2015

Visto: Que el grupo "Amuyen", ha solicitado un subsidio para financiar gastos de realización del 7º Encuentro de Percusión y Danza a llevarse a cabo entre los días 30 de octubre al 1º de noviembre del corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mileo Sara – DNI 32.498.925, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio al grupo "Amuyen", con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de realización del 7º Encuentro de Percusión y Danza a llevarse a cabo entre los días 30 de octubre al 1º de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3769/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5196/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Luis Domingo Colman – 20.945.039.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Mastra S.R.L. (Ortopedia Mastrángelo) – CUIT 33-70066951-9, por la suma de Pesos diez mil ochocientos ($ 10.800,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Luis Domingo Colman – 20.945.039.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3770/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3965/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. María Fernanda Arufe – 30.880.718.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Centro Oncológico de las Sierras S.A. – CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos treinta y seis mil quinientos noventa ($ 36.590,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. María Fernanda Arufe – 30.880.718.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 3771/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2230/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Silvia Liliana Balbotin – DNI 13.825.296.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Centro Oncológico de las Sierras S.A. – CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro ($ 33.264,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Silvia Liliana Balbotin – DNI 13.825.296.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.
N°: 3772/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7050/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 73-02-15 "E.P. Nº 37 Refacción Sanitarios".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 73-02-15 "E.P. Nº 37 Refacción Sanitarios", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos doce mil doscientos ochenta y siete con setenta y ocho centavos ($ 312.287,78).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 9 de noviembre de 2015 a las 09:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3773/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1805/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: El llamado a Licitación Pública N° 12-01-15 "Construcción Cordón Cuneta 24 cuadras Plan 2015", dispuesta por Decreto N° 2326/2015.

Considerando: Que se han realizado las publicaciones correspondientes.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 664.

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Preadjudicación, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 12-01-15 "Construcción Cordón Cuneta 24 cuadras Plan 2015", a la firma SORSA S.A. en la suma de Pesos tres millones trescientos noventa y siete mil setecientos treinta y nueve con cincuenta y ocho centavos ($ 3.397.739,58).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3774/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7039/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por el contribuyente José Antonio DENESIO, titular de un motovehículo que no se encuentran habilitado para circular en la vía pública.

El Decreto Nº 1382/2008 y el artículo 180º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1º de enero de 2015 al Sr. José Antonio DENESIO, propietario del cuatriciclo dominio 587CMN

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente, y a dar de baja las deudas devengadas, en concepto de la Tasa Patentes de Rodados, por los montos y periodos descriptos del contribuyente que se menciona a continuación:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO	IMPORTE
20-08337681	José Antonio DENESIO	17349/000	01/01/2014 – 31/12/2014	$ 441,75
			TOTAL	**$ 441,75**

Artículo 3º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dése al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente archívese.
Nº: 3775/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7056/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

VISTO: Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes,

Los artículos 70º y 73º ter de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva, que establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal" y los topes de aumentos para el corriente ejercicio en la Tasa Retributiva de Servicios.

Los Decretos Nº 3852/14 y Nº 464/15, que fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial y sus contribuciones asociadas, respectivamente.

La Ley Provincial Nº 14653 que establece un coeficiente de actualización de las valuaciones fiscales básicas y un coeficiente para aplicar sobre la valuación fiscal de edificios y/o mejoras.

La Ordenanza Nº 13826 que crea un Fondo de Inversión Vial (F.I.V.).

La Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria que crea un Fondo de Obras Sanitarias (F.O.S.).

Lo informado por la Dirección de Rentas y Finanzas,

CONSIDERANDO: Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal" y las parcelas afectadas por los topes establecidos, a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que deben liquidarse las cuotas 11º y 12º para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que para determinar la base imponible de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, a partir de la onceava cuota correspondiente al ejercicio 2015, se le aplicarán a la valuación fiscal, asignada de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 10707, modificatorias y complementaras, vigente al 30 de abril de 2015, los siguientes coeficientes:

a) del cero con ochenta y cinco (0,85) a los edificios y/o mejoras gravadas
b) de uno (1) a los baldíos.

Artículo 2º: Establécese a partir de la onceava cuota de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2015 , el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiséis con Cuarenta y Un Centavos ($ 75.826,41). En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 4º</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de conomía y Administración, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey y oportunamente archívese.
Nº: 3776/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO I

C	S	M	LE	PROMEDIO General ($)	PROMEDIO Edificados ($)	PROMEDIO Baldios ($)
1	A	1	0	199.105,15	199.105,15	0,00
1	A	2	0	109.246,70	110.125,81	1.116,00
1	A	3	0	140.481,09	140.481,09	0,00
1	A	4	0	81.561,72	81.909,34	17.948,00
1	A	5	0	121.420,65	121.420,65	0,00
1	A	6	0	208.925,09	219.668,69	94.326,67
1	A	7	0	102.958,87	105.257,69	43.955,67
1	A	8	0	81.367,62	83.395,99	14.431,33
1	A	9	0	112.447,80	114.209,80	3.204,00
1	A	10	0	135.518,14	135.518,14	0,00
1	A	11	0	120.431,17	120.880,18	76.877,00
1	A	12	0	177.144,10	178.474,48	114.616,00
1	A	13	0	106.115,46	106.115,46	0,00
1	A	14	0	213.547,53	213.824,21	198.607,00
1	A	15	0	63.855,77	64.023,86	31.919,00
1	A	16	0	212.513,48	212.513,48	0,00
1	A	17	0	83.506,30	89.017,36	14.067,00
1	A	18	0	95.322,53	95.556,36	77.551,00
1	A	19	0	193.283,30	195.461,04	3.820,00
1	A	20	0	103.482,98	103.482,98	0,00
1	A	21	0	103.501,20	104.092,80	4.704,00
1	A	22	0	76.005,85	76.005,85	0,00
1	A	23	0	134.594,56	134.716,37	120.952,00
1	A	24	0	78.923,22	79.597,21	3.436,00
1	A	25	0	101.112,31	102.566,38	781,00
1	A	26	0	92.206,35	93.044,72	18.430,00
1	A	27	0	86.570,59	87.958,76	6.751,00
1	A	28	0	213.173,00	215.336,52	79.035,00
1	A	29	0	158.330,96	158.330,96	0,00
1	A	30	0	122.478,06	122.478,06	0,00
1	A	31	0	191.902,57	194.314,59	1.353,00
1	A	32	0	131.111,77	131.111,77	0,00
1	A	33	0	140.822,21	141.880,54	75.205,50
1	A	34	0	184.371,75	185.474,08	134.767,00
1	A	35	0	88.513,74	89.282,13	32.806,00
1	A	36	0	95.908,31	96.918,94	910,00
1	A	37	0	124.409,29	124.409,29	0,00
1	A	38	0	90.671,36	90.671,36	0,00
1	A	39	0	94.543,74	94.543,74	0,00
1	A	40	0	164.814,75	166.377,29	13.248,00
1	A	42	0	222.920,02	228.025,62	69.752,00
1	A	43	0	97.622,87	100.497,63	34.378,33
1	A	44	0	83.346,06	83.346,06	0,00
1	A	45	0	82.594,88	82.594,88	0,00
1	A	46	0	127.680,92	127.680,92	0,00
1	A	47	0	129.817,67	129.817,67	0,00
1	A	48	0	79.491,30	79.874,56	922,00
1	A	49	0	60.648,63	60.648,63	0,00
1	A	50	0	962.884,59	962.884,59	0,00
1	A	51	0	117.940,82	121.676,27	2.142,00
1	A	52	0	114.745,75	114.745,75	0,00
1	A	53	0	87.866,07	93.072,29	23.656,00
1	A	54	0	148.226,76	149.547,51	57.095,00
1	A	55	0	108.696,35	108.696,35	0,00
1	A	56	0	91.178,29	92.038,93	42.552,00
1	A	57	0	94.871,86	98.416,05	22.216,00
1	A	58	0	128.999,55	129.972,45	96.893,75
1	A	59	0	131.643,04	135.362,88	31.207,33
1	A	60	0	73.396,42	74.934,80	1.861,50
1	A	61	0	102.103,24	102.103,24	0,00

1	A	63	0	70.189,64	70.593,50	24.957,00
1	A	64	0	81.539,34	81.539,34	0,00
1	A	65	0	89.226,20	90.183,75	4.004,00
1	A	66	0	57.989,70	72.532,12	3.455,67
1	A	67	0	83.942,42	83.942,42	0,00
1	A	68	0	83.013,85	83.013,85	0,00
1	A	69	0	79.450,19	80.099,17	11.956,00
1	A	70	0	85.939,01	86.367,57	46.512,00
1	A	71	0	123.771,45	126.235,18	10.440,00
1	A	72	0	102.909,75	105.701,82	19.147,50
1	A	73	0	89.140,24	89.750,36	25.078,00
1	A	74	0	93.183,24	93.504,45	70.056,00
1	A	75	0	82.014,79	82.014,79	0,00
1	A	76	0	66.363,39	67.395,38	26.459,67
1	A	77	0	67.571,32	68.157,89	2.463,00
1	A	78	0	96.358,90	97.583,10	40.045,50
1	A	79	0	82.744,92	84.453,53	15.255,00
1	A	80	0	77.542,47	77.542,47	0,00
1	A	81	0	113.466,40	114.212,06	72.455,00
1	A	82	0	117.122,78	118.915,06	14.963,00
1	A	83	0	78.211,70	78.211,70	0,00
1	A	84	0	85.129,81	85.129,81	0,00
1	A	85	0	94.224,43	95.023,61	39.880,00
1	A	86	0	88.348,58	88.348,58	0,00
1	A	87	0	77.931,20	79.952,25	19.321,00
1	A	88	0	76.185,10	76.927,81	30.137,00
1	A	89	0	116.361,37	120.677,67	19.244,50
1	B	1	A	130.491,34	130.491,34	0,00
1	B	1	B	57.686,09	58.341,94	14.400,00
1	B	1	C	71.038,00	74.740,50	30.310,50
1	B	1	D	60.567,34	62.556,17	13.830,00
1	B	2	A	74.972,71	74.972,71	0,00
1	B	2	B	59.088,70	59.805,63	16.790,00
1	B	2	C	63.418,62	67.121,86	11.573,25
1	B	2	D	79.261,19	80.901,58	15.286,00
1	B	3	A	78.553,66	79.950,86	35.939,00
1	B	3	B	103.773,91	105.505,50	12.000,00
1	B	3	C	85.610,97	86.985,01	16.909,00
1	B	3	D	97.193,97	100.687,78	13.342,50
1	B	4	A	95.843,47	95.843,47	0,00
1	B	4	B	530.250,00	0,00	530.250,00
1	B	4	C	74.691,83	79.854,90	12.735,00
1	B	4	D	106.388,47	108.207,60	11.794,00
1	B	5	A	131.916,37	131.916,37	0,00
1	B	5	B	73.804,60	74.609,99	1.320,00
1	B	6	A	120.223,99	121.790,62	19.960,00
1	B	6	B	89.673,23	92.668,96	35.001,25
1	B	6	C	71.425,90	71.425,90	0,00
1	B	6	D	85.024,60	88.055,77	11.266,00
1	B	7	A	82.218,87	82.949,65	46.776,00
1	B	7	B	122.718,79	124.438,08	55.666,50
1	B	7	C	73.309,41	74.040,48	3.857,00
1	B	7	D	131.002,90	132.773,36	19.464,00
1	B	8	A	172.799,81	187.045,74	41.025,00
1	B	8	C	94.076,09	95.786,44	23.952,00
1	B	8	E	104.466,28	104.466,28	0,00
1	B	8	F	100.754,96	100.754,96	0,00
1	B	8	G	62.263,65	62.263,65	0,00
1	B	8	H	68.866,58	68.866,58	0,00
1	B	8	I	83.490,40	83.490,40	0,00
1	B	8	J	43.638,00	0,00	43.638,00
1	B	8	K	11.284,87	11.284,87	0,00
1	B	8	M	69.286,83	69.286,83	0,00
1	B	8	N	48.956,65	48.956,65	0,00
1	B	8	P	33.600,00	0,00	33.600,00

1	B	8	R	87.709,16	87.709,16	0,00
1	B	8	S	53.089,30	53.089,30	0,00
1	B	9	A	106.307,95	166.625,05	24.057,36
1	B	9	B	191.517,23	196.186,00	114.482,50
1	B	9	C	92.050,13	96.587,90	20.580,25
1	B	9	D	106.147,32	116.649,54	37.882,88
1	B	10	A	144.419,60	149.210,46	43.811,50
1	B	10	B	147.086,10	162.188,34	30.043,75
1	B	10	C	145.914,14	150.484,70	52.217,50
1	B	10	D	173.643,01	173.643,01	0,00
1	B	11	A	167.394,02	186.956,42	20.676,00
1	B	11	B	139.328,12	148.970,40	40.494,75
1	B	11	C	199.653,65	207.023,79	15.400,00
1	B	11	D	115.033,13	125.853,68	28.468,75
1	B	12	A	110.318,94	123.267,73	34.784,33
1	B	12	AB	100.505,30	104.846,20	26.710,00
1	B	12	AC	100.817,01	100.817,01	0,00
1	B	12	AD	94.656,85	94.656,85	0,00
1	B	12	AE	100.600,01	100.600,01	0,00
1	B	12	AF	104.055,69	104.055,69	0,00
1	B	12	AG	103.482,24	103.482,24	0,00
1	B	12	AH	99.871,78	99.871,78	0,00
1	B	12	AK	103.251,89	103.251,89	0,00
1	B	12	AM	804.507,15	804.507,15	0,00
1	B	12	AN	102.856,41	102.856,41	0,00
1	B	12	AP	111.913,69	111.913,69	0,00
1	B	12	AR	99.383,35	99.383,35	0,00
1	B	12	AS	194.286,20	194.286,20	0,00
1	B	12	AT	115.009,06	400.988,92	29.215,10
1	B	12	AW	211.232,00	0,00	211.232,00
1	B	12	AX	35.318,94	0,00	35.318,94
1	B	12	B	137.747,33	158.568,10	25.315,20
1	B	12	C	172.500,77	181.180,31	16.269,00
1	B	12	D	114.300,84	129.948,16	17.809,00
1	B	12	E	252.237,75	344.055,55	60.950,67
1	B	12	F	326.968,68	357.641,75	50.911,00
1	B	12	G	152.324,31	278.620,29	54.094,11
1	B	12	R	386.896,15	565.463,84	136.901,40
1	B	12	V	93.196,92	85.732,89	451.470,00
1	B	12	VI	96.129,45	96.129,45	0,00
1	B	12	W	106.070,79	113.631,33	47.098,60
1	B	12	X	114.911,26	121.603,20	34.608,00
1	B	12	Y	1.218.804,80	1.218.804,80	0,00
1	B	12	Z	85.465,80	85.465,80	0,00
1	B	13	A	54.261,40	56.450,52	10.479,00
1	B	13	B	83.636,58	92.535,37	21.345,00
1	B	14	A	57.232,52	58.039,78	5.568,00
1	B	14	B	61.303,65	62.450,25	12.000,00
1	B	14	C	64.005,51	64.005,51	0,00
1	B	14	D	70.465,96	71.712,12	6.912,00
1	B	15	A	67.758,30	67.758,30	0,00
1	B	15	B	74.384,85	75.817,85	9.900,00
1	B	15	C	66.233,12	66.233,12	0,00
1	B	15	D	60.457,60	61.131,53	18.000,00
1	B	16	A	71.767,84	72.443,16	20.444,00
1	B	16	B	94.307,83	72.260,66	345.645,60
1	B	16	C	62.024,96	62.895,58	9.788,00
1	B	16	D	89.105,68	90.269,54	13.455,00
1	B	17	A	108.422,74	124.124,37	6.362,17
1	B	17	B	139.557,97	144.098,25	41.942,00
1	B	18	A	74.731,06	74.731,06	0,00
1	B	18	B	69.892,17	71.060,54	30.167,50
1	B	18	C	81.373,20	82.313,42	7.096,00
1	B	18	D	70.696,59	71.697,98	19.125,00
1	B	19	A	72.537,91	73.585,24	23.837,00

1	B	19	B	98.139,11	98.139,11	0,00
1	B	19	C	93.567,85	93.567,85	0,00
1	B	19	D	142.690,78	146.984,26	18.180,00
1	B	19	E	128.812,72	128.812,72	0,00
1	B	20	B	90.806,98	92.830,26	16.957,50
1	B	20	D	95.040,96	95.040,96	0,00
1	B	20	E	83.675,55	83.675,55	0,00
1	B	20	F	94.481,54	94.481,54	0,00
1	B	20	H	82.615,01	82.615,01	0,00
1	B	20	I	75.991,84	75.991,84	0,00
1	B	20	J	66.651,90	66.651,90	0,00
1	B	20	K	63.624,91	63.624,91	0,00
1	B	20	M	99.987,63	99.987,63	0,00
1	B	20	P	87.437,06	87.437,06	0,00
1	B	21	A	98.257,16	100.896,86	25.665,50
1	B	21	B	88.010,36	89.613,63	40.981,33
1	B	21	C	110.408,24	116.346,77	21.330,33
1	B	21	D	156.782,91	156.782,91	0,00
1	B	22	A	163.770,01	184.931,23	24.106,00
1	B	22	B	124.953,52	133.662,61	11.735,33
1	B	22	C	138.471,67	143.738,68	25.231,00
1	B	22	D	163.569,51	192.790,63	27.204,33
1	B	23	A	129.558,88	132.096,99	17.882,00
1	B	23	B	115.535,87	118.842,88	41.128,00
1	B	23	C	127.281,37	130.042,03	25.137,00
1	B	23	D	103.849,26	136.298,91	27.150,09
1	B	24	0	1.095.537,80	1.095.537,80	0,00
1	B	24	C	118.803,00	0,00	118.803,00
1	B	24	D	157.025,60	157.025,60	0,00
1	B	25	A	66.869,99	66.869,99	0,00
1	B	25	B	57.800,05	59.181,60	8.064,00
1	B	26	A	57.063,04	59.950,39	7.015,67
1	B	26	B	51.990,29	51.990,29	0,00
1	B	26	C	80.464,68	84.399,70	13.569,33
1	B	26	D	57.168,73	59.348,69	10.663,00
1	B	27	A	69.194,09	70.043,84	15.660,00
1	B	27	B	61.678,83	61.678,83	0,00
1	B	27	D	59.334,24	59.998,38	20.150,00
1	B	27	E	62.523,29	62.523,29	0,00
1	B	27	F	52.855,06	52.855,06	0,00
1	B	28	A	55.157,07	55.721,53	16.774,00
1	B	28	B	79.335,17	80.629,72	17.197,00
1	B	28	C	61.349,52	61.349,52	0,00
1	B	28	D	77.851,11	78.153,60	60.912,00
1	B	29	A	88.285,52	88.482,20	71.568,00
1	B	29	B	92.346,43	93.348,80	22.181,00
1	B	30	A	69.584,33	71.565,11	12.141,67
1	B	30	B	84.414,90	84.414,90	0,00
1	B	30	C	71.414,80	72.110,09	39.084,00
1	B	30	D	88.975,07	90.519,02	25.673,00
1	B	31	A	93.243,77	93.243,77	0,00
1	B	31	B	78.846,58	94.215,52	18.331,38
1	B	31	C	183.653,36	428.620,24	26.174,64
1	B	31	D	85.238,84	85.238,84	0,00
1	B	31	E	84.000,92	84.000,92	0,00
1	B	31	F	137.188,35	137.188,35	0,00
1	B	32	A	94.093,45	94.093,45	0,00
1	B	32	B	96.717,34	96.717,34	0,00
1	B	32	C	128.411,33	130.975,53	20.715,00
1	B	32	D	135.425,05	135.425,05	0,00
1	B	33	A	108.839,14	112.416,43	8.675,00
1	B	33	B	88.488,47	91.848,20	16.814,33
1	B	33	C	78.438,00	79.510,42	11.948,00
1	B	33	D	91.700,90	91.700,90	0,00
1	B	34	A	225.985,80	231.116,34	46.417,00

1	B	34	B	388.858,26	388.858,26	0,00
1	B	34	C	229.693,34	229.693,34	0,00
1	B	34	D	348.064,20	372.815,38	51.050,00
1	B	35	A	64.436,11	91.556,84	19.234,89
1	B	35	B	95.990,81	152.266,68	39.714,93
1	B	35	C	93.630,90	120.300,66	19.548,22
1	B	35	D	281.953,16	365.107,30	32.490,75
1	B	36	A	65.566,36	67.390,35	29.998,50
1	B	36	B	110.377,70	114.367,10	38.568,50
1	B	37	A	80.391,91	80.391,91	0,00
1	B	37	B	73.944,23	73.944,23	0,00
1	B	37	C	88.719,60	88.719,60	0,00
1	B	37	D	140.341,74	140.341,74	0,00
1	B	38	A	50.879,17	52.200,80	7.926,50
1	B	38	B	71.992,48	71.992,48	0,00
1	B	38	C	118.919,46	121.123,23	10.935,00
1	B	38	D	117.816,54	122.190,78	8.460,50
1	B	39	A	97.716,09	97.716,09	0,00
1	B	39	B	92.426,92	94.135,47	165,00
1	B	39	C	93.948,44	93.948,44	0,00
1	B	39	D	85.928,65	88.488,12	5.305,50
1	B	40	A	82.960,38	91.748,24	12.657,50
1	B	40	B	2.015.793,70	2.015.793,70	0,00
1	B	41	A	97.971,25	97.971,25	0,00
1	B	41	B	81.168,11	80.278,79	111.849,50
1	B	41	C	836.331,00	0,00	836.331,00
1	B	41	D	159.257,89	161.762,91	1.442,00
1	B	42	A	76.186,50	77.429,27	10.941,00
1	B	42	B	102.413,40	106.252,89	33.302,50
1	B	42	C	90.274,31	90.274,31	0,00
1	B	42	D	201.606,70	212.637,67	17.757,33
1	B	42	E	97.886,62	102.267,68	16.837,00
1	B	43	A	58.059,27	58.059,27	0,00
1	B	43	B	149.206,01	151.777,25	20.644,00
1	B	43	C	738.208,00	0,00	738.208,00
1	B	43	D	183.254,85	186.760,73	36.008,00
1	B	44	A	96.307,36	102.692,57	29.901,20
1	B	44	B	110.396,51	110.396,51	0,00
1	B	44	C	123.877,95	126.208,85	2.671,00
1	B	44	D	90.671,04	92.329,35	10.243,00
1	B	45	A	201.634,58	215.782,82	46.004,00
1	B	45	B	147.000,14	122.145,04	619.247,00
1	B	45	C	77.003,88	82.563,81	41.791,00
1	B	45	DA	106.646,98	113.427,54	21.890,00
1	B	45	DB	89.707,08	91.753,77	32.400,00
1	B	45	E	170.293,00	0,00	170.293,00
1	B	46	0	18.921,00	0,00	18.921,00
1	B	47	A	116.977,18	116.977,18	0,00
1	B	47	B	112.774,41	121.001,78	19.531,00
1	B	47	C	254.147,67	304.044,76	29.610,75
1	B	47	D	129.949,12	140.654,73	28.245,75
1	B	47	E	98.552,33	98.552,33	0,00
1	B	47	F	119.723,31	119.723,31	0,00
1	B	48	A	146.829,44	192.380,99	40.542,50
1	B	48	B	90.567,87	171.544,78	17.688,65
1	B	48	C	127.086,72	162.454,34	20.983,88
1	B	48	D	98.379,42	123.084,53	32.499,11
1	B	49	A	116.009,21	116.009,21	0,00
1	B	49	B	74.778,88	76.979,93	13.149,50
1	B	49	C	444.005,45	444.005,45	0,00
1	B	49	D	111.701,72	116.266,14	6.720,00
1	B	50	A	73.152,94	73.152,94	0,00
1	B	50	B	186.146,00	0,00	186.146,00
1	B	50	C	118.620,32	121.366,23	6.038,00
1	B	50	DA	763.191,20	763.191,20	0,00

1	B	50	DB	47.665,61	47.665,61	0,00
1	B	50	E	382.662,00	0,00	382.662,00
1	B	50	FA	173.894,00	0,00	173.894,00
1	B	51	A	92.167,90	95.749,00	2.640,50
1	B	51	B	222.066,09	228.037,45	1.126,00
1	B	51	C	80.450,64	81.510,03	49.198,50
1	B	51	D	104.793,97	104.793,97	0,00
1	B	52	0	106.977,15	106.977,15	0,00
1	B	53	0	105.623,94	105.623,94	0,00
1	B	54	0	89.835,17	91.443,06	1.401,00
1	B	55	0	90.403,25	91.942,02	2.693,00
1	B	56	AA	127.036,63	127.036,63	0,00
1	B	56	AB	124.368,03	134.874,98	24.552,00
1	B	56	B	131.354,58	131.354,58	0,00
1	B	56	C	120.484,55	120.484,55	0,00
1	B	56	D	106.054,17	109.476,42	23.920,00
1	B	56	E	127.745,94	127.745,94	0,00
1	B	57	A	143.713,40	146.542,93	30.532,00
1	B	57	B	132.403,26	142.781,85	38.996,00
1	B	57	C	84.243,97	120.781,03	21.609,00
1	B	57	D	149.699,06	152.525,43	33.818,00
1	B	58	A	156.906,44	175.247,35	43.192,80
1	B	58	B	157.533,17	169.487,74	52.333,00
1	B	58	C	97.088,86	98.790,14	38.395,00
1	B	58	D	120.264,01	128.246,30	29.798,00
1	B	59	A	261.168,74	261.168,74	0,00
1	B	59	B	163.972,69	222.254,35	24.096,70
1	B	59	C	155.717,60	165.840,65	30.866,67
1	B	59	D	190.983,33	220.196,57	27.389,20
1	B	60	A	146.624,84	154.241,33	9.528,00
1	B	60	B	81.973,20	83.990,84	13.373,50
1	B	60	C	137.869,67	137.869,67	0,00
1	B	60	D	130.505,52	132.759,75	24.557,00
1	B	61	A	65.931,55	65.931,55	0,00
1	B	61	B	726.574,90	726.574,90	0,00
1	B	61	C	58.793,51	58.793,51	0,00
1	B	61	D	71.331,15	71.331,15	0,00
1	B	61	E	961.604,15	961.604,15	0,00
1	B	61	F	76.382,21	78.037,51	3.549,00
1	B	62	A	122.847,64	125.596,82	1.884,00
1	B	62	B	85.477,83	86.413,50	34.016,00
1	B	62	C	71.178,51	71.178,51	0,00
1	B	62	D	98.004,86	98.004,86	0,00
1	B	63	0	95.636,82	96.030,52	75.952,00
1	B	64	A	98.128,53	98.128,53	0,00
1	B	64	B	99.717,39	101.783,37	550,00
1	B	65	0	67.124,39	67.811,75	6.636,00
1	B	66	0	153.416,91	154.726,44	122.643,00
1	B	67	B	484.165,10	484.165,10	0,00
1	B	67	C	22.859,90	16.515,50	24.446,00
1	B	67	D	130.740,42	139.437,77	29.271,33
1	B	67	E	70.125,92	72.745,77	23.623,75
1	B	67	F	61.489,56	93.191,24	19.220,67
1	B	67	G	93.410,83	95.613,22	31.744,00
1	B	68	A	162.594,31	171.639,91	31.433,00
1	B	68	B	104.304,22	112.821,30	41.277,80
1	B	68	C	115.215,71	115.215,71	0,00
1	B	68	D	129.484,23	135.099,05	31.225,00
1	B	69	0	243.355,85	243.355,85	0,00
1	B	69	AA	105.664,44	152.026,84	22.212,10
1	B	69	AB	1.143.750,65	1.143.750,65	0,00
1	B	69	BA	124.430,51	131.301,02	24.808,00
1	B	69	BB	98.190,69	104.216,48	21.864,00
1	B	70	1	2.522.975,10	2.522.975,10	0,00
1	B	70	C	68.759,83	145.212,09	27.058,59

1	B	70	D	40.300,01	224.710,68	26.639,96
1	B	70	E	41.237,52	237.932,57	22.202,52
1	B	83	B	59.560,35	59.560,35	0,00
1	C	71	A	111.638,59	114.020,31	30.660,00
1	C	71	B	73.471,94	73.471,94	0,00
1	C	71	C	127.009,62	130.529,04	14.388,00
1	C	71	D	89.138,99	94.829,93	24.641,67
1	C	72	A	113.268,68	115.033,84	40.897,00
1	C	72	B	86.954,55	89.587,31	10.604,50
1	C	72	C	85.857,51	87.031,55	9.545,00
1	C	72	D	83.170,31	83.170,31	0,00
1	C	73	A	97.117,05	97.117,05	0,00
1	C	73	B	112.699,89	112.699,89	0,00
1	C	73	C	95.985,88	97.338,96	1.270,00
1	C	73	D	71.789,42	74.467,41	11.088,33
1	C	74	0	98.829,79	98.829,79	0,00
1	C	75	0	97.766,40	101.389,15	33.764,33
1	C	76	0	78.975,90	78.975,90	0,00
1	C	77	0	85.444,38	88.788,43	1.843,00
1	C	78	A	121.289,43	124.081,38	31.947,00
1	C	78	B	113.394,85	113.394,85	0,00
1	C	78	C	101.004,29	101.004,29	0,00
1	C	78	D	103.207,66	103.207,66	0,00
1	C	79	A	186.673,64	186.673,64	0,00
1	C	79	B	152.326,73	155.891,37	24.000,00
1	C	79	C	158.419,63	170.388,68	26.760,00
1	C	79	D	21.907,00	0,00	21.907,00
1	C	79	E	154.770,54	158.649,53	30.643,00
1	C	79	F	364.590,24	440.215,85	24.275,00
1	C	80	A	152.482,81	157.221,24	10.330,00
1	C	80	B	119.129,48	119.129,48	0,00
1	C	80	CA	154.214,03	154.214,03	0,00
1	C	80	CB	97.633,99	102.424,54	44.938,00
1	C	80	D	104.321,19	115.468,31	32.661,14
1	C	81	A	24.820,01	101.580,10	19.337,14
1	C	81	C	26.529,74	130.662,85	21.049,05
1	C	81	D	19.969,00	0,00	19.969,00
1	C	82	A	90.289,81	90.289,81	0,00
1	C	82	B	59.896,82	60.946,94	22.617,50
1	C	82	CA	62.892,81	62.892,81	0,00
1	C	82	CB	68.091,46	69.880,44	18.000,00
1	C	82	D	88.246,27	89.817,61	9.679,00
1	C	83	A	91.018,50	91.018,50	0,00
1	C	83	B	99.398,23	99.398,23	0,00
1	C	83	C	79.498,46	80.783,65	22.950,00
1	C	83	D	75.552,92	77.395,07	25.200,67
1	C	83	E	93.833,35	93.833,35	0,00
1	C	84	A	70.713,41	72.970,09	33.854,33
1	C	84	B	78.496,64	78.496,64	0,00
1	C	84	C1	100.386,45	102.512,77	17.460,00
1	C	84	C2	77.491,29	77.491,29	0,00
1	C	84	D	77.009,45	79.338,05	12.973,00
1	C	85	0	60.926,69	62.162,73	9.013,00
1	C	86	0	74.497,60	75.433,83	7.089,00
1	C	87	A	86.305,36	89.246,82	6.886,00
1	C	87	B	70.865,95	71.914,23	19.500,00
1	C	88	0	77.296,86	78.400,02	7.798,00
1	C	89	A	170.807,74	175.708,18	82.600,00
1	C	89	B	108.497,87	108.497,87	0,00
1	C	89	CA	206.123,00	0,00	206.123,00
1	C	89	CB	60.922,00	0,00	60.922,00
1	C	89	D	168.700,00	0,00	168.700,00
1	C	90	A	138.330,71	0,00	138.330,71
1	C	90	AB	155.600,81	163.266,60	36.781,00
1	C	90	AC	140.938,81	171.526,86	30.057,13

1	C	90	B2	106.871,67	0,00	106.871,67
1	C	90	C	164.970,66	446.452,98	24.229,50
1	C	90	D	125.935,76	150.028,36	29.565,33
1	C	90	E	875.999,80	875.999,80	0,00
1	C	90	F	92.633,55	132.420,93	47.872,75
1	C	90	G	79.219,21	119.022,16	28.560,91
1	C	90	H	73.009,26	179.458,68	23.332,87
1	C	90	J	431.474,45	431.474,45	0,00
1	C	90	K	124.743,00	0,00	124.743,00
1	C	90	M	71.922,52	144.668,73	28.274,80
1	C	90	N	36.904,34	105.862,64	16.791,50
1	C	90	P	65.279,98	137.732,19	20.694,00
1	C	90	Q	109.634,81	166.413,20	15.004,17
1	C	90	R	92.605,57	161.260,02	17.709,82
1	C	90	S	87.057,17	145.219,23	18.320,18
1	C	90	T	28.917,95	70.922,30	15.993,54
1	C	90	U	81.561,66	144.396,18	18.727,14
1	C	90	V	72.808,63	132.062,38	13.554,88
1	C	90	W	120.356,81	167.045,95	21.142,38
1	C	90	X	86.785,03	166.089,51	16.292,17
1	C	90	Y	97.483,97	147.346,67	28.443,31
1	C	90	Z	117.765,19	145.101,66	24.040,14
1	C	91	A	175.223,64	207.038,97	32.054,67
1	C	91	B	159.034,66	209.056,86	58.990,25
1	C	91	C	120.351,00	0,00	120.351,00
1	C	91	D	136.115,97	2.060.613,35	29.199,44
1	C	91	E	63.593,15	0,00	63.593,15
1	C	93	A	69.324,91	70.953,88	22.899,00
1	C	93	B	77.464,35	77.464,35	0,00
1	C	93	C	77.283,21	77.283,21	0,00
1	C	93	D	76.686,91	77.550,63	24.000,00
1	C	94	A	112.441,60	112.441,60	0,00
1	C	94	B	63.760,85	65.175,23	28.401,33
1	C	94	C	71.816,92	72.326,40	29.530,00
1	C	94	D	85.998,68	87.208,08	17.063,00
1	C	95	A	75.370,58	78.238,44	19.447,50
1	C	95	B	94.462,94	102.190,36	23.370,60
1	C	95	C	97.932,44	97.932,44	0,00
1	C	95	D	68.305,03	69.284,72	21.280,00
1	C	96	A	93.753,01	94.771,63	11.245,00
1	C	96	B	96.310,11	97.971,40	33.181,00
1	C	97	A	103.814,74	103.814,74	0,00
1	C	97	B	186.626,82	186.626,82	0,00
1	C	98	A	1.185.431,25	1.185.431,25	0,00
1	C	98	BB	337.662,00	0,00	337.662,00
1	C	98	C	137.088,33	147.431,21	31.073,75
1	C	98	D	164.071,02	170.863,67	31.614,50
1	C	99	A	18.144,26	0,00	18.144,26
1	C	99	B	20.830,00	0,00	20.830,00
1	C	99	C	108.440,43	288.728,00	36.325,40
1	C	100	B	61.684,29	61.684,29	0,00
1	C	100	C	80.176,63	80.176,63	0,00
1	C	100	E	58.308,06	58.308,06	0,00
1	C	100	F	52.728,31	52.728,31	0,00
1	C	100	G	59.104,01	59.104,01	0,00
1	C	100	H	363.280,65	363.280,65	0,00
1	C	100	K	100.484,88	101.394,18	45.927,00
1	C	100	M	64.201,86	64.201,86	0,00
1	C	100	N	56.233,58	56.233,58	0,00
1	C	101	A	95.537,34	97.485,54	17.609,00
1	C	101	B	75.388,00	76.337,45	28.865,00
1	C	101	C	84.004,99	85.570,31	12.000,00
1	C	101	D	68.506,88	68.506,88	0,00
1	C	102	A	92.014,79	92.014,79	0,00
1	C	102	B	85.314,70	85.314,70	0,00

1	C	102	C	70.606,37	70.606,37	0,00
1	C	102	D	71.646,46	72.843,10	10.618,00
1	C	103	A	93.356,85	93.356,85	0,00
1	C	103	B	102.579,28	103.938,93	21.000,00
1	C	104	A	142.199,31	145.122,09	54.516,00
1	C	104	B	121.417,77	123.180,72	20.930,00
1	C	105	B	104.230,02	107.836,54	21.280,00
1	C	105	C	90.704,02	93.209,61	18.042,00
1	C	105	D	130.527,38	152.040,02	33.720,50
1	C	105	E	148.255,61	153.033,97	19.240,00
1	C	105	F	120.390,28	120.390,28	0,00
1	C	106	A	144.344,22	191.398,75	14.944,25
1	C	106	B	83.059,08	86.141,46	12.164,50
1	C	106	C	78.856,49	78.856,49	0,00
1	C	106	D	62.880,39	76.262,91	14.368,75
1	C	107	A	73.616,75	76.889,73	17.976,00
1	C	107	B	1.794.431,60	1.794.431,60	0,00
1	C	107	C	112.283,34	112.283,34	0,00
1	C	107	D	58.089,27	63.236,89	15.878,80
1	C	108	A	69.298,68	69.298,68	0,00
1	C	108	B	64.933,27	69.080,69	13.781,67
1	C	109	A	77.800,91	79.457,61	16.503,00
1	C	109	B	62.442,39	63.404,36	14.344,00
1	C	109	C	72.567,41	73.778,54	10.800,00
1	C	109	D	77.551,66	77.551,66	0,00
1	C	110	A	87.622,52	87.622,52	0,00
1	C	110	C	47.997,38	47.997,38	0,00
1	C	110	D	48.806,95	50.620,64	25.229,00
1	C	110	E	58.160,36	58.160,36	0,00
1	C	110	F	64.676,73	71.343,81	4.673,00
1	C	110	H	55.734,22	55.734,22	0,00
1	C	110	I	54.638,31	54.638,31	0,00
1	C	110	J	69.546,20	69.546,20	0,00
1	C	110	K	56.602,78	56.602,78	0,00
1	C	110	M	54.605,20	54.605,20	0,00
1	C	111	A	80.311,63	80.311,63	0,00
1	C	111	B	72.528,59	72.528,59	0,00
1	C	111	C	79.123,07	81.828,92	10.124,00
1	C	111	D	59.626,21	60.845,85	7.182,00
1	C	112	A	54.549,67	55.423,97	9.086,00
1	C	112	B	76.923,55	80.147,39	5.999,00
1	C	112	C	71.471,76	79.916,54	8.980,40
1	C	112	D	62.681,67	66.248,59	18.689,67
1	C	113	A	133.446,32	136.447,53	13.398,00
1	C	113	B	137.109,57	139.979,05	25.200,00
1	C	113	C	780.867,80	780.867,80	0,00
1	C	113	D	138.214,77	211.570,10	40.407,67
1	C	114	1	63.695,84	86.965,37	13.832,57
1	C	114	A	151.782,18	187.503,68	24.205,43
1	C	114	B	94.881,47	104.202,35	24.042,80
1	C	115	AA	42.608,09	47.299,92	10.938,25
1	C	115	AB	63.140,37	63.140,37	0,00
1	C	115	BA	53.341,66	61.942,59	12.487,25
1	C	115	BB	54.339,27	66.690,29	9.875,60
1	C	115	C	71.550,91	84.330,51	9.478,57
1	C	115	D	63.245,31	77.293,05	25.784,67
1	C	116	A	74.027,30	140.052,33	20.006,82
1	C	116	B	230.975,60	230.975,60	0,00
1	C	116	C	75.458,33	0,00	75.458,33
1	C	116	D	233.785,70	233.785,70	0,00
1	C	117	A	42.904,58	43.752,57	6.441,00
1	C	117	B	121.622,00	0,00	121.622,00
1	C	118	A	67.972,94	70.721,53	7.504,00
1	C	118	B	95.102,43	101.163,31	12.270,33
1	C	118	E	65.546,45	66.555,47	45.366,00

1	C	118	F	64.441,44	64.441,44	0,00
1	C	118	R	57.002,06	57.002,06	0,00
1	C	118	S	54.352,56	59.158,95	23.111,00
1	C	119	A	28.306,26	92.624,67	7.558,39
1	C	119	B	18.088,70	156.646,50	12.315,46
1	C	119	C	36.574,20	56.975,71	7.772,06
1	C	119	D	163.527,00	0,00	163.527,00
1	C	120	A	20.995,63	96.782,06	7.216,27
1	C	120	B	33.988,68	53.591,06	14.386,31
1	C	120	C	15.999,59	33.857,09	7.596,06
1	C	120	D	40.013,19	87.968,77	14.624,94
1	C	120	E	13.634,51	35.926,53	6.946,90
1	C	120	F	29.967,52	50.004,42	15.273,80
1	C	120	G	32.986,67	48.672,59	7.889,20
1	C	120	H	30.135,62	58.649,32	12.314,56
1	C	121	A	53.697,35	129.155,59	18.187,59
1	C	121	B	35.191,12	94.675,55	18.195,57
1	C	121	C	87.517,05	198.521,99	22.764,17
1	C	121	D	36.954,96	77.711,79	17.462,57
1	C	121	E	27.684,41	116.319,10	15.458,93
1	C	121	F	26.669,11	79.773,49	18.284,21
1	C	122	0	164.856,50	0,00	164.856,50
1	C	123	A	75.409,65	82.188,79	9.878,00
1	C	123	B	83.589,77	89.678,38	6.467,33
1	C	123	C	51.395,93	58.030,02	10.264,60
1	C	123	D	56.656,50	57.782,20	6.000,00
1	C	124	A	50.089,91	80.929,62	5.757,81
1	C	124	B	123.618,37	145.620,24	13.609,00
1	C	124	C	71.125,39	74.263,32	5.229,00
1	C	124	D	72.106,89	77.728,82	10.265,67
1	C	125	A	69.778,50	0,00	69.778,50
1	C	125	B	201.990,33	0,00	201.990,33
1	C	125	C	15.950,89	0,00	15.950,89
1	C	125	D	16.536,71	0,00	16.536,71
1	C	126	2	78.575,56	109.102,84	31.088,67
1	C	126	8	20.597,00	0,00	20.597,00
1	C	126	9	11.165,00	0,00	11.165,00
1	C	126	10	252.518,00	0,00	252.518,00
1	C	126	11	255.394,00	0,00	255.394,00
1	C	126	13	187.212,65	8.464,30	365.961,00
1	C	126	14	247.749,00	0,00	247.749,00
1	C	126	AA	25.580,04	42.293,21	2.181,60
1	C	126	AB	84.602,00	0,00	84.602,00
1	C	126	AC	101.709,00	0,00	101.709,00
1	C	126	BB	31.372,01	34.211,82	24.272,50
1	C	126	CC	36.201,64	98.903,24	11.121,00
1	C	126	DD	15.306,60	0,00	15.306,60
1	C	126	E	46.409,41	77.519,86	13.468,94
1	C	126	EE	80.143,31	80.143,31	0,00
1	C	126	F	85.149,00	0,00	85.149,00
1	C	126	FF	73.120,26	73.120,26	0,00
1	C	126	GG	69.360,97	69.360,97	0,00
1	C	126	HH	18.162,00	0,00	18.162,00
1	C	126	MM	70.869,08	95.315,96	6.696,00
1	C	126	Q	129.041,00	0,00	129.041,00
1	C	126	T	30.117,45	36.791,31	4.756,80
1	C	126	U	30.778,00	43.234,93	2.305,00
1	C	126	V	22.225,73	52.815,81	6.930,69
1	C	126	W	10.030,30	72.891,75	5.839,53
1	C	126	X	18.631,66	28.857,99	4.314,80
1	C	126	Y	16.013,81	27.571,57	2.529,75
1	C	126	Z	6.252,30	21.617,37	2.593,95
1	C	129	A	42.264,80	58.279,71	8.900,42
1	C	129	C	76.181,64	85.423,94	7.788,60
1	C	129	D	10.146,33	0,00	10.146,33

1	C	129	E	45.050,23	45.050,23	0,00
1	C	129	F	47.899,23	47.899,23	0,00
1	C	130	A	36.145,20	46.761,90	2.525,67
1	C	130	B	19.902,74	58.950,79	2.548,06
1	C	130	C	22.289,42	34.097,11	3.397,10
1	C	130	D	4.280,68	8.932,53	2.566,84
1	C	130	E	42.428,69	63.193,35	3.206,56
1	C	130	F	16.183,73	53.434,16	2.459,89
1	C	130	G	35.236,42	52.593,70	2.450,44
1	C	130	H	11.099,12	45.632,42	2.465,80
1	C	131	1	256.136,00	0,00	256.136,00
1	C	131	2	291.419,38	291.419,38	0,00
1	C	132	0	118.382,67	0,00	118.382,67
1	C	133	A	128.070,00	148.366,13	11.367,25
1	C	133	B	70.852,51	73.630,26	5.575,50
1	C	133	C	46.509,33	53.977,33	12.903,33
1	C	133	D	53.764,23	68.442,93	8.393,73
1	C	134	A	51.066,91	60.860,38	3.078,90
1	C	134	B	40.755,59	45.998,39	11.920,17
1	C	134	C	47.478,86	59.708,86	9.430,00
1	C	134	D	51.172,67	91.112,48	6.795,11
1	C	135	0	203.480,65	203.480,65	0,00
1	D	1	0	745.405,00	0,00	745.405,00
1	D	2	0	716.458,00	0,00	716.458,00
1	D	3	0	205.685,95	290.145,38	149.379,67
1	D	4	0	210.247,19	314.955,32	53.185,00
1	D	5	A	6.272,25	0,00	6.272,25
1	D	5	B	6.974,25	0,00	6.974,25
1	D	5	C	10.878,00	0,00	10.878,00
1	D	5	D	11.202,25	0,00	11.202,25
1	D	5	E	9.463,50	0,00	9.463,50
1	D	5	F	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	G	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	H	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	J	9.517,00	0,00	9.517,00
1	D	5	K	24.885,00	0,00	24.885,00
1	D	5	M	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	N	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	P	9.497,00	0,00	9.497,00
1	D	5	R	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	S	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	5	T	22.817,38	62.517,50	9.584,00
1	D	6	0	356.827,45	356.827,45	0,00
1	D	7	A	55.116,77	79.278,65	6.793,00
1	D	7	B	4.136,67	0,00	4.136,67
1	D	7	C	40.213,28	109.973,85	5.333,00
1	D	7	D	6.178,67	0,00	6.178,67
1	D	7	E	8.992,50	0,00	8.992,50
1	D	7	F	9.593,00	0,00	9.593,00
1	D	7	G	2.088,25	0,00	2.088,25
1	D	7	H	2.088,25	0,00	2.088,25
1	D	7	J	45.717,39	82.442,78	8.992,00
1	D	7	K	7.541,72	20.991,34	1.512,59
1	D	7	L	5.824,71	0,00	5.824,71
1	D	7	M	15.487,45	25.750,95	2.144,90
1	D	7	N	55.146,20	147.471,60	8.983,50
1	D	7	O	65.322,54	181.868,13	7.049,75
1	D	7	P	56.735,44	195.614,75	10.442,33
1	D	7	Q	15.115,59	38.881,55	5.609,20
1	D	7	R	66.062,43	66.062,43	0,00
1	D	7	S	73.099,08	114.200,73	4.596,33
1	D	7	T	85.439,83	152.701,65	18.178,00
1	D	7	W	2.088,25	0,00	2.088,25
1	D	7	X	2.088,25	0,00	2.088,25
1	D	7	Y	2.424,60	0,00	2.424,60

1	D	8	0	68.300,48	68.300,48	0,00
1	D	8	2	192.551,25	281.492,38	14.669,00
1	D	8	3	42.111,00	0,00	42.111,00
1	D	8	A	16.956,75	38.978,20	1.227,14
1	D	8	B	19.888,10	126.005,70	2.201,83
1	D	8	C	13.768,97	28.014,54	1.558,48
1	D	8	D	66.045,85	66.045,85	0,00
1	D	8	E	24.578,00	0,00	24.578,00
1	D	8	F	23.350,00	0,00	23.350,00
1	D	8	G	23.106,35	31.313,83	2.587,67
1	D	8	H	14.429,00	0,00	14.429,00
1	D	8	R	68.197,20	68.197,20	0,00
1	D	8	S	21.760,00	0,00	21.760,00
1	D	9	0	202.971,00	0,00	202.971,00
1	D	10	0	233.959,60	0,00	233.959,60
1	D	11	0	254.754,47	291.985,20	180.293,00
1	D	11	G	60.673,00	0,00	60.673,00
1	D	12	0	108.000,00	0,00	108.000,00
1	D	12	5	60.720,10	152.623,28	9.662,78
1	D	12	7	78.605,03	152.212,78	4.997,29
1	D	12	8	23.952,93	63.762,54	6.259,78
1	D	12	A	26.372,50	0,00	26.372,50
1	D	12	B	26.291,00	0,00	26.291,00
1	D	12	C	26.642,00	0,00	26.642,00
1	D	12	D	26.989,50	0,00	26.989,50
1	D	12	E	24.482,00	0,00	24.482,00
1	D	12	F	24.020,00	0,00	24.020,00
1	D	12	G	24.020,00	0,00	24.020,00
1	D	12	M	24.020,00	0,00	24.020,00
1	D	12	N	5.315,75	0,00	5.315,75
1	D	12	R	24.020,00	0,00	24.020,00
1	D	12	S	24.020,00	0,00	24.020,00
1	D	12	T	24.020,00	0,00	24.020,00
1	D	12	X	5.620,33	0,00	5.620,33
1	D	13	0	966.198,00	0,00	966.198,00
1	D	14	0	117.215,83	138.791,40	95.640,25
1	D	14	1	100.321,25	100.321,25	0,00
1	D	14	B	7.110,00	0,00	7.110,00
1	D	14	C	25.538,33	35.996,65	15.080,00
1	D	14	D	74.759,20	74.759,20	0,00
1	D	14	F	7.933,00	0,00	7.933,00
1	D	14	G	112.440,13	163.856,20	9.608,00
1	D	14	H	97.591,22	144.979,83	2.814,00
1	D	14	J	7.933,00	0,00	7.933,00
1	D	14	K	18.159,00	0,00	18.159,00
1	D	14	M	359.278,85	359.278,85	0,00
1	D	14	S	42.995,91	107.201,43	4.472,60
1	D	14	W	16.562,29	46.577,03	4.556,40
1	D	15	0	84.440,00	143.974,58	38.135,33
1	D	15	A	16.988,95	80.224,70	4.341,80
1	D	15	E	27.408,16	49.295,33	5.521,00
1	D	15	G	11.669,00	0,00	11.669,00
1	D	15	R	7.206,00	0,00	7.206,00
1	D	15	S	12.040,00	0,00	12.040,00
1	D	16	0	808.469,00	0,00	808.469,00
1	D	17	0	280.464,89	546.874,28	14.055,50
1	D	17	C	8.646,00	0,00	8.646,00
1	D	17	D	7.342,00	0,00	7.342,00
1	D	17	G	18.561,00	0,00	18.561,00
1	D	17	H	13.532,00	0,00	13.532,00
1	D	17	R	18.561,00	0,00	18.561,00
1	D	17	X	18.561,00	0,00	18.561,00
1	D	19	0	15.181,00	0,00	15.181,00
1	D	20	0	218.364,67	171.394,00	241.850,00
1	D	21	0	620.309,60	620.309,60	0,00

1	D	22	0	364.146,33	358.503,65	369.789,00
1	D	23	0	360.093,23	340.179,63	419.834,00
1	D	24	A	9.149,50	0,00	9.149,50
1	D	24	B	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	C	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	D	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	E	9.162,00	0,00	9.162,00
1	D	24	F	9.205,75	0,00	9.205,75
1	D	24	G	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	H	9.590,00	0,00	9.590,00
1	D	24	J	8.710,25	0,00	8.710,25
1	D	24	K	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	M	9.205,75	0,00	9.205,75
1	D	24	N	9.205,75	0,00	9.205,75
1	D	24	P	14.398,00	0,00	14.398,00
1	D	24	R	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	24	S	9.205,75	0,00	9.205,75
1	D	24	T	9.205,75	0,00	9.205,75
1	D	25	0	370.957,85	370.957,85	0,00
1	D	26	A	37.127,32	56.978,72	2.387,38
1	D	26	B	16.703,62	53.724,82	4.363,22
1	D	26	C	9.619,68	72.979,30	2.579,72
1	D	26	D	3.073,29	37.907,45	1.414,52
1	D	26	E	20.548,53	50.305,27	5.670,17
1	D	26	F	18.178,00	0,00	18.178,00
1	D	26	G	43.856,60	43.856,60	0,00
1	D	26	H	8.080,06	24.311,28	3.442,57
1	D	26	J	18.615,00	0,00	18.615,00
1	D	26	L	18.178,00	0,00	18.178,00
1	D	26	M	45.864,30	45.864,30	0,00
1	D	26	N	18.159,00	0,00	18.159,00
1	D	26	O	18.615,00	0,00	18.615,00
1	D	26	P	18.201,00	0,00	18.201,00
1	D	26	Q	3.119,00	0,00	3.119,00
1	D	27	1	77.239,43	63.392,58	86.470,67
1	D	27	2	47.536,00	0,00	47.536,00
1	D	27	3	22.975,59	49.220,10	18.601,50
1	D	27	4	88.209,13	117.899,25	58.519,00
1	D	28	0	151.108,98	212.426,90	138.845,40
1	D	28	U	61.037,00	0,00	61.037,00
1	D	29	0	160.417,23	143.205,45	177.629,00
1	D	29	C	73.069,50	106.407,25	6.394,00
1	D	29	D	13.137,45	71.685,60	4.773,43
1	D	29	G	44.111,08	63.004,13	6.325,00
1	D	29	H	59.736,45	323.528,70	6.978,00
1	D	29	K	193.001,85	193.001,85	0,00
1	D	29	M	24.974,00	0,00	24.974,00
1	D	29	N	24.974,00	0,00	24.974,00
1	D	29	P	24.974,00	0,00	24.974,00
1	D	29	T	24.985,00	0,00	24.985,00
1	D	29	W	24.985,00	0,00	24.985,00
1	D	30	0	194.735,70	161.676,80	205.755,33
1	D	31	0	98.314,11	244.500,38	39.839,60
1	D	31	A	11.320,91	57.600,61	1.504,00
1	D	31	B	15.810,99	68.408,43	2.661,63
1	D	31	C	12.821,16	41.592,56	1.632,28
1	D	31	E	6.981,74	56.718,80	3.665,93
1	D	31	F	2.973,29	0,00	2.973,29
1	D	31	G	5.344,57	49.102,80	1.366,55
1	D	32	A	155.960,00	0,00	155.960,00
1	D	32	B	104.066,14	242.796,55	57.822,67
1	D	32	C	210.213,11	249.596,89	52.678,00
1	D	32	D	156.710,15	215.864,58	67.978,50
1	D	32	E	127.225,31	182.894,71	15.886,50
1	D	32	F	68.616,59	140.829,70	14.456,75

1	D	32	G	56.292,47	81.881,35	49.895,25
1	D	32	H	68.293,67	169.626,00	48.027,20
1	D	32	J	91.929,57	160.733,13	23.126,00
1	D	32	K	61.960,84	89.154,23	45.644,80
1	D	32	L	156.085,00	0,00	156.085,00
1	D	32	M	291.738,70	291.738,70	0,00
1	D	32	N	64.028,33	83.585,60	39.581,75
1	D	32	P	187.114,00	0,00	187.114,00
1	D	32	Q	244.646,15	244.646,15	0,00
1	D	32	R	94.898,09	155.451,19	34.345,00
1	D	33	0	130.753,41	360.968,65	54.015,00
1	D	33	A	88.327,83	149.360,30	67.983,67
1	D	33	B	95.179,16	188.775,65	63.980,33
1	D	33	C	130.821,59	148.545,86	24.476,00
1	D	33	D	272.470,22	272.470,22	0,00
1	D	33	E	239.020,91	294.674,88	72.059,00
1	D	33	F	112.193,67	134.861,00	66.859,00
1	D	33	G	169.861,70	194.422,63	71.618,00
1	D	33	H	113.520,82	128.916,53	51.938,00
1	D	33	K	158.042,26	199.284,34	34.316,00
1	D	33	M	183.041,58	210.544,49	45.527,00
1	D	33	N	185.099,57	185.099,57	0,00
1	D	33	P	280.268,16	280.268,16	0,00
1	D	33	R	58.887,50	0,00	58.887,50
1	D	33	T	190.450,81	235.249,04	33.657,00
1	D	33	W	164.581,34	261.484,82	43.452,00
1	D	34	0	264.742,07	203.177,20	295.524,50
1	D	35	0	671.828,00	0,00	671.828,00
1	D	36	0	176.883,22	357.183,60	73.854,43
1	D	36	I	180.449,48	180.449,48	0,00
1	D	36	J	41.055,18	66.224,35	15.886,00
1	D	36	M	59.102,48	59.102,48	0,00
1	D	36	P	33.914,04	44.256,38	2.887,00
1	D	37	0	751.505,00	0,00	751.505,00
1	D	38	0	62.959,98	165.132,90	28.902,33
1	D	38	1	438.696,40	769.409,80	107.983,00
1	D	38	2	75.962,80	75.962,80	0,00
1	D	38	C	69.642,00	0,00	69.642,00
1	D	38	G	78.498,00	0,00	78.498,00
1	D	38	H	70.407,00	0,00	70.407,00
1	D	39	0	288.307,65	417.797,95	223.562,50
1	D	40	1	258.297,00	0,00	258.297,00
1	D	40	2	444.939,00	0,00	444.939,00
1	D	41	1	333.625,50	0,00	333.625,50
1	D	41	2	11.879,00	0,00	11.879,00
1	D	42	0	583.063,00	0,00	583.063,00
1	D	43	A	68.215,23	238.538,90	11.440,67
1	D	43	B	60.848,95	60.848,95	0,00
1	D	43	C	37.398,00	0,00	37.398,00
1	D	43	D	11.130,55	32.090,76	3.732,82
1	D	43	E	71.717,96	100.358,44	33.530,67
1	D	43	F	37.398,00	0,00	37.398,00
1	D	43	G	37.398,00	0,00	37.398,00
1	D	43	H	18.694,30	54.866,65	7.842,60
1	D	43	J	798.557,15	798.557,15	0,00
1	D	43	K	37.585,00	0,00	37.585,00
1	D	43	L	198.084,85	198.084,85	0,00
1	D	43	M	37.398,00	0,00	37.398,00
1	D	43	P	39.631,00	0,00	39.631,00
1	D	43	Q	35.835,00	0,00	35.835,00
1	D	43	R	5.221.053,60	5.221.053,60	0,00
1	D	44	A	35.091,66	89.248,30	10.475,00
1	D	44	B	17.178,85	38.295,70	6.620,42
1	D	44	C	26.945,55	37.747,51	2.395,64
1	D	44	D	24.341,76	43.959,15	2.544,67

1	D	44	E	4.812,75	0,00	4.812,75
1	D	44	F	988.856,00	988.856,00	0,00
1	D	44	G	21.234,50	33.335,43	9.997,93
1	D	44	H	48.779,91	59.252,85	5.142,67
1	D	44	J	11.446,98	60.226,33	4.478,50
1	D	44	K	118.464,76	154.067,53	2.755,75
1	D	44	M	29.683,52	71.751,05	4.443,00
1	D	44	N	68.470,71	197.958,81	10.920,44
1	D	44	P	27.504,00	0,00	27.504,00
1	D	44	Q	24.294,13	29.034,42	13.233,44
1	D	44	R	45.627,51	51.521,41	4.370,20
1	D	44	S	36.695,38	41.090,36	3.733,00
1	D	45	A1	38.487,38	63.254,71	3.813,13
1	D	45	A2	31.009,29	39.988,41	2.276,10
1	D	45	B1	32.521,86	49.420,00	2.625,15
1	D	45	C1	39.673,54	48.013,71	5.121,43
1	D	45	C2	35.780,09	48.481,85	1.908,75
1	D	45	D1	371.764,08	371.764,08	0,00
1	D	45	E	38.476,75	54.247,23	4.682,86
1	D	45	F	54.972,33	71.085,97	5.166,55
1	D	45	G	50.672,12	61.631,54	3.546,60
1	D	45	H	30.773,16	57.806,03	3.740,29
1	D	45	K	46.520,37	60.074,48	3.921,71
1	D	45	M	63.997,96	66.460,28	2.440,00
1	D	45	N	63.898,68	63.898,68	0,00
1	D	45	P	67.502,72	67.502,72	0,00
1	D	45	R	62.455,74	62.455,74	0,00
1	D	46	A	6.201,37	7.271,20	4.418,33
1	D	46	B	26.213,34	33.938,38	3.038,25
1	D	46	C	36.009,87	45.030,48	2.504,71
1	D	46	D	29.198,57	35.352,82	4.581,60
1	D	46	E	35.875,92	66.864,40	4.887,44
1	D	46	F	45.369,11	65.532,17	5.043,00
1	D	46	G	49.199,75	56.546,04	5.122,00
1	D	46	H	68.259,82	110.623,98	8.950,00
1	D	46	K	7.958,20	0,00	7.958,20
1	D	46	M	35.108,00	0,00	35.108,00
1	D	46	N	2.388,26	0,00	2.388,26
1	D	46	P	35.355,00	0,00	35.355,00
1	D	46	R	5.621,67	0,00	5.621,67
1	D	46	T	2.543,00	0,00	2.543,00
1	D	47	0	375.486,73	542.344,20	292.058,00
1	D	48	1	72.906,63	72.906,63	0,00
1	D	48	2	8.116,60	58.208,43	4.884,87
1	D	48	C	162.239,00	0,00	162.239,00
1	D	48	D	14.375,83	40.550,95	4.732,37
1	D	48	G	13.504,78	26.729,19	2.005,30
1	D	48	H	40.572,61	62.931,84	2.733,92
1	D	48	I	17.941,84	21.962,30	1.860,00
1	D	48	J	14.249,39	35.742,74	2.213,12
1	D	48	K	22.267,24	51.978,75	3.697,54
1	D	48	M	17.230,03	30.715,96	2.324,53
1	D	48	N	31.558,39	39.775,38	2.342,44
1	D	48	P	25.921,05	34.893,38	2.266,73
1	D	48	R	34.414,00	66.600,05	2.227,95
1	D	48	S	20.955,91	35.244,08	2.202,69
1	D	49	0	121.571,32	148.369,20	81.374,50
1	D	49	A	29.905,67	50.366,60	2.223,24
1	D	49	B	18.589,05	33.933,83	2.391,78
1	D	49	C	23.722,73	44.994,45	2.451,00
1	D	49	D	130.697,70	130.697,70	0,00
1	D	50	A	51.116,00	0,00	51.116,00
1	D	50	E	49.674,00	0,00	49.674,00
1	D	50	F	39.787,50	0,00	39.787,50
1	D	50	J	49.384,00	0,00	49.384,00

1	D	50	K	52.950,00	0,00	52.950,00
1	D	50	M	1.123.628,60	1.123.628,60	0,00
1	D	50	N	164.123,98	187.400,18	47.743,00
1	D	50	Q	34.409,15	58.708,38	3.630,13
1	D	50	R	65.423,00	0,00	65.423,00
1	D	50	S	23.903,27	0,00	23.903,27
1	D	51	A	112.155,37	161.385,11	38.310,75
1	D	51	B	210.823,07	210.823,07	0,00
1	D	51	C	160.045,64	287.790,03	32.301,25
1	D	51	D	138.968,26	253.391,52	24.545,00
1	D	51	E	121.273,61	177.982,35	36.210,50
1	D	51	F	131.813,96	306.153,85	73.700,67
1	D	51	G	138.675,68	167.640,72	22.815,50
1	D	51	H	275.311,74	327.409,29	14.824,00
1	D	51	I	131.008,26	139.637,15	70.606,00
1	D	51	J	175.643,56	277.714,13	73.573,00
1	D	51	K	123.986,30	337.630,20	52.771,67
1	D	51	M	192.222,79	231.743,72	73.660,00
1	D	51	N	64.849,65	93.899,23	11.592,08
1	D	51	P	54.288,53	94.090,45	10.064,17
1	D	51	R	67.388,04	108.961,54	10.966,86
1	D	51	S	30.205,78	51.760,01	18.710,20
1	D	52	0	99.267,72	88.741,37	104.530,90
1	D	52	C	283.468,20	283.468,20	0,00
1	D	52	D	201.373,00	0,00	201.373,00
1	D	52	E	42.960,00	42.960,00	0,00
1	D	52	G	57.665,20	77.432,96	32.955,50
1	D	52	H	237.360,80	237.360,80	0,00
1	D	52	P	12.134,00	0,00	12.134,00
1	D	52	W	77.483,93	374.092,65	3.331,75
1	D	53	0	137.727,75	0,00	137.727,75
1	D	54	0	288.689,76	510.305,43	122.478,00
1	D	54	T	24.598,82	64.929,38	8.466,60
1	D	54	W	26.739,30	26.739,30	0,00
1	D	55	0	204.563,76	189.321,35	250.291,00
1	D	55	A	38.590,40	58.468,44	5.460,33
1	D	55	B	66.367,55	127.131,10	5.604,00
1	D	55	E	53.785,33	77.847,25	5.661,50
1	D	55	F	35.744,43	126.277,70	5.566,67
1	D	55	J	35.598,73	67.922,33	3.275,13
1	D	55	K	102.003,69	150.530,54	4.950,00
1	D	55	M	1.596,23	0,00	1.596,23
1	D	55	N	13.509,00	0,00	13.509,00
1	D	55	P	772.026,95	772.026,95	0,00
1	D	55	Q	217.157,03	217.157,03	0,00
1	D	55	R	38.370,52	193.658,48	1.832,18
1	D	55	S	213.303,25	213.303,25	0,00
1	D	56	A	9.510,00	0,00	9.510,00
1	D	56	B	117.166,93	440.794,70	9.291,00
1	D	56	C	289.096,26	289.096,26	0,00
1	D	56	D	70.994,03	257.402,10	8.858,00
1	D	56	E	100.907,24	374.804,95	9.608,00
1	D	56	F	231.368,74	453.129,48	9.608,00
1	D	56	G	83.942,51	306.946,05	9.608,00
1	D	56	H	33.845,66	106.546,65	9.612,00
1	D	56	K	132.223,46	254.838,93	9.608,00
1	D	56	M	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	56	N	245.575,53	324.231,37	9.608,00
1	D	56	P	140.837,71	273.547,43	8.128,00
1	D	56	R	223.105,45	223.105,45	0,00
1	D	56	S	7.280,50	0,00	7.280,50
1	D	56	T	6.368,00	0,00	6.368,00
1	D	57	0	119.092,46	713.092,20	20.092,50
1	D	58	1	249.991,83	278.688,65	221.295,00
1	D	58	A	33.829,70	58.075,40	9.584,00

1	D	58	B	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	58	E	9.584,00	0,00	9.584,00
1	D	58	F	6.589,12	17.668,95	5.006,29
1	D	58	J	7.727,80	0,00	7.727,80
1	D	58	K	9.708,25	0,00	9.708,25
1	D	58	P	48.663,64	122.039,03	4.638,40
1	D	58	Q	14.830,21	34.962,63	4.764,00
1	D	59	0	269.952,55	171.280,10	368.625,00
1	D	59	N	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	59	P	15.326,44	77.049,10	5.039,33
1	D	59	T	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	59	V	4.465,25	2.748,50	5.037,50
1	D	60	0	90.843,73	113.455,45	68.232,00
1	D	60	A	9.117,90	29.799,30	5.671,00
1	D	60	B	41.091,87	57.466,80	8.342,00
1	D	60	F	25.668,54	121.724,25	6.457,40
1	D	60	H	62.635,04	91.550,31	4.804,50
1	D	60	K	5.707,50	0,00	5.707,50
1	D	60	N	46.304,16	65.761,74	7.389,00
1	D	60	P	27.164,24	81.994,83	5.232,00
1	D	60	R	45.271,58	121.698,75	7.058,00
1	D	60	S	6.443,83	0,00	6.443,83
1	D	60	T	29.971,26	52.876,52	7.066,00
1	D	60	U	48.049,29	75.269,48	7.219,00
1	D	60	V	6.713,83	0,00	6.713,83
1	D	60	W	25.822,14	81.602,55	7.228,67
1	D	61	0	105.174,50	0,00	105.174,50
1	D	61	K	6.253,50	0,00	6.253,50
1	D	61	S	16.003,36	49.611,95	4.800,50
1	D	61	T	6.502,80	0,00	6.502,80
1	D	62	1	175.762,00	0,00	175.762,00
1	D	62	C	33.475,00	0,00	33.475,00
1	D	62	D	33.942,00	0,00	33.942,00
1	D	62	G	26.578,00	0,00	26.578,00
1	D	62	H	37.358,00	0,00	37.358,00
1	D	62	M	37.358,00	0,00	37.358,00
1	D	62	N	37.358,00	0,00	37.358,00
1	D	62	R	13.117,75	0,00	13.117,75
1	D	62	S	87.296,20	341.395,13	2.596,56
1	D	63	B	3.335,33	0,00	3.335,33
1	D	63	C	18.574,39	37.227,62	6.916,13
1	D	63	D	28.635,02	90.212,96	2.244,48
1	D	63	J	27.892,27	40.910,68	10.224,43
1	D	63	K	384.554,45	384.554,45	0,00
1	D	63	L	1.015.177,95	1.015.177,95	0,00
1	D	63	M	35.483,63	39.463,47	2.650,00
1	D	63	N	31.859,59	42.161,09	3.015,40
1	D	63	P	42.820,22	50.640,10	22.204,18
1	D	63	Q	42.035,00	0,00	42.035,00
1	D	63	R	28.506,35	33.240,79	3.256,00
1	D	63	S	49.965,76	82.812,36	2.520,67
1	D	64	A	35.661,20	43.288,73	3.879,83
1	D	64	B	37.786,72	39.042,07	2.637,00
1	D	64	C	29.500,36	35.633,12	2.341,00
1	D	64	D	39.934,75	50.856,84	2.314,22
1	D	64	E	56.787,79	61.730,17	2.421,67
1	D	64	F	40.684,31	40.684,31	0,00
1	D	64	G	35.071,46	44.863,30	3.520,00
1	D	64	H	41.463,88	49.733,16	2.184,75
1	D	64	J	54.034,85	71.400,27	12.625,00
1	D	64	K	40.129,12	45.798,05	2.714,20
1	D	64	M	33.880,80	39.259,12	6.989,20
1	D	64	N	34.983,54	41.300,37	2.497,00
1	D	64	P	31.901,33	36.174,73	3.412,00
1	D	64	Q	48.512,20	54.450,57	5.459,00

1	D	64	R	61.649,87	64.828,67	2.842,00
1	D	64	S	59.319,35	62.667,90	2.394,00
1	D	64	T	35.863,99	35.863,99	0,00
1	D	65	2	187.666,40	187.666,40	0,00
1	D	65	A	25.220,00	0,00	25.220,00
1	D	65	B	12.397,00	0,00	12.397,00
1	D	65	C	2.593,00	0,00	2.593,00
1	D	65	E	80.653,00	0,00	80.653,00
1	D	65	G	2.621,53	0,00	2.621,53
1	D	65	H	2.768,79	0,00	2.768,79
1	D	65	K	41.094,78	51.269,65	2.939,00
1	D	65	M	35.146,94	44.435,45	2.637,17
1	D	65	N	37.027,28	55.299,43	2.310,20
1	D	65	P	47.326,04	52.951,67	2.321,00
1	D	65	R	44.305,55	67.514,81	3.689,33
1	D	65	S	52.801,81	58.250,85	26.646,40
1	D	65	U	65.704,71	83.714,06	2.672,00
1	D	65	V	55.104,66	59.148,59	2.533,50
1	D	65	X	2.535,11	0,00	2.535,11
1	D	67	0	109.213,00	0,00	109.213,00
1	D	67	C	40.676,00	0,00	40.676,00
1	D	67	D	35.709,17	65.192,24	9.174,40
1	D	67	E	15.380,50	0,00	15.380,50
1	D	67	F	40.759,00	40.759,00	0,00
1	D	67	G	32.163,97	64.948,30	20.455,29
1	D	67	H	47.485,09	85.169,35	9.800,82
1	D	67	J	26.665,14	132.096,52	5.578,87
1	D	67	K	54.396,79	71.746,93	5.816,40
1	D	67	M	73.757,51	121.195,98	5.988,29
1	D	67	N	33.489,70	49.557,63	4.031,83
1	D	67	P	52.092,90	59.616,52	4.443,33
1	D	67	R	29.897,85	42.302,86	14.391,58
1	D	67	S	55.430,31	55.430,31	0,00
1	D	67	T	35.047,57	47.491,29	3.372,64
1	D	68	A	28.256,00	49.509,63	2.001,53
1	D	68	B	27.932,89	55.439,31	3.177,10
1	D	68	C	25.397,54	56.644,57	5.019,04
1	D	68	D	9.649,20	31.589,40	5.992,50
1	D	68	E	66.662,20	111.015,34	4.567,80
1	D	68	FA	38.787,07	38.787,07	0,00
1	D	68	FB	34.561,37	35.796,42	3.685,00
1	D	68	FC	33.740,17	36.321,10	2.769,00
1	D	68	GA	35.732,86	35.732,86	0,00
1	D	68	GB	42.949,89	42.949,89	0,00
1	D	68	GC	38.685,81	38.685,81	0,00
1	D	68	H	21.711,55	73.259,95	1.460,39
1	D	68	J	70.775,42	106.321,05	3.633,67
1	D	68	K	31.284,55	39.499,14	2.533,50
1	D	68	L	40.540,66	64.598,93	2.330,47
1	D	68	M	41.270,75	41.270,75	0,00
1	D	68	NA	36.272,51	51.516,52	1.973,50
1	D	68	NB	33.226,23	44.317,65	6.606,80
1	D	68	NC	15.517,65	45.552,35	2.168,89
1	D	68	ND	17.985,15	37.011,72	2.129,67
1	D	68	OA	14.129,15	31.421,22	2.024,70
1	D	68	OB	11.474,47	44.562,10	2.020,86
1	D	68	OC	33.149,46	47.302,83	2.483,83
1	D	68	OD	17.282,98	36.414,32	1.977,90
1	D	68	P	45.802,51	69.689,38	4.398,60
1	D	68	Q	32.187,01	43.640,12	7.518,77
1	D	69	AB	68.758,28	68.758,28	0,00
1	D	69	AC	67.046,49	67.046,49	0,00
1	D	69	C	105.983,86	160.001,45	8.752,20
1	D	69	D	58.109,49	41.504,65	74.714,33
1	D	69	E	75.487,28	75.487,28	0,00

1	D	69	F	35.294,03	74.453,61	2.159,00
1	D	69	G	61.788,76	89.270,63	11.405,33
1	D	69	H	12.811,15	0,00	12.811,15
1	D	69	K	68.221,49	91.171,05	7.022,67
1	D	69	M	51.395,64	61.497,88	6.945,80
1	D	69	N	61.653,99	85.004,13	7.170,33
1	D	69	P	47.883,60	70.681,93	15.314,57
1	D	69	R	46.548,67	89.236,11	7.741,91
1	D	69	S	1.947.117,95	1.947.117,95	0,00
1	D	69	T	166.046,65	166.046,65	0,00
1	D	69	V	96.174,35	155.776,81	24.651,40
1	D	69	W	31.800,18	56.692,25	2.382,27
1	D	69	X	53.405,67	53.405,67	0,00
1	D	69	Y	52.613,49	52.613,49	0,00
1	D	69	Z	53.123,30	53.123,30	0,00
1	D	70	0	349.025,50	0,00	349.025,50
1	D	71	0	205.577,00	0,00	205.577,00
1	D	71	A	113.437,25	153.869,55	12.356,50
1	D	71	B	56.801,18	89.582,35	24.020,00
1	D	71	C	75.569,85	158.255,55	34.227,00
1	D	71	D	62.305,00	0,00	62.305,00
1	D	71	E	80.916,00	108.341,00	12.353,50
1	D	71	F	469.077,32	469.077,32	0,00
1	D	71	G	78.431,00	0,00	78.431,00
1	D	71	H	346.702,25	346.702,25	0,00
1	D	71	N	61.800,52	123.632,22	15.426,75
1	D	71	R	109.953,89	346.286,60	15.420,80
1	D	71	W	132.189,54	285.711,92	17.047,75
1	D	71	X	162.065,85	376.152,63	19.341,33
1	D	72	0	106.645,62	274.313,87	22.811,50
1	D	72	E	134.186,95	134.186,95	0,00
1	D	72	H	40.179,32	95.351,30	3.398,00
1	D	72	K	71.229,90	133.432,74	3.843,50
1	D	73	1	119.966,58	315.348,30	54.839,33
1	D	73	A	47.256,33	156.397,24	7.568,73
1	D	73	B	18.841,33	0,00	18.841,33
1	D	73	C	22.580,00	0,00	22.580,00
1	D	73	D	74.075,96	94.325,78	13.326,50
1	D	73	E	98.670,03	115.793,04	13.055,00
1	D	73	F	10.936,50	0,00	10.936,50
1	D	73	G	9.997,00	0,00	9.997,00
1	D	73	H	27.077,05	82.333,27	13.263,00
1	D	73	J	33.915,17	115.003,58	15.202,46
1	D	73	K	56.217,76	98.122,45	10.122,60
1	D	73	M	137.091,36	210.191,26	27.441,50
1	D	73	N	52.727,36	112.836,65	11.113,23
1	D	73	R	195.415,28	247.132,06	23.026,00
1	D	73	S	57.319,99	103.940,50	13.289,50
1	D	74	0	553.351,83	521.198,75	617.658,00
1	D	75	0	135.025,44	180.465,63	89.585,25
1	D	76	0	312.323,73	1.607.622,00	24.479,67
1	D	76	M	13.316,00	0,00	13.316,00
1	D	76	T	23.776,00	0,00	23.776,00
1	D	77	0	279.658,33	0,00	279.658,33
1	D	78	A	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	B	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	C	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	78	D	9.608,00	0,00	9.608,00
1	D	78	E	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	F	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	G	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	H	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	M	5.278,13	0,00	5.278,13
1	D	78	N	22.107,88	42.718,03	15.237,83
1	D	78	R	27.143,48	27.143,48	0,00

1	D	78	S	5.592,63	0,00	5.592,63
1	D	78	T	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	W	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	X	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	78	Y	24.947,00	0,00	24.947,00
1	D	79	0	177.987,43	193.290,85	162.684,00
1	D	79	4	80.231,00	0,00	80.231,00
1	D	79	5	37.616,49	177.491,90	22.074,78
1	D	79	B	24.806,00	0,00	24.806,00
1	D	79	F	142.277,25	142.277,25	0,00
1	D	80	0	2.239.314,80	2.239.314,80	0,00
1	D	80	A	29.640,77	54.888,54	4.393,00
1	D	80	B	46.926,50	72.321,40	4.601,67
1	D	80	C	853.556,40	853.556,40	0,00
1	D	80	F	6.531,50	0,00	6.531,50
1	D	80	G	33.588,43	80.409,15	5.496,00
1	D	80	H	40.422,67	65.735,18	6.672,67
1	D	80	N	107.480,60	204.150,45	10.810,75
1	D	80	P	102.972,95	554.405,70	12.686,40
1	D	80	R	21.923,18	67.357,40	15.432,57
1	D	80	S	65.246,74	100.646,23	12.147,50
1	D	80	T	67.750,52	159.730,30	6.430,67
1	D	80	U	72.274,92	180.773,75	18.025,50
1	D	80	V	161.219,33	309.084,65	13.354,00
1	D	81	0	64.066,97	92.978,95	6.243,00
1	D	81	J	158.915,15	158.915,15	0,00
1	D	81	K	52.834,00	0,00	52.834,00
1	D	81	MA	1.332.925,80	1.332.925,80	0,00
1	D	81	P	264.680,65	264.680,65	0,00
1	D	81	R	21.812,50	0,00	21.812,50
1	D	81	S	49.558,65	79.154,30	3.819,91
1	D	81	T	115.726,79	1.800.012,70	3.441,07
1	D	81	U	50.589,38	54.117,84	4.719,33
1	D	82	0	989.141,42	1.375.659,13	216.106,00
1	D	82	B	384.183,85	384.183,85	0,00
1	D	82	F	25.366,05	37.321,42	7.433,00
1	D	82	G	67.790,24	249.429,95	7.243,67
1	D	82	K	50.246,90	360.552,15	8.872,87
1	D	82	M	482.453,20	482.453,20	0,00
1	D	82	N	46.828,22	69.630,03	6.291,67
1	D	82	R	41.473,28	52.503,39	5.073,90
1	D	82	S	53.634,89	62.332,81	5.796,33
1	D	82	T	56.910,46	65.546,30	7.974,00
1	D	83	1	242.753,00	0,00	242.753,00
1	D	83	A	49.616,45	53.082,12	5.718,00
1	D	83	B	78.501,81	87.224,06	6.543,25
1	D	83	C	45.237,72	52.118,05	6.249,17
1	D	83	D	59.363,62	60.541,19	12.261,00
1	D	83	E	63.140,44	81.946,75	6.721,50
1	D	83	F	40.816,46	56.108,54	8.703,10
1	D	83	FI	18.135,25	22.658,80	10.596,00
1	D	83	G	45.025,43	51.592,32	9.564,20
1	D	83	H	41.349,81	52.078,88	9.162,60
1	D	83	J	33.205,25	33.205,25	0,00
1	D	83	K	296.735,85	296.735,85	0,00
1	D	83	M	1.651.324,75	1.651.324,75	0,00
1	D	83	N	55.578,97	66.635,92	9.508,33
1	D	83	P	345.709,88	345.709,88	0,00
1	D	84	A	46.507,73	51.067,47	6.610,00
1	D	84	B	45.637,20	47.370,68	5.767,00
1	D	84	C	36.358,08	39.640,54	4.627,67
1	D	84	D	48.149,89	57.386,60	5.661,00
1	D	84	E	37.769,84	49.079,33	5.098,00
1	D	84	F	42.411,39	49.601,67	6.460,00
1	D	84	G	51.826,44	55.397,70	5.400,00

1	D	84	H	67.875,59	86.670,17	5.227,00
1	D	84	J	69.785,85	82.985,95	3.785,33
1	D	84	K	39.067,34	40.971,42	4.794,00
1	D	84	L	16.802,55	40.556,05	6.245,44
1	D	84	M	44.468,83	46.505,92	3.727,00
1	D	84	N	50.226,20	53.875,22	8.262,50
1	D	84	O	47.656,24	51.646,15	13.742,00
1	D	84	P	51.944,10	58.685,65	13.742,00
1	D	84	Q	38.799,99	58.315,49	5.773,77
1	D	84	R	35.457,60	39.908,10	5.416,75
1	D	84	S	57.316,64	57.316,64	0,00
1	D	84	T	69.121,83	69.121,83	0,00
1	D	84	U	52.433,75	53.435,57	11.359,00
1	D	85	A	60.215,17	63.536,21	5.418,00
1	D	85	AA	74.178,97	74.178,97	0,00
1	D	85	AB	69.979,27	69.979,27	0,00
1	D	85	AC	57.303,18	57.303,18	0,00
1	D	85	AD	90.108,88	98.929,42	10.724,00
1	D	85	AE	162.608,40	192.985,28	10.724,00
1	D	85	AF	69.547,58	69.547,58	0,00
1	D	85	B	55.714,38	62.157,74	4.167,50
1	D	85	C	41.691,51	62.670,28	5.455,45
1	D	85	D	48.198,77	53.456,24	22.787,67
1	D	85	E	44.587,82	48.956,39	9.639,25
1	D	85	F	55.432,28	58.380,65	5.310,00
1	D	85	G	77.878,42	87.361,81	6.753,00
1	D	85	H	73.677,03	85.035,70	5.525,00
1	D	85	I	62.805,05	68.817,79	5.684,00
1	D	85	J	64.974,19	82.889,56	7.645,00
1	D	85	K	60.478,92	89.371,98	12.323,83
1	D	85	M	67.194,50	120.552,22	4.943,83
1	D	85	N	167.626,52	167.626,52	0,00
1	D	85	P	75.862,62	104.450,17	11.540,63
1	D	85	R	109.548,22	147.835,91	13.829,00
1	D	85	S	80.936,20	99.106,86	11.282,00
1	D	85	T	88.400,25	98.434,15	13.146,00
1	D	85	U	48.976,44	72.615,44	12.204,67
1	D	85	V	77.055,66	77.055,66	0,00
1	D	85	W	112.286,42	112.286,42	0,00
1	D	85	X	77.656,68	89.801,80	8.834,33
1	D	85	Y	86.258,26	90.104,68	9.330,00
1	D	86	A	46.154,96	59.495,57	6.133,13
1	D	86	B	45.089,18	70.543,80	6.907,25
1	D	86	C	9.814,62	0,00	9.814,62
1	D	86	D	53.749,39	75.906,01	9.436,15
1	D	86	E	496.814,52	496.814,52	0,00
1	D	86	F	231.647,25	344.898,13	5.145,50
1	D	86	G	1.540.888,50	1.540.888,50	0,00
1	D	86	H	375.142,68	738.285,35	12.000,00
1	D	86	J	113.306,38	123.940,43	33.551,00
1	D	86	K	159.266,58	159.266,58	0,00
1	D	86	M	291.556,44	626.564,17	12.383,33
1	D	86	N	104.671,86	135.348,01	17.025,71
1	D	86	P	84.627,41	97.965,24	16.032,86
1	D	86	Q	429.086,12	481.053,89	13.344,00
1	D	86	R	125.851,49	220.923,48	7.011,50
1	D	86	S	68.397,71	498.344,80	25.403,00
1	D	87	A	89.305,79	107.242,52	8.590,50
1	D	87	B	51.339,33	88.362,10	6.912,00
1	D	87	C	10.213,39	3.238,33	24.163,50
1	D	87	D	209.588,75	209.588,75	0,00
1	D	87	E	92.626,89	116.260,96	13.846,67
1	D	87	F	604.696,23	604.696,23	0,00
1	D	87	G	270.858,33	270.858,33	0,00
1	D	87	H	745.637,00	745.637,00	0,00

1	D	87	J	271.556,79	418.099,98	51.742,00
1	D	87	K	110.409,32	143.272,05	15.929,00
1	D	87	L	99.823,92	144.559,80	21.536,13
1	D	87	M	188.646,17	289.461,55	12.219,25
1	D	87	N	239.938,66	439.536,98	40.340,33
1	D	87	O	58.076,33	73.656,74	10.036,75
1	D	87	P	74.208,62	80.253,49	13.760,00
1	D	87	Q	58.158,69	79.044,94	14.487,45
1	D	88	A	60.455,47	161.729,22	17.052,43
1	D	88	B	40.542,03	80.920,62	8.816,00
1	D	88	C	40.573,46	79.384,86	5.458,38
1	D	88	D	64.724,73	74.660,81	9.366,57
1	D	88	E	74.353,79	123.289,53	35.205,20
1	D	88	F	399.407,08	596.013,63	6.194,00
1	D	88	G	86.360,35	132.152,05	7.860,29
1	D	88	H	172.182,20	184.395,14	13.414,00
1	D	88	I	96.508,20	114.753,40	17.445,67
1	D	88	J	88.644,97	137.641,83	17.376,82
1	D	88	K	199.584,60	280.850,53	16.736,25
1	D	88	M	83.787,46	116.334,85	14.624,25
1	D	88	N	70.812,49	76.384,84	15.089,00
1	D	88	P	81.565,45	90.921,68	16.071,80
1	D	88	R	97.466,72	106.319,58	17.791,00
1	D	88	S	66.790,55	72.992,70	10.971,17
1	D	89	0	822.526,73	822.526,73	0,00
1	D	89	C	16.980,48	59.509,03	6.348,34
1	D	89	D	27.595,48	124.904,22	6.309,19
1	D	89	G	62.833,58	148.490,83	7.408,29
1	D	89	H	7.377,92	0,00	7.377,92
1	D	89	M	64.476,01	212.188,05	10.762,55
1	D	89	N	54.664,92	115.302,15	9.187,00
1	D	89	R	37.314,36	74.334,96	5.582,43
1	D	89	S	52.040,65	85.689,13	6.374,86
1	D	90	A	25.452,43	36.750,81	17.920,17
1	D	90	B	22.582,07	31.484,57	18.766,71
1	D	90	C	94.851,56	167.589,61	22.113,50
1	D	90	D	168.787,39	168.787,39	0,00
1	D	90	E	523.751,52	769.234,28	32.786,00
1	D	90	F	123.074,58	269.166,95	25.679,67
1	D	90	G	92.474,42	117.812,13	41.799,00
1	D	90	H	83.518,70	128.296,17	16.352,50
1	D	90	J	69.796,37	94.449,57	12.272,22
1	D	90	K	105.143,68	105.143,68	0,00
1	D	90	M	111.217,39	121.495,69	13.573,50
1	D	90	N	107.180,31	206.737,57	25.724,36
1	D	90	P	92.821,25	135.483,12	20.624,23
1	D	90	R	121.463,45	176.142,23	19.917,14
1	D	90	S	105.865,31	249.539,41	25.048,63
1	D	90	T	125.143,17	237.929,59	12.356,75
1	D	91	A	37.989,68	125.278,31	13.050,07
1	D	91	B	65.193,68	245.675,93	32.378,73
1	D	91	C	201.076,18	285.600,50	53.158,63
1	D	91	D	139.402,05	257.412,90	32.119,45
1	D	91	E	108.065,74	181.053,19	43.188,00
1	D	91	F	162.969,81	239.736,78	42.336,00
1	D	91	G	168.540,89	296.952,32	52.970,60
1	D	91	H	132.427,01	185.071,20	35.912,67
1	D	91	J	141.248,68	210.294,25	42.612,14
1	D	91	K	173.464,38	213.129,69	46.535,40
1	D	91	M	158.569,30	204.581,25	46.826,00
1	D	91	N	267.564,50	295.823,23	55.624,00
1	D	91	P	197.816,75	244.972,74	9.192,75
1	D	91	Q	355.319,80	385.697,79	51.540,00
1	D	92	1	294.268,58	477.347,37	80.676,67
1	D	92	3	252.015,66	372.561,16	91.288,33

1	D	92	4	67.642,00	0,00	67.642,00
1	D	92	5	49.858,00	0,00	49.858,00
1	D	92	6	31.723,00	0,00	31.723,00
1	D	92	B	370.953,35	439.121,69	98.280,00
1	D	92	C	444.191,87	444.191,87	0,00
1	D	92	D	262.409,34	334.779,47	81.484,00
1	D	92	F	232.522,55	338.937,71	90.635,67
1	D	92	G	329.916,62	329.916,62	0,00
1	D	92	H	156.630,00	0,00	156.630,00
1	D	92	M	324.270,82	499.497,19	90.635,67
1	D	92	N	345.252,58	599.864,83	90.640,33
1	D	92	P	136.119,00	0,00	136.119,00
1	D	92	V	428.868,35	428.868,35	0,00
1	D	92	W	113.568,00	0,00	113.568,00
1	D	92	X	103.243,17	0,00	103.243,17
1	D	93	0	150.484,00	0,00	150.484,00
1	D	93	A	43.714,62	118.823,97	13.114,52
1	D	93	B	520.255,25	520.255,25	0,00
1	D	93	C	249.469,00	0,00	249.469,00
1	D	93	D	249.219,00	0,00	249.219,00
1	D	93	E	339.422,68	510.689,35	168.156,00
1	D	93	F	416.621,55	416.621,55	0,00
1	D	93	G	243.761,00	0,00	243.761,00
1	D	93	H	240.749,00	0,00	240.749,00
1	D	94	0	20.254,00	0,00	20.254,00
1	E	95	0	215.403,50	0,00	215.403,50
1	E	96	0	797.861,00	0,00	797.861,00
1	E	97	1	50.613,38	84.026,75	17.200,00
1	E	97	3	260.248,75	260.248,75	0,00
1	E	97	4	229.293,08	376.005,15	82.581,00
1	E	97	5	102.232,83	189.409,58	5.369,78
1	E	97	6	106.711,97	157.904,11	11.640,86
1	E	98	0	306.072,48	405.355,23	107.507,00
1	E	98	C	29.995,15	50.234,11	2.528,00
1	E	98	D	23.927,46	52.828,75	2.251,50
1	E	98	G	35.374,17	58.055,00	3.621,00
1	E	98	H	45.911,15	63.039,67	2.311,27
1	E	98	K	24.586,69	41.650,89	2.189,94
1	E	98	M	50.984,09	69.567,37	4.525,88
1	E	98	R	36.326,35	56.686,96	3.240,38
1	E	98	S	85.553,86	312.270,45	9.981,67
1	E	99	1	84.408,40	84.408,40	0,00
1	E	99	A	2.582,71	0,00	2.582,71
1	E	99	B	7.928,38	0,00	7.928,38
1	E	99	C	32.963,23	41.440,33	4.988,80
1	E	99	D	40.312,10	360.292,05	8.314,10
1	E	99	E	13.697,00	0,00	13.697,00
1	E	99	F	21.350,94	62.683,58	2.160,79
1	E	99	G	47.392,78	54.800,97	6.647,75
1	E	99	H	45.876,90	53.902,51	3.073,67
1	E	99	K	57.724,97	61.460,86	5.422,50
1	E	99	M	27.457,01	33.092,95	3.504,25
1	E	99	N	70.141,73	78.168,33	3.922,25
1	E	99	Q	34.109,99	36.056,73	2.962,00
1	E	99	R	30.824,83	51.315,05	4.029,92
1	E	99	S	47.135,68	48.057,24	8.430,00
1	E	99	T	39.299,14	43.783,91	2.299,75
1	E	99	U	2.490,00	0,00	2.490,00
1	E	99	V	52.928,92	59.828,86	1.869,40
1	E	99	W	34.763,98	48.033,64	2.916,80
1	E	100	1	57.441,30	57.441,30	0,00
1	E	100	A	53.277,14	60.770,55	6.818,00
1	E	100	B	50.443,43	51.507,53	6.815,00
1	E	100	C	64.158,99	80.448,90	11.216,75
1	E	100	D	43.458,04	43.458,04	0,00

1	E	100	E	59.253,23	61.852,05	4.678,00
1	E	100	F	45.631,24	46.439,91	6.815,00
1	E	100	G	47.494,68	48.446,98	6.546,00
1	E	100	H	58.639,31	62.361,56	20.486,25
1	E	100	N	51.699,39	62.104,42	4.876,75
1	E	100	P	46.766,12	51.196,18	6.895,50
1	E	100	R	66.702,14	66.702,14	0,00
1	E	100	T	51.257,76	61.752,45	5.343,50
1	E	100	U	51.598,74	52.653,46	5.191,00
1	E	100	V	60.809,87	63.939,03	4.485,00
1	E	101	0	169.177,00	0,00	169.177,00
1	E	101	1	1.203.986,33	1.203.986,33	0,00
1	E	101	A	50.512,88	52.248,59	1.913,00
1	E	101	AE	49.410,00	0,00	49.410,00
1	E	101	AF	10.943,37	0,00	10.943,37
1	E	101	AG	9.480,23	0,00	9.480,23
1	E	101	AR	10.016,72	0,00	10.016,72
1	E	101	AS	9.360,75	0,00	9.360,75
1	E	101	AY	11.119,00	0,00	11.119,00
1	E	101	AZ	8.513,62	0,00	8.513,62
1	E	101	B	54.142,36	54.142,36	0,00
1	E	101	BA	12.901,20	0,00	12.901,20
1	E	101	C	74.082,00	0,00	74.082,00
1	E	101	M	9.543,92	0,00	9.543,92
1	E	101	N	11.303,08	0,00	11.303,08
1	E	101	R	74.957,00	0,00	74.957,00
1	E	101	S	9.571,23	0,00	9.571,23
1	E	101	T	9.571,23	0,00	9.571,23
1	E	101	W	9.571,23	0,00	9.571,23
1	E	101	X	9.571,23	0,00	9.571,23
1	E	101	Y	106.056,00	0,00	106.056,00
1	E	101	Z	74.822,00	0,00	74.822,00
1	E	102	A	58.024,22	60.815,89	7.774,00
1	E	102	B	63.399,79	66.342,29	14.848,50
1	E	102	C	12.054,00	0,00	12.054,00
1	E	103	A	70.844,28	70.844,28	0,00
1	E	103	B	62.434,63	68.772,85	14.898,00
1	E	103	D	78.400,12	81.924,74	4.383,00
1	E	103	E	449.250,50	449.250,50	0,00
1	E	103	F	176.399,13	249.496,53	30.204,33
1	E	103	G	83.212,57	93.853,85	10.497,17
1	E	103	H	86.142,36	91.879,99	10.405,60
1	E	103	J	153.345,58	122.403,01	339.001,00
1	E	103	K	119.106,91	130.182,38	19.427,67
1	E	104	A	55.156,98	55.156,98	0,00
1	E	104	B	54.286,65	54.286,65	0,00
1	E	104	C	153.565,41	153.565,41	0,00
1	E	104	D	95.059,92	102.803,10	9.885,00
1	E	104	E	83.193,73	89.376,54	9.000,00
1	E	104	F	247.004,83	393.573,38	27.152,00
1	E	104	G	158.234,49	192.257,84	10.800,00
1	E	104	H	95.224,80	96.000,17	64.210,00
1	E	104	J	58.906,22	59.984,77	11.450,00
1	E	104	K	64.074,80	68.309,57	13.257,67
1	E	104	M	58.609,48	278.457,88	14.639,80
1	E	104	N	109.614,90	114.145,16	12.214,50
1	E	104	P	73.023,02	81.246,49	8.880,00
1	E	104	Q	67.822,50	71.719,11	11.711,40
1	E	104	R	58.622,93	60.579,19	13.629,00
1	E	104	S	46.080,00	0,00	46.080,00
1	E	104	T	115.312,01	221.774,35	8.849,67
1	E	104	U	366.947,89	366.947,89	0,00
1	E	104	V	78.648,26	78.648,26	0,00
1	E	104	W	139.227,25	139.227,25	0,00
1	E	105	A	67.540,50	67.540,50	0,00

1	E	105	AB	82.193,79	108.965,10	12.588,40
1	E	105	AC	50.211,94	112.320,42	7.213,77
1	E	105	B	44.445,65	44.445,65	0,00
1	E	105	C	59.200,00	0,00	59.200,00
1	E	105	D	578.460,70	578.460,70	0,00
1	E	105	E	80.457,64	86.531,61	10.607,00
1	E	105	F	96.659,82	101.596,64	13.968,00
1	E	105	G	104.685,50	104.685,50	0,00
1	E	105	H	98.573,98	102.099,55	24.537,00
1	E	105	I	87.932,46	90.656,53	11.658,67
1	E	105	J	54.891,00	136.000,05	11.632,83
1	E	105	K	95.306,96	108.630,18	15.367,67
1	E	105	N	92.456,80	99.908,95	11.973,60
1	E	105	P	11.088,70	0,00	11.088,70
1	E	105	Q	58.933,06	58.933,06	0,00
1	E	105	R	107.372,38	109.444,67	9.975,00
1	E	105	S	195.488,48	205.942,34	7.319,00
1	E	105	U	79.242,51	79.242,51	0,00
1	E	105	V	91.902,06	94.003,59	7.841,00
1	E	105	W	139.152,65	139.152,65	0,00
1	E	105	X	148.764,55	153.442,77	8.418,00
1	E	106	A	79.830,90	79.830,90	0,00
1	E	106	B	96.852,79	108.865,50	19.971,40
1	E	106	E	76.022,98	71.309,17	179.727,00
1	E	106	F	90.588,06	118.549,86	12.295,00
1	E	106	H	56.288,86	56.288,86	0,00
1	E	106	I	62.770,29	66.053,41	10.240,33
1	E	106	J	2.717.998,25	2.717.998,25	0,00
1	E	106	K	69.729,29	72.288,69	15.342,00
1	E	106	M	121.266,17	127.246,42	31.562,50
1	E	106	N	70.080,01	76.536,48	11.971,75
1	E	106	P	84.558,64	136.198,45	11.402,25
1	E	106	R	96.905,97	102.360,06	11.458,67
1	E	106	S	89.551,95	91.234,86	13.821,00
1	E	106	T	81.719,99	81.719,99	0,00
1	E	106	U	78.061,28	78.061,28	0,00
1	E	106	V	77.237,84	77.237,84	0,00
1	E	106	W	77.853,25	77.853,25	0,00
1	E	106	X	78.285,69	78.285,69	0,00
1	E	106	Y	93.936,00	97.824,18	8.396,00
1	E	107	1	343.267,00	0,00	343.267,00
1	E	107	2	270.566,90	270.566,90	0,00
1	E	107	E	106.137,71	209.833,55	2.441,88
1	E	107	S	170.417,50	369.616,13	11.058,60
1	E	108	0	188.193,62	237.974,93	88.631,00
1	E	108	A	32.497,67	0,00	32.497,67
1	E	108	B	15.962,00	0,00	15.962,00
1	E	108	D	500.095,80	500.095,80	0,00
1	E	108	E	14.363,00	0,00	14.363,00
1	E	108	H	296.300,88	393.774,83	101.353,00
1	E	108	I	17.621,50	0,00	17.621,50
1	E	108	M	147.697,11	279.390,33	81.850,50
1	E	108	V	192.906,57	367.575,70	105.572,00
1	E	109	0	644.745,40	644.745,40	0,00
1	E	110	0	1.072.692,35	1.072.692,35	0,00
1	E	111	0	8.175,00	0,00	8.175,00
1	E	111	A	5.558,00	0,00	5.558,00
1	E	112	0	31.358,74	40.620,23	26.728,00
1	E	112	1	36.687,14	173.888,75	6.197,89
1	E	112	2	41.108,94	163.598,23	6.112,00
1	E	112	C	6.762,83	0,00	6.762,83
1	E	112	G	7.732,00	0,00	7.732,00
1	E	113	0	215.441,63	212.335,95	221.653,00
1	E	114	0	211.718,00	211.718,00	0,00
1	E	114	A	40.248,01	62.604,37	2.987,42

1	E	114	B	13.861,59	34.056,56	2.754,35
1	E	114	C	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	114	D	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	114	E	30.428,75	50.124,17	5.106,07
1	E	114	F	31.271,64	50.694,76	2.884,00
1	E	114	G	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	114	H	37.420,00	0,00	37.420,00
1	E	114	K	44.725,72	105.845,07	2.907,21
1	E	114	M	18.437,69	37.807,75	7.676,56
1	E	114	N	36.963,00	0,00	36.963,00
1	E	114	P	37.416,00	0,00	37.416,00
1	E	114	R	30.983,95	49.330,26	2.758,85
1	E	114	S	23.157,43	45.622,05	3.335,71
1	E	114	T	152.251,82	439.141,45	8.807,00
1	E	114	W	2.784,00	0,00	2.784,00
1	E	115	0	24.243,00	0,00	24.243,00
1	E	116	A	43.701,33	51.539,11	6.080,00
1	E	116	AA	50.669,54	54.940,11	5.828,50
1	E	116	AB	54.653,04	58.162,04	2.018,00
1	E	116	AC	51.489,60	51.489,60	0,00
1	E	116	B	72.302,40	74.677,24	3.432,00
1	E	116	C	63.639,65	70.779,61	6.520,00
1	E	116	D	57.999,60	61.102,80	9.900,00
1	E	116	E	50.014,77	50.014,77	0,00
1	E	116	F	52.355,90	56.853,58	4.380,67
1	E	116	G	55.371,03	55.371,03	0,00
1	E	116	H	49.223,16	54.318,54	6.761,67
1	E	116	I	40.215,14	50.513,52	9.320,00
1	E	116	J	55.254,25	58.396,85	1.830,00
1	E	116	K	37.503,37	37.503,37	0,00
1	E	116	L	48.205,07	52.468,49	16.940,00
1	E	116	M	42.380,25	44.037,81	10.886,50
1	E	116	N	41.500,49	52.235,90	9.294,25
1	E	116	P	49.943,76	52.112,44	6.570,00
1	E	116	Q	41.339,55	42.256,02	11.096,00
1	E	116	R	30.348,40	30.348,40	0,00
1	E	116	S	47.499,13	47.499,13	0,00
1	E	116	T	49.039,06	53.737,30	9.104,00
1	E	116	U	38.706,79	42.404,99	5.423,00
1	E	116	V	42.025,11	42.025,11	0,00
1	E	116	W	44.627,13	44.627,13	0,00
1	E	117	A	55.467,30	57.851,49	7.783,50
1	E	117	B	63.856,48	63.856,48	0,00
1	E	117	C	66.768,63	69.605,71	4.353,00
1	E	117	D	82.023,46	92.972,18	7.572,20
1	E	117	E	62.495,67	64.704,26	12.802,50
1	E	117	F	68.436,16	70.117,11	9.603,00
1	E	117	G	57.452,68	57.452,68	0,00
1	E	117	H	55.579,16	56.498,21	11.465,00
1	E	117	J	41.482,84	43.517,64	11.639,00
1	E	117	K	79.620,41	79.620,41	0,00
1	E	117	L	72.519,72	73.662,28	18.819,00
1	E	117	M	84.228,01	87.792,25	4.032,50
1	E	117	N	68.108,26	68.901,62	23.680,00
1	E	117	O	69.116,71	70.225,02	19.243,00
1	E	117	P	80.539,51	83.365,47	19.781,50
1	E	117	Q	90.289,67	93.553,19	16.860,50
1	E	118	A	55.625,51	56.701,04	4.000,00
1	E	118	B	68.532,50	69.307,39	37.537,00
1	E	118	C	48.200,40	50.226,54	8.690,50
1	E	118	F	54.196,57	56.596,80	2.591,50
1	E	118	G	50.301,40	51.141,86	10.800,00
1	E	118	H	62.377,95	62.377,95	0,00
1	E	118	J	82.546,46	82.546,46	0,00
1	E	118	K	59.604,44	59.604,44	0,00

1	E	118	L	758.574,85	758.574,85	0,00
1	E	118	M	52.787,12	58.241,93	9.148,67
1	E	118	N	44.341,90	47.555,73	2.562,00
1	E	118	O	71.713,52	73.834,63	17.625,00
1	E	118	P	62.569,20	62.569,20	0,00
1	E	118	QA	60.597,43	60.597,43	0,00
1	E	118	QB	41.230,49	48.367,51	12.682,40
1	E	118	R	33.178,30	48.192,45	3.150,00
1	E	119	A	89.119,14	98.772,33	15.111,33
1	E	119	B	126.972,05	153.124,33	14.890,86
1	E	119	C	195.628,63	213.451,49	17.400,00
1	E	119	D	76.242,33	77.871,79	11.878,50
1	E	119	E	74.159,24	77.293,97	18.779,00
1	E	119	F	82.154,05	84.573,15	12.000,00
1	E	119	G	64.322,73	64.322,73	0,00
1	E	119	H	64.397,85	64.397,85	0,00
1	E	119	K	66.235,25	66.696,88	60.234,00
1	E	119	M	14.367.383,40	14.367.383,40	0,00
1	E	119	N	1.791.601,95	1.791.601,95	0,00
1	E	119	P	3.068.097,95	3.068.097,95	0,00
1	E	119	R	64.524,54	64.161,26	75.786,00
1	E	119	S	66.771,29	66.771,29	0,00
1	E	119	T	66.012,66	66.012,66	0,00
1	E	120	1	41.895,00	0,00	41.895,00
1	E	120	A	625.061,00	0,00	625.061,00
1	E	120	B	39.174,68	167.109,15	27.544,27
1	E	120	C	93.890,89	382.197,40	27.358,62
1	E	120	D	1.487.898,65	1.487.898,65	0,00
1	E	120	E	82.453,80	178.542,50	18.394,67
1	E	120	F	211.858,91	297.627,63	26.026,67
1	E	120	G	209.118,04	294.786,59	23.502,83
1	E	120	H	51.431,81	216.445,70	23.929,50
1	E	120	I	208.831,76	242.646,53	28.486,33
1	E	120	J	179.868,54	212.099,25	42.888,00
1	E	120	K	195.857,58	225.120,15	30.036,33
1	E	120	M	197.535,18	234.995,01	22.722,67
1	E	120	N	88.321,65	122.330,30	54.313,00
1	E	121	0	567.530,33	567.530,33	0,00
1	E	121	1	547.407,58	957.513,15	137.302,00
1	E	121	2	952.327,75	1.453.423,50	451.232,00
1	E	121	3	96.734,73	155.003,45	38.466,00
1	E	121	10	346.528,00	346.528,00	0,00
1	E	121	11	326.259,47	326.259,47	0,00
1	E	121	12	453.986,21	453.986,21	0,00
1	E	121	13	275.605,55	275.605,55	0,00
1	E	121	14	414.194,69	414.194,69	0,00
1	E	121	15	392.216,01	392.216,01	0,00
1	E	121	16	373.075,11	373.075,11	0,00
1	E	121	17	361.840,68	361.840,68	0,00
1	E	121	18	452.287,55	452.287,55	0,00
1	E	121	19	392.735,85	392.735,85	0,00
1	E	121	21	451.218,82	451.218,82	0,00
1	E	121	A	253.004,06	333.029,49	52.940,50
1	E	121	B	120.656,54	328.507,15	51.373,00
1	E	121	C	387.830,31	444.549,86	47.513,00
1	E	121	D	17.554,50	0,00	17.554,50
1	E	121	E	15.348,50	0,00	15.348,50
1	E	121	F	17.095,80	0,00	17.095,80
1	E	121	G	15.510,00	0,00	15.510,00
1	E	121	H	16.543,55	16.543,55	0,00
1	E	123	A	19.594,00	0,00	19.594,00
1	E	125	0	641.486,00	0,00	641.486,00
1	E	126	A	1.543,50	0,00	1.543,50
1	E	126	B	3.249,67	59.058,00	1.505,66
1	E	126	C	1.331,80	0,00	1.331,80

1	E	126	D	7.247,27	39.082,15	2.699,43
1	E	126	E	22.606,62	45.308,46	5.580,25
1	E	126	F	26.861,00	0,00	26.861,00
1	E	126	G	4.296,17	0,00	4.296,17
1	E	126	H	27.983,68	64.067,05	9.942,00
1	E	126	I	36.697,29	160.472,35	2.940,45
1	E	126	J	15.336,85	47.617,50	1.502,29
1	E	126	M	123.249,15	123.249,15	0,00
1	E	126	N	33.260,22	181.694,30	3.573,40
1	E	126	P	7.593,52	50.483,20	3.694,45
1	E	126	R	4.224,90	32.305,67	1.948,08
1	E	126	S	24.192,01	174.228,47	5.437,46
1	E	126	T	28.763,06	122.130,27	3.299,27
1	E	126	U	30.491,72	76.948,71	2.617,53
1	E	126	V	15.003,85	58.964,36	1.815,70
1	E	127	A	4.645,28	0,00	4.645,28
1	E	127	B	8.189,03	21.860,87	5.910,39
1	E	127	C	11.986,38	107.780,00	5.600,13
1	E	127	D	8.349,16	45.131,60	5.897,00
1	E	127	E	4.289,11	0,00	4.289,11
1	E	127	F	23.531,25	158.251,30	4.285,52
1	E	127	G	9.259,03	23.878,20	6.335,20
1	E	127	H	21.837,04	67.166,15	6.727,33
1	E	127	I	19.866,39	138.032,35	4.110,93
1	E	127	J	54.457,25	89.547,18	7.670,67
1	E	127	K	20.614,30	67.236,70	5.073,50
1	E	127	M	12.529,94	26.890,18	8.939,88
1	E	127	N	21.937,10	103.114,92	4.541,86
1	E	127	P	11.624,84	130.865,15	4.610,71
1	E	127	R	14.892,24	63.994,94	3.560,85
1	E	127	S	9.282,38	0,00	9.282,38
1	E	128	1	11.733,57	0,00	11.733,57
1	E	128	2	48.827,39	247.130,13	11.645,63
1	E	128	D	5.136,33	0,00	5.136,33
1	E	128	J	15.360,88	80.330,10	5.365,62
1	E	128	K	9.082,08	49.650,20	4.011,06
1	E	128	M	18.677,03	39.693,37	2.605,71
1	E	128	N	23.588,05	51.897,22	2.356,17
1	E	128	P	63.262,89	103.128,74	3.464,10
1	E	128	Q	77.004,67	101.630,02	3.128,60
1	E	128	R	42.616,03	61.075,11	3.060,86
1	E	128	S	11.040,15	60.188,84	2.848,70
1	E	129	3	298.332,15	298.332,15	0,00
1	E	129	A	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	129	B	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	129	C	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	129	D	68.249,00	0,00	68.249,00
1	E	130	A	54.209,30	55.593,57	5.760,00
1	E	130	B	60.660,90	62.041,57	6.815,00
1	E	130	C	51.410,48	55.476,07	9.399,33
1	E	130	D	92.875,28	96.683,25	5.292,00
1	E	130	E	51.991,33	59.455,03	5.716,40
1	E	130	F	55.598,57	60.516,03	6.424,00
1	E	130	G	58.786,14	68.994,73	4.826,43
1	E	130	H	34.784,22	37.105,12	5.773,00
1	E	130	J	54.438,55	64.157,66	5.843,00
1	E	130	K	43.796,42	46.557,43	4.222,00
1	E	130	M	56.666,81	58.841,29	5.566,50
1	E	130	N	48.326,25	51.531,58	6.657,00
1	E	130	P	60.683,36	64.935,56	16.744,00
1	E	130	Q	71.775,48	77.539,71	10.290,33
1	E	130	R	52.488,85	56.539,58	9.281,00
1	E	130	S	83.876,59	91.990,72	5.440,00
1	E	131	A	77.922,48	79.550,31	9.554,00
1	E	131	AA	93.937,98	93.937,98	0,00

1	E	131	B	77.623,85	79.382,63	7.273,00
1	E	131	BB	80.991,22	93.748,35	10.827,00
1	E	131	C	120.573,88	126.008,80	3.723,00
1	E	131	D	68.446,90	69.562,13	17.146,00
1	E	131	E	67.535,15	76.798,28	7.324,75
1	E	131	F	46.220,47	47.380,64	13.155,50
1	E	131	G	104.865,15	117.331,03	17.604,00
1	E	131	H	47.809,44	49.629,21	38.346,60
1	E	131	J	67.297,66	69.020,51	6.998,00
1	E	131	K	59.473,73	62.882,45	8.343,00
1	E	131	L	54.704,38	54.704,38	0,00
1	E	131	M	62.231,38	64.558,58	5.215,00
1	E	131	N	52.427,53	52.427,53	0,00
1	E	131	O	197.173,15	212.164,39	62.252,00
1	E	131	P	46.968,91	48.751,67	9.531,00
1	E	131	Q	47.729,30	48.637,06	10.511,00
1	E	131	R	61.008,70	62.510,47	11.450,00
1	E	131	S	43.308,39	51.783,49	9.408,00
1	E	131	T	84.977,69	100.197,41	14.967,00
1	E	131	U	50.210,53	55.314,08	11.083,33
1	E	131	VA	18.115,50	0,00	18.115,50
1	E	131	VB	53.488,53	62.579,61	32.276,00
1	E	131	W	454.936,43	454.936,43	0,00
1	E	131	X	151.331,38	151.331,38	0,00
1	E	131	Y	91.160,80	93.563,18	4.675,00
1	E	131	Z	88.193,25	102.221,04	21.561,25
1	E	132	2	174.371,86	487.177,93	70.103,17
1	E	132	3	3.728,00	0,00	3.728,00
1	E	132	4	796.375,77	796.375,77	0,00
1	E	132	C	103.954,71	0,00	103.954,71
1	E	132	H	182.487,59	246.780,93	21.754,25
1	E	132	K	83.516,43	186.088,87	16.844,35
1	E	132	M	340.615,61	461.164,84	19.151,00
1	E	132	N	76.869,51	115.682,03	38.057,00
1	E	132	P	151.511,34	302.605,53	30.636,00
1	E	132	S	88.335,54	271.377,80	19.694,69
1	E	132	T	189.549,15	189.549,15	0,00
1	E	132	U	134.875,35	176.607,56	65.321,67
1	E	133	0	80.451,06	104.638,48	56.263,64
1	E	134	A	3.934,03	23.009,50	2.874,28
1	E	134	B	4.821,00	0,00	4.821,00
1	E	134	C	59.938,53	280.099,65	4.898,25
1	E	134	D	50.757,77	159.039,25	2.632,67
1	E	134	E	19.836,81	58.121,30	1.702,05
1	E	134	F	6.216,89	15.934,10	4.828,71
1	E	134	G	32.239,62	57.962,35	2.559,54
1	E	134	H	15.457,44	47.349,17	1.591,48
1	E	134	I	262.312,55	262.312,55	0,00
1	E	134	J	17.270,32	52.618,12	1.560,19
1	E	134	K	18.748,07	68.427,83	1.551,23
1	E	134	M	15.438,88	49.684,66	1.486,89
1	E	134	N	14.684,99	47.717,73	5.876,27
1	E	134	P	15.605,61	65.205,73	2.805,58
1	E	134	R	29.006,24	64.901,81	5.596,09
1	E	134	S	20.011,55	71.169,99	2.958,73
1	E	135	A	55.256,86	123.813,25	1.935,22
1	E	135	B	28.060,23	55.524,10	1.969,55
1	E	135	C	26.169,19	54.050,79	2.270,67
1	E	135	D	32.826,83	54.312,09	2.747,47
1	E	135	E	19.813,01	49.483,88	2.010,48
1	E	135	F	20.739,25	54.002,84	6.483,43
1	E	135	G	21.692,34	55.333,79	2.068,17
1	E	135	H	22.592,87	44.618,83	2.664,62
1	E	135	I	14.244,29	47.969,36	1.878,43
1	E	135	J	18.048,43	42.258,71	1.908,25

1	E	135	K	34.745,64	58.244,29	2.953,35
1	E	135	M	28.886,51	43.337,94	3.596,50
1	E	135	N	38.608,65	64.657,55	3.876,80
1	E	135	P	46.608,07	78.035,18	5.937,71
1	E	135	R	49.034,92	66.895,85	5.194,45
1	E	135	S	30.845,48	49.692,08	6.455,76
1	E	136	A	28.125,92	68.103,18	2.140,70
1	E	136	AA	41.866,73	81.371,81	7.629,00
1	E	136	B	44.827,09	73.358,08	3.327,45
1	E	136	C	27.249,89	40.193,30	2.539,73
1	E	136	D	48.555,04	61.510,25	5.371,00
1	E	136	E	10.043,44	62.575,30	2.538,89
1	E	136	F	45.567,60	51.002,21	4.808,00
1	E	136	G	10.834,49	50.327,44	2.935,90
1	E	136	H	40.735,34	46.262,62	4.808,00
1	E	136	J	34.124,16	48.598,97	3.566,22
1	E	136	K	42.459,06	62.589,24	25.683,92
1	E	136	M	27.272,15	36.690,89	2.155,50
1	E	136	MA	215.747,00	215.747,00	0,00
1	E	136	MB	33.260,00	0,00	33.260,00
1	E	136	MC	19.631,00	0,00	19.631,00
1	E	136	N	23.494,53	43.700,43	3.288,64
1	E	136	P	33.549,54	47.956,90	3.294,10
1	E	136	Q	30.426,93	43.007,17	3.469,29
1	E	136	R	43.145,91	55.717,82	2.915,80
1	E	136	S	40.031,35	55.590,69	4.467,14
1	E	136	T	27.791,91	33.907,72	2.309,33
1	E	136	U	35.208,36	51.313,25	4.788,00
1	E	136	V	38.875,39	50.462,91	4.112,80
1	E	136	W	9.049,46	26.127,30	4.170,07
1	E	136	X	25.448,61	42.798,90	6.763,69
1	E	136	Y	14.739,50	0,00	14.739,50
1	E	136	Z	34.032,17	54.335,51	8.653,00
1	E	138	A	59.392,86	60.972,63	12.000,00
1	E	138	B	59.314,31	62.659,76	18.053,67
1	E	138	C	84.772,70	84.772,70	0,00
1	E	138	D	88.096,17	88.096,17	0,00
1	E	138	E	53.745,90	58.608,82	9.979,67
1	E	138	F	85.435,37	85.435,37	0,00
1	E	138	G	72.392,26	72.392,26	0,00
1	E	138	H	70.534,30	70.534,30	0,00
1	E	138	J	299.442,25	299.442,25	0,00
1	E	138	K	77.359,03	77.359,03	0,00
1	E	138	M	60.054,17	62.371,96	12.539,50
1	E	138	N	64.108,94	66.727,65	9.116,00
1	E	138	P	1.653.520,30	1.653.520,30	0,00
1	E	138	Q	86.858,50	92.177,13	21.262,00
1	E	138	R	56.452,26	68.304,66	15.627,33
1	E	138	S	70.932,21	72.441,47	6.034,00
1	E	139	2	542.852,77	542.852,77	0,00
1	E	139	A	89.745,67	89.745,67	0,00
1	E	139	B	205.937,94	205.937,94	0,00
1	E	139	C	354.196,93	411.047,25	13.095,00
1	E	139	D	63.511,86	94.832,30	15.107,55
1	E	139	E	123.084,73	125.655,40	9.975,00
1	E	139	F	93.387,53	97.553,63	10.065,50
1	E	139	GA	56.368,91	62.021,60	8.321,00
1	E	139	GB	34.698,82	38.080,67	7.644,00
1	E	139	H	53.949,28	59.819,99	18.725,00
1	E	139	J	52.995,33	53.425,08	29.789,00
1	E	139	K	56.210,94	58.288,11	13.629,00
1	E	139	L	91.833,23	94.050,82	12.000,00
1	E	139	M	63.980,82	66.490,15	12.539,50
1	E	139	Q	76.956,12	80.320,53	11.350,00
1	E	139	R	14.586,00	0,00	14.586,00

1	E	139	S	93.632,06	95.710,66	10.488,00
1	E	139	T	78.060,28	79.465,81	12.000,00
1	E	139	U	63.762,03	71.181,03	10.345,20
1	E	139	V	89.126,62	90.697,30	18.446,00
1	E	140	0	13.346,95	8.088,60	29.122,00
1	E	140	1	88.365,48	86.533,04	125.930,50
1	E	140	2	63.321,00	0,00	63.321,00
1	E	140	3	115.625,17	0,00	115.625,17
1	E	140	5	22.390,00	0,00	22.390,00
1	E	140	AA	171.870,85	171.870,85	0,00
1	E	140	AB	151.887,27	394.525,80	30.568,00
1	E	140	AC	40.904,21	97.840,53	2.946,67
1	E	140	AD	23.095,77	207.948,25	10.772,27
1	E	140	AE	84.580,46	219.814,89	16.963,25
1	E	140	C	99.621,14	107.210,35	14.622,00
1	E	140	D	63.343,80	110.708,87	13.347,33
1	E	140	E	24.823,84	0,00	24.823,84
1	E	140	F	65.957,77	141.580,20	13.350,87
1	E	140	G	92.549,50	127.836,77	14.133,33
1	E	140	H	142.115,09	186.579,89	53.185,50
1	E	140	I	202.041,71	437.573,63	84.275,75
1	E	140	J	20.057,42	75.368,65	16.370,00
1	E	140	K	18.958,46	0,00	18.958,46
1	E	140	L	6.202,50	0,00	6.202,50
1	E	140	M	47.966,21	138.341,18	17.841,22
1	E	140	N	73.573,35	116.031,95	37.646,85
1	E	140	P	43.780,50	94.800,50	35.277,17
1	E	140	R	210.386,90	210.386,90	0,00
1	E	140	S	83.913,84	172.187,05	22.122,60
1	E	140	U	100.087,68	161.496,81	18.208,83
1	E	140	W	50.120,00	0,00	50.120,00
1	E	140	X	399.831,50	399.831,50	0,00
1	E	140	Y	27.297,00	0,00	27.297,00
1	E	140	Z	143.401,46	260.164,52	14.962,10
1	E	141	0	153.362,94	547.096,55	97.115,29
1	E	142	0	193.324,50	0,00	193.324,50
1	E	142	A	107.682,70	118.492,27	75.254,00
1	E	142	B	293.901,95	293.901,95	0,00
1	E	142	C	140.772,00	0,00	140.772,00
1	E	143	0	437.868,00	0,00	437.868,00
1	E	144	A	51.700,78	91.991,07	3.856,06
1	E	144	B	14.109,80	104.640,10	10.337,71
1	E	144	C	31.778,19	37.125,47	18.410,00
1	E	144	D	24.315,48	40.086,41	2.978,35
1	E	144	E	24.777,07	32.563,80	2.390,25
1	E	144	F	18.346,29	51.753,60	2.927,54
1	E	144	G	17.455,60	37.793,83	3.896,78
1	E	144	H	22.538,11	45.831,36	2.922,74
1	E	144	I	61.377,23	74.772,80	32.672,43
1	E	144	J	29.846,16	53.665,03	4.836,35
1	E	144	K	22.802,17	48.934,74	2.476,83
1	E	144	M	38.327,13	49.074,07	2.504,00
1	E	144	N	14.537,26	50.014,85	2.711,39
1	E	144	P	23.495,43	36.538,44	1.757,07
1	E	144	R	20.090,38	56.573,17	2.809,05
1	E	144	S	15.950,55	43.208,82	4.845,33
1	E	145	1	47.879,65	47.879,65	0,00
1	E	145	A	17.768,06	0,00	17.768,06
1	E	145	B	18.209,69	0,00	18.209,69
1	E	145	C	17.537,06	0,00	17.537,06
1	E	145	DA	16.834,68	5.870,10	18.205,25
1	E	145	DB	24.828,33	0,00	24.828,33
1	E	145	E	16.452,32	124.326,95	11.957,54
1	E	145	F	8.723,42	0,00	8.723,42
1	E	145	G	8.665,64	0,00	8.665,64

1	E	145	HA	10.581,18	0,00	10.581,18
1	E	145	HB	60.240,00	0,00	60.240,00
1	E	145	J	8.150,12	0,00	8.150,12
1	E	145	K	92.196,00	0,00	92.196,00
1	E	145	L	10.105,17	0,00	10.105,17
1	E	145	MA	61.456,00	0,00	61.456,00
1	E	145	MB	13.423,00	0,00	13.423,00
1	E	145	N	23.529,55	90.501,88	7.583,76
1	E	145	O	11.907,58	34.129,20	8.352,12
1	E	145	P	32.592,18	51.982,93	7.384,20
1	E	145	QA	29.325,00	0,00	29.325,00
1	E	146	0	370.717,29	0,00	370.717,29
1	E	147	A	94.454,34	94.454,34	0,00
1	E	147	AD	1.459,73	0,00	1.459,73
1	E	147	AE	149.875,40	149.875,40	0,00
1	E	147	AF	145.853,08	150.317,66	16.380,00
1	E	147	AG	110.428,18	110.428,18	0,00
1	E	147	AH	3.476,78	0,00	3.476,78
1	E	147	AM	12.935,92	100.452,43	4.466,58
1	E	147	AR	3.130,65	0,00	3.130,65
1	E	147	AS	7.041,23	124.862,45	3.359,31
1	E	147	B	78.771,63	78.771,63	0,00
1	E	147	C	136.037,01	136.037,01	0,00
1	E	147	G	69.208,50	69.208,50	0,00
1	E	147	H	69.031,75	69.031,75	0,00
1	E	147	K	233.775,00	0,00	233.775,00
1	E	147	P	138.092,70	138.092,70	0,00
1	E	147	Y	32.182,32	109.008,99	1.451,65
1	E	147	Z	1.467,83	0,00	1.467,83
1	E	148	A	66.283,16	73.677,64	14.521,83
1	E	148	B	70.619,31	71.880,92	8.800,00
1	E	148	C	68.594,10	69.783,56	15.068,00
1	E	148	D	90.859,59	93.019,06	8.800,00
1	E	148	E	77.430,98	85.413,82	13.568,25
1	E	148	F	77.767,43	80.653,50	15.717,00
1	E	148	G	81.446,43	91.067,00	14.102,50
1	E	148	H	77.934,38	81.518,09	9.844,00
1	E	148	J	79.743,01	79.743,01	0,00
1	E	148	K	68.169,17	73.208,47	22.815,50
1	E	148	M	74.691,92	84.330,60	5.293,40
1	E	148	N	224.250,40	224.250,40	0,00
1	E	148	P	31.121,00	0,00	31.121,00
1	E	148	Q	57.323,15	57.323,15	0,00
1	E	148	R	50.413,93	77.536,49	5.209,67
1	E	150	3	429.015,40	429.015,40	0,00
1	E	150	A	12.211,96	104.082,50	4.223,22
1	E	150	AA	3.536,42	0,00	3.536,42
1	E	150	B	4.879,68	0,00	4.879,68
1	E	150	BB	6.767,24	69.094,80	4.057,35
1	E	150	C	9.777,24	45.124,23	4.727,67
1	E	150	CC	3.396,88	0,00	3.396,88
1	E	150	D	4.395,13	0,00	4.395,13
1	E	150	DD	3.216,94	0,00	3.216,94
1	E	150	EE	3.030,75	0,00	3.030,75
1	E	150	F	15.023,28	70.458,20	4.757,56
1	E	150	FF	3.047,58	0,00	3.047,58
1	E	150	G	4.970,11	0,00	4.970,11
1	E	150	GG	3.018,16	0,00	3.018,16
1	E	150	H	81.726,00	0,00	81.726,00
1	E	150	K	7.151,33	0,00	7.151,33
1	E	150	L	5.583,45	0,00	5.583,45
1	E	150	M	5.101,90	0,00	5.101,90
1	E	150	N	6.945,28	0,00	6.945,28
1	E	150	P	10.964,26	68.358,70	4.922,74
1	E	150	R	5.613,41	0,00	5.613,41

1	E	150	S	10.154,00	0,00	10.154,00
1	E	150	T	4.894,03	0,00	4.894,03
1	E	150	U	5.651,05	0,00	5.651,05
1	E	150	V	5.495,08	0,00	5.495,08
1	E	150	W	3.362,20	0,00	3.362,20
1	E	150	X	3.371,77	0,00	3.371,77
1	E	150	Y	3.134,59	0,00	3.134,59
1	E	150	Z	4.204,86	0,00	4.204,86
1	E	151	0	114.094,93	178.337,23	92.680,83
1	E	152	0	229.400,55	229.400,55	0,00
1	E	152	1	149.055,00	0,00	149.055,00
1	E	152	A	9.042,94	54.822,03	2.728,59
1	E	152	B	12.123,21	36.444,72	2.108,47
1	E	152	C	20.209,51	46.033,63	3.608,29
1	E	152	D	15.437,72	35.675,20	7.487,29
1	E	152	E	11.148,73	47.688,40	3.840,80
1	E	152	F	31.227,10	151.852,08	4.421,56
1	E	152	G	4.647,90	47.977,40	2.914,72
1	E	152	H	19.614,96	42.608,25	2.619,91
1	E	152	M	12.788,22	57.388,48	2.717,19
1	E	152	N	6.393,57	74.153,15	3.570,25
1	E	152	R	6.189,45	22.859,33	3.557,37
1	E	152	S	7.796,37	28.838,09	2.746,36
1	E	152	T	5.000,91	26.266,70	3.365,08
1	E	153	0	97.503,00	0,00	97.503,00
1	E	153	A	26.026,31	48.480,77	3.571,85
1	E	153	AB	13.676,27	69.811,14	2.449,30
1	E	153	AC	23.762,14	88.478,06	2.190,17
1	E	153	AD	34.303,41	98.381,23	2.264,50
1	E	153	AE	27.702,34	89.535,72	2.241,53
1	E	153	AF	21.545,60	79.413,23	2.256,39
1	E	153	AG	9.365,46	59.127,70	2.256,57
1	E	153	AH	54.705,64	92.245,95	2.149,20
1	E	153	AM	29.550,71	111.690,00	2.170,94
1	E	153	B	19.408,23	44.145,02	2.917,04
1	E	153	C	39.478,00	0,00	39.478,00
1	E	153	E	23.740,16	42.472,98	2.803,47
1	E	153	F	16.373,98	31.656,68	2.546,76
1	E	153	G	70.299,00	0,00	70.299,00
1	E	153	K	18.093,80	37.741,32	2.018,55
1	E	153	M	25.403,50	32.264,88	1.769,89
1	E	153	R	18.383,24	33.017,36	2.208,68
1	E	153	S	22.667,21	38.067,10	1.832,06
1	E	154	0	68.817,00	0,00	68.817,00
1	E	155	0	119.670,51	130.388,02	87.518,00
1	E	156	A	31.121,00	0,00	31.121,00
1	E	156	B	26.452,85	26.452,85	0,00
1	E	156	C	29.950,60	29.950,60	0,00
1	E	156	D	41.263,50	0,00	41.263,50
1	E	156	E	1.176.591,25	1.176.591,25	0,00
1	E	156	F	31.230,72	38.872,59	3.210,56
1	E	156	G	46.932,95	46.932,95	0,00
1	E	156	H	22.387,08	24.809,32	4.220,25
1	E	156	J	52.143,00	52.143,00	0,00
1	E	156	K	41.675,87	47.840,85	6.741,00
1	E	157	0	94.685,25	0,00	94.685,25
1	E	158	0	803.100,00	0,00	803.100,00
1	E	159	0	271.380,30	376.810,95	60.519,00
1	E	159	D	372.934,10	372.934,10	0,00
1	E	160	1	34.263,01	87.147,10	25.449,00
1	E	160	2	7.745,00	0,00	7.745,00
1	E	160	3	122.456,00	0,00	122.456,00
1	E	161	0	1.593.669,25	1.593.669,25	0,00
1	E	162	1	139.738,70	160.347,40	119.130,00
1	E	162	2	79.480,70	143.772,40	15.189,00

1	E	162	3	88.685,60	88.685,60	0,00
1	E	162	A	8.878,29	0,00	8.878,29
1	E	162	B	16.120,55	21.784,65	13.288,50
1	E	162	C	296.377,15	296.377,15	0,00
1	E	162	D	88.108,45	88.108,45	0,00
1	E	162	E	22.874,48	50.950,70	4.157,00
1	E	162	F	7.329,50	0,00	7.329,50
1	E	162	G	18.657,50	0,00	18.657,50
1	E	162	H	49.289,80	49.289,80	0,00
1	E	163	0	132.109,00	0,00	132.109,00
1	E	163	M	10.050,17	0,00	10.050,17
1	E	163	N	7.751,50	0,00	7.751,50
1	E	163	R	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	S	8.249,40	0,00	8.249,40
1	E	163	T	12.383,00	0,00	12.383,00
1	E	163	W	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	X	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	163	Y	7.831,50	0,00	7.831,50
1	E	164	0	92.364,40	92.364,40	0,00
1	E	164	1	208.654,60	208.654,60	0,00
1	E	164	2	209.304,85	209.304,85	0,00
1	E	164	3	13.902,00	0,00	13.902,00
1	E	164	4	9.876,00	0,00	9.876,00
1	E	164	6	21.715,00	0,00	21.715,00
1	E	164	7	10.549,00	0,00	10.549,00
1	E	164	8	29.409,00	0,00	29.409,00
1	E	164	10	152.600,50	152.600,50	0,00
1	E	164	11	629.422,45	629.422,45	0,00
1	E	164	A	27.707,95	78.798,72	2.162,56
1	E	164	AB	15.089,69	64.776,12	2.014,32
1	E	164	AC	11.942,49	80.440,60	2.157,05
1	E	164	AE	7.549,63	67.027,60	2.142,55
1	E	164	AF	4.015,54	47.209,85	2.137,52
1	E	164	AH	21.792,16	69.773,71	2.035,06
1	E	164	AM	11.705,52	78.544,82	2.157,05
1	E	164	AR	69.183,66	69.183,66	0,00
1	E	164	AS	17.482,31	74.902,51	2.371,74
1	E	164	AT	8.902,57	54.187,22	2.433,33
1	E	164	B	19.852,11	73.056,93	2.117,17
1	E	164	C	19.577,26	71.867,22	2.147,28
1	E	164	D	36.791,45	85.352,07	2.105,29
1	E	164	E	34.024,80	87.396,81	2.001,60
1	E	164	F	20.858,79	76.479,32	2.318,61
1	E	164	G	14.519,87	62.040,99	2.014,32
1	E	164	H	14.423,92	66.751,92	2.348,23
1	E	164	M	21.220,45	93.996,57	2.068,84
1	E	164	N	19.925,61	62.895,51	2.232,12
1	E	164	R	11.059,50	56.329,50	2.005,50
1	E	164	T	4.318,02	56.114,45	2.066,00
1	E	164	W	21.331,43	67.676,03	2.248,35
1	E	164	X	6.825,50	58.338,05	2.142,55
1	E	165	0	88.554,98	88.554,98	0,00
1	E	165	1	6.978,00	0,00	6.978,00
1	E	166	0	126.900,50	0,00	126.900,50
1	E	167	0	104.212,00	0,00	104.212,00
1	E	167	2	98.974,19	349.872,75	15.341,33
1	E	167	A	43.595,99	107.530,95	22.284,33
1	E	167	B	17.150,00	0,00	17.150,00
1	E	167	C	30.961,68	52.088,85	9.834,50
1	E	167	D	7.682,45	64.383,25	3.902,40
1	E	167	E	204.204,00	204.204,00	0,00
1	E	167	F	42.489,20	58.690,57	6.846,20
1	E	167	G	76.167,28	88.965,93	12.174,00
1	E	167	H	56.977,49	72.376,26	6.931,50
1	E	167	K	13.111,83	62.936,27	3.769,75

1	E	167	M	29.223,73	87.891,93	3.409,72
1	E	167	N	13.595,85	59.057,04	3.493,36
1	E	167	P	78.813,53	190.571,42	11.758,80
1	E	167	R	38.930,92	56.169,70	13.072,75
1	E	167	S	53.993,04	90.292,78	8.618,38
1	E	167	T	46.941,27	98.635,34	6.734,78
1	E	167	U	8.182,19	44.204,25	3.679,44
1	E	167	V	14.928,82	202.306,80	3.906,59
1	E	167	W	5.770,45	53.507,50	3.497,26
1	E	167	X	9.980,69	0,00	9.980,69
1	E	168	0	149.158,88	0,00	149.158,88
1	E	169	2	96.041,00	0,00	96.041,00
1	E	169	B	49.085,57	150.743,25	20.040,52
1	E	169	C	138.034,06	207.301,83	75.063,36
1	E	169	D	1.318,00	0,00	1.318,00
1	E	169	E	63.285,37	124.633,84	15.569,89
1	E	169	F	57.199,96	191.949,55	21.266,73
1	E	169	K	164.342,81	270.883,03	38.431,64
1	E	169	M	97.946,94	326.412,96	40.830,44
1	E	169	N	34.392,32	0,00	34.392,32
1	E	169	P	75.823,74	155.529,96	32.905,00
1	E	169	R	58.443,88	130.180,90	36.026,06
1	E	169	S	45.300,00	0,00	45.300,00
1	E	169	Z	83.337,40	116.497,88	17.016,44
1	E	170	0	506.488,00	0,00	506.488,00
1	E	170	K	83.422,81	151.308,98	19.529,94
1	E	170	M	126.155,91	156.856,45	18.704,00
1	E	170	R	108.278,18	200.794,19	23.471,83
1	E	170	S	115.647,13	147.505,06	14.763,67
1	E	171	0	73.238,61	117.222,65	64.441,80
1	E	171	B	167.228,00	0,00	167.228,00
1	E	171	F	302.944,68	302.944,68	0,00
1	E	171	H	262.029,50	262.029,50	0,00
1	E	171	N	41.837,48	71.779,79	10.398,05
1	E	171	R	740.727,40	740.727,40	0,00
1	E	171	T	48.465,25	76.585,33	14.425,16
1	E	172	0	485.718,48	485.718,48	0,00
1	E	172	A	187.301,00	0,00	187.301,00
1	E	172	E	186.914,00	0,00	186.914,00
1	E	172	F	186.914,00	0,00	186.914,00
1	E	172	G	136.534,00	0,00	136.534,00
1	E	172	H	272.220,25	407.906,50	136.534,00
1	E	172	M	106.850,29	211.224,15	72.059,00
1	E	172	N	566.660,68	996.787,35	136.534,00
1	E	172	P	756.217,80	756.217,80	0,00
1	E	172	R	293.427,35	366.504,13	74.197,00
1	E	172	S	117.863,00	0,00	117.863,00
1	E	172	T	119.183,00	0,00	119.183,00
1	E	173	0	1.404.377,00	1.404.377,00	0,00
1	E	173	1	158.583,10	287.777,89	52.878,27
1	E	173	2	448.522,50	0,00	448.522,50
1	E	173	3	203.467,39	609.694,80	92.678,09
1	E	173	4	228.893,34	300.937,68	156.849,00
1	E	173	G	1.536.048,60	1.536.048,60	0,00
1	E	174	0	904.537,00	0,00	904.537,00
1	E	175	0	415.217,50	0,00	415.217,50
1	E	176	0	869.370,00	0,00	869.370,00
1	E	177	1	67.058,25	0,00	67.058,25
1	E	177	J	63.689,65	63.689,65	0,00
1	E	177	K	37.151,00	0,00	37.151,00
1	E	177	M	54.288,65	54.288,65	0,00
1	E	177	N	22.090,88	0,00	22.090,88
1	E	177	P	160.827,00	0,00	160.827,00
1	E	177	Q	18.247,00	0,00	18.247,00
1	E	177	R	52.035,00	0,00	52.035,00

1	E	177	S	6.656,64	27.055,16	2.222,17
1	E	178	0	179.050,67	0,00	179.050,67
1	E	178	1	68.146,20	68.146,20	0,00
1	E	178	2	64.850,00	0,00	64.850,00
1	E	178	3	54.886,00	0,00	54.886,00
1	E	179	0	142.640,33	0,00	142.640,33
1	E	180	C	2.030,35	0,00	2.030,35
1	E	180	D	30.608,90	49.897,98	4.890,13
1	E	180	G	31.154,00	0,00	31.154,00
1	E	180	H	20.205,41	54.409,94	3.736,56
1	E	180	K	31.121,00	0,00	31.121,00
1	E	180	M	13.978,57	61.689,24	3.858,12
1	E	180	R	43.004,00	0,00	43.004,00
1	E	180	S	62.305,00	0,00	62.305,00
1	E	181	0	44.987,50	0,00	44.987,50
1	E	181	3	293.803,00	0,00	293.803,00
1	E	181	4	16.994,95	0,00	16.994,95
1	E	181	A	55.998,00	0,00	55.998,00
1	E	181	B	68.485,88	121.749,75	15.222,00
1	E	181	C	45.614,00	0,00	45.614,00
1	E	181	D	62.305,00	0,00	62.305,00
1	E	181	F	20.514,00	0,00	20.514,00
1	E	182	1	11.379,83	3.578,50	11.769,90
1	E	182	2	89.358,58	62.749,83	115.967,33
1	E	182	3	21.066,14	83.214,15	18.241,23
1	E	182	4	13.578,07	0,00	13.578,07
1	E	182	5	19.195,69	0,00	19.195,69
1	E	182	6	22.755,21	42.879,95	13.363,67
1	E	182	7	17.597,58	83.505,42	12.527,74
1	E	182	8	11.731,90	0,00	11.731,90
1	E	182	9	10.437,60	0,00	10.437,60
1	E	182	10	10.498,57	0,00	10.498,57
1	E	182	11	15.450,62	26.115,40	15.006,25
1	E	182	12	15.988,50	0,00	15.988,50
1	E	182	13	16.672,25	0,00	16.672,25
1	E	182	14	13.594,00	0,00	13.594,00
1	E	182	15	9.936,00	0,00	9.936,00
1	E	182	16	6.192,00	0,00	6.192,00
1	E	182	17	11.846,00	0,00	11.846,00
1	E	182	20	29.434,56	217.081,22	15.000,21
1	E	182	21	12.356,00	0,00	12.356,00
1	E	182	22	15.033,50	0,00	15.033,50
1	E	182	23	11.347,38	0,00	11.347,38
1	E	182	24	67.538,00	0,00	67.538,00
1	E	182	26	19.398,48	117.266,00	14.949,95
1	E	182	27	20.080,33	0,00	20.080,33
1	E	182	28	5.958,42	0,00	5.958,42
1	E	182	29	15.837,54	0,00	15.837,54
1	E	182	30	15.175,05	0,00	15.175,05
1	E	182	31	6.527,00	0,00	6.527,00
1	E	182	32	9.528,93	0,00	9.528,93
1	E	182	33	9.503,19	0,00	9.503,19
1	E	182	34	9.657,08	0,00	9.657,08
1	E	183	0	271.561,00	0,00	271.561,00
1	E	184	0	176.215,00	0,00	176.215,00
1	E	184	A	157.698,00	0,00	157.698,00
1	E	184	B	34.197,14	0,00	34.197,14
1	E	185	0	1.061.858,63	1.885.627,25	238.090,00
1	E	186	0	907.543,00	0,00	907.543,00
1	E	187	A	176.340,85	286.600,45	66.081,25
1	E	187	B	246.079,25	246.079,25	0,00
1	E	187	C	922.834,80	922.834,80	0,00
1	E	187	D	317.851,98	317.851,98	0,00
1	E	187	E	545.271,18	545.271,18	0,00
1	E	187	F	73.726,17	0,00	73.726,17

1	E	187	G	280.702,00	0,00	280.702,00
1	E	187	H	220.675,00	313.531,00	34.963,00
1	E	187	J	280.702,00	0,00	280.702,00
1	E	187	K	108.089,00	0,00	108.089,00
1	E	187	L	280.952,00	0,00	280.952,00
1	E	187	M	201.671,43	278.017,72	87.152,00
1	E	187	N	280.702,00	0,00	280.702,00
1	E	187	O	280.702,00	0,00	280.702,00
1	E	187	P	64.355,29	0,00	64.355,29
1	E	187	Q	280.952,00	0,00	280.952,00
1	E	188	0	379.702,56	549.000,13	210.405,00
1	E	188	3	179.823,10	258.680,89	55.903,71
1	E	188	4	115.512,42	253.370,06	41.281,38
1	E	188	T	314.662,63	314.662,63	0,00
1	E	188	W	241.023,03	241.023,03	0,00
1	E	189	1	164.005,89	183.763,51	55.339,00
1	E	189	2	142.012,09	152.741,60	77.635,00
1	E	189	3	344.680,31	344.680,31	0,00
1	E	189	4	198.424,67	263.625,34	54.983,20
1	E	189	5	175.466,02	552.695,08	49.723,00
1	E	189	6	118.403,60	251.122,30	52.044,25
1	E	189	7	367.006,00	0,00	367.006,00
1	E	189	A	252.348,49	252.348,49	0,00
1	E	189	B	22.840,75	22.840,75	0,00
1	E	189	N	427.620,55	427.620,55	0,00
1	E	189	R	245.794,22	245.794,22	0,00
1	E	190	0	193.259,00	0,00	193.259,00
1	E	190	1	117.936,00	0,00	117.936,00
1	E	190	F	285.628,05	285.628,05	0,00
1	E	190	G	239.678,75	438.574,50	40.783,00
1	E	190	M	152.797,93	287.284,70	107.969,00
1	E	190	N	200.073,85	200.073,85	0,00
1	E	190	S	670.907,63	858.553,83	107.969,00
1	E	190	T	264.488,14	734.045,55	107.969,00
1	E	190	W	107.969,00	0,00	107.969,00
1	E	190	X	120.610,56	474.423,25	2.673,00
1	E	191	1	2.345.505,00	0,00	2.345.505,00
1	E	191	2	765.758,20	765.758,20	0,00
1	F	192	0	131.567,00	104.715,50	158.418,50
1	F	192	I	20.785,10	20.461,20	21.109,00
1	F	192	J	48.988,05	48.988,05	0,00
1	F	192	K	5.868,00	0,00	5.868,00
1	F	192	N	32.969,33	52.082,05	4.300,25
1	F	192	P	34.636,19	87.838,58	8.035,00
1	F	192	R	5.099,50	0,00	5.099,50
1	F	193	0	5.624,00	0,00	5.624,00
1	F	193	2	25.999,00	0,00	25.999,00
1	F	193	3	22.919,71	126.349,95	5.681,33
1	F	193	4	23.268,54	66.039,90	6.160,00
1	F	193	5	34.899,81	106.177,33	6.388,80
1	F	193	6	6.909,50	0,00	6.909,50
1	F	193	B	43.280,30	43.280,30	0,00
1	F	193	C	77.856,60	77.856,60	0,00
1	F	193	D	24.885,00	0,00	24.885,00
1	F	193	F	17.306,00	0,00	17.306,00
1	F	193	G	4.380,25	0,00	4.380,25
1	F	193	H	48.167,80	48.167,80	0,00
1	F	193	M	17.082,00	0,00	17.082,00
1	F	193	N	12.964,00	0,00	12.964,00
1	F	193	T	1.785,00	0,00	1.785,00
1	F	194	0	102.727,07	250.011,35	65.906,00
1	F	194	1	172.922,50	0,00	172.922,50
1	F	194	2	126.211,48	225.340,95	27.082,00
1	F	195	A	8.974,00	0,00	8.974,00
1	F	195	B	8.974,00	0,00	8.974,00

1	F	195	C	14.451,58	25.549,30	10.752,33
1	F	195	D	6.905,60	0,00	6.905,60
1	F	195	E	8.933,00	0,00	8.933,00
1	F	195	F	13.296,17	0,00	13.296,17
1	F	195	G	5.781,17	0,00	5.781,17
1	F	195	H	8.963,00	0,00	8.963,00
1	F	195	K	5.948,33	0,00	5.948,33
1	F	195	M	5.948,33	0,00	5.948,33
1	F	195	N	21.176,50	0,00	21.176,50
1	F	196	A	17.764,00	0,00	17.764,00
1	F	196	B	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	C	109.230,10	109.230,10	0,00
1	F	196	D	51.391,00	0,00	51.391,00
1	F	196	E	17.764,00	0,00	17.764,00
1	F	196	F	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	G	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	H	51.391,00	0,00	51.391,00
1	F	196	K	17.764,00	0,00	17.764,00
1	F	196	M	13.577,50	0,00	13.577,50
1	F	196	N	18.648,00	0,00	18.648,00
1	F	196	P	8.494,23	0,00	8.494,23
1	F	196	R	19.190,00	0,00	19.190,00
1	F	196	S	20.207,00	0,00	20.207,00
1	F	196	T	93.383,55	93.383,55	0,00
1	F	196	U	15.344,48	43.660,71	3.364,54
1	F	197	A	40.637,02	53.619,70	21.163,00
1	F	197	B	213.146,85	213.146,85	0,00
1	F	197	C	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	D	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	E	43.270,79	92.120,88	18.845,75
1	F	197	F	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	G	14.677,17	0,00	14.677,17
1	F	197	H	16.665,67	0,00	16.665,67
1	F	197	K	110.973,92	204.569,50	17.378,33
1	F	197	M	14.562,00	0,00	14.562,00
1	F	197	N	78.552,00	0,00	78.552,00
1	F	197	P	45.834,20	102.778,60	17.362,00
1	F	197	R	97.721,42	137.952,88	17.258,50
1	F	197	S	62.305,00	0,00	62.305,00
1	F	197	T	24.947,00	0,00	24.947,00
1	F	197	U	16.078,84	75.919,88	2.780,83
1	F	198	0	576.000,00	0,00	576.000,00
1	F	199	1	7.581,00	7.581,00	0,00
1	F	199	E	72.536,00	0,00	72.536,00
1	F	199	M	284.998,20	284.998,20	0,00
1	F	200	0	168.650,03	266.295,60	129.591,80
1	F	201	0	350.186,00	0,00	350.186,00
1	F	202	1	75.382,92	0,00	75.382,92
1	F	202	2	87.312,44	0,00	87.312,44
1	F	202	A	248.236,00	0,00	248.236,00
1	F	202	B	48.730,00	0,00	48.730,00
1	F	202	C	90.206,62	233.236,03	47.297,80
1	F	202	D	62.745,63	136.380,80	48.018,60
1	F	203	1	99.872,11	161.375,97	27.185,73
1	F	203	2	90.242,59	162.772,81	5.624,00
1	F	203	3	184.203,86	228.309,58	7.781,00
1	F	203	AB	21.478,00	0,00	21.478,00
1	F	203	AC	12.695,00	0,00	12.695,00
1	F	203	Z	31.184,00	0,00	31.184,00
1	F	204	0	63.828,00	0,00	63.828,00
1	F	205	0	172.087,33	149.474,77	239.925,00
1	F	206	0	72.737,37	72.737,37	0,00
1	F	207	0	187.530,62	206.684,14	53.456,00
1	F	208	0	91.796,33	90.911,50	93.566,00
1	F	208	A	744.987,60	744.987,60	0,00

1	F	209	0	1.666.114,48	2.333.860,73	330.622,00
1	F	210	A	40.083,56	40.083,56	0,00
1	F	210	B	27.201,54	42.467,52	3.212,14
1	F	210	C	25.879,07	57.154,17	3.539,71
1	F	210	D	301.680,00	0,00	301.680,00
1	F	210	E	35.142,11	45.452,48	4.211,00
1	F	210	F	21.639,41	66.913,70	3.529,70
1	F	210	G	13.729,31	65.755,72	5.925,35
1	F	210	H	14.588,43	53.330,87	3.193,59
1	F	210	J	24.407,20	28.123,87	3.965,50
1	F	210	K	31.682,17	44.771,92	1.932,73
1	F	210	M	81.479,80	150.973,60	11.986,00
1	F	210	N	11.986,00	0,00	11.986,00
1	F	210	Q	80.215,68	114.330,53	11.986,00
1	F	210	R	36.542,04	110.210,15	11.986,00
1	F	210	S	3.985,19	0,00	3.985,19
1	F	211	A	6.743,16	24.294,28	2.355,38
1	F	211	B	8.896,43	17.286,73	2.031,64
1	F	211	C	5.964,74	15.718,77	2.063,13
1	F	211	D	25.699,55	38.425,49	2.368,67
1	F	211	E	56.230,15	133.444,66	2.180,00
1	F	211	F	12.867,50	0,00	12.867,50
1	F	211	G	9.224,19	25.691,96	2.166,57
1	F	211	H	3.042,54	27.630,95	2.059,00
1	F	211	J	4.697,51	36.753,58	2.026,17
1	F	211	K	6.452,68	34.736,67	1.986,79
1	F	211	L	15.957,00	0,00	15.957,00
1	F	211	M	71.491,17	102.548,25	9.377,00
1	F	211	N	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	O	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	P	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	Q	2.004,31	0,00	2.004,31
1	F	211	R	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	S	3.303,62	0,00	3.303,62
1	F	211	T	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	U	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	V	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	W	2.371,70	10.382,75	2.023,39
1	F	211	X	29.675,00	0,00	29.675,00
1	F	211	Z	365.384,40	365.384,40	0,00
1	F	212	0	86.326,00	0,00	86.326,00
1	F	212	1	17.269,00	0,00	17.269,00
1	F	212	2	83.904,00	0,00	83.904,00
1	F	212	3	43.376,00	0,00	43.376,00
1	F	212	4	66.255,00	0,00	66.255,00
1	F	213	0	97.739,50	0,00	97.739,50
1	F	214	A	4.853,25	0,00	4.853,25
1	F	214	B	9.584,00	0,00	9.584,00
1	F	214	C	9.593,00	0,00	9.593,00
1	F	214	D	22.125,16	72.249,15	5.417,17
1	F	214	E	2.875,40	0,00	2.875,40
1	F	214	F	2.875,40	0,00	2.875,40
1	F	214	G	2.875,40	0,00	2.875,40
1	F	214	H	3.129,22	0,00	3.129,22
1	F	214	P	22.635,00	0,00	22.635,00
1	F	214	R	23.246,00	0,00	23.246,00
1	F	214	S	17.495,00	0,00	17.495,00
1	F	214	T	112.704,90	112.704,90	0,00
1	F	215	1	116.649,00	402.951,00	45.073,50
1	F	215	A	43.706,61	123.487,49	10.464,58
1	F	215	B	27.367,66	65.795,46	6.675,77
1	F	215	C	30.473,41	67.191,27	6.869,07
1	F	215	E	13.029,82	60.560,38	8.503,10
1	F	215	F	28.049,54	71.434,00	6.357,31
1	F	215	G	26.401,21	78.156,93	6.992,81

1	F	215	J	21.111,13	104.833,33	9.150,81
1	F	215	K	20.496,31	47.829,18	6.829,88
1	F	215	P	58.830,00	0,00	58.830,00
1	F	215	R	29.200,00	0,00	29.200,00
1	F	216	0	384.327,68	1.316.614,73	73.565,33
1	F	216	E	7.506,00	0,00	7.506,00
1	F	216	N	83.546,68	383.965,40	8.442,00
1	F	217	0	302.077,00	0,00	302.077,00
1	F	217	1	342.917,20	342.917,20	0,00
1	F	217	2	31.379,50	0,00	31.379,50
1	F	217	3	267.904,28	267.904,28	0,00
1	F	217	R	6.237,00	0,00	6.237,00
1	F	218	0	114.149,16	234.461,50	40.624,94
1	F	218	A	84.002,00	0,00	84.002,00
1	F	218	B	84.002,00	0,00	84.002,00
1	F	218	C	91.608,00	0,00	91.608,00
1	F	218	D	48.951,00	0,00	48.951,00
1	F	218	E	48.951,00	0,00	48.951,00
1	F	218	F	38.418,00	0,00	38.418,00
1	F	218	X	50.696,33	0,00	50.696,33
1	F	218	Y	51.687,33	0,00	51.687,33
1	F	218	Z	29.916,00	0,00	29.916,00
1	F	219	0	397.447,89	474.635,18	165.886,00
1	F	219	B	90.984,33	0,00	90.984,33
1	F	219	C	83.184,33	0,00	83.184,33
1	F	219	D	99.031,00	0,00	99.031,00
1	F	219	F	907.930,90	907.930,90	0,00
1	F	219	G	133.690,50	0,00	133.690,50
1	F	219	N	707.393,80	707.393,80	0,00
1	F	219	R	134.531,00	0,00	134.531,00
1	F	219	X	141.848,00	0,00	141.848,00
1	F	219	Y	104.750,50	0,00	104.750,50
1	F	220	0	378.192,32	555.146,48	24.284,00
1	F	221	0	175.788,73	250.088,13	101.489,33
1	F	222	0	43.619,45	43.619,45	0,00
1	F	223	0	164.473,00	0,00	164.473,00
1	F	224	0	1.674.407,35	1.674.407,35	0,00
1	F	225	0	72.303,17	220.682,10	12.951,60
1	F	225	1	590.447,40	590.447,40	0,00
1	F	225	2	21.644,00	0,00	21.644,00
1	F	225	3	36.864,00	0,00	36.864,00
1	F	225	4	290.231,65	290.231,65	0,00
1	F	225	5	30.891,00	0,00	30.891,00
1	F	225	6	40.890,00	0,00	40.890,00
1	F	225	7	320.631,05	320.631,05	0,00
1	F	226	0	41.482,55	41.482,55	0,00
1	F	227	0	36.465,00	0,00	36.465,00
1	F	228	0	348.029,10	348.029,10	0,00
1	F	229	0	246.498,35	52.956,70	440.040,00
1	F	230	0	577.598,80	577.598,80	0,00
1	F	231	0	140.981,38	140.708,15	141.118,00
1	F	231	M	96.087,40	96.087,40	0,00
1	F	231	N	45.559,98	87.776,95	3.343,00
1	F	231	R	313.037,58	313.037,58	0,00
1	F	231	S	15.293,32	115.432,55	987,71
1	F	232	A	43.648,67	243.115,00	3.755,40
1	F	232	B	3.639,75	0,00	3.639,75
1	F	232	C	50.888,40	148.845,20	1.910,00
1	F	232	D	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	232	E	1.945,95	0,00	1.945,95
1	F	232	F	18.531,24	43.618,32	3.479,00
1	F	232	G	3.694,43	0,00	3.694,43
1	F	232	H	4.356,29	0,00	4.356,29
1	F	232	J	21.789,00	0,00	21.789,00
1	F	232	K	18.668,00	0,00	18.668,00

1	F	232	M	9.244,04	42.011,25	3.782,83
1	F	232	N	4.875,00	0,00	4.875,00
1	F	232	P	22.196,74	90.849,06	2.581,79
1	F	232	Q	3.401,86	29.614,00	2.153,67
1	F	232	R	33.226,93	33.226,93	0,00
1	F	232	S	52.082,90	52.082,90	0,00
1	F	233	1	15.781,82	44.327,50	9.438,33
1	F	233	2	12.936,22	51.504,90	10.667,47
1	F	233	3	23.205,00	0,00	23.205,00
1	F	233	4	64.109,41	184.684,46	8.459,38
1	F	234	0	43.468,90	54.646,50	40.674,50
1	F	234	A	8.554,00	0,00	8.554,00
1	F	234	E	57.561,00	0,00	57.561,00
1	F	234	F	202.609,00	0,00	202.609,00
1	F	234	K	5.065,00	0,00	5.065,00
1	F	234	R	8.583,14	0,00	8.583,14
1	F	234	S	42.880,74	246.986,20	8.863,17
1	F	235	0	156.217,18	1.683.892,50	38.703,69
1	F	235	Y	99.168,89	191.712,12	6.625,67
1	F	236	1	68.958,80	68.958,80	0,00
1	F	236	A	32.511,00	0,00	32.511,00
1	F	236	B	33.247,48	79.520,62	5.483,60
1	F	236	C	112.769,45	218.563,90	6.975,00
1	F	236	D	84.551,08	239.117,75	7.267,75
1	F	236	E	32.511,00	0,00	32.511,00
1	F	236	F	32.511,00	0,00	32.511,00
1	F	236	G	31.759,68	96.476,70	10.187,33
1	F	236	K	142.873,98	274.878,95	10.869,00
1	F	236	M	24.384,00	0,00	24.384,00
1	F	236	R	98.043,81	219.217,55	7.163,50
1	F	236	S	24.384,00	0,00	24.384,00
1	F	237	1	132.816,42	178.575,65	50.449,80
1	F	237	2	75.307,44	135.772,34	39.028,50
1	F	237	3	132.432,67	237.180,39	48.634,50
1	F	237	4	126.816,73	337.677,09	36.448,00
1	F	237	7	50.997,39	96.856,01	30.615,78
1	F	238	1	44.489,63	0,00	44.489,63
1	F	239	0	43.767,00	0,00	43.767,00
1	F	240	0	322.192,55	334.988,83	296.600,00
1	F	241	0	349.644,95	349.644,95	0,00
1	F	241	1	64.660,80	64.660,80	0,00
1	F	241	2	47.156,00	47.156,00	0,00
1	F	242	0	409.864,05	409.864,05	0,00
1	F	243	A	106.603,00	0,00	106.603,00
1	F	243	B	47.263,00	0,00	47.263,00
1	F	243	C	18.403,38	0,00	18.403,38
1	F	243	D	8.461,86	0,00	8.461,86
1	F	243	E	113.467,00	0,00	113.467,00
1	F	243	F	57.983,00	0,00	57.983,00
1	F	243	G	117.288,10	117.288,10	0,00
1	F	243	H	58.723,00	0,00	58.723,00
1	F	243	M	125.870,00	0,00	125.870,00
1	F	244	2	78.711,70	78.711,70	0,00
1	F	244	3	7.287,00	0,00	7.287,00
1	F	244	4	12.155,00	0,00	12.155,00
1	F	244	5	35.225,00	38.807,00	33.434,00
1	F	244	6	31.094,50	0,00	31.094,50
1	F	244	7	29.350,33	0,00	29.350,33
1	F	244	8	76.032,67	0,00	76.032,67
1	F	244	A	52.551,91	97.936,15	7.167,67
1	F	245	0	29.178,00	0,00	29.178,00
1	F	247	0	23.281,33	0,00	23.281,33
1	F	247	1	10.200,33	0,00	10.200,33
1	F	247	2	51.978,02	112.970,44	8.412,00
1	F	247	3	9.987,33	0,00	9.987,33

1	F	248	0	162.405,64	393.974,58	85.216,00
1	F	249	0	760.305,45	760.305,45	0,00
1	F	250	A	51.095,20	51.095,20	0,00
1	F	250	AA	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	B	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	BB	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	C	21.789,00	0,00	21.789,00
1	F	250	CC	20.359,00	0,00	20.359,00
1	F	250	D	21.060,00	0,00	21.060,00
1	F	250	DD	20.359,00	0,00	20.359,00
1	F	250	E	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	EE	20.359,00	0,00	20.359,00
1	F	250	F	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	FF	25.738,00	0,00	25.738,00
1	F	250	G	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	H	22.587,00	0,00	22.587,00
1	F	250	J	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	K	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	M	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	N	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	P	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	Q	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	R	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	S	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	T	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	U	36.216,80	36.216,80	0,00
1	F	250	V	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	W	23.350,00	0,00	23.350,00
1	F	250	X	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	250	Z	18.668,00	0,00	18.668,00
1	F	251	A	40.160,00	0,00	40.160,00
1	F	251	AA	18.432,00	0,00	18.432,00
1	F	251	AC	3.595,00	0,00	3.595,00
1	F	251	B	154.088,00	154.088,00	0,00
1	F	251	BB	17.217,00	0,00	17.217,00
1	F	251	C	4.490,78	0,00	4.490,78
1	F	251	CC	27.168,00	0,00	27.168,00
1	F	251	D	6.559,36	13.933,20	5.637,63
1	F	251	DD	27.170,00	0,00	27.170,00
1	F	251	E	7.000,00	0,00	7.000,00
1	F	251	EE	27.168,00	0,00	27.168,00
1	F	251	F	28.033,00	0,00	28.033,00
1	F	251	FF	27.168,00	0,00	27.168,00
1	F	251	G	4.939,14	0,00	4.939,14
1	F	251	GG	624,00	0,00	624,00
1	F	251	H	4.456,38	0,00	4.456,38
1	F	251	J	40.182,00	0,00	40.182,00
1	F	251	K	7.213,00	0,00	7.213,00
1	F	251	M	5.981,13	0,00	5.981,13
1	F	251	N	4.933,33	0,00	4.933,33
1	F	251	P	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	251	Q	159.551,80	159.551,80	0,00
1	F	251	R	9.762,50	0,00	9.762,50
1	F	251	S	1.464,30	0,00	1.464,30
1	F	251	T	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	251	U	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	251	V	7.872,00	0,00	7.872,00
1	F	251	W	1.176,52	0,00	1.176,52
1	F	251	X	17.977,00	0,00	17.977,00
1	F	251	Z	24.911,00	0,00	24.911,00
1	F	253	0	295.181,00	0,00	295.181,00
1	F	253	A	23.241,83	0,00	23.241,83
1	F	253	AB	43.939,76	93.450,70	14.233,20
1	F	253	AC	27.276,11	147.662,85	10.078,00
1	F	253	B	20.388,50	0,00	20.388,50

1	F	253	C	172.165,80	172.165,80	0,00
1	F	253	D	73.345,00	0,00	73.345,00
1	F	253	E	20.972,00	0,00	20.972,00
1	F	253	J	87.189,00	0,00	87.189,00
1	F	253	K	17.474,43	0,00	17.474,43
1	F	253	M	54.568,00	0,00	54.568,00
1	F	253	P	49.806,00	0,00	49.806,00
1	F	253	Q	40.704,00	0,00	40.704,00
1	F	253	R	42.430,00	0,00	42.430,00
1	F	253	S	37.630,00	0,00	37.630,00
1	F	253	T	13.844,29	0,00	13.844,29
1	F	253	U	132.441,90	132.441,90	0,00
1	F	253	X	44.933,51	231.910,60	13.770,67
1	F	253	Y	9.880,50	0,00	9.880,50
1	F	254	0	561.953,00	0,00	561.953,00
1	F	254	A	3.163,30	0,00	3.163,30
1	F	254	AA	3.662,29	0,00	3.662,29
1	F	254	B	3.627,71	0,00	3.627,71
1	F	254	BB	3.913,14	0,00	3.913,14
1	F	254	C	3.642,93	0,00	3.642,93
1	F	254	CC	3.296,92	0,00	3.296,92
1	F	254	D	3.356,10	0,00	3.356,10
1	F	254	E	4.557,06	21.913,00	3.472,31
1	F	254	F	3.475,06	0,00	3.475,06
1	F	254	G	3.424,69	0,00	3.424,69
1	F	254	H	3.588,06	0,00	3.588,06
1	F	254	J	4.315,74	12.523,90	3.569,55
1	F	254	K	3.213,44	0,00	3.213,44
1	F	254	M	3.213,44	0,00	3.213,44
1	F	254	N	3.575,42	0,00	3.575,42
1	F	254	P	3.531,92	0,00	3.531,92
1	F	254	Q	3.450,71	0,00	3.450,71
1	F	254	R	3.437,57	0,00	3.437,57
1	F	254	S	12.622,07	41.973,28	3.816,70
1	F	254	T	4.201,88	0,00	4.201,88
1	F	254	U	3.624,88	0,00	3.624,88
1	F	254	V	3.391,43	0,00	3.391,43
1	F	254	W	3.493,00	0,00	3.493,00
1	F	254	X	3.584,33	0,00	3.584,33
1	F	254	Z	3.422,89	0,00	3.422,89
1	F	255	0	1.037.924,00	0,00	1.037.924,00
1	F	256	0	252.156,90	37.673,70	359.398,50
1	F	257	0	1.123.975,40	1.123.975,40	0,00
1	F	258	0	2.325.171,60	2.325.171,60	0,00
1	F	261	B	1.869.446,65	1.869.446,65	0,00
1	F	265	0	602.449,00	0,00	602.449,00
1	F	266	0	341.090,25	339.502,75	341.884,00
1	F	267	0	956.781,25	956.781,25	0,00
1	F	268	0	303.985,00	0,00	303.985,00
1	F	269	0	287.807,00	0,00	287.807,00
1	F	270	0	461.895,95	461.895,95	0,00
1	F	271	1	462.675,00	0,00	462.675,00
1	F	271	2	287.781,95	287.781,95	0,00
1	F	272	A	41.364,86	148.041,95	5.805,83
1	F	272	B	18.031,80	54.985,80	3.250,20
1	F	272	C	210,00	0,00	210,00
1	F	272	D	7.895,38	0,00	7.895,38
1	F	272	E	11.033,40	0,00	11.033,40
1	F	272	F	15.609,12	50.495,95	10.625,29
1	F	272	G	21.018,99	59.063,95	8.337,33
1	F	272	H	7.963,00	0,00	7.963,00
1	F	272	J	6.472,43	0,00	6.472,43
1	F	272	K	8.148,57	0,00	8.148,57
1	F	272	M	37.793,16	61.017,04	6.828,00
1	F	272	N	6.901,00	0,00	6.901,00

1	F	272	P	23.247,38	39.218,43	7.276,33
1	F	272	Q	31.184,00	0,00	31.184,00
1	F	272	R	10.588,50	0,00	10.588,50
1	F	272	S	64.707,95	64.707,95	0,00
1	F	272	T	15.802,33	0,00	15.802,33
1	F	272	U	83.653,29	195.906,73	8.817,67
1	F	272	V	41.721,63	24.899,90	50.132,50
1	F	272	W	79.353,00	0,00	79.353,00
1	F	273	0	216.760,88	465.995,50	133.682,67
1	F	274	A	4.206,44	0,00	4.206,44
1	F	274	AA	16.271,00	0,00	16.271,00
1	F	274	B	4.040,31	0,00	4.040,31
1	F	274	BB	11.702,83	0,00	11.702,83
1	F	274	C	3.797,75	0,00	3.797,75
1	F	274	CC	20.231,00	0,00	20.231,00
1	F	274	D	4.459,20	0,00	4.459,20
1	F	274	E	4.090,27	0,00	4.090,27
1	F	274	F	4.215,67	0,00	4.215,67
1	F	274	G	3.777,44	0,00	3.777,44
1	F	274	H	4.270,50	0,00	4.270,50
1	F	274	J	4.299,20	0,00	4.299,20
1	F	274	K	4.339,00	0,00	4.339,00
1	F	274	M	3.973,88	0,00	3.973,88
1	F	274	N	4.127,50	0,00	4.127,50
1	F	274	P	4.120,50	0,00	4.120,50
1	F	274	Q	4.410,60	0,00	4.410,60
1	F	274	R	3.812,18	0,00	3.812,18
1	F	274	S	3.737,75	0,00	3.737,75
1	F	274	T	3.857,42	0,00	3.857,42
1	F	274	U	3.887,55	0,00	3.887,55
1	F	274	V	3.736,43	0,00	3.736,43
1	F	274	W	4.137,27	0,00	4.137,27
1	F	274	X	4.070,20	0,00	4.070,20
1	F	274	Z	12.230,42	0,00	12.230,42
1	F	275	0	554.897,00	0,00	554.897,00
1	F	284	0	407.606,03	396.434,05	418.778,00
3	C	5	0	46.918,87	138.414,28	1.171,17
3	C	6	0	26.995,76	41.415,40	1.040,40
3	C	7	0	21.077,72	32.537,27	1.023,50
3	C	8	0	7.936,00	0,00	7.936,00
3	C	9	0	71.679,65	71.679,65	0,00
3			0	311.818,93	593.707,87	253.697,49
6	A	1	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	2	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	3	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	4	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	5	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	6	0	53.000,00	0,00	53.000,00
6	A	7	0	3.817,90	23.597,70	2.169,58
6	A	9	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	10	0	83.009,85	83.009,85	0,00
6	A	11	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	12	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	13	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	14	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	15	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	16	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	17	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	18	0	120.821,55	120.821,55	0,00
6	A	19	0	13.980,62	23.684,16	2.659,83
6	A	20	0	12.940,32	52.075,82	2.267,00
6	A	21	0	4.344,09	8.239,26	2.396,50
6	A	22	0	10.289,50	27.470,51	1.699,00
6	A	23	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	24	0	42.324,00	0,00	42.324,00

6	A	25	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	26	0	42.400,00	0,00	42.400,00
6	A	28	0	36.040,00	36.040,00	0,00
6	A	29	0	13.856,91	17.218,88	3.771,00
6	A	30	0	11.758,43	42.438,80	3.577,00
6	A	31	0	26.349,85	50.041,34	6.042,86
6	A	32	0	12.290,84	26.144,09	3.055,33
6	A	34	0	3.564,25	0,00	3.564,25
6	A	35	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	36	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	38	0	1.568,70	0,00	1.568,70
6	A	40	0	2.385,00	0,00	2.385,00
6	A	41	0	5.859,22	10.568,33	3.504,67
6	A	42	0	60.345,78	66.307,76	12.650,00
6	A	43	0	75.951,00	0,00	75.951,00
6	A	44	0	22.352,91	42.819,24	4.444,88
6	A	45	0	16.833,23	185.742,00	2.757,50
6	A	46	0	9.966,07	103.825,80	1.433,36
6	A	47	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	48	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	50	0	6.353,50	0,00	6.353,50
6	A	51	0	6.359,33	0,00	6.359,33
6	A	52	0	3.809,67	0,00	3.809,67
6	A	53	0	4.489,55	20.340,50	2.728,33
6	A	54	0	44.754,08	59.359,29	4.589,75
6	A	55	0	47.958,02	54.203,72	7.361,00
6	A	56	0	9.882,52	13.360,41	2.926,75
6	A	57	0	2.900,00	0,00	2.900,00
6	A	58	0	3.005,92	0,00	3.005,92
6	A	59	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	60	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	61	0	7.569,57	0,00	7.569,57
6	A	62	0	6.320,83	0,00	6.320,83
6	A	63	0	6.289,33	0,00	6.289,33
6	A	64	0	6.662,75	0,00	6.662,75
6	A	66	0	33.238,71	42.060,13	5.010,20
6	A	67	0	28.583,99	39.476,16	4.621,20
6	A	68	0	19.571,67	28.318,01	2.079,00
6	A	69	0	1.837,45	0,00	1.837,45
6	A	70	0	3.167,46	0,00	3.167,46
6	A	71	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	72	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	73	0	2.754,00	0,00	2.754,00
6	A	74	0	4.722,00	0,00	4.722,00
6	A	75	0	2.838,82	0,00	2.838,82
6	A	76	0	40.795,91	181.996,05	5.495,88
6	A	77	0	58.057,44	66.629,52	6.625,00
6	A	79	0	15.928,28	49.117,46	2.652,60
6	A	80	0	11.925,00	0,00	11.925,00
6	A	81	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	82	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	83	0	94.806,45	94.806,45	0,00
6	A	84	0	16.862,52	23.730,44	3.126,67
6	A	85	0	15.791,65	35.443,30	1.499,55
6	A	86	0	237.469,63	284.506,56	2.285,00
6	A	88	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	89	0	42.324,00	0,00	42.324,00
6	A	90	0	168.555,85	168.555,85	0,00
6	A	91	0	5.091,84	18.609,05	2.388,40
6	B	1	0	204.105,00	0,00	204.105,00
6	B	2	0	243.870,00	0,00	243.870,00
6	B	3	0	135.727,00	0,00	135.727,00
6	B	9	0	240.934,00	0,00	240.934,00
6	B	10	0	121.074,00	0,00	121.074,00
6	B	11	0	33.627,75	0,00	33.627,75

6	B	15	0	156.668,00	0,00	156.668,00
6	B	16	0	127.964,00	0,00	127.964,00
6	B	17	0	136.054,00	0,00	136.054,00
6	B	23	0	71.019,00	0,00	71.019,00
6	B	24	0	116.084,00	0,00	116.084,00
6	B	25	0	31.825,33	0,00	31.825,33
6	B	27	0	11.904,00	0,00	11.904,00
6	B	28	0	203.309,80	203.309,80	0,00
6	B	29	0	34.212,00	0,00	34.212,00
6	B	30	0	139.772,30	139.772,30	0,00
6	B	31	0	157.979,00	0,00	157.979,00
6	B	37	0	101.848,00	0,00	101.848,00
6	B	38	0	102.356,00	0,00	102.356,00
6	B	39	0	126.540,00	0,00	126.540,00
6	B	40	0	130.059,00	0,00	130.059,00
6	B	41	0	129.190,00	0,00	129.190,00
6	B	42	0	96.712,00	0,00	96.712,00
6	B	47	0	11.108,00	0,00	11.108,00
6	B	48	0	20.246,88	29.575,33	1.590,00
6	B	49	0	5.941,75	0,00	5.941,75
6	B	68	0	31.260,00	0,00	31.260,00
6	C	17	0	276.373,63	240.809,25	311.938,00
6	C	28	0	91.870,67	0,00	91.870,67
6	C	49	0	15.642,00	0,00	15.642,00
6	D	1	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	2	0	11.925,00	0,00	11.925,00
6	D	3	0	1.294,64	0,00	1.294,64
6	D	4	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	5	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	6	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	7	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	8	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	9	0	15.847,00	0,00	15.847,00
6	D	10	0	22.731,55	22.731,55	0,00
6	D	11	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	12	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	13	0	12.110,00	0,00	12.110,00
6	D	14	0	15.900,00	0,00	15.900,00
6	D	15	0	15.900,00	0,00	15.900,00
6	D	16	0	19.359,60	19.359,60	0,00
6	D	17	0	2.642,20	0,00	2.642,20
6	D	18	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	19	0	5.592,52	24.934,96	1.041,35
6	D	20	0	1.424,86	0,00	1.424,86
6	D	21	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	22	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	23	0	12.110,00	0,00	12.110,00
6	D	24	0	1.795,25	5.194,63	1.195,35
6	D	25	0	35.794,35	35.794,35	0,00
6	D	26	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	27	0	4.631,33	0,00	4.631,33
6	D	28	0	9.862,62	16.162,92	1.987,25
6	D	29	0	17.218,37	27.869,87	1.241,13
6	D	30	0	7.099,50	0,00	7.099,50
6	D	31	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	32	0	12.148,00	0,00	12.148,00
6	D	33	0	12.150,00	0,00	12.150,00
6	D	34	0	34.654,50	34.654,50	0,00
6	D	35	0	15.900,00	0,00	15.900,00
6	D	36	0	12.069,00	0,00	12.069,00
6	D	37	0	14.645,34	30.928,63	1.618,70
6	D	38	0	9.386,82	23.081,75	1.561,14
6	D	39	0	20.362,00	0,00	20.362,00
6	D	40	0	33.300,79	78.058,48	3.462,33
6	D	41	0	20.515,60	20.515,60	0,00

6	D	42	0	1.401,63	0,00	1.401,63
6	D	43	0	25.080,88	43.073,75	7.088,00
6	D	44	0	17.409,00	0,00	17.409,00
6	D	45	0	8.148,00	0,00	8.148,00
6	D	46	0	24.467,25	24.467,25	0,00
6	D	47	0	9.886,00	0,00	9.886,00
6	D	48	0	5.933,00	0,00	5.933,00
6	D	49	0	5.487,00	0,00	5.487,00
6	D	50	0	5.364,00	0,00	5.364,00
6	D	51	0	6.012,00	0,00	6.012,00
6	D	52	0	32.801,50	32.801,50	0,00
6	D	53	0	246.648,75	246.648,75	0,00
6	D	54	0	21.837,92	26.364,88	12.784,00
6	D	55	0	11.120,96	16.490,85	9.331,00
6	D	56	0	1.044.493,60	1.044.493,60	0,00
6	D	57	0	6.264,00	0,00	6.264,00
6	D	58	0	45.975,23	45.975,23	0,00
6	D	59	0	31.246,73	38.379,87	6.280,75
6	D	60	0	47.103,64	52.276,52	10.893,50
6	D	61	0	19.337,00	0,00	19.337,00
6	D	62	0	12.288,00	0,00	12.288,00
6	D	63	0	23.286,11	22.767,93	25.877,00
6	D	64	0	69.952,69	84.812,36	10.514,00
6	D	65	0	28.397,85	38.163,10	3.008,20
6	D	66	0	50.229,39	52.566,08	8.169,00
6	D	67	0	57.124,50	62.308,08	2.697,00
6	D	68	0	40.023,94	41.587,50	7.189,00
6	D	69	0	5.114,50	0,00	5.114,50
6	D	70	0	16.878,71	21.080,85	15.478,00
6	D	71	0	9.642,00	0,00	9.642,00
6	D	72	0	24.015,01	36.665,30	1.877,00
6	D	73	0	48.328,81	52.605,74	7.698,00
6	D	74	0	50.554,98	52.448,63	1.320,00
6	D	75	0	79.511,84	83.288,83	195,00
6	D	76	0	61.646,00	64.168,61	3.626,00
6	D	77	0	41.490,94	44.888,72	9.212,00
6	D	78	0	28.431,46	34.310,18	2.957,00
6	D	79	0	20.144,22	27.049,31	4.032,33
6	D	80	0	22.480,19	51.329,29	4.449,50
6	D	81	0	43.897,93	84.626,85	3.169,00
6	D	81	A	31.388,38	31.388,38	0,00
6	D	81	B	472,21	0,00	472,21
6	D	82	0	62.910,11	65.231,55	4.874,00
6	D	83	0	81.217,45	87.043,40	17.132,00
6	D	84	0	123.193,00	0,00	123.193,00
6	D	85	0	34.287,02	41.383,85	4.125,50
6	D	86	0	43.851,50	74.103,00	13.600,00
6	D	88	0	26.173,23	26.173,23	0,00
6	D	89	0	26.371,28	35.401,20	3.796,50
6	D	90	0	54.295,78	59.675,04	16.641,00
6	D	91	0	47.456,85	54.915,14	6.436,25
6	D	92	0	61.054,07	63.644,75	4.059,00
6	D	93	0	35.759,37	57.410,70	4.485,22
6	D	94	0	13.883,71	44.089,22	3.222,94
6	D	95	0	34.001,00	0,00	34.001,00
6	E	1	0	77.814,00	0,00	77.814,00
6	E	2	0	76.495,00	0,00	76.495,00
6	E	3	0	79.007,00	0,00	79.007,00
6	E	4	0	90.056,00	0,00	90.056,00
6	E	5	0	92.376,00	0,00	92.376,00
6	E	6	0	100.174,00	0,00	100.174,00
6	E	7	0	18.781,27	27.842,60	11.532,20
6	E	9	0	13.313,67	0,00	13.313,67
6	E	10	A	2.315,65	5.345,23	1.558,25
6	E	10	B	1.408,20	0,00	1.408,20

6	E	10	C	1.408,20	0,00	1.408,20
6	E	11	0	35.097,00	0,00	35.097,00
6	E	12	0	35.097,00	0,00	35.097,00
6	E	13	A	1.777,70	4.363,90	1.346,67
6	E	13	B	20.199,40	20.199,40	0,00
6	E	13	C	2.202,80	10.994,75	1.323,60
6	E	14	0	35.097,00	0,00	35.097,00
6	E	15	0	7.101,25	0,00	7.101,25
6	E	15	A	2.275,00	0,00	2.275,00
6	E	15	B	2.362,00	0,00	2.362,00
6	E	15	C	6.869,00	0,00	6.869,00
6	E	16	A	1.742,58	4.409,80	1.446,22
6	E	16	B	1.750,74	4.100,40	1.489,67
6	E	16	C	1.539,40	0,00	1.539,40
6	E	17	A	1.423,20	0,00	1.423,20
6	E	17	B	1.468,40	0,00	1.468,40
6	E	17	C	1.468,40	0,00	1.468,40
6	E	18	A	2.396,00	0,00	2.396,00
6	E	18	B	2.417,25	0,00	2.417,25
6	E	18	C	2.417,25	0,00	2.417,25
6	E	19	0	82.339,00	0,00	82.339,00
6	E	20	0	37.929,00	0,00	37.929,00
6	E	21	0	44.065,00	0,00	44.065,00
6	E	22	0	452.776,25	194.146,38	970.036,00
6	E	23	0	68.756,50	68.756,50	0,00
6	E	24	0	47.988,00	0,00	47.988,00
6	E	25	0	26.635,73	32.569,45	20.702,00
6	E	26	0	37.929,00	0,00	37.929,00
6	E	27	0	189.381,70	189.381,70	0,00
6	E	28	0	20.842,74	32.482,56	3.383,00
6	E	29	0	6.034,63	11.279,67	4.017,31
6	E	30	0	8.786,98	11.988,12	5.585,83
6	E	31	0	4.822,98	7.784,30	4.428,13
6	E	32	0	44.394,00	0,00	44.394,00
6	E	33	0	47.321,68	77.939,69	6.497,67
6	E	34	0	5.552,99	8.685,30	4.830,15
6	E	35	0	55.884,77	72.648,65	22.357,00
6	E	36	0	63.430,40	63.430,40	0,00
6	E	37	0	9.443,48	12.262,46	6.154,67
6	E	38	0	20.673,38	33.175,50	16.506,00
6	E	39	0	23.788,04	57.149,21	3.400,67
6	E	40	A	42.190,56	49.599,78	2.674,67
6	E	40	B	7.703,91	12.487,35	5.910,13
6	E	41	0	27.760,85	42.152,19	4.734,70
6	E	42	0	12.362,01	22.680,31	3.333,50
6	E	43	0	18.848,80	31.811,29	3.941,95
6	E	44	0	15.704,48	27.027,61	3.626,47
6	E	45	0	10.771,08	16.343,80	8.913,50
6	E	46	0	17.283,81	28.581,63	5.986,00
6	E	47	0	7.805,13	8.906,73	7.560,33
6	E	48	0	4.755,31	10.326,01	3.582,53
6	E	49	0	3.788,23	11.499,37	2.962,04
6	E	50	0	14.603,46	19.831,92	9.375,00
6	E	51	0	7.641,36	12.726,20	7.005,75
6	E	52	0	16.027,67	0,00	16.027,67
6	E	53	0	37.000,08	37.000,08	0,00
6	E	54	0	6.628,38	11.245,50	5.089,33
6	E	55	0	46.368,00	0,00	46.368,00
6	E	56	0	79.087,40	79.087,40	0,00
6	E	57	0	33.114,58	25.057,15	41.172,00
6	E	58	0	25.402,45	46.629,98	7.712,83
6	E	59	0	19.969,53	27.079,30	5.750,00
6	E	59	A	6.802,68	25.761,16	2.063,06
6	E	59	B	13.944,07	37.895,55	1.968,33
6	E	60	0	6.850,11	10.567,34	4.991,50

6	E	61	0	7.622,20	9.898,25	7.001,45
6	E	62	0	36.719,99	67.654,48	16.097,00
6	E	63	0	85.464,10	85.464,10	0,00
6	E	64	0	42.808,00	0,00	42.808,00
6	E	65	0	6.114,92	10.474,55	5.108,85
6	E	66	0	78.204,27	12.064,90	98.554,85
6	F	6	0	51.481,00	0,00	51.481,00
6	F	8	0	493.794,00	0,00	493.794,00
6	F	16	0	57.320,33	84.685,50	2.590,00
6	F	21	0	76.760,95	76.760,95	0,00
6	F	26	1	119.607,75	119.607,75	0,00
6	F	26	2	164.317,75	164.317,75	0,00
6	F	26	A	2.164,09	12.008,80	933,50
6	F	26	B	1.064,20	0,00	1.064,20
6	F	26	C	908,00	0,00	908,00
6	F	27	0	367,00	0,00	367,00
6	F	27	1	60.118,00	0,00	60.118,00
6	F	27	2	35.097,00	0,00	35.097,00
6	F	27	3	54.993,00	0,00	54.993,00
6	F	28	0	176.643,00	0,00	176.643,00
6	F	29	0	66.507,75	0,00	66.507,75
6	F	33	A	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	33	B	8.100,00	0,00	8.100,00
6	F	33	C	8.100,00	0,00	8.100,00
6	F	34	1	57.029,90	57.029,90	0,00
6	F	34	A	960,86	3.380,45	718,90
6	F	34	E	1.533,10	0,00	1.533,10
6	F	34	F	10.156,00	0,00	10.156,00
6	F	34	G	1.504,67	0,00	1.504,67
6	F	34	H	1.790,00	0,00	1.790,00
6	F	34	J	1.526,00	0,00	1.526,00
6	F	36	0	499.678,00	0,00	499.678,00
6	F	37	B	8.425,00	0,00	8.425,00
6	F	37	C	6.343,00	0,00	6.343,00
6	F	37	D	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	37	E	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	38	A	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	B	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	C	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	D	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	E	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	F	4.939,00	0,00	4.939,00
6	F	38	G	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	H	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	J	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	K	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	L	7.961,00	0,00	7.961,00
6	F	38	M	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	N	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	O	7.046,00	0,00	7.046,00
6	F	38	P	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	38	Q	8.854,45	8.854,45	0,00
6	F	38	R	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	38	S	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	T	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	38	U	87.975,00	87.975,00	0,00
6	F	39	A	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	B	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	C	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	D	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	E	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	39	F	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	39	G	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	H	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	J	8.058,00	0,00	8.058,00

6	F	39	M	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	N	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	39	O	52.193,40	52.193,40	0,00
6	F	39	P	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	39	Q	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	40	0	19.804,45	64.802,94	3.441,36
6	F	42	A	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	42	B	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	42	C	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	42	D	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	A	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	B	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	C	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	D	467,25	0,00	467,25
6	F	43	E	1.009,56	0,00	1.009,56
6	F	43	F	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	G	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	H	467,25	0,00	467,25
6	F	43	J	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	K	913,60	0,00	913,60
6	F	43	M	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	N	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	O	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	P	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	43	Q	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	R	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	S	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	T	4.009,00	0,00	4.009,00
6	F	43	U	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	44	A	5.410,00	0,00	5.410,00
6	F	44	B	8.099,00	0,00	8.099,00
6	F	44	C	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	44	D	8.058,00	0,00	8.058,00
6	F	44	E	8.060,00	0,00	8.060,00
6	F	44	F	8.174,00	0,00	8.174,00
6	F	44	G	4.914,00	0,00	4.914,00
6	F	44	H	5.016,00	0,00	5.016,00
6	F	44	J	8.060,00	0,00	8.060,00
6	F	44	K	8.060,00	0,00	8.060,00
6	F	44	L	8.060,00	0,00	8.060,00
6	F	44	M	27.841,75	27.841,75	0,00
6	F	44	N	7.845,00	0,00	7.845,00
6	F	44	O	6.796,00	0,00	6.796,00
6	F	44	P	6.109,00	0,00	6.109,00
6	F	44	Q	3.901,00	0,00	3.901,00
6	F	45	A	1.505,50	0,00	1.505,50
6	F	45	B	2.232,24	12.336,90	1.313,64
6	F	45	C	690,00	0,00	690,00
6	F	45	E	33.210,35	33.210,35	0,00
6	F	45	G	1.746,00	0,00	1.746,00
6	F	45	K	1.776,00	0,00	1.776,00
6	F	45	O	12.398,00	0,00	12.398,00
6	F	45	P	1.470,80	0,00	1.470,80
6	F	46	0	168.237,00	0,00	168.237,00
6	F	48	A	4.010,00	0,00	4.010,00
6	F	48	B	2.471,00	0,00	2.471,00
6	F	49	B	4.010,00	0,00	4.010,00
6	F	49	C	3.880,00	0,00	3.880,00
6	F	49	D	3.128,00	0,00	3.128,00
6	F	49	E	10.194,05	10.194,05	0,00
6	F	49	F	1.620,00	0,00	1.620,00
6	F	49	G	407,00	0,00	407,00
6	F	50	0	314.574,00	0,00	314.574,00
6	F	51	0	206.840,01	432.149,35	37.858,00
6	F	52	A	1.903,00	0,00	1.903,00

6	F	52	C	1.410,00	0,00	1.410,00
6	F	52	D	730,00	0,00	730,00
6	F	52	E	12.460,00	0,00	12.460,00
6	F	52	F	1.903,00	0,00	1.903,00
6	F	53	0	48.074,50	77.248,00	18.901,00
6	F	54	0	93.587,50	119.561,00	67.614,00
6	F	55	0	172.474,17	0,00	172.474,17
6	F	56	A	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	56	B	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	56	C	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	56	D	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	56	E	10.045,00	0,00	10.045,00
6	F	56	F	972,35	0,00	972,35
6	F	56	J	13.147,80	13.147,80	0,00
6	F	56	K	19.511,00	0,00	19.511,00
6	F	56	L	975,40	0,00	975,40
6	F	56	M	2.170,28	2.943,55	1.397,00
6	F	56	Q	1.006,71	0,00	1.006,71
6	F	56	R	3.977,16	45.375,55	1.217,27
6	F	56	S	1.397,00	0,00	1.397,00
6	F	56	T	1.336,00	0,00	1.336,00
6	F	59	0	133.989,75	0,00	133.989,75
6	F	60	0	155.790,50	0,00	155.790,50
6	F	62	0	92.574,08	130.831,15	54.317,00
6	F	64	0	145,00	0,00	145,00
6	F	65	0	72.821,73	77.877,64	68.777,00
6	F	66	0	835.285,00	0,00	835.285,00
6	F	69	0	219.952,33	0,00	219.952,33
7	A	1	0	10.390,28	21.298,51	1.778,53
7	A	2	0	19.065,98	32.229,88	1.514,11
7	A	3	0	8.443,60	41.376,73	1.510,32
7	A	4	0	8.581,06	18.726,74	3.930,96
7	A		0	12.677,63	18.755,25	6.600,00

Son 3,278 Manzanas determinadas

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4672/00/2015

Tandil, 27 de octubre de 2015

Visto: Que por la presente el Director de Patrimonio tramita una caja chica para los gastos que derivan del trámite de baja patrimonial de los vehículos con chapa patente RKN 340 y STU408.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Patrimonio Lic. Gustavo Di Marco, por la suma de Pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00), en concepto de caja chica destinada a financiar los gastos que derivan del trámite de baja patrimonial de los vehículos con chapa patente RKN 340 y STU408.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3777/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 6860/2015.
Asunto 470/15

Tandil, 27 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14924, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se incorpora al Patrimonio Municipal el inmueble denominado catastralmente, según plano de mensura 103-286-1950, como Circ. I, Sección F Chacra 195 Manzana 195f, Parcela 6.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14924, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-
Nº: 3778/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 7774/2015.
Asunto 526/15.

Tandil, 27 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14946, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de octubre de 2015, mediante la cual se nomina Oscar Cavalli a la Planta de Gas a inaugurarse próximamente ubicada en la Circunscripción VI, Sección B, Quinta 47 de la localidad de Gardey, perteneciente a este Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14946, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Catastro, Delegación de Gardey y oportunamente archívese.-
Nº: 3779/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 28 de octubre de 2015.

VISTO:

La realización del 1º Festival de Coros Juveniles organizado por el Coro Juvenil Municipal dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Educación los días 30 y 31 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que del mismo participaran agrupaciones corales juveniles de nuestra ciudad y como invitado especial el Coro de Niños de la Ciudad de Hurlingham.

Que dicho evento revista en interés cultural que propone un encuentro e intercambio entre las agrupaciones juveniles corales de nuestra ciudad en torno a un espectáculo artístico.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Que se ha expedido al respecto el Director de Cultura.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad del 1º Festival de Coros Juveniles organizado por el Coro Juvenil Municipal dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Educación los días 30 y 31 de octubre del corriente.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura; Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 3780/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 7212/2015.

Tandil, 28 de octubre de 2015.

VISTO:

Que la Sra. María Alejandra TANGORRA, LP Nº9115 se desempeña en la Planta de Personal Provisorio del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Que en la actualidad cuenta con un informe de desempeño de su jefe inmediato, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos para gestionar el Pase a Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la agente Maria Alejandra TANGORRA, LP Nº9115- Personal Administrativo- categoría 4-48 hs semanales, a partir del 1º de octubre de 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 3781/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de octubre de 2015.

VISTO:

El Decreto 1295 de fecha 10 de junio de 2004 y; el Decreto 515 de fecha 25 de enero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

I.-Que mediante el dictado del Decreto 1295/2004 se crea la estructura administrativa que se encarga de llevar a la práctica las facultades y obligaciones conferidas por el "Código Provincial de Implementación de los derechos de los Consumidores y Usuarios".

II.-Que mediante el dictado del Decreto 515/2012 de fecha 25 de enero de 2012, se designó a los Dres. Andrés Curcio (DNI 30.880.686) y al Dr. Bernardo Loustalot (DNI.22.024.442), en ese entonces Director de Asuntos Legales y Asesor Letrado de dicha Dirección respectivamente, como agentes municipales encargados de instruir el procedimiento sumarial y formular el auto de imputación contra los presuntos infractores.

III.-Que por Decreto 3094/15, el Dr. Andrés Curcio ha cesado en las funciones de Director de Asuntos Legales para asumir el cargo de Secretario Legal y Técnico de este Municipio.

IV.-Que el Dr. Bernardo Loustalot ya no se desempeña como Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Legales.-

V.-Que como consecuencia de lo antes expuesto, es necesario designar otro agente municipal con las mismas facultades que las expuestas en el considerando II, por lo que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase al Dr. Juan Martín Pissani (D.N.I. 30.001.256) para realizar las funciones descriptas en el considerando II del presente Decreto, con facultades suficientes para cumplir con dicha función, en orden a lo determinado por las leyes nacionales Nº 24.240, 22.802, 19.511 y provincial Nº 13.133, sus modificatorias y/o complementarias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

Artículo 3º: Regístrese, e infórmese por quien corresponda a las Secretarías del Departamento Ejecutivo y a la Secretaría Privada. Asimismo, comuníquese a través de la Secretaría Legal y Técnica a todas las organizaciones intermedias que crea de interés. Posteriormente archívese.

N°: 3782/15.

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a nota Nº 9275/2012.-

Tandil, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La petición efectuada por el Sr. Horacio Canziani por la cual solicita la aprobación del plano de mensura y división de la Manzana 107d, de la Circunscripción I, Sección E, Chacra 107 de acuerdo a lo previsto en la ordenanza 6968 en el marco de las actuaciones que diera origen la nota Nº 9275/2012, y la resolución dictada en fecha 08.09.2015 en la causa "Canziani Horacio Juan c/ Municipalidad de Tandil s/ amparo por mora" (Expte. Nº 11.059) de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo del departamento judicial de Azul, donde se ordena a este Municipio dictar el acto resolutivo final sobre la impugnación presentada a fs. 20.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el dictamen de la Dirección de Asuntos Legales obrantes a fs. 34/36 se ha puesto de manifiesto la extemporaneidad del recurso administrativo presentado a fs. 20 de las actuaciones que diera origen la nota Nº 9275/2012, por cuanto el momento oportuno para cuestionar el fondo de la cuestión – por el cual se rechaza lo solicitado por el Sr. Canziani - era dentro de los 10 días de haberse notificado la primera decisión de fecha 17.12.2012; es decir, 10 días desde el 26.12.2012, lo cual implica lisa y llanamente el consentimiento de lo decido el 17.12.2012.

II.- Que no obstante ello, en dicho dictamen se aconseja que la presentación sea analizada como una denuncia de ilegitimidad pese a que el Sr. Canziani ha consentido lo decidido por este Municipio en cuando a que la Manzana 107d de la Circunscripción I, Sección E, Chacra 107 - que se pretende dividir - no se encuentra comprendida en la ordenanza 6968.

III.- Que la Dirección de Asuntos Legales se ha expedido, no sólo sobre los aspectos formales de la presentación realizada por el Sr. Canziani a fs. 20, sino también sobre la imposibilidad de aprobar el proyecto de plano de mensura y división de la Manzana 107d debido a que no se encuentran elementos para apartarse de lo hasta aquí expuesto por este Municipio.

IV.- Que en dicho dictamen legal se concluye que el sector individualizado en la ordenanza Nº 6968 como Manzana 2a se condice con la actual Manzana 107 e y no con la 107 d. Esto se dilucida al observar el plano general de la propuesta a la que refiere la ordenanza Nº 6968 y por el análisis de la ordenanza Nº 8595 que modificó el art.11 de la Ordenanza Nº 6968.

V.- Que comparto en su totalidad los argumentos y análisis vertidos en el dictamen legal de fs. 34/36, los cuales doy por reproducidos a través del presente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase extemporáneo la impugnación presentada por el Sr. Horacio Canziani en fecha 26.02.2013 y en su consecuencia por consentido lo expuesto por este Municipio en cuanto a que la manzana 107d de la Circunscripción I, Sección E, Chacra 107 - que se pretende dividir - no se encuentra comprendida en la ordenanza 6968 y modificatorias.

Artículo 2°: Desestímase la petición realizada por el Sr. Horacio Canziani mediante la cual solicita la aprobación del plano de mensura y división de la Manzana 107d, de la Circunscripción I, Sección E, Chacra 107, por los fundamentos expuestos en los considerandos III a V del presente decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al Sr. Horacio Canziani y tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, las Secretarías de Gobierno, de Planeamiento y Obras Públicas y Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 3783/15

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7226/00/2015

Tandil, 28 de octubre de 2015.

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Agustín José Paz – Legajo 7812.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente Agustín José Paz – Legajo 7812, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 02 – Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3784/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6612/00/2015

Tandil, 28 de octubre de 2015

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil noventa y ocho ($ 7.098,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
ARHIA NORMA	12,970,733	$ 1,000.00		
ARRIETA CAROLINA ESTEFANIA	38,658,620	$ 500.00		
CAYO BASILIO SILVIA	24,339,277	$ 500.00		
IEZZI ALICIA SUSANA	14,122,762	$ 698.00	OPTICA FRANCE	TANDIL
MARMORATO NANCY	17,762,052	$ 500.00		
MARTINEZ NILDA	18,544,736	$ 700.00		
PEREIRA CARLOS MARTIN	21,904,220	$ 500.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
QUINTEROS NORA MARISA	21,704,880	$ 1,500.00		
REYNOSO VILMA	24,111,945	$ 350.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
RIVAS MARIANA	34,336,948	$ 350.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
VECINO SOLEDAD	31,690,675	$ 500.00		
	TOTAL	**$ 7,098.00**		

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos dos mil trescientos tres con ochenta centavos ($ 2.303,80), equivalentes a un total de un mil quinientos noventa y dos con cuarenta (1.592,40 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3785/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7008/00/2015

Tandil, 28 de octubre de 2015

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trece mil ciento treinta ($ 13.130,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
BRAMAJO MARIA DEL CARMEN	25,548,718	$ 500.00		
CHARLONE RICARDO MIGUEL	20,206,115	$ 350.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
CONDORI SONIA	92,566,418	$ 700.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
DIAZ MERCEDES	17,993,711	$ 800.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
FARIAS OLGA GRACIELA	12,063,702	$ 700.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
GIMENEZ SUSANA	29,019,709	$ 400.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
GOMEZ CAROLINA	37,016,130	$ 480.00	OPTICA CRISTAL	TANDIL
GOMEZ MARIA ELSA	14,742,066	$ 225.00	MERCADO LA MOVEDIZA	MARIA IGNACIA, VELA
GONZALEZ ELENA	18,257,182	$ 3,850.00	OPTICA CRISTAL	TANDIL
IRIART MARÍA ISABEL	18,295,181	$ 350.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
LOPEZ CAMILA	39,342,003	$ 760.00	OPTICA CRISTAL	TANDIL
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26,489,143	$ 225.00	MERCADO LA MOVEDIZA	MARIA IGNACIA, VELA
MARMORATO NANCY	17,762,052	$ 700.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
MARMORATO NANCY	17,762,052	$ 500.00		
MARTINEZ SARA	30,508,108	$ 500.00		
MOLINA CLAUDIA	18,037,542	$ 740.00	OPTICA CRISTAL	TANDIL
OLMEDO GRISELDA	28,299,134	$ 350.00	OPTICA LA PERLA	TANDIL
TELLECHEA AYELEN	33,908,305	$ 1,000.00		
	TOTAL	**$ 13,130.00**		

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil setecientos setenta y ocho con sesenta centavos ($ 1.778,60), equivalentes a un total de un mil ciento veinticinco con treinta dos gramos (1.125,32 kg) de alimentos.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3786/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2690/01/2015

Tandil, 28 de octubre de 2015

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Francisca Florinda Monges – DNI 18.336.305.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Francisca Florinda Monges – DNI 18.336.305:

- A favor de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1, por la suma de pesos ciento veintiséis mil quinientos veinticinco con cincuenta y cinco centavos, ($ 126.525,55)
- A favor de la Clínica del Corazón – CUIT 30-70710910-2, por la suma de pesos treinta y seis mil setecientos diez ($ 36.710,00)

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.
N°: 3787/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7203/00/2015

Tandil, 28 de octubre de 2015

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 74-02-15 “Adquisición de estabilizado 0/20 para vialidad municipal”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 74-02-15 “Adquisición de estabilizado 0/20 para Vialidad Municipal”, con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos ochocientos cinco mil ($ 805.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de noviembre de 2015 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3788/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3510/00/2015

Tandil, 28 de octubre de 2015

Visto: La Licitación Pública N° 16-01-15 "Construcción Cordón Cuneta Desarrollo Urbanístico Villa Cordobita" dispuesta por Decreto Nº 2990/2015

Considerando: Que se han efectuado las publicaciones correspondientes.

Que no se ha recibido ninguna oferta.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase al segundo llamado de la Licitación Pública N° 16-01-15 "Construcción Cordón Cuneta Desarrollo Urbanístico Villa Cordobita".

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 04 de diciembre de 2015 a las 10:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos novecientos cuarenta y dos ($ 942,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 16 de noviembre de 2015 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3789/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6359/2015

Tandil, 28 de octubre de 2015.

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 10 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 10 de octubre de 2015, por la suma total de pesos un millón seiscientos cuarenta y dos con veintiséis centavos ($ 1.000.642,26), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administracion y Coordinación	$	15.244,69
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	$	4.134,53
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	3.427,40
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administracion de Gobierno		
Subactividad 01 -Conducción y Administración	$	4.803,86
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	14.685,20
Programa 17 - Cultura		
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	8.664,72
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	2.414,63
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	6.589,73
Programa 21 - Control del Tránsito		

Corresponde a Expediente N° 6359/2015

Actividad 01 - Contralor y Verificación	$	1.381,67
Actividad 02 - Administracion y Coordinación	$	1.172,33
Actividad 03 - Control Vehicular Urbano	$	15.021,70
Programa 31 - Servicios en María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	10.941,20
Actividad 04 - Administracion y Coordinación	$	1.374,95
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 - Administracion y Coordinación	$	2.488,77
Programa 34 - Seguridad Pública		
Actividad 02 - Defensa Civil	$	1.324,52
Actividad 05 - Administracion y Coordinación	$	3.930,33
1.1.1.01.04.- SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION		
Actividad 01 - Administracion Financiera	$	4.426,49
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administracion de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administracion	$	28.906,88
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	281.557,67
Actividad 03 - Barrido	$	41.226,59
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	155.088,84
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	18.909,32
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	89.274,14
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	18.728,45
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	23.905,09
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	18.852,18
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	13.960,74
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	8.651,03
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	30.297,31

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 6359/2015

Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	8.011,48
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	85.406,58
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	13.330,96
1.1.1.01.06 - SECRETARÍA de DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 - Desarrollo Turístico		
Actividad 02 - Promoción Turística	$	15.596,74
Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
Actividad 01 - Producción	$	526,96
1.1.1.01.08 - SECRETARÍA DE SALUD		
Programa 30 - Servicio Bromatológico		
Actividad 03 - Dispensario Antirrábico y Zoonosis	$	521,96
Programa 33 - Atención Primaria de la Salud		
Actividad 02 - Centros de Salud	$	6.640,74
1.1.1.01.10 - SECRETARÍA LEGAL y TECNICA		
Programa 19 - Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administracion de Justicia de Faltas 1	$	21.328,62
Actividad 02 - Administracion de Justicia de Faltas 2	$	14.342,01
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE		
Actividad 01 - Administración de Jefatura		
Actividad 04 – Ceremonial	$	3.551,25
TOTAL	$	1.000.642,26

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 6359/2015

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3790/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7329/00/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015

Visto: Que entre los objetivos del gobierno municipal se encuentra la optimización de los recursos del erario público.

Considerando: Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a realizar operaciones de colocación a plazo fijo de excedentes financieros provisorios.

Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y dos (32) días con una tasa anual del veintiún por ciento (21 %), por la suma de Pesos siete millones ($ 7.000.000,00), con cargo a la Cuenta 111230201 – Fondos de Terceros – Cuenta Corriente 50177/0.

Artículo 2°: Vencido el plazo fijo referido, la renta generada será depositada en la Cuenta Corriente 50175/6 – Recursos Ordinarios.

Artículo 3°: Autorízase a Contaduría General a realizar los asientos contables que correspondan, como consecuencia del cumplimiento de los artículos precedentes.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3791/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 4163/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un adicional por la realización de tareas de inspección en la vía pública para los agentes Abigail Barragan – legajo 9973, Eric Christensen Arocena – legajo 9930, Yanina Mariel Liron – legajo 9928 y Natacha Muriel Brañeiro – legajo 9929, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 4º del Decreto 398/08 (modificado por Decreto 477/14).

Las facultades establecidas en el artículo 14 inciso "p" de la Ley 11.757 (por expresa remisión del artículo 64º de la Ley 14656).

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a los agentes que a continuación se mencionan, la bonificación no remunerativa por la realización de tareas de inspección en la vía pública, consistente en un veinticuatro con veintinueve por ciento (24.29 %) del básico de la categoría l del escalafón vigente, con retroactividad al 1º de julio del corriente año:

Natacha Muriel Brañeiro	***legajo 9929***
Yanina Mariel Liron	***legajo 9928***
Eric Christensen Arocena	***legajo 9930***
Abigail Barragan	***legajo 9973***

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

<u>Artículo 4°</u>: Regístrese, notifíquese por Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3792/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 7638/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de una bonificación transitoria al agente Lucio Néstor Iglesias – legajo 7818, efectuada por el Director de Vialidad.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ***Lucio Néstor Iglesias – legajo 7818***, un adicional "Por Función" consistente en el quince por ciento (15%) de su sueldo básico, con retroactividad al 1° de septiembre del corriente año y durante el periodo que se desempeñe en el área.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.3.3. "Por Función" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenados de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3793/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4858/2015

TANDIL, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Ricardo Norberto Abraham para acogerse al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Salud - Dirección de Bromatología ***Ricardo Norberto Abraham – legajo 4882***, para acogerse a la jubilación ordinaria, con retroactividad al 28 de septiembre de 2015.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y dos con diez centavos ($ 47.552,10), por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11757.

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 “Premios al Personal” y 6.2.1.1 “Anticipos a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 30 – Servicio Bromatológico, Actividad 04 – Saneamiento Ambiental, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Salud, tomen conocimiento la Dirección de Bromatología, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3794/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5629/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

La decisión de reubicar a la agente Miriam Elizabeth Espelet – legajo 8435, solicitado por la Sra. Contadora General.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubícase a la agente ***Miriam Elizabeth Espelet – legajo 8435***, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1° de octubre de 2015, en razón de haber presentado título Universitario de Contador Público.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3795/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7724/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de bonificación para los agentes María Romina Tarres – legajo 7620 y Fernando Fabián Emanuel Clavín – legajo 9669 efectuada por el Director de Rentas y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a los agentes de la Secretaria de Economía y Administración – Dirección de Rentas y Finanzas, que a continuación se detallan, un adicional remunerativo "Por Función", consistente en el porcentaje del sueldo básico que para cada caso se indica, por el periodo comprendido entre el día 20 de julio y el 2 de agosto del corriente año, por las tareas realizadas en reemplazo del agente Palavecino Ángel Ismael – legajo 5340 en uso de su licencia anual:

Clavín Fernando Fabián Emanuel	***legajo 9669***	***25%***
Tarres María Romina	***legajo 7620***	***30%***

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.3.3 "Por Función" y demás especificas del inciso de Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración - Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaria de Economía y Administración, tomen conocimiento Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3796/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 6419/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

La necesidad de ampliación de designación como personal mensualizado de la agente Mariana Rosario Henríquez – legajo 9637.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la agente ***Mariana Rosario Henríquez – legajo 9637***, en la planta temporaria de la Subsecretaría de Cultura y Educación – Jardín Maternal "Adolfo Pérez Esquivel", con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento servicio, a partir del 1° de octubre del corriente año y por el término de 1 mes, hasta el 31 de octubre de 2015, período en el que se evaluará su desempeño con posibilidad de ser designada en la planta permanente de personal.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", 1.1.3.2. "Por extensión horaria" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3797/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 585/2015.
Asunto 71/15

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14951, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al uso del espacio público dentro del predio del Anfiteatro Municipal Martín Fierro para el emplazamiento de la escultura realizada por los artistas Rodolfo Soria y Norma Alarcón.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14951, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.-
Nº: 3798/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 3059/2015.
Asunto 578/15.

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14952, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Sr. Lautaro Gastón VELÁZQUEZ, con DNI Nº 36.412.932, a ocupar el espacio público en avenida España Nº 710, en el horario de 11:00 a 05:30 horas, para la instalación de un puesto de venta de panchos, bebidas y golosinas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14952, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 3799/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota Nº 6646/14.
Asunto 145/15.

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14953, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública la adquisición del dominio por parte de esta Municipalidad, mediante permuta, de las fracciones de terreno designadas catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 101, Manzana 101 af, Parcela 6 y Manzana 101ag, Parcela 11, del Partido de Tandil, donde se hallan emplazados dos pozos de bombeo de agua corriente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14953, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3800/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte Nº 5625/15.
Asunto 734/15

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14954, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se convalida la Adenda de Contrato firmada entre el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, y la señora Graciela Pichi, Vicepresidente de Rural Link Comunicación S.A. por la que se acepta agregar la nómina de escuelas que figura en el Contrato de Prestación de Servicios suscripto el día 12 de noviembre de 2014, a fin de brindar servicio de Internet a los establecimientos educativos Anexo Escuela 4 y Escuela de Teatro.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14954, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 3801/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 7272/2015.

Asunto 735/15.

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14956, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se exceptúa al Señor Chacón Daniel – DNI. 11.138.844 – Licencia 029 - del cumplimiento de lo prescripto en el inciso B del Artículo 15º de la Ordenanza Nº 8612.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14956, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº: 3802/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 1119/04/2014

Asunto 768/15

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14958, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de recambio de luminarias de las plazas ubicadas entre Pasaje Entre Ríos y Corrientes y calles aledañas del Barrio Arco Iris, consistente en el recambio de cuatro luminarias existentes por otras de moderna concepción y rendimiento conformadas por globos facetados del modelo BL-7 de la firma IEP, con lámparas y equipo de sodio de 150W de potencia, por un monto total de CATORCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 14.042,05).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14958, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14958.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3803/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 5188/01/2015

Asunto 770/15

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14959, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Tasende entre Pierrone y Bulewsky, consistente en la colocación de cuatro brazos con luminarias de sodio de 150W de potencia, por un importe total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 17.394,96).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14959, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14959.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3804/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Nota. Nº 6129/02/2015

Asunto 771/15

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14960, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2015, los gastos que demande la obra de colocación de reflectores en Colegio Ernesto Sábato e Instituto de Educación Física, consistente en la colocación de dos reflectores para iluminar el perímetro del Centro Educativo, por un importe total de CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.097,73).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14960, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14960.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:3805/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4443/2015.

Asunto 783/15.

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14961, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de este Partido, según proyecto PO/UOT Nº 16-007831-00-14, a saber:

a) Taborín al 2000, vereda par;
b) Taborín al 2100, vereda par;
c) Cereseto al 00, vereda impar; y
d) García al 2000, vereda par.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14961, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3806/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 5372/2015.

Asunto 784/15.

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14962, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se declara de Utilidad Pública la ejecución del refuerzo de cañerías de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Alem esquina Machado, según proyecto PO/UOT Nº 16-007973-00-15.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14962, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3807/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 4639/2015.

Asunto 676/15.-

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14965, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como despensa, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en calle Bolivia Nº 411, de este Partido, a nombre de la razón social Horacio Mario HERMIDA – CUIT 20-14416198-0.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14965, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3808/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3611/2015.

Asunto 575/15.-

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14964, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como despensa, por el término de UN (1) año, las instalaciones ubicadas en Avenida Lunghi Nº 2.490, de este Partido, a nombre de la razón social Micaela MORAN CUIT 27-37016464-4.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14964, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-

Nº: 3809/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte Nº 3429/15.
Asunto 702/15

Tandil, 29 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14955, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se nomina "Plazoleta Jujuy" al espacio verde público identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 147an, según plano 103-133-98, perteneciente a la Urbanización Especial 712 – Bº Mirage, ubicado en la intersección de calles Jujuy y Riato, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14955, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.-

Nº: 3810/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 2015/05701/01

Tandil, 29 de octubre de 2015.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **GOMEZ PIÑERO SILVINA ROSANA**– CUIT 27-23306602-3, ubicado en calle Quintana 313 390 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**GOMEZ PIÑERO SILVINA ROSANA**
Domicilio Comercial:	Quintana 313
CUIM Asignado:	2723306602
Rubro:	523390 – Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado; 523990- Venta al por menor de articulos de colección, obras de arte
Alícuota:	5.50 por mil
Mínimo:	$ 310
Fecha Inicio Actividad:	01 de Agosto de 2015

Artículo 2º: Notifíquese a al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la

omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
Nº: 3811/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3896/01/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015

Visto: Que la Sra. Dora Giaconi – DNI 23.306.871, ha solicitado una ayuda económica para financiar gastos del alquiler de su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Dora Giaconi – DNI 23.306.871, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica para financiar gastos del alquiler de su vivienda.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3812/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5598/00/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. López Mónica – DNI 23.617.615 con destino a financiar la adquisición de aberturas.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5, por la suma de Pesos seis mil setecientos ochenta y siete ($ 6.787,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. López Mónica – DNI 23.617.615 para financiar la adquisición de aberturas.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3813/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5816/00/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015

Visto: Que el Club y Biblioteca Ferrocarril Sud, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de estadía de los gimnastas en Torneos Nacionales Federados que se desarrollarán en las provincias de Mendoza, Entre Ríos y Santa Fé en los meses de octubre y noviembre del corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Sr. Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club y Biblioteca Ferrocarril Sud – Personería Jurídica Nº 6083, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de estadía de los gimnastas en Torneos Nacionales Federados que se desarrollarán en las provincias de Mendoza, Entre Ríos y Santa Fé en los meses de octubre y noviembre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3814/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6560/00/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015

Visto: El convenio celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la realización de tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en jurisdicción del Municipio de Tandil, convalidado por la Ordenanza N° 14137.

Considerando: Que según la cláusula quinta del convenio, corresponde proceder al pago de los insumos y viáticos del personal afectado al mismo.

Que al respecto se han expedido el Director de Control Urbano Vehicular, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las siguientes personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, afectado a las tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en jurisdicción del Municipio de Tandil, durante el mes de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 14137:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Carlos Daniel Mendivil	24.289.204	$ 2.980,40
Larocca Juan	31.617.025	$ 2.086,28

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.7.2.0. “Pasajes y viáticos - Viáticos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3815/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1458/00/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015

Visto: Que el Sr. Silva Guillermo Daniel – DNI 26.631.128, ha solicitado una ayuda económica para la construcción de su vivienda.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Yanulis de Tripodi Nilda Elsa (Tripodi Chapas) – CUIT 27-00530420-8 por la suma de Pesos seis mil ciento cuarenta y dos con cincuenta centavos ($ 6.142,50), en concepto de ayuda económica al Sr. Silva Guillermo Daniel – DNI 26.631.128 para la construcción de su vivienda.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3816/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5682/00/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos seis mil setecientos ($ 6.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a septiembre de 2015:

- Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155 $ 3.700,00
- Valentina Boltiansky – DNI 3.489.611 $ 3.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3817/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6550/00/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local respecto de la aplicación del subprograma durante el mes de agosto de 2015.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos noventa y tres mil seiscientos ($ 93.600,00), en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el mes de agosto de 2015:

Entidad	C.U.I.T.	Importe
ARAMBURU GONZALO	20-29754770-5	$ 2,700.00
AZPIROZ JORGELINA	27-30880682-6	$ 4,500.00
BEEREAL INFORMATION TECHNOLOGY	30-71238015-9	$ 7,200.00
BOVATI MARIO SERGIO	20-14748704-6	$ 900.00
CARABAJAL MARIA JOSE	27-26107383-3	$ 1,800.00
CATALÁN LAURA SUSANA	27-22953040-8	$ 900.00
CENTRO NAUTICO DEL FUERTE	30-70873533-3	$ 2,700.00
CLUB LOS 50	30-66726940-3	$ 1,800.00
DECO NEWS	30-71096631-8	$ 5,400.00
DE PAOLI ANTONIO	20-93236811-1	$ 1,800.00
DIEGO GABRIEL MARTIN	20-26631013-8	$ 5,400.00
EMPAQUES TANDIL S.R.L.	30-70857453-4	$ 3,600.00
FERRARI MAURICIO HÉCTOR	20-22086558-5	$ 900.00
FUNDACION DEL HOSPITAL DE NIÑOS D.B.V.	30-71090429-0	$ 2,700.00
IRAGOLA GUSTAVO ARIEL	20-92432803-8	$ 900.00
IT COLMENA GROUP SRL	30-71085992-9	$ 1,800.00
LAS DINAS S.R.L.	33-60695684-9	$ 5,400.00
LEGAM S.A	30-70852057-4	$ 2,700.00
MARTÍNEZ JUAN MANUEL	20-24812263-4	$ 1,800.00
METALGAMA S.A.	30-71017631-7	$ 5,400.00
MORIFRAN DE TANDIL S.R.L.	30-71217275-0	$ 5,400.00
OSETUR TANDIL S.R.L.	30-71108340-1	$ 1,800.00
PARROQUIA SANTÍSIMO SACRAMENTO	30-66728793-2	$ 900.00
PILATTI ULISES L. y COTO PATRICIA E.	30-71404326-5	$ 5,400.00
PLACHESI ITALO HECTOR	20-13320832-2	$ 1,800.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

POSSAK MARCOS RODOLFO	20-12632465-1	$ 3,600.00
QUARANTA TOMÁS	20-32067761-1	$ 900.00
REGION GLOBAL S.A.	33-71223280-9	$ 900.00
SAL HER S.R.L.	30-70986282-7	$ 3,600.00
S.D.C. SRL	30-71021955-5	$ 7,200.00
VERDES CRISTINA ROSA	27-13129619-9	$ 1,800.00
		$ 93,600.00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 3818/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1856/00/2015

Tandil, 29 de octubre de 2015

Visto: El llamado a Licitación Privada N° 53-02-14 "Servicio de vigilancia en el Parque Lítico La Movediza", dispuesta por Decreto Nº 1851/2015.

Considerando: Que se han invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 18.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 53-02-14 "Servicio de vigilancia en el Parque Lítico La Movediza", a la Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda. en la suma de Pesos ciento setenta y cuatro mil ($ 174.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 3819/15

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 7498/15

TANDIL, 30 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por la Sra. Contadora General Lic. Marcela Espino; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a la Contadora General ***Lic. Marcela Cristina Espino –legajo 5979-*** siete (7) días de licencia anual correspondientes al año 2013, a partir del 2 de noviembre de 2015.

Artículo 2º - Desígnese en su reemplazo a la agente ***Ana Mercedes Soria –legajo 7757-*** a partir del 2 de noviembre de 2015 y por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía y Administración y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 3820/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7221/00/2015

Tandil, 30 de octubre de 2015.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un millón trescientos sesenta y tres mil ochenta y cuatro con veinte centavos ($ 1.363.084,20), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.
ABRAHAM CEJAS HORACIO	DNI-5381966	$ 1,500.00	ABRAHAM MARCELA BELE	DNI-33537157
ABRIGO MARTA DORA	DNI-27693776	$ 1,300.00		
ABURTO PAULA ALEJANDRA	DNI-23306995	$ 800.00		
ACEVEDO STELLA MARIS	DNI-10753504	$ 1,000.00		
ACOSTA ANGELA ESTER	DNI-17863096	$ 300.00		
ACOSTA GLADYS ALEJANDRA	DNI-26775955	$ 1,000.00		
ACOSTA LORENA LUJAN	DNI-25650045	$ 390.00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	DNI-30880552	$ 400.00		
ACOSTA MONICA FABIANA	DNI-26937527	$ 390.00		
ACOSTA OSCAR	DNI-2651644	$ 2,500.00	CASAS ANDREA SOLEDAD	DNI-27703409
ACOSTA OSCAR ALBERTO	DNI-12632613	$ 500.00		
ACUÑA JUAN JOSE	DNI-26631156	$ 1,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	DNI-95232982
ACUÑA VICTOR FABIAN	DNI-30183765	$ 800.00		
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	DNI-7637019	$ 1,800.00		
AGUERA AIXA	DNI-37766344	$ 800.00		
AGUERA AIXA	DNI-37766344	$ 300.00		
AGUERO VALERIA ROCIO	DNI-32181423	$ 1,200.00		
AGUERO VALERIA ROCIO	DNI-32181423	$ 1,250.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
AGUILAR DAVID OSCAR	DNI-31107899	$ 1,500.00		
AGUILERA NATALIA INES	DNI-28723897	$ 200.00		
AGUILLERA ANDREA DE LOS ANGELES	DNI-25723993	$ 200.00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	DNI-26777880	$ 240.00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	DNI-26777880	$ 150.00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	DNI-34535177	$ 1,200.00		
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	DNI-16302584	$ 2,200.00	QUIROZ EMILIO	DNI-4448947
AGUIRRE ROSA	DNI-12063394	$ 2,200.00		
AGUIRRE STELLA MARIS	DNI-23617777	$ 500.00		
ALANIS MARIA ANGELICA	DNI-17468564	$ 650.00		
ALANIS NESTOR	DNI-7849838	$ 300.00		
ALBELO IVAN ANIBAL	DNI-12514324	$ 2,500.00	BONO SERGIO IVAN	DNI-20440634

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALBERTI FERNANDA	DNI-27620515	$	200.00		
ALESSI CELESTE	DNI-36608040	$	4,500.00	BEQUIR IRENE	DNI-13170053
ALESSI CELESTE	DNI-36608040	$	3,200.00	SOSA ROSA BEATRIZ	DNI-12632728
ALESSI CELESTE	DNI-36608040	$	4,800.00	CECCARELLI PAOLA ALEJANDRA	DNI-23260528
ALESSI CELESTE	DNI-36608040	$	7,500.00	MARTINEZ MARIA ANTON	DNI-5672763
ALFONSO CLAUDIA AYELEN	DNI-34405707	$	500.00		
ALFONSO CLAUDIA AYELEN	DNI-34405707	$	800.00		
ALGAÑARAZ ELSA EDITH	DNI-12638819	$	350.00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	DNI-23306753	$	1,000.00		
ALIMIR BLANCA	DNI-18113953	$	800.00		
ALMADA HILDA RAQUEL	DNI-14162572	$	450.00		
ALMANDO MARIA GISELA	DNI-34086153	$	3,000.00		
ALMEIDA NARCISA	DNI-316352	$	400.00		
ALMIRON YANINA	DNI-35562028	$	350.00		
ALONSO NATALIA	DNI-32869961	$	800.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	DNI-20306778
ALPERTE MARIA CRISTINA	DNI-10324719	$	300.00		
ALPIREZ VIRGINIA AURELIA	DNI-14591050	$	1,600.00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	DNI-23997494	$	2,000.00		
ALVAREZ ADELA AMANDA	DNI-13364275	$	800.00		
ALVAREZ CAMILA	DNI-37237464	$	1,200.00		
ALVAREZ IVANA ESTEFANIA	DNI-34037751	$	300.00		
ALVAREZ IVANA GISELE	DNI-34336680	$	200.00		
ALVAREZ MARIA EUGENIA	DNI-31227735	$	1,500.00		
ALVAREZ MARIA ISABEL	DNI-24864995	$	650.00		
ALVAREZ MARINA RAQUEL	DNI-22390964	$	800.00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	DNI-11717798	$	700.00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	DNI-24119842	$	2,500.00		
ALVAREZ SUSANA BEATRIZ	DNI-21854235	$	450.00		
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	DNI-29019999	$	800.00		
ALZU ELENA ESTELA	DNI-10799935	$	1,000.00		
ALZURI JORGE OMAR	DNI-5379597	$	450.00		
AMADO PATRICIA LILIANA	DNI-18037786	$	800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
AMUCHATEGUI VERONICA	DNI-29860396	$	309.00		
ANCONETANI MARIA ROSA	DNI-14122692	$	400.00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	DNI-28200964	$	150.00		
ANDRADE ALBERTO JOSE	DNI-38436706	$	500.00		
ANDREASEN ROMINA	DNI-24988452	$	2,000.00		
ANGEL PEDRO MARTIN	DNI-16260924	$	2,200.00		
ANTEZANA LIDIA	DNI-26107112	$	700.00		
APOLO GRACIELA ELVIRA	DNI-12063695	$	300.00		
ARABI JORGE ALBERTO	DNI-17419727	$	1,300.00		
ARANA SILVANA LORENA	DNI-25062649	$	500.00		
ARANDA MARIO JOSE	DNI-38524904	$	1,000.00	GUILLERMO MIGUEL	DNI-20945439
ARAUJO ADRIANA LUJAN	DNI-21871511	$	500.00		
ARAYA JOSE MARIA	DNI-33537636	$	200.00		
ARAYA VALERIA	DNI-29755482	$	200.00		
ARAYA VALERIA	DNI-29755482	$	300.00		
ARBIO ANGEL HERNAN	DNI-22360747	$	1,500.00		
ARBIYA NATALIA LORENA	DNI-25624956	$	4,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589

ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	DNI-27605967	$	900.00	QUIROZ EMILIO	DNI-4448947
ARCE ERICA YANINA	DNI-25452930	$	200.00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	DNI-6275941	$	800.00		
ARDUIN ITCHARD ANGELICA	DNI-1193236	$	450.00		
ARENAS KARINA GRISELDA	DNI-23835655	$	400.00		
ARGAÑARAZ DEBORA MICAELA	DNI-36362049	$	900.00		
ARHIA NORMA BEATRIZ	DNI-12970733	$	300.00		
ARIAS CRISTINA DEL VALLE	DNI-27522925	$	300.00		
ARIAS DANIELA	DNI-23617530	$	500.00		
ARIAS MONICA	DNI-20502832	$	1,500.00	ARIAS YESICA L	DNI-35562040
ARIAS ROMINA AYELEN	DNI-38824569	$	400.00		
ARIAS YESICA L	DNI-35562040	$	300.00		
ARMENDARIZ MARIA SOLEDAD	DNI-21871333	$	1,200.00		
AROCHA FERNANDO JOSÉ	DNI-43091079	$	2,500.00	GENTILE LUIS DANIEL	DNI-25147815
AROCHA GRACIELA MABEL	DNI-14416298	$	300.00		
AROCHA GRACIELA MABEL	DNI-14416298	$	600.00		
AROCHA LUCIA BELEN	DNI-38670872	$	2,000.00	DEGÓ VICTOR HUGO	DNI-18294826
AROCHA VERONICA	DNI-32981454	$	1,000.00		
ARRASCAETA MARIANA	DNI-35774374	$	700.00		
ARREGUI MARIA JOSE	DNI-34336501	$	600.00		
ARRIOLA GRACIELA	DNI-20723786	$	500.00		
ARROZERES ANDREA CELESTE	DNI-35774734	$	1,000.00		
ARRUA NORA DIANA	DNI-11431569	$	1,400.00	SANTORO BEATRIZ	DNI-13824541
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	DNI-4971128	$	600.00		
AVALOS IGNACIO ALEXIS	DNI-36881940	$	400.00		
AVENDAÑO MARIA	DNI-28669683	$	200.00		
AVILA ETELVINA ESTHER	DNI-13244382	$	1,800.00		
AVILA SABRINA BEATRIZ	DNI-32068350	$	1,500.00		
AYALA ELBA ROSA	DNI-23306624	$	2,500.00		
AYASTUY ALEJANDRO EDUARDO	DNI-21504960	$	800.00		
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	DNI-24339065	$	500.00		
BAEZ RIQUELME LAURA ISABEL	CI-5222571	$	350.00		
BAIGORRIA SILVIA BEATRIZ	DNI-36442540	$	500.00		
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	DNI-12970590	$	400.00		
BALBARREY PABLO JOSE	DNI-8371633	$	1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	DNI-16219705
BALDOVINO JONATHAN ARIEL	DNI-35562528	$	700.00		
BALLENT SOFIA VICTORIA	DNI-37014599	$	2,800.00		
BALMACEDA MARCOS DAVID	DNI-22985893	$	3,200.00		
BALSAMO ALDANA NEREA	DNI-43312811	$	1,000.00		
BALTORE ANA PATRICIA	DNI-25147960	$	400.00		
BARACCO CRISTINA	DNI-34296981	$	3,670.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	DNI-20306778
BARACCO SILVIA GRACIELA	DNI-30378905	$	300.00		
BARATTA NELIDA	DNI-4269376	$	500.00		
BARATZ OSCAR EZEQUIEL	DNI-5808223	$	2,000.00	BOLAJUZON ADRIANA	DNI-13763667
BARBAGIOVANI MARIA	DNI-5982986	$	300.00		
BARBERO CESAR ALBERTO	DNI-16924842	$	8,203.32	IACARUSO PABLO LUIS	DNI-29240050
BARDELLI JOSE MIGUEL	DNI-41313221	$	800.00		
BARDELLI MARCELA	DNI-36608119	$	2,000.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
BARDELLI MARCELA	DNI-36608119	$	2,500.00		

BARDELLI NATALIA MARCELA	DNI-28669856	$	400.00		
BARRAGAN ADRIAN	DNI-26303195	$	2,100.00	SHEMI SANDRA	DNI-14773700
BARRAGAN MARIA EMILIA	DNI-30379210	$	900.00		
BARRAGAN OLGA HAYDEE	DNI-18295045	$	1,000.00		
BARRAZA GISELA ELISABET	DNI-37549109	$	1,800.00		
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	DNI-23617782	$	1,800.00		
BARRERA SILVANA LORENA	DNI-25796425	$	1,500.00		
BARRIOLA LAURA CARINA	DNI-25452566	$	1,250.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
BARROSO JOSE LUIS	DNI-13617591	$	300.00		
BARROZO YOLANDA DEL VALLE	DNI-14027694	$	900.00		
Basualdo Florencia	DNI-38129618	$	500.00		
BATTAGLINI YESICA PAOLA	DNI-36615333	$	2,200.00		
BAUDRIX RAQUEL NOEMI	DNI-18579395	$	600.00		
BAYO SORAYA ARACELI	DNI-29885886	$	200.00		
BAZZI RUBEN DARIO	DNI-38670880	$	1,000.00		
BEHERAN JESICA	DNI-33518522	$	1,500.00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	DNI-23306690	$	700.00		
BELLIDO FIAMMA ANDREA	DNI-37014513	$	800.00		
BELLIDO LORENA PAOLA	DNI-38129898	$	250.00		
BELLIDO NATALIA	DNI-35033456	$	1,200.00		
BELLIDO SILVIA LILIANA	DNI-17221697	$	300.00		
BELLONI BIAIÑ SEBASTIAN	DNI-32425093	$	800.00		
BENITEZ MARIO DAMIAN	DNI-36616685	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
BENITEZ SILVIA GLORIA	DNI-28299361	$	500.00		
BERESTAIN ISMAEL	DNI-5378593	$	350.00		
BERHO MICAELA SOLEDAD	DNI-37944600	$	600.00		
BERNAOLA STELLA MARIS	DNI-11329807	$	1,000.00		
BERSELLI MARCELA	DNI-29441223	$	250.00		
BERTOGLIO KARINA	DNI-23617576	$	450.00		
BERTOGLIO SILVIA EVA	DNI-11413515	$	3,500.00		
BIANCHI YESICA ANDREA	DNI-35774753	$	1,000.00		
BIANCO ROSA JULIA	DNI-11329995	$	400.00		
BILBAO, JORGE OSCAR	DNI-7637040	$	500.00		
BLANCO ALICIA ELSA	DNI-11803422	$	400.00		
BLANCO ALICIA ELSA	DNI-11803422	$	800.00		
BLANCO JOSEFINA	DNI-35411364	$	650.00		
BLANCO LUCAS OSCAR	DNI-35562205	$	2,500.00		
BLANCO LUCIA	DNI-38015059	$	400.00		
BLANCO MARIA	DNI-18200639	$	425.00		
BLANCO MARIA ALEJANDRA	DNI-33908369	$	2,750.00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	DNI-30229226	$	3,000.00	MOLIO MARIO CARMELO	DNI-11461823
BLANCO NATALIA SOLEDAD	DNI-30229226	$	800.00		
BLASCO VIVIANA ISABEL	DNI-25870577	$	500.00		
BOCASSO VICTORIA	DNI-32270498	$	300.00		
BONANNA OLINDO HUGO	DNI-5368536	$	400.00		
BONAVENTO MARIA ANDREA	DNI-20502683	$	350.00		
BONEIRO BLANCA TERESA	DNI-4651422	$	1,800.00		
BONEIRO BLANCA TERESA	DNI-4651422	$	285.62	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
BONVINO GLADYS EDITH	DNI-13825266	$	400.00		

BORACHOC CATALINA ROSA	DNI-6433568	$	250.00		
BOSOTTO JUAN ALBERTO	DNI-34759774	$	2,000.00	DEGÓ VICTOR HUGO	DNI-18294826
BOSSI GRACIELA	DNI-25930737	$	400.00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	DNI-24306208	$	200.00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	DNI-32981314	$	750.00		
BRAQUI MARIA A	DNI-28669451	$	3,200.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
BRAVO ARNOLDO	DNI-10101369	$	400.00		
BRAVO MARIA ENRIQUETA	DNI-11688072	$	1,600.00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	DNI-3576203	$	700.00		
BROGNO JULIETA LILIANA	DNI-27605711	$	450.00		
BRUZZANITTI ELIDA INES	DNI-28299102	$	400.00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	DNI-21448947	$	150.00		
BUGARIN MARIA CRISTINA	DNI-25197538	$	600.00	ORTOPEDIA TANDIL	CUIT-2024339572
BUGARIN MARIA CRISTINA	DNI-25197538	$	500.00		
BUGNA DAIANA NERINA	DNI-31239996	$	500.00		
BURGARDT GABRIEL	DNI-30618473	$	4,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
BURGOS GABRIELA BEATRIZ	DNI-33623987	$	800.00		
BUSTAMANTE ANABELLA	DNI-37014971	$	300.00		
BUSTOS VERA JUAN CARLOS	DNI-14501257	$	700.00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	DNI-21504980	$	750.00		
CABALLERO ANA MARIA	DNI-10211882	$	1,500.00		
CABALLERO FLORENCIA	DNI-34452709	$	400.00		
CABALLERO MIRTA INES	DNI-24339507	$	500.00		
CABANAY LUZ MARIA	DNI-32858643	$	425.09	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
CABANNE JESICA MAGALI	DNI-38270107	$	600.00	IZARRIAGA MARIA DEL CARMEN	DNI-12401311
CABRAL MIRIAM ELISABET	DNI-18464103	$	300.00		
CABRERA CLAUDIA LILIANA	DNI-17862979	$	700.00		
CABRERA DEVIDIO JESUS	DNI-5350406	$	1,700.00	CABRERA ELBA GRACIELA	DNI-11717827
CABRERA KARINA	DNI-26937802	$	1,800.00	DEGÓ VICTOR HUGO	DNI-18294826
CABRERA SILVIA GLORIA	DNI-35774596	$	600.00		
CABRERA SIMON FORTUNATO	DNI-8114443	$	400.00		
CABRERA SUSANA GRACIELA	DNI-13824638	$	650.00		
CACCIATO JIMENA VALERIA	DNI-30001073	$	1,800.00		
Cacciato Pagnacco Macarena	DNI-35339949	$	700.00		
CACCIATO VICTORIO	DNI-5381905	$	500.00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	DNI-28421846	$	1,000.00		
CADONA FEDERICO AGUSTIN	DNI-32181447	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
CAGLIOLO SANDRA	DNI-23617512	$	500.00		
CAGLIOLO SUSANA ESTER	DNI-11158013	$	800.00		
CALABRO FABRICIO	DNI-22671402	$	350.00		
CALVI SILVIA NOEMI	DNI-18620510	$	1,000.00		
CALVO ROSA FILOMENA	DNI-4824015	$	600.00		
CAMARA PALACIO ROCIO GUADALUPE	DNI-34296960	$	700.00		
CAMBRONERA EMMANUEL ALEJANDRO	DNI-32981230	$	3,800.00	RANIERI MARIA CLEMENTINA	DNI-11329901
CAMILLERI JULIO HECTOR	DNI-18677717	$	1,500.00	ARMANI WALTER	DNI-27827463
CAMIÑA IRMA	DNI-14461060	$	200.00		
CAMPOS PAOLA BEATRIZ	DNI-29154862	$	1,500.00		
CAMPOS RAQUEL BEATRIZ	DNI-17468683	$	800.00		
CANALE LAURA	DNI-18343831	$	800.00		

CANALE MARIA BELEN	DNI-31227457	$ 600.00		
CANALE MONICA SILVINA	DNI-21534650	$ 800.00		
CANALE MYRIAM MARCELA ELIZABETH	DNI-20502669	$ 1,000.00		
CANALE SONIA BEATRIZ	DNI-38129625	$ 1,900.00		
CANDEBAT LUZ ROCIO	DNI-30291509	$ 1,500.00	FRAILE INES ROXANA	DNI-14174429
CANO ANA LORENA	DNI-28062007	$ 1,700.00		
CANSINA GUILLERMO	DNI-31165500	$ 3,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
CANTEROS EMILIA	DNI-30880481	$ 200.00		
CAÑETE ALEJANDRA	DNI-30522522	$ 350.00		
CAPEL EDUARDO RAMON	DNI-8429169	$ 200.00		
CARABAJAL ARDITO DERLIS	DNI-35563239	$ 1,000.00		
CARABAJAL ARDITO DERLIS	DNI-35563239	$ 1,000.00		
CARABAJAL CAROLINA	DNI-35562007	$ 1,000.00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	DNI-12063406	$ 300.00		
CARABAJAL LUIS ALBERTO	DNI-13824004	$ 800.00		
CARABAJAL MARIANA	DNI-29885845	$ 750.00	OLGUIN ROSARIO	DNI-31641525
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	DNI-27693638	$ 5,000.00	NAVARRO GUSTAVO	DNI-17468572
CARABAJAL YESICA PAMELA	DNI-34853174	$ 2,500.00		
CARCELES ALBERTO MAURICIO	DNI-27605775	$ 200.00		
CARDENAS SAUL NICOLAS	DNI-34762918	$ 400.00		
CARDOZO ISABEL MABEL	DNI-16090854	$ 800.00		
CARMONA LAURA ESTEFANIA	DNI-30880822	$ 500.00		
CARMONA NORA	DNI-18717501	$ 900.00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	DNI-13824893	$ 1,400.00		
CARRILLO NICOLAS	DNI-26631234	$ 800.00		
CARRIZO ELOISA	DNI-3946747	$ 800.00		
CARUSO MONICA BEATRIZ	DNI-23260341	$ 800.00		
CASADO ELSA LAURA	DNI-28669078	$ 1,250.00		
CASADO ELSA LAURA	DNI-28669078	$ 400.00		
CASADO ELSA MABEL	DNI-31185598	$ 720.00	FLORES NATALIA JIMENA	DNI-28299396
CASADO ERICA YAMILE	DNI-39341826	$ 2,500.00		
CASAS ANDREA SOLEDAD	DNI-27703409	$ 800.00		
CASAS FERNANDA	DNI-18037742	$ 150.00		
CASAS JUAN CARLOS	DNI-11329968	$ 350.00	CASAS MARCELA	DNI-31676897
CASAS NAZARENA MYRIAN	DNI-22614729	$ 1,200.00		
CASERES LIDIA	DNI-17221255	$ 350.00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	DNI-31156055	$ 300.00		
CASTAÑO DANIELA	DNI-29755464	$ 300.00		
CASTRO DANIELA VANESA	DNI-28669521	$ 500.00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	DNI-23997014	$ 400.00		
CASTRO JUAN TOMAS	DNI-5381941	$ 350.00	CASTRO VALERIA	DNI-28063045
CASTRO MARIA LAURA	DNI-25147754	$ 1,500.00	MAREGA RODOLFO	DNI-16924902
CASTRO MARIANO FERNANDO P	DNI-26107442	$ 3,900.00		
CASTRO PAMELA SOLEDAD	DNI-34853363	$ 600.00		
CASTRO VALERIA MARIA DE DIOS	DNI-24812198	$ 1,200.00		
CAYO BASILIO KARINA ANALIA	DNI-36608013	$ 400.00		
CAYOLO ROMINA ELISA	DNI-24761835	$ 1,000.00		
CEGUIL SILVIA SUSANA	DNI-22208726	$ 900.00		
CELA MIGUEL ANGEL	DNI-10101797	$ 200.00		

CELAYES MIRTA ANALIA	DNI-31165484	$	500.00		
CENA DEBORA BEATRIZ	DNI-31227404	$	400.00		
CENA HUGO	DNI-13824021	$	350.00		
CENA MARIA MAGDALENA	DNI-20945344	$	600.00		
CENTENO MARIA CRISTINA	DNI-5930680	$	1,500.00		
CEPEDA STELLA MARIS	DNI-5656840	$	500.00		
CESANELLI LIERNUR ARIEL CHRISTIAN	DNI-24812014	$	1,600.00		
CESTONA ROCIO BELEN	DNI-37014807	$	600.00		
CHAILE CARLOS ARIEL	DNI-23997047	$	800.00		
CHAMORRO ELIDA	DNI-6047569	$	800.00		
CHAMORRO LOURDES	DNI-94907577	$	1,000.00		
CHICLANA MARIO	DNI-13503051	$	300.00		
CHILAVER MARCIAL	DNI-1782090	$	2,000.00		
CHOUZA YAMILA	DNI-36797780	$	350.00		
CIANO MARCELA ANDREA	DNI-31478468	$	200.00		
CIANO ROXANA KARINA	DNI-24812090	$	600.00		
CIANO ROXANA KARINA	DNI-24812090	$	300.00		
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	DNI-33311010	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	DNI-20522561	$	500.00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	DNI-35418110	$	1,200.00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	DNI-23688863	$	1,200.00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	DNI-23688863	$	500.00		
CIFARELLI MARTA NORMA	DNI-5256347	$	700.00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	DNI-1793242	$	500.00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	DNI-22292820	$	500.00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	DNI-9169627	$	700.00		
CLAUDEL EDUARDO IGNACIO	DNI-35774924	$	500.00		
COLLOVA RICARDO VALENTIN	DNI-11329856	$	400.00		
COLMAN DOMINGO	DNI-5320795	$	2,300.00	PUGLIESE HECTOR E	DNI-11138891
COLMAN LUIS DOMINGO	DNI-20945039	$	6,500.00	BOLAJUZON ADRIANA	DNI-13763667
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	DNI-13244155	$	800.00		
COLOMBO LUCIA	DNI-4924009	$	1,000.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
COLOTTI DIANA ROMINA	DNI-25147987	$	400.00		
COLOTTI MACARENA SOLEDAD	DNI-39800476	$	2,000.00		
COLOTTI PAOLA VANESA	DNI-30598678	$	800.00		
COLOTTI ROSA MIRTA	DNI-11717860	$	4,365.00		
CONDORI MARIANA	DNI-34254228	$	2,000.00		
CONDORI NASARIA	DNI-92898931	$	400.00		
CONFORTI HUGO	DNI-16712544	$	1,500.00		
CONFORTI SILVANA ELENA	DNI-27827472	$	300.00		
CONFORTI VANESA PAOLA	DNI-38129744	$	2,000.00	BARDELLI JORGE MARTIN	DNI-22815402
CONTARINO ROSA JULIA	DNI-13824623	$	800.00		
CONTRERA LORENA PAOLA	DNI-35418888	$	400.00		
CONTRERA HUGO MARCELO	DNI-13750166	$	1,500.00		
CORDERO AQUINO VIRGINIA	DNI-94063135	$	500.00		
CORDOBA GISELA	DNI-34853484	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
CORDOBA MELANI CAMILA	DNI-41569325	$	600.00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	DNI-34853044	$	1,700.00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	DNI-34853044	$	500.00		

CORNEJO GABRIELA NOEMI	DNI-27886584	$	700.00		
CORNEJO SANDRA CRISTINA	DNI-23617919	$	2,000.00		
CORONEL MARIA ELENA	DNI-4822257	$	350.00		
CORRADI SILVIA GRACIELA	DNI-12059054	$	900.00		
CORRADO GRACIELA ESTELA	DNI-17221940	$	1,750.00		
CORRALES LUCAS	DNI-32700874	$	800.00		
CORTES ALBERTO MARIO	DNI-13320565	$	300.00		
CORTES MARIA EUGENIA	DNI-36988769	$	200.00		
CORTEZ MONICA	DNI-17944424	$	250.00		
CORTI MIGUEL ANGEL	DNI-10691327	$	300.00		
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	DNI-32170154	$	350.00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	DNI-27099619	$	2,500.00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	DNI-27099619	$	1,650.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
CRISTO VANESA ROSALIA	DNI-34162464	$	300.00		
CUADRA PAMELA ANABEL	DNI-34853227	$	500.00		
CUCARESSE KARINA ALEJANDRA	DNI-29375176	$	1,800.00		
CUELLO LAURA VIRGINIA	DNI-17468720	$	500.00		
CUETO DANIEL ALBERTO	DNI-20502762	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	DNI-22266199	$	300.00		
CURUCHET ELSA PILAR	DNI-2041694	$	3,000.00		
CURUCHET LAURA SOLEDAD	DNI-37016027	$	1,000.00		
CURUCHET PABLO FABIAN	DNI-20502602	$	200.00		
CUTRI ANDREA YANINA	DNI-37016085	$	1,700.00		
CUVILLIER MARISOL	DNI-45542159	$	400.00		
CUVILLIER TATIANA	DNI-35418229	$	2,000.00		
CYBULSKI MARTA ISABEL	DNI-22387661	$	3,000.00		
CYBULSKI RAUL MARCELO	DNI-23837472	$	1,500.00		
DA COSTA GRACIELA NOEMI	DNI-31165415	$	2,000.00		
DACOSTA JOHANNA PAMELA	DNI-39341836	$	800.00		
DACOSTA MONICA BEATRIZ	DNI-21854157	$	800.00		
DADARIO PATRICIA LORENA	DNI-38514710	$	900.00		
DANDERFER CLAUDIA ANDREA	DNI-23306858	$	1,500.00		
DANERI DAIANA	DNI-37944758	$	2,000.00	GARCIA HUGO ALEJANDRO	DNI-21574584
DE CICCO CARLOS DANTE	DNI-20296293	$	700.00		
DE FINO PAULA KARINA	DNI-21854122	$	250.00		
DE FINO PAULA KARINA	DNI-21854122	$	1,250.00		
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	DNI-5394849	$	400.00		
DE LA CRUZ CARRION MAYERLIN	DNI-95398602	$	450.00		
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	DNI-30379156	$	200.00		
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	DNI-30379156	$	300.00		
DE LEON ELISABET	DNI-34853281	$	500.00		
DECIMA MARIA CRISTINA	DNI-10324760	$	1,800.00		
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	DNI-38129824	$	4,000.00	MENA JUAN IGNACIO	DNI-33356792
DEGORGUE PEDRO FRANCISCO	DNI-5381855	$	4,000.00		
DEL RIO CARLOS DANIEL	DNI-21574532	$	700.00		
DEL RIO PABLO MARTIN	DNI-33343867	$	900.00		
DEL RIO PATRICIA MABEL	DNI-25197590	$	300.00		
DEL RIO PATRICIA MABEL	DNI-25197590	$	1,536.03	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	DNI-22292909	$	2,000.00		

DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	DNI-35775096	$	500.00		
DELGADO JOSE MARIA	DNI-10099725	$	1,000.00		
DELLANES PATRICIA	DNI-17349666	$	450.00		
DEMONTE BECKER GIMENA	DNI-2626590	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	DNI-17524958	$	350.00		
DI LORENZO VIRGINIA SOLEDAD	DNI-27626545	$	2,000.00		
DI SALVO NATALIA SOLEDAD	DNI-31676915	$	2,500.00		
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	DNI-32181370	$	450.00		
DIAZ CARLOS	DNI-11461705	$	1,400.00		
DIAZ DIANA MABEL	DNI-6416279	$	2,000.00		
DIAZ JOSE ALBERTO	DNI-16160274	$	1,400.00	SANTORO BEATRIZ	DNI-13824541
DIAZ JULIA E	DNI-25931983	$	2,000.00		
DIAZ MARIA IVONE	DNI-25973661	$	650.00		
DIAZ SANDRA	DNI-23997193	$	300.00		
DIAZ VALERIA	DNI-25514114	$	2,200.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
DIEGUEZ JORGELINA	DNI-28792514	$	1,200.00		
DIZ CLAUDIA	DNI-23209452	$	200.00		
DOBAL PAULA MABEL	DNI-25452848	$	1,800.00		
DOME ANGELICA DANIELA	DNI-23496428	$	5,000.00	HOURCADE MIRTA ESTHER	DNI-13503276
DOMENEZ SONIA	DNI-16219770	$	400.00		
DOMINGUEZ FABIAN	DNI-28157503	$	1,200.00	ALEANDRO LAURA	DNI-14913319
DOMINGUEZ LIZA CONCEPCION	DNI-1788284	$	600.00		
DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	DNI-30229194	$	700.00		
DOMINGUEZ MARTIN ALEJANDRO	DNI-23560766	$	300.00		
DOMINGUEZ VALIENTE MIGUELINA	DNI-94788820	$	350.00		
DOMINGUEZ WALTER DANIEL	DNI-17221386	$	1,300.00		
DORNEY KARINA EDITH	DNI-23301849	$	800.00		
DORREGO CAROLINA	DNI-30880603	$	1,500.00		
DORREGO MARIA EUGENIA	DNI-32425277	$	2,000.00	ACUÑA FELIX OMAR	DNI-14130318
DORREGO MARIA EUGENIA	DNI-32425277	$	300.00		
DORREGO NORA	DNI-25452526	$	7,000.00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	DNI-29949021	$	500.00		
DUARTE GABRIELA FAUSTINA	DNI-22883848	$	2,000.00		
DUARTE MOZQUEDA LUCIA	DNI-95000449	$	300.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	DNI-29375081	$	2,000.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	DNI-29375081	$	800.00		
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	DNI-18605296	$	300.00		
DURAES DELIA ESTER	DNI-5140067	$	1,400.00	ESTEVES MARINA GABRI	DNI-21459214
ECHAVE PATRICIA	DNI-37016405	$	2,000.00	ALCORTA MARIA DEL CARMEN	DNI-13824500
ECHAZARRETA NORBERTO OSCAR	DNI-12913582	$	1,500.00		
ECHEVARNE ADRIANA	DNI-27605812	$	200.00		
ECHEVARRIA DORA ELENA	DNI-18294938	$	1,000.00		
ECHEVERRIA CINTIA GISELA	DNI-34336530	$	600.00		
ECHEVERRIA ENZO NICOLAS	DNI-40374148	$	950.00		
ECHEVERRIA HUGO DAMIAN	DNI-30598612	$	1,400.00		
ECHEVERRIA LAURA ISABEL	DNI-25739563	$	1,400.00		
ECHEVERRIA LUCIA	DNI-35418159	$	800.00		
ECHEVERRIA MERCEDES ISABEL	LC-3795460	$	500.00	GIACCHINO DARIO SEBASTIAN	DNI-37944969
ECHEVERRIA OLGA C	DNI-17221923	$	1,750.00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ECHEVERRIA RUBEN DANIEL	DNI-22086702	$	1,400.00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	DNI-35418907	$	500.00		
ELIAS MONICA PATRICIA	DNI-21748751	$	600.00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	DNI-14629744	$	2,000.00	BALDOVINO RICARDO	DNI-23997425
ESCALANTE JESICA KAREN	DNI-37766450	$	500.00		
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	DNI-24176533	$	1,800.00		
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	DNI-24176533	$	2,850.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
ESCOBAR MICAELA	DNI-27082670	$	240.00		
ESCUDERO DANIELA	DNI-26775588	$	2,000.00		
ESCUDERO MIRTA GLADYS	DNI-16127633	$	400.00		
ESCUDERO MIRTA GLADYS	DNI-16127633	$	200.00		
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	DNI-34297074	$	800.00		
ESPIL MARIA LAURA	DNI-31227697	$	1,500.00		
ESPINDOLA ELIZABET EVANGELINA	DNI-24705989	$	400.00		
ESPINDOLA LORENZO ADEMARO	DNI-8286768	$	400.00		
ESPINDOLA ROSA NOEMI	DNI-26303379	$	1,200.00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	DNI-28299216	$	150.00		
ESPINOSA MARCELO CESAR	DNI-14842534	$	400.00		
ESPINOSA MIGUEL ESTEBAN	DNI-34762970	$	400.00		
ESPINOSA NESTOR HUGO	DNI-16219861	$	400.00		
ESQUIRO PAOLA DANIELA	DNI-30314386	$	1,200.00		
ESTEVEZ ANAHI CINTIA	DNI-21494622	$	600.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
ESTEVEZ PAOLA BLANCA	DNI-18740824	$	400.00		
ETCHEVERRY AYELEN CECILIA	DNI-37237491	$	800.00		
ETCHEVERRY MONICA LILIANA	DNI-13891556	$	800.00	PEREYRA YESICA MARIBEL CECILIA	DNI-38129806
FALCON JOSE IGNACIO	DNI-24104272	$	1,500.00		
FALCON ROBERTO	DNI-23617847	$	2,660.00	BERESTAIN LEANDRO	DNI-32498706
FALCON ROBERTO	DNI-23617847	$	4,710.00	GALLARRETA NATALIA	DNI-28010345
FALCON SANDRA G	DNI-20064173	$	3,500.00		
FALCON SANDRA G	DNI-20064173	$	1,500.00		
FALCON STELLA MARIS	DNI-20945267	$	1,800.00		
FANTAGUZZI CRISTIAN	DNI-21524699	$	2,400.00	RODRIGUEZ ROCIO	DNI-29245035
FARIAS MARIA CARMEN	DNI-5481739	$	500.00		
FAVAZZI MARIA ANTONELA	DNI-34532639	$	700.00		
FAYAD MARTA SUSANA	DNI-5601066	$	600.00		
FAZEKAS NOELIA MARA	DNI-33908748	$	1,200.00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	DNI-16159912	$	2,000.00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	DNI-16159912	$	2,750.00	LABARONI ROBERTO OSVALDO	DNI-17221200
FERNANDEZ CINTIA YANINA	DNI-30379295	$	2,000.00		
FERNANDEZ DAIANA	DNI-39341785	$	2,000.00	HOURCADE MIRTA ESTHER	DNI-13503276
FERNANDEZ ELIDA SUSANA	DNI-13244606	$	350.00		
FERNANDEZ FIAMMA	DNI-39341786	$	2,500.00	BAIUNCO MARTA GRACIELA	DNI-6546344
FERNANDEZ GEREMIAS ILSIA	DNI-93792010	$	240.00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	DNI-34417100	$	1,500.00	HOURCADE MIRTA ESTHER	DNI-13503276
FERNANDEZ JUAN JOSE	DNI-8003095	$	400.00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	DNI-5389281	$	800.00		
FERNANDEZ MARIA CELESTE	DNI-20716376	$	2,000.00		
FERNANDEZ MARIA GEORGINA	DNI-28010078	$	1,500.00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	DNI-32103062	$	7,000.00	COSTANTINO JOSE ANTONIO	DNI-14371465

FERNANDEZ MARIA ROSA	DNI-12632726	$	700.00		
FERNANDEZ NORMA E	DNI-17221295	$	350.00		
FERNANDEZ STELLA MARIS	DNI-23997126	$	3,125.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
FERNANDEZ SUSANA	DNI-13750264	$	1,000.00		
FERNANDEZ WALTER	DNI-20673581	$	1,000.00		
FERNANDINO JULIO OSCAR	DNI-13244934	$	800.00		
FERRAGGINE JOANA BELEN	DNI-39800493	$	1,700.00		
FERRAGGINE PATRICIA LUJAN	DNI-22282686	$	800.00		
FERRARO ANA MARIA	DNI-13705000	$	1,200.00		
Ferreira Riquelme Karina	DNI-95102346	$	300.00		
FERRERO ETHEL GRACIELA	DNI-13630290	$	300.00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	DNI-12632585	$	800.00		
FIERRO ANDREA ANABEL	DNI-29057620	$	700.00		
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA PATRICIA	CI-3423501	$	3,200.00		
FLORENTINO VANESA GABRIELA	DNI-23450626	$	4,900.00	GARCIA JULIETA SOLEDAD	DNI-29908597
FLORENTINO VANESA GABRIELA	DNI-23450626	$	4,140.00	GALLARRETA NATALIA	DNI-28010345
FLORES ESTHER	DNI-10276438	$	1,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
FLORES ROSA ETELINDA	DNI-94520135	$	500.00		
FLORES ROSA ETELINDA	DNI-94520135	$	425.00	CUESTA NATALIA	DNI-31994155
FLORES SILVIA ANALIA	DNI-28236305	$	500.00		
FORTIER NARA RUTH	DNI-35418782	$	1,800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
FOTIA GABRIELA SUSANA	DNI-22282362	$	2,000.00		
FRANCHESQUETTI CLAUDIA	DNI-16159874	$	700.00		
FRANCHINI GUILLERMO FABIAN	DNI-24518161	$	2,000.00	DEGÓ VICTOR HUGO	DNI-18294826
FRANCO EMILIANA	DNI-27385610	$	1,200.00		
FRANCO EMILIANA	DNI-27385610	$	3,000.00	VANDERLAND HECTOR RODOLFO	DNI-28758113
FRIAS LUIS HORACIO	DNI-11413644	$	300.00		
FRUGONE ALBERTO ALBINO	DNI-5346926	$	2,900.00		
FRUGONE ANDREA	DNI-34853339	$	1,200.00	OLIVA IARA MALEN	DNI-34336630
FUENTES GABRIELA MILAGROS	DNI-39341662	$	1,500.00		
FUENTES LAURA KARINA	DNI-40020278	$	1,500.00		
FUENTES RAQUEL ESTER	DNI-13824808	$	400.00	FRANCHESQUETTI MARIO	DNI-8614821
FUNES BLAS PATRICIO	DNI-36608336	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
GAGO ALICIA ANAHI	DNI-37766345	$	1,500.00		
GAGO SARA SUSANA	DNI-3820964	$	450.00		
GAGO VERONICA ALEJANDRA	DNI-30598855	$	1,500.00		
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	DNI-35418061	$	300.00		
GALABERT CAROLINA GISELA	DNI-35418248	$	900.00		
GALABERT LUCIANA JAEL	DNI-38270213	$	1,000.00		
GALABERT MAYLEN	DNI-40374230	$	800.00		
GALABERT NILDA GRACIELA	DNI-14913127	$	400.00		
GALABERT YANINA FABIANA	DNI-35418680	$	1,200.00		
GALAVERT GUSTAVO FABIAN	DNI-20945456	$	1,000.00		
GALAVERT KARINA LORENA	DNI-39341719	$	1,000.00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	DNI-28669144	$	800.00		
GALETTI CARLOS FEDERICO	DNI-28450371	$	800.00		
GALETTI FERNANDO IGNACIO	DNI-26938629	$	800.00		
GALINDO EMILIANA GRACIELA	DNI-33267872	$	1,000.00		
GALITIELLO RAUL	DNI-5387392	$	420.00		

GALLEGOS MARISA NOELIA	DNI-35774973	$	500.00		
GALLINGER LILIANA E	DNI-12830586	$	2,000.00		
GALLO ROXANA	DNI-23306620	$	500.00		
GALLO STELLA MARIS	DNI-23966934	$	550.00		
GALMAN ALICIA SUSANA	DNI-30001457	$	500.00		
GARCE ANDREA PAOLA	DNI-32181084	$	500.00		
GARCE CAROLINA	DNI-34336969	$	700.00		
GARCIA CESAR DANIEL	DNI-16336975	$	600.00		
GARCIA ELIDA TERESA	DNI-26472908	$	390.00		
GARCIA JORGE ALBERTO	DNI-10102057	$	500.00		
GARCIA JORGE DANIEL	DNI-30353267	$	1,200.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	DNI-95232982
GARCIA JOSÉ EDUARDO	DNI-11274571	$	700.00		
GARCIA JOSE MIGUEL	DNI-8460214	$	300.00		
GARCIA LIDIA SOLEDAD	DNI-35333833	$	500.00		
GARCIA LIDIA SOLEDAD	DNI-35333833	$	1,500.00	FERNANDEZ SATURNINA CARMEN	DNI-22614735
GARCIA LIDIA SOLEDAD	DNI-35333833	$	1,200.00		
GARCIA MARCELA	DNI-37766116	$	1,100.00		
GARCIA MARCOS ADRIAN	DNI-40942286	$	800.00		
GARCIA NORMA GRACIELA	DNI-20502855	$	2,600.00		
GARCIA ROCIO SOLEDAD	DNI-37197481	$	800.00		
GARCIA SERGIO HORACIO	DNI-16924961	$	500.00		
GARCIA YESICA DAIANA	DNI-40020280	$	350.00		
GARGANI PABLO OSCAR	DNI-8429917	$	500.00		
GARRALDA CAMILA	DNI-34961351	$	800.00		
GARRO VERONICA ANAHI	DNI-25873304	$	2,000.00		
GARTNER ROSA	DNI-10612104	$	200.00		
GEREZ MACARENA	DNI-39164771	$	600.00		
GEREZ MARIA LAURA	DNI-24485894	$	400.00		
GIANNARELLI JOHANNA	DNI-37944756	$	800.00		
GIGENA GUSTAVO ALBERTO	DNI-20064174	$	400.00		
GIGENA NELIDA A	DNI-4785187	$	400.00	CALVO SABRINA	DNI-32981236
GILES MELISA	DNI-36217621	$	750.00		
GIMENEZ ANTONIA	DNI-2909860	$	500.00	CESARIO, ALFREDO MIGUEL	DNI-5390677
GIMENEZ RAUL BRAULIO	DNI-27827027	$	600.00		
GIRADO MELISA LUCILA	DNI-30379124	$	1,000.00		
GIRADO MONICA	DNI-18633099	$	4,300.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
GIRADO YOLANDA CRISTINA	DNI-11331109	$	600.00		
Gladel Daniela Yamila	DNI-30864041	$	700.00		
GODOY MARIA FLORENCIA	DNI-37871077	$	1,700.00	LUALDI JUAN CARLOS	DNI-5334055
GODOY MIGUEL IGNACIO	DNI-29154885	$	2,000.00	GODOY MARIANA	DNI-32181107
GOMEZ ESTEFANIA	DNI-30880304	$	296.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
GOMEZ GEORGINA MABEL	DNI-38824275	$	800.00		
GOMEZ JULIO CESAR	DNI-14810315	$	350.00		
GOMEZ LUIS ALBERTO	DNI-16924563	$	800.00		
GOMEZ MARIA BELEN	DNI-30880449	$	2,800.00		
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	DNI-33661233	$	2,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
GOMEZ RICARDO GABRIEL	DNI-28709696	$	3,000.00		
GONGORA GRACIELA	DNI-16477645	$	200.00		
GONZALEZ ANA RAQUEL	DNI-26702329	$	1,500.00		

GONZALEZ DIEGO ALBERTO	DNI-17221193	$	1,000.00		
GONZALEZ EVANGELINA NATALIA	DNI-37351338	$	1,000.00		
GONZALEZ HORACIO	DNI-13830403	$	400.00		
GONZALEZ IRMA HAYDEE	DNI-5481654	$	2,000.00		
GONZALEZ LOURDES	DNI-38824641	$	350.00		
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	DNI-32981007	$	2,000.00		
GONZALEZ MARCOS	DNI-5388475	$	400.00	FRANCHESQUETTI MARIO	DNI-8614821
GONZALEZ MARIA CRISTINA	DNI-13320984	$	700.00		
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI-32181457	$	500.00		
GONZALEZ MARIA ROSA	DNI-4920313	$	150.00		
GONZALEZ MATIAS EMANUEL	DNI-35774423	$	1,700.00		
GONZALEZ MYRIAM GRACIELA	DNI-21460168	$	800.00		
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	DNI-24339100	$	500.00		
GONZALEZ PAULA	DNI-23209080	$	1,000.00		
GONZALEZ PAULA	DNI-23209080	$	1,000.00		
GONZALEZ PAULA	DNI-23209080	$	2,500.00	DUARTE CARLOS ALBERTO	DNI-25147510
GONZALEZ PERLA MIRELLA	DNI-31676954	$	800.00		
GONZALEZ ROXANA YAMILA	DNI-32498744	$	1,800.00		
GORDOA ANALIA BELEN	DNI-29555011	$	425.00	GORDOA ESTEBAN RAUL	DNI-30598910
GOSK NATALIA SOLEDAD	DNI-28010008	$	1,500.00		
GRAMAJO CARLOS FELIX	DNI-17769147	$	2,100.00	ALEANDRO LAURA	DNI-14913319
GRAZIDE STELLA MARIS	DNI-22614593	$	170.74	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
GRAZIDE STELLA MARIS	DNI-22614593	$	170.74	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
GREGORINI GUSTAVO	DNI-23779661	$	2,200.00		
GRONDONA ROMINA GABRIELA	DNI-33356933	$	400.00		
GUARDIA ALEXANDRA MARIA	DNI-38270097	$	2,800.00	SHEMI SANDRA	DNI-14773700
GUARDIA MIGUEL	DNI-14358460	$	800.00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	DNI-30378939	$	900.00		
GUERRERO JORGE EZEQUIEL	DNI-30119718	$	1,000.00	MUÑOZ CELESTINO	DNI-5369742
GUILLADE BARBEITO MARIA LUZ	DNI-93654979	$	1,000.00		
GUILLEN MARIANA ANDREA	DNI-34336900	$	3,390.00	GONZALEZ SERGIO A	DNI-21871419
GUILLEN MARIANA ANDREA	DNI-34336900	$	500.00		
GUILLEN MARIANA ANDREA	DNI-34336900	$	1,700.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
GURDULICH JUAN CARLOS	DNI-5410394	$	1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	DNI-16219705
GUTIERREZ ARAGON LUIS PATRICIO	DNI-92672098	$	800.00		
GUTIERREZ BLANCA	DNI-18472265	$	250.00		
GUTIERREZ BLANCA	DNI-18472265	$	520.00		
GUTIERREZ ERICA	DNI-31741630	$	400.00		
GUTIERREZ MARTA SUSANA	DNI-12354575	$	250.00		
GUZMAN BRAIAN ANDRES	DNI-35562942	$	500.00		
GUZMAN CARMEN BEATRIZ	DNI-17457192	$	2,000.00		
GUZMAN CLAUDIA ALEJANDRA	DNI-14669085	$	1,200.00		
GUZMAN MARIA ELENA	DNI-23665595	$	3,000.00	BARROZO OSCAR EZEQUIEL	DNI-38458340
GUZMAN MARIA OFELIA	DNI-24339136	$	3,764.00		
GUZMAN MIRTA ALICIA	DNI-28299327	$	5,000.00		
GUZMAN MIRTA ALICIA	DNI-28299327	$	600.00		
GUZMAN MONICA HAYDEE	DNI-18295157	$	400.00		
GUZMAN ROSANA NOEMI	DNI-37350905	$	2,100.00	CUTINI MIRTA	DNI-5649678
GUZMAN VALERIA	DNI-24339396	$	2,000.00		

GUZMAN YAMILA AGUSTINA	DNI-41676150	$	800.00		
GUZMAN YAMILA AGUSTINA	DNI-41676150	$	2,500.00	GONZALEZ CARLOS ARIEL	DNI-26937658
GUZMAN YANINA GABRIELA	DNI-35418547	$	2,000.00		
HARDOY JIMENA SOLEDAD	DNI-33295910	$	400.00		
HEREDIA HUGO NESTOR	DNI-12632796	$	1,400.00	ARIAS BALBINA	DNI-4824185
HEREDIA NORMA DEL VALLE	DNI-11329970	$	300.00		
HERNANDEZ ANGELICA TERESA	DNI-14842452	$	250.00		
HERNANDEZ ANGELICA TERESA	DNI-14842452	$	1,000.00		
HERNANDEZ JOSE LUIS	DNI-10808846	$	3,400.00	TRAIANI LUCILA	DNI-34037872
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	DNI-22985632	$	1,200.00		
HERNANDEZ MARIA ELENA	DNI-21761138	$	400.00		
HERRERA ANGELICA	DNI-22614669	$	700.00		
HERRERA GUSTAVO	DNI-21460160	$	400.00		
HERRERA MARTA CONSOLIDACION	DNI-11829647	$	300.00		
HERRERA RODOLFO	DNI-11717704	$	1,900.00	RAFFIN GLORIA	DNI-13750244
HERRERA RODOLFO	DNI-11717704	$	700.00	RAFFIN GLORIA	DNI-13750244
HERRERA YANINA ELIZABETH	DNI-28299204	$	150.00		
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	DNI-32498974	$	2,300.00		
HINOJOSA VICENTE MAXIMA N	DNI-94683251	$	300.00		
HOFER ANA TERESA	DNI-13644623	$	800.00		
HOLMAN CRISTIANO	DNI-30880736	$	3,200.00	BLOIS ANDREA	DNI-18481544
HOLTZHEKER SABRINA	DNI-25747728	$	500.00		
HUBER ENRIQUE RICARDO	DNI-5524245	$	1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	DNI-16219705
HULJEV MONICA PATRICIA	DNI-16405373	$	4,000.00		
IBACETA VERONICA	DNI-37267449	$	1,000.00		
IBARRA STELLA MARIS	DNI-23779641	$	350.00		
IGLESIAS MARTA NIEVES	DNI-24438283	$	200.00		
IGLESIAS MARTA NIEVES	DNI-24438283	$	800.00		
IIARRITU CARLOS OMAR	DNI-8525873	$	1,000.00		
INORRETA CLAUDIA NORMA	DNI-16219934	$	500.00		
INVERNIZZI VANESA XIMENA	DNI-40455452	$	450.00		
IÑARRA LAURA VIVIANA	DNI-34336514	$	1,200.00		
IPARRAGUIRRE JUAN VICTOR	DNI-34535161	$	2,000.00		
IRIART MARIA ISABEL	DNI-18295181	$	300.00		
IRIART TERESA NOEMI	DNI-12063471	$	150.00		
IRIAT FIAMMA INES	DNI-43512923	$	600.00		
IRITCITY HUGO OSCAR	DNI-16220081	$	500.00		
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	DNI-22282263	$	700.00		
ISLAS SANCHEZ, VALERIA LUJAN	DNI-33789160	$	400.00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	DNI-32981289	$	3,000.00	RODRIGUEZ ANDREA	DNI-27827408
IZARRIAGA RITA DOMINGA	DNI-5672679	$	250.00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	DNI-21460143	$	801.84	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
JANEIRO MYRIAM ANDREA	DNI-21460143	$	800.00		
JOUANDON MARIA CELESTE	DNI-37944951	$	350.00		
JUAREZ CINTIA LORENA	DNI-26741456	$	800.00		
JUAREZ MARCOS LEONEL	DNI-27941709	$	2,000.00		
JUAREZ PATRICIA ADRIANA	DNI-14235592	$	400.00		
JUAREZ SONIA ROMINA	DNI-31083857	$	390.00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	DNI-30880881	$	250.00		

LAGO MABEL ZELMIRA	DNI-10418287	$	900.00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	DNI-13952420	$	1,500.00	MAZZEI MIRELLA	DNI-43653459
LAMAS JORGE OSCAR	DNI-20064374	$	1,700.00		
LAMAS LUIS ALBERTO	DNI-10470970	$	300.00		
LANDABURU YANINA VANESA	DNI-24988129	$	300.00		
LAPPANO CHRISTIAN FERNANDO	DNI-35540010	$	1,000.00		
LARA MIRTA GLADYS	DNI-5907648	$	400.00		
LARLUS PABLO GUILLERMO	DNI-31165402	$	1,800.00		
LARROSA NORALI BETIANA	DNI-37237063	$	400.00		
LATUR FLAVIA J	DNI-35540210	$	1,500.00		
LAZARTE DORA MARTA	DNI-22614541	$	400.00		
LEDESMA ALBERTINA	DNI-11870985	$	150.00		
LEDESMA JONATHAN ANDRES	DNI-41801883	$	800.00	CANALE GASTON ANDRES	DNI-25739987
LEDESMA LORENA	DNI-25452971	$	400.00		
LEDESMA MONICA GRACIELA	DNI-25147832	$	800.00		
LEDESMA SATURNINA	DNI-1751313	$	100.00		
LEGUIZAMON CIRA ELBA	DNI-11138958	$	1,000.00		
LEGUIZAMON MARIA JOSE	DNI-23341486	$	2,000.00		
LEGUIZAMON MARIANA ANDREA	DNI-24104154	$	3,000.00		
LEIVAS JORGELINA	DNI-33344062	$	800.00		
LENCINA ELBA	DNI-24733654	$	700.00		
LENCINA NELIDA PATRICIA	DNI-27197374	$	500.00		
LEONARDI DAMIAN EMANUEL	DNI-35775143	$	700.00		
LEONI LETICIA PAMELA	DNI-28010358	$	460.00		
LEOZ TERESITA MABEL	DNI-11413991	$	700.00		
LESCANO MARTA INES	DNI-11138922	$	350.00		
LEVETTI CAROLINA CECILIA	DNI-28477692	$	1,800.00		
LEZCANO STELLA MARIS	DNI-17672873	$	2,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
LEZICA LUIS CARLOS	DNI-5300164	$	400.00	LEZICA MARIA CRISTINA	DNI-20945095
LIEMPÌ SUDELIA	DNI-16713451	$	2,500.00	MARTINEZ NORMA	DNI-14913210
LOBLUNDO RAUL	DNI-11413875	$	2,100.00	RAFFAELLI MARIA CRISTINA	DNI-16924757
LOPEZ ANAHI MARICEL	DNI-37944707	$	700.00		
LOPEZ CABRERA GONZALO	DNI-38824338	$	3,000.00		
LOPEZ CARLA SOLEDAD	DNI-26489143	$	250.00		
LOPEZ CASCUE NOELIA	DNI-34535115	$	800.00		
LOPEZ ELDA PAZ LUCRECIA	DNI-38824247	$	400.00		
LOPEZ HILDA MIRTA PILAR	DNI-22614928	$	1,200.00		
LOPEZ ISABEL ANGELA	DNI-14544177	$	600.00		
LOPEZ JORGE ARIEL	DNI-24152931	$	200.00		
LOPEZ JOSE FRANCISCO	DNI-5385367	$	400.00		
LOPEZ JOSE OSCAR	DNI-8536476	$	400.00		
LOPEZ JUAN CARLOS RUBEN	DNI-28200407	$	1,200.00	ABRIGO RUTH MARIELA	DNI-28200877
LOPEZ LUCAS EZEQUIEL	DNI-40656267	$	800.00		
LOPEZ MARIA ISABEL	DNI-17221711	$	650.00		
LOPEZ MARTA SUSANA	DNI-29375082	$	800.00		
LOPEZ MIGUEL ANGEL	DNI-11329801	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
LOPEZ MONICA PETRONA	DNI-23617615	$	600.00		
LOPEZ PATRICIA SOLEDAD	DNI-35540217	$	1,200.00		
LOPEZ SILVANA ANDREA	DNI-26637134	$	1,400.00	DIAZ MARIA CRISTINA	DNI-33556895

LOPEZ YESICA BEATRIZ	DNI-35246774	$	100.00		
LOPEZ YESICA CELESTE	DNI-34336887	$	1,200.00		
LOPEZ YESICA LORENA LUCRECIA	DNI-28200483	$	400.00		
LOZANO MONICA BEATRIZ	DNI-23617622	$	490.00		
LUCERO LAURA	DNI-20826443	$	300.00		
LUCERO MARTA ELBA	DNI-20039175	$	400.00		
LUGONES LEANDRO	DNI-25452979	$	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
LUJAN MARIA CRISTINA	DNI-17221422	$	200.00		
LUJAN MARIA CRISTINA	DNI-17221422	$	300.00		
LUJAN MONICA BEATRIZ	DNI-27857403	$	500.00		
LUMOVICH NICOLAS	DNI-5360440	$	1,200.00		
LUNA GRISELDA EVANGELINA	DNI-24695232	$	3,000.00		
LUNA IRMA BEATRIZ	DNI-17221375	$	1,500.00		
LUNA MARIA CRISTINA	DNI-14122536	$	400.00		
LUNA MARIA CRISTINA	DNI-14122536	$	2,800.00		
LUNA MARIA ESTER	DNI-18037898	$	400.00		
LUNA YANINA SOLEDAD	DNI-32800040	$	750.00		
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	DNI-29101465	$	750.00	OLGUIN ROSARIO	DNI-31641525
LURO AMANDA	DNI-3856237	$	1,000.00		
MAC DONEL PAOLA	DNI-34336781	$	3,100.00		
MADDALENO TARCISIO	DNI-93241143	$	400.00		
MADRID CINTIA	DNI-33537628	$	150.00		
MADRIL LUCRECIA ROMINA	DNI-31227316	$	350.00		
MAGGIO ALICIA ESTER	DNI-6064981	$	4,500.00		
MAIDANA MARIA ROSA	DNI-24848838	$	1,100.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
MAINERI ANDREA	DNI-30880191	$	400.00		
MALAGA NANCY	DNI-16473834	$	800.00		
MALASPINA SILVANA ELENA	DNI-17221198	$	700.00		
MALDONADO DANIEL	DNI-37058812	$	4,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	DNI-5377495	$	550.00		
MALDONADO MARIA	DNI-33590634	$	800.00		
MALDONADO MARTIN FERNANDO	DNI-30001253	$	880.00	RAMOS GOPAR MARIA FLORENCIA	DNI-30464879
MALDONADO VERONICA	DNI-26303348	$	3,170.00	GONZALEZ SERGIO A	DNI-21871419
MANCEBO DELIA	DNI-13244158	$	800.00		
MANGA LUCIANA YESICA	DNI-29154597	$	400.00		
MANGO EVA ZULEMA	DNI-35797766	$	1,250.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
MANRIQUE TATIANA AYELEN	DNI-36009036	$	500.00		
MANSILLA FATIMA	DNI-37454964	$	600.00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	DNI-18709209	$	4,000.00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	DNI-18709209	$	178.36	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
MANSILLA MARIA ANGELICA	DNI-30598966	$	200.00		
MANSILLA MARIA ANGELICA	DNI-30598966	$	200.00		
MANSILLA MIRTA	DNI-21460169	$	300.00		
MARCELO MARIA SILVINA	DNI-30598644	$	350.00		
MARCONI CELINA ELIZABETH	DNI-23889988	$	700.00		
MARCONI YANINA ANDREA	DNI-32181083	$	1,800.00		
MARCONI YANINA ANDREA	DNI-32181083	$	1,700.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
MARCOVECCHIO JOSE ALBERTO	DNI-7637347	$	400.00		
MARCOVICH MICAELA	DNI-40256286	$	900.00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MARCOVICH MICAELA	DNI-40256286	$	1,800.00		
MARECO MARIA ESTELA	DNI-95307142	$	200.00		
MARELLI JORGE	DNI-12632581	$	1,000.00	MARELLI ROMINA CAROLA	DNI-31155156
MARIO DARIO ALBERTO	DNI-37237346	$	1,500.00		
MARQUEZ JUAN JOSE	DNI-19629772	$	1,500.00	CONQUEIRO SUSANA	DNI-10799765
MARQUEZ JUAN JOSE	DNI-19629772	$	1,000.00		
MARTIN ANDREA CRISTINA	DNI-22282659	$	400.00		
MARTIN EVANGELINA	DNI-35418270	$	500.00		
MARTIN LORENA ALEJANDRA	DNI-27197568	$	600.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	DNI-20306778
MARTIN MARCELO ANDRES	DNI-24812283	$	600.00		
MARTIN MATIAS FACUNDO	DNI-40350417	$	900.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	DNI-95232982
MARTIN VERONICA KARINA	DNI-23997328	$	1,500.00		
MARTINEZ ALICIA ELENA	DNI-10656397	$	7,000.00	RODRIGUEZ HERNAN FELICIANO	DNI-35774922
MARTINEZ ALICIA NOEMI	DNI-27512198	$	1,250.00		
MARTINEZ ANALIA SOLEDAD	DNI-35951126	$	600.00		
MARTINEZ ANGEL MANUEL	DNI-23306635	$	1,000.00		
MARTINEZ HILDA ELENA	DNI-6208893	$	200.00		
MARTINEZ HUMILDE	DNI-92250231	$	400.00		
MARTINEZ MARIA ANTON	DNI-5672763	$	600.00		
MARTINEZ MARIA CORINA	DNI-27082587	$	1,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
MARTINEZ MARIA CRISTINA	DNI-32981309	$	700.00		
MARTINEZ MARIA LORENA	DNI-28299011	$	900.00		
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	DNI-20945045	$	500.00		
MARTINEZ NANCY ELIZABETH	DNI-21504628	$	700.00		
MARTINEZ PEREZ ARACELI	DNI-30880286	$	1,300.00		
MARTINEZ VERONICA	DNI-38403930	$	400.00		
MAXIMO CLAUDIA ELIZABETH	DNI-22292927	$	1,000.00		
MAZ SUSANA MABEL	DNI-14416144	$	200.00		
MAZ SUSANA MABEL	DNI-14416144	$	600.00		
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	DNI-11869743	$	573.72	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	DNI-11869743	$	425.00	CUESTA NATALIA	DNI-31994155
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	DNI-11869743	$	400.00		
MEJIAS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	DNI-94337221	$	400.00		
MENDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	DNI-31107549	$	1,600.00		
MENDEZ NATALIA	DNI-40256124	$	400.00		
MENDEZ SABRINA	DNI-37170751	$	800.00		
MENDOZA LUCRECIA	DNI-34535374	$	300.00		
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	DNI-20064212	$	400.00		
MENDOZA MARIANA	DNI-24733941	$	200.00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	DNI-20999718	$	400.00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	DNI-20999718	$	750.00		
MERELES CATALINA	DNI-95385883	$	700.00		
MERELES HILDA	DNI-95426382	$	700.00		
MEYSSEN ADRIAN ALBERTO	DNI-30862085	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
MIGUELES NORMA LUJAN	DNI-27802299	$	1,500.00		
MIGUELES NORMA LUJAN	DNI-27802299	$	8,203.32	IACARUSO PABLO LUIS	DNI-29240050
MIGUELES PEDRO LUIS	DNI-14842420	$	400.00		
MIGUELTORENA ALICIA NOEMI	DNI-16219763	$	300.00		
MILAZZO NATACHA REBECA	DNI-31708585	$	800.00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MIÑO ANALIA AYELEN	DNI-40374292	$	350.00		
MIRANDA MARIA CRISTINA	DNI-10101366	$	150.00		
MIRANDA CARLOTA	DNI-992872	$	450.00		
MIRANDA SANDRA ELISABET	DNI-17468630	$	500.00		
MOARES DORA ISABEL	DNI-4883171	$	1,000.00		
MOLINA CARLOS ARIEL	DNI-29754739	$	800.00		
MOLINA FABIAN	DNI-5371412	$	2,400.00	MOLINA BLANCA AZUCENA	DNI-6208895
MOLINA JUAN ANTONIO	DNI-28200788	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
MOLINA LUCIANA GRACIELA	DNI-27827361	$	1,400.00		
MOLINA MARIO RAUL	DNI-12059517	$	1,800.00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	DNI-29019756	$	900.00		
MOLINA NORMA BEATRIZ	DNI-27605935	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
MONDACA MARIA ISABEL	DNI-22985618	$	1,500.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	DNI-17468861
MONTE ZULMA CONSOLACION	DNI-32520104	$	300.00		
MONTECARA FANNY	DNI-3688726	$	350.00		
MONTEJO JORGE JUAN	DNI-12059156	$	3,000.00	ZORZI JORGE	DNI-11413681
MONTES CLAUDIO LUIS	DNI-23209199	$	800.00		
MONTOYA JORGE ALBERTO	LE-8429124	$	1,600.00		
MONZON DANIELA NOEMI	DNI-35170949	$	400.00		
MONZON SANDRA EDITH	DNI-23026393	$	1,800.00		
MONZON SANDRA EDITH	DNI-23026393	$	500.00		
MORALES OSCAR ALBERTO	DNI-10418079	$	900.00		
MORALES SILVIA MABEL	DNI-24518007	$	500.00	PIANA MABEL RITA	DNI-11158500
MOREIRA CINTIA LORENA	DNI-27949007	$	1,000.00		
MOREL CARLINA MASSIEL	DNI-94307539	$	400.00		
MOREL STELLA MARIS	DNI-27508788	$	1,500.00		
MORENO NORMA BEATRIZ	DNI-16712728	$	150.00		
MORES VICTORIA ANTON	DNI-14720535	$	400.00		
MORIS HECTOR	DNI-20873696	$	1,200.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589
MORON MARIA JOSE	DNI-36362869	$	700.00		
MORON MARIA SILVANA	DNI-33043837	$	600.00		
MOYA BETIANA NOEMI	DNI-24425261	$	600.00		
MOYANO ANDREA CECILIA	DNI-30355010	$	1,100.00		
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	DNI-13824229	$	350.00	MENNA MAXIMILIANO	DNI-28669931
MUISSE SUSANA NOEMI	DNI-6275918	$	800.00		
MUJICA SUSANA HAYDEE	DNI-11717990	$	600.00		
MULDON LILIAN MABEL	DNI-14122508	$	2,000.00		
MUNCHE VALERIA CECILIA	DNI-23452514	$	2,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
MUNCHE VALERIA CECILIA	DNI-23452514	$	400.00		
MUÑOZ ANA MARIA	DNI-21450229	$	500.00		
MUÑOZ EMILIO JOSE	DNI-30229379	$	400.00		
MUÑOZ SONIA	DNI-28298014	$	1,200.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	DNI-20306778
MURRONE YESICA	DNI-33343828	$	500.00		
NAVARRO SILVIA MABEL	DNI-21636961	$	1,500.00		
NEIRA MONICA ALICIA	DNI-13420746	$	1,400.00		
NESCI MARIA CLAUDIA	DNI-22985916	$	700.00		
NICORA MARIA ALEJANDRA	DNI-17180042	$	800.00		
NIETO MARIA EUGENIA	DNI-29754505	$	300.00		
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	DNI-20296154	$	500.00		

NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	DNI-20296154	$	900.00		
NIEVES CLAUDIO ANDRES	DNI-30598652	$	800.00	AVILA DANIEL	DNI-6798909
NIYEN MARIELA ANDREA	DNI-18783792	$	400.00		
NOCHETTI CINTIA	DNI-30379153	$	2,600.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
NOCHETTI CINTIA	DNI-30379153	$	1,000.00		
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	DNI-18197672	$	550.00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	DNI-13824632	$	400.00		
NOVELLO ADELINA MARIA	DNI-34206690	$	1,400.00		
NOVELLO MERCEDES	DNI-34206689	$	1,000.00		
NUÑEZ ANALIA VERONICA	DNI-26263313	$	500.00		
NUÑEZ CRISTIAN	DNI-23779748	$	2,200.00	QUIROZ EMILIO	DNI-4448947
NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	DNI-95302209	$	150.00	RUNO JUAN CARLOS	DNI-7782302
NUÑEZ LUCIANA BEATRIZ	DNI-33908670	$	2,000.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
NUÑEZ TERESA	DNI-4883123	$	250.00		
ODSTRCIL GARCIELA	DNI-16542591	$	700.00		
ODSTRCIL GARCIELA	DNI-16542591	$	800.00		
OJEDA LIZ MARGARITA	DNI-94178457	$	1,800.00		
OLAECHEA SUSANA MABEL	DNI-17672419	$	300.00		
OLEA SERGIO IVAN	DNI-16438522	$	1,000.00		
OLHAGARAY JUDITH	DNI-31154705	$	1,500.00		
OLIVA RAQUEL	DNI-16713337	$	800.00		
OLIVARES LORENA MABEL	DNI-33189098	$	2,000.00		
OLIVERA AGUSTINA SOLANGE	DNI-37351292	$	700.00		
OLMEDO LETICIA RAMONA	DNI-22686832	$	800.00		
ORAJOVAC EVARISTO	DNI-10117575	$	5,000.00		
ORONOZ SELVA	DNI-36110983	$	150.00		
ORTIZ CLAUDIA	DNI-25147540	$	1,000.00		
ORTIZ MIGUEL ANGEL	DNI-11717766	$	400.00	LOZANO SUSANA B	DNI-12575799
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	DNI-23997089	$	2,500.00		
OSCARES CARLA ELENA	DNI-31227681	$	1,500.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	DNI-17468861
OSCARES MALVINA SOLEDAD	DNI-30598814	$	2,600.00		
OSCARES MARIA LUJAN	DNI-33356927	$	400.00		
OSCARES MARIA LUJAN	DNI-33356927	$	1,500.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	DNI-17468861
OTERO LOPEZ MARIELA SOLEDAD	DNI-25863709	$	500.00		
OZCOIDE ESTEBAN	DNI-23209055	$	2,000.00	OZCOIDE PABLO	DNI-17221194
PACENTI JULIETA	DNI-24104219	$	2,000.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
PACO MENACHO JUANA	DNI-92146022	$	400.00		
PAGLINI SONIA	DNI-22282345	$	1,000.00	GALLARRETA NATALIA	DNI-28010345
PALACIO NORBERTO	DNI-21460025	$	1,000.00	PALACIO FABIO MAXIMILIANO	DNI-24812205
PALACIOS CINTIA	DNI-32981009	$	1,200.00		
PALACIOS MARISOL	DNI-35418191	$	1,500.00		
PALMA MARIA CRISTINA	DNI-14122715	$	800.00		
PALMA MARIA CRISTINA	DNI-14122715	$	450.00		
PAPALIA STELLA MARIS	DNI-18037624	$	600.00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	DNI-32981261	$	1,300.00		
PAREDES DAIANA AMIRA	DNI-41801895	$	1,200.00		
PAREDEZ FRANCISCA ELISABET	DNI-26112127	$	300.00		
PASOS MARIA DEL CARMEN	DNI-20945249	$	400.00		
PAYERO STELLA MARIS	DNI-22282351	$	800.00		

PAZ CLAUDIA	DNI-13824503	$	2,000.00		
PAZ SILVINA ANDREA	DNI-23997464	$	350.00		
PAZOS MIGUEL ANGEL	DNI-11138622	$	400.00		
PECARRERE MARA	DNI-31584448	$	350.00		
PECHIA LORENA	DNI-30001494	$	2,250.00		
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	DNI-13320747	$	1,000.00		
PEIROTTI CAMILA SOLEDAD	DNI-37014933	$	600.00		
PENDAS OLGA INES	DNI-14842643	$	1,200.00		
PERALTA DAIANA M	DNI-35033606	$	300.00		
PERALTA EMILIO SEBASTIAN	DNI-38129639	$	500.00		
PERALTA JULIA MERCEDES	DNI-24339352	$	400.00		
PERALTA MARIA VALERIA	DNI-27197183	$	600.00		
PERALTA MARISA	DNI-18037821	$	1,500.00		
PERALTA MARTINA	DNI-28669815	$	600.00		
PERELLO STELLA MARIS	DNI-5639043	$	400.00		
PEREYRA MARIANA ELENA	DNI-31584509	$	2,500.00	SANTORO BEATRIZ	DNI-13824541
PEREYRA MARTIN EDUARDO	DNI-26145922	$	1,200.00		
PEREYRA PACIFICO	DNI-7177549	$	300.00		
PEREYRA ROSANA	DNI-24104372	$	250.00		
PEREYRA TERESA	DNI-4087541	$	400.00		
PEREZ ALICIA LILIANA	DNI-18294832	$	800.00	RECA MARIA ANGELICA DEL ROSARIO	DNI-11158314
PEREZ ALICIA LILIANA	DNI-18294832	$	1,400.00	WATTS MARIA LAURA	DNI-30240533
PEREZ DE LEON GEORGINA ALTAGRACIA	DNI-95325366	$	400.00		
PEREZ MAURO OSCAR	DNI-33356504	$	800.00		
PEREZ MAYLEN ARIANA	DNI-38531733	$	800.00	MANNA ALBERTO ALFONZO	DNI-11717962
PEREZ PEDRO ALBERTO	DNI-13212042	$	300.00	GUILLERMO MIGUEL	DNI-20945439
PEREZ RUBEN EDUARDO	DNI-17862960	$	400.00		
PEREZ SONIA B	DNI-18343743	$	300.00		
PEREZ SUSANA MAGDALENA	DNI-11329945	$	650.00		
PEREZ SUSANA MAGDALENA	DNI-11329945	$	1,500.00		
PEREZ SUSANA MAGDALENA	DNI-11329945	$	400.00		
PEREZ TAMARA MARINA	DNI-29059462	$	6,200.00	FERNANDEZ GUILLERMO	DNI-30598681
PEREZ TELMA MABEL	DNI-13244300	$	6,200.00		
PEREZ TELMA MABEL	DNI-13244300	$	1,080.00		
PEREZ YANINA VALERIA	DNI-33908345	$	700.00		
PERNIA ROBERTO JORGE	DNI-5392790	$	400.00		
PESENTE RUBEN ROBERTO	DNI-10101953	$	1,400.00	PESENTE SANDRA ANGELICA	DNI-22614638
PINTORE GRACIANO	DNI-8286779	$	1,500.00		
PIRIS MILAGROS	DNI-41324974	$	350.00	ABRIGO RUTH MARIELA	DNI-28200877
PITA MARISA LILIANA	DNI-18597697	$	1,300.00	PITA CARLOS A	DNI-43867998
POCHETTINO FACUNDO JAVIER	DNI-36608490	$	500.00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	DNI-29154749	$	500.00		
POETA MARIA AGUSTINA	DNI-29154725	$	150.00		
POLICH OSCAR ALFREDO	DNI-10418286	$	400.00		
POLIFRONI FABIAN	DNI-16924606	$	800.00		
POLIZZI RUBEN DARIO	DNI-13244046	$	800.00		
PORTA MARIA MERCEDES	DNI-22944189	$	250.00		
PORTA MIGUEL ANGEL	DNI-12127560	$	6,000.00	MERLO GABRIEL	DNI-24812321
PORTILLO VALERIA	DNI-18810633	$	2,100.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	DNI-13244589

POSE MARIA LUJAN	DNI-11803613	$	200.00		
POSE MAXIMO EMMANUEL	DNI-33087114	$	600.00		
PRADO MARIA EVA	DNI-11158408	$	400.00		
Prado Nora	DNI-14122547	$	500.00		
PRESENCIA HECTOR	DNI-8397919	$	1,500.00	PUGLIESE HECTOR E	DNI-11138891
PRIETO ANABELLA	DNI-37672400	$	300.00		
PRIETO DORA ILEANA	DNI-26107148	$	500.00		
PUENTES LAURA ISABEL	DNI-6189027	$	1,250.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
QUERO PAOLA ROXANA	DNI-29555337	$	400.00		
QUINTANA ESTRELLA	DNI-24669048	$	400.00		
QUINTEROS DIANA	DNI-37237339	$	500.00	CORTEZ MARIANO OSCAR	DNI-6384686
QUINTEROS FABIANA IRENE	DNI-20673522	$	600.00		
QUINTEROS JOANA VALERIA	DNI-35775173	$	300.00		
QUINTEROS MONICA	DNI-18858213	$	350.00		
QUIÑA RICARDO	DNI-12632823	$	6,000.00	MERLO GABRIEL	DNI-24812321
QUIÑONES CELIA	DNI-4945335	$	4,227.00	CANALE OSCAR	DNI-12717070
QUIÑONES ELENA RAQUEL	DNI-14340391	$	240.00		
QUIROGA LUCIANO ANDRES	DNI-27197453	$	800.00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	DNI-31299438	$	2,000.00		
QUIROZ MARIA VALERIA	DNI-26145608	$	200.00		
RABAINERA SILVINA EDITH	DNI-29885885	$	600.00		
RABAYNERA ALICIA EDITH	DNI-23322406	$	1,300.00	ALLASIA LIDIA	DNI-3679699
RAHAL MARIA FATIMA	DNI-35177340	$	1,000.00		
RAMALLO MERCEDES MABEL	DNI-13824903	$	600.00		
RAMALLO MERCEDES MABEL	DNI-13824903	$	2,073.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
RAMIL LUCIANA JULIETA JORGELINA	DNI-40656296	$	800.00		
RAMIREZ DAMIAN ROBERTO	DNI-30880533	$	800.00		
RAMIREZ MARIA JOSE	DNI-36988762	$	100.00		
RAMIREZ PEDRO OSCAR	DNI-16477626	$	200.00		
RAMOS DIANA MUJICA	DNI-94917163	$	700.00		
RAMOS ROSANA ELIZABETH	DNI-33356946	$	3,200.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
RAMOS ROSANA ELIZABETH	DNI-33356946	$	1,410.00	ARROYO WALTER ALBERTO	DNI-16369522
RAPP ALEJO	DNI-13491628	$	1,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	DNI-95232982
RECROA ROSA NOEMÍ	DNI-35562627	$	700.00		
REGOT ANDREA VANINA	DNI-25334967	$	800.00		
REINHARDT ORLANDO DANIEL	DNI-22270111	$	400.00		
RESER SUSANA	DNI-16713161	$	500.00		
RESTELLI JULIO ALFREDO	DNI-5392896	$	4,000.00		
REVOL EDUARDO	DNI-4280288	$	1,300.00		
REYNOSO LUCIANO OMAR	DNI-32181079	$	800.00		
REYNOSO VILMA KARINA	DNI-24111945	$	400.00		
RICARDO SANDRA EDITH	DNI-23617568	$	5,850.00	VIDELA JUAN CARLOS	DNI-5332967
RICCHI SANDRA PATRICIA	DNI-23779711	$	300.00		
RICCIO MARTA INES	DNI-10101620	$	150.00		
RICHTER BRENDA ERICA	DNI-25452513	$	1,600.00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	DNI-2652396	$	400.00		
RIERA MARIA BELEN	DNI-34296801	$	400.00		
RISSO MARIA ARACELI	DNI-21854099	$	400.00		
RISSO MARIA CRISTABEL	DNI-26867663	$	1,200.00		

RISTAGNO GASTON ANDRES	DNI-24104221	$	3,500.00	CRUZ JUANA	DNI-94531205
RIVAS MELINA	DNI-39341686	$	300.00		
RIVERA MARIANA SOLEDAD	DNI-31861483	$	700.00		
RIVERO ELENA OLGA	DNI-20491995	$	4,000.00	COSTANTINO JOSE ANTONIO	DNI-14371465
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	DNI-36764883	$	2,600.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
RIVERO ROSAURA	DNI-27506125	$	400.00		
RIVERO SONIA VANESA	DNI-27827407	$	350.00		
RIVERO TERESA ISABEL	DNI-5997705	$	900.00		
ROAT ADRIANA	DNI-12632355	$	300.00		
ROAT ADRIANA	DNI-12632355	$	700.00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	DNI-13672887	$	350.00		
ROCA DANIEL ALBERTO	DNI-28616588	$	800.00		
ROCHA DE SOSA ODIGLONIA	DNI-95170513	$	600.00		
RODAS RODRIGUEZ ALCIRA	DNI-95313391	$	240.00		
RODRIGUEZ ANALIA	DNI-39800454	$	600.00		
RODRIGUEZ BEATROZ SOLEDAD	DNI-40703339	$	1,600.00		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI-20044524	$	1,400.00	SANTORO BEATRIZ	DNI-13824541
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI-20044524	$	500.00		
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	DNI-20546145	$	700.00		
RODRIGUEZ CLAUDIO	DNI-26631329	$	500.00		
RODRIGUEZ DEBORA	DNI-33662692	$	1,300.00		
RODRIGUEZ ERNESTO	DNI-14629754	$	200.00		
RODRIGUEZ GUILLERMINA	DNI-35540334	$	2,100.00	SHEMI SANDRA	DNI-14773700
RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	DNI-14523742	$	800.00		
RODRIGUEZ JULIO MARIANO	DNI-28669845	$	1,700.00		
RODRIGUEZ LORENA	DNI-18294869	$	1,800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
RODRIGUEZ LORENA	DNI-18294869	$	1,000.00	AVENDAÑO MARIA INES	DNI-23997270
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	DNI-28931712	$	400.00		
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	DNI-32498969	$	1,500.00		
RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	DNI-38957289	$	250.00		
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	DNI-33537114	$	800.00		
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	DNI-31885064	$	450.00		
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	DNI-29754501	$	2,800.00		
RODRIGUEZ MARIA VANESA	DNI-40020296	$	400.00		
RODRIGUEZ MARIA YANINA	DNI-33343960	$	400.00		
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	DNI-24812412	$	2,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	DNI-94463234	$	500.00		
RODRIGUEZ VICENTE VALENTIN	DNI-35033557	$	600.00		
RODRIGUEZ YOLANDA M	DNI-26083524	$	1,000.00		
ROJAS ANAHI DEL VALLE	DNI-29526402	$	400.00		
ROJAS DORA RAQUEL	DNI-4763693	$	350.00		
ROJAS LORENA GABRIELA	DNI-28010004	$	300.00	LANCHÓN ANGELICA	DNI-14629863
ROJAS LORENA GABRIELA	DNI-28010004	$	500.00		
ROJAS LUCIANA RAQUEL	DNI-30946060	$	1,600.00		
ROLDAN MARIA CRISTINA	DNI-17221341	$	900.00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	DNI-2984505	$	600.00		
ROMEO PATRICIA	DNI-17221257	$	500.00		
ROMERO LUJAN ANAHI	DNI-27125579	$	200.00		
ROMERO MARIA ISABEL	DNI-29280817	$	2,000.00		

ROQUET LIDIA PRIMITIVA	DNI-11158123	$	700.00		
ROQUET SANDRA PATRICIA	DNI-21674309	$	300.00		
ROSAS MARISA	DNI-21574658	$	250.00		
ROSELLI MILAGROS	DNI-29555336	$	200.00		
ROSELLI MILAGROS	DNI-29555336	$	200.00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDRA	DNI-36608418	$	700.00		
ROSSANIGO ARMANDO	DNI-8429969	$	300.00		
ROTONDO ROSANA ELISABET	DNI-21460130	$	2,800.00		
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	DNI-32981186	$	1,000.00	PEÑALVA SUSANA BEATRIZ	DNI-11158070
RUANO MARIA EVA	DNI-10341431	$	600.00		
RUFFA MARCELO DANIEL	DNI-14629430	$	6,000.00		
RUFFA MAYRA ALEJANDRA	DNI-35562402	$	300.00		
RUIZ MARTA BEATRIZ	DNI-20043133	$	300.00		
RUIZ SANDRA INES	DNI-23006014	$	700.00		
RUNO ALICIA DANIELA	DNI-29154921	$	500.00		
RUPPEL DORA LUJAN	DNI-31382835	$	600.00		
RUPPEL ANA DELIA	DNI-27827090	$	400.00		
RUPPEL MARÍA ANGÉLICA	DNI-12659531	$	300.00		
RUSSIANI MARIA HAYDEE	DNI-1444070	$	400.00		
SABATTE NESTOR	DNI-12632716	$	669.50	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
SAENZ JUAN CARLOS	DNI-12063480	$	800.00		
SAENZ VALIENTE MARCELA	DNI-18065682	$	500.00		
SAGRERA MARTIN ALEJANDRO	DNI-35431018	$	500.00		
SALAS MONICA ESTELA	DNI-21794966	$	350.00		
SALAZAR JOHANNA	DNI-36919949	$	700.00		
SALCICCIA MARIA INES	DNI-34648441	$	2,000.00	SAENZ VALIENTE MARIANA	DNI-34037780
SALINAS BLANCA IRMA	DNI-13824477	$	1,500.00		
SALINAS JUANA M	DNI-35410857	$	1,700.00	CURUCHET GRACIELA BEATRIZ	DNI-23617826
SALMON JULIO CIRIACO	DNI-5305912	$	300.00		
SALVO YAMILA DANIELA	DNI-37016426	$	600.00		
SANABRIA MIGUEL	DNI-22551135	$	1,400.00	PUGLIESE HECTOR E	DNI-11138891
SANCHEZ BLAS MANUEL	DNI-16109096	$	700.00		
SANCHEZ FERNANDO MICHEL	DNI-40769183	$	800.00	CANALE GASTON ANDRES	DNI-25739987
SANCHEZ GUSTAVO HECTOR	DNI-24988025	$	1,000.00		
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	DNI-92347883	$	800.00		
SANCHEZ LUCIA VIRGINIA	DNI-12886246	$	700.00		
SANCHEZ LUCIANA	DNI-32498619	$	810.00	LUNA MONICA ANGELICA	DNI-16219711
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	DNI-18037734	$	350.00		
SANCHEZ MARIA ARABELA	DNI-32113846	$	1,200.00		
SANCHEZ MARIA BELEN	DNI-33908462	$	500.00		
SANCHEZ MARIA CELESTE	DNI-32957440	$	200.00		
SANCHEZ MARIO EDUARDO	DNI-14122820	$	800.00	VILLA MARIA DE LOS ANGELES	DNI-18295086
SANCHEZ MAURO ARIEL	DNI-25931715	$	800.00		
SANCHEZ NANCY FERNANDA	DNI-29754824	$	300.00		
SANCHEZ NELIDA ESTER	DNI-23306795	$	550.00		
SANCHEZ NORMA EDITH	DNI-13725501	$	300.00		
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	DNI-30665184	$	286.86	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	DNI-30665184	$	5,000.00	CESAREO CARLOS	DNI-12717284
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	DNI-30665184	$	800.00		

SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	DNI-33537297	$	2,800.00		
SANCHEZ SUSANA	DNI-20043116	$	200.00		
SANCHEZ VALERIA CELESTE	DNI-33789020	$	600.00		
SANTANA NOEMI SOLEDAD	DNI-13952348	$	500.00		
SANTILLAN HILDA HAYDEE	DNI-11711417	$	150.00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	DNI-5385279	$	400.00		
SANZ ISLA RUTH NELLY	DNI-92532612	$	400.00		
SAUCEDO CLAUDIA	DNI-30530925	$	600.00		
SCANONE PATRICIA ELENA	DNI-21673590	$	585.06	FARMACIA LA MUTUAL	CUIT-2712065763
SCARPELLO ROMINA	DNI-28200212	$	3,000.00		
SCHIAVON MILAGROS	DNI-37351220	$	600.00		
SEQUEIRA HECTOR	DNI-11717734	$	3,500.00	GOMEZ LEONARDO	DNI-17672717
SEREN MIRTA NOEMI	DNI-10418078	$	200.00		
SHEMI ROXANA	DNI-32113819	$	390.00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	CI-11531248	$	500.00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	CI-11531248	$	1,400.00	WATTS MARIA LAURA	DNI-30240533
SILVA JUAN JOSE	DNI-14270912	$	500.00		
SILVA MARIA CELESTE	DNI-29754653	$	300.00		
SILVA MARIA ESTER	DNI-11174483	$	800.00		
SILVA MIGUEL A	DNI-13525671	$	1,000.00		
SIMONE OMAR ALBERTO	DNI-5386186	$	500.00	POSE LILIANA	DNI-12063792
SOMBRA CAROLINA ANDREA	DNI-27197278	$	2,000.00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	DNI-27197278	$	3,040.00	CORTI JOSEFINA	DNI-27642518
SOMBRA ROXANA MONICA	DNI-30880474	$	300.00		
SORIA ENZO	DNI-42029626	$	300.00		
SORIA KARINA	DNI-26631263	$	300.00		
SORIA MARGARITA HAIDEE	DNI-30599091	$	400.00		
SOSA BLANCA ESTHER	DNI-6208664	$	1,000.00		
SOSA BLANCA ESTHER	DNI-6208664	$	1,650.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	DNI-22614834
SOSA CRISTINA MERCEDES	DNI-24339216	$	250.00		
SOSA DANIELA	DNI-29755463	$	150.00		
SOSA LEONARDO GABRIEL	DNI-40020083	$	2,000.00		
SOSA MONCA INES	DNI-17221816	$	5,000.00		
SOSA MONICA SUSANA	DNI-22282633	$	1,600.00	SOSA NELIDA BEATRIZ	DNI-4568485
SOSA PATRICIA ESTHER	DNI-23617791	$	800.00		
SOSA PAULA ANDREA	DNI-26472942	$	250.00		
SOSA ROSA BEATRIZ	DNI-12632728	$	1,500.00	PUGLIESE HECTOR E	DNI-11138891
SOSA ROSANA ELIZABTH	DNI-27693655	$	2,500.00	ROMERO RICARDO ALEJANDRO	DNI-11413822
SOTELO ISABEL F	DNI-17672418	$	300.00		
SOUTO CLAUDIA ESTER	DNI-26631297	$	800.00		
SOUTO JOSE MARIA	DNI-35418119	$	1,610.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
SOUTO JOSE MARIA	DNI-35418119	$	300.00		
SOUTO NANCY CRISTINA	DNI-18294890	$	300.00		
SPINOSA CARLOS RUBEN	DNI-14034728	$	2,000.00		
SPRINGER PEDRO	DNI-12486467	$	1,400.00	SANTORO BEATRIZ	DNI-13824541
STERN PAOLA	DNI-24734743	$	800.00		
SUAREZ DELIA TERESA	DNI-4504333	$	500.00		
TAPIA IRMA ALICIA	DNI-3586916	$	600.00	TAPIA MONICA MABEL	DNI-16712967
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	DNI-23997300	$	400.00		

TELLECHEA JUAN PABLO	DNI-30990496	$	350.00	MIGUELES FERNANDO	DNI-26107494
TELLERIA MARCELA	DNI-29371116	$	1,600.00		
TERAN FLORENCIA JULIA	DNI-26243782	$	3,900.00		
TIBAU MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DNI-14116921	$	1,500.00		
TOLEDO DEOLINDA B	DNI-23962926	$	300.00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERENZA	DNI-94331405	$	400.00		
TOMES GRACIELA	DNI-11717825	$	300.00		
TORO JOSE ALEJANDRO	DNI-17524966	$	400.00		
TORRES ANDREA SOLEDAD	DNI-28194689	$	350.00		
TORRES ARMANDO	DNI-11541305	$	1,000.00		
TORRES CARMEN NATALIA ELISABET	DNI-30229469	$	500.00		
TORRES DE LA ROSA ALTAGRACIA	DNI-94569801	$	400.00		
TORRES ELSA MABEL	DNI-10470709	$	350.00		
TORRES ESTELA LILIANA	DNI-12063724	$	800.00		
TORRES EVANGELINA NATALIA	DNI-27605955	$	500.00		
TORRES FRANCISCO	DNI-40655704	$	800.00		
TORRES HECTOR DANIEL	DNI-12198751	$	1,000.00		
TORRES MARIA LUJAN	DNI-25197837	$	800.00		
TORRES VILMA NOEMI	DNI-30378856	$	1,800.00		
TORRES YESICA PAOLA	DNI-27662874	$	2,000.00		
TREVISON MARIA EUGENIA	DNI-25147667	$	2,000.00		
TURCO NANCY MARIELA	DNI-18852848	$	350.00		
TURCO NANCY MARIELA	DNI-18852848	$	300.00		
UGARTE MARIA DEL CARMEN	DNI-54811619	$	300.00		
ULIBARRI SANDRA INES	DNI-23997151	$	2,250.00	ULIBARRI ANDREA YISELL	DNI-26393648
ULLOA ALICIA	DNI-25147902	$	255.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	DNI-10418297
USABIAGA OLGA VERONICA	DNI-24339567	$	300.00		
USABIAGA SILVIA ROSANA	DNI-22614753	$	350.00		
USOZ MARIA ALEJANDRA	DNI-14316728	$	1,500.00		
UZABIAGA VIVIANA BEATRIZ	DNI-20502630	$	500.00		
VACCARONI MARIELA ANDREA	DNI-22086713	$	4,750.00		
VALDEBENITO MARCELO EZEQUIEL	DNI-27828324	$	1,500.00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL C	DNI-92622832	$	4,000.00		
VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	DNI-16160019	$	350.00		
VALENZUELA WALTER GABRIEL	DNI-23970336	$	1,500.00		
VALLE JOSEFA	DNI-6275803	$	300.00		
VARELA MARIELA YANINA	DNI-26937601	$	700.00		
VASQUEZ CARLOS ALBERTO	DNI-11870917	$	1,500.00		
VASQUEZ CRISTIAN ALBERTO	DNI-28299368	$	800.00		
VASQUEZ ELIZABETH	DNI-14913262	$	700.00		
VAZQUEZ CATALINA	DNI-95077335	$	300.00		
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	DNI-29019550	$	400.00		
VAZQUEZ MARIA CRISTINA	DNI-21871553	$	1,400.00		
VAZQUEZ MONICA ELIZABETH	DNI-23617925	$	1,500.00		
VAZQUEZ NANCY EDITH	DNI-13750019	$	2,750.00		
VECINO ELBA	DNI-35418976	$	700.00		
VEGA NORMA BEATRIZ	DNI-14311025	$	350.00		
VELAZQUEZ ERNESTO EDUARDO	DNI-14992449	$	800.00		
VELAZQUEZ NOELIA SOLEDAD	DNI-32678811	$	500.00		

VELAZQUEZ SILVIA	DNI-27605564	$	800.00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	DNI-22904514	$	400.00		
VENIER YANINA DANIELA	DNI-29203662	$	700.00		
VERA NORBERTO OSCAR	DNI-14625802	$	1,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI-22499438
VERA PATRICIA FABIANA	DNI-20766760	$	1,400.00	TORRES GRACIELA EDILIA	DNI-22614854
VEREA ERICA VANINA	DNI-34336628	$	1,200.00		
VERGEZ ROXANA ESTER	DNI-20502695	$	1,000.00		
VERON JUAN CARLOS	DNI-8286849	$	500.00		
VERON LILIA	DNI-10894715	$	1,800.00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	DNI-26937440	$	200.00		
VERONA DEBORA YANINA	DNI-31708415	$	800.00		
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	DNI-94935349	$	500.00		
VIERA JOSE ABEL	DNI-12970612	$	500.00		
VIGO BENITEZ SARA	DNI-94672011	$	2,000.00		
VIGO BENITEZ SARA	DNI-94672011	$	1,200.00		
VILLA MARIA DE LOS ANGELES	DNI-18295086	$	500.00		
VILLALBA NIDIA	DNI-94538519	$	300.00		
VILLALBA STELLA MARIS	DNI-13900145	$	1,400.00		
VILLALBA STELLA MARIS	DNI-13900145	$	1,400.00	LINARI ALEJANDRA	DNI-30880428
VILLAN JORGE ALBERTO	DNI-22292605	$	450.00		
VILLAN VICTOR	DNI-35172475	$	4,000.00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	DNI-27082619	$	800.00		
VILLAR LAURA MARCELA	DNI-21854394	$	800.00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	DNI-12632532	$	500.00		
VILLARRUEL MONICA LILIANA	DNI-23306970	$	1,260.00	GARCIA JULIETA SOLEDAD	DNI-29908597
VILLEGAS JUAN CARLOS	DNI-17464761	$	300.00		
VINSENNAU DINA DOLORES	DNI-3905270	$	3,000.00		
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	DNI-12059532	$	700.00		
VISCA ERICA ELIZABETH	DNI-21440677	$	700.00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	DNI-11717754	$	850.00		
VITTORI SERGIO SEBASTIAN	DNI-29375061	$	2,000.00		
VOGRICH NICOLAS GONZALO	DNI-31227532	$	400.00		
VOLATILE ZULEMA B	DNI-17854563	$	400.00		
VULCANO NATALIA	DNI-30396458	$	500.00		
WENDEL CARLOS PEDRO	DNI-14842651	$	2,000.00	SUAREZ MARCELA MARIA DE LOS ANGELES	DNI-24104473
ZALACAIN ELISA BEATRIZ	DNI-28200104	$	800.00		
zambrano carmen	DNI-37351012	$	400.00		
ZAMORANO YANINA	DNI-23997101	$	400.00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	DNI-23997480	$	500.00		
ZANOTTI SOFIA	DNI-30880467	$	4,000.00		
ZAPATA JUAN CARLOS	DNI-18037752	$	500.00		
ZAPATA RAMONA ROSA	DNI-5433064	$	250.00		
ZARATE ANALIA VIVIANA	DNI-18101099	$	7,000.00	FERREYRA TERESA ADELAIDA	DNI-5241913
ZAVALA NORMA ISABEL	DNI-20945191	$	1,200.00		
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	DNI-17221423	$	350.00		
ZILONI MARISA	DNI-29375250	$	2,000.00	MARCONI ELEONORA	DNI-14629512
ZIMMERMAN CARLOS	DNI-38706857	$	840.00	MEDISA MARIA EUGENIA	DNI-30927774
ZULÉ SILVIA GRACIELA	DNI-14629570	$	1,500.00		
ZUMPANO ERICA GISELA	DNI-37016155	$	1,000.00		

ZUMPANO JULIO CESAR	DNI-22614797	$ 1,200.00		
ZUMPANO RAUL	DNI-11138832	$ 500.00	SANTORO BEATRIZ	DNI-13824541
ZUMPANO, PAMELA DAIANA	DNI-38270430	$ 400.00	PEREZ, PATRICIA EUGENIA	DNI-32425308
	TOTAL:	**$ 1,363,084.20**		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3821/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte Nº7200/2015

Tandil, 30 de octubre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por el Juez Pablo GALLI; y

CONSIDERANDO:

Que los días 13 y 14 de noviembre del cte año, se llevará a cabo en nuestra ciudad las Jornadas de Actualización para la Magistratura Bonaerense.

Que en la misma se desarrollarán tres temas; La Ejecución Penal y acciones para mitigar los efectos del encierro; Juicio por Jurados: de la norma a la praxis; Independencia del Poder Judicial: Los Procesos de designación y remoción de los jueces.

Que en las mismas concurrirán Jueces del fuero penal, académico, funcionarios judiciales, etc.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL las **"Jornadas de Actualización para la Magistratura Bonaerense",** a llevarse a cabo los días 13 y 14 de noviembre de 2015, en nuestra ciudad, organizadas por la comisión directiva de la Red de Jueces Penales.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría Legal y Técnica, quién notificará al requirente y oportunamente archívese.

Nº: 3822/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 6539/15

TANDIL, 30 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Juan Antonio Alderete - DNI: 10.418.336, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi, dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Siena Fire, modelo año 2014, dominio NSP 867, motor Nº 310A20111772437, chasis Nº 8AP372316E6081240, propiedad del Sr. Juan Antonio Alderete – DNI: 10.418.336, como Taxi – Lic. Nº 006, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Siena 1.4, modelo 2015, dominio PEY 967, motor Nº 310A20112398683, chasis Nº 8AP372316F6117783, propiedad del Sr. Juan Antonio Alderete – DNI: 10.418.336, como Taxi – Lic. Nº 006, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 003 (Rodríguez vereda par esquina San Martín) en el horario de 06:00 a 14:00 Hs.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.
Nº: 3823/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 5654/2015

TANDIL, 30 de octubre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Sra. Adriana Mariel Kessler- DNI: 24.518.063, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi, dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º : Dese de baja el vehículo Chevrolet Corsa, modelo año 2012, dominio LCX073, motor Nº T85114520, chasis Nº 8ª6SSC1950CR161626, propiedad del Sra. Adriana Mariel Kessler – DNI: 24.518.063, como Taxi – Lic Nº 038, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º -: Incorpórese el vehículo Chevrolet Classic, modelo 2015, dominio OFF483, motor Nº T852031173, chasis Nº 8AGSC1950FR133323, propiedad de la Sra. Adriana Mariel Kessler – DNI: 24.518.063, como Taxi – Lic Nº 038, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Estación Terminal de Omnibus) en el horario de 22:00 a 06:00.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º : Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3824/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a N° Expediente 5536/15

TANDIL, 30 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil, presentada por la Sra. Graciela Beatríz Vecino,

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Dase de alta el vehículo, Agrale modelo año 2015, domínio OYP 757, motor N° 36504907, chasis N° 8BBC37X15FM000913 , propiedad de la Sra. Graciela Beatríz Vecino, CUIT: Nº 27-11329810-9, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3825/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. N° 5166/2015

TANDIL, 30 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil, presentada por el Sr. Hernán Ramiro Sarti,– DNI: 23.779.690; y

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Dáse de alta el vehículo marca Ford Furgón Transit, modelo año 2000, dominio DJX 653, motor N° XE28031, chasis N° WFOLXXBDVXBE28031, propiedad del Sr. Hernán Ramiro Sarti– DNI: 22.944.152, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3826/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 6933/2015

Tandil, 30 de octubre de 2015.

VISTO:

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado que a partir del 1° de octubre del corriente año, dio el alta de pago a los beneficios jubilatorios de distintos agentes.

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja en la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex agente César Antonio García – legajo 5530, con retroactividad al 1° de octubre de 2015

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3827/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Exp. Nº 3036/2015.

Asunto 743/15.

Tandil, 30 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14957, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a acepta la única oferta, presentada por la firma Pablo Guillermo Álvarez, en la Licitación Privada Nº 65-02-15 " E.P. Nº 10 Ejecución de cerco perimetral", por un importe total de TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($ 310.500), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14957, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº:3828/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

Corresponde Expte Nº 4570/15.
Asunto 813/15

Tandil, 30 de octubre de 2015.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14963, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de octubre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar los gastos para la adquisición un Respirador microprocesado marca Neumovent modelo Gaph Net TS (pediátrico/adulto) por la suma de $ 138.500,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil quinientos) dentro del marco del Art. 12 de la Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14963, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 3829/15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4525/00/2015

Tandil, 30 de octubre de 2015

Visto: La Licitación Privada N° 69-02-15 "Servicio de Desmalezamiento de Terrenos"

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 26.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 69-02-15 "Servicio de Desmalezamiento de Terrenos", en la suma total de Pesos trescientos nueve mil ochocientos veintidós con cincuenta y ocho ($ 309.822,58), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1, 4, 6 y 7	José Cavalleri	$ 166.107,34
2, 3, 5, 8, 9 y 10	Natalia Bartel	$ 143.715,24
Total		**$ 309.822,58**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 3830/15.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Tandil, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Que entre los días 12 y 14 de noviembre de 2015 se llevará a cabo en la ciudad de Sao pablo-Brasil la XX Cumbre de la Red de Mercociudades;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tandil es miembro activo de la Red de Mercociudades, participando en diferentes instancias de la misma.

Que en el marco de la Cumbre se realizará la Reunión de Consejo de la Red, donde Tandil es uno de las 8 integrantes de Argentina junto con Santa Fe, Córdoba, Pergamino, Zarate, Morón, Concordia y Esteban Echeverría.

Que en la mencionada Cumbre se realizarán reuniones de las diferentes Unidades Temáticas, siendo Tandil quien coordina la Unidad Temática de Ciencia y Tecnología. También, Tandil estará presente en la Reunión de la Unidad Temática de Seguridad Ciudadana y de Turismo.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** a la *XX Cumbre de la Red de Mercociudades* a llevarse a cabo entre los días 12 y 14 de Noviembre de 2015 en la ciudad de Sao Pablo-Brasil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 3831/15.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Que entre los días 12 y 14 de noviembre de 2015 se llevará a cabo en la ciudad de Sao Pablo-Brasil la XX Cumbre de la Red de Mercociudades;

CONSIDERANDO:

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá a la misma la Coordinadora de la Oficina de Vinculación Internacional, Mg. Marcela Petrantonio, el Director de Turismo, Ing. Alejandro Bonadeo y el Secretario de Protección Ciudadana, Dr. Atilio Della Maggiora.

Que la misma ha sido declarada de Interés Municipal mediante Decreto Nº 3831 de fecha 30 de octubre de 2015.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 166/15 "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se fija la compensación por viáticos en $ 400 (Pesos cuatrocientos) por día.

Que el destino del viaje a la ciudad de Sao Pablo-Brasil, hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL

D E C R E T A

Artículo 1º: Increméntase en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 2º del Decreto 166/15.

Artículo 2º: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 1º es por única vez y exclusivamente referido al viaje de la Sra. Coordinadora de la Oficina de Vinculación Internacional, el Sr. Director de Turismo y el Sr. Secretario de Protección Ciudadana a la XX Cumbre de la Red de Mercociudades a llevarse a cabo entre los días 12 y 14 de noviembre del corriente año en la ciudad de Sao Pablo-Brasil.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11- Jefatura de Gabinete, Actividad 11-Vinculación Internacional 01.02- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Nº: 3832/15.

Dr. MIGUEL LUNGHI (H)
Subsecretario de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Tandil, 30 de octubre de 2015.

VISTO:

La solicitud de la empresa Dócimo Nutrición Animal S.A., para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Exp. 5387/15.

La existencia de la Ordenanza Nº 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Area Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio

Que la parcela que es objeto de esta transferencia se encuentra determinada provisionalmente por los Decretos Nº2466/13 y Nº217/15

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa Sulvat S.R.L., designada catastralmente en el Proyecto de División 2º etapa del Parque Industrial Tandil, establecido por Decretos Nº2246/13 y Nº217/15 como Circ. X Secc. B Fr. IV Parcela 2a, será el equivalente en moneda de curso legal al valor de tres (3) litros de EUROdiesel (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF Agencia Tandil del Automóvil Club Argentino).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.
Nº; 3833/15.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal